# BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Año LVI — Buenos Aires, Viernes 20 de Febrero de 1948 — Número 15.990


# Anticipo al Plan de Obras Públicas

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
**Ejercicio de 1948.--Orden de Pago Nº 17**
**DECRETO Nº 3.634.** — Bs. As., 6|2|48.

Visto este Expediente Nº 20.631, y teniendo en cuenta: Que por Decreto Nº 5, del 3 de Enero próximo pasado, se autorizó la inversión de la suma de pesos 350.000.000 moneda nacional para la ejecución de trabajos públicos, y considerando: Que la distribución de asignaciones del Plan Ordinario de Trabajos Públicos para 1948 aún no ha podido efectuarse, en razón de no conocerse todavía las cifras correspondientes a los fondos de la Ley Nº 12.966, con que las Reparticiones del Ministerio de Obras Públicas podrán desenvolverse en el corriente ejercicio; que dicha circunstancia impone la necesidad de arbitrar los medios de emergencia indispensables para atender durante el mes de Febrero en curso las erogaciones que demandará el pago de sueldos, jornales, bonificaciones, subsidio familiar, certificados de obras, expropiaciones y otros gastos, evitando así serios perjuicios que se ocasionarían al Fisco por la paralización de los trabajos en curso de ejecución y su consiguiente incidencia en el orden económico y social; que, por ello, puede disponerse, en carácter de anticipo al referido Plan Ordinario de Trabajos Públicos, el arbitrio de los recursos necesarios para afrontar esos pagos, y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

**Artículo 1º** — Entréguese a las Reparticiones que a continuación se detallan la cantidad de veintiún millones ciento cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 21.150.000,00 m/n.), con destino al pago de sueldos, jornales, bonificaciones, subsidio familiar y otros gastos correspondientes al mes de Febrero de 1948, en carácter de anticipo al Plan de Trabajos Públicos, de acuerdo con la distribución siguiente:

| | m$n. |
|---|---|
| A la Dirección General de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos del Ministerio de Obras Públicas ................ | 16.200.000 |
| A la Administración General de los Ferrocarriles del Estado ............ | 2.500.000 |
| A la Administración General de Parques Nacionales y Turismo ........... | 400.000 |
| A la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación .......... | 2.000.000 |
| A la Administración General de Vialidad Nacional | 50.000 |
| Total ........ | 21.150.000 |

Art. 2º — Abrase al Ministerio de Obras Públicas, en carácter de anticipo, un crédito de ocho millones ochocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 8.850.000,00 m/n.), para el pago de adquisiciones, certificados de obras, servicios, fletes, pasajes, expropiaciones y demás gastos.

Art. 3º — La suma de treinta millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000 m/n.) anticipada en virtud de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º, será cargada provisionalmente al presente decreto.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo. — Juan Pistarini.

## PAGOS DIRECTOS

PRESIDENCIA DE LA NACION
**DECRETO Nº 3.383.** — Bs. Aires, 5|2|48. — Atento lo establecido por el art. 40 de la Ley de Contabilidad Nº 12.961, y considerando: Que es indispensable que la Subsecretaría de Informaciones, para el mejor desenvolvimiento de sus funciones específicas, cuente con facultades que le permitan realizar directamente todos los pagos que se vinculen a gastos de propaganda y publicidad; Que en lo referente a las otras erogaciones, dichas atribuciones pueden ser limitadas a la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.), por persona o entidad acreedora; Por ello: el Presidente de la Nación Argentina, Decreta: **Artículo 1º** — Facúltase a la Subsecretaría de Informaciones, para abonar directamente, por intermedio de la Dirección General de Administración, todas las facturas o cuentas relativas a los servicios de publicidad y propaganda, cualquiera sea su monto, y hasta la suma de veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.— m|n.) cuando se trate de otras erogaciones. — Art. 2º — Comuníquese, publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos y a la Subsecretaría de Informaciones de la Presidencia de la Nación.

PERON. — Angel G. Borlenghi.

# CONCURRENCIA A TORNEOS DE ESGRIMA

MINISTERIO DE HACIENDA
**DECRETO Nº 2.843.** — Bs. As., 30|1|48. — Considerando: Que es propósito del Superior Gobierno de la Nación arbitrar los medios necesarios para fomentar la práctica de los deportes en general, dado que ello propende al mejoramiento no sólo físico, sino también intelectual y moral; Que además es altamente conveniente favorecer en toda forma al acercamiento con los países de América y del viejo mundo permitiendo así consolidar aún más el mutuo conocimiento y la vinculación entre los deportistas y, por lógica consecuencia, los tradicionales lazos de amistad con todos los países del mundo; Que conforme a estos principios, el actual Gobierno, ha estimado necesario enviar en gira de entrenamiento y estudio por Francia e Italia, a dos de los más calificados esgrimistas argentinos, señores Fulvio Galimi y Félix Galimi (hijo), conjuntamente con su director técnico señor Félix Galimi padre de los nombrados, tendiente a lograr para esta rama del deporte argentino, la jerarquía de los mejores representantes mundiales; Que por ello, corresponde acordar a los mencionados deportistas argentinos, la ayuda financiera, de modo que les permita solventar los gastos que le demande la gira a llevarse a cabo con miras a la próxima competencia olímpica; Que, por todo lo expuesto y atento lo propuesto por el Departamento de Hacienda, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

**Artículo 1º** — Acuérdase a los señores Fulvio Galimi, Félix Galimi (hijo) y Félix Galimi, la suma de (pesos moneda nacional 45 000.00) Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, con cargo de rendición de cuenta documentada de su inversión en carácter de contribución del Estado y con destino a sufragar los gastos que demandará la gira de los referidos esgrimistas argentinos y de su director técnico, a llevarse a cabo por Francia e Italia durante el corriente año, con el objeto de alcanzar un perfecto entrenamiento, con miras a su participación en los próximos Juegos Olímpicos.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a los señores Fulvio Galimi, Félix Galimi (hijo) y Félix Galimi, la suma de (m$n. 45.000.00) Cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional, a que se refiere el artículo anterior del presente decreto, debiendo imputarse la expresada cantidad al Anexo 15 (Aportes y Contribuciones del Estado) Inciso 1º Principal 2 Parcial 1 del Presupuesto General del Año 1948, aprobado por Ley Nº 13.072.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Ramón A. Cereijo.

## Traslado de Funcionario

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
**DECRETO Nº 2.778.** — Bs. As., 30|1|1948. — Visto la Resolución Nº 56, de 22 de Enero de 1948, por la cual se le asignaron funciones en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, a partir del 7 del mismo mes, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Juan Manuel Acosta y Lara, y Atento a razones de servicio, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

**Artículo 1º** — Considérese trasladado de la Embajada de la República en Francia al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, con anterioridad al 7 de Enero de 1948, fecha en que, por Resolución Nº 56 de 22 de ese mismo mes, se le asignaron funciones en dicho Departamento de Estado, al señor Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de segunda clase, D. Juan Manuel Acosta y Lara.

Art. 2º — Comuníquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, publíquese y archívese.

PERON. — Juan Atilio Bramuglia.

# NOMBRAMIENTO DE UNA DIRECTORA

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
**DECRETO Nº 3.639.** — Bs. As., 7|2|48. — Atento que debe proveerse el cargo de Directora que se encuentra vacante en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal y, de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

**Artículo 1º** — Nómbrase en el Instituto Nacional del Profesorado en Lenguas Vivas de la Capital Federal, titular del cargo de Directora, con asignación mensual de un mil cincuenta pesos m|n. ($ 1.050.—), vacante por jubilación de Nélida Mañé Sanders, a la Profesora Normal en Francés señora Rina Juana Bassi de Soute (Céd. de Id. Nº 734.077, Pol. de la Capital Federal), quien deberá cesar al propio tiempo, en doce horas semanales de Didáctica, de que es titular en 4º año "A" y 4º año "B", en el turno de la mañana de ese mismo establecimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Belisario Gache Pirán.


**SUMARIO (Ver pág. 8)**



EDICION DE 72 PAGINAS Y SUPLEMENTO DE MARCAS 16 PAGINAS


# Imputación de Gastos

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
**DECRETO Nº 3.714.** — Bs. As., 7|2|48. Visto el Decreto Nº 3.713, dictado con fecha 7 de Febrero de 1948, por el que se designan los integrantes de la Misión Especial que representará al Gobierno Argentino en la transmisión del Mando presidencial en los Estados Unidos de Venezuela, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

**Artículo 1º** — Acuérdase, en concepto de compensación por todo gasto, a los integrantes de la referida Misión las siguientes asignaciones: al señor Senador Nacional don Alberto Durand, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, nueve mil pesos m/n. ($ 9.000 m/n.); al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario don Ramón del Río, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, ocho mil pesos m/n. ($ 8.000 m/n.); al señor Subsecretario de Industria, don Adolfo Mario Savino, con rango de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, siete mil pesos m/n. ($ 7.000 m/n.); al Consejero de Embajada don Federico Andrés Bernini, seis mil pesos m/n. ($ 6.000 m/n.); al señor Director de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Alberto José Zanetta, con rango de Consejero de Embajada, seis mil pesos m/n. ($ 6.000 m/n.); y al señor don Jorge Durand Guasch, con rango de Secretario de Embajada, cuatro mil pesos m/n. ($ 4.000 m/n.).

Art. 2º — Destínase la suma de veinte mil pesos m/n. ($ 20.000 m/n.) para la atención de los gastos de representación y agasajos, que deberá liquidarse con cargo de rendición de cuentas.

Art. 3º — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasajes respectivos, por vía aérea, con exceso de equipaje, entre Buenos Aires y Caracas y regreso, a nombre de los integrantes de la Misión.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo 3, Rubro II, Inciso 1º, Apartado "A", Principal 1, Parcial 22, del Presupuesto para el año 1948.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

# Obispado de Rosario

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO
**DECRETO Nº 1.705.** — Bs. As., 22|1|48. — Visto la comunicación del Obispado de Rosario, de fecha 12 del actual, en la que informa que Su Eminencia el señor Cardenal doctor Antonio Caggiano, Obispo titular de esa Diócesis, ha delegado el gobierno de la misma en el señor Obispo Auxiliar S. E. Reverendísima Monseñor doctor Silvino Martínez, con motivo de tener que ausentarse de su jurisdicción, el Presidente de la Nación Argentina, decreta:

**Artículo 1º** — A partir del 1º de Enero de 1948 y mientras dure la ausencia de su jurisdicción del señor Obispo titular de Rosario, Su Eminencia el señor Cardenal doctor Antonio Caggiano, encárgase del gobierno de la misma a S. E. Revdma. Monseñor doctor Silvino Martínez, Obispo auxiliar de dicha Diócesis.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON. — Juan A. Bramuglia.

# REAJUSTE DE SUELDOS EN VIALIDAD NACIONAL

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**DECRETO Nº 41.434.** — Bs. As., 31 de Diciembre de 1947. — Visto el Expediente Nº 8.589|947, del Registro del Ministerio de Obras Públicas, en el que la Administración General de Vialidad Nacional, solicita la modificación de su presupuesto para 1947, a efectos del pago de los haberes resultantes por rectificación de antigüedad, y aplicación de las nuevas escalas de sueldos en el escalafón aprobado para el personal del Ministerio de Obras Públicas, y Considerando: Que por Decreto número 33.006, del 20 de Octubre último, se aprobó la modificación de los créditos pertinentes, para la aplicación integral del citado escalafón. Que por resolución del Ministerio de Obras Públicas se prorroga hasta el 15 de Diciembre el plazo para la rectificación de la antigüedad del personal, por lo que es indispensable el reajuste de los sueldos conforme a la misma. Que por Decreto Nº 29.307 del 23|9|947 se aprobaron las nuevas escalas de ascenso automático del escalafón, disponiéndose su vigencia a partir del 1º de Noviembre, por resolución del Ministerio de Obras Públicas. Que a efectos de no aumentar el crédito existente se ha disminuído la planta de personal fijado en el presupuesto en vigor, con los cargos que correspondan a vacantes existentes a la fecha. Que el artículo 15 de la Ley 12.931 de Presupuesto General de la Nación para 1947, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar compensaciones de créditos siempre que no se aumente el total autorizado para "Sueldos" y "Otros Gastos". Por ello, y atento a lo propuesto por el señor Secretario de Estado en el Departamento de Obras Públicas, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica en planilla anexa y que forma parte integrante de este decreto, los ítems 1, 3 y 4 del inciso 1º, "Sueldos — Ley 11.658" del presupuesto para el año 1947, aprobado por Ley Nº 12.931 y su modificatoria Nº 12.932, ordenada por decreto Nº 5.957 del 6 de Marzo de 1947, y decretos modificatorios números 17.198 del 19 de Junio, 33.006 del 20 de Octubre y 37.236 del 26 de Noviembre último.

Art. 2º — Las modificaciones dispuestas en el artículo 1º no alteran el total del rubro "Sueldos" del citado inciso.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Obras Públicas y Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, dése a la Dirección del Registro Nacional, publíquese, pase al Ministerio de Obras Públicas y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON. — Juan Pistarini. — Ramón A. Cereijo.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
LEY Nº 11.658
INCISO I — SUELDOS

| Clase | Categoría | Remun. mensual m$n. | Número por categoría: Enero Julio | Agosto Sept. | Octubre | Nov. Dic. | Importe total m$n. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | **Item 1 — Personal Administrativo y Técnico Profesional** | | | | | | |
| | Administrador Gener. ....... | 2.000 | 1 | 1 | 1 | 1 | 24.000 |
| | Director Técnico .......... | 1.800 | 1 | 1 | 1 | 1 | 21.600 |
| | Director de Obras, de Proyectos, de Asuntos Legales, de Finanzas y Contabilidad .. | 1.500 | 4 | 4 | 4 | 4 | 72.000 |
| | Jefe de Departamento, Secre- | ( 1.500 | — | — | 1 | 3 | 10.500 |
| | tario General, 2º Jefe de | ( 1.400 | 6 | 6 | 7 | 5 | 99.400 |
| | Departamento y Jefe de Di- | ( 1.300 | 2 | 2 | 5 | 9 | 53.300 |
| | visión de 1ª y Jefe de Di- | ( 1.200 | 8 | 9 | 17 | 15 | 145.200 |
| | visión de 2ª ............ | ( 1.100 | 6 | 6 | 13 | 19 | 115.500 |
| 1 | Oficial Mayor ............ | 1.000 | 13 | 19 | 32 | 47 | 255.000 |
| 2 | Oficial Principal .......... | 950 | — | — | 1 | 3 | 6.650 |
| 3 | Oficial 1º ................ | 900 | 28 | 42 | 43 | 43 | 368.100 |
| 4 | Oficial 2º ................ | 850 | 15 | 48 | 35 | 25 | 243.100 |
| 5 | Oficial 3º ................ | 800 | 16 | 21 | 29 | 40 | 210.400 |
| 6 | Oficial 4º ................ | 750 | 37 | 18 | 42 | 34 | 303.750 |
| 7 | Oficial 5º ................ | 700 | 33 | 40 | 42 | 62 | 333.900 |
| 8 | Oficial 6º ................ | 650 | 34 | 54 | 55 | 46 | 320.450 |
| 9 | Oficial 7º ................ | 600 | 51 | 82 | 93 | 99 | 487.200 |
| 10 | Oficial 8º ................ | 550 | 69 | 78 | 80 | 85 | 488.950 |
| 11 | Oficial 9º ................ | 500 | 77 | 106 | 90 | 122 | 542.500 |
| 12 | Auxiliar Mayor .......... | 450 | 101 | 101 | 93 | 80 | 522.900 |
| 13 | Auxiliar Principal ........ | 400 | 119 | 156 | 136 | 111 | 601.200 |
| 14 | Auxiliar 1º ............... | 375 | 134 | 111 | 104 | 118 | 562.500 |
| 15 | Auxiliar 2º ............... | 350 | 120 | 58 | 81 | 101 | 433.650 |
| 16 | Auxiliar 3º ............... | 325 | 126 | 104 | 107 | 119 | 466.375 |
| 17 | Auxiliar 4º ............... | 300 | 145 | 122 | 111 | 149 | 500.400 |
| 18 | Auxiliar 5º ............... | 275 | 75 | 111 | 97 | 105 | 289.850 |
| 19 | Auxiliar 6º ............... | 250 | 162 | 124 | 105 | 117 | 430.250 |
| 20 | Auxiliar 7º ............... | 225 | 157 | 116 | 113 | 8 | 328.500 |
| 21 | Auxiliar 8º ............... | 200 | 40 | 40 | 42 | 9 | 84.000 |
| | Total ítem 1 ............... | | 1.580 | 1.580 | 1.580 | 1.580 | 8.321.125 |
| | **Item 3 — Personal de servicio** | | | | | | |
| | | 500 | | | | 1 | 1.000 |
| | | 468 | | | | 1 | 936 |
| | | 444 | | | | 2 | 1.776 |
| | | 441 | | | | 1 | 882 |
| | | 417 | | | | 4 | 3.336 |
| | | 414 | | | | 1 | 828 |
| | | 408 | | | | 1 | 816 |
| | | 400 | | | | 2 | 1.600 |
| | | 396 | | | | 3 | 2.376 |
| | | 390 | | | | 8 | 6.240 |
| | | 378 | | | | 1 | 756 |
| | | 375 | | 2 | 3 | 4 | 5.625 |
| | | 372 | | | | 15 | 11.160 |
| | | 365 | | | | 5 | 3.650 |
| | | 358 | | | | 1 | 716 |
| | | 357 | | | | 3 | 2.142 |
| | | 350 | 5 | 8 | 8 | 2 | 22.050 |
| | | 348 | | | | 5 | 3.480 |
| | | 342 | | | | 4 | 2.736 |
| | | 340 | | | | 2 | 1.360 |
| | | 330 | | | | 13 | 8.580 |
| | | 325 | 15 | 23 | 26 | 5 | 60.775 |
| | | 324 | | | | 5 | 3.240 |
| | | 323 | | | | 7 | 4.522 |
| | | 318 | | | | 1 | 636 |
| | | 312 | | | | 14 | 8.736 |
| | | 306 | | | | 5 | 3.060 |
| | | 300 | 61 | 65 | 62 | 1 | 186.300 |
| | | 294 | | | | 9 | 5.292 |
| | | 292 | | | | 4 | 2.336 |
| | | 288 | | | | 4 | 2.304 |
| | | 282 | | | | 9 | 5.076 |
| | | 276 | | | | 28 | 15.456 |
| | | 275 | 30 | 15 | 16 | — | 70.400 |
| | | 270 | | | | 8 | 4.320 |
| | | 264 | | | | 16 | 8.448 |
| | | 252 | | | | 13 | 6.552 |
| | | 250 | 48 | 57 | 55 | — | 126.250 |
| | | 240 | | | | 27 | 12.960 |
| | | 225 | 47 | 35 | 35 | — | 97.650 |
| | | 200 | 29 | 30 | 30 | — | 58.600 |
| | Total ítem 3 ............... | | 235 | 235 | 235 | 235 | 764.958 |
| | **Item 4 — Personal de obras** | | | | | | |
| 1 | Personal para la ejecución del plan de obras viales, incluyendo el destacado en obras para su estudio, dirección, inspección y contralor, sobrestantes, inspectores, apuntadores, conductores de obras, etc. Todo el personal de estudios, proyectos e inspecciones que no pertenezca a la planta permanente, debe incluirse en este rubro, y sólo quedará excluído el personal que tiene a su cargo la ejecución (no inspección) de las obras que se construyen por administración, debiendo clasificarse su inversión en: a) Permanente a sueldo. b) Transitorio a sueldo. | | | | | | 4.079.992 |
| | Total Item 4 ............... | | | | | | 4.079.992 |
| | Total Inciso 1º Part. Indiv. ............... | | | | | 1.815 | 9.086.083 |
| | Partidas globales ............... | | | | | | 4.079.992 |
| | Total Inciso 1º ............... | | | | | | 13.166.075 |

# *CREDITOS A LA D. GENERAL DE ECONOMIA RURAL Y ESTADISTICA*

MINISTERIO DE AGRICULTURA

**DECRETO Nº 3.733.** — Bs. As. 11|2|48. — Visto el Expediente Nº 34.366|947, por el cual el Ministerio de Agricultura solicita la incorporación al Anexo 8 (Ministerio de Agricultura) correspondiente al Presupuesto General de la Nación para 1948, de los créditos pertenecientes a la Dirección General de Economía Rural y Estadística, asignados por Ley Nº 13.073 (Anexo 8, Inciso 13º, Gastos en Personal y II, Otros Gastos, Principal 13) modificando las partidas en forma tal de mantener la misma planta de personal existente en 1947 y ajustando el monto de las autorizaciones al total aprobado en el presupuesto vigente en 1947, y Considerando: Que el artículo 2º del Decreto Nº 35.443 de fecha 13 de Noviembre de 1947, determina que las modificaciones autorizadas por Ley número 13.073 sólo podrán ser aplicadas previo pronunciamiento del Poder Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda; Que en el caso planteado se trata de un servicio que no fuera previsto en la Ley Nº 13.072, y que funciona desde años anteriores en el Ministerio de Agricultura, por cuyo motivo resulta de imprescindible necesidad dotar a la citada repartición de los créditos indispensables para atender su normal desenvolvimiento; Que corresponde asimismo incorporar la partida respectiva para atender, durante el año 1948, el pago de la bonificación suplementaria a que se refiere el artículo 13 de la Ley Nº 13.072. Por ello y atento lo propuesto por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Agricultura, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

**Artículo 1º** — Autorízase, con las modificaciones que se indican en planillas anexas, la incorporación como Inciso 14º del Anexo 8 (Ministerio de Agricultura) (I-Administración Central) del Presupuesto General para 1948, aprobado por Ley Nº 13.072 y ordenado por Decreto Nº 1.243 de fecha 17 de Enero de 1948, de los créditos correspondientes a la Dirección General de Economía Rural y Estadística asignados en la Ley Nº 13.073, (Anexo 8, Inciso 13º, Gastos en Personal y II-Otros Gastos, Principal 13) y fíjanse en los importes detallados en dichas planillas las asignaciones parciales integrantes de cada crédito principal.

La incorporación dispuesta por el presente artículo representa una economía de un millón ciento treinta y cuatro mil doscientos pesos moneda nacional ($ 1.134.200,— m|n.), con respecto a los créditos autorizados para esa repartición por Ley Nº 13.073.

Art. 2º — Con la incorporación a que se refiere el artículo anterior, el total del presupuesto del Anexo 8 (Ministerio de Agricultura) (I-Administración Central) para el ejercicio 1948, asciende a la suma de ochenta y nueve millones doscientos cincuenta y seis mil novecientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 89.256.924,— m|n.), de los cuales treinta y siete millones quinientos noventa y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional ($ 37.596.245,— m|n.) corresponden a "Gastos en Personal"; veinticinco millones quinientos veinticuatro mil ochocientos veintisiete pesos moneda nacional ($ 25.524.827,— m|n,) a "Otros Gastos" y veintiséis millones ciento treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y dos pesos moneda nacional (pesos 26.135.852,— m|n.) a "Créditos a Distribuir".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Agricultura y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON. — Carlos A. Emery.—Ramón A. Cereijo.

PRESIDENCIA DE LA NACION
Subsecretaría de Informaciones

Dirección General del
Registro Nacional

**RECAUDACION**

Del Boletín Oficial Correspondiente al Día 18 de Febrero de 1948

| | | |
|---|---|---|
| AVISOS VARIOS ............... | $ | 4.457.— |
| DERECHOS DE MARCAS ............... | „ | 880.— |
| ADICIONALES DE MARCAS ............... | „ | 97.— |
| SUSCRIPCIONES ............... | „ | 282.40 |
| VENTA DE EJEMPLARES ............... | „ | 81.20 |
| TOTAL ............... | $ | 5.797.60 |

# MESAS RECEPTORAS DE VOTOS (CORRIENTES)

**DECRETO Nº 3.676.** — Bs. As., 7|2|1948. — Visto el Expediente Nº 1.577-C-1948 y correspondiendo designar el lugar en que funcionarán las mesas receptoras de votos y sus circuitos en las próximas elecciones nacionales, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 24, 27 y 28 de la Ley Nº 8.871, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

**Artículo 1º** — Fíjase la siguiente ubicación de mesas receptoras de votos y sus circuitos, que funcionarán en el Distrito Electoral de Corrientes, en las elecciones nacionales que tendrán lugar el 7 de Marzo próximo.

| MESA Nº | LOCAL DONDE FUNCIONARA | UBICACION |
|---|---|---|
| | **COLEGIO ELECTORAL DE BELLA VISTA** | |
| | CIUDAD | |
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 | Escuela Provincial Superior N 16 "Pedro Ferré" | |
| | 1a. SECCION | |
| 11, 12, 13, 14, y 15 | Escuela Provincial Elemental Nº 17 | |
| | 2a. SECCION | |
| 16 y 17 | Escuela Nacional Nº 12 ............... | Paraje "Lomas al Este" |
| | 3a. SECCION | |
| 18, 19, 20, 21 y 22 | Escuela Nacional Nº 306 ............. | "Estación Agronómica" |
| | 4a. SECCION | |
| 23, 24, 25, 26 y 27 | Escuela Nacional Nº 52 ............. | "Isla Alta" |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE BERON DE ASTRADA** | |
| | PUEBLO | |
| 1 y 2 | Escuela Nacional Nº 98 | |
| | 1a. SECCION | |
| 3 y 4 | Escuela Nacional Nº 98 | |
| | 2a. y 6a. SECCIONES | |
| 5 | Escuela Nacional Nº 98 | |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE LA CAPITAL** | |
| | 1a. SECCION | |
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 | Escuela Superior "D. F. Sarmiento" .. | Plaza 25 de Mayo |
| | 2a. SECCION (Circuito 1º) | |
| 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 | Escuela Nacional Nº 4 ............... | Avenida Maipú. Kilómetro 2. |
| | 2a. Sección (Circuito 2º) | |
| 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 | Escuela Nacional Nº 2 ............... | "Berón de Astrada", paraje Antiguo Matadero. |
| | 3a. Sección | |
| 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39 y 40 | Escuela Superior "Manuel Belgrano" .. | Plaza Sargento Cabral |
| | 4a. Sección | |
| 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48 y 50 | Escuela Superior "Mariano Moreno" .. | 25 de Mayo, esquina Catamarca |
| | 5a. Sección | |
| 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56 y 57 | Hipódromo General San Martín ........ | Avenida Ayacucho 3553 |
| | 6a. Sección | |
| 58, 59, 60, 61, 62 y 63 | Escuela Normal de Maestros "José Manuel Estrada" ..................... | Juan B. Cabral entre Brasil y General Roca |
| | 1a. Sección Rural | |
| 64 | Escuela Nacional Nº 206 ............. | Colonia Francesa |
| | 2a. Sección Rural | |
| 65 y 66 | Escuela Nacional Nº 43 ............. | "Quinta Cremonte", Laguna Brava |
| | 3a. Sección Rural | |
| 67, 68 y 69 | Escuela Nacional Nº 44 ............. | "Quinta Torrent", Avenida Maipú |
| | 4a. Sección Rural | |
| 70, 71, 72, 73, 74 y 75 | Escuela Nacional Nº 3 ............... | Estación Riachuelo |

| MESA Nº | LOCAL DONDE FUNCIONARA | UBICACION |
|---|---|---|
| | **COLEGIO ELECTORAL DE CONCEPCION** | |
| | PUEBLO | |
| 1, 2, 3, y 4 | Escuela Superior Provincial Nº 29 .... | J. A. Ferreyra |
| | 1a Sección | |
| 5 | Comisión Municipal | |
| | 2a. Sección | |
| 6, 7 y 8 | Escuela Nacional Nº 342 ............. | Paraje "Paso Lucero" |
| | 3a. Sección | |
| 9 y 10 | Escuela Nacional Nº 119 ............. | Paraje "San Agustín" |
| | 4a. Sección (Circuito 1º) | |
| 11, 12, 13 y 14 | Escuela Nacional Nº 399 .............. | "Colonia Tabay" |
| | 4a. Sección (Circuito 2º) | |
| 15, 16 y 17 | Escuela Nacional Nº 248 ............. | "Colonia Santa Rosa" |
| | 5a. Sección | |
| 18 y 19 | Escuela Rural Provincial Nº 30 ........ | "San Antonio" |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE CURUZU CUATIA** | |
| | CIUDAD | |
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 | Escuela Superior Provincial Nº 32 | |
| | 1a. Sección | |
| 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 | Establecimiento "Las Mercedes" ...... | "Rincón" |
| | 2a. Sección | |
| 28, 29, 30, 31 y 32 | Escuela Nacional Nº 172 ............. | Casa de don Alfredo Claus |
| | 3a. Sección | |
| 33 y 34 | Escuela Nacional Nº 175 ............. | "Paraíso" |
| | 4a. Sección | |
| 35, 36, 37 y 38 | Casa de Don Pedro R. Ezcurra | |
| | 5a. Sección | |
| 39, 40, 41, 42, 43 y 44 | Escuela Nacional Nº 10 ............. | Perugorría |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE EMPEDRADO** | |
| | PUEBLO | |
| 1, 2, 3, 4, 5 y 6 | Escuela Provincial Superior Nº 43 "Gervasio Gómez" ..................... | Bartolomé Mitre 1350 |
| | 1a. Sección | |
| 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 | Escuela Nacional Nº 21 .............. | "Estación Manuel Derqui" |
| | 2a. Sección | |
| 14, 15, 16, 17 y 18 | Escuela Nacional Nº 136 ............ | Paraje "El Pollo" |
| | 3a. Sección | |
| 19, 20, 21 y 22 | Escuela Nacional Nº 140............. | Paraje "Costa del San Lorenzo" |
| | 4a. Sección | |
| 23, 24, 25, 26 y 27 | Escuela Nacional Nº 49 ............. | Paraje "Lomas" |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE ESQUINA** | |
| | CIUDAD | |
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 | Escuela Normal Mixta ............... | |
| | 1a. Sección | |
| 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 | Escuela Superior Provincial Nº 53 .... | "Ramón F. García" |
| | 2a. Sección | |
| 17, 18, 19, 20 y 21 | Escuela Nacional Nº 5 ................ | "Colonia Berón de Astrada" |
| | 3a. Sección | |
| 22, 23, 24 y 25 | Establecimiento de Campo de la Sucesión de don Juan Griolio | |
| | 4a. Sección | |
| 26, 27, 28 y 29 | Escuela Nacional Nº 65 ............. | Paraje "Malvinas" |
| | 5a. Sección | |
| 30 y 31 | Escuela Nacional Nº 235 | |
| 32 y 33 | Estafeta de Correos ................ | Paraje "Las Cuchillas" |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE GENERAL PAZ** | |
| | CIUDAD | |
| 1, 2 y 3 | Oficina del Registro Civil ........... | Frente a la Plaza Belgrano |

| MESA Nº | LOCAL DONDE FUNCIONARA | UBICACION |
|---|---|---|
| | 1a. Sección | |
| 4, 5 y 6 | Escuela Superior Provincial Nº 54 ..... | "Conrado Romero" |
| | 2a. Sección | |
| 7, 8, 9, 10 y 11 | Escuela Nacional Nº 402 ............ | "Lomas de Vallejos" |
| | 3a. Sección | |
| 12 y 13 | Escuela Nacional Nº 90 ............ | Paraje "Tacuaral" |
| | 4a. Sección | |
| 14, 15, 16 y 17 | Escuela Nacional Nº 92 ............ | Paraje "Cerrito" |
| | 5a. Sección | |
| 18 y 19 | Escuela Nacional Nº 14 ............ | "Palmar Grande" |
| | 6a. Sección | |
| 20 y 21 | Escuela Nacional Nº 91 ............ | "Colonia Florencia" |
| | Ita Ibate (Pueblo) | |
| 22, 23, 24 y 25 | Escuela Nacional Nº 15 | |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE GOYA** | |
| | CIUDAD | |
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 | Escuela Normal Mixta ............... | Mariano I. Loza |
| 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 | Escuela Superior Provincial Nº 65 .... | "Juan E. Gómez" |
| | 1a. Sección | |
| 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 41 | Escuela Nacional Nº 6 ............ | "Colonia Carolina" |
| | 2a. Sección | |
| 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 51 | Escuela Nacional Nº 64 ............ | "Colonia Porvenir" |
| | 3a. Sección | |
| 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61 | Escuela Nacional Nº 290 ............ | "Buena Vista" |
| | 4a. Sección | |
| 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68 y 69 | Escuela Nacional Nº 126 ............ | "Boliche Lata" |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE ITATI** | |
| | PUEBLO | |
| 1, 2, 3 y 4 | Comisión Municipal | |
| | 1a. Sección | |
| 5 | Escuela Superior Provincial Nº 69 | |
| | 2ª Sección | |
| 6 y 7 | Escuela Nacional Nº 96 ............... | Paraje "Ramada Paso" |
| | 3a. Sección | |
| 8 y 9 | Escuela Nacional Nº 97 ............ | Paraje "Yacareí" |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE ITUZAINGO** | |
| | PUEBLO | |
| 1, 2 y 3 | Escuela Nacional Nº 95 | |
| | 1a. Sección | |
| 4, 5 y 6 | Escuela Nacional Nº 95 | |
| | 2a. Sección | |
| 7 y 8 | Establecimiento "San Juan" ......... | D. Colón F. Orsetti |
| | 3ª Sección | |
| 9 | Escuela Nacional Nº 328 ............ | Paraje "Los Gemelos" |
| | 4ª Sección | |
| 10 | Establecimiento de campo de D. Fidencio Esquivel | |
| | 5ª Sección | |
| 11, 12 y 13 | Escuela Nacional Nº 19 ............ | Isla "Apipé Grande" |
| | San Carlos (Pueblo) | |
| 14, 15 y 16 | Escuela Nacional Nº 18 | |
| | San Carlos (1ª Sección) | |
| 17, 18 y 19 | Receptoría de Rentas Provinciales | |
| | San Carlos (2ª Sección) | |
| 20 | Juzgado de Paz .................... | San Carlos |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE LAVALLE** | |
| | Santa Lucía (Pueblo) | |
| 1, 2, 3, 4 y 5 | Escuela Nacional Nº 31 | |
| | 1ª Sección | |
| 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 | Escuela Superior Nº 75 "J. E. Martínez" | |
| | 2ª Sección | |
| 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 | Escuela Nacional Nº 55 ............... | Colonia "Gobernador Martínez", paraje "Yatay" |
| | 3ª Sección | |
| 26, 27, 28, 29, 30 y 31 | Escuela Nacional Nº 25 .............. | Paraje "Yataity-Calle" |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE MBURUCUYA** | |
| | Pueblo | |
| 1, 2 y 3 | Comisión Municipal | |
| | 1ª Sección | |
| 4, 5, 6, 7 y 8 | Escuela Superior Provincial Nº 81 | |
| | 2ª Sección | |
| 9, 10, 11, 12 y 13 | Escuela Nacional Nº 123 ............ | Manantiales |
| | 3º Sección | |
| 14, 15 y 16 | Escuela Nacional Nº 213 ............ | Paraje "Punta Grande" |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE MERCEDES** | |
| | Ciudad | |
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, y 10 | Escuela Normal Mixta "Manuel Florencio Mantilla" | |
| | 1ª Sección | |
| 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 | Escuela Provincial Mixta | |
| | 2ª Sección | |
| 24, 25, 26 y 27 | Escuela Nacional Nº 7 ............... | Colonia Mariano I. Loza. Estación Solari |
| | 3ª Sección (Circuito 1º) | |
| 28, 29 y 30 | Escuela Nacional Nº 8 ............... | Estación "Felipe Yofre" |
| | 3ª Sección (Circuito 2º) | |
| 31, 32, 33 y 34 | Escuela Nacional Nº 187 ............ | Paraje "Itá Corá" |
| | 4ª Sección | |
| 35, 36, 37 y 38 | Estancia "Dos Hermanas" ........... | Ruta Nacional Nº 14 |
| | 5ª Sección | |
| 39 y 40 | Escuela Nacional Nº 178 ............ | Paraje "Las Colonias" |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE MONTE CASEROS** | |
| | Ciudad | |
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 | Escuela Superior Provincial Nº 88 | |
| | 1ª Sección | |
| 13, 14, 15 y 16 | Escuela Nacional Nº 74 ............. | Paraje "Fortuna" |
| 17, 18, 19 y 20 | Establecimiento de la Sociedad "Citricultores Unidos" | |
| | 2ª Sección | |
| 21, 22 y 23 | Escuela Nacional Nº 149 ............ | Colonia Libertad |
| | 3ª Sección | |
| 24 y 25 | Escuela Nacional Nº 9 | "Parada Acuña" |
| | 4ª Sección | |
| 26, 27 y 28 | Escuela Nacional Nº 245 ............ | Estación Juan Pujol (Propiedad del Consejo Agrario Nacional) |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE PASO DE LOS LIBRES** | |
| | Ciudad | |
| 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 | Escuela Superior Provincial Nº 93 "General San Martín" | |
| 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 | Escuela Normal de Adaptación Regional | |
| | 1ª Sección | |
| 16 y 17 | Escuela Nacional Nº 116 .............. | Estación Tapebicuá |
| | 2ª Sección | |
| 18 y 19 | Escuela Nacional Nº 190 ............ | Paraje "San Salvador" |
| | 3ª Sección | |
| 20 y 21 | Escuela Rural Provincial Nº 96 ........ | Paraje "San Antonio" |
| | 4ª Sección | |
| 22, 23 y 24 | Escuela Nacional Nº 13 ............... | Estación Bonpland |
| | 5ª Sección | |
| 25, 26, 27, 28, 29 y 30 | Municipalidad de Paso de los Libres | |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE SALADAS** | |
| | Pueblo | |
| 1, 2, 3, 4, 5 y 6 | Comisión Municipal | |
| | 1ª Sección | |
| 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 | Escuela Superior Provincial Nº 97 "Manuel F. Mantilla" | |

| MESA Nº | LOCAL DONDE FUNCIONARA | UBICACION |
|---|---|---|
| | 2ª Sección | |
| 14, 15, 16, 17 y 18 | Escuela Nacional Nº 131 ............. | Paraje "Pago de los Deseos" |
| | 3ª Sección | |
| 19, 20, 21 y 22 | Escuela Elemental Provincial Nº 101 ... | Estación San Lorenzo |
| | 4ª Sección | |
| 23 y 24 | Escuela Nacional Nº 132 ............. | Paraje "Anguá" |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE SAN COSME** | |
| | Pueblo | |
| 1, 2 y 3 | Escuela Superior Provincial Nº 2 | |
| | 1ª Sección | |
| 4 y 5 | Escuela Nacional Nº 99 .............. | Paraje "Ensenadita" |
| | 2ª Sección (Santa Ana) | |
| 6, 7 y 8 | Escuela Superior Provincial Nº 105 ..... | Santa Ana |
| | 3ª Sección | |
| 9 y 10 | Escuela Nacional Nº 106 .............. | Paraje "Vecindad" |
| | 4ª Sección | |
| 11, 12 y 13 | Escuela Nacional Nº 29............... | Paraje "Ensenada Grande" |
| | 5ª Sección | |
| 14, 15 y 16 | Escuela Nacional Nº 23 ............... | Paso de la Patria |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE SAN LUIS DEL PALMAR** | |
| | Pueblo | |
| 1, 2, 3, y 4 | Comisión Municipal | |
| | 1ª Sección | |
| 5, 6, 7, 8 y 9 | Escuela Superior Provincial Nº 106 | |
| | 2ª Sección | |
| 10, 11, 12 y 13 | Escuela Nacional Nº 103 ............. | Paraje "Cañada Grande" |
| | 3ª Sección | |
| 14, 15, 16 y 17 | Escuela Infantil Provincial Nº 117 .... | "Rincón de Las Mercedes" |
| | 4ª Sección | |
| 18, 19 y 20 | Escuela Nacional Nº 105 ............ | Paraje "Empedrado Limpio" |
| | 5ª Sección | |
| 21, 22, 23, 24 y 25 | Escuela Nacional Nº 37 ................ | "Lomas de Galarza" |
| | 6ª Sección | |
| 26, 27 y 28 | Escuela Nacional Nº 395 ............. | Paraje "Campo Grande" |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE SAN MARTIN** | |
| | LA CRUZ (Pueblo) | |
| 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 | Comisión Municipal | |
| | La Cruz (1ª Sección) | |
| 8, 9 y 10 | Escuela Elemental Provincial Nº 125 | |
| | La Cruz (2ª Sección) | |
| 11, 12 y 13 | Escuela Nacional Nº 163 .............. | Colonia "Carlos Pellegrini" |
| | La Cruz (3ª Sección) | |
| 14 y 15 | Escuela Nacional Nº 303 ............. | Paraje "San Gabriel" |
| | Alvear (Pueblo) | |
| 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 | Comisión Municipal | |
| | (Alvear (1ª Sección) | |
| 23 y 24 | Comisión Municipal | |
| | Alvear 2ª Sección) | |
| 25 y 26 | Escuela Superior Provincial Nº 123 | |
| | Alvear (3ª Sección) | |
| 27 y 28 | Estación Torrent | |
| | Yapeyú (Pueblo) | |
| 29, 30, 31, 32 y 33 | Municipalidad | |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE SAN MIGUEL** | |
| | Pueblo | |
| 1 y 2 | Escuela Superior Provincial Nº 129 | |
| | 1ª Sección | |
| 3 y 4 | Escuela Superior Provincial Nº 129 | |
| | 2ª Sección | |
| 5, 6 y 7 | Escuela Nacional Nº 27 ................ | Colonia "Madariaga" |
| | 3ª Sección | |
| 8 | Establecimiento de campo de don Anastacio Acuña, de paraje "Curupaity" ... | |
| | 4ª Sección | |
| 9, 10, 11 y 12 | Escuela Superior Provincial Nº 132 ..... | Loreto |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE SAN ROQUE** | |
| | Pueblo | |
| 1, 2, 3, 4, 5 y 6 | Escuela Superior Provincial Nº 133 .... | |
| | 1ª Sección (Circuito 1º) | |
| 7, 8 y 9 | Escuela Nacional Nº 118 .............. | Pedro R. Fernández |
| | 1ª Sección (Circuito 2º) | |
| 10, 11, 12, 13 y 14 | Escuela Elemental Provincial Nº 137 ... | Nueve de Julio |

| MESA Nº | LOCAL DONDE FUNCIONARA | UBICACION |
|---|---|---|
| | 2ª Sección | |
| 15, 16 y 17 | Escuela Nacional Nº 110 ............. | Paraje "Rosado Grande" |
| | 3ª Sección | |
| 18 y 19 | Establecimiento de campo de don Francisco Hermann | |
| | 4ª Sección | |
| 20, 21, 22 y 23 | Escuela Superior Provincial Nº 140 .... | Chavarría |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE SANTO TOME** | |
| | Ciudad | |
| 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 12 y 13 | Escuela Normal Mixta "Profesor Víctor Mercante" | |
| | 1ª Sección | |
| 14, 15, 16 y 17 | Escuela Nacional Nº 154 | |
| | 2ª Sección | |
| 18 y 19 | Escuela Nacional Nº 159 .............. | Paraje "Coronel D. Loza" |
| | 3ª Sección | |
| 20 y 21 | Escuela Nacional Nº 16 ............... | "Colonia Garay" |
| | Garruchos (Pueblo) | |
| 22 y 23 | Escuela Nacional Nº 17 | |
| | 4ª Sección | |
| 24, 25, 26, 27 y 28 | Escuela Nacional Nº 160 .............. | "Gobernador Virasoro" |
| | 5ª y 7ª Secciones | |
| 29 y 30 | Escuela Nacional Nº 375 .............. | Paraje "Rincón de Gómez" |
| | 6ª Sección | |
| 31 | Escuela Nacional Nº 114 .............. | Isla "San Mateo" |
| | **COLEGIO ELECTORAL DE SAUCE** | |
| | Pueblo | |
| 1, 2, 3, 4, 5 y 6 | Escuela Infantil Provincial Nº 143 | |
| | 1ª Sección | |
| 7 y 8 | Escuela Infantil Provincial Nº 143 | |
| | 2ª Sección | |
| 9, 10 y 11 | Escuela Nacional Nº 262 .. .......... | Paraje "La Esperanza" |
| | 3ª Sección | |
| 12 | Establecimiento de campo de don Tiburcio Fonseca ......................... | Paraje "Linda Vista" |
| | 4ª Sección | |
| 13, 14 y 15 | Establecimiento de campo de don Juan Raynal ........................... | Paraje "Barrancas" |

Art. 2º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, queda autorizada la H. Junta Escrutadora Nacional de Corrientes para modificar, en caso de fuerza mayor, la ubicación determinada. Dichas modificaciones serán comunicadas de inmediato al Ministerio del Interior.

La instalación de Comités, Sub-Comités o grupos de carácter político, con posterioridad a la fecha fijada por el señor Juez Federal del Registro, no podrá considerarse como causa de fuerza mayor para determinar el cambio de una mesa.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.
PERON. — Angel G. Borlenghi.

# RESOLUCIONES

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### OTORGASE PERSONERIA JURIDICA AL SINDICATO DE MUCAMAS, VALETS Y AFINES DE HOTELES

**RESOLUCION Nº 2|48.** — Buenos Aires, 10 de Enero de 1948. — Visto la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el Sindicato de Mucamas, Valets y Afines de Hoteles, en el Expediente Nº 49.952-M-46, y Considerando: Que la mencionada entidad constituye un sindicato cuyos afiliados se desempeñan como mucamas y valets; Que desde el 24 de Octubre de 1946, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en los capítulos tercero y cuarto de la Ley 12.921 - Decreto Nº 23.852|45; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el sindicato le dá el carácter de suficientemente representativo, El Secretario de Trabajo y Previsión, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al Sindicato de Mucamas, Valets y Afines de Hoteles, con sede en la calle Carlos Pellegrini 475 de la Capital Federal, con el carácter de sindicato que agrupa a las mucamas y valets, teniendo como zona de actuación la Capital Federal.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de la personería gremial otorgada, previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del Sindicato de Mucamas, Valets y Afines de Hoteles, y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales Obreras con personería gremial, fecho, archívese.

Freire

### ESTATUTOS

ACTA Nº 19. — En la Ciudad de Buenos Aires a los 19 días del mes de Noviembre del año 1947, reunidos los firmantes en el libro de concurrencia, en Asamblea General Extraordinaria, de acuerdo con la resolución de la Comisión Directiva de fecha 5 del cte., se declaró abierto el acto siendo las 22 horas, bajo la Presidencia del compañero Roberto Sandri que resultó electo a estos efectos.

Por secretaría se da cuenta de la Orden del Día.

Reforma de los Estatutos.

El compañero R. Sandri, informa de los trabajos efectuados por la comisión designada para la referida reforma y se da lectura de los mismos, los que quedan de la siguiente forma:

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato de Mucamas y Valets, constitúyese en la Capital Federal, una institución gremial formada por mucamas y valets de hoteles, pensiones y hospedajes

Artículo 2º — Los fines de la institución son:

a) Respetar las leyes y acatar las disposiciones de las autoridades del Superior Gobierno de la Nación.

b) Organizar todos los trabajadores del gremio y estrechar vínculos de solidaridad.

c) Conquistar mejores condiciones de vida y trabajo, imponiendo el respeto mutuo que merecen los obreros organizados, que luchan por elevar el nivel moral, intelectual y material de los mismos.

d) Fomentar los conocimientos de la cooperación y el mutualismo a cuyo efecto propenderá a la creación de instituciones de ese carácter y de una oficina de trabajo donde se llevará el control de todos los obreros pertenecientes al gremio, para proveer de ello por riguroso turno, según las necesidades del trabajo, como así proveer o facilitar toda iniciativa en beneficio de los que se amparan en su seno y que están regidos por el presente estatuto.

e) Asumir la defensa de sus asociados en todos los casos suscitados por cuestiones de trabajo, o causas que afecten la integridad o propósitos de la institución.

f) Sostener una biblioteca y sala de lectura.

g) Auspiciar y dictar enseñanzas gratuitas que tiendan a elevar los conocimientos generales y culturales de los socios y sus familiares.

h) Editar un diario, periódico o revista gremial.

i) Asesorar a los obreros accidentados en el trabajo.

j) Comprar, vender, donar, permutar, arrendar, ceder toda clase de bienes, muebles, inmuebles, y semovientes, tomar dinero en préstamo, con garantía hipotecaria, prendaria, o de cualquier otra clase, y celebrar contratos onerosos o gratuitos en beneficio exclusivo de la institución, de acuerdo con la forma, condiciones y demás circunstancias que la C. Administrativa crea ventajosa con el fin de tener su local propio para la consecución de sus fines.

Artículo 3º — El domicilio legal será en la calle Carlos Pellegrini 475, segundo piso.

Artícuo 4º — Esta institución es independiente de todas las agrupaciones políticas, ideológicas, religiosas, o filosóficas y por lo tanto son excluídas de su seno las disputas o cuestiones de tales contenidos partidarios.

Art. 5º — No podrá disolverse mientras haya 10 socios que deseen su mantenimiento y hagan efectivo el cumplimiento del presente estatuto.

Art. 6º — Llegado el caso de disolución por cualquier causa, los bienes sociales pasarán en custodia o definitivamente a la Confederación General del Trabajo, para que continúen administrándolos hasta que reunidos los socios acuerden su reconstitución con los mismos fines de su creación.

## FONDO SOCIAL

Art. 7º — Serán sus recursos:

a) Las cuotas de los socios.

b) Las subvenciones que se le acuerden.

c) Las entradas por donación, legado, etc.

Art. 8º — La C. A. podrá aceptar a nombre de la institución toda donación de bienes, legados, etc., que se haga a la misma. Ejercerá la administración de bienes, herencias, legados, etc., que se haga a la misma. Ejercerá la administración de todos los bienes sociales, necesitando la autorización de la asamblea para adquirir inmuebles, gravarlos, o enajenarlos, como asimismo solicitar préstamos, construir edificios, y realizar cualquier operación cuyo importe exceda de un mil pesos moneda nacional.

Art. 9º — Constituyen esta institución formando parte de la misma todos los obreros pertenecientes al gremio que sean presentados a la C. A. por intermedio de dos socios que se hallen en actividad y declarando aceptar estos estatutos.

Art. 10. — Los socios tienen el deber de asistir a las Asambleas que realice la institución, sosteniendo los principios sustentados por ella.

Art. 11. — Es deber de los socios comunicar a la Secretaría los cambios de domicilio y los accidentes que sufran en el trabajo.

Art. 12. — Los socios abonarán una cuota de un peso cincuenta centavos moneda nacional, que podrá ser modificada por resolución de una Asamblea convocada a ese efecto.

Art. 13. — El socio que quedare desocupado, tendrá los mismos derechos y deberes que los demás afiliados, pero quedará eximido del pago de la cuota social hasta tanto se reintegre al trabajo.

## MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Art. 14. — Serán motivos de exclusión:

a) Adeudar tres cuotas.

b) El que desacreditare el prestigio y buen nombre de la institución.

c) Los que desempeñando un cargo de confianza hicieren uso indebido de los mismos.

d) Los que retuvieren a malversaren los fondos sociales.

e) Los que calumniasen a los compañeros o cometieran otras faltas graves no previstas en estos estatutos.

f) Los que no concurriesen regularmente a las Asambleas.

Art. 15. — Los socios comprendidos en el artículo anterior en el inciso a), c) y f), podrán reingresar, siempre que su conducta posterior los haga merecedores de ello.

Art. 16. — La C. A. podrá suspender a los socios que hubieran cometido faltas menos graves, con cargo de dar cuenta en la primera asamblea que realice la institución.

Art. 17. — Ningún asociado podrá ser expulsado, ni juzgada su conducta sin antes haber sido tratada en Asamblea general, previa citación al socio afectado y que la cuestión figure en la orden del día a tratarse. — El socio afectado hará su defensa como lo estime más conveniente, ya sea por escrito o verbalmente.

Art. 18. — El socio enfermo o sin trabajo, estará eximido del pago de la cuota social durante el tiempo que dure el paro o la enfermedad, debiendo comunicado inmediatamente a la Secretaría.

Art. 19. — Las Asambleas generales ordinarias se celebrarán semestralmente y en forma extraordinaria cuando la C. A. lo crea necesario o lo pidan la cuarta parte de los socios.

Art. 20. — Las asambleas tratarán la actuación de la C. A., la memoria y el balance sometido a su consideración y sus acuerdos tomados por mayoría de votos son soberanos.

Art. 21. — El quórum para realizar Asambleas lo establece la mitad más uno de todos los afiliados y una hora después de la citación podrá sesionarse con el treinta por ciento de los socios. Si no hubiese número tampoco así, se llamará nuevamente a Asamblea para otra fecha y una hora después de la citación puede sesionarse con la cantidad de socios presentes, siendo válidos los acuerdos que se tomen por mayoría de votos.

Art. 22. — En las Asambleas se tratarán únicamente los asuntos que estén incluídos en el Orden del día.

## REGLA DE DISCUSION

Art. 23. — El Secretario General o en su defecto el que lo sustituye, abrirá la sesión procediéndose de inmediato a nombrar un Presidente para la asamblea.

Art. 24. — Los asuntos serán tratados en el orden presentado por la C. A.

Art. 25. — Toda moción deberá ser apoyada por lo menos por tres asociados, para ser considerada.

Art. 26. — Son cuestiones de orden las que se dirijan a llamar la atención de los que se aparten del debate, de la orden del día y del tema que esté en discusión.

Art. 27. — Es cuestión previa la que aclara un punto importante del asunto que se debate, cerrar la lista de oradores, no hacer lugar a deliberar, o que se levante la sesión.

Art. 28. — Es cuestión incidental cuando se pide que se lean documentos o de retiro de una moción.

Art. 29. — Cada socio podrá hablar hasta dos veses sobre el mismo asunto, salvo autorización de la Asamblea que podrá decidir si debe o no hablar.

Art. 30. — La palabra será concedida rigurosamente en el orden que fuera solicitada. Tendrán preferencia sobre los que han hecho uso de ella una vez los que no hubieran hablado sobre la cuestión en debate.

Art. 31. — No se debe discutir ni atacar al proponente, ni las intenciones que inducen a hacer una proposición cualquiera sino la naturaleza de ésta y sus consecuencias.

Art. 32. — Las votaciones serán signos, pero deberán hacerlos nominalmente cuando lo soliciten por lo menos dos socios presentes de la asamblea.

Art. 33. — La reconsideración de un asunto sólo puede ser hecha por los socios que hayan estado por la afirmativa al votarse el punto en cuestión, debiendo solicitarlo las dos terceras partes de los presentes en la asamblea.

## COMISION ADMINISTRATIVA

Art. 34. — La C. Administrativa se compondrá de once miembros a saber:

Un secretario general.
Un prosecretario.
Un secretario de actas.
Un tesorero.
Un protesorero.
Seis vocales titulares.

Art. 35. — La elección de los miembros de C. A. se hará por el voto directo y secreto de todos los afiliados.

## COMISIONES ELECTORALES Y ESCRUTADORAS

Art. 36. — Estas comisiones se compondrán de cinco miembros cada una y serán designadas por una asamblea general Extraordinaria convocada al efecto cuarenta días antes de la fecha fijada para la elección. Será misión de la comisión electoral

a) Organizar el acto electoral.

b) Presentar listas de candidatos.

c) Presidir y fiscalizar el acto electoral.

d) Entregar inmediatamente después de la votación las urnas lacradas y selladas a la comisión escrutadora.

Art. 37. — Será misión de la comisión escrutadora:

a) Hacer el recuento de votos.

b) Fiscalizar el escrutinio.

c) Comunicar el resultado dentro de las 48 horas posteriores a la elección.

Art. 38. — La C. A. distribuirá los cargos entre sus miembros y durará cuatro años en sus funciones, renovándose por mitades cada dos años, pudiendo ser reelectos y renovables en todo tiempo. Anualmente la C. A. procederá a la redistribución de cargos.

Art. 39. — Para ser miembro de la C. A. se requiere ser socio activo y con una antigüedad en la institución de dos años.

Art. 40. — La C. A. se reunirá mensualmente en sesión ordinaria y en extraordinaria cuando asuntos de importancia así lo aconsejen, siendo válidos todos los acuerdos y resoluciones que se tomen en mayoría cuyo quórum serán la mitad más uno del número total de sus miembros.

Las reuniones de la C. A. serán presididas en forma rotativa por sus miembros, observándose a este efecto el orden alfabético.

Art. 41. — La C. A. será encargada de:

a) Recaudar los fondos y llevar la contabilidad de los mismos.

b) Informar los acuerdos de interés general para los asociados.

c) Recibir las ofertas y demandas de trabajo colocándolos por riguroso turno.

d) Convocar las asambleas publicando el Orden del Día con 8, ocho días de anticipación como mínimo para las ordinarias y 10, diez días como mínimo las extraordinarias.

e) Nombrar y fijar la remuneración de los empleados que se necesiten, previa autorización de la asamblea, como así también suspenderlos y destituirlos, dando cuenta de ello en la primera asamblea.

f) Nombrar las comisiones y subcomisiones necesarias para el cumplimiento de los fines de la institución, reglamentar su funcionamiento y vigilar la conducta y el comportamiento de los mismos.

g) Entablar relaciones con las organizaciones y gremios afines dentro y fuera del país.

h) Levantar estadísticas sobre el número de obreros, condiciones de trabajo, costo de la vida, parados, etc., así como tomar toda clase de iniciativas que se juzgue conveniente para la buena marcha de la institución y la eficaz realización de sus propósitos.

i) Vigilar el cumplimiento de este, estatuto, reglamentos internos, reglamentos de trabajo y convenios que se establezcan.

j) Presentar la memoria a que se refiere el Art. 17, acompañándola del balance de ingreso y egresos anuales de fondos, acompañados del estado general del activo y pasivo de la institución, todo lo cual será dado a conocer a los asociados con una anticipación de 10 días.

k) Tomar medidas y adoptar las disposiciones que concuerden con los fines de la institución en las cosas no previstas por los Estatutos, debiendo de ello dar cuenta en la primera asamblea que se realice.

## SECRETARIO GENERAL

Art. 42. — Son deberes y atribuciones del Secretario general:

a) Redactar y firmar las resoluciones que emanen de la C. A. y de las asambleas.

b) Llevar la correspondencia y el archivo.

c) Llevar la correspondencia y el nombre, apellido, domicilio, fecha de ingreso a la institución y demás datos que se considere de utilidad.

Art. 43. — El Prosecretario general sustituirá en todo al titular por ausencia, enfermedad, renuncia, impedimento, etc.

## SECRETARIO DE ACTAS

Art. 44. — Son deberes y atribuciones del secretario de actas:

a) Redactar y firmar las actas de las asambleas y sesiones de la C. A. haciendo constar en las mismas el nombre y apellido de los socios que asisten a ella.

b) Presentar en cada sesión el acta de la asamblea anterior a los fines de su aprobación.

c) Llevar un libro con índice donde consten los acuerdos tomados en asambleas y sesiones de la C. A.

## TESORERO

Art. 45. — Son deberes y atribuciones del tesorero.

a) Guardar bajo custodia y responsabilidad todo lo concerniente a la Tesorería. No podrá extender ninguna orden de pago que no esté autorizada por la C. A.

b) Presentar en las sesiones de la C. A. a nombre de la institución y en las asambleas, los balances de entradas y salidas y estado de activo y pasivo.

c) Percibir las cuotas mensuales de los socios y demás entradas en efectivo, no pudiendo guardar en su poder una suma mayor de cincuenta pesos moneda nacional.

d) Colocar los saldos excedentes de la suma anterior en el Banco que resolverá la C. A. a nombre de la institución y la orden conjunta del Tesorero, Secretario general y Prosecretario.

e) Firmar los recibos de cuotas de socios y demás entradas.

f) Llevar la contabilidad social en los libros indispensables, anotando detalladamente los ingresos y egresos que hubieran.

g) Llevar un libro de socios, cuidando de registrar las altas y bajas, anotando las cantidades que los socios adeudaren.

h) Llevar un registro de socios, parados, con la fecha y duración del paro, nombre, apellido, domicilio, cuotas adeudadas y otros datos que se consideren de interés.

i) Llevar un libro de inventario de todos los bienes que posea la institución

Art. 46. — El protesorero tendrá las mismas atribuciones que el tesorero cuando se halle imposibilitado para hacerlo, por ausencia, enfermedad, etc.

## VOCALES

Art. 47. — Los vocales procurarán que los Secretarios y el Tesorero cumplan con el estatuto, ayudándolos en sus tareas, sustituyéndolos en sus tareas provisoriamente, por ausencia, renuncia, enfermedad, etc.

## DE LA COMISION REVISORA DE CUENTAS

Art. 48. — En cada asamblea general ordinaria se exigirá una Comisión Revisora de Cuentas compuesta por tres socios que reunan las condiciones exigidas por el Art. 39 para ser miembro de la C. A. Igualmente se eligirán dos revisores suplentes.

Son deberes de la comisión revisora de cuentas:

a) Controlar la marcha del tesoro social fiscalizada la percepción e inversión de los recursos.

b) Examinar cada cuatro meses todos los libros de contabilidad, la documentación y demás efectos de Tesorería, practicando un arqueo de Caja y elevando a la C. A. un informe de esa gestión.

c) Elevar a la asamblea general el informe de sus gestiones y especialmente respecto del Balance General sometido a la consideración de la misma, aconsejando su aprobación o formulando las observaciones o reparos pertinentes.

Art. 49. — La C. A. deberá facilitar a la Comisión Revisora de Cuentas, en cualquier momento que lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor desempeño de su cometido. En el acto de producirse la renuncia, ausencia o falta de cualquiera de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, la C. A. deberá llamar al suplente respectivo, en orden de colocación en lista.

## COMISION DE RECLAMOS Y PROPAGANDA

Art. 50. — La C. A. designará tres socios para que conjuntamente con un miembro de la primera, formen la C. de Reclamos y Propaganda, que durará un año en sus funciones.

Sus miembros podrán ser reelectos. La C. A podrá proceder en cualquier momento a la renovación de los miembros de esta comisión.

Art. 51. — Esta C. de Reclamos y Propaganda tiene como función la de representar a la institución ante los patrones, para obtener las mejoras que sobre trabajo resuelva solicitar la C. A. y además todo lo relacionado con reclamos que formule el personal. Además se encargará de organizar y asegurar el éxito de todos los actos de propaganda que se resuelva efectuar.

## COMISION DE PRENSA

Art. 52. — La C. de Prensa estará compuesta por cuatro socios designados por la C. A. y actuará bajo la dirección de un miembro de la misma, designado al efecto y que formará parte de la Comisión.

Durará un año en sus funciones y sus miembros podrán ser reelectos. Deberá editar un periódico, diario o revista, que será el órgano oficial de la institución, en el cual se sostendrán los principios y bases fundamentales, como toda información o cuestión de interés gremial.

## COMISION DE AYUDA MUTUA Y ASISTENCIA SOCIAL

Art. 53. — La C. A. designará un miembro de la misma y cuatro socios para que bajo la dirección del primero formen la C. de Ayuda Mutua y Asistencia Social. Durarán un año en sus funciones y podrán ser reelectos. Esta Comisión tendrá por misión:

a) Organizar los servicios mutualistas (subsidios por enfermedades, paros, etc).

b) Asistencia médica.

Art. 54. — Cuando sobrevengan diferencias entre obreros y patrones y la C. A. no pudiera resolverlas favorablemente por intermedio de la Comisión de Propaganda y Reclamos, se solicitará la intervención de la C. G. T., para que ésta gestione ante las autoridades que correspondan.

Art. 55. — Esta institución podrá incorporarse o ingresar a la Federación del gremio, cuyos propósitos estén en relación y analogía con estos Estatutos.

Art. 56. — Esta institución deberá cooperar en la acción general por la elevación moral y material de los trabajadores y a ese fin está adherida a la C. G. T.

Art. 57. — El presente estatuto rige para la buena marcha de la institución y de ninguna manera sus disposiciones y los casos contemplados pueden servir para obstaculizar el normal funcionamiento de la misma en lo interno y en sus relaciones con las demás sociedades.

Art. 58. — Este estatuto podrá ser modificado con las dos terceras partes de los concurrentes a la asamblea extraordinaria convocada a este efecto y con asistencia del cincuenta por ciento de los asociados.

El compañero Héctor Cambón, hace moción para que se labre el acta de esta Asamblea y que previa lectura se apruebe, como asimismo que se designe a cinco de los presentes para que la firmen en representación de todos, lo que aprobado por unanimidad, se trascribe, se da lectura, se aprueba por unanimidad y se procede a firmarla, con lo que se dió por terminada la Asamblea, siendo las 23 horas.

Firmado: Héctor Cambón, Agustina Hernández, J. M. López, Lino Otero y Francisco Noher.

# LICITACIONES — PRIMERA PUBLICACION

## Ministerio del Interior

**(División de Transporte)**

**Exp. 22.435-DC|46**

Llámase a Licitación Pública que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1948, para contratar la ejecución de servicio de transporte de correspondencia entre Las Toscas (Dto. 5º) y Basail (Dto. 26º) o entre Reconquista (Dto. 5º) y Resistencia (Dto. 26º). Por pliegos de condiciones y demás datos ocurrir a las Cabeceras de los Distritos 5º (Santa Fe) y 26º (Resistencia) o la División de Transporte de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.18 feb.-Nº 478 v.19 feb.
e.20 feb.-Nº 478 v.28 feb.

Se deja constancia por el presente aviso que los días 18 y 19|2|48, se publicó con error.

---

Llámase a licitación pública por los trabajos de reparaciones generales a efectuar en el edificio de la sucursal Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), cuya apertura se efectuará el día 23 de Marzo próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 15.— cada juego) en División Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.16 feb.-Nº L-448 v.16 feb.
e.18 feb.-Nº L-448 v.18 feb.
e.20 feb.-Nº L-448 v.21 feb.
e.24 feb.-Nº L-448 v. 24 feb.
e.26 feb.-Nº L-448 v.26 feb.
e.28 feb.-Nº L-448 v.28 feb.
e.1º mar.-Nº L-448 v.1º mar.
e.3 mar.-Nº L-448 v.3 mar.
e.5 mar.-Nº L-448 v.5 mar.

---

Llámase a licitación pública por los trabajos de reparaciones generales y pintura a ejecutar en el edificio de sucursal Patagones (Pcia. Buenos Aires), cuya apertura se efectuará el día 23 de Marzo próximo a las 16 horas en la Gerencia de Administración. Retirar documentación ($ 15.— cada juego) en División Inmueble y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 2º piso, local 252 (Capital Federal). — El Gerente.

e.16 feb.-Nº L-449 v.16 feb.
e.18 feb.-Nº L-449 v.18 feb.
e.20 feb.-Nº L-449 v.20 feb.
e.23 feb.-Nº L-449 v.24 feb.
e.26 feb.-Nº L-449 v.26 feb.
e.28 feb.-Nº L-449 v.28 feb.
e.1º mar.-Nº L-449 v.1º mar.
e.3 mar.-Nº L-449 v.3 mar.
e.5 mar.-Nº L-449 v.5 mar.

---

**POLICIA FEDERAL**

**Aviso de Licitación Pública Nº 8**

Llámase a licitación pública, hasta el día 3 del mes de Marzo del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de maquinarias y elementos para la Sección Taller Mecánico y Garage (Servicios de Abastecimientos).

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina, en la Sección Licitaciones y Compras de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.20 feb.-Nº L-486-v.2 mar.

## Ministerio de Hacienda

**DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO**

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales de laboratorio (Expediente Nº 1241|48). La apertura de las propuestas se realizará el día 3 de Marzo de 1948 a las 10 horas. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Alsina 694, Capital.

e.20 feb.-Nº L.492-v.2 mar.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

**CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION**

**Licitación**

Llámase a licitación pública para las 11 del 3 de Marzo de 1948, para la venta del instrumental y aparatos radiológicos pertenecientes a la sucesión presuntivamente vacante de Dn. Federico Huys Merat. Datos: División Compras, Charcas Nº 1690, Capital Federal. — El Secretario General.

e.20 feb.-Nº L-484-v.2 mar.

## Ministerio de Obras Públicas

**ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO**

**Licitación Pública Nº 631**

Exp. Nº 1536|48

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo del año 1948 a las 11,00 horas, para adjudicar la "Confección y Provisión de dos Películas Cinematográficas sobre el Parque Nacional Nahuel Huapí, Lanín, Los Alerces e Iguazú, de 300 metros cada una".

El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo: Santa Fe Nº 690 —2º piso— Ciudad de Buenos Aires, ante los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en el Departamento de Contaduría aludido.

Pliego: sin cargo.

J. Carlos Zednik, 2º Jefe Dto. Contaduría.

e.20 feb.-Nº L.491-v.2 mar.

## Secretaría de Salud Pública

**DIRECCION DE PROTECCION A LA MADRE Y AL NIÑO**

Llámase a licitación pública Nº 32, para el día 3 de Marzo de 1948, a las 9 horas, para contratar el suministro diario de leche fresca de vaca al Centro de Higiene Maternal e Infantil en Santiago del Estero (ciudad capital).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, en Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas; sábados de 8 a 12 horas. — Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.20 feb.-Nº 485-v.2 mar.

---

**DIRECCION DE AYUDA ESCOLAR**

**Expte. Nº 56.496|47**

Llámase a licitación pública Nº 31 para el día 3 de Marzo de 1948 a 9,30 horas para contratar la adquisición de equipos dentales y demás elementos para la instalación de consultorios odontológicos.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse a la Dirección del epígrafe (Arenales 1132, Capital) o a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.20 feb.-Nº L.490-v.2 mar.

*Ministerio de Justicia e Instrucción Pública*

# Registro Nacional de la Propiedad Intelectual

*Ley No. 11.723 — Obras Depositadas*

**15 DE DICIEMBRE**

258.176—Dormite Guaguita. — Canción de cuna, música. — (Del álbum "Tres Canciones de Cuna Salteñas). — 3 páginas. — Autor: Matilde Patri. — Editor: El autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947.

258.177—Pa'Pillarlo ... — Canción de cuna, música. — 3 páginas. — (Del álbum "Tres Canciones de Cuna Salteñas). — Autor: Matilde Patri. — Editor: El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947.

258.178—Con la Mama Virgen. — Canción de cuna, música. — 3 páginas. — (Del álbum "Tres Canciones de Cuna Salteñas). — Autor: Matilde Patri. — Editor. El Autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 200 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Noviembre de 1947.

258.179—Wach Auf. — Música. — 6 páginas. — Autor: Orlando Di Lasso. — Revisión: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.180—O Magnum Mysterium. — Motete. — Música. — 7 páginas. — Autor: Tomás Luis de Victoria. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.181—Sicut Cervus. — Motete. — Música. — 5 páginas. — Autor: Giovanni Pierluigi Da Palestrina. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.182—Non T'Amo o Voce Ingrata. — Madrigal. — Música. — 5 páginas. — Autor: Don Carlo Gesualdo. — Príncipe Di Venosa. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana — Impresor: Bermejo & Fucci — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.183—Nolo Mortem Peccatoris. — Motete. — Música. — 5 páginas. — Autor: Thomas Morley. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.184—Preludio XXI. — (Del Clave bien atemperado). — Para guitarra. — Música. — 2 páginas. — Autor: J. S. Bach. — Transcripción para guitarra de: Abel Fleury. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 3|12|947.

258.185—Benedicite. — De Zwolf Geistliche Gesange. — Música. — 8 páginas. — Autor: Heinrich Schutz. — Revisión: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Bs. Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.186—Wenn Mein Studlein Vorhanden Ist. — Música. — 7 páginas. — Autor: Hans Leo Hassler. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.187—Ach, Herzigs Herz. — Música. — 4 páginas. — Autor: Heinrich Finck. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 2. de Noviembre de 1947.

258.188—Sei Nun Wieder Zufrieden, Meine Seele. — De la 2da. parte de la "Hauss Music". — Música. — 3 páginas. — Autor: Johann Staden. — Revisión de: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

# BOLETIN  OFICIAL

REPUBLICA ARGENTINA

PRESIDENCIA DE LA NACION Subsecretaría de Informaciones
DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL


Los documentos que se insertan en el **BOLETIN OFICIAL** de la República Argentina, serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación, y, por comunicados y suficientemente circulado dentro de todo el territorio nacional. — (Acuerdo de Ministros del 14 de Enero de 1947 - Art. 6).

# SUMARIO

## Decretos



## Resoluciones



## Crónica Administrativa



## Avisos



258.189—Cebollita ... Bolero, Letra. — 2 páginas. — Autor: Alfredo L. Andrés. — Editor: El autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

258.190—Reza Niña Mía. — Letra. — 2 páginas. — Autor: Marcos J. Ferraris. — Editor: El autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

258.191—Reza Niña Mía. — Música. — 2 páginas. — Autor: José Viloni. — Editor: El autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 3|12|947.

258.192—Cebollita ... Bolero. — Música. — 2 páginas. — Autor: Alfredo Andrés. — Editor: El autor. — Impresor: Ricordi Americana. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 3|12|947.

258.193—Castilla. — Seguidillas. — Música. — 12 páginas. — Autor: Isaac Albéniz. — Transcripción para dos pianos: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano e Hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.194—Marcha Militar. — En Re mayor. — Op. 51. — Nº 1. — Música. — 6 páginas. — Autor: F. Schubert. — Transcripción para dos pianos: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stéfano e Hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.195—Gopak. — De la Opera "La Feria de Sorochintsi". — Música. — 6 páginas. — Autor: M. Musorgsky. — Transcripción para piano: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R de Stéfano e Hijos. y Cía. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22|11|47.

258.196—Invitación al Vals. — Rondo Op. 65. — Música. — 24 páginas. — Autor: C. M. v. Weber. — Transcripción para dos pianos: Guillermo Graetzer. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano e Hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.197—3ª Sonata. — Op. 14. — Música. — 14 págs. — Autor: Roberto García Morillo. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stefano e hijos. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.198—Ronda del Sol. — Canto y piano, música. — 2 págs. — Autor: Pascual Quaratino. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.199—Ronda del Sol. — Para canto y piano, letra. — 2 págs. — Autor: Juan Bautista Grosso. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. de Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.200—Dime, Corazón. — Vals lento, letra. — 5 págs. — Autor: Espejo Washington. - Editor: Ricordi Americana. —Impresor: Bermejo & Fucci. — Buenos Aires, 4 de Noviembre de 1947.

258.201—Soñare que me Quieres. — Bolero, música. — 2 págs. — Autor: Tak Gianni y Alberto De Caro. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947.

258.202—Soñare que me Quieres. — Bolero, letra. — 2 págs. — Autor: Mario Battistella. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires., 9 de Diciembre de 1947.

258.203—Anibal Troilo. — (Pichuco). — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Julio De Caro. — Editor Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947.

258.204—Yo tenía un perrito. — Música. — 8 págs. — Autor: Rodolfo Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947.

258.205—Yo tenía un perrito. — Letra. — 8 págs. — Autor: Micaela Sastre. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1947.

258.206—Variaciones Sobre el Tema. — "Nel Cor piú mi sento". — Música. — 5 págs. — Autor: Luigi Ricci. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: R. De Stefano & Cía. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 5 de Diciembre de 1947.

258.207—Dime, Corazón. — Vals lento, Música. — 5 págs. — Autor: Federico Longas. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1947.

258.208—El Flechazo. — Canción en el estilo popular argentino. — Música. — 7 págs. — Autor: Pascual Quaratino. — Transcripción para violín y piano: Pascual Quaratino. — Editor: Ricordi, Americana. — Impresor: R. De Stéfano. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947.

258.209—Tratado de Contrapunto. — 338 págs. — Autor: José Torre Bertucci. — Editor: Ricordi Americana. — Impresor: Bermejo & Fucci. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, Noviembre de 1947.

258.260—Eco Diamantino. — Periódico. — Propietario y Director: P. Jerónimo Schonfeld. — Diamante (E. Ríos), 5 de Diciembre de 1947. — 450 ejemplares.

258.261—La Gaceta. — Periódico. — Propietario y Director: Bismarck Romasanta. — Arrecifes, 6 de Diciembre de 1947. — 500 ejemplares.

258.262—Golfo Nuevo. — Periódico. — Propietario: Vicente Perez Medel y Eliseo García Sainz. — Director: Vicente Pérez Medel. — Puerto Madryn (Chubut), 6 de Diciembre de 1947. — 300 ejemplares.

258.263—Juventud. — Periódico. — Propietario: Partido Socialista Río IV. — Director: Tulio Roberto Giambastiani. — Río Cuarto (Córdoba), 30 de Noviembre de 1947. — 1.200 ejemplares.

258.264—La Huella. — Periódico. — Propietario y Director: Angel Horacio Ruiz. Bella Vista (Corrientes), 2 de Diciembre de 1947. — 800 ejemplares.

258.265—Sarmiento. — Periódico. — Propietario y Director: Juan C. Ricardo. — San Pedro (Prov. de Buenos Aires), 5 de Diciembre de 1947. — 850 ejemplares.

258.266—El Pueblo. — Periódico. — Propietario y Director: Carlos Soria. — Dudignac (Prov. de Buenos Aires), 6 de Diciembre de 1947. — 300 ejemplares.

258.267—La Prensita. — Periódico. — Propietario: Bussmann Hermanos. — Director: Máximo Bussmann y Godofredo Bussmann. — Tres Lomas (Buenos Aires), 15 de Noviembre de 1947. — 700 ejemplares.

258.268—Laboulaye. — Periódico. — Propietario y Director: Bernardino Rotllan. — Laboulaye, 15 de Noviembre de 1947. — 700 ejemplares.

258.269—La Voz del Pueblo. — Periódico. — Propietario: Cortes Hermanos. — Director: Delfin J. Cortes. — Casilda, 6 de Diciembre de 1947. — 900 ejemplares.

258.270—La Verdad — Periódico. — Propietario: Desiervi Hnos. — José Pascual y Jorge Desiervi). — Director: José Pascual Desiervi. — Veinticinco de Mayo (Prov. de Buenos Aires), 11 de Octubre de 1947. — 600 ejemplares.

258.271—Casilda. — Semanario. — Propietario y Director: Ambrosio Mollaret — Casilda (Santa Fé), 29 de Noviembre de 1947. — 600 ejemplares.

258.272—Darragueira. — Periódico. — Propietario y director: José Niehaus. — Darregueira, (Prov. de Bs. Aires), 5|Diciembre|947. — 100 ejemplares.

258.273.—El Eco de la Verdad Periódico. Propietario: Institución Salesiana. — Director: Pbro. Esteban Punto. — Ensenada (La Plata), 29 de Noviembre de 1947. — 400 ejemplares.

258.274—Enroque. — Revista de Ajedrez. — Propietario y Director: Santiago Oliva. — Necochea, (Prov. de Buenos Aires), Junio y Julio de 1947. — 800 ejemplares.

258.275—Columna. — Periódico — Propietario y Director: Rómulo Héctor Tofalo. — Concepción del Uruguay, (E. Ríos), 6 de Noviembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

258 276—Castellanos. — Bisemanario. — Propietario: Francisco Pérez Torres y Juan B Andenino. — Director: Francisco Pérez Torres. — Rafaela, 6 de Diciembre de 1947. — 3.000 ejemplares.

258.277—La Campaña. — Periódico. — Propietario y Director: Buenaventura Cirilo Torres. — Lucas González, (E. Ríos), 28 de Noviembre de 1947. — 150 ejemplares.

258.278—El Tribuno. — Diario. — Propietario y Director: Ignacio Rolando de Olloqui. — Mercedes (San Luis), 10 de Diciembre de 1947. — 500 ejemplares.

258.279—La Protección. — Periódico. — Propietario: La Protección Sociedad Cooperativa de Previsión y Ahorro Limitada. — Director: Leopoldo Mulazzi y Manuel Fernández Ruiz. — Tres Arroyos (Prov. de Buenos Aires), 10 de Setiembre de 1947. — 12.000 ejemplares.

258.283—No Tenes Rival. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Martín. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Korn. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Noviembre de 1947.

258.288—Y Así Somos... — Tango, Letra. — 2 págs. — Autores: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Editorial Noila. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.289—Y Así Somos... — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Editorial Noila. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.290—Sainete. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Edit. Noila. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.291—Sainete. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Edit. Noila. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.292—Pincelada Gaucha. — Milonga, Letra. — 2 págs. — Autores: Francisco L. Laino y José L. Anastasio. — Editor: Los Autores. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.293—Casamiento de Barrio. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Edit. Noila. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.294—Casamiento de Barrio. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Edit. Noila. — Impresor: A. Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.295—Pincelada Gaucha. — Milonga, Música. — 2 págs. — Autor: Francisco Laino y José L. Anastasio. — Editor: Los Autores. — Impresor: Boccazzi. — 500 ejemplares. — Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.297—El Debate. — Periódico. — Propietario y Director: Antonio Veiga. — Pehuajó (Prov. de Buenos Aires), 9 de Diciembre de 1947. — 450 ejemplares.

258.310—La Argentina Hacia sus Nuevos Rumbos. — 143 págs. — Autor: P. Paula M. de Ruiz. — Editor: El Autor. — Impresor: Tall. Grág. Argentinos L. J. Rosso. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 16 de Octubre de 1947.

258.314—Al Fin — Amor en Bahia. — Tango, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Luis Ramos. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Suárez. — 3.000 ejemplares. — Capital Federal, 10 de Diciembre de 1947.

258.315—Que Debo Hacer. — Corrido, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Luis Ramos. — Editor: El Autor. — Impresor: A. Boccazzi. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

258.316—Di mi Amor. — Bolero, Música. — 2 págs. — Autor: Juan Luis Ramos. — Editor: El Autor. — Impresor: Julio Suarez. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

258.322—Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 154 págs. — Autor: Leonardo Thumim Riedler. — Editor: Librería Distribuidora Bernardes. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1.500 ejemplares. — Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947.

258 323—Juan Español. — Periódico. — Propietario y Director: Antonio Madueño. — Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947. — 1.000 ejemplares

258.325—Humanismo y Técnica. — Revista. — Propietario: Corporación de Ingenieros Católicos. — Director: Hilario Fernández Long. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — 3.000 ejemplares.

258.328—Manuel de Servicio Frigidaire. — 421 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: General Motors Argentina S. A. — Impresor: Rotaprint Argentina S. R. L. — 1.000 ejemplares. — Capital Federal, Diciembre de 1947.

258.330—Syd Ognord. — Sud y Norte. — Propietario y Director: Peter Anker Thorsen. — Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. — 990 ejemplares.

258.331—Monografías Médicas Argentinas. — Revista Mensual. — Propietarios y Directores: Lorenzo L. Bernardo. — Arturo J. Vitale. — Capital Federal, Noviembre de 1947. — 1.500 ejemplares.

**PUBLICAR NUEVAMENTE**

**27 DE JUNIO DE 1947**

244.855—An English Course for Children. — 171 págs. — Autores: Rosa Clarke de Armando. — C. W. Yates. — Editor: Los Mismos. — Impresor: Juan F. Ferlini. — 5.000 ejemplares. — Capital Federal, 20 de Abril de 1947.

**29 DE AGOSTO DE 1947**

249.280—Manuel Ricardo Trelles. — Historiador de Buenos Aires. — 178 págs. — Autor: Rodolfo Trostiné. — Prólogo por: Guillermo Furlong. — Editor: El Autor. — Impresor: Ferrari Hnos. — 1.000 ejemplares. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1947.

**23 DE SETIEMBRE DE 1947**

251.062—Estampa Religiosa en Colores Nº 10 (Serie 564) 1 estampa. — Autor: Anónimo. — Editor: Editorial Delgado & González. — Impresor: La Manufactura Papelera. — 30.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1946.

251.109—Diálogo de Doctrina Cristiana. — Nuevamente compuesto por un religioso. — 208 págs. — Autor: Juan de Valdes. — Con notas Biográficas y críticas por: B. Foster Stockwell. — Editor: Editorial La Aurora. — Impresor: — Imprenta Metodista. — 2.000 ejemplares. — Buenos Aires, 14 de Agosto de 1946.

**25 DE SETIEMBRE DE 1947**

251.262—Cronista Informativo. — Periódico. — Propietario: Ernesto A. R. y Carlos R. Affatato. — Director: Ernesto A. R. Affatato. — Buenos Aires, Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

251.285—Aprenda Idiomas. — 5 págs. — Autor: Anónimo. — Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. S. A. — Impresor: Imprenta Ferrari Hnos. — 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, Agosto de 1947.

**26 DE SETIEMBRE DE 1947**

251.343—Hermosa Primavera. — Tango, Letra. — 2 págs. — Autor: Cayetano Giudice. — Editor e Impresor: Editorial Giudice. — 50 ejemplares. — Buenos Aires, 2 de Setiembre de 1947.

**27 DE SETIEMBRE DE 1947**

251.395—Recuperación. — Revista. — Propietario y Director: Azor Mario del Huerto I. Ruiz Caraffa. — Capital Federal, Setiembre de 1947. — 1.000 ejemplares.

251.402—San Isidro. — A escala 1:100.000 — 1 mapa. — Autor: Anónimo. — Editor e Impresor: Instituto Geográfico Militar. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, Julio de 1947.

**29 DE SETIEMBRE DE 1947**

251.512—Simios, Gigantes y Hombres. — 149 págs. — Autor: Franz Weidenreich. Traducción del inglés: Teodora Efrón y Julieta Gómez Paz. — Editor: Editorial Pleamar. — Impresor: Imprenta López. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 25 de Setiembbre de 1947.

251.515—Historia de Rusia. — 486 págs. — Autor: George Vernadsky. — Traducción del inglés: Luis Echavarri. — Editor: Editorial Losada. — Impresor: B. U. Chiesino. — 3.000 ejemplares. — Buenos Aires, 13 de Setiembre de 1947.

e.6 feb.-Nº 27-v.19 feb.

---

**DICIEMBRE 17 DE 1947**

258.590. — La gitanilla. Rinconete y cortadillo. El celoso extremeño. 192 páginas. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Imp. y editor: Tor. 4.000 ejemplares. Reimpresión. Buenos Aires. 6 de Octubre de 1947.

258.591. — Peribañez y la estrella de Sevilla. 192 páginas. Autor: Lope de Vega. Imp. y editor: Tor. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Septiembre 1947. Reimpresión.

258.592. — El burladór de Sevilla y convidado de piedra. 192 páginas Autor: Tirso de Molina. Imp. y editor: Tor. 4.000 ejemplares. Reimpresión. Buenos Aires. 23 de Setiembre de 1947.

258.593. — El sí de las niñas. La comedia nueva. 192 páginas. Autor: L. F. de Moratín. Imp. y editor: Tor 4.000 ejemplares. Reimpresión. Buenos Aires, 11|10|47.

258.594. — Pequeñas miserias de la vida conyugal. 192 páginas. Traducción del francés. Autor: Honorato de Balzac. Traductor: Joaquín García Bravo. Imp. y editor: Tor. 4.000 ejemplares. Reimpresión. Buenos Aires, 17 Septiembre 1947.

258.595. — Rondas Argentinas. Cuentos. 172 páginas. Autor: Odín Gómez Lucero. Imp. y editor: Andrés C. Aparicio. 2.000 ejemplares. Tucumán, 27 Noviembre 1947.

258.596. — Argentine Patents and Trade Marks. 139 páginas. Autor: Anónimo. Impresor: Imprenta Inglesa. Editor: J. A. De Marval, Richelet & Cº. 3.500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

258.597. — El Social. Periódico mensual. Nº 142. Propietario y director: Emilio Peianovich. 500 ejemplares Avellaneda, 30 de Noviembre de 1947.

258.600. — Revista del C. A. B. E. Nº 147. Propietario: Club Atl. Banco Español. Director: Enrique Dávila. 2.200 ejemplares. Buenos Aires. Noviembre de 1947.

258.607. — Tierras altas. Versos. 48 páginas. Autor: Raúl Aráoz Anzoategui. Imp.: Porter. Editor: La Carpa. 300 ejemplares. Buenos Aires, 29 Julio 1945.

258.610. — Ingeniería e Industria. Revista mensual Nº 147. Propietario: Jacobo Golova Nevsky. Director: Renato C. Montaldo. 4.500 ejemplares. Bs. Aires, Agosto de 1947.

258.611. — Las tres palomas chopi (Danza Paraguaya) Música. 5 páginas. Autor: Pablo Escobar (Pablino Cáceres Escobar). Imp.: Garrot. Editor: el autor. 300 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Julio de 1947.

258.612. — Pif-Paf. Revista. Nº 431. Propietario: Editorial Tor. Director: Eduardo T. Fariña. 100.000 ejemplares. Bs. Aires, 4 de Diciembre de 1947.

258.619. — San Martín y Bolívar. Obra histórica. 30 páginas. Autor: Juan Cuccorese. Imp.: Ferrari. Editor: Seminario de Investigaciones Sanmartinianas. 500 ejemplares. Bs. Aires. 24 de Octubre de 1947.

258.620. — Hechos y Cifras. Boletín quincenal. Nº 20. Propietario: Oficina Latinoamericana del American Jewish Joint Distribution Committee. Director: J. B. Lightman. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

258.621. — Noit un Hilf. Boletín mensual. Nº 4. Propietario: Ofic. Latinoamericana del American Jewish Joint Distribution Committe. Director: J B. Lightman. 9.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

258.622. — Dansk Kirke. Boletín mensual. Número correspondiente a Diciembre de 1947. Propietario: Iglesia Dinamarquesa. Director: G. Hamburger. 700 ejemplares. Buenos Aires. Diciembre de 1947.

258.623. — Cámara Argentina del Vestir. Revista mensual. Nº 446. Propietario: Cámara Arg. del Vestir. Director: Ricardo Spátola. 600 ejemplares. Bs. Aires, Diciembre de 1947

258.628. — Rebelión. Periódico. Nº 1 Prop. y director: Cirilo Simón y Angel Román López. 10.000 ejemplares Bs. Aires, 13 de Diciembre de 1947.

258.633. — Santigo de Liniers, El último virrey del imperio. Obra histórica. 120 páginas. Autor: Liniers de Estrada (Liniers Agustín A. J. M. Estrada). Imp.: Tall. Anglo Argentinos. Editor: El autor. 1.000 ejemplares. Bs. Aires. Noviembre de 1947.

258.634. — La Voz Menonita. Revista Evangélica Mensual. Nº 10 y 11. Propiedad: Iglesia Menonita en la República Argentina. Director: Albano Luayza. 565 ejemplares. Trenque Lauquén, Octubre y Noviembre 1947

258.635. — El Camino Verdadero. Periódico mensual. Nº 11. Propiet.: Junta Menonita de Misiones y Caridades Director: William E. Hallman. 17.000 ejemplares. Trenque Lauquén, Noviembre de 1947.

258.636. — Te Déum (a dos voces) Música. 4 páginas. Autor: Emilio Giannantonio. Imp.: Korn. Edit.: el autor. 200 ejemplares. Córdoba, 20 de Octubre 1947.

258.637. — Kierkegaard y la filosofía existencial. Traduc. del francés. Autor: León Chestov. Traductor: José Ferrater Mora. Imp.: Cía. Impresora Argentina. Edit.: Editorial Sudamericana. 3.096 ejemplares. Buenos Aires. 10 de Noviembre de 1947.

258.638. — Mi pueblo en la hora alemana. Traduc. del francés. Autor: Jean Louis Bory. Traductor: Joan Oliver. Imp.: J. Hays Bell. Edit.: Sudamericana. 4.167 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.

258.639. — El sentido de la muerte. Filosofía. 351 págs. Autor: José Ferrater Mora. Imp.: Cía. Impresora Argentina. Editor: Sudamericana. 3.040 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.640. — Paradojas morales e inmorales. 171 páginas. Autor: Juan Pablo Echagüe. Imp.: J. Hays Bell. Editor: Editorial Sudamericana. 2.112 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.641. — Los insectos invasores. Traducción del inglés. 239 páginas. Autor: Anthony Standen. Traduc.: Angel Cabrera. Imp.: J. Hays Bell. Editor: Sudamericana. 3.022 ejemplares Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.642. — Vuelta a la tierra. Traduc. del inglés. 388 páginas. Autor: Mary Webb. Traductor: Theo. P. Verbrughe de Villeneuve. Imp.: López. Editor: Editorial Sudamericana. 4:010 ejmplares. Buenos Aires, 10 Noviembre 1947.

258.643. — Horas de bohemia. Foxtrot, Letra. Autor: Carlos Bahr. Impresor: Garrot. Editor: Arpegio. 500 ejemplares. Bs. Aires, 15 de Noviembre de 1947.

258.644. — Horas de bohemia. Foxtrot, Música. 2 páginas. Autor: Feliciano Brunelli. Impresor: Garrot. Editor: Arpegio. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 Noviembre 1947.

258.648. — Informaciones en la Secretaría de Trabajo y Previsión. Periódico. Nº 1. Propietario: Juan Gabalda. Director: Roberto A. Markman. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

258.649. — El Heraldo. Periódico. Nº 578. Propietario y director: Juan Fernando Natero. 1.200 ejemplares. Lomas de Zamora (Bs. As.), 6 de Diciembre 1947.

258.650. — Los tiempos nuevos. 168 páginas. Autor: José Ingenieros. Impresor: Tall. Universo. Editor: Futuro. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 21 de Octubre 1947.

258.651. — La pintura en Italia - IV. del barroco al impresionismo. 80 páginas. Autor: Leonardo Estarico. Impresor: Universo. Editor: Futuro. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Noviembre del año 1947.

258.656. — El Chicote. Periódico mensual. Nº 27. Prop. y director: Bernardo Jaritonsky. 1.000 ejemplares. Bs Aires, Noviembre de 1947.

258.657. — Domingo de toros. Pasodoble, Música. 2 páginas. Autor: Ardente Aiello. Imp.: Ferrer. Editor: el autor. 70 ejmplares. Buenos Aires, 12 Diciembre 1947.

258.658. — Domingo de toros, paso doble, Letra. Autor: Ardente Aiello. Imp.: Ferrer. Editor: El Autor. 700 ejemplares. Buenos Aires, 12 Diciembre 1947.

258.659. — Batuque y mas batuque. Batucada, Letra. Autor: Jumá Vidó (Juan Manuel Vicente). Imp.: Boccazzi. Edit.: Apolo. 300 ejemplares. Bs. Aires (Avellaneda), 21 de Setiembre de 1947.

258.662. — Venganza. Canción bolero. Música. 2 páginas. Autor: Alfredo Parra. Imp.: Garrot. Editor: Edit. Arg. de Música Intern. 500 ejemplares. Bs. Aires, 12 de Diciembre de 1947.

258.663. — Venganza. Canción bolero, Letra. Autor: Alfredo Parra. Impresor: Garrot. Editor. Edit. Arg. de Música Intern. 500 ejemplares. Bs. Aires, 12 Diciembre 1947.

258.664. — La Peña. Marcha característica, Música. 2 páginas. Autor: Beatríz S. Sciaccaluga. Imp.: Boccazzi Edit.: Apolo. 300 ejemplares. Buenos Aires (Avellaneda), 27 de Noviembre de 1947.

258.665. — La Peña. Marcha característica, Letra. Autor: Beatríz S. Sciaccaluga. Imp.: Boccazzi. Edit.: Apolo. 300 ejemplares. Avellaneda (Bs. As.), 27 Noviembre 1947.

258.667. — El Arquitecto Constructor. Revista. Nº 668. Propietario: Federación Arg. de la Construcción y Centro de Construc. de Obras. Director: Héctor D. Cometta. 3.500 ejemplares. Buenos Aires. Octubre 1947.

258.668. — Tribuna del Trabajo Periódico. Nº 649. Propietario y director: Adolfo Jacinto Luna. 9.500 ejemplares. Bs. Aires. Diciembre de 1947

258.669. — Pequeña ven. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Elías Lousac Madariaga. Imp.: Boccazzi. Editor: el autor. 300 ejemplares. Bs. Aires, 27 Noviembre 1947.

258.673. — El Combate. Semanario Nº 3.901. Prop. y director Leocadio R. Tissera. 3.000 ejemplares. Tucumán, 7 Diciembre 1947.

258.674. — La Hora. Diario. Nº 8369. Prop. y director: L. R. Tissera. 5.300 ejemplares. Santiago del Estero, 13 Diciembre de 1947.

258.677. — ¡Y estás tan lejos! Tango, Música. 2 páginas. Autor: J. H Paulos (Jorge Hospital Paulos). Imp. Boccazzi. Edit.: el autor. Bs. Aires. 27 Noviembre 1947.

258.678. — ¡Y estás tan lejos! Tango, letra. Autor: A. J. Pujol. Imp.: Boccazzi. Edit.: el autor. 300 ejemplares. Buenos Aires, 27 Noviembre de 1947.

258.679. — A Orillas del Guadalquivir. Revista en un acto. Autor: Carlos A. Petit. Teatro Casino de Buenos Aires, 4 Diciembre de 1947.

258.680. — Bajo el cielo de España. Revista en un acto. Autor: Carlos A. Petit. Teatro Casino de Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

258.681. — Primavera en Ramos Mejía. Revista en un acto. Autor: Agustín Orrequia y Aníbal Cortines (Aníbal Reyna). Cine Ramos Mejía de dicha localidad, 19 de Noviembre de 1947.

258.682. — Viaje maravilloso al país de los cuentos. Pieza en un acto. Autor: Marylin (Francisca Martínez Márquez de Faig. Teatro Astral de Buenos Aires. 6 de Diciembre de 1947.

258.685. — El caso Arnelo. Pel. cinematográfica. 9 rollos. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del arg.: Arch Oboler. Princ. intérpretes: John Hodiak. Frances Gifford, George Muhphy y otros. Nueva York, Abril de 1947 y Bs. Aires, 10 de Diciembre de 1947.

258.686. — Mi hermano hablaba a los caballos. Pelíc. cinematográfica. 9 rollos. Productor: Metro Goldwyn Mayer. Autor del arg.: Morton Thompson. Princ. intérpretes: Butch "Jenkins", Beverly Tyler y otros. Nueva York, Mayo de 1947 y en Buenos Aires, el 10 de Diciembre 1947.

258.687. — Investigaciones matemáticas. 8 páginas. Autor: Eduardo J. Gianello. Imp.: La autora. Edit.: el autor. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre 1947.

e.7 feb.-Nº 30-v.20 feb.

---

**DICIEMBRE 16 DE 1947**

258.421. — Fomento. Prop. Asociación Vecinal de Fomento de la Sexta Sección. Director: Julio Ventura Molinari. Mendoza, Noviembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.422. — Revista Mercedaria. Prop. Convento de la Merced. Director: Fray Carlos A. Whelan. Córdoba, Noviembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.423. — ¡Humilde verdad! (Tango, Música). 2 páginas. Autor: Luis E. Leguizamón (Tito). Impres. y Editor: Editorial Julio Korn. Catamarca, 15|11|47. Tiraje: 1.000.

258.424. — ¡Humilde verdad! (Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Tano Bruzuela. Impres. y Editor: Editorial Julio Korn. Catamarca, 15|11|47. Tiraje: 1.000.

258.426. — Mañana será (Bolero. Música). 2 páginas. Autor: Atilio Rocca. Impresor: A. Boccazzi. Editor: El autor. Santa Fe, 30 de Octubre de 1947. Tiraje: 500.

258.427. — Motivos sureros. 80 páginas. Autor: J. Balach. Impresor: Porter Hnos. Editor: El autor. La Plata, 3 de Noviembre de 1947. Tiraje: 300.

258.432. — Ea. Laguna del oro, a escala 1:100 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.433. — La Quiaca, a escala 1:500 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires. Diciembre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.434. — Ea. Cóndor Cliff, a escala 1:100 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impres. y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.435. — Clara, a escala 1:50 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.436. — Jubileo, a escala 1:50 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.437. — Federación, a escala 1:50 000. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.438. — Colón, a escala 1:50 000. Una hoja. Autor: Anónimo. Impresor y Editor: Instituto Geográfico Militar. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 1.000.

258.440. — Caducidad y revocación de la concesión de servicios públicos. 112 páginas. Autor: Miguel S Marienhoff. Impresor: Didot. Editor Valerio Abeledo. Bs. Aires, 3 de Noviembre de 1947. Tiraje: 700.

258.441. — La Señora Mike. 348 páginas. Original de Benedict y Nancy Freedman. Trad. del inglés: José García Diaz. Impresor: Dordoni Hnos. Editor: Ediciones Wilpol. Bs. Aires, 1º de Noviembre de 1947. Tiraje: 12.000.

258.442. — El Vasco de la carretilla (Ranchera, Música). 2 páginas. Autor: E. F. Correa y V. Degese. Impresor y Editor: Gornatti Hnos. Bs. Aires, año 1930, Tiraje: 1.000.

258.443. — El Social. Prop. y Director: Juan Rexach. Llavallol (L. de Zamora), Diciembre de 1947. Tiraje: 500.

258.445. — Ideas. Prop.: Hermenegildo Calvo. Director: Luis del Greco. Campana, Diciembre de 1947. Tiraje: 500.

258.450. — Boletín de Fallos y Sentencias de los Tribunales de Trabajo. Prop. y Director: Enrique E. Alfredo Pairolat. Bs. Aires, Diciembre de 1947. Tiraje: 2.000.

258.451. — Acrópolis. Prop.: Sociedad de Constructores y Anexos de Vicente López. Director: Delfor A. Silva. Vicente López, Noviembre de 1947. Tiraje: 500.

258.452. — Derecho Civil (Teoría General del Derecho Civil Alemán). 328 páginas. Orig. de Andreas von Tuhr. Trad. del alemán: Tito Rava. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijo. Editor: Librería y Editorial Depalma. Bs. Aires, 1º de Diciembre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.453. — Tratado de Derecho Civil (Tomo I, Parte General, Volumen 2). 895 páginas. Autor: Alberto G. Spota. Impresor: Enrique Frigerio e hijo. Editor: Librería y Editorial Depalma. Bs. Aires, 1º de Diciembre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.454. — Tribuna Radical. Prop. y Director: Bartolomé González. Trenque Lauquen, Diciembre de 1947. Tiraje: 600.

258.455. — El Independiente. Propietario y Director: Miguel Angel Ferrín. Trenque Lauquen, Diciembre de 1947. Tiraje: 4.450.

258.457. — Caminos del mar. 144 páginas. Autor: Julio Alfredo Como. Impresor: Tasca y Cía. Editor: Editorial Verbo. Bs. Aires, 10 de Septiembre de 1944. Tiraje: 1.500.

258.467. — Asociación de Fomento General San Martín. Prop.: Asoc. de Fomento Gral. San Martín. Director: Pedro Ignacio Luna. Bs. Aires, Mayo a Septiembre de 1947. Tiraje: 500.

258.469. — Noticioso Holando. Prop. y Director: Isaac Benchetrit. Bs. Aires, Noviembre de 1947. Tiraje: 2.000.

258.477. — El Poder. Prop. y Director: Nicolás Chiozza. Isla Maciel, Diciembre de 1947. Tiraje 450.

258.481. — ¿Por qué se desintegran los átomos 227 páginas. Orig. de A. K. Solomon. Trad. del inglés: Luis Fabricant. Impresor: Tal. Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 6 de Septiembre de 1947. Tiraje: 7.000.

258.482. — Arte primitivo. 240 páginas. Orig. de Leonhard Adam. Traducción del inglés: Eduardo Warshaver. Impres.: Tall. Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 19 de Julio de 1947. Tiraje: 8.000.

258.483. — El hombre, los microbios y las enfermedades. 240 páginas. Orig. de John Drew. Trad. del inglés: Molina y Vedia E. y Monis B. Impresor: Tall. Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 31 de Julio de 1947. Tiraje: 7.000.

258.484. — Ballet. 200 páginas. Original de Arnold L. Haskell. Trad. del inglés: Minerva Daltoe. Impresor: Tall. Gráficos Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 11 de Agosto de 1947. Tiraje: 8.000.

258.485. — Curso elemental de filosofía. 220 páginas. Orig. de C. Angrand y R. Garaudy. Trad. del francés: Raquel Warschaver. Impresor: Talleres Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires. 1º de Septiembre de 1947. Tiraje: 5 000.

258.486. — Los metales al servicio del hombre 256 páginas. Orig. de Athur Street y William Alexander. Trad. del inglés: S. Joukovsky. Impresor: Talleres Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires. 31 de Julio de 1947. Tiraje: 8.000.

258.487. — Explosivos. 183 páginas. Orig. de John Read. Trad. del inglés: S. Joukovsky. Impresor: Tall. Gráficos Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. As., 18 de Octubre de 1947. Tiraje: 6.000.

258.488. — Del acto al pensamiento (ensayo de psicología comparada) 243 pág. Orig. de Henri Wallon. Trad. del francés: Elena Dukelsky. Impresor: Tall. Gráf. Macland S. R. L Edit.: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 25 de Octubre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.489. — El señor Cisne. 159 páginas. Autor: Enrique Wernicke. Impresor: Tall. Gráf. Macagno, Landa y Cía. Editor: Editorial Lautaro S. R L. Bs. Aires, 22 de Agosto de 1947. Tiraje: 2.000.

258.490. — Las funciones mentales en las sociedades inferiores. 365 páginas. Orig. de L. Lévy Bruhl. Trad. del francés: Gregorio Weinberg. Impresor: Tall. Gráf. Macland S. R. L. Editor: Editorial Lautaro S. R. L. Bs. Aires, 14 de Octubre de 1947. Tiraje: 3.000.

258.497. — Al Haiat (La Vida). Prop. y Director: Jorge Assaf. Bs. Aires, Octubre y Noviembre de 1947. Tiraje: 600.

258.531. — Field News (Noticias del Campo Misionero). Prop. y Director: Alejandro R. Hay. Temperley. Julio-Septiembre de 1947. Tiraje: 8.000.

258.525. — El hijo del patrón (Pieza en tres actos). 39 hojas. Autor: Juan Carlos Chiappe. Teatro Odeón de Bs Aires, 11 de Noviembre de 1947.

258.526. — Tacos torcidos (Pieza en tres actos). Autor: Isidoro Sagues. Teatro Solís de Montevideo, 24 de Octubre de 1947.

e.7 feb.-Nº 29-v.20 feb.

---

**18 DE DICIEMBRE DE 1947**

258.729. — Tiempos Nuevos. Semanario. Nº 182. 700 ejemplares. Propietario y director: Miguel J. Costabile. Vedia (Pcia. de Bs. As.), 13 de Diciembre de 1947.

258.732. — Sierra de la Ventana. Escala 1 : 50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1947. 3.000 ejemplares.

253.733. — Sierra de Palauco. Escala 1 : 50.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Octubre de 1947. 3.000 ejemplares.

258.735. — Isla Victoria. Escala 1 : 100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Septiembre de 1947. 3.000 ejemplares.

258.736. — Paso Moreno. Escala 1 : 100.000. Una hoja. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. Buenos Aires, Noviembre de 1947. 3.000 ejemplares.

258.737. — El Parque. Diario. Nº 10.334. 800 ejemplares. Propietario y Director: Pedro Isaac Medrano. Nogoyá (E. R.) 12 de Diciembre de 1947.

258.738. — Tribuna Libre. Diario. 1.650 ejemplares. Propietario y director: Francisco Cortesano. Necochea (Bs. As.), 10 de Diciembre de 1947.

258.739. — La Voz de Noetinger. Quincenal. Nº 237. 250 ejemplares. Propietario y director: Pedro Baldomero Neyra López. Noetinger (Cuba). 4 de Diciembre de 1947.

258.740. — El Mensajero de Nuestra Señora de Itatí. Revista mensual. Nº 380. 3.460 ejemplares. Propietario: Obispado de Corrientes y Francisco Roch Llorens. Diretor: Isaac Jesús Mosqueda. Itatí (Ctes.), 1-12-1947.

258.741. — La Mañana. Nº 1.858. 600 ejemplares. Propietario y director: Francisco E. Villar. Victoria (E. R.), 9 de Diciembre de 1947.

258.742. — El Progreso. Nº 1.624. 200 ejemplares. Propietario: Ernesta M. M. de Arroyo. Director: Luis Arroyo. Juan José Paso (Pcia. de Bs. As.), 13-12-47.

258.743. — Juventud. Semanario. Nº 191. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Alfredo Wolff. San Isidro (Bs. As.), 11 de Diciembre de 1947.

258.744. — La Opinión. Semanario. número 1.126. 900 ejemplares. Propietario y Director: Livio Aicardi. San Cristóbal (Santa Fe), 6 de Diciembre de 1947.

258.746. — Irradiación. Nº 547. 300 ejemplares. Propietario y Director: Pbro. Roberto Moyano Pérez. Villa Dolores (Cba.), 6 de Diciembre de 1947.

258.747. — La Opinión. Semanario. Número 47. 600 ejemplares. Propietario y Director: Marcos Macciras. Guaminí (Pcia. de Bs. As.), 13 de Diciembre de 1947.

258.748. — El Diario del Foro. Diario. Nº 3.220. 3.000 ejemplares. Propietario: Enrique Jasid. Director: Horacio Traynor. Corrientes (C.), 13 de Diciembre de 1947.

258.749. — Diario del Pueblo. Nº 5.846. 500 ejemplares. Propietario y Director: Venancio M. Domínguez Müller. Laprida (Pcia. Bs. As.), 13 de Diciembre de 1947.

258.760. — La Voz de Gálvez. Semanario. Nº 266. 800 ejemplares. Propietario: Tibudcio Monzón. Director: Deolindo Matías Monzón. Gálvez, (S. F.), 13 de Diciembre de 1947.

258.751. — La Voz Popular. Diario. Número 3.355. 1.800 ejemplares. Propietario y Director: Silvio Argentino Godoy. Formosa (C.), 9 de Diciembre de 1947.

258.752. — La Cabaña. Nº 1. 1.000 ejemplares. Propietario: Herminia Josefa Borrego. Director: Nicolás Belfiori. Olavarría, (Bs. As.), 7 de Diciembre de 1947.

258.753. — La Dicha. Canción argentina. Letra de Micaela Sastre. 500 ejemplares. Editor: Casa Lottermoser, S. R. L. Impresor: De Stéfano. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947.

258.754. — La Dicha. Canción argentina. Música de Rodolfo Sastre. 500 ejemplares. Editor: Casa Lottermoser S. R. L. Impresor: De Stéfano. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947.

258.755. — Marcha. Preludio para piano. Música de Amado Juan Ballandras. Editor: Casa Lottermoser, S. R. L. Impresor: De Stéfano. Buenos Aires, 13 de Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

258.756. — Cisne. Nocturno para piano. Música de Amado Juan Ballandras. Editor: Casa Lottermoser, S. R. L. Impresor: De Stéfano. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

258.757. — Qué somos los Argentinos. Literaria. 47 páginas. 500 páginas. Autor: Carlos Alberto Erro. Editor: Ateneo del Club Universitario de Buenos Aires. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. Buenos Aires, 14 de Noviembre de 1947.

258.758. — Arroyito. Boletín mensual. Nº 50. 600 ejemplares. Propietario: Parroquia de Ntra. Sra. del Perpetuo Socorro. Director: P. Guillermo Muller. Rosario, 14 de Diciembre de 1947.

258.761. — Diccionario de la Mitología Clásica. Autor: M. Rubio Egusquiza. Editor: Librería del Colegio, S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina S. A. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.762. — Número, El Lenguaje de la Ciencia. Traduc. del inglés. Tobías Dantzig. Traduc. de Manuel Balanzat. Editor: Librería del Colegio, S. A. Impresor: Imprenta Palumbo. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947. 2.990 ejemplares.

258.763. — Nur Mahal. Traduc. del inglés. Harold Lamb. Traduc. de Mariano de Alarcón. Editor: Editorial Sudamericana. S A. Impresor: Tall. Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947. 1.795 ejemplares. 309 páginas.

258.764. — La Educación Moral. Traduc. del francés. Emile Durkheim. Traduc. de María Luisa Navarro. Editor: Editorial Losada. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947. 4.000 ejemplares. 264 págs.

258.765. — Sombra del Paraíso. Literaria. 192 páginas. 2.000 ejemplares. Autor: Aleixandre Vicente. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 4 de Diciembre de 1947.

258.766. — La Serpiente Emplumada. Literaria. 446 págs. 2.000 ejemplares. Aviso de Reimpresión. Traduc. del inglés: Carmen Gallardo de Mesa. Autor: original: D. H. Lawrence. Editor: Editorial Losada. Impresor: Imprenta López Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.767. — La Psicología Individual y la Escuela. Literaria. Traduc. del Alemán Alfred Adler. Traduc. de José Salas. Editor: Editorial Losada. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. Buenos Aires, 30 de Octubre de 1947. Aviso de reimpresión. 174 págs. 4.000 ejemplares.

258.768. — El Método del Trabajo por Equipos. Literaria. Aviso de reimpresión. 215 págs. 4.000 ejemplares. Autor: María Luisa Navarro. Editor: Editorial Losada. Impresor: Bartolomé U. Chiesino. Buenos Aires, 23 de Octubre de 1947.

258.769. — Doña Perfecta. Literaria. 190 págs. 7.000 ejemplares. Aviso de reimpresión. Autor: Benito Pérez Galdos. Editor: Editorial Losada, S. A. Impresor: Imprenta López. Buenos Aires, 20 de Noviembre de 1947.

258.770. — La Unidad Rusa. Semanario. Nº 1. 800 ejemplares. Propietario y Director: Nicolás Fedorow. Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1947.

258.771. — Boletín de Estadística Municipal de la Ciudad de Santa Fe. Mensual. Nº 182. 700 ejemplares. Propietario: Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe. Director: José Calixto Fanelli. Santa Fe. Primer trimestre de 1947.

258.772. — Bíblica. Trimestral. Nº 47. 1.900 ejemplares. Propietario y Director: Monr. Juan Straubinger. La Plata (Bs. As.), Octubre a Diciembre de 1947.

258.773. — Quebrachos. Cuentos. 198 págs. 500 ejemplares. Autor: Diego R. Oxley. Editor: Librería y Editorial Colmegna. S. R. L. Impresor: Librería y Editorial Colmegna, S. R. L. Santa Fe, Octubre de 1947.

268.774. — Archivos de la Secretaría de Salud Pública de la Nación. Mensual. Nº 10. 25.000 ejemplares. Propietario: Secretaría de Salud Pública. Director: Dr. Germinal Rodríguez. Buenos Aires, Septiembre de 1947.

258.775. — Boletín Administrativo de la Secretaría de Salud Pública de la Nación. Nº 4. 3.000 ejemplares. Propietario: Secretaría de Salud Pública de la Nación. Director: Dr. Manuel Alberto Díaz. Buenos Aires, Enero, Febrero, Marzo de 1947.

258.777. — Anuario Estadístico de la Ciudad de Santa Fe. 207 págs. Anónimo. Editor: Municipalidad de Santa Fe. Impresor: Tall. Gráf. Librería "Castellvi". Santa Fe, Año 1941.

268.778. — Boletín Municipal: Nº 304|5|6. 900 ejemplares. Propietario: Municipalidad de Bahía Blanca. Director: José Sendra. B. Blanca (Pcia. de Bs. As.), Abril, Mayo, Junio de 1947.

258.779. — No Sabía (Never Knew). Fox-trot. Letra de Mariano Roiter y Douglas. Editor: Los Autores. Impresor: Imprenta Musical Ferrer. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

258.780. — No Sabía (Never Knew). Fox-trot. Música de Mariano Roiter y Douglas. Editor: Los autores. Impresor: Imprenta Musical Ferrer. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

258.781. — Drama de Ideas. Filosófica. 148 págs. 1.000 ejemplares. Autor y editor: Celia A. González. Impresor: A. Frascoli. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1947.

258.783. — Semillita. Mensual. Nº 134. 500 ejemplares. Propiedad: Colegio Asilo San Antonio. Director: Valentín Gutiérrez. Azul (Bs. As.), Noviembre de 1947.

258.784. — Unión Vecinal. Mensual. Número 262. 250 ejemplares. Propietario: Asociación y Biblioteca Popular Dr. Roque Sáenz Peña. Director: Francisco González. Buenos Aires. Octubre de 1947.

258.787. — El Asegurado. Revista mensual. Nº 87. 43.000 ejemplares. Propietario y Director: Norberto Cúneo. Buenos Aires, 31 de Agosto de 1947.

258.788. — El Imparcial. Nº 3.594. 350 ejemplares. Propietario y Director: Carlos A. Rezzonico. Morón (Pcia. de Bs. As.), 10 de Diciembre de 1947.

258.789. — Pétalos Blancos. Poesías. 113 págs. 500 ejemplares. Autor y Editor: Elba Edith Martins. Impresor: Domingo E. Taladriz. Buenos Aires, 10 de Noviembre de 1947.

258.791. — Combate. Quincenal. Nº 631. 400 ejemplares. Propietario y Director: Héctor Ciancaglini. San Isidro, 6 de Diciembre de 1947.

258.793. — Boletín de la Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "9 de Julio". Nº 185. 400 ejemplares. Propietario: Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "9 de Julio". Director: Hilario Corin. Buenos Aires, Noviembre de 1947.

258.794. — La Razón. Diario. Nº 12.210. 6 ejemplares. Propietario: La Razón, Soc. de Resp. Ltda. Director: Simón Vázquez. Chivilcoy (Pcia. de Bs. As.), 11 de Diciembre de 1947.

258.796. — Italia Libre. Nº 700. 5.000 ejemplares. Propietario y Director: Car- Director: Héctor Rossi. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947.

258.797. — La Voz de Londres. Boletín mensual. Nº 503. 36.260 ejemplares. Propietario: Bristin Broadcasting Corporation. Director: Jorge Alberto Manuel Hills Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1947.

258.798. — Promesas Truncas. Vals. Letra. E. Risso y A. Abbruzzese. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.799. — Promesas Truncas. Vals. Música de E. Risso y A. Abbruzzese. Editor: Los autores. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1947.

258.801. — Vida de San Alberto Magno. (Hagiografía). 73 págs. 1.000 ejemp. Autor: Juan Presas Serra. Editor: Grupo de Editoriales Católicas. Impresor: B. Pezza. Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

258.802. — Manual Práctico de Preguntas y Respuestas para Maquinistas, Foguistas y Aspirantes, tec. 360 págs. 2.000 ejemplares. Autor y editor: Simón Núñez. Impresor: Imprenta "Moderna". Buenos Aires, 3 de Octubre de 1947.

258.803. — Me Voy. Vidala. Letra. 4 págs. Autor: Ramón A. Roldán. Editor: El Autor. Impresor: Ricordi Americana. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Diciembre de 1947.

268.805. — Canto de Soledad. 89 págs. Autor: María de Reinoso. Editor: La Autora. Impresor: Imprenta Abaco. 400 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Diciembre de 1947.

258.806. — La Centella de Fuego. 202 págs. Autor: Julio Aramburu. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 de Noviembre de 1947.

258.807. — Intereses y Anualidades Ciertas. Matemáticas financieras. (Primera parte). VII. 208 págs. Autor: José González Galé. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta López. 4.000 ejempdares. Capital Federal, 5 de Diciembre de 1947.

e. 11 feb.-Nº 31 v.21 feb.

## 19 DE DICIEMBRE DE 1947

258.835. — Anuario Edilicio 1945-1946. Periódico. Propietario y Director: Ernesto Muello. Buenos Aires, años 1945-1946. 5.000 ejemplares.

258.840. — Castilla. Periódico. Propietario: Casa de Castilla. Director: Carlos Rodríguez. Buenos Aires, Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

258.841. — Pa'Dar Consejo. Tango. Letra. 2 págs. Autores: Roberto Fosatti y Carlos Gandolfo. Editor: Los Autores. Impresor: J. Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947.

258.842. — Pa'Dar Consejos. Tango. Música. 2 págs. Autor: Carlos Gandolfo. Editor: El Autor. Impresor: J. Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1947.

258.843. — Democracia. Diario. Propietario y Director: Luis Emilio Vera. Bahía Blanca, 18 de Diciembre de 1947. 2.000 ejemplares.

258.844. — Norte. Diario. Propietario y Director: Atilio Deprati. Olivos de Vicente López, 17 de Diciembre de 1947. 600 ejemplares.

258.845. — Magyar Szo. (Palabra húngara). Propietario: Paula Nyúl de Magyari. Guillermo F. Maglari. Director: Guillermo F. Magyari. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947. 700 ejemp.

258.846. — Bailemos Negrita. Son cubano. Letra. 2 págs. Autores: Arturo Caamaño y José Mazzitelli. Editor: Editorial Arpegio. Impresor: Arsa. Bs. Aires, 10 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

258.847. — Bailemos Negrita. Son Cubano. Música. 2 págs. Autor: Arturo Caamaño. Editor: Editorial Arpegio. Impresor: Tall. Arsa. Buenos Aires. 10 de Diciembre de 1947. 500 ejemp.

268.848. — Tu Desesperación. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Arturo Caamaño. Editor: Editorial Arpegio. Impresor: Arsa. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

258.849. — Tu Desesperación. Bolero. Letra. 2 págs. Autores: Arturo Caamaño y Filinto Rebechi. Editor: Edit. Arpegio. Impresor: Arsa. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947. 600 ej.

258.850. — Cardumen. Revista. Propietario: Asociación Argentina de Pesca. Director: Dr. Armando Parodi. Buenos Aires, Octubre de 1947. 1.800 ejemp.

258.862. — Colección Pyrex de Recetas Seleccionadas. 62 págs. Autor: Anónimo. Editor: Cristalerías Rigolleau. Impresor: Platt. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, Diciembre de 1947.

258.855. — Venkov Cakensky. Campaña Chaqueña. Periódico. Propietario y Director: Carlos Kazimour. Pcia. R. Sáenz Peña, 15 de Noviembre de 1947. 700 ejemplares.

258.866. — Cultura Profesional. Revista. Propietario: Centro Patrones Peluqueros y Peinadores. Director: Pedro B. Trocca. Buenos Aires, Noviembre de 1947. 2.500 ejemplares.

258.860. — Jornada. Diario. Propietario y Director: Reynaldo Omar Pricolo. Cuatro de Junio (Pcia. de Bs. As.), 16 de Diciembre de 1947. 3.000 ejemplares.

258.862. — Una Mujer es Testigo. 272 págs. Autor: Ernest Lothar. Versión castellana: Carlos Juan Vega. Editor: Editorial La Fragata. Impresor: Semca. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Diciembre de 1947.

258.863. — El Cooperador. Revista. Propietario: Coop. La Internacional Ltda. Director: Antonio Melani. R. de Escalada, Noviembre y Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

268.864. — Un Complejo...? Polka humorística. 2 págs. Autor: Augusto Fernández. Editor e Impresor: Julio Suárez. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

258.866. — La Capital. Diario. Propietario: Joaquín Lagos, Adolfo Lagos, Sucesión Leopoldo Lagos y Sucesión Carlos Lagos. Director: Joaquín y Adolfo Lagos. Rosario (Santa Fe), 16 de Diciembre de 1947. 80 a 100.000 ejemp.

268.867. — Agrópolis. Periódico. Propietario y Director: Atanasio Bairaclioti. Buenos Aires. 5 de Diciembre de 1947. 1.200 ejemplares.

258.868. — Ensayo Estadístico sobre Valores Sanguíneos en Lactantes Sanos y Enfermos. 150 págs. Autores: Juan J. Murtagh, Carlos E. Martínez Castro Videla, Rosa M. Ferro y Herminia C. Ferro. Editor: Los Autores. Impresor: A. Fráscoli. 350 ejemplares. Buenos Aires. 12 de Noviembre de 1947.

258.869. — Pregón. Diario. Propietario y Director: Santiago Villegas. Cuatro de Junio (Pcia. de Bs. As.). 18 de Diciembre de 1947. 1.800 ejemplares.

258.870. — En Marcha! Revista. Propietario: Liga Argentina de Empleados Públicos. Director: Dr. Enrique Pérez Colman. Buenos Aires, Diciembre de 1947. 50.000 ejemplares.

e.11 feb.-Nº 32 v.21 feb.

## 20 DE DICIEMBRE DE 1947

258.909. — La Crónica. Periódico. Propietario: Fustet Hnas. Director: María Eva Fustet. Luján (Bs. As.), 11 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

258.910. — Pasión de los Hombres. 255 págs. Autor: Jenny Pimentel de Borda. Traducción: Matilde de Elía de Etchegoyen. Editor: Editorial Claridad. Impresor: Porter Hnos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947.

268.911. — Bandos y Proclamas del General San Martín. 243 págs. Autor: C. Galván Moreno. Editor e Impresor: Editorial Claridad. 3.000 ejemplares. Buenos Aires. 27 de Noviembre de 1947.

258.913. — Agua y Energía. Propietario: Direc. Gral. de Agua y Energía Eléctrica. Director: Juan Hilarión Lenzi. Buenos Aires, Octubre de 1947. 2.500 ejemplares.

268.914. — Tarjeta Art. 163. Nº 27. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.915. — Tarjeta Art. 163. Nº 29. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.916. — Tarjeta Art. 163. Nº 28. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10 ejemplares Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.917. — Tarjeta Art. 256. Nº 5. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947

258.918. — Tarjeta Art. 256. Nº 6 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.919. — Tarjeta Art. 256. Nº 7. 1 tarjeta Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.920. — La Industria Cervecera. Revista. Propietario: Marcos Ghislanzoni. Director: Marcos Ghislanzoni. Buenos Aires, Noviembre de 1947. 3.000 ejemplares.

258.921. — Tarjeta Art. 219. Nº 2. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

268.922. — Tarjeta Art. 208. Nº 2. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.923. — Tarjeta Art. 219. Nº 3. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.924. — Tarjeta Art. 219. Nº 1. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10 000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.925. — Tarjeta Art. 256. Nº 4. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: la Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947.

258.926. — Tarjeta Art. 256. Nº 8. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Bs. Aires, 10|10|947.

258.927. — Tarjeta Art. 256. Nº 3. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.928. — Tarjeta Art. 256. Nº 1. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.929. — Tarjeta Art. 256. Nº 2. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.930. — Tarjeta Art. 255. Nº 6. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.931. — Tarjeta Art. 255. Nº 8. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.932. — Tarjeta Art. 255. Nº 1. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.933 — Tarjeta Art. 255. Nº 10. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.934. — Tarjeta Art. 255. Nº 3. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.935. — Tarjeta Art. 144. Nº 15. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. —

258.936. — Tarjeta Art. 144. Nº 19. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.937. — Tarjeta Art. 144. Nº 13. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.938. — Tarjeta Art. 163. Nº 24. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.939. — Tarjeta Art. 163. Nº 23. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.940. — Bragado. Diario. Propietario: y Director: Juan Carlos Chidichino Poso. — Bragado (Prov. de Bs. Aires), 19|12|947. 600 ejemplares.

258.941. — Coopecarril. Revista. Propietario Institución Cooperativa del Personal de los Ferrocarriles del Estado Ltda. Director Luis Cruz y Pascual H. Preste. — Buenos Aires, Noviembre de 1947. — 9.000 ejemplares.

258.942. — Tarjeta Art. 163. Nº 22. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.943. — Tarjeta Art. 144. Nº 20. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.944. — Tareta Art. 163. Nº 26. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor. La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.945. — Tarjeta Art. 144. Nº 17. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. — Buenos Aires, 10|10|947.

258.946. — Tarjeta Art. 257. Nº 4. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|947.

258.947. — Tarjeta Art. 144. Nº 11. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.948. — Tarjeta Art. 144. Nº 18. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.949. — Tarjeta. Art. 144. Nº 16. plares. Bs. Aires, 10|10|47. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.950. — Tarjeta Art. 208. Nº 3. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.951. — Tarjeta Art. 163. Nº 21. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor. Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.952. — Tarjeta Art. 163. Nº 30. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires. 10|10|47.

258.953. — Tarjeta Art. 163. Nº 25. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.956. — Tarjeta. Art. 257. Nº 5. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.954. — Tarjeta Art. 257. Nº 3. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.955. — Tarjeta. Art. Nº 257. Nº 1. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.957. — Tarjeta Art. 144. Nº 14. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.958. — Tarjeta Art. 257. Nº 2 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.959. — Tarjeta Art. 144. Nº 12. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.960. — Tarjeta Art. 255. Nº 2. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.961. — Tarjeta Art. 255. Nº 4. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.962. — Tarjeta Art. 255. Nº 9. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.963. — Tarjeta Art. 255. Nº 5. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.964. — Tarjeta Art. 255. Nº 7. 1 tarjeta. Autor: Anónimo. Editor: Delgado & González. Impresor: La Manufactura Papelera. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 10|10|47.

258.965. — Las bodas del Diablo. Pieza en 4 actos. 35 hojas. Autor: Aurelio Ferretti. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro del Pueblo el día 23 Octubre 1947.

258.966. — Locuras del gordo y el flaco. Pieza en un acto. 5 hojas. Autores: Mario Conflitti, Manlio Salce. Declaración jurada. Club Social Wilde de Wilde (Prov. de Buenos Aires. 28 de Noviembre de 1947.

258.981. — Canción Nº 1. Para guitarra, Música. 2 páginas. Autor: Francisco Orlando A. La Polla. Editor: Antigua Casa Núñez, Suc. Diego & Gracia. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Buenos Aires, 9|12|947.

258.982. — Democracia. Diario. Propietario y Director: Moisés Lesensohn. Año XVI. Junín (Provincia de Bs. Aires), 15|12|947. 3.800 ejemplares.

258.989. — Revista de Veterinaria y Fomento Equino. Propietario y Director: Dirección General de Remonta. Buenos Aires, Setiembre 1947. 5.300 ejemplares.

258.991. — Lecciones de historia Argentina. Libro II. Año 5to. 307 páginas. Autor: Julio César Raffo de la Reta. Editor: Angel Estrada & Cía. Impresor: Estrada & Cía., Angel. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 7|3|947.

258.992. — El aguacero. Tango canción, Letra. 2 páginas. Autor: José González Castilo. Editor: Do. Re. Mi. Fa. Impresor: Garrot. 300 ejemplares. Bs. Aires, 16|12|947.

258.993. — El aguacero. Tango canción, Música. 2 páginas. Autor: Cátulo Castillo. Editor Ediciones Do. Re, Mi, Fa. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Bs. Aires, 16|12|947.

258.994. — Sin embargo Juan vivía. 116 páginas. Autor: Alberto Vanasco. Editor: H. I. G. O. Club. Impresor: Balmes. 700 ejemplares. Capital Federal, 12|12|947.

258.996. — Sueños perdidos. Tango, Música, 2 páginas. Autor: Alfonso Lacueva. Editor e impresor: Pan American Music Service Corp. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 12|12|947.

258.997. — Sueños perdidos. Tango, Letra. 2 páginas. Autor: Santiago Adamini. Editor e impresor: P. A. M. S. C. O. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 12|12|947.

258.998. — Cenizas, Bolero, Letra. 2 páginas. Autor: Guillermo Paz. Editorial: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares, 19|12|947.

258.999. — Cenizas, Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Alejandro Di Fonzo. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 19|12|1947.

259.005. — Die welt im lichte der wahrheit. Meine offenbarungen. 327 páginas. Autor: Hedwig Johanna Haase Thiebes. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Mercur. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28|11|947.

259.007. — Revista Teosófica Argentina. Propietario: Sociedad Teosófica. Director: José M. Olivares. Buenos Aires, Noviembre-Diciembre 1947. 1.250 ejemplares.

259.008. — Evolución. Rev. Mensual. Propietario: Biblioteca Teosófica Argentina. Director: José María Olivares. Bs. Aires, Noviembre 1947. 2.000 ejemplares.

259.009. — Yo soy Manonga. Guaguanco. Música. 2 páginas. Autores: Emilio D'Juri. Adolfo Castro (Castrito). Editor: Editorial Musical Record. Impresor: Perrotti 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

259.010. — Yo soy Manonga. Guaguancó, Letra. 2 páginas. Autor: Adolfo Castro. Editor: Editorial Musical Record. Impresor 500 ejemplares. Bs. Aires, 20|12|947.

259.011. — Stop the boogie (pare el bugui). Boogie, Letra. 2 páginas. Autores: Luis Regis, Alberto Alcalá. Editor: Edit. Musical Record. Impresor: Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

259.012. — Stop the boogie (pare el bugui). Boogie, Música. 2 páginas. Autores: Luis Regis y Alberto Alcalá. Editor: Edit. Mus. Record. Impresor: A Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20|12|947.

259.013. — El Deber. Periódico semanal. Propietario y Director: Ramón Rafael Capdevilla. Tapalqué, 12 de Diciembre de 1947. 400 ejemplares.

259.014. — Canción Universal. Tango. Letra. 1 hoja. Autor: Ignacio Calvo Miravalles. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16|12|947.

259.015. — La cuna del tango. Tango, Letra. 1 hoja. Autor: Ignacio Calvo Miravalles. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|12|947.

259.016. — Hispanidad. Paso-doble. Letra. 2 páginas. Autor: Ignacio Calvo Miravalles. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|12|947.

259.017. — Torero Rovira. Paso-doble, Letra. 1 hoja. Autor: Ignacio Calvo Miravalles. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|12|947.

259.018. — Torero Rovira. Paso-doble. Música. 2 páginas. Autor: Ignacio Calvo Miravalles. Editor: El Autor Impresor: Garrot. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 16|12|947.

**SEPTIEMBRE 30 DE 1947**

**Publicar nuevamente.**

251.528. — Canción hechicera. Fragmento de "Ensueño del Pastor". Letra. 10 páginas. Autor: Alfredo Fiori. Editor: Editorial Alfi. Impresor: Bermejo & Fucci. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 26|9|947.

no, Música (De la suite "Andalucía"). 4 páginas. Autor: Guillermo Cases. Editor: Ricordi Americana Impresor: R. De Stéfano. 500 ejem-

251.533. — Patio Sevillano. Para pia-

plares. Buenos Aires, 29|8|947.

51.568. — Aires Escandinavos (33 Canciones Islandesas, Noruegas, Suecas y Dinamarquesas). Para canto y piano, Música. 56 páginas. Autores. Prins Gustav, Hans Ernest Kroyer y otros. Selección y revisión: Dehnow Jonsson. Editor: Ricordi Americana. Impresor. R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 22|9|47.

251.570. — Aires Escandinavos. 33 Canciones Islandesas. Noruegas. Suecas y Dinamarquesas. Para canto y piano, Letra. 56 páginas. Autores: Prins Gustav, Hans Ernest Kroyer y otros. Versión española: Marcos J. Ferraris. Selección y revisión: Dehnow Jonsson Editor: Ricordi Americana. Impresor: R. De Stéfano. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22|9|1947.

251.573. — Huerto cerrado eres.... 79 páginas. Autor: Juan Ruiz de Galarreta. Editor: Editorial Latium. Impresor: Olivieri & Domínguez. 500 ejemplares. La Plata (Provincia de Buenos Aires), Setiembre 1947.

251.582. — El astro del tango Carlos Gardel. 112 páginas. Autores: Florea Medina Silverio Manco y otros. Editor: Editorial Buchieri: Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 10.000 ejemplares. Bs. Aires, 16|8|47.

251.583. — Los dos zorzales Carlos Gardel-Agustín Magaldi. Selección de tangos y canciones. 160 páginas Autores: Luciano Martínez Castro. Lopecito y otros. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Agosto de 1947.

251.584. — Corazón (Cuore). Diario de un año escolar, escrito por un niño de tercer grado. 192 páginas. Autor: Edmundo de Amicis. Traducción: Anónima. Editor: Editorial Buchieri, Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. Bs. Aires. 15|9|47.

251.585. — Manual para el comerciante, el industrial y el estudiante, prontuario de cuentas hechas, para uso habitual de un comercio. 128 páginas. Autores compiladores: Flavio Graciotti, Alfredo Vignola. Editor: Editorial Buchieri. Impresor: Talleres Gráficos Anglo Argentino. 15.000 ejemplares. Bs. Aires. 3|8|947.

251.587. — La realidad sobre hipertensión arterial (cartas para los enfermos). 222 páginas. Autor: Luis González Sabathié. Editor: El Ateneo. Impresor: S. de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 24|11|946.

**OCTUBRE 1º DE 1947**

251.711. — Bronce. 96 páginas. Autor: Christovan de Camargo. Editor: Mirtos. Impresor: Tall. Gráf. Alamos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27|8|1947.

e.12 feb.-Nº 33-v.23 feb

---

**DICIEMBRE 23 DE 1947**

259.176. — La Voz. Periódico. Propietario y director: Mariano F. Tombeur. Buenos Aires, 13 de Diciembre de 1947. 1.100 ejemplares.

259.177. — El Tribuno. Diario. Propietario: Mariano Conti. Director: Mariano Juan Conti. Dolores (Bs. As.), 22 Diciembre 1947. 1.500 ejemplares.

259.178. — Por que soy de Madrid. Chotis, Letra. 2 páginas. Autor: Gerardo González. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, Enero 1947.

259.183. — Virgen de Lourdes. Canción, Letra. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 Diciembre 1947.

259.184. — Virgen de Lourdes. Canción Música. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 Diciembre 1947.

259.185 — Santa Anita. Canción, Letra. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 Diciembre 1947.

259.186. — Santa Anita. Canción, Música. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A A. Vivona. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 Diciembre 1947.

259.187. — San Luis, Canción, Letra 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 Diciembre 1947.

259.188. — San Luis. Canción, Música 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 Diciembre de 1947.

259.189. — San Martín. Canción, Letra. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona, 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 Diciembre de 1947.

259.190. — San Martín. Canción, Música. 2 páginas. Autor: Nicolás Del Pizzo. Editor: El Autor. Impresor: A. A. Vivona. 500 ejemplares. Buenos Aires, 22 Diciembre 1947.

259.192. — Amor y serenata. Vals, Letra. 2 páginas. Autor: Atilio Montanini. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires. 26 Junio 1947.

259.193. — Círculo Médico Veterinario de la Provincia de Buenos Aires. Revista. Propietario: Miguel Pistarino. Director: Eduardo A. Zaccardi. La Plata, Enero-Marzo 1947. 500 ejemplares.

259.195. — Vida, muerte y resurrección del poeta. 32 páginas. Autor: Mario F. Macri. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 300 ejemplares. Capital, 12 Agosto 1947.

259.196. — Revista Textil. Propietario: Confederación Argentina de Industrias Textil. Director: Enrique Pedraja. Bs. Aires, Setiembre 1947. 1.000 ejemplares.

259.197. — La voz de San Judas Tadeo. Revista. Propietario: Presbítero Francisco Altinier. Director: Francisco Altinier. Lanús (4 de Junio), 20 Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.199. — Anuario Jackson 1948. 494 páginas. Autores: Renato Ameida, Fabio Arias Rojas, B. L. Walter Bose y otros. Editor: W. M. Jackson Inc. Impresor: Tall. Gráf. de la Edit. Jackson. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, New York, México, etc., 30 Noviembre 1947.

259.202. — Albores, Revista Juvenil. Propietario y Director: Roberto L. Clegg. Buenos Aires, Diciembre 1947. 15.000 ejemplares.

259.207. — El viaje maravilloso de los cuatro chinitos. 24 páginas. Autor: César A. León. Editor: Edit. Abril S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de Noviembre de 1947.

259.208. — Pinocho. 24 páginas. Autor: Walt Disney. Adaptación de: Adelia Mar — basada en la famosa historia de Colodi. Editor: Edit. Abril S. R. L. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Bs. Aires, 15 Noviembre 1947.

259.217. — Dios te salve M'hijo. — Tango Faz A. Autor Letra: Luis Acosta García. Autor música: Agustín Magaldi y Pedro Noda. Faz B. Muchachita del recuerdo. Tango. Autor Letra: Carlos Marín. Autor música: Cayetano Pugliglisi y Ernesto de la Cruz. Intérprete: Juan D'Arienzo y su Orquesta Típica. Disco Víctor Nº 60-1433. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947

259.218. — Dinero... Dinero. Tango. Faz A. Autor, Letra: Cátulo Castillo. Autor música: Enrique Delfino Faz B. De Vuelta. Vals. Autor letra: Carlos Bahr. Autor música: Carlos Lazzari. Intérprete: Carlos Di Sarli y su Orq. Típica. Disco Víctor Nº 60-1451. 300 ejemplares. Buenos Aires, 1º de Diciembre de 1947.

259.219. — San Pablo. Semanario. Propietario: Padres Pallottinos. Director: Guillermo Moenikes. Turdera (Bs. Aires), 20 de Diciembre de 1947. 300 ej.

259.222. — Mi Campiña. — Sonetos. 112 págs. Autor: Reginaldo Martín Zorrilla. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947.

259.223. — El Hogar. Revista. Propietario y Director: Eugenio A. Carubelli. Lanús, 20 de Diciembre de 1947. 950 ej.

259.226. — El Inmoralista. Novela. 172 págs. Autor: André Gide. Traducción del francés: Julio Cortazar. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. Buenos Aires, 22 de Noviembre de 1947. 3.000 ejemplares.

259.227. — Ensayos sobre la Cultura. 150 págs. Autor: Eduard Spranger. Traducción del francés: Amalia Raggio. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. 3.000 ejemplares.

259.228. — Luz de Memorias. 141 págs. Autor: María De Villarino. Editor: Argos S. A. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 19|12|47.

259.229. — Historia de un Suceso Policial. Novela. 183 págs. Autor: Jean-Jacques Gautier. Traducción del francés: Nélida Orfila. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Octubre de 1947.

259.230. — El Porvenir de la Cultura Occidental. 112 págs. Autor: Emmanuel Berl. Traducción del francés: Eduardo Jonquieres. Editor: Argos S. A. Impresor: López & Cía. Buenos Aires, 24 de Octubre de 1947. 3.000 ejemplares.

259.233. — Reconstruir. Periódico. Propietario y Director: Luis Danussi. Buenos Aires, primera quincena de Diciembre de 1947. 10.000 ejemplares.

259.238. — Luz. Periódico. Propietario y Director: Ernesto N. Binda, Francisco J. D'Abate y J. A. Binda. Quilmes, 17 de Diciembre de 1947. 580 ejemp.

259.239. — La Misa del Gallo. Chacarera. Música. 2 págs. Autor: Chango Rodríguez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

259.240. — A Magaldi. Vals. Música. 2 págs. Autor: Carlos Dante y Pedro Noda. Editor: Edit. Musical Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Impresor: A. Perrotti. Buenos Aires. 20 de Diciembre de 1947.

259.241. — A Magaldi. Vals. Letra. 2 págs. Autor: Juan B. Tiggi. Editor e Impresor: Editorial Musical Alfredo Perrotti. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

259.242. — Lo mucho que te amé. Bolero. Música. 2 págs. Autor: Honorio Góbez. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1947.

259.243. — Lo mucho que te amé. Bolero. Letra. 2 págs. Autor: Vicente Hipólito Mosquera. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19|12|47.

259.244. — El Laberinto. 58 págs. Autor: Martín Alberto Boneo. Editor: El Ateneo. Impresor: F. y M. Mercatalli. 500 ejemplares. Cap. Federal, 10|10|947.

259.247. — Clasificación y ubicación de las industrias. Recopilación y ordenamiento de Leyes, Decretos, Ordenanzas y Reglamentaciones vigentes en la Ciudad de Buenos Aires, actualizadas al 31 de Octubre de 1947. 138 págs. Autor: Anónimo. Editor: Consultor Industrial. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 2.000 ejemplares. Capital Federal, 31 de Octubre de 1947.

e.14 feb.-Nº 35 v.25 feb.

---

**DICIEMBRE 22 DE 1947**

259.033. — Proyecto de Norma Iram 4038-P. Conductores de cobre endurecido y de cobre cadmio para líneas de telecomunicaciones. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Arg. de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.034. — Proyecto de Norma Iram 4036-P. Vocabulario de Telecomunicaciones. Sección V. Televisión. 5 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.035. — Proyecto de Norma Iram 3504-P. Matafuegos a Tetracloruro de Carbono, bajo Presión. 5 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentina de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.036. — Proyecto de Norma Iram 3508-P. Cargas para Matafuegos a Tetracloruro de Carbono. 9 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.037. — Proyecto de Norma Iram 3506-P. Matafuegos a Tetracloruro de carbono con Cápsula de Gas. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.038. — Proyecto de Norma Iram 3505-P. Nomenclatura de Elementos contra Incendio. Sección 1. Matafuegos. 4 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo 1947.

259.039. — Proyecto de Norma Iram 3-P. Símbolos de las Magnitudes más Usuales (Excepto Eléctricas). 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Marzo 1947.

259.040. — Proyecto de Norma Iram 7-P. Números Normales. 5 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo 1947.

259.041. — Proyecto de Norma Iram 11-P. Diámetros y otras Dimensiones Lineales Normales. 4 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Marzo 1947.

259.042. — Proyecto de Norma Iram 536-P. Aceros al Cromo Niquel para Refinación. 3 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo 1947.

259.043. — Proyecto de Norma Iram 538-P. Aceros para Elementos de Maquinas. 3 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.044. — Proyecto de Norma Iram 1019-P. Pasta de Ocre al Aceite. 7 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Ins. Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.045. — Proyecto de Norma Iram 1042-P. Limpieza de Estructuras Férreas para Pintar. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.0000 ejemplares. Bs. Aires. Marzo 1947.

259.046. — Proyecto de Norma Iram 1048-P. Preparación de Superficies Revocadas y de Materiales Petreos Destinadas a Pintarse. 11 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argent. de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello y Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Agosto 1947.

259.047. — Proyecto de Norma Iram 1056-P. Método de Ensayo Comparativo del Poder Colorativo de los Pigmentos. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Setiembre de 1947.

259.048. — Proyecto de Norma Iram 1058-P. Azul de Prusia. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.049. — Proyecto de Norma Iram 1072-P. Método de Ensayo de Rendimiento en Opacidad de Pinturas. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Julio 1947

259.050. — Proyecto de Norma Iram 1071-P. Alcohol Isopropílico. 4 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Agosto 1947.

259.051. — Proyecto de Norma Iram 1074-P. Azul de Ultramar. 6 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.052. — Proyecto de Norma Iram 1501-P. Tamices de Ensayo. 7 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Julio 1947.

259.053. — Proyecto de Norma Iram 1502-P. Granulometría de Agregados Finos para Morteros y Hormigones 5 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Marzo de 1947.

259.054. — Proyecto de Norma Iram 1514-P. Caños de Hormigón Armado para Desagües. 5 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.055. — Proyecto de Norma Iram 1531-P. Agregados Gruesos Pétreos para Hormigones de Comento Portland. 5 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Cantiello & Cía. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Agosto 1947.

259.056. — Proyecto de Norma Iram 2025-P. Transformadores de Medición. 10 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.057. — Proyecto de Norma Iram 2035-P. Planchas Eléctricas Manuales. 10 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Mayo 1947.

259.058. — Proyecto de Norma Iram 2048-P. Transformadores para Juguetes. 9 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.059. — Proyecto de Norma Iram 3501-P. Matafuegos Manuales a Soda y Acido. 8 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram, Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Vda. de Tomás Palumbo e hijos. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.060. — Proyecto de Norma Iram 3502-P. Matafuegos Manuales a Espuma. 7 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Iram. Instituto Argentino de Racionalización de Materiales. Impresor: Viuda de Tomás Palumbo. 2.000 ejemplares. Bs. Aires, Mayo 1947.

259.061. — Tribuna. Periódico. Propietario y Director: Raúl N. Zalguizuri. General Madariaga (Prov. de Buenos Aires), 13 Diciembre de 1947. 350 ejemplares.

259.062. — La Acción. Periódico. Propietario y Director: Marcelo Andres Zunino. San Juan, 15 Diciembre 1947. 6.000 ejemplares.

259.063. — Boletín Municipal. Periódico. Propietario: Municipalidad de C. del Uruguay. Director: Alberto C. Pascal. Concepción del Uruguay (Entre Ríos), 31|10|47. 500 ejemplares.

259.064. — El Heraldo, Semanario. Propietario y Director: Angel Sopeña. Colón, 20 de Noviembre 1947. 300 ejemplares.

259.065. — La Opinión. Diario. Propietario y Director: Mario A. S. Ponticeli. San Luis, 16 Diciembre 1947. 1.500 ejemplares.

259.066. — El Orden. Diario. Propietario: Diario "El Orden" Soc. Resp Ltda. Director Fernando Estrada. Santa Fe, 13 Diciembre 1947. 30.000 ejemplares.

259.067. — Paz y Bien. Periódico. Propietario y Director: Rosendo Llorens y Avila. Intendente Alvear (La Pampa), 26 Noviembre 1947. 180 ejemplares.

259.068. — La Semana. Periódico. Propietario y Director: Juan Carlos De llatorre. Saladillo, 14 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.069. — Tuya. Revista. Propietario y Director: H. Vida Gorostizú. Paraná (E. R.), Octubre 1947. 500 ejemplares.

259.070. — La Voz Radical. Periódico. Propietario: U. C. R. (Mov. Intrans. y Renov.). Director: Juan C. Bedacarratz. Veinticinco de Mayo. 13 Diciembre 1947. 900 ejemplares

259.071. — La Reforma. Diario. Propietario y Director: Roque Jacinto Diaz. Rosario (Sta. Fe), 7 Noviembre 1947. 500 ejemplares.

259.072. — Vignaud. Revista. Propietario: Colegio Nuestra Señora del Rosario. Director: Pedro J. Garnero Vignaud (Córdoba), 15 Noviembre 1947. 500 ejemplares.

259.073. — Voces Atlánticas. Periódico. Propietario y Director: José Retrivi. San Clemente del Tuyú y General Lavalle, 13|12|947. 700 ejemplares.

259.074. — La Voz de Rojas. Propietario y Director: Arturo F. Rodríguez. Rojas, 16 de Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.075. — Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Propietario: Gobierno Prov. Santa Fe. Director: Armando S. Lenarduzzi. Santa Fe, 10 Diciembre 1947. 1.300 ejemplares.

259.076. — Ideales. Boletín. Propietario: Casa Parroquial de Victoria. Director: José Germaniez. Victoria (E Ríos), 13|12|047. 470 ejemplares.

259.077. — Presente. Revista. Propietario: Carlos Alberto Moya & Cía. Director: Carlos Alberto Moya. Tucumán, Noviembre 1947. 2500 a 3.000 ejemplares.

259.078. — La Voz del Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Dante Andrés Carboni. Gualeguay, 19 Diciembre 1947. 150 ejemplares.

259.079. — O'Higgins. Periódico. Propietario y Director: Ramón de Lecea. O'Higgins, 1º Diciembre 1947. 800 ejemplares.

259.081. — La Nota de Caseros. Seman rio. Propiet rio y Director: Horacio H. Belga. Casilda, 11 Diciembre 1947. 1.800 ejemplares.

259.085. — Con su permiso señores. Milonga, Música, 2 páginas. Autor: Carlos Minacore. Editor e impresor: Editorial D. I. M. A. 3.250 ejemplares. Leones (Córdoba), 14|12|47.

259.094. — Argos. Semanario. Propietario y Director: Pedro Duffau Romano. General Pinto, 13 Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.095. — Centinela. Diario. Propietario y Director: Eduardo María Ocampo. Mercedes de San Luis, 16 Diciembre 1947. 2.000 ejemplares.

259.096. — Como un ángel. Vals, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Alerce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27|11|947.

259.097. — Como un ángel. Vals, Letra. 2 páginas. Autor: Roberto Pinas. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 27|11|47.

259.098. — Vivo por tí. Tango, Letra, 2 páginas. Autor: Roberto Pinas. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 27|11|47.

259.099. — Vivo por tí. Tango, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Alerce. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 27|11|47.

259.100. — Sin Chaveta. Milonga, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Alerce. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 27 Noviembre 1947.

259.101. — Sin chaveta. Milonga, Letra. 2 páginas. Autor: Roberto Pinas. Editor: El Autor: Impresor: Boccazzi. 100 ejempalres. Bs. Aires, 27 Noviembre 1947.

259.102. — En el pago de Carhué. Ranchera, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Alerce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 100 ejemplares. Bs. Aires, 27|11|947.

259.103. — En el pago de Carhué. Ranchera, Letra. 2 páginas. Autor: Roberto Pinas. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27|11|947.

259.104. — Sonatina 1942. Para wiolaum (guitarra), Música. 10 páginas. Autor: Esteban Eitler. Editor: Ediciones Politonía. Impresor: C. Garrot. 200 ejemplares. Buenos Aires, 16 Setiembre 1947.

259.110. La Democracia. Diario. Propietario: Parrondo & Melo. Director: Luis A. Parrondo. Olavarría, 17 de Diciembre 1947. 2.000 ejemplares.

259.121. — Gulliver en el país de los enanos. 20 páginas. Autor: Jonathan Swift. Traducción del inglés: Anónimo. Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Pinanciera. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, Octubre 1947.

259.122. — El sastrecillo valiente, 20 páginas. Autores: Hermanos Grimm. Traducción del inglés: Anónimo. Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, Octubre 1947.

259.123. — Los tres pelos Diablo. — 20 pág. Autores: Hermanos Grimm Traducción del inglés: Anónimo. Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, Octubre 1947.

259.124. — El rey cuervo. 20 páginas. Autor: Perrault. Traducción: Anónima. Ilustraciones: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía Gral. Fabril Financiera. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, Octubre 1947.

259.125. — La tienda de beba. 12 páginas. Autor: Julia Daroqui. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

259.126. — Paseo fantástico. 12 páginas. Autor: Julia Daroqui. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires. Noviembre 1947.

259.127. — Viaje a la luna. 12 páginas. Autor: Julia Daroqui. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires. Noviembre 1947.

259.128. — En la granja. 12 páginas. Autor: Julia Daroqui. Dibujos: Rodolfo Dan. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.00 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

259.129. — Aves de mil colores. Album para pintar. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires. Noviembre 1947.

259.130. — Animales para colorear. Album para pintar. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

259.131. — Disfraz. Album para pintar. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

259.132. — Puk el rey de la pintura. Album para pintar. 16 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Sigmar. Impresor: Cía. General Fabril Financiera. 25.000 ejemplares. Buenos Aires, Noviembre 1947.

259.136. — Razas en armas (Constitución Unitaria y la Defensa Nacional). 46 páginas. Leopoldo A. Casavega. Editor: El Autor. Impresor: D. Cersósimo. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 Octubre 1947.

259.137. — Los regresos. 84 páginas. Autor: Mario Luis Descotte. Editor: El Ateneo. Impresor: Imprenta López. 500 ejemplares. Buenos Aires. 27|11|1947.

259.139. — El nacimiento de Jesús. 16 páginas. Autor: Moisés Alvarez Lijó. Versos de: Dora Maimó de Luchía Puig. Ilustraciones de: Víctor Holden y Carmelo Furci. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tal. Pedro Goyena. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947.

259.140. — San Antonio de Padua. 178 páginas. Autor: Fray Eduardo Rosales. Editor: Editorial Difusión. Impresor: Tall. J. M. Estrada. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 10 Junio 1947.

259.141. — Danzas de España. Bulerías, Música, 2 páginas. Autor: Guillermo Cases. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 26 de Diciembre de 1946.

259.142. — Danzas de España. Chamberi. Schottis, Música. 4 págs. Autor: Guillermo Cases. Editor: O.I.D.E.M. Impesor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 26 de Diciembre de 1946.

259.143. — Danzas de España, Andaluza. Música, 3 págs. Autor: Guillermo Cases. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 26 de Diciembre de 1946.

259.144. — Danzas de España Jaleillos Gitanos. Música. 4 páginas. Autor: Guillermo Cases. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 26 Diciembre 1946.

259.145. — Por que soy de Madrid. Chotis, Música, 2 páginas. Autor: Luciano Gastón. Editor: O. I. D. E. M. Impresor: C. Garrot, 250 ejemplares. Bs. Aires, Enero de 1947.

259.147. — Romances de la Aldaba. 84 páginas. Autor: Jorge Perrone. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Mariano Martín. 2.000 ejemplares. San Martín (Prov. Bs. As.), 20 de Octubre de 1947.

259.150. — El sueño aquél. Tango, Música. 2 páginas. Autores: Francisco Ledda y Isaac Aguinsky. Editor: Los Autores. Impresor: Boccazzi. Bs. Aires, 27 Noviembre 1947.

259.151. — Doctrina del Nacionalismo. 72 páginas. Autor: Salvador Ferla. Editor: El Autor. Impresor: Jorge A. Boidi. 2.000 ejemplares. Florida F. C. C. A. (Provincia de Buenos Aires), 15 Diciembre 1947.

OCTUBRE 6 DE 1947

Publicar nuevamente:

252.071. — Dibujo alegórico a "Sonata a Kreutzer". 1 lámina. Autor: Italo Francisco Bonaccorso. Editor: Industrias Eléctricas y Músicales Odeón, Soc. de R. L. Impresor: Gráfica Moderna. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Septiembre 1946.

252.089. — La obra del amor infinito y las fieles amigas de Betania del Sagrado Corazón. 64 páginas. Autor: Anónimo. Editor: María Teresa Alvarez Escalada. Impresor: Tall. Gráf. San Pablo. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 22 Agosto 1947.

252.113. — Como hablar bien en público e influir en los de negocios 412 páginas. Autor: Dale Carnegie Traducción del inglés: Jorge Ciancagiini. Editor: Ediciones Cosmos. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 10.210 ejemplares. Bs. Aires. 12|9|947.

252.128. — Stanley descubridor del Africa Central. 213 páginas. Autor: Pierre Daye. Traducción del francés: Juan G. Luaces. Editor: Editorial Juventud Argentina. 4.000 ejemplares. Bs. Aires, 4 Setiembre 1947.

e.14 feb.-Nº 34-v.25 feb.

DICIEMBRE 29 DE 1947.

259.497 — Sobre una ecuación diferencial que satisfacen los polinomios de infinitos sistemas de hermite. 8 páginas. Autor: Fernando L. Gaspar. Editor: Instituto de Matemática Aplicada. Impresor: Imprenta de la Universidad Nacional del Litoral. 500 ejemplares. Rosario, (Sta. Fe), 6 diciembre 947.

259.498 — Amor y castigo. Tango, música 2 págs. Autores: G. A. Mottesi y Jorge Comitini. Editor: El Autor. Impresor: Boccazzi. 200 ejemplares. Cap. Fed., 30-10-947.

259.500 — La ley. Diario. Propietario y Director: Alfredo M. Ghiglione. Mercedes, (Bs. As.), 28 diciembre 947. 700 ejemplares.

259.502 — Nexus. La revista de los viajantes. Propietario: Asoc. Viajantes de ferretería, pinturería y anexos. Director: Humberto Andreani Demaría. Buenos Aires, octubre de 1947. 1.000 ejemplares.

259.503. — Propósitos de bien público. Semanario. Propietario y Director: Enrique Nieto de Torres. San Pedro. (Bs. As.), 28 diciembre 947. 250 ejemplares.

259.504 — La Gaceta. Revista. Propietario y Director: Raúl Alberto Inchausti. Buenos Aires, noviembre, diciembre 947. 1.000 a 3.000 ejemplares.

259.509. — Cuadernos blancos. Novela. 55 páginas. Autor: Olga Bittar Salinas. Editor: El Autor. Impresor: Marengo Alberto. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 31|11|46.

259.511 — Lisocima. Estudio Experimental. 101 págs. Autor: Elida A. Ricciardi. Editor: El Autor. Impresor: Ferrari Hnos. 250 ejemplares. Buenos Aires, 31|12|47.

259.512 — Democracia. Diario. Propietario: Buzetti, Troncoso y Lucini. Director: Alberto C. Gorriarán. Luján, (Prov. Bs. As.), 29-12-947. 600 ejemplares.

259.514 — El Tribuno. Diario. Propietario: Editorial El Tribuno, S. R. L. Director: José Basail. Gral. Roca, (Río Negro), 15 diciembre 947. 1.500 ejemplares.

259.518 — Bailando Caterete. Caterete, música, doce páginas. Autor: Domingo Ventrice. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Multicopias Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15-12-947.

259.519 — Bailando Caterete. Caterete, letra 1 página. Autor: Enrique Beltrao. Editor: Editorial Musical Arpegio. Impresor: Miuticopias Ferrer. 500 ejemplares. Bs. As., 15 de diciembre de 1947.

259.521 — Introducción a la radio. Texto 3919. 35 páginas. Edición 4ª. Autor: Anónimo. Traducción: Anónima. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A.. Impresor: Escuelas Gráficas del Colegio León XIII. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, Bogotá, Sao Paulo, México, Madrid, etc., 14 noviembre 947.

259.520 — El monitor de la educación

común. Revista. Propietario: Consejo Nacional de Educación. Director: Jorge F. Belingher. Bs. As., noviembre, diciembre de 1946. 30.000 ejemplares.

259.522 — Motores Diesel de dos tiempos, para locomotoras Diesel eléctricas. Texto 4433-B, parte segunda. 76 páginas. Autor: Robert L. Eby. Traducción del inglés: Wilson E. Jacobs. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud, S. A. Impresor: Talleres Gráficos Palermo. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, Habana, Lima, Madrid, Londres, etc., octubre de 1947.

259.527 — Revista de la Cooperativa Ltda. "Domingo F. Sarmiento". Propietario: Coop. Ltda. Domingo F. Sarmiento. Director: Rosario Caputo. Buenos Aires, octubre de 1947. 700 ejemplares.

259.528 — El Negrito. Revista. Propietario: Sodalicio de San Pedro Claver. Director: Ascensión Pérez. Año XXVII. diciembre de 1947. 7.000 ejemplares.

259.530 — Revista Electroténica. Propietario: Asociación Argentina de Electrotécnicos. Director: Carlos Bugni. Buenos Aires, diciembre 947. 1.000 ejemplares.

259.531 — Escalada. Periódico. Propietario: Sala de Primeros Auxilios, Luis A. Máspero. Director: Enrique Rodolfo Ermioni. Remedios de Escalada, 20-12-947. 1.000 ejemplares.

259.534 — Don Bosco. Boletín. Propietario: Inst. Salesiana Coleg. Don Bosco. Director: Pbro. José González Del Pino. Buenos Aires, noviembre 947. 1.200 ejemplares.

259.535 — Boletín Parroquial. Revista. Propietario y Director Pbro. León J. Van den Brock. Paraná, (E. Ríos), 6 diciembre 947. 200 ejemplares.

259.536 — Elba Carmen. Chamamé. música, 2 páginas. Autores: Pedro Sasso y Pablo Domínguez. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. Bs. As., 27 noviembre 947. 330 ejemplares.

259.537 — María Cristina. Polka, música, 2 páginas. Autor: Pedro Sasso. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. Bs. Aires, 27 noviembre 947. 350 ejemplares.

259.538 — El grillo. Chamamé, música, 2 páginas. Autores: Pedro Sasso y Pablo Domínguez. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27-11-947.

259.539 — Flor de azahar. Vals, música, 2 páginas. Autores: Pedro Sasso y Pablo Domínguez. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 27|11|947.

259.541 — Cine. Periódico. Propietario y Director: Manuel Peña Rodríguez. Buenos Aires, 20 noviembre 947. 10.000 ejemplares.

259.542 — Tratado de Patología Quirúrgica. Dos tomos con 1.726 páginas. Extranjera. Autor: George M. Curtis, Lester R. Dragstert, Carl Wheeler Rand y otros. Bajo la dirección del Dr. Frederick Christopher. Traducción de la cuarta edición original, dirigida por el Dr. Ramón Bertrán. Editor: Editorial Interamericana, S. A. Impresor: Imprenta Nuevo Mundo. México, 8 agosto 947. 5.000 ejemplares.

259.545 — Unión Sindical. Periódico. Propietario: Unión Sindical Argentina. Director: José Santiago Olivares. Buenos Aires, 21 abril 947. 3.500 ejemplares.

259.547 — No sé. Guarason, letra, 2 páginas. Autor: Luis Varela. Editor: El Autor. Impresor, Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 27 noviembre 947.

259.552. — Noticias. Diario. Propietario y Director: Marcelo A. Saravia Bavio. Salta. 20 Diciembre 1947. 2.500 ejemplares.

259.554. — Zinios (Noticias). Periódico. Propietario y Director: Casimiro Kliauga. Banfield F. C. S., Agosto 1947. 500 ejemplares.

259.556. — El Nacional. Periódico. Propietario y Director: Juan Cassiau. Buenos Aires, 20 Diciembre 1947. 1.400 ejemplares.

259.558. — La Provincia. Diario. Propietario: Reynaldo Jonarderes. Director: Andrés Bamonte. Mercedes (Prov. Bs. As.), 18 Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.559. — El Oeste. Diario. Propietario y Director: Raúl Bustos Berrondo. Mercedes (Prov. de Bs. Aires). 20 Diciembre 1947. 1.200 ejemplares.

259.560. — El Independiente. Periódico. Propietario y Director: Manuel González. Martínez (San Isidro), 27 Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.566. — El Tony. Revista. Propietarios: Columba Hermanos (José Ramón y Claudio Antonio Columba) Director: José Ramón Columba. Buenos Aires, 24 de Diciembre de 1947. 191.995 ejemplares.

259.569. — Elpis (Esperanza). Periódico. Propietario y Director: Atanasio Bairaclioti. Bs. Aires, 21 Noviembre 1947. 1.200 ejemplares.

259.577. — La Voz del Pueblo. Semanata Teresita. Revista. Propietario y Director: Gabriel Kearney. Buenos Aires, 21 Diciembre 1947. 1.000 ejemplares.

259.573. — Voces de San Luis. 229 páginas. Autor: Carmen Quiroga de Chena. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. SEMCA. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 20|12|947.

259.574. — Himno a D.A.S.A. (Dirección General de Ayuda Social de Aeronáutica). Música. 4 páginas. Autor: Luis Vázquez Latorre. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 Diciembre 1947.

259.575. — Fulgor. Revista. Propietario y Director: Ramón Medina. Ameghinc. 20 de Diciembre de 1947. 250 ejemplares.

259.576. — La Mañana. Diario. Propietario y Director: Elías Abad Corrientes, 14 de Diciembre de 1947. 2.000 ejemplares.

259.577. — La Voz del Pueblo. Semanario. Propietario y Director: Rubén Luis Galuppo. Tostado (Santa Fe), 13 Diciembre 1947. 300 ejemplares.

259.578. — Crónica. Diario. Propietario: Enrique Gutiérrez y Humberto Pruzzo. Director: Dr. Enrique Gutiérrez. Gualeguaychú (E. R.), 20 Diciembre 1947. 2.750 ejemplares.

259.579. — Democràcia. Periódico. Propietario y Director Julio Salvatore. San Luis, Diciembre 18 de 1947. 1.200 ejemplares.

259.580. — Horizonte. Revista. Propietario y Director Angel E. Zaballa. Arrecifes (Bs. Aires), 10 de Diciembre 1947 600 ejemplares.

**OCTUBRE 9 DE 1947**

**Publicar nuevamente:**

252.350. — Voz Correntina. Propietario: Amín Nicolás. Director: Guillermo Chamorro. Goya, 2 de Octubre de 1947. 500 ejemplares.

252.358. — El maíz fabuloso tesoro. 114 páginas. Autor: Constancio C. Vigil. Editor e impresor: Editorial Atlántida. 2da. edición. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, Agosto 1947.

252.364. — Literatura universal. Con un compendio de literatura Hispanoamericana por: E. Pérez Mariluz. 352 páginas. Autor: Javier Farías. Editor e impresor: Editorial Atlántida. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 23 Mayo 1947.

252.449. — Taquigrafía española. 158 páginas. Autor: Julio Ichaso Oñate. Editor: Editorial Gustavo Gili. Impresor: Cía. Gral. Fabril Financiera. 4.416 ejemplares. Buenos Aires, 18 de Agosto de 1947.

252.481. — Estudios de tiempo y racionalización industrial. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 Mayo 1947.

252.482. — Los costos standard y la contabilidad de costos. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 30 Mayo 1947.

252.483. — Auditoría de empresas. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Julio de 1947.

252.484. — Auditoría de balances. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de Julio de 1947.

252.485. — Uso de costos estimativos en la industria. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

252.486. — Los costos indirectos de fabricación. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Edittor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Talleres Gráficos Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 25 de Abril de 1947.

252.487. — Principios de contabilidad de costos. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Talleres Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

252.488. — La mano de obra en la contabilidad de costos. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 Marzo 1947.

252.489. — Análisis económico financiero de balances. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

252.490. — Sistemas de control de existencias. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Talleres Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de Enero de 1947.

252.492. — La materia prima en la contabilidad de costos. 94 páginas. Autor: Carlos A. Raimondi. Editor: Ediciones Contabilidad Moderna. Impresor: Tall. Gráf. Anglo Argentinos. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 Marzo 1947.

e.16 feb.-Nº 36-v.26 feb.

---

**DICIEMBRE 24 DE 1947**

259.273. — El Defensor del Transporte. Revista. Propietario: Federación Argentina del Transporte Automotriz F. A. T. A. Director: Carlos Moreiras Lara. Rosario, Agosto y Setiembre 1947. 3 a 5.000 ejemplares.

259.274. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 25, 26, 27 y 28. 54 páginas. Autor: A. E. Botana Santamarina. Editor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, Junio 1946.

259.275. — Por siempre. Bolero, Música. 2 páginas. Autor: Carlos Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 20 Noviembre 1947.

259.276. — Por siempre. Bolero, Letra. 2 páginas. Autor: Carlos Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 20 Diciembre 1947.

259.277. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 29, 30, 31 y 32 50 páginas. Autor: A. E. Botana Santamarina. Editor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Bs. Aires. Junio 1946.

259.278. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 33, 34, 35 y 36. 54 páginas. Autor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Junio 1946.

259.279. — Curso técnico cinematográfico. Lección Nº 37, 38, 39 y 40. 48 páginas. Autor: A. E. Botana Santamarina. Editor e impresor: Instituto Cinematográfico Argentino. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, Junio 1946.

259.281. — Divulgación Impositiva. Revista. Propietario y Director: José María Bernardez. Buenos Aires, 24 Mayo 1947. 2.000 ejemplares.

259.282. — Semanario. Periódico. Propietario y Director: Luis Vicente Roza. Campana F.C.C.A., 20 Diciembre de 1947. 750 ejemplares.

259.283. — Títere. Tango, Música, 2 páginas. Autor: Juan V. Clauso. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.

259.284. — Títere. Tango, Letra 2 páginas. Autor: Juan V. Clauso. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.

259.285. — Pampa y cielo. Vals criollo Letra. 2 páginas. Autor: P. V. Lambertucci. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre 1947.

259.286. — Pampa y cielo. Vals criollo, Música. 2 páginas. Autor: P. V. Lambertucci. Editor: Edit. Arg. de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre 1947.

259.287. — En la huella del dolor. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Guillermo Del Ciancio. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.

259.288. — En la huella del dolor. Tango, Música. 2 págs. Autor: Guillermo Del Ciancio. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso & Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 16 de Diciembre de 1947.

259.289. — Sistemas de contabilidad mecánica en el comercio y la industria. 68 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Compañía de Cajas Registradoras National. Impresor: Tall. Gráficas Ernesto Zeiss. 5.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de Diciembre 1947.

259.290. — Millet & Roux. Agenda 1947. 542 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Millet & Roux. Impresor: Sebastián de Amorrortú e hijos. 15.000 ejemplares. Bs. Aires, primera quincena de Diciembre de 1947.

259.291. — En torno mío. Poemas. 155 páginas. Autor: Laura Vilella Cals. Editor: Editorial Ideas. Impresor: Armando Hernández. 500 ejemplares. Bs. Aires, 22 de Diciembre 1947.

259.301. — Cuentos para niños del Siglo XX. 143 páginas. Autor: Dionisio Torres. Editor e impresor: Librería y Editorial Colmegna. 500 ejemplares Santa Fe, Noviembre 1947.

259.302. — Renovación. Periódico. Propietario y Director: Vicente Carlos Fiorante. Arrecifes (Bs. Aires), 12 de Diciembre 1947. 500 ejemplares.

259.303. — El Parroquial Luquense. Periódico Propietario y Director: Cura Párroco José Eberle. Lucas González (E. Ríos), 18 de Diciembre de 1947. 420 ejemplares.

259.304. — Boletín Técnico Bakelite. Propietario: Eveready S. A. I. & C. Director: Arturo P. Mazzucchelli. Buenos Aires, Octubre de 1947. 1.300 ejemplares.

259.305. — Jugoslavenski Isiljenicki V Jesnik (Vocero de los Inmigrantes Yugoeslavos). Periódico. Propietario: Vicente Filipovic. Director: Pedro Petkovié. Buenos Aires, 25 de Diciembre 1947 5.500 ejemplares.

259.306. — Boletín Técnico Químico. Propietario: Eveready S. A. I. y C. Director: James F. Widman. Buenos Aires, 15 de Octubre de 1947. 1.000 ejemplares.

259.307. — La Luz Buena. Revista. Propietario: Eveready S. A. I. y C. Director: Harold C. E. Mortstedt. Bs. Aires, Junio de 1947. 25.000 ejemplares.

259.308. — Assalam (La Paz). Periódico. Propietarios: Marie M. de Schamun y C. Schamun. Director: Camilo Schamun. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 1.000 ejemplares.

e.17 feb.-Nº 37-v.27 feb.

---

**DICIEMBRE 26 DE 1947**

259.310. — En tu balcón. Paso-doble, Música, 2 págs Autor: Nicolás Reymondez Arias. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de Diciembre 1947.

259.311. — En tu balcón. Paso-doble, Letra. 2 páginas. Autor: Nicolás Reymondez Arias. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 20 de Diciembre 1947.

259.312. — Soliloquio. 48 páginas. Miguel D. Etchebarne. Editor: El Ateneo. Impresor: Francisco A. Colombo. 300 ejemplares. Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947.

59.314. — El Amigo. Periódico. Propietario y Director: Mariano Elorrieta. Allen (Río Negro), 13 de Diciembre de 1947. 450 ejemplares.

259.315. — El Demócrata. Periódico. Propietario y Director: Victorio M. Bianchi. La Paz (E. Ríos), 16 de Diciembre de 1947. 270 ejemplares.

259.318. — El Plata. Periódico. Propietario y Director: Laurentino Sienra Carranza. Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. 5.000 ejemplares.

259.319. — La Opinión. Periódico. Propietario y Director: Ramón M. Zapata. Vicente López (Bs. Aires). Diciembre de 1947. 1.500 ejemplares.

259.320. — Noticias de la Compañía de Jesús. Boletín. Propietario: Compañía de Jesús. Director: Guillermo Furlong. Buenos Aires, Octubre de 1947. 3.500 ejemplares.

259.321. — Sagrado Corazón. 1 estampa. Autor: Aixa Benítez. Editor: El Autor. Impresor: Federico Coló. 200 ejemplares. Buenos Aires, 7|12|947.

259.322. — La Voz de Montserrat, San Telmo y Once. Periódico. Propietario y Director: Andrés Domingo Ricci. Buenos Aires, 19|10|947. 1.300 ejemplares.

259.326. — Paz del espíritu. 238 páginas. Autor: Joshua Loth Liebman. Traducción del inglés: Raquel Lozada de Ayala Torales. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 19 de Octubre de 1947.

259.327. — La mujer deseada. 242 páginas. Autor: Mitchell Wilson. Traducción del inglés: Máximo Siminovich. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Mayo de 1947

259.328. — El viento en las calles (La trilogía de Studs Lonigan), II. 490 páginas. Autor: James T. Farrell. Traducción del inglés: Federico López Cruz. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 5|12|47.

259.329. — La gran embriaguez. 351 páginas. Autor: Thyde Monnier. Traducción del francés: Marcelo Menasche. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Octubre de 1947.

259.330. — Los días de nuestros años. 652 páginas. Autor: Pierre Van Paassen. Traducción del inglés: A. Frick. Editor: Santiago Rueda. Impresor: Artes Gráf. B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.

259.331. — Apocalipsis. 218 páginas Autor: D. H. Lawrence. Traducción del inglés: León Mirlas. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Noviembre de 1947.

259.332. — Al sud de Chicago (La trilogía de Studs Lonigan) I. 248 págs. ginas. Autor: James T. Farrell. Traducción del inglés: Federico López Cruz. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Bs. Aires, 19 Octubre de 1947.

259.333. — Aventuras con la música sinfónica. 366 páginas. Autor: Edward Downes. Traducción del inglés: Paul Wester Gard. Editor: Santiago Rueda. Impresor: B. U. Chiesino. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de Agosto de 1947.

259.334. — Calles de Marzo. 57 páginas Autor: Mario Jorge de Lellis. Editor: El Autor. Impresor: Fontana. 500 ejemplares. Capital Federal, 14 de Diciembre de 1947.

259.335. — El Oeste. Periódico. Propietario: Manuel G. Sabas y Jorick C. Calle. Director: Manuel G. Sabas. Villa Dolores (Córdoba), 7 de Diciembre de 1947. 720 ejemplares.

259.336. — Boletín Municipal. Propietario: Municipalidad de Realicó. Director: Comisionado Municipal. Realicó (La Pampa), Setiembre 1947. 200 ejemplares.

259.337. — El Ciudadano. Periódico. Propietario y Director: Rafael Pascual Robles. Veinticinco de Mayo (Buenos Aires), 17 de Diciembre de 1947. 4.000 ejemplares.

259.338. — La Prensa Médica Argentina Revista. Propietario: Aniceto López. Directores: Mariano R. Castex. C. Bonorino Udaondo. Enrique Finochietto y A. Peralta Ramos. Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947. 5.200 ejemplares.

259.341. — El río iluminado. 80 páginas. Autor: Alfredo A. Roggiano. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Patagonia. 500 ejemplares. Buenos Aires, 29 de Octubre de 1947.

259.343. — Verdad y Acción. Revista. Propietario: Enrique Visca Caviglia Director: Enrique Visca Caviglia. General José María Paz (Oliva), 7 Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.344. — Península de cielo. 104 páginas. Autor: Luis Gorosito Heredia. Editor: El Autor. Impresor: Talleres Gráficos Alamos. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 21 de Diciembre de 1947.

259.345. — Memoria anual. Décimosegundo ejercicio 1946. 132 páginas. Autor Anónimo. Editor: Banco Central de la República Argentina. Impresor: Tall. del Banco Hipotecario Nacional. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1947.

259.346. — Pirata del Caribe. Son montuno, Música. 2 págs. Autores: Dante Leone y Quique Viola. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires. 23|12|947.

259.347. — Pirata del Caribe. Son montuno, Letra. 2 páginas. Autores: Dante Leone y Quique Viola. Editor: Ediciones Musicales Buenos Aires. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23|12|947.

259.348. — Don Quijote de la Mancha. Ampliada con un apéndice titulado: La Biblioteca de Don Quijote. 2 tomos con 1.288 páginas. Autor: Miguel de Cervantes Saavedra. Autor del apéndice: Joaquín Gil. Editor: Joaquín Gil. Impresor: Alfonso Ruiz & Cía. 4.500 ejemplares. Buenos Aires, 7 de Octubre de 1947.

259.349. — Bella Princesita. Fox-trot, Música. 2 págs. Autores: Angel Resiga y Carlos Uccella. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suares. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1|Noviembre|947.

259.350. — Bella Princesita. Fox-trot, Letra. 2 págs. Autor: Carlos Uccella. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suares. 100 ejemplares. Buenos Aires, 1|Noviembre|947.

259.351. — Sos Pura Milonga. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Angel Resiga. Editor: El Autor. Impresor: Julio Suares. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1|Noviembre|947.

259.352. — Eva de América. Marcha, Música. 2 págs. Autor: Genius. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 25|Noviembre|947.

259.354. — Curso de radio aparato de analización y comprobación. Su empleo. 7 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|Noviembre|947.

259.355. — Curso de radio. Lección Nº 6. 15 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|Noviembre|47.

259.356. — Curso de radio. Lección Nº 7. 8 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Bubinstein. 3.000 ejemplares, Buenos Aires, 3|11|47.

259.357. — Curso de radio. Lección Nº 8. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|Noviem.|947.

259.358. — Curso de radio. Lección Nº 9. 10 págs. Autor: Raimundo Rizzone. Editor: Instituto Interamericano. Impresor: J. B. Rubinstein. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 3|11|47.

259.363. — Boletín Oficial de Educación. Propietario: Dirección de Escuelas Prov. de Buenos Aires. Director: Rodolfo Oyhanarte, La Plata, Agosto|946. 5.000 ejemplares.

259.364. — Revista de Educación. Propietario: Dirección Gral. de Escuelas Prov. de Buenos Aires. Director: Rodolfo Oyhanarte, La Plata, Setiembre, Octubre de 1946. 5.000 ejemplares.

259.366. — Los Ases. 96 págs. Autores: Eduardo Arolas, Julio De Caro y otros. Editor: José María Scuri. Impresor: Dordoni Hnos. 7.000 ejemplares. Cap. Federal, 26|12|47.

259.367. — Camila O'Gorman o el Amor con la Corona de la Muerte. 400 págs. Autor: Arturo Vázquez Cey. Editor e impresor: Editorial El Maguntino. 1.000 ejemplares. Capital Federal, 20 noviembre|947.

259.368. — La Gaceta de Lanús. Semanario. Propietario y Director: Armando Tulio Cazeneve. Lanús (4 de Junio, Diciembre 20 de 1947. 500 ejemplares.

259.369. — San Vicente de Paúl. Semanario. Propietario y Director: José María Revoredo. Buenos Aires, 21 de Diciembre|947. 300 ejemplares.

259.370. — La Revista. Semanario. Propietario y Director: Mariano Calderon. Buenos Aires, 14|Diciembre|947. 150 ejemplares.

259.371. — Hogas de San Cristóbal. Semanario. Propietario y Director: Juan B. Fourcade. Buenos Aires, 21|Diciembre|947, 600 ejemplares.

259.372. — Boletín Parroquial Nuestra Señora de Guadalupe. Basílica del Espíritu Santo. Propietario y Director: Federico Rademacher. Buenos Aires, 21|12|947. 1.000 ejemplares.

259.373. — Semanario Parroquial. Propietario y Director: José María Galli. Buenos Aires, 21|Diciembre|947. 1.500 ejemplares.

259.374. — Villa Mitre. Periódico. Propietario y Director: José Marchese. Buenos Aires, 2da. quincena de Diciembre|947. 1.000 ejemplares.

259.380. — Cruz del Sur. Periódico. Propietario: Asociación Esperantista Católica Argentina. Director: J. A. Quiña González. Buenos Aires, Diciembre|47. 1.000 ejemplares.

259.382. — Fruto y Perdón. Comedia en tres actos. 42 hojas. Autor: Moisés Gastón Bibas. Declaración jurada. Teatro Príncipe de Buenos Aires, 24|4|947.

259.383. — El Tropero Sosa. Pieza en 8 cuadros y un epílogo. 20 hojas. Autor: Manuel de la Vega. Declaración jurada. Cine Fantasio de Mendoza, 7|11|947.

259.385. — Carlos Calvo. El Pregonero de los barrios. Periódico. Propietario y Director: Adela Pierina Allegretti. Buenos Aires, Diciembre|947.

259.386. — Refirmación. — Periódico. Propietario y Director: César A. Albistur Villegas. Morón, Diciembre 8 de 1947. 3.000 ejemplares.

259.387. — Magnificat. Revista. Propietario: Secretariado de CC| MM|. Director: R. Vannicola. Buenos Aires, 20|Diciembre|947. 2.000 ejemplares.

259.388. — Regina. — Revista. Propietario: Dr. José Betelli. Director: Avelino Gómez Ferreyra. Buenos Aires, Setiembre, Octubre|947. 500 ej.

259.389. — Boletín Mariano. Propietario y Director: Fernando Pérez Acosta. Buenos Aires, Diciembre|947. 5.000 ejemplares.

e.17 feb.-Nº 38 v.27 feb.

**DICIEMBRE 27 DE 1947**

259.417 — Sólo por una vez. — Bolero, música 2 páginas. Autor: Salvador R. De Luna. — Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1947.

259.418 — Sólo por una vez. — Bolero, letra 2 páginas. Autor Salvador R. De Luna. — Editor e Impresor: Editorial Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 18 de diciembre de 1947.

259.419 — Bolero. Tango, letra 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Reinaldo Yiso. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.420 — Bolero. Tango, música 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Reinaldo Yiso. — Editor: Editorial Musical Sudamericana. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1947.

259.421 — Patético. Tango, música 2 páginas. Autor: Jorge Caldara. Editor e impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16-12-947.

529.422 — El Boogie de los patitos. Boogie-Woogie. Letra, 2 páginas. Autor: Santos Lipesker y Félix Lipesker. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.423 — El Boogie de los patitos. Boogie-Woogie. Música, 2 páginas. Autor Santos Lipesker. Editor Musical Sudamericana. Impresor: Editorial Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires. 16 de diciembre de 1947.

259.424 — Sol carioca. Marcha brasileña. Música, 2 páginas. Autor: Joel De Almeida. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn, S. R. L. 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.425 — Soy carioca. Marcha brasileña. Letra, 2 páginas. Autor Marvil (Martínez Vila). Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn, S. R. L., 500 ejemplares. Buenos Aires, 16 de diciembre de 1947.

259.427 — Juvencia. Diario. Propietario y Director: Raúl Fernández. 500 ejemplares. Los Tapiales, Prov. Buenos Aires, noviembre de 1947.

259.428 — Tuya es la culpa. Tango, música 2 páginas. Autor: Carlos Alerce (Sebastián Spina). Editor: Carlos Alerce (Sebastián Spina). Impresor: Boccazzi A. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1947.

259.429 — Tuya es la culpa. Tango, letra 2 páginas. Autor y Editor: Roberto Pinas (Rosario Spina). Impresor: Boccazzi A. 100 ejemplares. Buenos Aires, 27-11-947.

259.432 — Antología Poética. Poesía. Autor: Antonio Monti. Editor: Perlado Calisto. Impresor: Perlado Calisto. 200 páginas. 1000 ejemplares. Cap. Fed., 19 de diciembre de 1947.

259.436 — Mi linda Juana. Ranchera, música. Autor y Editor: José Marino. Impresor A. Boccazzi. 2 páginas. 200 ejemplares. Bs. As., 20-12-947.

259.437 — Poder y Justicia. Periódico Propietario y Director: Joaquín Francisco Vilella. 3.500 a 3.800 ejemplares. Bs. As., 24 de diciembre de 1947.

259.438 — Gaceta Judicial. Periódico. Propietario y Director: Joaquín Francisco Vilella. 2500 ejemplares. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1947.

259.439 — Con la rosa, la lluvia y la estrella. Poesía. Autor y Editor: Horacio Esteban Ratti. 100 páginas. Impresor: Francisco A. Colombo. 500 ejemplares. Capital Federal, 24 de diciembre de 1947.

259.441 — Vicente López. Revista Mensual Ilustrado. Propietario: Centro Comercial de Vicente López. Director: Juan Compiano. 900 a 1250 ejemplares. Vicente López, Prov. Bs. As., octubre de 1947.

259.445 — Treatment in general practice. 1225 páginas. Extranjera. Autor: Harry Beckman. Traducción de la quinta edición original en inglés, dirigida por Ramón Bertrán. Editor: Editorial Interamericana, S. A. Impresor: Imprenta Nuevo Mundo, S. A. 5.300 ejemplares. Méjico, 2 de noviembre de 1946.

259.449 — El domingo. Propietario: Parroquia de Miramar. Director: Cura Párroco, Luis Lüttiere. 200 ejemplares. Miramar, Prov. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1947.

259.451 — Tiro y gimnasia. Periódico. Propietario. Dirección General de Tiro y Gimnasia. 64 páginas. Director: Tte. Héctor D. Cañarte. Impresor: Domingo Cersosimo. 5300 ejemplares. Buenos Aires, 31 de noviembre de 1947.

259.452 — Caminando, caminando. Bolero, letra 2 páginas. Autor: Osvaldo Farres. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional, S. R. L. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23-12-947.

259.453 — Caminando, caminando. Bolero. Música, 2 páginas. Autor: Osvaldo Farres. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

259.454 — Vieja chismosa. Canción Corrido. Música. Autor: Cuates Castilla. 2 páginas. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vita. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

259.455 — Vieja chismosa. Canción Corrido. Letra. Autor: Cuates Castilla. 2 págs. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot, Tasso y Vitta. 300 ejemplares. Buenos Aires, 23 de diciembre de 1947.

259.457 — Hoja topográfica. 23-h. (Sierra de la estanzuela, Prov. de San Luis), esc. 1:200.000. Publicación S. I. C. Nº 56, 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor: Dirección de Minas y Geología. Impresor: Taller de Publicaciones de la Dirección de Minas y Geología. 500 ejemplares. Cap. Fed., 20 de diciembre de 1947.

259.461 — Por los dominios de la justicia Literaria. Autor: Paúl J. Zena. 216 páginas. Editor: Paúl J. Zena. Impresor: Llopis Hnos. 1000 ejemplares. Buenos Aires, 30|9|47.

259.469 — Nueva vida. Periódico. Propietario y Director: Francisco E. Riera. Impresor: Imprenta Riera y Timpanaro. 1500 ejemplares. Avellaneda, Prov. Bs. As., 6 de diciembre de 1947.

259.470 — Lutero — Autor: Dimitri Merejkovski. Traducción del francés: A. Gregori. 294 páginas. Editor: Editorial Castelar. Impresor: Talleres Gráficos Semca. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 19 de noviembre de 1947.

259.471 — Appassionata. Autor: James Hilton. Traducción del inglés: Alicia B. Gómez. 128 páginas. Editor: Editorial Castelar. Impresor: Talleres Gráficos Semca. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1947.

259.472 — Pascal. Autor: Dmitri Merejkovski. Traducción del francés: María Luisa Díaz. Editor: Editorial Castelar. Impresor: Talleres Gráficos Semca. 3000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de agosto de 1947.

259.473 — Calvino. Autor: Dmitri Merejkovski. Traducción del francés: Lola B. Benzrihem. Editor: Editorial Castelar. 258 páginas. Impresor: Talleres Gráficos Semca. 3000 ejemplares Buenos Aires, 25 de Junio de 1947.

259.475 — El problema de la pena. Traducción del italiano: Santiago Sentis Melendo. Editor: Ediciones Jurídicas Europa-América. Impresor: Imprenta López. 101 páginas. 2000 ejemplares. Capital Federal, 14 de noviembre de 1947.

259.476 — L'Italia del Popolo. (La Italia del Pueblo). Periódico. Propietario L'Italia del Popolo, S. A. Director: Victorio Mosca di San Martino. Impresor: The Standard Publishing Co. 3500 ejemplares. Cap. Fed., 18 de noviembre de 1947.

259.477 — Revista Socialista. Propietario: Soc. Anón. Edit La Vanguardia. Director: Rómulo Bogliolo. Impresor: Imprenta Cervantes. 7500 ejemplares. Cap. Fed., 27 de diciembre de 1947

259.478 — Villa Concepción. Bailecito, música 2 páginas. Autor y Editor: Artántido N. Unia. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1947.

259.479 — "No se" Guarason. Música de Luis Varela. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 27 de noviembre de 1947. 200 ejemplares.

259.480 — "Sou feliz" (Soy feliz). Samba, Choro. Música de Malinche. Editor e impresor: E. D. E. M. Buenos Aires, 31 de mayo de 1947. 500 ejemplares.

259.482 — "El mensajero cristiano". Mensual. Se edicta en Bs. As. número 119|120. 1.100 ejemplares Propietario y Director: Juan Zub-Zolotarow. V. Alsina. Buenos Aires, septiembre, octubre de 1947.

259.485 — "Los principios". Quincenal Nº 1496. 1400 ejemplares. Propietario y Director: Graciela Páez Vda. de Mazzarelli. Casareos. (Provincia de Buenos Aires), 15 de diciembre 1947.

259.483 — "El peligro de las vacunas". Científica, 46 páginas. 20.000 ejemplares. Autor y Editor: Dr. Jaime Scolnik. Impresor: Sola Hnos. & Zampetti. Córdoba, 12 de agosto de 1947.

sica. 2000 ejemplares. Autor: An-
259.486 — "La hora". Marcha. Mú-
drés Alvarez. Editor: Ediciones Diario "La Hora". Imp. De Stéfano e Hijos' Buenos Aires, 4 de Enero de 1947.

e.18 feb.-Nº 39-v.28 feb.

### 31 de Diciembre de 1947

259.731 — Historia de la filosofía. Traducción del inglés. Reimpresión. 622 páginas. 4000 ejemplares. Autor: J. Farrán Mayoral. Trad. Autor original: Will Durant. Editor: Joaquín Gil. Imp.: Cía Impresora Argentina, S. A. Buenos Aires. Setiembre de 1947.

259.768 — Calcificación dentaria en el lactante. Científica. 126 páginas. 600 ejemplares. Autor y Editor: Amilcar L. Campini y Carlos A. Urquijo. Imp. Amorrortu e Hijos. Buenos Aires, 6 de agosto de 1947.

259.769 — Manual de aeromodelismo. (The Model Aircraft Handbook). Técnica, 282 páginas. 4000 ejemplares. Autor: Trad. del inglés por Enzo Mario Tasco. Autor: Original. William Winter. Editor: Editorial Hobby, S. R. L. Imp. Tall. Gráf., Castromán, Orbis & Cía. Buenos Aires, 15-6-47.

259.770 — Curso de electrotécnica. Teórico-práctico. 191 págs. 2980 ejemplares. Autor: Grau Dieckmann Rappaport. Editor: Editorial Hobby, S. R. L. Imp. Tall. Gráf. Semca. Buenos Aires, 2-2-1947.

259.771 — Tejidos y telares caseros. 176 páginas. 2890 ejemplares. Autor: J. O. P. Achterberg. Editor: Editorial Hobby, S. R. L. Impresor: Editorial Hobby, S. R. L. Buenos Aires, 8 de abril de 1947.

259.772 — Construcciones. Tomo IIIº. 283 páginas. 2000 ejemplares. Autor: Arq. Stella Genovese. Editor. Editorial Hobby, S. R. L. Imp. Luis Casartelli, S. R. L. (Tall. Gráf. Index). Buenos Aires, 10 de mayo de 1947.

259.773 — Averías de las máquinas de corriente continua. (motores y generadores). 102 páginas. 3000 ejemplares. Autor: Ing. Carlos S. Bianchi. Editor: Editorial Hobby, S. R. L. Imp. Tall. Gráf. Julio Kaufman. Buenos Aires, 25-11-1947.

259.774 — Fabricación de juguetes de madera. 156 págs. 3000 ejemplares. Autor: Aldo Musarra. Editor: Editorial Hobby, S. R. L. Imp. Castromán. Orbiz & Cía. Buenos Aires, 24-9-1947.

259.775 — Elementos de resistencia de materiales. 192 páginas. 3000 ejem. Autor: Raúl C. Borruat. Editor: Editorial Hobby, S. A. Imp. Tall. Grá. Semca. Buenos Aires, 2-2-1947.

259.778 — Toque de difunto. Novela. Traducción del inglés. 184 páginas. 11.000 ejemplares. Autor: Baynard Kendrick. Tradc. de Alfredo de León. Editor: Lebrería Haehette, S. A. Imp. Tall. Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, 20 octubre de 1947.

259.779 — Paganini. El hombre y el artista. Biografía. Traduc. del italiano. 174 páginas. 5000 ejemplares. Autor. Tito S. Bonazzy. Traduc. de Antonio Loiacono. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Tall. Gráf., Didot. S. R. L. Buenos Aires, 7 de octubre de 1947.

259.780 — Drury Lane abandona la escena. Novela. Tradc. del inglés. 242 páginas. 11.000 ejemplares. Autor: Ellery Queen. Traduc. de Alfredo de León. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Tall. Gráf. Didot, S. A. Buenos Aires, 20 octubre 1947.

259.781 — Si muriera antes de despertarme. Novela. Tradc. de Rodolfo J. Walsh. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Tall. Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, 7 de octubre de 1947.

259.782 — El caso del bolso de la vampiresa. Novela. Traduc. del inglés. 208 páginas. 11.000 ejemplares. Autor: Erle Stanley Gardner. Traducción de Julio Vaccarezza. Editor: Li- Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, brería Hachette, S. A. Imp. Tall. 26 de noviembre de 1947.

259.783 — Adolescencia y voluntad. (ensayo). 228 páginas. 3000 ejemplares. Autor: Arturo Capdevila. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Cía. impresora Argentina. S. A. Buenos Aires, 1 de octubre de 1947.

259.784 — Mecánica técnica. (ciencia aplicada). Traduc. del inglés. 586 páginas. 1100 ejemplares. Autor: S. Timoshenko y D. H. Young. Traducción de J. Celdeiro Ricoy. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Tall. Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, 13 de octubre de 1947.

259.785 — Historia de la pintura. Arte, traducción del inglés. 404 páginas. 2200 ejemplares. Autor: Jhon C. Van Dyke. Traduc. de Rodolfo J. Walsh. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Tall. Gráf. Didot, S. R. L. Buenos Aires, 16-XII-1947.

259.786 — Manual de análisis clínico. Ciencia aplicada. Traduc. del inglés. 826 páginas. 1500 ejemplares. Autor: Roy R. Kracke y Francis P. Parker. Traduc. de Ventura Morera. Editor: Librería Hachette, S. A. Imp. Cía. Impresora Argentina, S. A. Buenos Aires, 1º de octubre de 1947.

259.787 — Armenia. Semanario Nº 1827. 1200 ejemplares. En idioma Armenio. Propietario Agop Baraghián. Director, Sócrates Tertián. Se edicta en la Cap. Fed., 30 de diciembre de 1947.

259.788 — Revista del Instituto Argentino de Ciencias Genealógicas. Mensual Nº 6 y 7 500 ejemplares. Propietario: Instituto de Genealogía. Director: Alfredo Díaz de Molina. Se edicta en Buenos Aires, 22 de noviembre de 1947.

259.789 — Menschen in Buenos Aires. Novela en idioma alemán. 400 páginas. 1000 ejemplares. Autor: Félix Spielmann. Editor: Alejandro Barna e hijo. Imp. Francisco Kellermann. Buenos Aires, 29 de diciembre de 1947.

259.791 — La Unión. Rev. Nº 179 a 183. 700 ejemplares. Propietario: Asoc. de Fomento "Crucecita Este". Director Carlos J. Carlevaro. Se edicta en Avellaneda, (Bs. As.) marzo a julio de 1947.

259.792 — Divulgación impositiva. Revista Nº 60 y 61. 1000 ejemplares. Propietario y Director: José María Bernardez. Se edita en Buenos Aires, Sept., Oct. de 1947.

259.793 — Revista médica del Hospital Italiano de La Plata. Trimestral Nº 13. 300 ejemplares. Propietario: Dr. José María Mainetti. Director Dr. José Abel Triaca. Se edita en La Plata. (Bs. As.) abril a junio de 1947.

259.794 — Sinonimia, literario, filosófica. Autor y Editor: Raúl Constancio Borruat. Impresor: Pattarone & Sors. Paraná, (Entre Ríos). 20 de noviembre de 1947.

259.795 — El comercio. Mensual número 117. 1000 ejemplares. Propietario: Centro Comercial e Industrial. De Bernal. Director: Aníbal Carro. Se edita en Bernal, (Prov. Bs. As.) diciembre de 1947.

259.796 — Claridad. Periódico Nº 376. 1200 ejemplares. Propietario: María Betancourt Vda. de Cas. Director: María B. de Cas. Se edita en Cuatro de Junio. (Buenos Aires), agosto de 1947.

259.797 — Ariel. Diario Nº 2467. 700 ejemplares. Propietario y Director: Albino Rey. Se edita en San Miguel. (Provincia Bs. As.), 23 de diciembre de 1947.

259.798 — Diccionario de modismos de la lengua castellana. 1184 páginas. 4000 ejemplares. Autor: Ramón Caballero. Editor: Joaquín Gil. Editor: Imp. Cía Impresora Argentina, S. A. Buenos Aires, junio de 1947.

259.799 — Villa Concepción. Bailecito. Letra. Autor y Editor: José Néstor Herrera. Imp. A. Boccazzi. Buenos Aires, 22 de diciembre de 1947.

259.800 — Amor de forastero. Tango, letra. Autor: Domingo Andrés Roldán. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. Buenos Aires, 8-11-1947.

259.801 — Por las calles del ayer. Tango, música. Autor y Editor. Pedro Cerini. Imp. A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de diciembre de 1947.

259.803 — Problemas de contabilidad. Tomo VII, 2do. ciclo. 6000 ejemplares. Autor: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editor: Selección Contable, S. A. Imp. Macagno Landa & Cía. Buenos Aires, 22 de agosto de 1947.

259.804 — Problemas de contabilidad. Tomo VI. 192 páginas. 6500 ejemplares. Autor: Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editor: Selección Contable. S. A. Imp. Macagno, Landa & Cía., Buenos Aires, 25 de Julio de 1947.

259.805 — Problemas de contabilidad. Tomo V. 170 páginas. 6500 ejemplares. Autor Joaquín Raúl y Jorge Seoane. Editor: Selección Contable, S. A. Impresor: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 14 de febrero de 1947.

259.806 — Impuesto a los réditos. (Nuevo manual alfabético). 414 páginas. 4000 ejemplares. Autor: Pedro D. Fourcade. Editor: Selección Contable, S. A. Imp. Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 30 de julio de 1947.

259 807 — La infración y otros problemas monetarios. 320 páginas. 4000 ejemplares. Autor: Dr. Jesús Prados Arrarte. Editor. Selección Contable, S. A. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 30 de junio de 1947.

259.808 — Manuel de Organización y Administración de las oficinas. Traducción del inglés. 602 páginas. 3000 ejemplares. Autor: William J. Donald. Traduc. de Elina von Semasco de Puertas. Editor: Selección Contable, S. A. Imp.: Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires, 11 de abril de 1947.

259.809 — Manual de organización, administración y producción fabril. Traduc. del inglés. Dos valúmenes. 454 páginas. Autor: William J. Donald. Traduc. de Elina von Semasco de Puertas. Editor: Selección Contable, S. A. Imp. Macagno. Landa & Cía. Buenos Aires, 4 de enero de 1947

259.810 — Ingeniería de valuación. Científica. Traduc. del inglés. Tres volúmenes. 999 págs. 3000 ejemp. Autor: Anson Marston y Thomas R. Agg. Traduc. del Ing. Emilio Dickmann. Editor: Selección Contable, S. A. Imp. Macagno, Landa & Cía. Buenos Aires. 5 de noviembre de 1947.

e.20 feb.-Nº 41-v.2 mar.

### ENERO 2 DE 1948

259.835. — St. John's Magazine. Revista Mensual. Nº 1. 450 ejemplares. Propietario: St. John's Church. Director: Canon Guy Marshall, M. B. E. Se edita en la Capital Federal en idioma inglés, Enero de 1948.

259.836. — El Pueblo. Semanario. Nº 366. 300 ejemplares. Propietario y director: Cosmo Pando. Se edita en Puerto Deseado, 17 de Diciembre de 1947.

259.837. — Las Noticias. Diario. Nº 1062. 500 ejemplares. Propietario y director: Orlando Sanguinetti. Se edita en Saladillo (Pcia. Bs. As.), 20 Diciembre de 1947.

259.838. — Haces de Luz. Semanario. Nº 383. 1.000 ejemplares. Propietario: Parroquia de Nuestra Sra. del Carmen. Director: Pbro. José Menestrina. General Roca (Río Negro), 21 de Diciembre de 1947. Se edita en Gral. Roca.

259.839. — Unión. Periódico. Nº 95. 7.000 ejemplares. Propietario: Asoc. Empleados de Comercio. Director: Victorino Rodríguez. Se edita en Rosario de Santa Fe. Diciembre de 1947.

259.840. — Ideas. Periódico. Nº 83. 600 ejemplares. Propietario: Centro Socialista. Director: Miguel A. Garmendia. Se edita en Arrecifes (Bs. As.). 15 Diciembre de 1947.

259.841. — La Arena. Diario. Nº 4263. 1.200 ejemplares. Propietario y director: Raúl I. D'Atri. Se edita en Santa Rosa (La Pampa). 10 de Diciembre de 1947.

259.842. — Boletín Municipal de la Ciudad de Santiago del Estero. Nº 51. 200 ejemplares. Propietario y director: Humberto Carral Tolosa. Se edita en Santiago del Estero, Setiembre de 1947.

259.844. — Alberdi. Nº 1355. 900 ejemplares. Propietario y director: Miguel Eduardo Firpo. Se edita en Juan B. Alberdi (Bs. As.). 29 de Noviembre de 1947.

259.845. — Juventud. Semanario. Nº 787. 400 ejemplares. Propietario y director: Victorio Fiz. Montes de Oca (Santa Fe). 13 de Diciembre de 1947.

259.846. — Juventud. Rev. semanal. Nº 584. 300 ejemplares. Propietario y director: Miguel T. Fortez. Pilar (Bs. As.) 3 de Enero de 1947.

259.847. — Adiós mi amor. Bolero, Letra y música de Manuel S. Marroquin. "En que quedamos". Bolero, Letra y música de Federico Baena. Interpreta ambas: René Cóspito y su ritmo con Pepe Cortés. Faz A y B, respectivamente. Nº 60, 1411. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.848. — Que es eso que llaman amor. Fox-trot, Letra y música de Cole Porter. Me tienes absorbido. Letra y música de Cole Porter. Fox-trot. Interpreta ambas: David Rose y su orquesta. Disco Nº 20, 1879. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Bs. Aires. 1º de Noviembre de 1947.

259.849. — Se vuoi goder la vita. Canción Fox-trot. Letra de Carlos A. Bixio. Música de Arnaldo Cherubini. "No se habla de comer". Fox-trot característico. Letra de Don Vargas. Música de Sebastián Paglione. Interpreta ambas: Feliciano Brunelli y su orquesta característica. Disco Nº 60, 1425. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.850. — Hoodle Addle. Fox-trot, Letra y música de Ray McKinley. "Canción del aniversario". Fox-trot. Letra de Al Jonson. Música de Saúl Chaplin. Interpreta ambas: Tex Beneke con la orquesta de Glenn Miller. Disco Nº 20, 2126. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.851. — Canción india. Fox-trot. Mús. de Nicolás Rimsky Korsakow. Arreglo de Tommy Dorsey. "Opus 1". Fox-trot. Música de Sy Oliver. Interpreta ambas Tommy Dorsey y su orquesta. Disco Nº 62, 0100. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Bs. Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.852. — Noche y día. Fox-trot. Letra y música de Cole Porter. "Facil de amar". Fox-trot. Letra y música de Cole Porter. Interpreta ambas: David Rose y su orquesta. Disco Nº 20, 1881. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.853. — Amores de estudiante. Vals. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. "Los ojos de mi moza". Jota. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel y Terig Tucci. Interpreta ambas: Carlos Gardel. Disco Nº 60, 1302. Faz A y B, respectivamente. Editor y Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947.

259.854. — Villoldo. Tango, Música. Autor y editor: Tomás E. Díaz. Impresor: Litografía Musical Garrot. Buenos Aires, 31 Diciembre 1947. 1.000 ejemplares.

259.855. — Pobre soy yo. Cueca. Letra y música de Manuel Acosta Villafañe. "Chavelita". Valsecito criollo. Letra y música de Manuel Acosta Villawañe. Interpreta ambas: Orquesta Calchaquí de M. Acosta Villafañe. Disco Nº 60, 1324. Faz A y B, respectivamente. Editor y Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947. 300 ejemplares.

529.856. — That't the beginning of the end (Este es el principio del fin). Fox-trot, letra de John Whitney. Música de Albert Kramer. "Perry Como". Intérprete; "Sonata". Lera de Richard Drake y John Shirl. Música de John Alstone. Intérprete: Perry Como. Disco Nº 20, 2033. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Bs. Aires, 1º de Noviembre de 1947. 300 ejemplares

259.857. — Soledad. Tango canción. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. "Golondrinas". Tango canción. Letra de Alfredo Le Pera. Música de Carlos Gardel. Interpreta ambas: Carlos Gardel. Disco Nº 60, 1301. Faz A y B, respectivamente. Editor e Impresor: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947. 300 ejemplares.

259.858. — Empieza el beguin. Beguine. Letra y música de Cole Porter. "Amor en venta". Fox-trot, letra y música de Cole Porter. Interpreta ambas: David Rose y su orquesta. Disco Nº 20, 1880. Faz A y B, respectivamente. Editor e Imp.: R. C. A. Víctor Argentina. Buenos Aires, 1º de Noviembre de 1947. 300 ejemplares.

259.859. — La Noticia. Diario. Nº 2306. 1.000 ejemplares. Propietario: Sucesión Froilán H. Ferrari. Director: Antonio de Garriz. Se edita en Cnel. Pringles (Pcia. Bs. Aires). 24 de Diciembre de 1947.

259.860. — La Nota. Periódico. Nº 562. 500 ejemplares. Propietario y director: J. Leonidas Romo. Se edita en Marcos Juárez (Bs. As.). 13 Diciembre de 1947.

259.861. — La Causa. Diario. Nº 106. 3.500 ejemplares. Propietario: Guillermo Armando Ballesteros. Director: Manuel Garda. Se edita en Paraná (Entre Ríos). 26 de Diciembre de 1947.

259.862. — La Opinion. Diario. Nº 3835. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Hortensio S. Míguenz. Se edita en Balcaree (Bs. As.). 26 de Diciembre de 1947.

259.863. — Opinión. Periódico. Nº 94. 500 ejemplares. Propietario y director: Eulalio Luna. Se edita en Puán (Bs. As.). 20 de Diciembre de 1947.

259.864. — Revista del Colegio de Farmacéuticos Nacionales. Rosario. Nº 3. 450 ejemplares. Propietario: Colegio de Farmacéuticos Nacionales de Rosario. Director: Dr. Francisco Cignoli. Se edita en Rosario (Sta. Fe). 3er. trimestre de 1947. Septiembre de 1947.

259.865. — Voces Amigas. Boletín. número 348. 330 ejemplares. Propietario y director: Agustín Naab. Se edita en San Gerónimo Norte (Rosario). 28 de Diciembre de 1947.

259.866. — El Obrero, Periódico. Nº 134. 4.000 ejemplares. Propietario: Sindicato Obrero de Frigorífico. Director: Clodomiro Caffaro. Se edita en Zárate (Bs. Aires). Octubre de 1947.

259.867. — Revista del Círculo Odontológico de Córdoba. Nº 125. 600 ejemplares. Propietario: Círculo Odontológico de Córdoba. Director: Dr. Hugo E. Pereyra Duarte. Se edita en la ciudad de Córdoba. Julio-Agosto de 1947.

259.874. — Muñeca divina. Vals, Letra. Autor: Santiago Adamini. Editor e Impresor: Julio Suárez. Bs. Aires, 1º de Diciembre de 1947. 1.000 ejemplares

259.877. — Esta es mi noche. Tango, música. Autor y editor: Ernesto Miguel Odetti. Imp.: Editorial Julio Korn S. R. L. Bs. Aires. 1º de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.878. — Boletín Municipal. Neuquén. Nº 168. 200 ejemplares. Propietario: Municipalidad de Neuquén. Director: Dr. Enrique Benedetti. Se edita en Neuquén (C). Octubre de 1947.

259.879. — Una niña. Vals, música. Editor y autor: Alberto A. Domenella. Imp.: Editorial Julio Korn. Bs. Aires, 26 de Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

259.880. — El Sol. Diario. Nº 5108. 2.000 ejemplares. Propietario y director: José Antonio Blanco García. Se edita en Quilmes (Bs. As.). 29 de Noviembre de 1947.

259.881. — El Plata. Semanario. número 1754. 500 ejemplares. Propietario y director: José Antonio Blanco García. Se edita en Quilmes (Bs. As.). 27 de Diciembre de 1947.

259.886. — En la obscuridad. Gato, música. Autor y editor: Eulogio B. Ponce. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 200 ejemplares.

259.887. — Tardecitas correntinas. Polka, música. Autor y editor: Eulogio B. Ponce y Pedro F. Sasso. Impresor: A. Boccazzi. Bs. Aires, 20 de Diciembre de 1947. 200 ejemplares.

259.888. — Don Anaquito. Gato, música. Letra y música de Eulogio B. Ponce. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947 200 ejemplares.

259.889. — Llegando los carnavales. Chacarera, música. Autor y editor: Eulogio B. Ponce. Imp.: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1947. 200 ejemplares.

259.890. — La Concaraneña. Chacarera, música. Autor: Silvan Dobajo. Dada a publicidad en la confitería ''La Alameda'', el día 31 de Diciembre de 1947 en Buenos Aires.

259.891. — Recuerdos de un hijo. Vals, música. Autor y editor: Eloy A. Sulpizii. Imp.: Ferrer. Bs. Aires, 15 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.892. — Recuerdos de un hijo. Vals, letra. Autor y editor: Eloy A. Sulpizii. Imp.: Ferrer. Bs. Aires, 15 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.893. — Carnaval palabra mágica. Fox-trot, letra. Autor y editor: Douglas y Ralph. Imp.: Ferrer. Bs. Aires, 25 de Noviembre de 1947. 500 ejemplares.

259.894. — Que culpa tiene. Milonga, letra. Autor: J. de la Huerta. Editor: Ediciones Musicales Ritmo (Antonio Galiana). Imp.: Multicopias Ferrer. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.895. — ¿Qué culpa tiene. Milonga, música. Autor: José Guerriero (Pepe). Editor: Ediciones Musicales Ritmo. Imp.: Multicopias Ferrer. Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. 500 ejemplares.

259.902. — Balances. Rev. mensual. número 88. 400 ejemplares. Propietario y director: Claudio A. Maffei y F. E. Alvo. Se edita en la Capital Federal. Junio-Agosto 1947.

259.899. — Gran Recetario Turmix. 293 páginas. 1.500 ejemplares. Anónimo. Editor: Ibáñez y Roson S. R. L. Impresor: Lumen. Bs. Aires, 30 de Diciembre de 1947.

259.901. — Practical spanish for your daily needs in Buenos Aires-Argentina (Texto de enseñanza de inglés para turistas y recién llegados). 2da. edición. Autor y editor: Sara Rosa Harris de Hayden. Imp.: Talleres Gráficos de Maucci y Curotto. Buenos Aires, 4 de Enero de 1948. 121 páginas. 6.000 ejemplares.

259.903 — La fortuna en el Hotel Martínez Comedia en 3 actos. Autor: Ivo Pelay. Editor: Argentores. Imp.: Virtus. Bs. Aires, 30 de Diciembre de 1947. 32 páginas. 2.000 ejemplares.

259.904. — Roosevelt y los Estados Unidos. Científica. 252 páginas. Autor: Alberto Giordano. Editor: Editorial Sophos. Imp.: Tall. Gráf. Editorial Sophos, Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1947. 3.000 ejemplares.

259.905. — Historia de al literatura francesa. Traduc. del francés. 731 páginas 3.0000 ejemplares. Autor: Abel Grenier. Traduc. de Manuel Machado. Editor e Imp.: Editorial Sophos. Bs. Aires, 30 de Diciembre de 1947.

259.906. — Las adelfas y el hombre que murió en la guerra. Colec. Autral, número 706. 17 páginas. 9.000 ejemplares. Autor. Manuel y Antonio Machado. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S A Imp.: Cía. Gral. Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 26 de Abril de 1947.

259.907. — Un reportaje sensacional y otros cuentos. C. A. Nº 698. Traducción del inglés. 176 páginas. 8.000 ejemplares. Autor: Mark Twain. Traduc. de León Mirlas. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Compañía General Fabril Financiera S. A. Bs. Aires, 3 de Junio de 1947.

259.908. — Vida de Santa Catalina de Siena (C. A. Nº 678. Traduc. del francés). 224 páginas. 8.000 ejemplares. Autor: R. de Capus. Traduc. de Cayetano Romano. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina. Imp.: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1947.

259.909. — Algunas consideraciones sobre la literatura Hispano - Americana. Col. Austral Nº 703. 160 páginas. 10.000 ejemplares. Autor. Miguel de Unamuno. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. Fabril General Financiera S. A. Buenos Aires, 21 de Julio de 1947.

259.910. — Caracteres morales, Enquiridion o máximas. La tabla de Cebes. Col. Austral Nº 733. Traduc. del griego. 160 páginas. 8.000 ejemplares. Autor: Teofrasto, Epitecto, Cebes. Traduc.: de Ignacio López de Ayala, Antonio Brum y Pedro S. Abril. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Cía. General Fabril Financiera S. A. Buenos Aires, 11 Agosto de 1947.

259.911. — Océano. Rev. Nº 1. 3.000 ejemplares. Propietario y director: José María Fernández. Se edita en Buenos Aires, Enero a Marzo de 1948.

259.912. — Cadáver en el viento (Col. Austral Nº 734. Trad. del inglés). 224 páginas. 8.000 ejemplares. Autor: R. Porter Koehler. Traduc. de A. P. Rosende. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Cía. Fabril General Financiera S. A. Buenos Aires, 11 de Septiembre de 1947.

259.913. — Problemas de la ciencia (de colección historia y filosofía de la ciencia). Traduc. del italiano. 312 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Federico Enríques. Traduc. de Luis Scheinkestel. Editor: Cía. Espasa Calpe Argentina S. A. Imp.: Tall. Gráf. Americalee, Bs. Aires, 6 de Agosto de 1947.

259.914. — El romanticismo alemán y las ciencias naturales. Traduc. del inglés. 342 páginas. 3.000 ejemplares. Autor: Alexander Gode Von Aesch. Traduc. de I. T. de Brugger. Editor: Cía. Editora Espasa Calpe Argentina S. A. Impresor: Tall. Gráf. Americalee. Buenos Aires, 7 de Noviembre de 1947.

259.915. — Las hijas de Mnemosine. Poemas con mujeres. 48 páginas. 500 ejemplares. Autor y editor: Julio Imbert. Imp.: Romanos Hnos. S. R. L. Rosario, Octubre de 1947.

259.916. — Tiempo desvelado. Poesías. 80 páginas. 270 ejemplares. Autor y editor: Julio Imbert. Imp. Romanos Hnos. S. R. L. Rosario de Santa Fe. Septiembre 1947.

259.917. — El camino (versos, prosas). 96 páginas. 500 ejemplares. Autor y editor: Julio A. Imbert. Imp.: Romanos Hnos. S. R. L. Rosario de Santa Fe, Octubre de 1941.

259.919. — Memoria-Balance de ''La Previsión''. Ejercicio 1946|47. 56 páginas. 7.500 ejemplares. Anónimo. Editor: La Previsión. Imp.: Artes Gráficas Fernando Miralles. Tres Arroyos (Bs. As.). 9 de Mayo de 1947.

259.920. — Polémica. Semanario. Nº 103. 600 ejemplares. Propietario y director: Manuel Porcel de Peralta. Se edita en San Carlos de Bariloche, Río Negro. 23 de Diciembre de 1947,

259.926. — Argos. Boletín de información y crítica cinematográfica. Nº 4337. 100 ejemplares. Propietario y director: Alejandro F. Gómez. Se edita en la Capital Federal. 23 de Diciembre de 1947.

257.732. — Don Lumi. Seudónimo.

e.20 feb.-Nº 42-v.2 mar.

---

### 30 DE DICIEMBRE DE 1947

259.602—''La Película'' — Quincenal — Nº 1.388 — 2.300 ejemp. — se edita en la Cap. Fed. — Propietario y director: Francisco Fernández. — Bs. As. — 15 de Diciembre de 1947.

259.603—El cangrejo — Tanguillo gitano — Letra de J. Casany — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Buenos Aires, Diciembre de 1946. — 250 ejemp.

259.604—El cangrejo — Tanguillo gitano — Música de Guillermo Cases — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Buenos Aires, Diciembre de 1946 — 250 ejemp.

259.605—Bin-bera-bin — (Cortejo y baile gitano). — Música de Guillermo Cases. — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Dic. de 1946. — 250 ejemp.

259.606—Bin-bera-bin — (Cortejo y baile gitano) — Letra de Guillermo Cases. — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Dic. de 1946. — 250 ejemp.

259.607—Caracola — Canción gitana — Letra de Salvador Valverde — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Diciembre de 1946. — 250 ejemplares.

259.608—Caracola — Canción gitana — Música de Ramón Zarzoso — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Diciembre de 1946. — 250 ejemplares.

259.609—Coplas de la bamba — Letra de Guillermo Cases — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot. — Buenos Aires. — Diciembre de 1946. — 250 ejemp.

259.610—Coplas de la bamba — Música de Guillermo Cases — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Diciembre de 1946. — 250 ejemp.

259.611—Zumba de San Fernando — Canción de carnaval — Letra de Guillermo Cases — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot. — Bs. As. — Dic. de 1946. — 250 ejemplares.

259.612—Zumba de San Fernando — Canción de carnaval. — Música de Guillermo Cases. — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot. — Bs. As. Dic. de 1946. — 250 ejemp.

259.613—Muy lejos de mi amor — Habanera. — Letra de J. García Guirao. — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot. — Bs. As. — Enero de 1947. — 250 ejemplares.

259.614—Muy lejos de mi amor — Habanera — Música de Carlos Pedrerol. — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot. — Enero de 1947. — 250 ejemp.

259.615—Pero al despertar — Canción Fox — Letra de J. García Guirao. — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot. — Bs. As. — Enero de 1947. — 250 ejemplares.

259.616—Pero al despertar — Canción Fox — Música de Carlos Pedrerol. — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Enero de 1947. — 250 ejemplares.

259.617—Cuando me columpias tú — Bulerías. — Música de Ramón Zarzoso — Editor: Oidem — Imp.: Celestino Garrot — Bs. As. — Diciembre de 1946. — 250 ejemplares.

259.618—Cuando me columpias tú. — Bulerías — Letra de Salvador Valverde — Editor: Oidem. — Imp.: Celestino Garrot. — Bs. As. — Dic. de 1946. — 250 ejemplares.

259.620—Lidia Norma — Vals — Música de Nicosia Alfio. — Editor: El Autor. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1947 — 300 ejemplares.

259.626—Juventud — Semanario — se edita en la Cap. Fed. — Nº 164 — 400 ejemp. — Propietario: Junta Parroquial — Director: Pbro. Arnoldo Blois. — Bs. As. — 25 de Noviembre de 1947.

259.630—El Pueblo — Periódico — se edita en Avellaneda (Bs. As.) — número 5.382 — 800 ejemp. — Propietario y director: Argentino M. Esteves — Avellaneda (Bs. As.) — 27 de Diciembre de 1947.

259.631—Horizontes — Periódico — número 432 — 800 ejemp. — se edita en Muñiz (Gral. Sarmiento). — Bs. As. — Propietario: Ferreyra Hnos. — Director: Julio Erasmo Ferreyra — Muñiz (Gral. Sarmiento). — Bs. As. 20 de Diciembre de 1947.

259.632—Mecánica y Ciencia — Revista mensual — se edita en Buenos Aires. — Nº 136. — 7.000 ejemplares. — Propietario: B. Carballeira & Cía. — Director: B. Carballeira. — Bs. As — Diciembre de 1947.

259.633—Radio Chassis — Rev. mensual — se edita en Bs. As. — Nº 151. — 7.000 ejemplares — Propietario: B. Carballeira & Cía. — Director: B. Carballeira. — Buenos Aires, Diciembre de 1947.

259.637—La Acción — Semanario. — número 1.029 — 1,000 ejemp. — se edita en Bs. As. — Propietario y director: Adolfo Farías Alem. — Bs. As. — 20 de Sept. de 1947.

259.638—Physis — Rev. mensual. — se edita en Bs. As. — Nº 55. — 450 ejemp. — Propietario: Asoc. Argentina de Ciencias Naturales. — Director: Arturo Burkart. — Bs. As. — 31 de Diciembre de 1947.

259.642—Diario del Uruguay — Diario — se edita en C. del Uruguay. — número 602 — 800 ejemp — Propietario y director: Efraín O. Ahumada — C. del Uruguay — 18 de Diciembre de 1947.

259.643—Rosarier Lebn (Vida Rosarina). — Semanario — se edita en Rosario. — Nº 1.120. — 1,000 ejemp. — Propietario y director: Nuchim Wainer — Rosario, 19 de Diciembre de 1947. — En idioma idisch y castellano.

259.644—El Asesor Comercial de Rosario. — Mensual — Nº 40 — 1.000 ejemp. — se edita en Rosario (Sta. Fe). — Propietario y director: Francisco Antequera. — Rosario de Santa Fe — Noviembre de 1947.

259.645—El Adalid Trinitario — Revista semanal — Nº 1,155 — 550 ejemp. — se edita en Hernando — Cba. — Propietario: Parroquia de Hernando. — Director: Andrés J. Gallastegui. — Hernando — Cba. — 1º de Diciembre de 1947.

259.646—Reflejos — Quincenal — número 5.811 — 1.500 ejemp. — se edita en Rosario de Sta. Fe. — Propietario: Federico E. G. Duhein Mayada & Hnos. — Director: Federico E. G. Duchein Mayada Rosario de Santa Fe. — 16 de Diciembre de 1947.

259.647—La Revista del Hogar — Revista quincenal. — Nº 623 — 430 ejemp. — se edita en Capilla del Señor (Bs. As). — Propietario y director: Ramón Villalba — Capilla del Señor (Bs. As.) — 20 de Diciembre de 1947.

259.648—Argentina Nueva — Diario — Nº 11 — 1.500 ejemp. — se edita en Rosario. — Propietario y director: Antonio García — Rosario — Noviembre de 1947.

259.649—El gato montés — Paso-doble — Música de Manuel Panella — Editor: Ediciones Rioplatense Trave. — Imp.: Imprenta Garrot. — Bs. As. 23 de Diciembre de 1947. — 500 ejemplares.

250.650—Más allá del bien y del mal. Filosófica. Trad. del alemán. 436 págs. 2.500 ejemp. — Autor: Federico Nietzsche — Traduc. de Eduardo Ovejero y Maury — Editor: M. Aguilar — Imp.: Imprenta López — Bs. As. 25 de Noviembre de 1947.

259.653—Mercurio Musical — Revista mensual — Nº 132 — 5.000 ejemp. — Propietario: Cámara del Comercio Musical Argentino — Director: Arturo Grunberg — se edita en Buenos Aires. Agosto de 1947.

259.655—Vinces (Vencerás). — Revista mensual — Nº 24 — 350 ejemp. — Propietario: Patrocinio Arenes y Selor. Director: Nélida V. Zamudio — se edita en Bahía Blanca — (Bs. As.). — Agosto, Setiembre de 1947.

259.656—Boletín Oficial de San Juan — Nº 8.196 — 370 ejemp. — Propietario: Gobierno de la Provincia de San Juan — Director: Vicente Darío Godoy — se edita en San Juan — Diciembre de 1947.

259.657—El Tribuno — Semanario — número 340 — 320 ejemp. — Propietario y director: Raúl Angel Viaggio — se edita en Ascención (Bs. As.) — 20 de Diciembre de 1947.

259.659—El Debate — Diario — número 7.137 — 5,000 ejemp. — Propietario: José María Guerci. — Director: Juan Albano — se edita en Zárate (Bs. As.) 28 de Diciembre de 1947.

259.661—Yo Elegí la Libertad — Literaria — Traduc. del Inglés. — 687 págs. — 10.100 ejemp. — Autor: Víctor Kravchenko — Traduc. Enrique Rojas Vela — Editor: Guillermo Kraft Ltda. S.A. — Impresor: Guillermo Kraft. Ltda. S.A. — Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1947.

259.662—La Flor del Lirolay — Cuentos Infantiles — 22 págs. — 5,000 ejemp. — Autor: Miguel Angel Gómez — Ilustraciones de Catalina Otero Lamas. — Editor e Imp.: Guillermo Kraft Ltda. S.A. — Buenos Aires. — 15 de Octubre de 1947.

259.663—Elisena y los Doce Meses — Cuentos Infantiles — 22 págs. — 5.000 ejemp. — Autor: Miguel Angel Gómez — Ilustraciones de Raúl Soldi. — Editor e Imp.: Guillermo Kraft Ltda. S.A. — Buenos Aires. 12 de Agosto de 1947.

259.664—Marco Polo — Cuentos infan-

tiles — 40 págs. — 5.000 ejemp. — Autor: Eduardo A. Jonquieres — Ilustraciones de Juan Otano. — Editor e Imp.: Guillermo Kraft Ltda. S.A. — Buenos Aires, 15 de Agosto de 1947.

259.665—Reminiscencias — Pláticas con Anita — Literaria — 243 págs. — 3.100 ejemp. — Autor: Ricardo Sáenz Hayes — Editor e imp.: Guillermo Kraft Ltda. S.A. — Buenos Aires, 2da. quincena de Noviembre de 1947.

259.666—La Verdad Periódico — Nº 457 — 300 ejemp. — Propietario y director: Luis Angel Legnani — se edita en Lomas de Zamora (Bs. As.) — 31 de Diciembre de 1947.

259.667—Código de la Edificación — 300 págs. y 24 planos. — Anónimo — Editor: Editorial Americana — Manuel Rey Tosar — Imp.: Tall. Gráf. Jorge Wáshington. — Buenos Aires, 30 de Setiembre de 1947.

259.668—Historia de la Creación — Científica — Traduc. del Francés — 614 págs. — 3.000 ejemp. — Autor: Ernesto Haeckel — Traduc. de Juan Carlos Robledo — Editor: Editorial Americana — M. Rey Tosar — Imp.: Tall. Gráf. de Editorial Cóndor — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

259.669—Historia de las Creencias — Científica — Traduc. del Francés — 1.115 págs. — 3.000 ejemp. — Autor: Fernando Nicolay — Traduc. de Juan Bautista Enseñat — Editor: Editorial Americana — M. Rey Tosar — Imp.: Tall. Gráf. Argentinos L. J. Rosso — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

259.670—Historia del Pueblo de Israel — —Histórica — Tres volúmenes — 1.500 págs. — 3.000 ejemp. — Autor: Ernesto Renan — Traduc. de Edith Bianchi — Editor: Editorial Americana — M. Rey Tosar — Imp.: Tall. Gráf. "Jorge Wáshington" — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1947.

259.671—Rosario Gráfico — Semanario — Nº 176 — 1.000 ejemp. — Propietario y director: Enrique Coria Escalante — se edita en Rosario de Santa Fe — 24 de Noviembre de 1947.

259.672—Tardecitas correntinas — Polca — Música de Eulogio B. Ponce y Pedro F. Sasso — Editor: Los Autores — Imp.: A. Boccazzi — Bs. As. — 24 de Diciembre de 1947.

259.673—Serrana linda — Zamba — Música — Autor y editor: Pedro F. Sasso — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires. — 20 de Diciembre de 1947. — 250 ejemplares.

259.674—El Regional Periódico — Nº 74 700 ejemplares. — Propietario y director: Evan Thomas — se edita en Gaiman (Chubut) — 1º de Noviembre de 1947.

259.675—Revista del Mercado General de Haciendas de Avellaneda — Rev. mensual — Nº 263 — 5.000 ejemp. — Propietario: Mercado Gral. de Haciendas de Avellaneda. — Director: Isabel P. de Idoyaga — se edita en Bs. As. — Octubre de 1947.

259.676—Y. Drafod (El Mentor). Periódico. Nº 2.404. 500 ejemplares. Propietario y director: Grau Thomas. Gaiman (Chubut) — 21 de Noviembre de 1947.

259.677—La Opinión — Diario — Nº 4.269 — 1.500 ejemp. — Propietario: José Bongiorno y Román Bongiorno — Director: José Bongiorno — V. Tuerto (Santa Fe). — 17 de Diciembre de 1947 —se edita en V. Tuerto.

259.678—El Heraldo — Periódico — número 1700 — 8.000 ejemp. — Propietario y director: Raquel M. Burgos — se edita en la Cap. Fed. — 23 de Diciembre de 1947.

259.682—Quixcaluros. — Narraciones norteñas. — 105 págs. — 1.000 ejemp. — Autor y editor: Irma Cairoli de Liberal. — Imp.: Francisco Colombo — Bs. As. 27 de Diciembre de 1947.

925.685—La Difteria en la Edad Escolar — Científica — 200 págs. — 300 ejemp. — Autor y editor: Joaquín Enrique Herrán — Imp.: Nemesio A. Ferrari. — Bs. As. 30 de Diciembre de 1947.

259.686—Bases Médico Sociales Para la Educación Sanitaria de los Argentinos. — Científico — 74 págs. — 100 ejemp. — Autor y Editor: Joaquín Enrique Herrán — Imp.: Nemesio A. Ferrari. — Bs. As. — 30 de Diciembre de 1947.

259.687. — Nubes de esperanzas. Tango. — Música. — Autor y editor: Norberto Samonta. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 16 de Marzo de 1947.

259.689—Programa — Revista mensual. — Nº 1. — 1.500 ejemp. — Propietario y Director: Rafael Dante (H). — se edita en Bs. As. — 20 de Septiembre de 1947.

259.690—La misa del gallo — Chacarera — Letra. Autor y editor: Chango Rodríguez. — Imp.: A. Boccazzi. — Buenos Aires, 4 de Junio de 1946.

259.691—Chaco y Formosa — Rev. mensual. — Nº 226. — 1.200 ejemp. — Propietario: Asoc. Fomento de los Territorios Chaco y Formosa. — Director: José Reynaldo Perrotto. — se edita en Bs. As.. — Noviembre de 1947.

259.699. — La Comuna. Periódico. Núm. 2629. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Urbano Justo Zelaya. Se edita en San Isidro (Bs. As.), 20 de Diciembre de 1947.

259.700. — El Eco de Tandil. Diario. Nº 9133. 1.500 ejemplares. Propietario: El Eco de Tandil, Soc. de Resp. Ltda. Director: Juan M. Calvo. Se edita en Tandil (Prov. Bs. As.). 23 de Diciembre de 1947.

259.702. — Grita. Pieza en tres actos. Autor: José Armagno Cosentino. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el local del Consejo de Mujeres de Buenos Aires, el día 14 de Mayo de 1947.

259.703. — El Ministro está enojado. Traduc. y adaptación. Comedia musical en dos actos. Autores: Fred Heller, Bruno Engler y Leonhard Maerker. Traduc. y adaptación de Rafael Sanroma, Elvira Martín de Pubul, Salvador Ruiz de Luna, Enrique T. Susini y Alberto Smuclir. Dado a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro El National de Buenos Aires, el día 17 de Diciembre de 1947.

259.704. — Mentiras que matan. Drama en cuatro actos. Autor: Valentín Cirera. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Club Juventud Unida de Buenos Aires, el día 6 de Diciembre de 1947.

259.705. — Navidad. Pieza en tres actos. Autor: Marylin. Dada a publicidad por medio de la representación escénica en el Teatro Astral de Buenos Aires el día 25 de Diciembre de 1947.

259.702 a 259.705. — Solic. el reg. Sociedad General de Autores de la Argentina (Argentores). Capital Federal.

259.707. — Cuando se pierde un amor. Tango, música. Autor y editor: Norberto Samonta. Impresor: A. Boccazzi. Buenos Aires, 20 de Marzo de 1946.

259.708. — Pueblo Español. Periódico. Nº 123. 7.000 ejemplares. Propietario y director: Lorenzo Varela. Se edita en Buenos Aires. 1ra. quincena de Diciembre de 1947.

259.709. — El Porvenir. Diario. número 12.656. 400 ejemplares. Propietario y director: Vicente Galluppi Di Cirella. Se edita en 9 de Julio (Bs. As.). 14 de Diciembre de 1947.

259.727. — La Provincia. Diario. Nº 1106. 1.000 ejemplares. Propietario y director: Eduardo Redaelli. Lomas de Zamora (Bs. As.). 30 Diciembre 1947.

259.728. — Asesor Patronal en Leyes de Trabajo y Previsión Social. Periódico. Nº 30. 8.000 ejemplares. Propietario y director: Ramón López. Se edita en la Capital Federal. Diciembre de 1947.

e.20 feb.-Nº 40 v.2 mar.

## Secretaría de Industria y Comercio

# DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

**Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentado a nombre del señor Ervin Esteban Kapus,** Expediente Nº 203.574|1947.

Señor Director de Minas y Geología de la Nación, Secretaría de Industria y Comercio. — S|D. — El que suscribe, Ervin Esteban Kapus, casado, de treinta y cinco años de edad, comerciante, argentino naturalizado, con domicilio en la calle Perú Nº 84, 2º piso Capital Federal, ante el señor Director se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría, que no alcanza a comprender a ninguno de los minerales ni productos reservados por el Estado, y en terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 1.600 hectáreas, situada en los lotes Nº 26, 27, 30 y 31 de la Sección X, del Departamento Zapala, del Territorio Nacional del Neuquén, que tendrá forma de pentágono irregular, con los siguientes límites: Al Norte y al Sud rectas de dirección Este-Oeste, pasando la primera a 2.000 metros al Norte del mojón colocado en la cúspide del Cerro Lotena; y la segunda a 2.000 metros al Sud de dicho mojón; al Este, una recta de dirección Norte-Sud de 4.000 metros de largo, trazada a 5.000 metros al Este del mojón citado; al Oeste una recta de dirección Norte-Sud cuya prolongación hacia el Norte pasa por el mismo mojón; finalmente al Nordeste una recta de dirección Norte 45º Este, trazada a 8.000 metros al Sud 45º Este del esquinero Norte del Lote Nº 30, Sección X, Departamento de Zapala. — Para la exploración de este cateo, se emplearán cuatro hombres con palas, picos, barretas, carretillas y demás herramientas de mano corrientes en esta clase de trabajos. — Será justicia. — Fdo.: Ervin Esteban Kapus. — Recibido en mi Oficina hoy veintiocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete siendo las trece horas cuarenta y cuatro minutos. Conste. Acompaña duplicado que retira en el acto. — Fdo.: Francisco B. Urtubey. Escribano Adsto. — Octubre 31 de 1947. — Pase a Registro a sus efectos. — Fdo.: Adolfo Bolar. Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: La superficie de 2.000 Há. solicitada para cateo en las presentes actuaciones, ha sido ubicada en los planos de esta Oficina, de acuerdo al croquis de fecha 6-XII-47, dentro de los lotes 26, 27, 30 y 31, de la Sección X Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, en forma de rectángulo de 5.000 m. en dirección Este-Oeste por 4.000 m. de modo que su esquinero Noroeste se encuentra a 2.000 m. al Norte del mojón colocado en la cúspide del Cerro Lotena. — Se superpone al descubrimiento de arcilla aluminosa denominado "Lotena" expediente 198.945|47, registrado el 13-VIII-47 bajo el Nº 942 a favor de Pedro Tzaneff, publicado el 29-VIII-47 (la publicación) y el Nº 942 a favor de Pedro Tzaneff, pu- — Dentro de un radio de 2.000 m. no figura otro permiso para cateo a nombre del interesado. — Queda excluída el carbón, la asfaltita y demás combustibles sólidos y las de aprovechamiento común. — Está fuera de los límites de la zona de seguridad (Decreto 14.587|46). — Se tomó nota de la segunda presentación. — Registro Gráfico, Enero 3 de 1948. — Fdo.: Angel Dominoni. Jefe Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite de estas actuaciones que se han cumplido los requisitos técnicos-legales tendientes al registro de la solicitud del permiso de cateo iniciada a fs. 1 para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. [illegible] sin que se hayan presentado obstáculos [illegible] se opongan a su viabilidad. — En consecuencia. corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el Art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Enero 13 de 1948. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta. Asesor Legal Jefe del Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 21 de Enero de 1948. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección, de acuerdo con lo dispuesto por el Art.º 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera número 34-48. — Fdo.: Remigio Rigal. Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Registrado bajo el número 3.075, folio 266 del Registro de Cateos y Exploraciones Tomo XI del territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Ervin Esteban Kapus. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. — El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adto.

e.20 feb.-Nº 44.800 v.2 mar.

**Solicitud de Permiso de Cateo para sustancias de la Primera y Segunda Categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, presentado a nombre del señor Segundo Rigoni, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén,** Expediente Nº 200.908|1947.

Señor Director de Minas y Geología S|D. — El que suscribe Segundo Rigoni, argentino, casado, mayor de edad, minero, domiciliado en Zapala, Neuquén, solicita permiso de cateo para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo aprovechamiento común, en una zona de 2.000 hectáreas, rectángulo de 6.000 metros rumbo N. a S. por 3.333 metros, cuyo centro geométrico será la cúspide del Cerro Carreri, ubicado en el lote 26 del Departamento Picunches, Territorio de Neuquén. — El terreno es fiscal y no está labrado ni cercado. — Se emplearán cinco hombres con las herramientas usuales. Nombro apoderado al señor Adelmo T. Fadón, domiciliado en la calle Avellaneda 966 de esta Ciudad, para que prosiga las actuaciones. Sírvase Sr. Director de proveer de conformidad. Será Justicia. — Fdo.: Segundo Rigoni. — Recibido en mi oficina hoy treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete siendo las diez horas veinte y siete minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Mayo 31 de 1947. — Pase a la Sección Técnica a sus efectos. Fdo.: Adolfo Bolar, Jefe Despacho Minero. — Señor Jefe del Servicio Legal de Minas: Elevo la solicitul de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, en terrenos que, según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de aproximadamente 2.000 Ha. ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina. dentro de los lotes 23, 26. 27 y 30, de la Sección XXI, Departamento y territorio mencionalos, en forma de rectángulo de 6.000 m. en dirección Norte-Sud por 3.333 m. de modo que su centro geométrico coincide con la cúspide del Cerro Carreri. — El interesado no posee otro permiso de cateo situado a menos de 2.000 m. del presente. — Se encuentra dentro de los límites de la zona de seguridad (Decreto 14.587|46); la planilla "Antecedentes del solicitante", corre agregada a fs. 11. — Registro Gráfico, Diciembre 18 de 1947. — Fdo.: Angel Dominoni, Jefe del Registro Gráfico. — Señor Director: Surge del trámite impreso a estas actuaciones, que se han cumplido los requisitos técnico-legales tendientes al registro de la solicitud de un permiso de cateo para las substancias minerales detalladas por Registro Gráfico a fs. 14, con exclusión de las de aprovechamiento común, sin que se hayan presentado obstáculos que se opongan al mismo. — En consecuencia corresponde disponer su registro y publicación en la forma que establece el art. 25 del Código de Minería. — Servicio Legal de Minas, Diciembre 26 de 1947. — Fdo.: Dr. Remo D. Civetta, Asesor Legal Jefe Servicio Legal de Minas. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Regístrese publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel-aviso a las puertas de la Dirección de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos tómese nota por el Servicio Legal de Minas (Registro Gráfico) y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. — Disposición Minera Nº 1.084|47. — Fdo.: Remigio Rigal Director de Minas y Geología Autoridad Minera Nacional. — Buenos Aires, Enero 9 de 1948. — Registrado bajo el Nº 3074. folio 265 del Registro de Cateos y Exploraciones. — Tomo XI del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Segundo Rigoni. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.16 feb.-Nº 44.526 v.26 feb.

# EDICTOS DEL DIA

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### Núm. 4

Por disposición de Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NELIDA R. DE ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948.

Carlos M. Ure, secretario.

e.20 feb.-Nº 251 s|p.p.-v.29 mar.

### Núm. 7

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO GOMEZ y EDUARDO CARPENA, para que dentro de dicho término comparezcan a

estar a derecho en la causa que se les sivue por robo y defraudación, y encubrimiento, respect. bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948.
Esteban García Susini, secretario.
e.20 feb.-Nº 264-s|p.p.-v.29 mar.

# CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**PRIMERA PUBLICACION**

### LA PARISIEN

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En Buenos Aires, a 9 de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre la razón social Perfecto, Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 1.642 al Fº 239 del Lº 9, domiciliada en la calle Corrientes 2311, representada en este acto por su socio gerente don Adolfo Kornhauser, y el señor Mauricio Rosenfeld, rumano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Caseros 2663, 6º piso, Departamento A, se ha resuelto celebrar el presente contrato, sujeto a las cláusulas siguientes: Primera: Entre las partes nombradas se constituye una sociedad de Responsabilidad Limitada, la cual girará bajo el rubro "LA PARISIEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá su sede en la Capital Federal, y su primer domicilio en la calle Pasteur 475. — Tercera: El objeto de la sociedad será la fabricación, comercialización y venta de ropa interior, lencería y artículos afines. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividida en cincuenta cuotas de m$n. 1.000 cada una, de las cuales Perfecto Sociedad de Responsabilidad Limitada suscribe 45 cuotas y don Mauricio Rosenfeld 5 cuotas. Dicho capital será integrado en la siguiente forma: Perfecto Sociedad de Responsabilidad Limitada, entrega a la nueva sociedad maquinarias, muebles, enseres, mercaderías, documentos, instalaciones, estanterías según inventario firmado por separado por las partes, por un valor total de m$n. 40.287.50, aportando el saldo de m$n. 4.712.50 hasta integrar el capital suscripto, en dinero efectivo, y depositando desde ya en cumplimiento de las disposiciones legales, en el Banco de la Nación Argentina la suma de m$n. 2.500; el señor Mauricio Rosenfeld, por su parte, integra su aporte con maquinarias y mercaderías por su valor total, también según inventario firmado y aceptado por las partes por separado. — Quinta: La duración de la sociedad será de tres años, pero por una sola vez, cada una de las partes tendrá el derecho de denunciar su vigencia con tres meses de anticipación al vencimiento del primer año, por telegrama colacionado, dirigido a la contraparte. — Sexta: La administración comercial y firma de la sociedad estará exclusivamente a cargo de don Adolfo Kornhauser, casado, mayor de edad, sin nacionalidad, domiciliado en la calle Corrientes 2295, quien al efecto investirá el carácter de gerente de la misma, con todas las facultades y obligaciones que marcan los artículos 13 al 16 de la Ley 11.645. Podrá además actuar ante las Autoridades nacionales y municipales, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión, Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás instituciones administrativas y bancarias, oficiales, mixtas y privadas. — Séptima: El socio señor Rosenfeld actuará como cortador y como director técnico de la fabricación, debiendo dedicar a dichas tareas todo su tiempo, conocimientos y energías y gozando en retribución de dichas tareas de un sueldo mensual de Seiscientos pesos moneda nacional, con cargo a gastos generales. — Octava: Anualmente se practicarán los balances generales de la sociedad, calculándose las existencias de materias primas, mercaderías fabricadas y semi elaboradas a su precio de costo, y haciéndose una amortización anual del 10 % sobre las maquinarias y enseres; de las ganancias que hubiere, se apartará el 5 % para constituir el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al 10 % del capital social; y el saldo se distribuirá en la proporción del ochenta y siete y medio por ciento a Perfecto, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el doce y medio por ciento al señor Mauricio Rosenfeld. Después del segundo año, y siempre que la explotación haya arrojado ganancias, se modificará dicho porcentaje, en la proporción del Ochenta y cinco por ciento para Perfecto Sociedad de Responsabilidad Limitada, y el quince por ciento para el señor Rosenfeld. En las mismas proporciones serán soportadas las eventuales pérdidas. — Novena: Siendo el local de la calle Pasteur 475 de propiedad de la razón social Perfecto, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la sociedad que se constituye por el presente contrato, ocupará en el mismo todas las comodidades que sean necesarias para su buen desenvolvimiento, abonando por el espacio ocupado el alquiler proporcional que de común acuerdo se fije entre los socios. — Décima: Ninguna de las partes podrá retirar las ganancias que le correspondan al finalizar cada ejercicio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava, hasta la total terminación del presente convenio formándose con el importe de las mismas un fondo especial, que será abonado a los socios cuando se disuelva y liquide la sociedad, o bien transformado en un aumento de capital si se resolviera en su oportunidad prorrogar el plazo establecido en la cláusula quinta. Undécima: A los efectos dispuestos en el artículo 17 de la Ley 11.645, los socios se reúnen periódicamente, tomándose las resoluciones por mayoría de votos, y gozando cada cuota de un voto. — Duodécima: Para cualquier punto no previsto en el presente contrato, rigen las disposiciones pertinentes del Código de Comercio de la Nación y de la Ley 11.645 sobre régimen de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Décima Tercera: A todos los efectos del presente convenio, las partes constituyen domicilios legales y especiales en los indicados en el exordio del mismo, renunciando a cualquier fuero judicial que no sea el de Tribunales ordinarios de la Capital Federal de Conformidad firman el presente en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, el original en sellado de ley, en el lugar y fecha "ut supra". E. L. Limitada. — Vale. — Sobre raspado: La Parisien — Todo Vale. Adolfo Kornhauser — M. Rosenfeld". — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. - Adolfo J. Serra, Secretario.

e.20 feb.-Nº 44.686-v.25 feb.

### ARDITTI

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonió. — Escritura número Nueve — En la Ciudad de Buenos Aires Capital de la República Argentina, a siete de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante, y testigos que al final firmarán, comparecen Don Jacques Arditti, argentino naturalizado, de cuarenta y ocho años de edad; y Don Daniel González, español, de cincuenta y cuatro años de edad; ambos declaran ser casados, de este vecindario, con domicilio en la calle Belgrano mil doscientos sesenta y seis, personas de mi conocimiento, doy fé, quienes dicen: Que por escriutra de fecha dos de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, pasada ante mí, al folio uno de este Registro, formalizaron el nuevo contrato de la Sociedad "Establecimiento Textil Jacques Arditti, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a la que asignaron un plazo de diez años y un capital de quinientos mil pesos moneda nacional, siendo su objeto explotar el ramo de importación, exportación y compra-venta por mayor de tejidos en general, sus anexos y similares, estando la administración y gerencia a cargo de los dos socios, Señores Arditti y González, con sueldos mensuales de dos mil pesos el primero y mil pesos el segundo; todo lo que más detalladamente consta en el citado contrato, cuyo testimonio se inscribió en el Registro Público de Comercio bajo el número ciento noventa, folio trescientos del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fé. — Y los comparecientes agregan: Que habiendo convenido en cambiar el rubro social, aumentar el capital a setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, modificar el porcentaje de utilidades y suprimir los sueldos de los gerentes, vienen a realizarlo por este acto, con efecto retroactivo al primero del corriente, y en consecuencia declaran: Que suprimen totalmente la cláusula décima, y reforman la tercera, la quinta y la novena, las que quedan redactadas en la siguiente forma: Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de "ARDITTI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y su domicilio seguirá siendo en esta Capital, actualmente en la calle Belgrano número mil doscientos sesenta y seis, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Quinta: El capital social asciende a la suma de Setecientos Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en setecientas cincuenta cuotas de mil pesos cada una, que han sido suscriptas e integradas totalmente por los socios, en la proporción de seiscientas cincuenta cuotas por el Señor Arditti y cien cuotas por el Señor González; y está representado por el activo y pasivo de la entidad, según resulta del balance practicado el treinta y uno del mes pasado. — Novena: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance se distribuirán así: cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el resto se repartirá entre los socios en la proporción de setenta y siete por ciento para el Señor Arditti y veinte y tres por ciento para el Señor González; en la misma proporción se soportarán las pérdidas. — Las utilidades no podrán ser retiradas hasta pasados seis meses de practicado el balance. En la forma establecida queda modificado el contrato social relacionado, cuyas demás cláusulas y condiciones quedan vigentes en todas sus partes y se dan por reproducidas en este lugar. En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto Don Manuel Manito y Don Federico Héctor Cerizola, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fé. — Jacques Arditti. — Daniel González. — Manuel Manito.— Federico Cerizola. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. Para la Sociedad "Arditti", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido este primer testimonio en dos sellos de un peso con cincuenta centavos ambos serie letra G.; correlativamente numerados del Un millón cuatrocientos noventa y cuatro mil ochocientos noventa y nueve al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948.
Federico González del Solar, Secretario.
e.20 feb.-Nº 44.742-v.25 feb.

### TETRACOL FABRICA DE PINTURAS LAVABLES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre Artulop Sociedad de Responsabilidad Limitada, representada por sus dos únicos socios don Arturo López Pérez y don Emilio López Frugoni, con domicilio en la calle Rivadavia 825, por una parte, don Fernando Federico Schwartz Kino, soltero, polaco, mayor de edad; don Luis Cousiño Sebire, casado, mayor de edad, chileno; don Alejandro Herrmann Schmidt, casado, mayor de edad. chileno; don Mauricio Despouy Recart, soltero. mayor de edad. chileno; y don Samuel González Forster, casado, mayor de edad, chileno; los cinco últimos con domicilio especial en la calle Guido Nº 2662, se ha convenido en formar una Sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo con las disposiciones de la ley Nº 11.645, con sujeción a las siguientes bases: Primero: La Sociedad se denominará "TETRACOL FABRICA DE PINTURAS LAVABLES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal estará en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. El primer domicilio de la Sociedad es en la calle Rivadavia Nº 825. — Segundo: La duración de la Sociedad será de veinte años. — Tercero: El objeto de la Sociedad es la fabricación y venta al por mayor y menor de la pintura lavable denominada "Tetracol", y de pinturas en general, en Argentina, Uruguay y Paraguay. A tal efecto la Sociedad podrá importar todo lo que necesite para la industria y exportar todo lo que produzca esa industria; establecer fábricas de cualquier tipo; comprar o vender al contado o a plazos y con o sin gravamen. permutar, ceder, administrar, edificar toda clase de bienes inmuebles, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía hipotecaria. comprar títulos y acciones de sociedades anónimas nacionales y extranjeras, formar parte de otras sociedades, ya sean anónimas, en comandita o de responsabilidad limitada, nacionales o extranjeras, siendo entendido que los objetos indicados son meramente enunciativos y no excluyen en forma alguna cualquier otra operación legítima que la sociedad deseara realizar, sin limitación. por convenir a sus intereses. — Cuarto: El Capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos Mil Cien Pesos m|n. ($ 400.000), dividido en cuatro mil una cuotas (4001) de cien pesos m|n. ($100) cada una, que son suscriptas en la siguiente forma Artulop Sociedad de Responsabilidad Limitada suscribe dos mil una cuotas de cien pesos m|n. cada una; el señor Fernando Federico Schwartz Kino suscribe setecientas ochenta cuotas de cien pesos m|n. cada una; el señor Luis Cousiño Sebire suscribe trescientas ochenta cuotas de cien pesos m|n. cada una; el señor Alejandro Herrmann Schmidt suscribe trescientas noventa y dos cuotas de cien pesos m|n. cada una; y el señor Samuel González Forster suscribe cincuenta y seis cuotas de cien pesos mn. cada una; y el señor Mauricio Despouy Recart suscribe trescientas noventa y dos cuotas de cien pesos m|n. cada una. Artulop S.R.L. ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento (50 %) de su suscripción y abonará el saldo cuando la sociedad lo estime necesario. Los cinco otros socios son los únicos dueños del invento de elaboración de la pintura lavable denominada "Tetracol" o "Arpag", patente pedida en la Argentina bajo el Nº 85.804. en la República Oriental del Uruguay bajo el Nº 6.964, y en la República del Paraguay bajo el Nº 641. Estos cinco socios transfieren a favor de "Tetracol" Fábrica de Pinturas Lavables, Sociedad de Responsabilidad Limitada, todas las acciones y derechos que tienen, les correspondan o pudieran corresponderles por las tres solicitudes de patente de que se ha hecho mención. y a dicha transferencia o cesión de acciones y derechos se atribuye el valor de doscientos mil pesos m|n. ($ 200.000) que se aplica al pago de la suscripción por igual suma de los últimos cinco socios nombrados. Según las necesidades de la Compañía se nombrarán uno o más gerentes pudiendo estos ser socios o no socios. Todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, incluso los puntos que mencionan los artículos 17 y 18 de la ley Nº 11.645 serán tomados por los socios por mayora de votos. Los votos de los socios se computarán con las reglas del artículo 19 de la ley 11.645. Se llevará un libro de actas donde constarán las decisiones de los socios cuando se reúnan para tomar resoluciones. — Quinto: El año financiero de la Sociedad correrá desde el 1º de Enero al 31 de Diciembre de cada año. Los balances y cuentas serán preparados tan pronto como sea posible después de esa fecha y los beneficios netos. previa deducción de la reserva legal del 5 % (cinco) hasta el máximun del 10 % (diez) sobre el capital social, y de otras reservas que los socios acuerden por unanimidad, serán distribuídos en proporción a las cuotas que posean los socios. Lás pérdidas serán llevadas en cuenta al nuevo ejercicio y serán soportadas por los socios en la misma proporción que las utilidades, hasta el monto de su participación en la Sociedad. Toda objeción al balance deberá hacerse dentro de los treinta días del recibo del mismo por los socios, vencida cuya fecha sin haberse producido objeción se considerará que las cuentas han quedado aprobadas y en caso de que alguna objeción no pudiera resolverse amistosamente, como asimismo cualquier otra diferencia entre los socios, será sometida a un arbitraje único de un amigable componedor nombrado de común acuerdo. — Sexto: Si durante la vigencia de este convenio falleciere alguno de los socios, la sociedad no será disuelta y los herederos o legatarios del socio muerto deberán entrar a formar parte de la sociedad, debiendo unificar su representación en una sola persona. — Séptimo: Como la patente de invención "Tetracol" transferida a favor de la Compañía que ahora se forma comprende la exclusividad de fabricación y explotación en la Argentina, Uruguay y Paraguay, los cinco socios nombrados en último término declaran que del mismo producto o invento pero con el nombre de "Arpag" están obtenidas o se obtendrán patentes en otros países del mundo, con excepción de los tres países nombrados. — Octavo: Si la fábrica a instalarse en Argentina no fuere suficiente para cubrir las demandas de la Argentina, Uruguay y Paraguay. se ampliará dicha fábrica o se instalará otra si fuere necesario, y en tal caso se aumentará el capital de la sociedad en la siguiente forma: a) hasta los primeros $ 200000 m|n. de aumento serán aportados por "Artulop" S.R.L.; pero las utilidades totales que se obtengan mediante el Capital así aumentado. se seguirán repartiendo en proporción al número de acciones asignadas a cada socio

en la cláusula cuarta; y b) cualquier otro futuro aumento de capital sobre $ 600.100 m|n. será suscripto por los socios en la proporción indicada en dicha cláusula cuarta, si así lo desearan, manteniéndose en tal caso la misma proporción para el reparto de las utilidades, o rompiéndose la proporción en favor de quien haga el aumento o el mayor aumento. Si en este supuesto de insuficiencia de capital el socio señores "Artulop" S.R.L. se negare a suscribir el aumento que le corresponde, los otros socios tendrán derecho a instalar por su cuenta otra u otras fábricas en las Repúblicas del Uruguay y Paraguay, y en tal caso esta Compañía perderá el derecho de exclusividad en tales territorios. — Noveno: Si en cualquier momento se comprobare que la Compañía ha perdido el 25 % de su capital. el socio "Artulop" S.R.L. podrá decidir la disolucin y liquidación de la sociedad. — Décimo: En caso de disolución. la liquidación será practicada por el o los liquidadores que designen los socios al suscribir el contrato de disolución. fijándose en el mismo las facultades de los liquidadores y el término de su mandato, debiendo procederse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 434 a 447 del Código de Comercio. — Décimo Primero: En cosa de liquidación anticipada de la Sociedad, después de pagar todas las deudas, en primer término se devolverá hasta donde alcance el capital aportado por "Artulop" S.R.L. pero las patentes no se venderán sino en caso de acuerdo unánime de todos los socios; y dichas patentes quedarán en común para todos los socios en proporción de sus cuotas o acciones que hubieren resultado impagas en la liquidación. — Décimo Segundo: Queda autorizado el señor Francisco Raúl de la Vega para aceptar cualquier modificación de estos estatutos que sugieran las autoridades, o para allanarse a cualquier indicación que sugieran las mismas. — Bajo los doce artículos que anteceden queda constituída la Sociedad "Tetracol Fábrica de Pinturas Lavables" Sociedad de Responsabilidad Limitada en el lugar y fecha arriba indicados. (Firmado) Luis Cousiño. Samuel G. Forster. A. Herrmann. F. F. Schwartz. M. Despouy. A. López Pérez. E. López Frugoni. Entre líneas -otros- vale. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.739 v.25 feb.

---

**"B. BERTRAN E HIJOS"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número seiscientos diez y seis. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen los cónyuges en primeras nupcias Don Buenaventura Bertrán, de cincuenta y seis años de edad, uruguayo, y Doña Celia Flora Rama, de cincuenta años de edad, uruguaya; Doña Rosa María Dolores Bertrán, que expresa ser soltera, de cuarenta y tres años de edad, argentina; Don Horacio Héctor Bertrán, que manifiesta ser casado en primeras nupcias, argentino, de veinte y cinco años de edad; Don Carlos Bertrán, de veinte y dos años de edad, argentino; Don Alberto Enrique Bertrán, de veinte y un años de edad, argentino; y Doña Celia Elvira Bertrán, de diez y nueve años de edad, argentina; estos tres expresan ser solteros y los dos últimos están emancipados para ejercer el comercio, según resulta de las escrituras de fechas treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, otorgadas ante mí a los folios cuatrocientos cuarenta vuelto y seiscientos sesenta y nueve de este mismo Registro, las cuales se anotaron en el Registro Público de Comercio bajo el número quinientos cuarenta y cuatro, folio ciento cincuenta y uno del Libro diez; y bajo el número ciento treinta, folio noventa y seis del libro Doce de Sociedades de Responsabilidad Limitada, respectivamente; todos los comparecientes son de este vecindario, domiciliados en la calle Independencia número mil doscientos sesenta y tres, a quienes conozco, doy fe y dicen: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada sujeta a las condiciones que se establecen en las siguientes cláusulas: Primera: Que a contar desde el primero de Enero próximo queda formalizada entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada con el objeto de explotar el ramo de compra-venta por mayor de revistas, sus anexos y similares, la cual continuará las operaciones del negocio del mismo ramo que tiene instalado en esta Capital, en la calle Independencia mil doscientos sesenta y tres, el Señor Buenaventura Bertrán, cuyo activo y pasivo toma a su cargo la Sociedad que se constituye. — Segunda: Además de los negocios mencionados, la Sociedad podrá hacer toda clase de operaciones comerciales, como también comprar, vender, permutar, ceder, hipotecar y en cualquier otra forma adquirir y enajenar bienes inmuebles; constituir y transferir toda clase de derechos reales, y solicitar y conceder préstamos hipotecarios. — Tercera: La Sociedad girará en esta plaza bajo el rubro de "B. BERTRAN E HIJOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio será en esta Capital, en la calle Independencia número mil doscientos cincuenta y tres, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República. — Cuarta: El plazo de duración de este contrato será de diez años a contar desde el primero de Enero próximo. Quinta: El capital social se fija en la suma de ciento veinte y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento veinte y cinco cuotas de mil pesos cada una, el cual ha sido suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción de setenta y cinco cuotas por los cónyuges Bertrán-Rama, y diez cuotas por cada uno de los demás socios. — Los dos primeros, es decir los cónyuges Bertrán-Rama, integran sus aportes con el activo y pasivo del negocio referido en la cláusula primera, cuyas cifras quedarán establecidas en el balance a practicarse en el día de mañana. — Dicho fondo de comercio queda transferido, por este acto, a la Sociedad que se constituye. — Los demás socios lo integran en dinero efectivo. — Sexta: La administración y gerencia de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios Buenaventura, Rosa María Dolores, Horacio Héctor y Carlos Bertrán, quienes actuando indistintamente tendrán el más amplio uso de la firma social, la que podrán comprometer sin limitación alguna en todos los actos y contratos que correspondan al giro de los negocios sociales, con la única limitación de no emplearla en operaciones o en actos ajenos a los de la entidad, ni en fianzas, avales o garantías a terceros. — Séptima: Todas las resoluciones de la Sociedad, incluso las establecidas en el artículo diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas por el voto de la mayoría de capital, y se asentarán en un libro de actas. — Octava: Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general en el cual podrán efectuarse las amortizaciones autorizadas por las leyes vigentes en la materia, las reservas para indemnizaciones por despido del personal, castigo de malos créditos y obligaciones e impuestos pendientes de pago. — Novena: Las utilidades líquidas obtenidas en cada balance se distribuirán así: a) cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal; b) Hasta un veinte por ciento para gratificaciones y habilitaciones al personal que a criterio de los socios Gerentes sean merecedores de ello, y en la proporción que los mismos determinen. — c) El resto se distribuirá en proporción a las cuotas de capital de cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en el mismo porcentaje. — Décima: Mensualmente, los gerentes retirarán, en el carácter de sueldo con cargo a gastos generales, las siguientes sumas: seiscientos pesos el Señor Buenaventura Bertrán; quinientos pesos Rosa María Dolores Bertrán, e igual cantidad Horacio Héctor Bertrán, y doscientos cincuenta pesos Carlos Bertrán. — Décimo primera: Los socios gerentes quedan autorizados para atender o dedicarse a cualquier otro negocio o tener intereses en él. — Décimo segunda: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus derechos a extraños sin el consentimiento de la mayoría de capital, y renuncian a recurrir al Juez en caso de oposición. — Décimo tercera: Los socios podrán retirarse de la Sociedad en el momento que lo consideren conveniente; a esos fines deberán comunicar su decisión a los demás socios por telegrama colacionado con seis meses de anticipación. — Décimo cuarta: La Sociedad podrá disolverse por haber perdido el veinte y cinco por ciento de su capital o por la resolución tomada por mayoría de capital. — Décimo quinta: En caso de disolución de la Sociedad, será su liquidador la persona que se designe por amyoría de capital. — Décimo sexta: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento de alguno de los cónyuges Bertrán-Rama, el supérstite tendrá derecho a tomar las cuotas del fallecido, o bien a solicitar el pago de la parte correspondiente al causante; la manifestación en uno u otro sentido deberá hacerla dentro de los treinta días de ocurrido el deceso. — En cambio si el que falleciera fuera alguno de los otros socios, sus herederos podrán tomar sus cuotas, siempre que se acepte la transferencia por mayoría de capital; si no se aceptara, se resolverá la adquisición de las mismas. — La resolución sobre esta opción deberá manifestarse en el mismo plazo de treinta días fijado anteriormente. — Si el deceso ocurriera durante el primer ejercicio, los herederos tendrán derecho a cobrar las utilidades que resulten en el mismo, las que les serán abonadas dentro de los tres meses de aprobado el balance, al que no podrán observar ni oponerse en forma alguna; lo que les corresponda se abonará en la forma que se establecerá más adelante. — Si el deceso ocurriera después del primer ejercicio, para establecer el haber del socio fallecido se tomará como base la cantidad que por capital y utilidades arroje el último balance, a la que se le sumarán o descontarán, proporcionalmente al tiempo transcurrido, las utilidades o pérdidas ocurridas en el ejercicio anterior. — El pago del haber del causante, por capital, utilidades y cualquier otro concepto, será efectuado así: Al contado o bien, cincuenta por ciento al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales, sin interés. — Décimo séptima: Si al finalizar el plazo social o al producirse la disolución total de la Sociedad por cualquier causa, alguno o algunos de los socios quisieran continuar con los negocios sociales, podrán hacerlo tomando a su cargo el activo y pasivo social, y abonando a los salientes la parte que les corresponda de acuerdo con el balance practicado, en las mismas condiciones establecidas en la cláusula anterior. — Décimo octava: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes legales, por la interpretación o cumplimiento de este contrato, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte, quienes antes de laudar nombrarán uno único para el caso de discordia y la resolución de aquellos o la de este último, que será inapelable, deberá ser acatada por los socios, pues desde ya renuncian a recurrir a los Tribunales para solucionar sus cuestiones puramente sociales. — Sobre la base de las cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la Sociedad "B. Bertrán e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Hace constar el infrascripto que se efectuaron las publicaciones ordenadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, en el "Boletín Oficial" y "Poder y Justicia", las que vencieron el día diez y nueve del actual, otorgándose la presente sin oposición pendiente alguna. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman junto con los testigos del acto Don Manuel Rodríguez y Don Federico Héctor Cerizola, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — B. Bertrán. — Celia R. de Bertrán. — Rosa Bertrán. — Horacio H. Bertrán. — C. Bertrán. — Alberto Bertrán. — Celia Elvira Bertrán. M. Rodríguez. — Federico Cerizola. — Hay un sello. — Ante mí: Pedro F. Grande. Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento noventa y ocho de mi adscripción. — Para la Sociedad "B. Bertrán e Hijos" Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional, todos serie letra G., numerados del Un millón novecientos treinta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dos al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Pedro F. Grande.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e.20 feb.-Nº 44.741-v.25 feb.

---

**CASA LEONOR**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Casa Leonor, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Entre los señores don Juan Luis López, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná novecientos treinta y seis, por una parte, y doña María Esther López de Pérez, argentina, casada, domiciliada en la calle Cánning mil quinientos setenta y seis, por la otra, ambos vecinos de esta capital y mayores de edad, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que sujetan al cumplimiento de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "CASA LEONOR, SOCIEDAD DE RESPOSABILIDAD LIMITADA" con domicilio actual en la calle Charcas mil trescientos uno, de esta capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier otra representación dentro o fuera del país. Segunda: La duración del contrato será de cinco años, a contar del primero de Enero corriente. El socio interesado en separarse de la sociedad antes de ese término deberá notificar al otro por telegrama colacionado con una anticipación mínima de ciento veinte días, implicando el silencio al respecto una renovación por igual lapso y así sucesivamente. Tercera: El objeto de la sociedad será especialmente el ramo de tienda y confecciones, importación, exportación y representaciones en general. La sociedad podrá además efectuar los siguientes actos: a) Adquirir, enajenar, transferir o permutar por cualquier título bienes muebles e inmuebles; b) Dar o tomar dinero en préstamo, en moneda legal o extranjera, con o sin garantía hipotecaria o prendaria, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y demás instituciones o Bancos oficiales o particulares, personas o sociedades, solicitando o tomando préstamos de los mismos con garantías hipotecarias o de otra naturaleza; c) Aceptar toda clase de bienes en pago de sus créditos, conferir poderes especiales o generales; d) Firmar, girar, aceptar, endosar, permutar, descontar, avalar letras, giros, pagarés, cheques y demás papeles de comercio, aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes y girar en descubierto; e) Celebrar contratos de locación como locador o locatario. Esta enumeración es enunciativa y no taxativa ni limitativa, pues la sociedad podrá efectuar todo otro acto de enajenación o administración relacionado con el objeto de la misma. Cuatta: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de mil pesos cada una y aportado por ambos socios en partes iguales. Dichos aportes están totalmente integrados y consisten en mercaderías, instalaciones, saldo bancario y efectivo, menos acreedores varios, según balance al treinta y uno de Diciembre último que los interesados firman por separado y que corresponde, en parte, a la firma Casa Leonor del señor Juan Manuel López, de la que la presente es continuadora con la plenitud de derechos y obligaciones a partir de la citada fecha. Quinta: La dirección y administración de los negocios sociales estarán a cargo de los dos socios, quienes por consiguiente, actuarán individual o conjuntamente como gerentes y firmarán con su nombre precedido de la denominación adoptada para la sociedad. Sexta: La sociedad no podrá conceder préstamos ni otorgar fianzas por cuestiones extrañas a sus actividades. Séptima: Anualmente se practicará un balance general del ejercicio, correspondiendo a cada socio de las utilidades líquidas una proporción equivalente, previa deducción del cinco por ciento hasta constituir la reserva legal, distribuyéndose en igual forma las pérdidas. Octava: La aprobación del balance y, en caso de liquidación, las bases para la misma y la participación, así como las demás resoluciones de importancia, se tomarán de común acuerdo. Novena: Toda diferencia de los socios entre sí o con la sociedad durante su existencia o en liquidación o sobre este contrato, será resuelta por árbitros, uno por cada parte, los que, antes de dictaminar, nombrarán un tercer árbitro para el caso de desacuerdo, siendo su fallo inapelable. En prueba de absoluta conformidad, las partes firman el presente contrato en Buenos Aires, a treinta días de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. (Firmado) J. L. López. María Esther López de Pérez.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.720 v.25 feb.

---

**"TALLERES DIESEL"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto :

En Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Alejandro Francisco Paolucci, argentino, casado, domiciliado en General Roca 607, Bernal, Provincia de Buenos Aires; Ovidio Orellana, argentino, casado, domiciliado en las calles Brasil y B. Correa; Pascual Parisi, argentino, soltero, domiciliado en la calle Lacarra 1775, Gerli, Provincia de Buenos Aires, y Leonardo Viseiglio, argentino, soltero, domiciliado en la calle Pinzón 611, todos mayores de edad, resuélvese formar una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta al articulado siguiente, a las prescripciones de la ley 11.645 y subsidiariamente al código de comercio. — Primero: La sociedad se denominará TALLERES DIESEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal será la Capital Federal, actualmente en la calle Pedro de Mendoza 1073-79, sin perjuicio del establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. Su duración será de cinco años, a contar desde la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio; sin embargo, podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los socios, o también cuando se com-

pruebe en cualquier momento la pérdida del 25 % por lo menos del capital suscripto y siempre que para el caso haya el voto de la mitad más una de las cuotas sociales. — Segundo: La sociedad se dedicará a hacer reparaciones de motores Diesel, a trabajos mecánicos en general, a las representaciones comerciales o industriales, como a exportar o importar mercaderías, productos industriales, y, en general, a toda actividad relacionada directa o indirectmente con los objetos sociales. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, totalmente subscripto y dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportado así: $ 49.700.— ó 497 cuotas por el señor Alejandro Francisco Paolucci; $ 100 ó 1 cuota por el señor Ovidio Orellana, $ 100 ó 1 cuota por el señor Pascual Parisi y $ 100 ó 1 cuota por el señor Leonardo Visciglio. — De lo aportado por el señor Alejandro Francisco Paolucci, $ 45.200 es en especies, cuyo inventario al 30 de enero de 1948 tiene la conformidad de todos los socios, siendo incorporado a la sociedad mediante el pago en cuotas de capital. — Queda integrado, además el 50 % de $ 4.800 m|n., debiendo lo restante ser pagado totamente dentro de los 60 días de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarto: Queda designado gerente de la sociedad el señor Alejandro Francisco Paolucci, quien tiene la facultal de hacerse representar por poder en su carácter de gerente. — Estará a su cargo la dirección, administración y representación de la Sociedad, sin limitación alguna, en las operaciones de consecución de sus objetos o relacionados con ellos, inclusive para los actos què, conforme a los artículos 1881 y 1888 del Código Civil, requieran mandato especial. En consecuencia, podrá firmar escrituras públicas o privadas, otorgar documentos o poderes; adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos o enajenarlos en cualquier forma, firmando las escrituras públicas correspondientes; concurrir a licitaciones oficiales o privadas; constituir hipotecas u otras garantías personales o reales; representar a la sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y tribunales federales y ordinarios, así como ante las instituciones financieras y bancarias del país, oficiales o particulares, especialmente las denominadas; Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, a las cuales podrá solicitar préstamos de dinero con garantía o sin ella, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma, percibiendo el todo o parte de lo que se acordare; abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias, hacer toda clase de depósitos y retirarlos, hacer descuentos de letras, vales, pagarés, giros, cheques y cualesquiera otras clases de documentos comerciales. — Las precedentes enunciaciones no son limitativas. — Quinto: El gerente no podrá comprometer a la sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas o garantías de terceros. — Sexto: La remuneración del gerente — con cargo a gastos generales — será fijada de común acuerdo entre los socios y sólo en tal forma podrá ser disminuída o aumentada. — El gerente, a su vez, podrá asignar sueldos o comisiones mensuales, o ambas cosas, a cada uno de los técnicos especializados, independientemente de lo previsto en los artículos 7º y 10º, así como al restante personal de la sociedad, cuya designación le compete. — Séptimo: El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año y de las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general y su cuenta de ganancias y pérdidas se destinará el 5 % para el fondo de reserva legal, hasta llegar al 10 % del capital; el remanente se distribuirá en la forma siguiente; 1) el 60 % será repartido por partes iguales entre los señores Ovidio Orellana, Pascual Parisi y Leonardo Visciglio en virtud de su colaboración de técnicos especializados. — 2) El 40 % será repartido en proporción de las cuotas respectivas de los socios. — Octavo: Además de los libros declarados indispensables por la ley, la sociedad llevará uno de actas, rubricado como aquéllos, en el que serán asentadas las resoluciones tomadas, como las referentes a la buena marcha de la sociedad, la aprobación de balances, cuentas de ganancias y pérdidas, estados de contabilidad, así como aquéllas que sean necesarias en observancia de preceptos legales o de disposiciones de este contrato. — Noveno: Todas las resoluciones de la sociedad serán tomadas por simple mayoría de votos, siempre que el quórum esté formado cuando menos por la representación de la mitad más una de los cuotas sociales. — Los casos de excepción previstos por la ley y este contrato serán resueltos observando las disposiciones de cada caso. — Décimo: El fallecimiento de un socio no impide la continuación de la sociedad; pero los herederos del causante unificarán su representación en una sola persona. — Si el fallecido fuese uno de los socios con el carácter de técnico especializado la parte que le hubiera correspondido de las utilidades, conforme al artículo 7º será destinada: el 60 % a los otros técnicos, proporcionamente, y el 40 % engrosará la suma separada como retribución al capital. — El gerente podrá llenar cualquier vacante producida en los cargos técnicos, debiendo acordarse al substituto o a los substitutos los beneficios del citado artículo 7º — Mientras no fuera llenada aquélla, la parte respectiva de la retribución será repartida observando las proporciones antes indicadas y en relación al tiempo que duró la vacancia. — Undécimo: Todas las cuestiones entre los socios serán resueltas por amigables componedores, designándose uno por cada parte y ellos designarán un tercero en caso de discordia; el fallo será inapelable. — Duodécimo: La sociedad, disuelta a su término o anticipadamente, será liquidada por el gerente, estableciéndose que, previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios en proporción de las cuotas respectivas. — En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en relación al capital aportado. — De común acuerdo firman el presente en el lugar y fecha indicados en los sellos números un millón ochocientos ochenta mil setecientos ochenta y cinco, un millón ochocientos ochenta mil setecientos ochenta y seis y un millón ochocientos ochenta mil setecientos ochenta y siete. — Firmado: Alejandro Francisco Paolucci, Ovidio Orellana, Pascual Parisi, Leonardo Visciglio.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.744-v.25 feb.

---

## MIHURA Y CIA.
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 774. — Primer Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a veintisiete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecieron doña Aída Josefina Etcheto de Mihura, viuda en primeras nupcias de don Emilio Mihura, domiciliada en la calle Juncal mil seiscientos cincuenta y uno; doña Susana Josefina Mihura de O'Farrell, casada con el doctor Uriel O'Farrell y domiciliada en la calle Juncal mil seiscientos sesenta y uno; Don Emilio Eliseo Mihura, con domicilio en la calle Alsina cuatrocientos setenta y ocho y Don Roberto Alfredo Mihura, domiciliado en la calle Alsina cuatrocientos setenta y ocho, estos casados. todos argentinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad. la que se regirá por lo dispuesto en los siguientes artículos: Primero: Se declara constituída entre los comparecientes, una sociedad de responsabilidad limitada, la que girará con la razón social de "MIHURA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". El domicilio de la Sociedad será en Buenos Aires, calle Alsina cuatrocientos setenta y ocho, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad será el de cincuenta años a contar desde la fecha de la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Cualquiera de los socios podrá pedir su separación dando aviso por escrito a la gerencia con tres meses de anticipación. A la fecha del retiro se practicará un balance, cuyo resultado indicará el capital real de la Soliedad, del que se entregará al saliente la parte proporcional a sus cuotas de capital. — Los socios tendrán preferencia para prorratearse las cuotas del socio saliente en la forma que entonces convinieron y por el precio del balance indicado. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al comercio en los ramos de importación, comisiones y consignaciones. Para los fines expresados la Sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco Inclusive las de comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, prestar y tomar dinero prestado incluso de los Bancos de la Nación Argentina, Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, obligando a la Sociedad de acuerdo a las disposiciones que rigieren a las Instituciones nombradas y constituyendo domicilios especiales; descontar y suscribir giros, pagarés, cheques, vales, warrants, guías y cartas de porte. conocimientos y demás papeles de comercio, como aceptante, endosante, librador, girar en descubierto; abrir y cerrar cuentas corrientes; ocuparse de comisiones en general, representaciones y consignaciones, tramitar y gestionar peticiones ante las reparticiones oficiales públicas o privadas, nacionales o provinciales, autónomas o no, autárquicas o no, ministerios y sus dependencias oficina de control de cambios del Banco Central de la República Argentina. Tesorería General de la Nación, Secretaría de Industria y Comercio, Secretaría de Trabajo y Previsión Social y Oficina de Correos y Telecomunicaciones y formular declaraciones, aceptar o impugnar liquidaciones, abonar o cobrar y percibir. dar recibos y cartas de pago y en general efectuar todas las operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la Sociedad, ya que la procedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa. Todas las facultades establecidas pueden ser ejercidas también por cuenta de terceros, ya se trate de particulares o sociedades o de instituciones nacionales o extranjeras. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cien cuotas de mil pesos, cada una que aportarán los socios en la proporción de veinticinco cuotas cada uno en dinero efectivo integrando en este acto el cincuenta por ciento del capital y obligándose a integrar el saldo cuando los negocios sociales así lo requieran. Quinto: Sin el consentimiento unánime que determina el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que conste en acta labrada y firmada por todos los socios no se podrá gravar, prendar ni en otra forma, afectar las cuotas de capital, ni transferir total o parcialmente las mismas a terceros extraños. — Sexto: La dirección y administración de la Sociedad quedan a cargo del socio señor Emilio Eliseo Mihura y del señor Teófilo Atencio, argentinos, casado y soltero, domiciliados en la calle Alsina cuatrocientos setenta y ocho y a quienes se designa gerentes. pudiendo actuar indistintamente con todas las facultades que le atribuye la ley, obligando a la Sociedad con la firma de la misma, de la cual podrán hacer uso sin limitación alguna para los fines sociales, con expresa y absoluta prohibición de comprometerla en obligaciones, fianzas o garantías de terceros o ajenos a la Sociedad. Quedan expresamente facultados para celebrar toda clase de contratos con particulares, sociedades, instituciones, autoridades nacionales, provinciales; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; efectuar y recibir pagos, declarándose que les quedan especialmente conferidas las facultades especiales que determina el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil en todos los Incisos, con excepción del quinto y sexto, el que se da por reproducido en este lugar, haciéndose constar que podrá realizar todos los actos y contratos que fueran necesarios para el cumplimiento del objeto social. La firma social será la particular de cualquiera de los gerentes precedida por la denominación social. — Séptimo: Toda resolución o consideración importante de la sociedad o cambio de objeto y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, así como la consideración y aprobación de la memoria y balance, inventarios, nombramientos o remoción de gerentes, disolución anticipada, liquidación y demás actos que los socios de común acuerdo consideren interesantes, serán insertas en libros de actas y firmadas por los socios. — Octavo: Para la aprobación del balance, nombramientos y remoción de gerentes y demás cuestiones para las cuales en este contrato no se establecen disposiciones especiales, se decidirá por mayoría de votos, computados sobre el capital social, o sea un voto por cada cuota. Los socios podrán votar por carta o telegrama colacionado o por apoderado, socio o no, insertándose en el acta, la carta, telegrama o poder autorización. — Noveno: Todos los años al treinta y uno de Agosto se practicará un balance general de la Sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, una vez deducido el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital, se podrán hacer las previsiones que los socios estimen convenientes, debiendo repartirse el excedente en proporción a las respectivas cuotas de capital. Si hubiere pérdidas éstas serán soportadas en la misma proporción Será obligatorio reintegrar el fondo de reserva del diez por ciento una vez formado, siempre que el mismo se redujere por cualquier circunstancia. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno o varios socios, la sociedad continuará con los herederos o representantes del incapacitado, debiendo los primeros unificar su representación y su incorporación a la sociedad se operará automáticamente por la parte y en la forma que corresponda al socio fallecido o incapacitado. — Undécimo: En caso de que la Sociedad deba disolverse y entrar en liquidación, ésta se llevará a cabo por el o los gerentes que entonces lo sean de la sociedad, efectuándose en ese acto un balance general y prorrateándose el líquido resultante proporcionalmente al número de cuotas en poder de cada socio en esa fecha. — Duodécimo: Para todo lo no dispuesto expresamente en ese contrato, regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente las del Código de Comercio. Bajo los artículos que anteceden dejan celebrado este contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. Leída que les fué ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto que lo fueron Don Francisco Losada y Don Pedro Casas, vecinos hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Aída Etcheto de Mihura. — Susana Mihura de O' Farrell. — Emilio E. Mihura. — R. A. Mihura. — Francisco Losada. — P. Casas. — Está mi sello. — Ante mí: Jorge A. Liddle". — Concuerda con la escritura número trescientos setenta y uno que pasó ante mí al folio setecientos setenta y cuatro del Registro diez y seis a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Mihura y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada" autorizo este testimonio en Buenos Aires, Capital de la República Argentina a los veintinueve días del mes de Diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, en los sellos de actuación números un millón ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos al un millón ochocientos setenta y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco inclusives, todos de la serie C. — Enmendado: veinte y siete. cualquier, vale. — Jorge A. Liddle. Hay un sello.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.736 v.25 feb.

---

## AMERICAN STORES
### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — Escritura Número Seiscientos Diez y Nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores Nicolás Carlos Dellepiane, casado, que firma "Nicolás C. Dellepiane"; don Antonio Francisco Bernardo Mieres, casado, que firma "Antonio Mieres"; don Juan Cayetano Gandolfo, casado, que firma "J. C. Gandolfo"; don Juan Bautista Pelayo, casado, que firma "Juan B. Pelayo"; don Ernesto Eduardo Crawley, casado, que firma "E. E. Crawley", y don Augusto José Schang, soltero, argentino, de treinta y cinco años de edad, que firma "Augusto J. Schang"; todos los comparecientes son argentinos, domiciliados los cinco primeros en la calle Cangallo número novecientos treinticinco y el último en la calle Uruguay número mil trescientos cuarenta y siete, de esta Capital, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que los cinco primeros concurren como únicos componentes de la Sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "AMERICAN STORES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital, actualmente en la calle Tucumán trescientos cuarenta y ocho; la que fué constituída por escritura de fecha diez y ocho de Abril del año en curso otorgada ante mí al folio trescientos cuarenta y ocho vuelto de este mismo Registro e inscripta en el Registro Público de Comercio el nueve de Junio último bajo el número seiscientos ochenta al folio trescientos cuarenta y uno del libro once de contratos de sociedades de ese carácter, y en el Registro de Mandatos de la Ciudad de La Plata, el dos de Agosto también de este año al folio número treinta y un mil trescientos cincuenta y cuatro, tomo treinta y dos, de que certifico. — Y los

Señores Juan Cayetano Gandolfo, Juan Bautista Peláyo, y Ernesto Eduardo Crawley, dicen: Que habiendo resuelto ceder sus cuotas sociales por la presente declaran y otorgan: a) El señor Gandolfo cede y transfiere a favor del Señor José Pablo Dellepiane, la totalidad de las cuotas de capital o sea cuarenta cuotas equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional que tiene y le corresponden como socio de la citada sociedad. — b) El Señor Pelayo cede y transfiere a favor del Señor Alfredo O'Toole la totalidad de sus cuotas de capital o sea cuarenta cuotas equivalentes a veinte mil pesos nacionales que tiene y le corresponden como socio de dicha sociedad; y c) El Señor Crawley, cede y transfiere al Señor Jorge Luis Ros, la totalidad de sus cuotas de capital o sea cuarenta cuotas equivalentes a veinte mil pesos nacionales que tiene y le corresponden como socio de la entidad de referencia. Estas cesiones que declaran realizar sin tener inhibición para disponer de sus bienes las efectúan por las sumas de Diez Mil Trescientos Ochenta Pesos con Ochenta Centavos, Quince Mil Seiscientos Pesos y Seis Mil Ciento Treinta y Cuatro Pesos con Cuarenta Centavos moneda nacional de curso legal respectivamente, cuyos importes declaran los cedentes haberlos reibido antes de este acto a su entera satisfacción por los que otorgan recibo y carta de pago en forma a los cesionarios, quedando obligados a la evicción y subrogándoles en todos los derechos y obligaciones emergentes de sus calidades de socios, conforme a derecho. — Presentes a este acto los Señores José Pablo Dellepiane, casado, argentino de cuarenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre número trescientos cuarentiuno, don Alfredo O' Toole, casado, argentino, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Cangallo número novecientos treinta y cinco, don Jorge Luis Ros, casado, argentino, de treinta y cuatro años, domiciliado en la calle Cangallo novecientos treinticinco, todos de este vecindario, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, dicen: Que impuestos de estas cesiones otorgarias a su favor, manifiestan su conformidad y aceptación y con las cuales declaran su conformidad los socios restantes, quienes conjuntamente con los socios cesionarios, continúan diciendo: Que en virtud del retiro como socio y renuncia como Gerente efectuado por el señor Ernesto Eduardo Crawley; del ingreso como nuevo socio del señor Augusto José Schang quien aportará a la sociedad la cantidad de cincuenta mil pesos en dinero efectivo y en mercaderías, como así también el haber resuelto dividir el capital social en cuotas de un mil pesos nacionales en vez de quinientos pesos; considerando además el aporte de nuevas sumas de dinero a la sociedad por parte de los socios Señores Nicolás Carlos Dellepiane quien suscribe cuarenta cuotas de mil pesos y eleva en consecuencia su capital primitivo de veinte mil pesos a sesenta mil pesos; don Antonio Francisco Bernardo Mieres, quien mediante la suscripción de veinte cuotas de mil pesos aumenta su capital originario de veinte mil a cuarenta mil pesos; don José Pablo Dellepiane quien suscribe treinta cuotas de mil pesos las que sumadas a las cuarenta cuotas de quinientos pesos adquiridas en la fecha hacen un capital de cincuenta mil pesos; don Jorge Luis Ros, quien suscribe treinta nuevas cuotas y eleva su capital de veinte mil pesos a cincuenta mil pesos; don Alfredo O'Toole, quien suscribe treinta nuevas cuotas las que sumadas a sus cuarenta cuotas aumenta su capital de veinte mil pesos a cincuenta mil pesos; que en virtud de todo lo expuesto se han producido modificaciones en el contrato social y en consecuencia por el presente instrumento, dejan establecidas las bases por las que han de regirse en lo sucesivo los componentes de la Sociedad "American Stores Sociedad de Responsabilidad Limitada", Señores Nicolás Carlos Dellepiane. Antonio Francisco Bernardo Mieres, José Pablo Dellepiane, Jorge Luis Ros, Alfredo O'Toole y Augusto José Schang, cuyo ingreso aceptan y queda por este acto incorporado a la sociedad, las que formulan en el articulado siguiente: Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "American Stores Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Cangallo número novecientos treinta y cinco, pudiendo establecer sucursales en cualquier lugar de esta República y en el extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad será de Diez Años a contar desde el día diez y ocho de Abril del año en curso a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. Sin perjuicio de ello, la sociedad podrá disolverse; a) en cualquier momento por consentimiento unánime de todos los socios; b) después de transcurridos los tres primeros años y c) por la pérdida del treinta y cinco por ciento del capital social, requiriéndose para estos dos últimos casos la decisión de las tres cuartas partes del capital social. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto especial: a) establecer tiendas y negocios en ramos generales para la venta por mayor y menor de toda clase de mercaderías, fabricadas, comprarlas, importarlas, exportarlas y distribuirlas. — b) Explotar, administrar, adquirir, transferir, arrendar, otorgar concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica, comercio y agricultura, procedimientos y bienes de cualquier índole, comerciales, industriales, civiles y científicos, fondos de comercio por cuenta propia y de terceros. — c) Ejercer representaciones mandatos y consignaciones en general. d) Formar parte y asociarse con toda clase de sociedades nacionales o extranjeras.—e) Celebrar con el Gobierno Nacionales o provinciales, municipalidades o particulares o con establecimientos bancarios, todos los contratos y operaciones financieras, inmobiliarias, comerciales e industriales, destinadas directa o indirectamente a promover el desenvolvimiento de la Sociedad. — f) Realizar operaciones de crédito; dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales; constituir toda clase de derechos reales y prendas agrarias, comprar o vender bienes muebles e inmuebles, hipotecar, prendar, efectuar operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Central, Hipotecario Nacional, del Crédito Industrial, Provincia de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria, nacional, provincial, extranjera o con particulares. La presente enumeración es enunciativa y no limitativa y la sociedad podrá ejercer cualquier otra actividad lícita afín. —Cuarto: El capital social se fija en la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, constituída por muebles, inmuebles, útiles, mercaderías, créditos, dinero efectivo y demás efectos y valores de que informa el inventario practicado, aceptado y firmado por todos los socios y cuyo capital dividido en trescientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una se halla suscripto e integrado por los socios en la forma y proporciones siguientes: El señor Nicolás Carlos Dellepiane sesenta cuotas equivalentes a sesenta mil pesos; don Antonio Francisco Bernardo Mieres, cuarenta cuotas equivalentes a cuarenta mil pesos; don José Pablo Dellepiane cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; don Jorge Luis Ros, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; don Alfredo O'Toole, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos y don Augusto José Schang cincuenta cuotas equivalentes a cincuenta mil pesos. — El Señor Nicolás Carlos Dellepiane y el Señor Mieres, han integrado totalmente sus cuotas originarias, habiendo ya ingresado a la sociedad, treinta mil y diez mil pesos nacionales de los nuevos aportes suscriptos. Los Señores José Pablo Dellepiane, O'Toole y Ros han integrado sus aportes sociales hasta veinte y cinco mil, veinticinco mil y veinticinco mil pesos nacionales respectivamente, y en cuanto al socio ingresante Señor Schang, integra en este acto veinte y cinco mil pesos nacionales en mercaderías y en dinero efectivo de acuerdo al citado inventario. Los socios deberán integrar el dinero efectivo dentro del plazo de ciento veinte días contados desde la fecha de esta escritura, o que faltare de las cuotas suscriptas hasta su total integración. Quinto: Todo aumento de capital se efectuará en la misma proporción de los aportes indicados al principio del artículo cuarto precedente. En caso de que alguno de los socios no deseare o no hiciere el aporte de aumento de capital que se estableciera y dentro del plazo que se fijare éste podrá ser efectuado con preferencia por los demás socios en proporción al capital aportado o por un tercero que obtendría por decisión las cuotas del socio que no habría participado en el aumento, siempre que socios que representen por lo menos el setenta y cinco por ciento de capital integrado lo consintieran. Si los socios restantes decidieran suscribir la parte del socio que no hubiese aceptado participar en el aumento, podrán ejercitando el derecho de preferencia prorratear entre ellos la suscripción. — Todo aumento de capital se efectuará cuando las necesidades del negocio lo requieran y dentro de un plazo máximo de ciento veinte días a contar desde la fecha en que así lo resolvieran los socios por mayoría de capital. — Sexto: La Sociedad será administrada por uno o más Gerentes, socios o no, quienes tendrán el uso de la firma social con la mayor amplitud de facultades que les acuerda la ley de la materia incluso para aquellas para las cuales se requiera poder especial, con las limitaciones que se dirán más adelante. A tales efectos quedan facultados para realizar todos los actos enumerados en el artículo tercero precedente, celebrar contratos de locación de servicios y cosas aún por plazo mayor de seis años; nombrar y despedir empleados fijándoles su sueldo y retribuciones; intervenir en licitaciones públicas o privadas; realizar toda clase de operaciones lícitas del tráfico bancario inclusive con los precitados Bancos u otros que tenga por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, enajenar y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, cheques, giros u otros documentos de crédito; efectuar depósitos y extraerlos, cobrar y percibir cualquier suma de dinero que por todo concepto se le adeude a la sociedad, actuar por sí o por apoderados confiriendo los poderes generales o especiales necesarios incluso para asuntos judiciales con las facultades de estilo; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios y gestionar ante las autoridades administrativas y judiciales de la Nación Argentina. — Séptimo: En este acto se designa Gerente al socio Señor Antonio Francisco Bernardo Mieres, con todas las atribuciones legales, contractuales y uso de la firma social sin limitación alguna, con la sola prohibición de comprometer la firma social en fianzas o garantía de terceros, quedando establecido que para toda gestión que no fuere la de simple administración de los negocios sociales y toda compra de inmuebles o acto que pueda afectar a la sociedad por una suma mayor de quince mil pesos, deberá tener el previo consentimiento escrito de la asamblea de socios que represente el setenta y cinco por ciento del capital social. Para el caso de ausencia, impedimento transitorio o fallecimiento del Gerente Señor Mieres, actuará como Gerente válidamente con las mismas facultades, atribuciones y limitaciones y sin necesidad de tener que justificar ante terceros la ausencia, incapacidad o fallecimiento de aquél el socio Augusto José Schang. Octavo: Las resoluciones que tomen los socios se asentarán en un libro de Actas que se llevará al efecto y se tomarán por simple mayoría de votos presentes, salvo los casos en que por la ley o por este contrato se requiera unanimidad o una mayoría especial o de capitales. Los socios podrán votar por carta o telegrama o apoderar a otro socio con simple carta autorización. Noveno: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital total o parcialmente a terceros extraños sin el consentimiento de todos los socios, quienes tendrán derecho de preferencia para adquirirlas a prorrata del respectivo interés que tengan en la Sociedad, a su valor nominal. — Décimo: Anualmente al día treinta y uno de Mayo se practicará un balance general debiendo efectuarse las amortizaciones de acuerdo a lo que aconsejen las circunstancias. Deberá ser firmado por todos los socios y se considerá aprobado si dentro de los treinta días de puesto de manifiesto alguno o algunos de los socios no manifestare su disconformidad o impugnación en forma fehaciente. Décimo Primero: Las utilidades líquidas que resulten, deducidas las reservas legales, las amortizaciones, remuneraciones, los importes que los socios resuelvan retener para la creación de fondos de previsión o reservas extraordinarias, serán repartidas entre ellos en proporción de sus respectivos aportes de capital y pagadas dentro de los treinta días de aprobado el balance. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Décimo Segundo: En caso de disolverse la sociedad, la liquidación estará a cargo del Gerente si los socios no resolvieren lo contrario y se podrá hacer mediante la venta de la totalidad del activo y pasivo de la sociedad o de cualquier otra forma que creyeran conveniente por resolución de las tres cuartas partes del capital. Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualesquiera de los socios la Sociedad continuará hasta el vencimiento de su plazo y los sobrevivientes resolverán por unanimidad y dentro del plazo de treinta días a contar desde el fallecimiento o declaración judicial de su incapacidad si admiten hacerlo con los herederos del fallecido o derecho habientes, quienes deberán unificar personerías. En caso de que éstos no aceptaren integrar la Sociedad o no lo quisieran los socios, el aporte capital y utilidades correspondientes al socio fallecido o incapaz, de acuerdo a un balance que se practicará al efecto al día del fallecimiento, le será entregado a los herederos si hubiere fondos en la Sociedad, de inmediato; en caso contrario en tres cuotas iguales semestrales con mas un interés del tres y medio por ciento anual. — Los socios podrán tomar en proporción a sus capitales integrados las cuotas del socio fallecido o incapacitado. Décimo Cuarto: El socio Gerente Señor Antonio Francisco Bernardo Mieres queda autorizado para ejercer sus actividades en la sociedad denominada "R. Mieres y Compañía", con domicilio en la calle Uruguay número mil doscientos noventa y tres de esta Capital. Décima Quinta: Cualquier duda en la interpretación de este contrato o diferencia entre los socios será dirimida por árbitros amigables componedores con facultad de designar un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. En todo lo no previsto en el presente contrato rigen las disposiciones de la ley especial de la materia, del Código de Comercio y las del Código Civil subsidiariamente que se conforme con su naturaleza jurídica. Bajo Las Cláusulas Precedentes dejan formalizado este contrato, consintiendo en que se expidan cuantos testimonios soliciten y se inscriba cualquiera de ellos en el Registro Público de Comercio. Leída y ratificada así la otorgan y firman, ante mí y los testigos don Félix Sanz y don Adolfo M. Salabert, vecinos, hábiles y de mí conocimiento, doy fe. — J. C. Gandolfo. — J. Dellepiane. — Nicolás C. Dellepiane. — Juan B. Pelayo. — E. E. Crawley. — J. Ros. — Antonio Mieres. — Alfredo O'Toole. — Augusto J. Schang. — Tgo.: Félix Sanz. — Tgo.: Adolfo M. Salbert. — Hay un sello. Ante mí: Federico G. Luckhaus. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil trescientos ochenta y dos vuelto del Registro noventa y ocho de mí adscripción, doy fe. — Para La Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de lèy números: un millón ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y ocho; un millón ochocientos dieciocho mil ciento ochenta; un millón ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos cuarenta; un millón setecientos diez y seis mil trescientos ochenta y nueve y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobrerraspado: afín — crédito — trescientos — Vale. — Federico G. Luckhaus. — Está su sello. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.20 feb.-No 44.726-v.25 feb.

---

## "HERRERA Y KOREMBLIT"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber durante cinco días el presente edicto: Entre los señores Juan Herrera, español, casado, domiciliado en la calle Vernet Ciento treinta y nueve; Abraham Koremblit, ruso, casado, domiciliado en la calle Zuviría Doscientos sesenta y ocho; Marcelino Alonso, español, casado, domiciliado en la calle Belgrano Novecientos cuarenta y Mario Simajovich, uruguayo, soltero, domiciliado en la calle Carlos Calvo Cuatro mil cuarenta y cuatro, todos mayores de edad, han convenido de común acuerdo celebrar entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que regirá bajo las cláusulas siguientes: Primera: Esta Sociedad girará bajo el rubro de "HERRERA Y KOREMBLIT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", establecida con negocio de compra y venta de cueros curtidos y afines, en la calle Córdoba número Dos mil ochocientos noventa y tres de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y con escritorios de Dirección y Administración en esta Capital Federal, calle Carlos Calvo Cuatro mil cuarenta y cuatro. — Segunda: La duración de este contrato se fija en dos años a contar de la fecha, con opción a dos años más: — Automáticamente se considerará prorrogada la duración de la Sociedad, siempre que ninguno de los socios se opusiera a la misma con seis meses de anticipación, por medio de telegrama colacionado. — Tercera: Si se produjera el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, se practicará

en el acto un balance e inventario general de los negocios sociales y los socios sobrevivientes continuarán con la Sociedad hasta su vencimiento, debiendo ellos pagar a los herederos del socio fallecido o incapacitado la parte que ellos tengan en el negocio en la siguiente forma: Mitad al contado, y el resto en cuatro pagarés trimestrales. — Cuarta: El capital social constituído por la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, se divide en Ciento veinte cuotas de mil pesos m|n. cada una, aportado en la siguiente forma: Los socios Herrera y Koremblit cuarenta cuotas cada uno en mercaderías, el socio Simajovich treinta cuotas y el socio Alonso diez cuotas, ambos en efectivo. — Quinta: La administración y gerencia de la Sociedad, estará a cargo de los socios Juan Herrera y Abraham Koremblit, quienes tendrán el uso de la firma social indistintamente, la que no podrán comprometer en negocios ajenos a la Sociedad, ni en fianzas o garantías de terceros. — Los socios Marcelino Alonso y Mario Simajovich, deberán dedicar su tiempo y actividad a la atención del negocio, venderán las mercaderías, entregarán las mismas y documentarán las ventas a créditos. — Remitirán en forma periódica todos los comprobantes, duplicados de facturas de ventas, cobranzas y documentos a los escritorios de la Capital Federal, para su contabilización. — Los socios Alonso y Simajovich deberán residir en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y no podrán dedicarse a ninguna otra actividad que no sean las especificadas en el presente contrato. — Los socios Herrera y Koremblit residirán en la Capital Federal y le es permitido dedicarse a otras actividades. — Sexta: Los socios Marcelino Alonso y Mario Simajovich retirarán mensualmente para sus gastos particulares la suma de Quinientos pesos m|n. que se imputarán a gastos generales. — Séptima: La Sociedad llevará los libros de contabilidad requeridos por la Ley y en el mes de Diciembre de cada año se practicarán los balances generales de los negocios sociales, siendo las utilidades o pérdidas distribuídas en la siguiente forma: Los socios Herrera, Koremblit y Simajovich el veintiocho por ciento cada uno y el socio Alonso el diez y seis por ciento. — Previamente se deducirá de las utilidades el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva. — Octava: Si de alguno de los balances resultara una pérdida que exceda del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la misma, estando ésta a cargo de los socios Herrera y Koremblit, con la conformidad de los otros socios. — Novena: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios durante la vigencia del presente contrato o duración de la liquidación de la Sociedad, será resuelta por arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte y un quinto que aquellos designen antes de laudar para el caso de discordia, a quien deberán entregar sus divergencias dentro de los diez días de su designación, el que deberá fallar dentro de los diez días de su conocimiento, fallo que será respetado y acatado sin recurso de ningún género, ni aún el de nulidad. — Bajo las nueve cláusulas que anteceden dejamos celebrado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento nos obligamos en legal forma y en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación firmamos el presente contrato en Buenos Aires, a los doce días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e.20 feb.-Nº 44.731-v.25 feb.

---

## NATALIO FAUR & COMPAÑIA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a dos días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Natalio Faur, casado, argentino naturalizado, domiciliado en calle Terrada número quinientos cuarenta y cinco, Capital, David Levy, casado, sirio-libanés, domiciliado, enen calle Helguera número cuatrocientos cuarenta y seis, Capital, Carlos Maslaton, casado, sirio-libanés, domiciliado en calle Concordia número quinientos cincuenta y siete, Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, y Enrique Faur, soltero, argentino, domiciliado en calle Terrada número quinientos cuarenta y cinco, Capital, de veintiún años de edad, a quien su padre Natalio Faur autoriza por este acto para ejercer el comercio para todos los efectos legales y con el alcance del artículo doce del Código de Comercio, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo el régimen de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en consecuencia, convienen las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "NATALIO FAUR & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y será su objeto la explotación de los ramos de Sedería, Tienda, Tejidos y Anexos, continuando el giro y los negocios de la sociedad anterior "Natalio Faur y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta por vencimiento de término, según convenio del día dos de Enero del corriente año, y podrá, sin apartarse de su objeto principal, comprar, vender, ceder, permutar, hipotecar, arrendar y en cualquier otra forma enajenar y gravar bienes inmuebles y conceder y solicitar préstamos hipotecarios. — Segundo: La sociedad tendrá su asiento y domicilio principal en esta Ciudad, en calle Carlos Pellegrini número novecientos diecisiete, y podrá trasladarlo, como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del exterior. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos Trescientos mil moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la proporción siguiente: Natalio Faur, doscientas veinte cuotas que representan pesos Doscientos veinte mil moneda nacional; David Levy, treinta y cinco cuotas que representan pesos treinta y cinco mil moneda nacional; Carlos Maslaton, veinticinco cuotas que representan pesos veinticinco mil moneda nacional; y Enrique Faur, veinte cuotas que representan pesos veinte mil moneda nacional. Dicho capital de pesos Trescientos Mil moneda nacional, queda totalmente integrado por los socios en la siguiente forma: Natalio Faur, con el activo y pasivo de la sociedad anterior "Natalio Faur y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", disuelta por vencimiento de término, y que por este acto transfiere, del cual se ha hecho cargo de conformidad al convenio del dos de Enero del corriente año, inscripto en el Registro Público de Comercio el día cinco de Enero del corriente año, bajo el número cinco, al folio cincuenta y cuatro del Libro cuarenta y cinco de Disoluciones Sociales, para cuya transferencia se han publicado edictos de conformidad a la ley once mil ochocientos sesenta y siete —artículo segundo—, sin oposición de terceros: David Levy y Carlos Maslaton con sus créditos contra Natalio Faur emergentes de la disolución de la sociedad pre-mencionada; y Enrique Faur en efectivo; todo de conformidad al balance general que por separado se suscribe a entera conformidad, y como parte integrante del presente. — Cuarto: La sociedad se constituye por el plazo de tres años a contar, con efecto retroactivo, desde el día primero de Enero del corriente año. — Quinto: La sociedad será administrada por los señores Natalio Faur y|o Enrique Faur, indistintamente, quienes tendrán el cargo de Gerentes. El uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de los señores Natalio Faur o Enrique Faur, o David Levy y Carlos Maslaton, estos dos últimos en forma conjunta. Y en tal carácter tendrán, además de las facultades que les confiere el artículo diez y seis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fuere menester, firmar vales, letras, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes de todas clases, girar contra los depósitos que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos a oro o papel, otorgar poderes generales y especiales, judiciales o administrativos, y firmar todas las escrituras públicas y documentos que fueren necesarios. Esta enunciación es puramente enunciativa y no limitativa. — Sexto: Los socios, con excepción de los señores Natalio Faur y Enrique Faur, quienes tendrán amplia libertad de acción y podrán dedicarse a otros negocios aún dentro del ramo de Sedería y anexos, se concretarán a trabajar solamente para la sociedad, no pudiendo desempeñar cargo alguno en otra sociedad similar o de cualquier otro ramo, ni realizar negociaciones. Queda asimismo expresamente convenido en que los señores David Levy y Carlos Maslaton, sin perjuicio de las obligaciones sociales que les corresponda desempeñar, deberán dedicarse desde la apertura hasta el cierre del local, a la venta de las mercaderías al detalle que deberá ser hecha al contado y a la que dedicarán la mayor contracción, quedando bajo la dirección y dependencia de los socios gerentes. — Séptimo: El día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general e. que se pondrá de manifiesto a los socios por el término de cinco días, y transcurrido dicho plazo sin que el mismo fuera observado, se considerará de hecho aprobado. Para la formación de esos balances, las mercaderías se calcularán al costo y los muebles y útiles y demás existencias de la sociedad sufrirán una quita de hasta el veinte por ciento del valor asignado en el balance anterior. — Octavo: De las utilidades que resulten de cada uno de los balances, se retirará previamente el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital, y el resto se distribuirá en la siguiente proporción: el cincuenta y siete y medio por ciento para el señor Natalio Faur; el quince por ciento para el señor David Levy; el doce y medio por ciento para el señor Carlos Maslaton; y el quince por ciento para el señor Enrique Faur. En la misma proporción serán soportadas las pérdidas si las hubiere. Las ganancias líquidas que resultaren de cada ejercicio, podrán ser retiradas por los socios después de transcurridos seis meses desde la aprobación del balance, devengando un interés del seis por ciento anual la porción de la cuenta particular de los socios que no retiraran su parte. Dicho interés se computará después de transcurrido el término de seis meses de aprobado el balance. — Noveno: Toda decisión será adoptada por mayoría de votos de acuerdo al capital, que se computará conforme lo establecido por el artículo diecinueve de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiéndose asentar estas resoluciones, que serán obligatorias para los socios, en el libro de actas que a tal efecto se llevará. — Décimo: Al finalizar el contrato, o producida la disolución por cualquier causa, el señor Natalio Faur tendrá el derecho a quedarse con el establecimiento comercial y con el activo y pasivo de la sociedad, no pudiendo en tal caso, ningún socio, exigirle indemnización de ninguna naturaleza por marcas registradas o no, designaciones, llaves, mayor valor, etc., pues se deja clara y expresamente establecido que al vencimiento o disolución del contrato social la propiedad del establecimiento comercial será exclusiva del señor Natalio Faur, quien en tal supuesto abonará a los demás socios, previa deducción del valor del stock al balance en un quince por ciento, las partes que les correspondieren por sus porciones respectivas en dinero en efectivo o en doce cuotas iguales, sin interés, suscribiéndose los respectivos pagarés, siendo la opción por la forma de pago a criterio exclusivo del señor Natalio Faur. La manifestación para quedarse con el establecimiento comercial o con el activo y pasivo de la sociedad deberá hacerla el señor Natalio Faur por telegrama colacionado a los otros socios en los domicilios denunciados en este contrato, que se consideran especialmente constituídos a todos los efectos, debiendo efectuar tal manifestación dentro de los quince días de terminado el balance que se realizará, y el que quedará finalizado dentro de los veinte días de producida la disolución. En caso de procederse a la liquidación total de la sociedad, en cualquiera de los casos, ésta estará a cargo exclusivo del señor Natalio Faur, con todas las facultades legales. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios David Levy, Carlos Maslaton o Enrique Faur, la Sociedad continuará su giro, debiendo los demás socios adquirir su parte en proporción a sus cuotas sociales, a menos que el señor Natalio Faur resolviera adquirirla en su totalidad, pudiendo los herederos designar un representante hasta la finalización del balance, en cuya oportunidad y previa aprobación del mismo de conformidad a lo establecido en el artículo Noveno, los herederos recibirán su parte en la forma prescripta en la cláusula Décima para los casos de disolución, y todo a criterio del socio Natalio Faur. En caso de fallecimiento del señor Natalio Faur, sus herederos designarán un representante, el que tendrá todas las facultades que este contrato acuerda al señor Natalio Faur. — Duodécimo: Toda divergencia o dificultad que se suscite entre los socios, sus representantes legales o sus herederos, en la interpretación o cumplimiento de este contrato o en el momento de su liquidación, será resuelta o dirimida por medio de árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por el señor Natalio Faur y otro por las demás partes en discordia, los cuales antes de laudar nombrarán un tercero para los puntos en divergencia, el que será designado por el señor Presidente de la Cámara Argentina de Comercio en el caso de que no se pusieren de acuerdo sobre su nombramiento, siendo su resolución inapelable, la que será acatada por los socios sin derecho a recurrir ante los Tribunales, estableciéndose una multa de pesos Diez mil moneda nacional, al que se alce contra la resolución del tribunal arbitral. Bajo las doce cláusulas precedentes, en un todo de conformidad, y previa lectura y ratificación, se suscriben dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Natalio Faur. — Carlos Maslaton. — David Levy. — Enrique Faur. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.717-v.25 feb.

---

## JOSE VILLA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores José Villa, español, casado; Hilario Villa, argentino, casado; Oscar José Villa, argentino, soltero y Elena Clara Villa de Martínez, argentina, casada, todos ellos mayores de edad, y domiciliados en Castro Barros novecientos noventa y cuatro, han convenido celebrar el siguiente contrato de sociedad; Primero: Con efecto retroactivo al primero de enero del corriente año, queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que girará bajo el rubro "JOSE VILLA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio legal en Avenida de Mayo quinientos ochenta, piso quinto, o donde los socios acuerden fijarlo pudiendo establecer sucursales o agencias, en cualquier punto del interior de la República o del exterior. — Segunda: Su objeto será dedicarse a la explotación y venta de maderas, siendo continuadora de la firma que giraba bajo la razón social de "José Villa", con domicilio en Avenida de Mayo quinientos ochenta, piso quinto. A tales efectos y habiéndose publicado los edictos de ley, sin que medie oposición de terceros se hace cargo del activo y pasivo de la misma, conforme al balance practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, por el contador Angel Rodríguez Rodríguez, el que debidamente firmado por todos los socios forma parte integrante del presente contrato, sin perjuicio del objeto específico señalado, la sociedad podrá dedicarse además en general a toda clase de negocios comerciales, industriales, civiles, financieros e inmobiliarios y demás empresas lícitas que directa o indirectamente favorezcan los intereses sociales. — Tercera: La sociedad tendrá un plazo de duración de cincuenta años, contados a partir del primero de enero de mil novecientos cuarenta y siete, pero podrá disolverse anticipadamente cuando el capital social sufra una pérdida de más del cuarenta por ciento o en caso de que así lo acuerden el voto de los socios que representen las tres cuartas partes de las cuotas sociales. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, en que es adquirido el activo y pasivo de la razón social "José Villa", conforme a lo manifestado en el artículo segundo. Dicho capital ha sido dividido en doscientas sesenta cuotas de mil pesos cada una, que han sido integradas en la siguiente forma; por el Señor José Villa, doscientas cuotas o sean doscientos mil pesos; por el señor Hilario Villa, veinte cuotas o sean veinte mil pesos; por el señor Oscar José Villa, veinte cuotas o sean veinte mil pesos y por la señora Elena Clara Villa de Martínez las restantes veinte cuotas o sean veinte mil pesos. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios gerentes, Sres. José è Hilario Villa, que actuarán individualmente. Se requerirá una mayoría de 3|4 del capital, para resolver sobre su remoción o sobre la procedencia de la acción de responsabilidad determinada en el artículo quince de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexta: Los socios señores Hilario y Oscar José Villa, prestarán todo su esfuerzo y dedicación a la marcha de los negocios sociales, no pudiendo so pena de exclusión dedicarse a ninguna otra actividad comercial. Queda excluído de esta obligación el socio señor José Villa. — Séptima: Todas las resoluciones que hagan el objeto y gobierno de la sociedad, así como cualquier modificación al presente contrato, deberá ser tomada por una mayoría de votos que representa las tres cuartas partes del capital suscripto; los socios podrán, a tales efectos hacerse representar por cualquiera de ellos. — Octava: Anualmente, y con fecha treinta y uno de diciembre se practicará un balance general, el que de no ser observado dentro de los diez días de confeccionado, se considerará aprobado. Las impugnaciones que se hicieran dentro de dicho término, serán resueltas por votación requiriéndose para ello la mayoría de las tres cuartas partes del capital integrado. Aprobado el balance, previa deducción del cinco por ciento en concepto de reserva legal y de 10 o|o que será distribuí-

do según se acuerde por simple mayoría de votos, el saldo de las utilidades se distribuirá en la siguiente forma; el 40 o|o al socio Sr. José Villa; el 35 o|o al socio Sr. Hilario Villa; el 20 o|o al socio Sr. Oscar Villa y el 5 o|o restante a la socia Sra. Elena Clara Villa de Martínez. — Novena: Los saldos acreedores de las cuentas particulares de cada socio devengarán un interés de 6 o|o. En este caso, al confeccionarse el balance deberá deducirse de su resultado, en primer lugar los intereses así adeudados, procediéndose luego en la forma determinada en el artículo anterior. — Décima: Los socios podrán retirar a cuenta de sus ganancias hasta las siguientes cantidades mensuales, el socio Sr. José Villa $ 1.000.—; el socio Hilario Villa $ 800.— y el socio Oscar Villa $ 400.— Undécima: Los socios podrán cederse entre sí el total o parte de las cuotas suscriptas, cuyas será obligatoriamente aceptada por la sociedad. La cesión a terceros extraños solamente será obligatoria aceptándolo la unanimidad de los socios que suscriben el presente contrato; en este caso, el tercero para incorporarse a la Sociedad deberá previamente aceptar en forma íntegra las disposiciones de este contrato. — sin cuyo requisito la transferencia no se considerará aceptada. Duodécima: En caso de fallecimiento de uno o más socios, o de incapacidad física o legal, los restantes o la sociedad quedan obligados a adquirir de sus derechos habientes y éstos obligados a cederles las cuotas de capital social que el causante tuviera en la sociedad, cuyo valor será determinado de acuerdo al último balance realizado con más las utilidades acumuladas o la deducción de las pérdidas en su caso hasta el día del fallecimiento. El pago se hará efectivo, en ocho cuotas semestrales iguales; la primera se abonará en el acto de la cesión y el resto del capital gozará de un interés del siete por ciento anual, no participando de las utilidades. Podra por unanimidad de los socios convenirse cualquier otra forma de pago que se estime conveniente. La sociedad podrá por unanimidad de votos aceptar como socio a los derechos habientes del socio o socios incapacitados o fallecidos. En caso de que los derechohabientes revistan ya la calidad de socios la cesión de las cuotas que pertenezcan a su antecesor será obligatoria y aceptada por la sociedad, sin más requisitos que el cumplimiento de los trámites legales. Décima Tercera: En caso de disolución total, el socio señor José Villa podrá hacerse cargo del activo y pasivo, el que abonará en la misma forma que la determinada en el artículo anterior, gozando el capital adeudado de un interés del siete por ciento anual. El señor José Villa deberá manifestar su decisión dentro de los diez días de confeccionado el balance de liquidación; en caso contrario se estará a las disposiciones legales en vigor quedando todas las operaciones pertinentes a cargo de los gerentes. Décimacuarta: Toda duda, divergencia o cuestión, que se suscite respecto de la interpretación o aplicación del presente contrato, o al tiempo de la disolución de la sociedad, será dirimida en forma inapelable por amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio los que antes de entrar a juzgar, acordarán el nombramiento de un tercero para el caso de discordia. — En prueba de conformidad firman todos los contratantes en el lugar y fecha ya indicados. Firmado José Villa, Hilario Villa, Oscar José Villa, Elena Clara V. de Martínez. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Bautista B. Laurencena, Secretario.

e. 20 feb. - Nº 44.748 - v. 25 feb.

---

## FEQUILITE

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José M. Suárez Caviglia se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Don Enrique Martinent, domiciliado en Malabia dos mil ochocientos ochenta y cinco y Don Pablo Alfredo Payot, domiciliado en Esmeralda mil veinte, ambos mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Payot cede al Señor Martinent las doscientas cincuenta cuotas de capital que le corresponden en la Sociedad "FEQUILITE" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituída por instrumentos privados inscriptos en el Registro Público de Comercio el treinta de abril de mil novecientos cuarenta y tres bajo el número trescientos treinta y ocho, al folio cuatrocientos treinta y seis del libro cuarto de Sociedades de Responsabilidad Limitada y el diez y seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número mil trescientos veinticinco, al folio cuarenta y dos del libro octavo de Sociedades de Responsabilidad Limitada, y de la cual el Señor Martinent es también socio. — Segundo: El precio de esta cesión ha sido convenido en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (Pesos diez mil curso legal) que el Señor Payot recibe en este acto en efectivo a su entera satisfacción. — Tercero: Como consecuencia de lo pactado, el Señor Payot se retira de la Sociedad, subrogando al Señor Martinent en sus derechos contra la misma sobre el capital, reservas y utilidades pasadas o futuras, y consintiendo desde ya la publicación e inscripción de esta cesión en el Registro Público de Comercio. Se firman dos ejemplares iguales en Buenos Aires, a los treinta y un días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Sobrerraspado: Diciembre. Vale. — P. Payot. — Martinent. — Acta. — En Buenos Aires, a los dos días de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, reunidos los socios de "Fequilite" Sociedad de Responsabilidad Limitada en el local social, calle Loyola número doscientos noventa y seis, bajo la presidencia del gerente Señor Enrique Martinent, siendo las veintidós horas, se declaró abierta la sesión con asistencia de los Señores: Enrique Martinent, por sí, con seiscientos ochenta y cuatro cuotas de capital (incluso las doscientas cincuenta cuotas que le fueron cedidas por Don Pablo Alfredo Payot, por instrumento privado de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete); Gabriel Rogelio Jeux, por sí, con treinta cuotas, y en representación de Rogelio Augusto Gérard, con treinta cuotas; total: setecientas cuarenta y cuatro cuotas. Obtenido el quórum establecido en el artículo doce del contrato social y habiéndose efectuado las citaciones para esta reunión en la forma prescripta por el artículo trece, la asamblea adopta por unanimidad las siguientes resoluciones: Primera: Queda reducido el capital social a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal (pesos cincuenta mil moneda nacional). — Esta reducción del capital se aplicará a cubrir pérdidas, y por consiguiente será soportada por los socios a prorrata de sus respectivas participaciones en el capital social y sin derecho a reembolso alguno. — Segunda: El capital social así reducido es aumentado en la suma de diez mil pesos moneda nacional de curso legal (Pesos diez mil moneda nacional) representada por cien nuevas cuotas, de cien pesos curso legal cada una, que suscribe el socio Señor Enrique Martinent, e integra con igual suma que ya ha aportado a la sociedad, y de acuerdo al artículo quinto del contrato social, en su nuevo texto, que se inserta más adelante. — Tercera: Como consecuencia de las modificaciones que se introducen al capital social y de la cesión que de sus doscientas cincuenta cuotas ha hecho el señor Pablo Alfredo Payot a favor del señor Enrique Martinent, y teniendo en cuenta las condiciones actuales de la Sociedad, se suprime el artículo noveno y se reforman los artículos quinto, octavo, décimo y décimo primero del contrato social, los que quedarán redactados de este modo: Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal (Pesos sesenta mil moneda nacional) representado por seiscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: al Señor Enrique Martinent quinientas cincuenta y seis cuotas; al señor Enrique Loffreda, dos cuotas; al señor Federico Bazerque, dos cuotas; al señor Gabriel Rogelio Jeux, veinte cuotas y al señor Rogelio Augusto Gérard, veinte cuotas. — Todos los socios tienen totalmente integrados sus aportes. — Artículo octavo: Los socios quedan en libertad de ejercer cualquier actividad comercial, sin ninguna limitación. — Artículo décimo: Anualmente, al día treinta de septiembre, se practicará un balance general. De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y del remanente se pagará a los socios hasta el cinco por ciento de interés sobre el capital efectivamente aportado. Del saldo resultante corresponderá el diez por ciento en conjunto y solidariamente a los socios señores Jeux y Gérard, por la colaboración que ambos presten a las operaciones sociales, y a condición de que uno de ellos, por lo menos, resida en Buenos Aires; y el noventa por ciento se dividirá entre todos los socios en proporción a sus aportes. La participación del diez por ciento establecida a favor de los señores Jeux y Gérard será pagada a cualquiera de éstos, a elección del gerente. Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en proporción a sus aportes. — Artículo décimo primero: El socio señor Martinent tendrá opción a suscribir en cualquier tiempo hasta doscientas cincuenta cuotas suplementarias de capital, en cuyo caso el capital social será aumentado en igual proporción. Sin perjuicio de esta facultad, por decisión de socios que representen el sesenta por ciento del capital suscripto, podrá destinarse hasta la mitad de los beneficios remanentes, después de deducidos el porcentaje destinado a fondo de reserva y el interés asignado al capital, a aumentar éste, cuyo aumento será distribuído entre los socios en proporción a sus aportes. Si se decidiesen otros aumentos del capital, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas en proporción al capital de cada uno. Si algún socio no hiciese uso de esta preferencia, los restantes tendrán opción a suscribir la parte correspondiente en la misma proporción. No habiendo más asuntos que tratar, la asamblea pasa a cuarto intermedio para redactar esta acta, que aprueban y firman los socios presentes. Fdo.: Martinent. Fdo.: G. R. Jeux. Fdo.: por Rogelio Augusto Gérard, G. R. Jeux. Es copia fiel del acta que corre al folio treinta del libro de actas de la Sociedad "Fequilite", Sociedad de Responsabilidad Limitada. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio extendemos la presente en Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Martinent. — G. R. Jeux. — por Roger Augusto Gérard, G. R. Jeux. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Miguel M. Esteves, Secretario.

e. 20 feb. - Nº 44.715 - v. 25 feb.

---

## "PELETERIA REVIENS"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña a cargo del Juzgado Nº 1 se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los veintisiete días de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Mowsza Jawerbaum, polaco, soltero, mayor de edad y Szejet Szerman, polaco, casado, mayor de edad, domiciliados en Pasteur trescientos diez y Sarmiento dos mil seiscientos cincuenta y nueve, dep. uno respectivamente, se ha convenido celebrar el presente contrato de constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subordinada a las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituída entre los precitados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se denominará "PELETERIA REVIENS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, cuyo domicilio legal se fija en la Capital Federal, calle Las Heras dos mil ciento cuarenta y ocho, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la república o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá como objeto principal la explotación del ramo de peletería al por menor, pudiendo ampliar dicha actividad cuando así lo exija la marcha de los negocios. — También podrá realizar cualquier otra clase de operaciones comerciales, vinculadas o no con el mismo objeto, previa conformidad de ambos socios. — Tercera: La duración de la sociedad será de dos años a partir de la fecha. — Cuarta: Para el mejor desenvolvimiento de los negocios, podrá la sociedad adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos o enajenarlos en cualquier forma, aceptar y constituir hipotecas y otras garantías. — Quinta: El capital social queda fijado en la suma de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una y que ha sido suscripto íntegramente por ambos socios en la forma siguiente: Treinta y cuatro cuotas por el señor Mowsza Jawerbaum y seis cuotas por el señor Szejet Szerman. — Dicho capital fué integrado por los socios totalmente en mercaderías, muebles e instalaciones según se detalla en inventario practicado por separado y que forma parte de este convenio y en la proporción indicada ut-supra, o sea Diez y siete mil pesos m|n. por el señor Mowsza Jawerbaum y Tres mil pesos m|n. por el señor Szejet Szerman. — Ambos socios declaran transferidos en este acto a la sociedad que constituyen el referido aporte inventariado. — Sexta: La direcci4n y administración de la sociedad estará a cargo de los dos socios en forma conjunta, quienes por lo tanto asumen el cargo de gerentes con las facultades más amplias entre las que se consignan sólo a título enunciativo las siguientes: usar la firma social que la harán con sus firmas personales conjuntas precedidas de la denominación de la sociedad seguida del aditamento Sociedad de Responsabilidad Limitada, representar a la sociedad y conducir sus negocios, realizar, otorgar y suscribir todos los contratos, documentos, escrituras públicas y privadas en las que la sociedad fuera parte interesada, conferir poderes especiales y generales para asuntos judiciales y administrativos y revocarlos cuando lo creyeren conveniente. — Séptima: Anualmente, se formulará al treinta y uno de diciembre un balance general y cuenta de ganancias y pérdidas para ser sometido a la aprobación de los socios. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y las sumas necesarias para la amortización del activo y el saldo que resultare será distribuído entre los socios por partes iguales. — Novena: Las pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales. — Décima: En caso que resultare de un balance la existencia de pérdidas que importe un treinta por ciento del capital suscripto, cualquier socio, dentro del plazo de treinta días, podrá pedir la disolución de la sociedad, con arreglo a las disposiciones legales pertinentes. — Décima primera: Los socios son los detallados precedentemente y los que en adelante ingresen en caso de aumentarse el capital, requiriéndose para este caso la conformidad de ambos socios existentes. — Décima segunda: El señor Szejet Szerman se obliga a prestar toda su actividad personal al negocio que explotará la sociedad y estará obligado a atenderlo en forma constante y sin poder delegar este compromiso en ninguna otra persona, ya sea que revista el carácter de factor de comercio o cualquier otro. — Dicho socio no podrá realizar por cuenta propia o de terceros operaciones de las que sea objeto de la sociedad, de acuerdo a lo que dispone el artículo catorce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima tercera: Se conviene que el señor Mowsza Jawerbaum podrá seguir operando en el mismo ramo de la sociedad, ya sea por cuenta propia o de terceros. — Décima cuarta: Cada socio podrá retirar mensualmente para sus gastos particulares hasta la suma de Ochocientos pesos moneda nacional que se debitará de su cuenta respectiva. — Décim aquinta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, el restante deberá optar por la incorporacion de un representante de los herederos, quien quedará en la misma situacion con idénticos derechos y obligaciones del socio fallecido o abonar a los mismos la parte que les correspondiere en concepto de cuota de capital y utilidades acreditadas en la cuenta particular respectiva, en la siguiente forma: una tercera parte dentro de los noventa días posteriores al balance del ejercicio comercial vigente a la fecha del fallecimiento del socio y las dos terceras partes restantes a los ciento ochenta y trescientos sesenta días respectivamente, a contar del mismo modo. — Décima sexta: En virtud de lo establecido en el artículo veinticuatro de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todo cuanto no se hubiere expresamente establecido en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. — Bajo tales cláusulas los firmantes dan por formalizada esta sociedad, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento con arreglo a derecho y firman el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Firmado: M. Jawerbaum y S. Szerman. — "Enmendado" seiscientos. Vale.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Federico González del Solar, Secretario.

e.20 feb.-Nº 44.722-v.25 feb.

---

## "KOMOGOL"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de Febrero del año mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Moisés Kostzer, argentino, soltero, domiciliado en calle Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número mil ciento diez; Oscar Aurelio Morelli, argentino, casado, domiciliado en calle Cerrito número cuatrocientos cuarenta y cinco, e Isaac Goldenberg, argentino, casado, domiciliado en calle Sarmiento número dos mil seiscientos ocho. todos de esta Capital, mayores de edad y hábiles para

contratar, han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y, en consecuencia, convienen las siguientes bases: Primero: La Sociedad girará bajo la razón social "KOMOGOL - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y se dedicará a operaciones inmobiliarias y negocios en general. — Segundo: La Sociedad tendrá su asiento y domicilio principal en esta Capital, actualmente en calle San Martín número trescientos cuarenta y cinco, piso primero, y podrá trasladarlo, como asimismo establecer agencias o sucursales en cualquier otro punto del país o del exterior. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de pesos Cien Mil moneda nacional, dividido en mil cuotas de Cien pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente forma y proporción: Moisés Kostzer, trescientas treinta y cuatro cuotas, que representan pesos Treinta y Tres Mil Cuatrocientos moneda nacional, integrando pesos Treinta Mil moneda nacional en representaciones y mercaderías según inventario que por separado se firma y pesos Tres Mil Cuatrocientos en efectivo; Oscar Aurelio Morelli, trescientos treinta y tres cuotas, que representan pesos Treinta y Tres Mil Trescientos moneda nacional, integrando pesos Diez Mil en muebles y útiles según inventario que por separado se firma y pesos Veintitrés Mil Trescientos en efectivo; e Isaac Goldenberg, Trescientas Treinta y Tres Cuotas, que representan pesos Treinta y Tres Mil Trescientos moneda nacional, cuya suma integra en efectivo. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde el día primero de Enero del corriente año, quedando automáticamente renovada por períodos iguales mediando la conformidad de todos los socios, la que deberá ser expresada tres meses antes del vencimiento del plazo estipulado. — Quinto: El uso de la firma social —que no podrá ser comprometida ni obligada en actos, fianzas u obligaciones ajenas al giro social—, estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los socios, quienes tendrán asimismo el cargo de gerentes; y en tal carácter tendrán, además de las facultades que confiere el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las de negociar con instituciones bancarias, sean nacionales, provinciales o extranjeras y con particulares, en todas las operaciones que fueren menester, firmar vales, letras, pagarés y cheques, abrir cuentas corrientes de todas clases, girar contra los depósitos que se efectúen y en descubierto, descontar y aceptar letras y toda clase de documentos, conceder y solicitar préstamos, otorgar poderes generales y especiales, y firmar todas las escrituras públicas y documentos que fueren necesarios, siendo esta enumeración puramente enunciativa y no limitativa. — Sexto: En los casos de cesión de cuotas, y mediando conformidad de acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios, a prorrata de sus capitales, tendrán prioridad para la adquisición de las cuotas del socio saliente, al contado o en cuatro cuotas trimestrales con el seis por ciento de interés anual. — Séptimo: El balance e inventario general se practicará el día treinta y uno de Diciembre de cada año, poniéndose de manifiesto a los socios por el término de cinco días y considerándose de hecho aprobado si no fuere observado en dicho término. Las utilidades, previa deducción del cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal hasta completar el diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios en proporción al capital aportado, y en la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Octavo: Toda decisión será adoptada por mayoría de votos, que se computarán conforme a lo establecido en el artículo diecinueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiéndose asentar estas resoluciones, que serán obligatorias para los socios, en el Libro de Actas que a tal efecto se llevará. — Noveno: En caso de disolución de la Sociedad por cualquier causa, se designará liquidador por mayoría de votos, que se computarán conforme a lo establecido en el artículo octavo. Si alguno de los socios resolviera quedarse con el establecimiento social, se practicará un balance general a los efectos de establecer las porciones respectivas de los demás socios, que el socio que hiciera uso de esta facultad deberá abonar al contado o en cuatro cuotas trimestrales con el seis por ciento de interés. Dicha manifestación de voluntad deberá hacerla dentro de los quince días de resuelta la liquidación de la sociedad. En el caso de que más de un socio resolviera hacer uso de esta facultad, se licitará a la mejor oferta bajo sobre cerrado ante la persona que designen por mayoría de votos. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance especial a la fecha en que el fallecimiento o incapacidad se produzca y los socios restantes deberán decidir, dentro de los quince días, si aceptan la incorporación de los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz en la sociedad. En el primer caso, los herederos o representantes legales deberán unificar su representación y el derecho de los mismos se limitará al control de los negocios sociales, y en el segundo, el reembolso del haber del socio fallecido o incapaz se efectuará a partir de un término de treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, al contado, o en cuatro cuotas trimestrales con el seis por ciento de interés anual, sin que en dicho haber se pueda computar suma alguna en concepto de llave. — Undécimo: Cualquier divergencia será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disidencia, quienes, antes de deliberar, designarán un tercero para los casos de discordia, el que será nombrado por el Presidente de la Cámara Argentina de Comercio en caso de disidencia sobre su designación, siendo su fallo inapelable. — En un todo de conformidad y previa lectura y ratificación, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en la Ciudad y fecha al principio enunciadas. — Firmado: Isaac Goldenberg.— Moisés Kostzer. — Oscar Aurelio Morelli. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 20 feb.-Nº 44.716-v. 25 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que el señor Otto Erico Engel, cede y transfiere, a don Federico Grosz, las setenta y cinco cuotas del Capital que tiene en la Sociedad "FRANCISCO SAINZ Y CIA.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional, según así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Romualdo Sáenz, con fecha 19 de Diciembre de 1947. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.764 v.25 feb.

# REMATES

Montanelli Hnos., martilleros públicos con oficinas en Tucumán 1443, comunican que el día 25 de Febrero de 1948 a las 8.30 horas rematarán las maquinarias y existencias de la fábrica de muñecas sita en COSQUIN 1875 propiedad de Trueba Hnos., domiciliados en dicha dirección. Reclamaciones término de ley en nuestras oficinas.

e.20 feb.-Nº 44.772-v.25 feb.

# AVISOS DIVERSOS

## República Argentina

DIRECCION NACIONAL DE INVESTIGACIONES, ESTADISTICA Y CENSOS

Dirección General de Estadística y Censos

Departamento de Estadística Demográfica - Social

Síntesis estadística de las retribuciones abonadas por la Empresa "Nestlé Argentina S. A." durante el primer semestre del año 1945 a las distintas categorías de personal que ocupa, elaborada de acuerdo a las declaraciones presentadas de conformidad a las disposiciones reglamentarias dictadas a los fines de determinar la procedencia de la devolución de los derechos de importación que previene el artículo 40 de la Ley Nº 12.345.

| | | Cifras generales | | | Promedios | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Categorías obreras | Casos | Meses trabajados | Horas trabajadas | m$n. percibidos | Meses por obrero | Horas por obr. por mes | m$n. por obr. por mes |
| I. — PERSONAL PERMANENTE | | | | 1. — Varones mayores de 18 años | | | |
| Calificados | 25 | 150 | 28.493 | 36.066 | 6 | 190 | 240 |
| No calificados | 100 | 600 | 107.827 | 93.956 | 6 | 180 | 157 |
| Total | 125 | 750 | 136.320 | 130.022 | 6 | 182 | 173 |
| | | | | 2. — Varones menores de 18 años | | | |
| Total | 1 | 6 | 1.074 | 358 | 6 | 179 | 60 |
| | | | | 3. — Mujeres mayores de 18 años | | | |
| Calificados | 1 | 6 | 1.069 | 766 | 6 | 178 | 128 |
| No calificados | 27 | 162 | 27.129 | 13.996 | 6 | 167 | 86 |
| Total | 28 | 168 | 28.198 | 14.762 | 6 | 168 | 88 |
| | | | | 4. — Mujeres menores de 18 años | | | |
| Total | — | — | — | — | — | — | — |
| II. — PERSONAL EVENTUAL | | | | 5. — Varones mayores de 18 años | | | |
| Calificados | 5 | 19 | 3.102 | 3.471 | 3,8 | 163 | 183 |
| No calificados | 80 | 387 | 49.815 | 40.314 | 4,8 | 129 | 104 |
| Total | 85 | 406 | 52.917 | 43.785 | 4.8 | 130 | 108 |
| | | | | 6. — Varones menores de 18 años | | | |
| Total | — | — | — | — | — | — | — |
| | | | | 7. — Mujeres mayores de 18 años | | | |
| Calificados | 1 | 3 | 516 | 367 | 3 | 172 | 122 |
| No calificados | 104 | 554 | 76.021 | 39.426 | 5,3 | 137 | 71 |
| Total | 105 | 557 | 76.537 | 39.793 | 5,3 | 137 | 71 |
| | | | | 8. — Mujeres menores de 18 años | | | |
| Total | — | — | — | — | — | — | — |

Para que conste, y a los simples efectos de su publicación en el "Boletín Oficial", expido la presente certificación en Buenos Aires, a 16 de Diciembre de 1947. — Eduardo A. Coghlan, Jefe.

e.20 feb.-Nº 44.734-v.20 feb.

---

## DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES

**Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires**

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 del Reglamento General de la Ley 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional dentro de un plazo de quince días después de la última publicación, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos Nros. 2 de la Ley referida y 17 del Reglamento General:

Expediente Nº 2.035|947. — Nombre de la empresa: "Empresa Maggiolo". — Domicilio de la misma: en la localidad de Maggiolo (Prov. de Santa Fe) — Clase de servicio: Transporte de pasajeros. — Itinerario: Cuatimozín (Prov. de Córdoba) a Sancti Spíritu (Prov. de Santa Fe), pasando por Cavanagh, Maggiolo y Venado Tuerto.

Ing. Abog. Alberto de las Carreras, Director de Planificación de Transportes.

e.20 feb.-Nº 44.732-v.20 feb.

---

## LA EQUITATIVA CAPITALIZACION

**Sociedad Anónima**

Acta de Sorteo Número Doscientos Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se deja constancia que en el Extracto de la Lotería de Beneficencia Nacional correspondiente a la primera jugada del presente mes realizada en igual fecha, el premio mayor ha correspondido al Nº 14.776 y el segundo premio al Nº 34.314 y por lo tanto de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad en los Planes "C" "D" y "F" "F1" resultan amortizados los que llleven el símbolo 14 - 76. La probabilidad de salida en cada sorteo es de 1|2.500. Firmado: Marcelo Jelinski.

Han resultado amortizados los siguientes títulos: de un valor nominal de pesos 2.800.— c|l. c|uno suscripto por número 165.280, Eduardo Auge, Volta 1864, Capital, emisión Noviembre 1945. De un valor nominal de $ 7.000. —c|l. c|uno suscripto por Nº 905.813, María Consuelo V. de Blanco, Méjico 2180, Capital, emisión Diciembre 1945; Nº 907.920, Gregorio Araoz Alfaro, Larrea 1124, Capital, emisión Junio 1946; Nº 910.142, Santillo A. Pascualini, Matheu 455, Munro, emisin Noviembre 1946. — por la Equitativa Capitalización S. A., Gerente.

e.20 feb.-Nº 44.795 v.20 feb.

---

## LA CONTINENTAL

**Sociedad Anónima Argentina de Capitalización**

**Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 28 de Julio de 1931.**

**Avenida Corrientes 645 - Buenos Aires**

SORTEO DE AMORTIZACION

celebrado el 6 de Febrero de 1948

"En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, se deja constancia que en el extracto de la jugada de la misma fecha de la Lotería de Beneficencia Nacional, el primer premio ha correspondido al Nº 14.776 y el segundo al Nº 34.314, y por lo tanto, de acuerdo con las Condiciones Generales de los títulos emitidos por esta Sociedad desde el 1º de Noviembre de 1940, se establece el símbolo 776-4 a efectos de la amortización anticipada por sorteo para aquellos títulos que se encontrasen dentro de las Condiciones Generales establecidas en los mismos. La probalidad de sorteo es de uno en dos mil quinientos".

Los títulos amortizados son los siguientes: Nº 221.942, emisión Marzo 1941, $ 2.500.—, Ana M. F. de Fernández, Victoria 1958, Capital; Nº 224.442, emisión Abril 1941, $ 2.500.—. Beatriz G. de Forrester, Avda. R. S. Peña 557, Capital; Nº 229.442, emisión Junio 1941, $ 2.500.—, Amadeo Baro Sala, 3 de Febrero 1517, Rosario; Nº 249.442, emisión Enero 1942, $ 2.500.—, Raúl F. Carles, Lugones 3940, Capital: Nº 251.942, emisión Abril 1942, $ 2.500.—, Osvaldo G. Sánchez, Gral. César Díaz 5129, Capital Nº 256.942, emisión Mayo 1942, $ 2.500.—, Juan Wenth, Casa Leloir, Glew (F. C. S.); Nº 259.442, emisión Mayo 1942, pesos 2.500.—, Lucía O. Silva, Belgrano 1188, Godoy Cruz (Mendoza); Nº 264.442, emisión Agosto 1942, $ 2.500.—, Nicolás Lizzi, Sanabria 2546, Capital; Nº 274.442, emisión Octubre 1942, $ 2.500.—, Julio Benedicto, José Hernández 2340, Capital; Nº 276.942, emisión Noviembre 1942, $ 2.500.—. María L. Pérez, San Luis 551, Rosario; Nº 281.942, emisión Enero 1943,

$ 2.500.—, Manuel H. Orestein, Rivadavia 257, Mendoza; Nº 284.442, emisión Marzo 1943, $ 2.500.—, Manuel C. Maso, Reconquista 25, Capital; Nº 286.942, emisión Abril 1943, $ 2.500.—, Celso H. Comisso, Güemes 2558, Rosario; Nº 296.942, emisión Junio 1943, $ 2.800.—, Elsa Castro Sgo. del Estero 1266, Capital; Nº 306.942, emisión Diciembre 1943, $ 2.800.—, Liliana F. e Inés I. Giusti, Estrada 2236, Martínez (F.C.C.A.): Nº 309.442, emisión Febrero 1944, $ 2.800.—, Nenia M. del R. Bahler, Urquiza 325, Rosario Tala (E.R.): Nº 316.958, emisión Junio 1944, $ 2.800.—, Enrique Ocsadlik, Monteagudo 2450, Martínez (F.C.C.A.) Nº 329.775, emisión Marzo 1945, $ 2.800.—, Aníbal Gutiérrez, Gral. Belgrano (F.C.S.); Nº 335.554, emisión Agosto 1945, pesos 8.200.—, Jorge y Beatriz Forrester, Avda. R. S. Peña 557, Capital; Nº 335.914, emisión Septiembre 1945, $ 5.600.—, Horacio A. Prieto, Senillosa 851, Capital; número 337.821, emisión Septiembre 1945, $ 2.800.—, Carlos A. Moreno y Dora E. A. de Moreno, Güemes 3720, Capital; Nº 345.454, emisión Febrero de 1946, pesos 2.800.—, Alicia Ainsworth, J. E. Uriburu 408, Capital; Nº 350.999, emisión Mayo de 1946, $ 2.800.—, Germán R. Pérez de San Julián, Arenales 59, Avellaneda (FCS); Nº 353.556, emisión Junio 1946, $ 2.800.—, Juana A. Heinrich, Rivadavia 825, Villa Ballester (FCCA); Nº 358.793, emisión Setiembre 1946, pesos 2.800.—, Martha y Beatriz Kerlleñevich, San Martín 344, Bahía Blanca (FCS): Nº 371.199, emisión Febrero 1947, $ 5.600.—, Salvador y María M. Antequera, Av. San Martín 455, San Juan; Nº 374.315, 374.316 y 374.317, emisión Marzo de 1947, $ 24.600.—, Cecilia E. y Ana M. Stewart, Cucha Cucha 458, Capital; Nº 375.345, emisión Marzo 1947, $ 2.800.—, Margarita R. Macera, A. del Valle 1847, Capital; Nº 377.395, emisión Abril de 1947, $ 3.000.— Santiago Tonetti, Villa Trinidad (FCCA); Nº 380.850, emisión Julio 1947, $ 3.000.—, Manuel Pérez Rivera, Pampa 5499, Capital; número 381.003, emisión Julio 1947, $ 3.000, Benito Falconi, Olaguer 3410, Capital; Nº 383.380, emisión Setiembre de 1947, $ 3.000.—, Eugenio J. Cevedo, Reconquista 336, Capital; Nº 388.407, emisión Noviembre 1947, $ 3.000.—, Cecilia C. y Norberto J. Giúdice, Av. San Martín 2675, Capital.

e.20 feb.-Nº 44.820 v.20 feb.

**"A D A M A S"**

**Sociedad Anónima Industrial Comercial e Inmobiliaria**

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto emitir la cuadragésima primera hasta la sexagésima quinta serie de acciones, los actuales poseedores de acciones tienen derecho a suscribirse en proporción a las que posean, debiendo presentar la solicitud en la sede social Avda. Corrientes 485, hasta el día 10 de Marzo de 1948. — El Directorio.

e.19 feb.-Nº 44.371-v.20 feb.

"Se publica nuevamente por haber aparecido con erros en la edición del B. O. del día 13 al 14 Febrero 1948".

Se hace saber que "El Sol Argentino", Compañía de Seguros Generales, S. A., por resolución del Directorio de fecha 18 de Noviembre de 1947 ha aumentado su capital hasta la suma de $ 1.500.000.— m|legal, mediante la emisión de la tercera serie de acciones, por un valor de $ 1.500.00.— m|legal. Esa resolución fué reducida a escritura pública con fecha 2 de Diciembre de 1947 ante el escribano Don Ernesto S. Pinto e inscripta en el Registro Público de Comercio el 26 de Diciembre de 1947.

e.18 feb.-Nº 44.627 v.20 feb.

**DOCKOIL S. A. ACEITERA DEL DOCK SUD**

Se hace saber a los señores tenedores de acciones preferidas de la clase "C", 7 %, cuyo rescate fué resuelto por la Asamblea Extraordinaria del 29 de Septiembre de 1947, y que se ha hecho efectivo el 2 de Enero de 1948, que el período para aceptar el canje de las acciones rescatadas por las acciones preferidas clase "C" de primera preferencia, con derecho al dividendo fijo y acumulativo del 6 % anual, vencerá el 20 de Febrero próximo, después de cuya fecha las acciones que no se hubieren presentado, se considerará que se han acogido al rescate, abonándoseles, en consecuencia, la suma de pesos $ 112.92 m|n, en pago de su valor, la prima del rescate y el saldo de su dividendo fijo del 7 %. En cuanto a la participación en las utilidades, que le corresponde, será abonada dentro de los 15 días contados desde la fecha en que la Asamblea General Ordinaria apruebe el balance respectivo. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 44.253-v.20 feb.

*Ley No. 11.867*

# TRANSFERENCIAS

*PRIMERA PUBLICACION*

## "A"

Al comercio: aviso que por intermedio de los corredores y martilleros públicos, Cerisola y Alemán, Oficinas Piedras 781, vendo mi negocio de despacho de pan y venta de helados sito en esta Capital, AVENIDA SANTA FE Nº 5011, a la señora María Pedrali de Tronfi. Reclamaciones término ley en n|oficinas domicilio partes. Vendedora: Cornelia Antonia de Dionigi de Williams.

e.20 feb.-Nº 44.719-v.25 feb.

David Urman, Azcuénaga 372 Dpto. D, avisa que ha vendido a Valentín Kaufman, Azcuénaga 386, las existencias que constituían su negocio de venta de Tejidos sito en AZCUENAGA 310, Cap. Para reclamos a Azcuénaga 372 Dpto. D. Se hace constar que el Sr. David Urman, se retira de las actividades relacionadas con el ramo de Tejidos.

e.20 feb.-Nº 44.740-v.25 feb.

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119 T. A. 37 - 0236 que Muzio M. Girardi y César Ollero de la Soc. Resp. Ltda. Ideal Avda. AMERICA 4314 venden sus partes a sus condominios Indalecio y Francisco Janeiro quienes se hacen cargo del Activo y Pasivo. Reclamos de ley en n|oficinas domicilio de las partes

e.20 feb.-Nº 44.725-v.25 feb.

El doctor Jorge Philipsborn comunica por el término de ley, que los señores Curt Jonas y Rudi Schmul, ambos con domicilio en Avda. R. S. Peña 760 transfieren el activo y pasivo de su negocio de compra-venta, exportación e importación de productos químicos y mercaderías en general, que bajo la razón social de "Curt Jonas y Rudi Schmul S. C. C." y la designación comercial de "Repexim" tienen establecido en la AVDA. R. S. PEÑA 760, a "Repexim, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en Avda. R. S. Peña 760. Reclamos de ley: Avda. R. S. Peña 760.

e.20 feb.-Nº 44.771-v.25 feb.

Avisa Augusto Mazzoni, balanceador y martillero público, oficina Vera 1343, 54-2741, con su intervención, Nicolás Sassone, José Cruces y Domingo Antonio Pellati, venden libre de gravamen a Carlos Angel Porto y José García, su negocio de café y bar, sito AGUERO 588, domicilio de las partes contratantes. Reclamaciones de ley en mi oficina.

e.20 feb.-Nº 44.781-v.25 feb.

Jacobo Cosin vende a Szolom Zilberblat el negocio de artículos para niños que posee en AVENIDA SAN MARTIN Nº 1845. Reclamos ley oficinas escribano Simón Weinschelbaum calle Lavalle 1454, piso 4º, donde constituyen domicilio las partes.

e.20 feb.-Nº 44.789-v.25 feb.

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766, que Juan Lagorio, domiciliado Bartolomé Mitre 1164, vende a Mario Juan Gambetta, domiciliado Azopardo 409, el negocio de despacho de bebidas alcohólicas por copas, sito calle AZOPARDO Nº 409. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital.

e.20 feb.-Nº 44.808-v.25 feb.

## "B"

L. Roberto Torres y Cía. martilleros públicos, ofic. V. Cevallos 150, T. A. 37-8034 avisan Josefa Espiritusanto de González y Francisco Alonso venden a Antonio Gómez, libre de gravámen, su negocio Hotel-Alojamiento, sito BELGRANO 1975, sus domicilios. Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.20. feb.-Nº 44.753-v.25 feb.

Avisa José Marzoletti, martillero público, que César Notte y Carlos Colombos, vende su negocio de pizzería sito en BERMUDEZ 2402 a Feliciano López, reclamo ley en mi oficina, Tacuarí 143, domicilio partes.

e.20 feb.-Nº 44.759-v.25 feb.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., que María Pariente de Benítez vende a Antonio Degli Antoni, su negocio de pizzería y venta de vinos y cervezas, sito en BILLINGHURST 1098. Reclamos ley, en n|oficinas, H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. A. 34-8987.

e.20 feb.-Nº 44.784-v.25 feb.

## "C"

Se avisa al comercio: Rosa Palma de Albert y Carlos Albert, (que giran en plaza bajo el rubro de "Albert y Cía.") venden a Emilio Ruíz y Melchor Maestu fábrica de artefactos eléctricos, calle CORDOBA 6046 sus domicilios. Reclamos ley en el mismo domicilio.

e.20 feb.-Nº 44.775-v.25 feb.

Se avisa al comercio que el señor Amadeo Antonelli, domiciliado en la calle Cangallo 1455, vende a don Ricardo Amadeo Antonelli, domiciliado en Cangallo 1455, su fábrica de fantasías, botones, broches y clips, denominada "Antonelli y Cía.", ubicada en la calle CANGALLO Nº 1455. Reclamos de ley en la misma.

e.20 feb.-Nº 44.780-v.25 feb.

Se hace saber que Jaroslao Loewnstein e Hilda Ryll de Schiff, domiciliados en la calle Freyre 2420, transfieren a Ricardo Douglas Sibbald y Alejandro Roberto Bell, domiciliados en la calle Moreno 2074, todas las cuotas de capital que tienen y les corresponden en la sociedad "Davarco, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo objeto es la compra, venta, importación, fabricación y distribución de productos y equipos mecánicos para contabilización, correspondencia, gráficos y demás de carácter comercial e industrial, con domicilio en la calle CORRIENTES 545, Capital Federal. Escritúrase ante escribano Juan La Rocca, Reconquista 144, ante quien deberán presentarse reclamos de ley.

e.20 feb.-Nº 44.809-v.25 feb.

Tomás Félix Bolado, farmacéutico, comunica vender libre de pasivo a José Hamberger, farmacéutico, su farmacia denominada "Selecta" calle CANGALLO mil quinientos uno de esta Capital. Domicilio de las partes Cangallo 1501. Reclamos a escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, Capital Federal.

e.20 feb.-Nº 44.797-v.25 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores Talcahuano 52 comunican: Angel Rubio vende parte-mitad a su condómino Herminio Fuente, Casa de lunch, despacho bebidas CABELLO 3602 domicilio contratantes. Activo y pasivo cargo comprador. Reclamos al negocio.

e.20 feb.-Nº 44.729-v.25 feb.

M. Ardaiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372, avisan que Manuel Diéguez, vende a Enrique Pascual Zabala, el negocio de café y despacho de vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle CUENCA Nº 5001 esquina LADINES, domicilio de ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 feb.-Nº 44.754-v.25 feb.

M. Ardáiz y Cía. balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38 - 0372 y 4536, avisan que "Restaurant Parrilla Corrientes 11 S. R. L." vende a José Antonio Gruñeiro y José María García, el negocio de Restaurant sito en esta ciudad, calle CORRIENTES Nº 131|43, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 feb.-Nº 44.755-v.25 feb.

Gualterio Ricardo Rocamora, con domicilio en Cabildo 1278, vende su comercio de fiambrería ubicado en CABILDO 1278, al señor Fajwel Malachowski, con domicilio en Corrientes 2843. Reclamos de ley Estudio Goldman, Corrientes 1485, piso 1º Dto. "B".

e.20 feb.-Nº 44.718-v.25 feb.

## "CH"

El copropietario don Carlos Capararo venderá a su condómino don Atilio Capararo su parte en la fábrica de hielo y bebidas sin alcohol, denominada la "San Carlos", sita en BARRANQUERAS (Chaco), quedando el adquirente a cargo activo y pasivo. Reclamos en término en Escribanía Durmuller, Pirovano 253, Resistencia (Chaco), donde las partes constituyen domicilio.

e.20 feb.-Nº 44.733-v.25 feb.

Los señores Luis y Atilio Capararo venderán al señor Carlos Capararo su negocio de bar, denominado "Bar Richmond", sito en calle RAWSON Nº 162 de Resistencia (Chaco). Reclamos en término legal en Escribanía Durmuller, Pirovano 253 Resistencia, donde las partes contratantes constituyen domicilio.

e.20 feb.-Nº 44.735-v.25 feb.

## "D"

Por cinco días se hace saber que José Ramognino transfiere la farmacia "Defensa" sita en la calle DEFENSA Nº 702 esquina CHILE Nº 394 a la Sociedad colectiva "Langier y Ramognino" que se constituye entre el nombrado farmacéutico y el idóneo Isaac Langier, conforme al Decreto Nº 33.890|947; haciéndose cargo la sociedad del activo y pasivo del Establecimiento. Reclamos de ley Escribano C. Pini Achával, Avenida R. S. Peña 628 3º piso, donde las partes constituyen domicilio.

e.20 feb.-Nº 44.749-v.25 feb.

## "E"

Avisa Manuel Alen que Juan De Faria Couto vende a José Rodríguez su despensa sita EL SALVADOR 5100. Domicilios partes, reclamos ley, mis oficinas: Hipólito Yrigoyen 1208.

e.20 feb.-Nº 44.773-v.25 feb.

Gareli, Wiercieliszki & Freidzon, establecidos con fábrica de muebles en la calle ESPINOSA Nº 1568, se disuelve haciéndose cargo del activo y pasivo y continuando el giro del negocio los señores Abraham Wiercieliszki y Lipman Freidzon. Reclamaciones: Estudio Marcos Tabachnik, Av. Corrientes Nº 2783, 1º piso, esc. 4|5, domicilio de las partes.

e.20 feb.-Nº 44.747-v.25 feb.

## "G"

Ricciotti Domingo Pirozzo, domiciliado General César Díaz 5334, comunica vender libre de pasivo a Eduardo José Gutiérrez, domiciliado Araujo 153, la mitad de su negocio de imprenta instalado en esta capital, GENERAL CESAR DIAZ 5334. Reclamos escribano B. Raúl Goyenechea, Carlos Pellegrini 385, Capital, domicilio constituído.

e.20 feb.-Nº 44.796.-v.25 feb.

El escribano Francisco V. Grandinetti, notifica que con su intervención, se disolverá la sociedad "José Ivaldi y Cía.", que expota el negocio de fábrica de tacos para calzados, sita en la calle GRAL. IRIARTE 4056, retirándose de la misma el socio señor José Ivaldi, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Pedro M. Vassallini y Aldo Orlando Carrozzino, quienes constituirán una sociedad colectiva para explotar el mismo negocio, con el señor Eugenio M. Ivaldi, la que girará con la razón social de "Ivaldi y Cía." y con el mismo domicilio. Reclamaciones al escribano en Avda. Mayo 749, donde todos constituyen domicilio.

e.20 feb.-Nº 44.765-v.25 feb.

Avisan Enrique T. Faragasso y Cía., que Teodoro Juan Cerolli vende a Celmira Acevedo de Del Campo, su negocio de despensa y bebidas alcohólicas envasadas, sito en GORRITI 5868. Reclamos ley n|oficinas, H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. A. 34-8987.

e.20 feb.-Nº 44.783-v.25 feb.

## "I"

Avisan Di Cuffa, García y Brandolín, Hipólito Yrigoyen 1970, 48-5325 que Manuel y Claudio Rodríguez venden a Lucilo Velázquez, chocolatería, lunch y helados, INDEPENDENCIA 2553 domicilio comprador, vendedores y reclamos ley nuestras oficinas.

e.20 feb.-Nº 44.779-v.25 feb.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, balanceador, Rodríguez Peña 147, 38-8294, que: José López Mosquera vende a Hilario Baigorri y José Lucci, chocolatería, lechería, elaboración y venta de helados, INDEPENDENCIA 2886, domicilio partes Reclamaciones mis oficinas.

e.20 feb.-Nº 44.812-v.25 feb.

## "M"

Avisa Augusto Mazzoni, martillero público, oficina Vera 1343, Esteban Roncaglia, vende a Albertino Pelagalli su negocio de comestibles y bebidas alcohólicas, MENDOZA 3988 esquina TRONADOR domicilio de ambas partes. Reclamaciones de ley en mi oficina.

e.20 feb.-Nº 44.778-v.25 feb.

Sabas Atilio Pedroche y Herminia Dolores Martínez de Pedroche, venden a Juan Cesario su negocio de despacho de pan, sito en la calle MORENO 3301, de esta Capital. Reclamos en Belgrano 1255, domicilio de las partes.

e.20 feb.-Nº 44.811-v.25 feb.

## "N"

Los señores Rodolfo, Teodoro y Clara Liptak, venden al señor Aurelio Leonardi su planta de beneficiación de minerales, edificios y minas, sitas en el paraje HUARACO, Departamento Minas, Territorio Nacional del NEUQUEN, próximo al pueblo Andacollo. Reclamos término de ley: domicilio de las partes en Buenos Aires, Bolívar 218.

e.20 feb.-Nº 44.813-v.25 feb.

### "P"

Aviso al comercio que la sociedad "E. C. Bottinelli y Compañía" compuesta por los señores Eugenio Carlos Bottinelli, Miguel Vives y Jacobo Slullitel y que se dedica al negocio de comisiones y representaciones en general con domicilio en la calle PIEDRAS 111 que es domicilio de las partes, se disuelve totalmente, retirándose de ella los socios Vives y Slullitel y haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Bottinelli. Reclamos término ley escribano Severo Currao, Diagonal R. S. Peña 636.

e.20 feb.-Nº 44.816-v.25 feb.

---

Horacio Jorge Collazo, vende su taller de galvanoplastia, denominado "Casa Co-Ma" a don Alfredo Bringas y Nélida Irene López, ubicado en la calle POLA Nº 238. Reclamo término de ley, escribanía Sinclair, calle Perú 77, domicilio de las partes contratantes.

e.20 feb.-Nº 44.790-v.25 feb.

---

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766, que Benigno Berdasco y José Berdasco, domiciliados Bartolomé Mitre 1164, venden a Valentín Fernández Fernández, domiciliado Paraguay 492, el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito PARAGUAY Nº 492. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital.

e.20 feb.-Nº 44.802-v.25 feb.

---

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766, que Fausto Goncalves, domiciliado Bartolomé Mitre 1164, vende a Benigno Fernández, domiciliado Paraguay 1524, el negocio de chocolatería y despacho de vinos y cervezas, sito calle PARAGUAY Nº 1524. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital.

e.20 feb.-Nº 44.807-v.25 feb.

### "R"

Por el término de ley, se hace saber que don Leopoldo Gómez, con domicilio en Villa Reginá, vende el negocio de hotel, bar y restaurant, de su propiedad, denominado "Parque Hotel", sito en ese lugar, a don Santiago Panero, domiciliado en Godoy. Reclamos de ley: escribanía Julia Esther Irigoyen de del Valle, Bartolomé Mitre 978, GENERAL ROCA, RIO NEGRO.

e.20 feb.-Nº 44.793-v.25 feb.

---

Avisan Benvenga y Zapatero, balanceadores y martilleros públicos, Tacuarí 119, T. A. 37 - 0236 que Severino Ordoñez vende café y bar denominado La Blanqueada RIVADAVIA 11.608 libre de todo gravamen a Ceferino Ordoñez y Sixto Rodríguez que giran Ordoñez y Rodríguez. Reclamos de ley en n|oficinas domicilio de las partes.

e.20 feb.-Nº 44.724-v.25 feb.

---

González y Cía. avisan queda nula la venta del Hotel Restaurant El Rápido, RECONQUISTA 116 - 1120 y 1124 que vendían Constantino Ortiz, Jesús Bargados, Antonio Novoa y Manuel Seijas a Juan Couto Amigo y Edistio Segundo Alonso. Domicilio contratantes y reclamos nuestras oficinas Moreno 1531.

e.20 feb.-Nº 44738-v.25 feb.

---

González y Cía. avisan Constantino Ortiz, Jesús Bargados, Antonio Novoa y Manuel Seijas venden a Juan Couto Amigo Hotel y Bar RECONQUISTA 1116 al 1124 domicilio comprador, vendedores y reclamos nuestras oficinas Moreno 1531.

e.20 feb.-Nº 44.737-v.25 feb.

### "S"

David Martín, martillero público, oficinas Sarmiento 1236, 4º piso, T. A. 35-1697, avisa que Nicolás E. Iannone, vende a Ubaldo Antonelli, libre de todo gravamen su negocio del ramo de carnicería, sito en esta capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 4100, domicilio de las partes, reclamos de ley en mis oficinas.

e.20 feb.-Nº 44.801-v.25 feb.

---

Al comercio: ofic. Cayo y Cía. balanceadores Salta 489 37 - 1908 y 8233, avisan que ha quedado sin efecto la venta que el Sr. José Arias Fuentes vendía al Sr. Casimiro García Martínez, su negocio café bar billares, sito esta Capital SUAREZ 300 esq. NECOCHEA. Reclamos término ley mismo negocio.

e.20 feb.-Nº 44.743-v.25 feb.

---

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de la Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766, que José Ramón Gómez Alvarez y Manuel Gómez Alvarez, domiciliados Bartolomé Mitre 1164, venden a Higinio Martínez y José Carpintero, domiciliados Sarmiento 2202, el negocio de despacho de comestibles al por menor, venta de bebidas en general y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle SARMIENTO Nº 2202 esq. JOSE EVARISTO URIBURU Nº 290|296. Reclamaciones término ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital.

e.20 feb.-Nº 44.788-v.25 feb.

### "T"

Mosquera y Lera, balanceadores, oficinas Talcahuano 52 comunican que Emilio Cariazzo y León Ceria venden a José María Boullón y Venancio Viña, almacén comestibles, despacho bebilas 3 DE FEBRERO 3001 domicilio contratantes. Reclamos ley.

e.20 feb.-Nº 44.728-v.25 feb.

### "V"

Avisan: Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, Capital, T. A. 38-1766, que Jesús Díaz, Pedro Díaz, Marcelino Díaz y Enrique Díaz, domiciliados Bartolomé Mitre 1164, venden a José María Camino y Alvaro Rodríguez, domiciliados Viamonte 1399, el negocio de restaurant, despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle VIAMONTE Nº 1393|1399 esquina URUGUAY Nº 703. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital.

e.20 feb.-Nº 44.804-v.25 feb.

### "W"

Avisan : Lastra, Castro, Paz y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Bartolomé Mitre 1164, T. A. 38-1766, que Agustín Mier, domiciliado Bartolomé Mitre 1164, vende a Juan Agripino Docampo, José Docampo Méndez y Juan Docampo Méndez, domiciliados Warnes 99, el negocio de despacho de comestibles por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito calle WARNES Nº 95|99 esquina LAVALLEJA. Reclamaciones término de ley en Bartolomé Mitre 1164, Capital.

e.20 feb.-Nº 44.798-v.25 feb.

### "Y"

Se avisa que Luis Fernández transfiere a la sociedad "Luis Fernández e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que en el mismo acto se constituye el establecimiento de tintorería industrial que tiene instalado en la calle YERBAL 5287, domicilio de las partes. Reclamos: Escribanía Pampliega, Avenida de Mayo 749.

e.20 feb.-Nº 44.766-v.25 feb.

---

Se hace saber por el término de cinco días que el señor Domingo Felipe Raffo vende a doña María Josefina Graziano, el negocio de artículos navales denominado "Bitácora" instalado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN Nº 850, domicilio de las partes. Reclamos de ley escribanía del Dr. Rossi, Hipólito Yrigoyen 850, escritorio 320.

e.20 feb.-Nº 44.815-v.25 feb.

---

4º Designación de dos accionistas para que, en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta respectiva. — El Directorio.

e.20 feb.-Nº 44.770-v.8 mar.

## CONVOCATORIAS — *Primera Publicación*

### "A"

**ASOCIACION DEL BASQUETBOL**
**Entidad Amateur**
CONVOCATORIA:

El Consejo Directivo de la Asociación del Basquetbol, de acuerdo a la facultad que le confiere el Art. 21 del estatuto, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria para el día 27 de febrero de 1948, a las 19 horas, en el local social, Viamonte 1366, piso 1º, a efecto de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al XIº ejercicio, fenecido el 31 de diciembre 1947.

2º Cálculo de recursos y presupuesto de gastos para 1948.

3º Consideración de las condiciones del Club Sportivo Alsina para los efectos prescriptos en los Arts. 5 del estatuto y 62º del reglamento general.

4º Interpretación del Art. 29, inc. b) del estatuto en relación con el Art. 38 del Código de Penas y posterior consideración del Expte. Nº 663, Art. 2º del fallo dado por el Tribunal de Penas en fecha 7|1|48.

5º Elección de presidente de la Asociación para 1948.

6º Elección de miembros del Tribunal de Penas para 1948. (6 titulares y 3 suplentes).

7º Elección de la Comisión Revisora de Cuentas. (3 titulares y 2 suplentes).

8º Designación de dos miembros presentes para firmar el acta.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si a la media hora después de la fijada en la convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el Art. 23º del estatuto, la asamblea sesionará válidamente con cualquier número de miembros presentes. — My. Bernabé N. Villegas, presidente. — Mariano D. Aguirre, secretario general.

e.20 feb.-Nº 44.819-v.25 feb.

---

**ASOCIACION CARBONEROS MINORISTAS**

De acuerdo a los estatutos sociales, se convoca a los señores asociados de la Asociación Carboneros Minoristas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el Domingo 29 de Febrero de 1948, a las 9 y 30 horas, en el local social Agrelo 3913, de esta Capital, donde se considerará la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea general Ordinaria de 1947.

2º Nombramiento de dos socios para firmarla.

3º Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva.

4º Aprobación del Balance General e Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio de 1947.

5º Aumento de la cuota social

6º Elección total de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Organo de Fiscalización, para el período de 1948. — Feliciano González, presidente. — Hilario Spalasso, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.785-v.29 feb.

---

**ASOCIACION CULTURAL Y ESPIRITUAL DE LA IGLESIA REFORMADA EN BUENOS AIRES**
**Aviso de Convocatoria:**

En virtud de lo dispuesto por el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores consocios a la Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Febrero de 1948 a las 16,30 horas, en el local social de la Asociación, calle Martín García Nº 1047, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.

2º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1947.

3º Elección de dos miembros suplentes de los Titulares de la Comisión Directiva por el término de un año, en reemplazo de los señores Cornelio G. Kwist y Simón Waterdrinker, por terminación de mandato.

4º Elección de un miembro suplente de los titulares de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de un año en reemplazo de la señorita Ana van der Velde, por terminación de mandato.

5º Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de esta Asamblea. — Antonio C. Sonneveldt, presidente. — Andrés Kwist, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.745-v.20 feb.

---

**ARGENTARIA**
**S. A. de Finanzas**

CONVOCATORIA:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 10 de Marzo de 1948, a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña 567, oficina 425, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de directores.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año y fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio transcurrido.

### "C"

**COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES Y FINANZAS**
**C. A. I. F.)**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos por la presente se convoca a los señores accionistas de la Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas (C.A.I.F.) Sociedad Anónima, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 11 del próximo mes de marzo, a las 17 horas, en el local de esta Sociedad, calle Corrientes Nº 222, piso 20º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio y síndico.

4º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente para el período 1º de enero al 31 de diciembre de 1948.

5º Nombramiento del director-gerente y su remuneración.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los accionistas lo dispuesto por el artículo 29º de los estatutos sobre depósito anticipado de acciones. — Buenos Aires, 17 de febrero de 1948. — Compañía Argentina de Inversiones y Finanzas, (C.A.I.F.), El Presidente.

e.20 feb.-Nº 44.799-v.8 mar.

---

**CAMARA INDUSTRIAL ARGENTINA DE CONFECCIONISTAS**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 37 de los Estatutos, convócase a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 3 de Marzo de 1948 a las 16 horas, en nuestra sede social, Avda. de Mayo 963, 3º piso a objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º La denuncia del convenio de corte, efectuada por la Unión de Cortadores de Confecciones, Medidas y Afines y el nuevo petitorio de aumentos de salarios que presentan.

2º Designación de los asambleístas para suscribir el acta de Asamblea (art. 38). — Buenos Aires, Febrero 14 de 1948. — Rafael Moragas, presidente. — Ramón Alcalde, secretario.

e.20 feb.-Nº 44.746-v.23 feb.

---

**CONTIMAR, S. A.**
**Compañía Industrial, Comercial y Marítima**
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local de la Compañía, Reconquista 320, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y estado demostrativo de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al primer ejercicio (1947).

2º Elección de siete directores, síndico titular y suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.20 feb.-Nº 44.776-v.25 feb.

### "I"

**INSTITUTO AGRARIO ARGENTINO**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo que dispone el Art. 27 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 25 de febrero de 1948 a las 18 horas, en la sede social, calle Moreno 711, 3º piso, Buenos Aires, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance corespondientes al ejercicio del año 1947.

2º Designación del Jefe de la Asesoría Técnica — Secretario Técnico de la Entidad (Art. 18 de la Carta Orgánica).

3º Elección de miembros para integrar el Consejo Directivo:

**5 Vocales titulares por 4 años.**

5 Vocales suplentes por 4 años.
2 Vocales suplentes por 2 años.
4º Designación de dos socios para que en representación de la Asamblea, suscriban el acta. — Ing. Arnaldo M. Lutscher, presidente. — Dr. Cornelio J. Viera, director.
e.20 feb.-Nº 44.723-v.23 feb.

INDUSTRIAS QUIMICAS ARGENTINAS "DUPERIAL"
Soc. Anón. Industrial y Comercial
PASEO COLON 285 — BUENOS AIRES
CONVOCATORIA:
Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 12 de Marzo de 1948, a las 11, en el local de la Sociedad, Paseo Colón 285, Capital, con el fin de considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del Capital Social Autorizado.
2º Elección de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
e.20 feb.-Nº 44.730-v.8 mar.

"S"

SIGANORTE, S. A.
Sociedad Financiera y Comercial
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De conformidad con lo dispuesto por el Art. 8 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 17 de Marzo, a las 9.30 horas, en el local de la Compañía, Reconquista 320, 2º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio 1947.
2º Fijar número y elegir directores, síndico titular y suplente.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder participar en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito, en la sociedad, hasta tres días antes del fijado para su realización. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — El Directorio.
e.20 feb.-Nº 44.777-v.8 mar.

## Convocatorias Rectificadas

CEMAC
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA:
Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de Febrero de 1948, a las 15 horas, en Viamonte Nº 1570, 4º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma del Artículo 6º de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con el Artículo 24 de los estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, calle Zepita 3137, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — El Presidente.
e.3 feb.-Nº 44.004-v.5 feb.
e.11 feb.-Nº 44.004-v.24 feb.

"O'NEILL S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL"
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 27 de febrero de 1948, a las 10 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Córdoba 2038, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Octubre de 1947, e Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Elección de tres directores titulares y dos suplentes y de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.4 feb.-Nº 40.006-v.23 feb.

"AMITAL"
SOCIEDAD ANONIMA
Financiera Inmobiliaria Comercial
CONVOCATORIA:
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1948 a las 11 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 811, piso 3º "A" para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.
e.3 feb.-Nº 44.023-v.7 feb.
Rect. e.11 feb.-Nº 44.023 y 44.283-v.21 feb.

C. E. S. I. A.
Conductores Eléctricos, Sociedad Industrial Argentina S. A.
CONVOCATORIA:
Por resolución del Directorio convócase a la Asamblea de accionistas de C. E. S. I. A. Conductores Eléctricos, Sociedad Industrial Argentina S. A. la que se efectuará en el local social calle Hipólito Yrigoyen 658, el día martes 2 de Marzo de 1948, a las 12 horas, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas.
2º Consideración y resolución sobre el Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria correspondiente al sexto ejercicio social.
3º Distribución de las utilidades, remuneración de los miembros del Directorio y síndico y gratificaciones a acordarse al personal superior.
4º Designación de tres miembros titulares y dos miembros suplentes del directorio por el plazo de un año. en reemplazo de los que han terminado su mandato.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente por el plazo de un año. — El Directorio.
e.7 feb.-Nº 44.124-v.13 feb.
R. e.13 feb.-Nº 44.124-v.26 feb.

# TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS
## Ley No. 11.867

"A"

Al comercio Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ANTEZANA Nº 106. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Alcides Coccaro, Antezana 106. — Comprador: Pablo Castaños, Bartolomé Mitre 2258.
e.19 feb.-Nº 44.695-v.24 feb.

Avisa Fermín Cabrera, balanceador, martillero y corredor matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, piso 2º, Teléfonos 37 - 1447 - 8041 y 5825, que Blanca Lidia Suárez vende a Angela B. de Cavaglia su negocio de pensión sito en la AVENIDA DE MAYO 1480, piso 5º. Domicilio contratantes reclamos ley, mis oficinas.
e.19 feb.-Nº 44.700-v.24 feb.

Al comercio: Ramón Santiago, avisa que ha vendido la tercera parte indivisa que le corresponde en el negocio de restaurant, calle ANCHORENA 682, a los señores Carmelo Aníbal y Héctor Tavella, — Reclamos de ley, en Anchorena 682, domicilio de las partes.
e.18 feb.-Nº 44.639-v.23 feb.

Oscar Entreríos, martillero público, avisa que Sdenca F. Vernirovsky, vende su negocio de hotel, pensión, ALSINA 1112, piso 1º, izq. de esta Capital, al señor Pedro Mario Maffia, constituyendo domicilio las partes y para los reclamos de Ley 11.867, mis oficinas, Bartolomé Mitre 2770, piso 1º, T. A. 48 - 0708.
e.18 feb.-Nº 44.669-v.23 feb.

Nilda Díez, domiciliada Alvarez Jonte 1800, vende a Jaime Kreiman y Aarón Saquín, domiciliados Alvarez Jonte 1786, el negocio de farmacia denominada "Oeste", de la calle ALVAREZ JONTE 1800 esquina AVENIDA SAN MARTIN. — Reclamaciones ley: escribano Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, 4º piso.
e.18 feb.-Nº 44.657-v.23 feb.

José de Césare, avisa por cinco días que vende a Paulina Acerbi de Escobar, su peluquería, AGÜERO 1795. Domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones de ley a mi escribanía, Sarmiento 643, escribano Eduardo Sorrentino Diana.
e.18 feb.-Nº 44.652-v.23 feb.

Se hace saber que la sociedad colectiva "Casiraghi & Gatti", integrada por los señores Santiago Casiraghi y Oreste Gatti con taller de herrería artística ubicada en la calle AREVALO Nº 1655 de esta Capital, donde las partes constituyen domicilio, ha quedado disuelta por fallecimiento del socio Oreste Gatti, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Santiago Casiraghi, quien a los fines de continuar los negocios sociales constituirá una nueva sociedad comercial colectiva con el señor Oreste Favuto, la que girará bajo la razón social de "Casiraghi y Favuto". Reclamaciones dentro del término de ley ante los Escribanos Pedro A. Lartigau y Esteban A. Palermo, calle Uruguay Nº 412 entrepiso.
e.17 feb.-Nº 44.544 v.21 feb.

Por ante el Escribano don Carlos F. Molina, con oficinas en la calle Maipú Nº 497 el señor Héctor Bruno Tedeschi, vende su negocio de bazar sito en la AVENIDA INDEPENDENCIA Nº 3180 a "Martínez Iglesias y Compañía, Soc. de Resp. Ltda." (en formación). Reclamos de ley en la mencionada Escribanía, domicilio de las partes.
e.17 feb.-Nº 44.585 v.21 feb.

Eduardo C. Alpañés, martillero público, Metán 3902, avisa que Luis Zoia vende a Francisco Landeyra, libre de todo gravamen, la mitad proindivisa del Puesto Nº 2 del Mercado Municipalizado "Pompeya", que explotaba en sociedad de hecho con don Enrique Di Pancrazio, sito en esta ciudad calle AVENIDA SAENZ Nº 1157 donde las partes constituyen domicilio. Reclamos Ley 11.867 mi oficina.
e.17 feb.-Nº 44.565 v.21 feb.

Avisa Severino R. Iglesias, balanceador y martillero público, que el señor Ramón Rodríguez, domiciliado Córdoba Nº 4131, vende libre de gravamen el negocio de garage de alquiler, calle AVENIDA CORDOBA Nº 4131, Capital, al señor León José Clemente Gerardo Oeyen, domiciliado Concepción Arenal 4010. Reclamos de ley en mis oficinas, Tucumán 1638, piso 4º N., teléfono 35-8522.
e.17 feb.-Nº 44.552-v.21 feb.

Avisa: S. Onega y Cía. martilleros públicos, oficinas Alsina 2041, Eduardo Cavagnaro, vende despensa comestibles, vinos, cervezas, RAMON L. FALCON 2765, a Salvador Giudice, su domicilio, vendedor: Alsina 2041. — Reclamos ley nuestras oficinas. — Ramón L. Falcón 2765.
e.17 feb.-Nº 44605-v.21 feb.

Avisa "Oficina Gutiérrez", Bartolomé Mitre 1740: Mario Pancioli, Ramón Bouza y Vicente Roig venden panadería mecánica, AVENIDA GAONA 4223|25 (sus domicilios), a Nicanor Ramón Salgado, domiciliado Bartolomé Mitre 1740. — Reclamos ley nuestras oficinas.
e.16 feb.-Nº 44.524-v.20 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle AVENIDA SAN MARTIN Nº 6212 esquina NUEVA YORK, domicilio de ambas partes. Vendedores: Jesús Campo y Antonio Vázquez. Compradores: José Picallo Rivas y Manuel Gómez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 12-2-1948.
e.16 feb.-Nº 44.437-v.20 feb.

José Felipe Carlos Alberto Lupo, farmacéutico, transfiere a la Sociedad de Capital e Industria que se formalizará entre és y el Idóneo José Paz, la farmacia "Avenida" de su propiedad, establecida en la AVENIDA CABILDO Nº 3399, de esta Capital, domicilio de las partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad antecitada. — Reclamos: escribano Héctor C. Merlini, oficinas: San Martín 132.
e.16 feb.-Nº 44.514-v.20 feb.

Ismael Luis Pinasco, farmacéutico, transfiere a "Pinasco, Valle y Frega, S. R. L.", sociedad de responsabilidad limitada en formación, la farmacia "Italo-Española" de su propiedad, establecida en la AVENIDA LA PLATA Nº 2000 de esta Capital Federal. domicilio de las partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad antecitada. Reclamos: escribano Héctor C. Merlini, oficinas: San Martín 132.
e.16 feb.-Nº 44.515-v.20 feb.

Al comercio: López y Ballarino, mart. públ., oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan por su inter. Paulina D. de Campos y Emma J. Domenech venden hotel, calle ALSINA 917 a Celedonio Alonso. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
e.16 feb.-Nº 44.516-v.20 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 52, comunican que Secundino Díez vende a Luis Revilla, fiambrería y quesería, ALVAREZ THOMAS 1151, domicilio contratantes. Reclamos término ley en nuestras oficinas.
e.16 feb.-Nº44.480-v.20 feb.

Se comunica al comercio en general que doña Amelia Brigante, domiciliada en la calle Boedo Nº 608. Piso 4º, vende su negocio de "peluquería y anexos para damas", ubicado en esta Capital, calle AVENIDA PRESIDENTE ROQUE SAENZ PEÑA Nº 1137 a don José Palomeras Dorca, domiciliado en la calle Esmeralda 155, Piso 4º. Reclamaciones dentro término ley, escribano Orlando Spotorno, calle Esmeralda 155, Piso 4º
e.16 feb.-Nº 44.498-v.20 feb.

Avisan Mayor, González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores José Novak, Francisco Antonio Geloso y Moisés Sivirepa venden a los señores Juan Pérez y Diego Angel Eizmendi, el negocio de restaurant, café, bar y billares, abucido en esta Capital en la AVENIDA MONTES DE OCA números 678 al 680, donde se domicilian ambas partes. Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948.
e.16 feb.-Nº 44.538-v.20 feb.

C. D. Suárez, martillero público. con oficinas en la calle Republiquetas 4657 ciudad, avisa que Ricardo Iacoponi vende al Sr. Miguel Marciano, su negocio de librería, calle AV. DEL TEJAR 3589 de esta Capital, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones de ley en mis oficinas.
e.16 feb.-Nº 44.522-v.20 feb.

"B"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle BOYACA Nos. 471|73. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Miguel Granja, José Granja y Miguel Granja (hijo), Boyacá 471. — Compradores: Raúl López, Tomás López, Fernando Fernández y Agustín Di Lege, Bartolomé Mitre 2258.
e.19 feb.-Nº 44.694-v.24 feb.

Amelia Clemira Galliadi, farmacéutica, transfiere a la Sociedad de Capital e Industria que se formalizará entre ella y el idóneo Raúl Culler, la farmacia "Belgrano" de su propiedad, establecida en la AVENIA BEGRANO Nº 1299, de esta Capital Federal, domicilio de las partes, y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la Sociedad antes citada. — Reclamos: Escribano Héctor C. Merlini, oficinas, San Martín 132.
e.19 feb.-Nº 44.703-v.24 feb.

Francisco Bootello. martillero público, oficinas Entre Ríos 370; 37 - 7035 - 6557; 38 - 9795; avisa que con su intervención los señores José Lauro Sacco y Pedro Sánchez, venden a los señores Benigno Strano y Carlos Latagliata. su negocio de restaurant y bar sito BELGRANO 3901, libre de gravámenes, deudas, personal y la casa en ordenanza, domicilios partes en el negocio constituídos en mis oficinas.
e.19 feb.-Nº 44.710-v.24 feb.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ros 370; 37 - 7035 - 6557; 38 - 9795; avisa que con su intervención el señor Florencio C. Cuevas, vende al señor Emeterio Saucedo, su negocio de restaurant sito BRASIL Nº 21, libre de gravamen, deudas, personal y en las condiciones de ordenanza, domicilios reales partes en el negocio constituídos en mis oficinas.
e.19 feb.-Nº 44.708-v.24 feb.

Se hace saber por cinco días que don Eduardo Dib, domiciliado en la calle Bucarelli 2780, vende a doña Alcira Dib,

con domicilio en la de Juramento 5193, su parte en el negocio de mercería y bordados "Casa Tita", sita en la calle BEBEDERO 5300. — Reclamos ley: Escribano Osvaldo P. Lescurat, Diagonal Norte 547.

e.19 feb.-Nº 44.698-v.24 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas por copas, sito en esta Capital, calle BARTOLOME MITRE Nº 1300 esquina TALCAHUANO, domicilio de ambas partes. Vendedores: Abelardo Gómez y José Rodríguez. Compradores: Juan Vukman y Manuel Pérez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12-2-1948.

e.16 feb.-Nº 44.486-v.20 feb.

Mariano García vende a Daniel Gómez, su negocio de despacho de pan y reparto, sito en esta Capital, calle BONPLAND 2039, domicilio de las partes. Reclamos Dr. L. Loureiro Ron, Avda. de Mayo 1365.

e.16 feb.-Nº 44.495-v.20 feb.

Mosquera y Lera, balanceadores, Talcahuano 52, comunican: Indalecio Fuente vende a Faustino Manuel Pereira, Perfecto Tojo, Ramón Figueiras y Sisto Rodríguez, casa lunch, despacho vinos, cervezas, BOUCHARD 418, domicilio contratantes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.479-v.26 feb.

## "C"

Avisa Fermín Cabrera: Balanceador, martillero y corredor matriculado, oficinas Avenida de Mayo 962, piso 2do., T. A., 37 - 1447 - 8041 y 5825, que Gaetano Fortunato vende a Garabet Choulfayán, su negocio de restaurant y bar sito en la calle CANNING 1550, domicilio contratantes. Reclamos, mis oficinas.

e.19 feb.-Nº 44.697-v.24 feb.

Al Comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos establecido en esta Capital, calle CONCORDIA Nº 232. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal, — Vendedor: José Rodríguez Añez, Concordia 232. — Compradores, José Fernández y Jósé Silva, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 feb.-Nº 44.696-v.24 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle CABILDO Nos. 3056|58. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Emilio Lemos y Joaquín Francisco Rodríguez, Cabildo 3056. — Compradores: Salvador Salas y Pedro José Salas, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 feb.-Nº 44.690-v.24 feb.

Avisa Manuel Alén, que Alejandro Goldberg, vende a Manuel González y Arturo Vilacha, su negocio de café, bar, sito CORONEL DIAZ 1601. — Domicilios partes reclamos ley, mis oficinas, Hipólito Yrigoyen 1208.

e.18 feb.-Nº 44.656-v.23 feb.

León Van Den Daele, vende a Rubén Mariano Horno y Horacio Santiago Horno, el negocio de cervecería y bar de la calle CALLAO 473, domicilio de ambas partes. — Reclamaciones ley: escribano Mario F. Asconchilo, Avenida de Mayo 953, 4º piso.

e.18 feb.-Nº 44.658-v.23 feb.

Al comercio, José Santos, martillero público, oficinas Bmé. Mitre 1734, avisa: Manuel Ares, vende a Genaro Antonio Cancio, su negocio de chocolatería, despacho vinos y cervezas y elaboración de helados, sito calle CURAPALIGÜE Nº 1488, domicilio de ambas partes, mismo negocio. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.18 feb.-Nº 44.660-v.23 feb.

Florindo S. Giménez, martillero público nacional y provincial, avisa que la señora Florinda Puñal de Grande, vende su negocio de modas, fantasías y regalos, establecido en esta Capital, calle CALIFORNIA 2314, allí domiciliada, a la señora Julia Cetera de Trelleira, domiciliada en esta Capital, calle Belgrano 4000. Reclamaciones de ley en mis únicas oficinas, Loria 671, Capital Federal, T. A. 45 - 5587, donde constituyen domicilios las partes.

e.18 feb.-Nº 44.644-v.23 feb.

Se hace saber que don Luis María Martorani, con domicilio en la calle Congreso 2724, vende a los señores Ernesto Martorani y Juan Pedro Hargain, con domicilio en la calle Amenábar 2374, el negocio de reparación de elásticos de automóviles, sito en la calle CONGRESO 2702. — Reclamos, escribano H. Negri, Sarmiento 767.

e.18 feb.-Nº 44.645-v.23 feb.

Ismael F. Lefévre, oficinas Avenida de Mayo 953, avisa: Emilio Tagtachián vende a Adolfo Tillet, su almacén de suelas y composturas CABILDO 651, Capital. — Reclamos de ley y dom. partes, en mis oficinas.

e.18 feb.-Nº 44.647-v.23 feb.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, avisan: Valentín Estrada y Julio M. Sánchez, venden a Horacio Rabanal, Manuel Díaz y José García, almacén. bebidas, restaurante, CHARCAS 1502, domicilio ambas partes. — Reclamaciones, nuestras oficinas.

e.18 feb.-Nº 44.650-v.23 feb.

Ricardo Oscar Piantelli, farmacéutico, vende a la sociedad en formación compuesta por la farmacéutica Haydée Ibarboure, e idóneo Juan Manuel Domínguez, su farmacia "Del Aguila", en CORRIENTES 5000 esq. JULIAN ALVAREZ, domicilio de las partes. — La sociedad se hace cargo del activo y pasivo. — Interviene el escribano Jorge Mario Rodríguez, con oficinas en Cangallo 456, T. A. 33 - 1428.

e.19 feb.-Nº 44.712-v.24 feb.

Francisco Bootello, martillero público, oficinas Entre Ríos 370; 37 - 7035; 6557; 38 - 9795; avisa que con su intervención los señores Benito Castellani y Emilio Viotti, venden a los señores Antonio Angio y Felicitas Crevani, su negocio de restaurant sito CANNING 1600, libre de gravámenes, deudas, personal y la casa en ordenanza, domicilios reales partes en el negocio constituídos en mis oficinas.

e.19 feb.-Nº 44.709-v.24 feb.

A. Morera y Cía. balanceadores, oficinas Pozos 129, T.A. 48-0707, avisan Alfredo Camino y Andrés Avelino Blanco, venden a Benito González, Manuel Lorenzo, Pedro Alvarez, Manuel Iglesias y Manuel Carballal, girarán "González y Cía." negocio café, bar, lunch, sito CORIENTES 5400 esquina ACEVEDO, Capital, domicilio partes. — Reclamos n|oficinas. — Buenos Aires, Febrero 16|1948.

e.19 feb.-Nº 44.685-v.24 feb.

Se hace saber que Estela Seoane domiciliada Cangallo 2132 vende a Teresa Añorga de Orderiz domiciliada Cangallo 2132 el negocio de hotel alojamiento, casa amueblada situado en CANGALLO 2132. Interviene martillero Eduardo A. R. Fernández Oliver. Reclamaciones Maipú 71, Capital.

e.17 feb.-Nº 44.562 v.21 feb.

José Martínez y Cía. de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, San José 143 T. A. 38-1571 avisan que: Silvino García y Héctor Máximo Martínez vende a Ernesto Nogueira despacho comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito CAMARONES 2601 esquina BOLIVIA, domicilio de las partes. Reclamaciones de ley nuestras oficinas.

e.17 feb.-Nº 44.589 v.21 feb.

Hago saber que: Juan y Eugenio Sidor, venden a don José Sapovich y José Demianiuk, la parte que le corresponde en el negocio de almacén instalado en "La Mascota" Chaco. — Reclamos al suscripto CARLOS PELLEGRINI 359, donde constituyen domicilio. — Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, Febrero 14 de 1948.

e.17 feb.-Nº 44.578-v.21 feb.

Se hace saber que por ante el escribano público don Amaranto C. Fraga, con oficinas en la Av. Pte. R. Sáenz Peña Nº 615, Escritorios 724|30, el señor Vicente Delorenzo, vende a los señores don Julio Castro, Ambrosio Merlotto, don Juan Arbia y don Juan Castelluccio, la quinta parte indivisa que tiene en el negocio de electricidad y plomería, sito en esta Capital, calle CANGALLO 1545, escritorio Nº 13, quienes toman a su cargo todo el activo y pasivo. — Reclamos en la Escribanía citada donde las partes constituyen domicilio especial.

e.17 feb.-Nº 44.619-v.21 feb.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que José M. Alvarez, vende a Jesusa Marcos, el negocio de papelería, juguetería y cigarrería, "12 de Octubre", sito en esta Ciudad, calle CAMPICHUELO Nº 481, domicilio ambas partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.497-v.20 feb.

Se hace saber por cinco días que el Sr. Luis D. González vende su parte a doña María Dolores Viso, en el negocio de tienda y perfumería, que ambos tuvieron en sociedad en CENTENERA Nº 2028, cuyo activo y pasivo pasa a ser propiedad y a cargo de la última. Reclamos martillero Alperto Abecasis, Uruguay 634, Piso 6º, Dep. K. Domicilio vendedor: Centenera 2024 y de la compradora Centenera 2028. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1947.

e.16 feb.-Nº 44.503-v.20 feb.

La Comercial, avisa que por su intermedio ha vendido el negocio de despensa, sito en la calle CONDARCO 4401, domicilio de las partes. Vendedores: Juan Bautista y Pedro Antonio Merli. Comprador: Exequiel Gerardo Pozzi. Por reclamos del citado negocio, en nuestras oficinas, calle Güemes 4352, T. A. 72-8545.

e.16 feb.-Nº 44.505-v.20 feb.

Bernardo Gregorio Grinblat, con fábrica de caramelos en la calle CATAMARCA 1356, transfiere todo el activo y pasivo de la misma, a la sociedad "Grinblat & Cía.". Reclamos de ley y domicilio de las partes en Catamarca 1356.

e.16 feb.-Nº 44.527-v.20 feb.

Avisa Constantino Fernández, martillero público, Pozos 61, que José Muñoz y Pablo Gómez, venden a Primitivo y Jobino Menéndez, negocio café-bar, CORRIENTES 1702 esquina RODRIGUEZ PEÑA. — Domicilio ambas partes, reclamaciones ley mis oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.484-v.20 feb.

Al comercio: López y Ballarino, mart. públ., oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan, por su inter. Rosa Barocco vende hotel calle CARLOS PELLEGRINI 1318 a Horacio Julio Bustamante. Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.517-v.20 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de casa de lunch, despacho de vinos y cervezas y venta de helados, sito en esta Capital, calle CARLOS PELLEGRINI Nº 323, domicilio de ambas partes. Vendedores: Manuel Garabal y Fernando Alonso Ruiz. Comprador: Diego Alvarez. Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 12|2|1948.

e.16 feb.-Nº 44.485-v.20 feb.

## "CH"

Al comercio: con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital calle CHIVILCOY números 2463|65. Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. Vendedores. Angel Basilio, Arduino Ceccato y Juan Paulino. Chivilcoy 2463. Compradores: Viriato González, Tomás González, Antonio Galloso y José García. Rojas 1285.

e.17 feb.-Nº 44.555 v.21 feb.

Se hace saber por el término de ley, que don José G. de Iturrospe, vecino del pueblo Tres Isletas (Chaco), transferirá a "Embarcadero Escocés", Sociedad Anónima Comercial Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la calle 25 de Mayo Nº 401, Capital Federal, la fábrica y usina desmotadora de algodón y anexos instalados en la MANZANA OCHO DEL PUEBLO TRES ISLETAS. — Reclamos de ley al escribano Armando P. Echeverría, calle Moreno Nº 862 de P. Roque Sáenz Peña, (Chaco).

e.16 feb.-Nº 44.482-v.20 feb.

Al comercio: López y Ballarino, mat. publ., oficinas Hipólito Yrigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan por su intermedio, León Umansky vende hotel calle CHILE 838 a Francisco Bruña. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.518-v.20 feb.

## "D"

Avísase que la Sociedad Mercantil Colectiva que gira en esta plaza bajo el rubro de "Szuszan y Yusis", dedicada a la fabricación de muebles en general con domicilio en esta Ciudad, calle DORREGO 852, se disuelve: haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Szuszan. — Socio saliente José Yusis. — Reclamos de ley en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1119, 2º piso, escritorio 216, domicilio constituído por ambas partes.

e.19 feb.-Nº 44.714 v.24 feb.

Al comercio: aviso que, por intermedio de los Sres. Casado, Clausi y Cía. corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre número 2579 denominados "Ceres", vendo a los Sres. Manuel González y Celestino Balboa, mi negocio de Panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados, calle DIRECTORIO Nos. 3855|57. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedor: Héctor Guatti. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1948.

e.17 feb.-Nº 44.573-v.21 feb.

## "E"

Al comercio: avisamos que, por intermedio de los Sres. Casado Clausi y Cía. corredores y martilleros públicos, matriculados, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 2579, denominadas "Ceres", vendemos al Sr. José Díaz Alonso, nuestro negocio de panadería mecánica, calle ESTADOS UNIDOS Nº 2329|33. — Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios donde constituyen domicilio las partes: Vendedores: Dionisio Rocca y Saturnino Casella. — Buenos Aires 12 de febrero de 1948.

e.17 feb.-Nº 44.574-v.21 feb.

Se hace saber que Romeo Bertani, domiciliado Echevarría 1527, vende a José Parlagreco, con domicilio Acha 1474, su parte en el negocio "Confitería El Clavel" establecido en ECHEVERRIA 1527. — Reclamos escribanía Minaverry · Maniscalco, Avenida de Mayo 580.

e.17 feb.-Nº 44567-v.21 feb.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, el señor Antonio Ruiz, vende a los señores Gerardo Teijero y Antonio Conde, la parte indivisa que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados. establecido en esta Capital, calle EL CANO números 3525|29, tomando a su cargo los compradores todo el Activo y Pasivo del mismo a la fecha. — Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios, domicilio de las partes.

e.17 feb.-Nº 44556-v.21 feb.

Avisan: Mayor González & Compañía, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. A. 37-3225 y 3691, que los señores Ignacio Fernández, Enrique Poli y Segundo Miguel Rozas, venden a los señores José Marcos, Ernesto Fernández y Nicanor Fernández, el negocio de restaurant y bar, ubicado en esta Capital, en la calle ESMERALDA número 543, donde se domicilian ambas partes. — Las reclamaciones contra el expresado negocio se presentarán en nuestras oficinas dentro de término legal.

e.16 feb.-Nº 44.539-v.20 feb

## "F"

Comunícase que don Isaac Monastirsky vende a don Gerónimo Bautista Galparsoro, su farmacia denominada "San Ignacio", calle FEDERICO LACROZE 3201, esquina CONDE. — Reclamos término legal, escribanía Ferder Corrientes 1393, domicilio constituído de las partes.

e.16 feb.-Nº 44.502-v.20 feb.

## "G"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle ESTOMBA número 2946|50. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Luis Perrone y Celeste Corona, Estomba 2946. — Compradores: Gaspar Manuel Brunt y Fabriciano Ríos, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 feb.-Nº 44.693-v.24 feb.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo

de panadería mecánica, fábrica de masas y repartos, establecido en esta Capital en la calle GALLARDO números 1051|53. — Intérpónganse reclamaciones en término de ley, oficinas intermediarios. — Vendedor. Jesús Linares. — Gallardo 1051. — Compradores: Luis García García y Domingo Redondo. — Rojas 1285.

e.17 feb.-Nº 44561-v.21 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan Bautista Chiappe, vende a Juan Zelaschi, su negocio de carnicería, calle GRAL JOSE GERVASIO DE ARTIGAS Nº 917|21. — Domicilio de los contratantes y reclamaciones, Junín 364.

e.16 feb.-Nº 44.534-v.20 feb.

M. Ardáiz y Cía., balanceadores y comisionistas, oficinas Uruguay 251, T. A. 38-0372 y 4536, avisan que Juan B Alvarez, vende su parte a Olegario González, quien se hace cargo del activo y pasivo del café, restaurant y billares, sito en esta ciudad, calle GARAY 4099 esquina TREINTA Y TRES 1488, domicilio ambas partes. — Reclamos mismo negocio.

e.16 feb.-Nº 44.496-v.20 feb.

## "H"

Morad el Jure, domiciliado en Humahuaca 3527, vende su fábrica de envases de cartón e imprenta, sito en HUMAHUACA 352 y SANCHEZ de BUSTAMANTE 632, a Fal Hermanos, sociedad en formación, con domicilio en Serrano 1514. — Reclamos Dr. Víctor Marun, calle Uruguay 466, piso 9º

e.17 feb.-Nº 44588-v.21 feb.

A. Rey martillero público, Lavalle 539, 1º piso: avisa: Manuel González, vende su hospedaje, sito en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 2188, a la Sra. Filomena Larroca de Chave, reclamo de ley y domicilio de las partes en mis oficinas.

e.17 feb.-Nº 44600-v.21 feb.

## "I"

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle IBERA números 1844. — Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. — Vendedores: Vicente Oscar de Paula y Gerónima Corina Dellepiane Vda. de Tamanini. — Iberá 1844. — Compradores: Enrique Mouce y Pedro Caccia. — Rojas 1285.

e.17 feb.-Nº 44557-v.21 feb.

## "J"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173 T. A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital calle JUNCAL Nº 2999 esquina BILLINGHURST, domicilio de ambas partes. Vendedor: Gumersindo Menéndez. — Comprador: José Ramón Fernández. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948.

e. 18 feb.-Nº 44.622-v.23 feb.

Al comercio: Con intervención de "Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica y repartos, establecido esta Capital calle JOSE MARIA MORENO números 1049|53. — Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. — Vendedores: Antonio Pillado y Antonio Balseiro. — José Mª. Moreno 1049. — Comprador: Benigno Buján Ares. — Rojas 1285.

e.17 feb.-Nº 44.560-v.21 feb.

Ley 11.867. El escribano Guillermo Laspiur Alexander de Jacinto Araúz, La Pampa, hace saber que con su intervención don Manuel Feito vende a don Nicolás D'Annunzio y don Pedro Carlos Taberna un negocio de panadería, sito en JACINTO ARAUZ, F. C. S., denominado "La Primitiva". Reclamos, dentro del término de ley.

e.16 feb.-Nº 44,528-v.20 feb.

## "L"

A. Picciafuoco y A. Valdueza, balanceadores y martilleros públicos avisan: Ernesto Canteruccio, vende a Francisco Ferrero su negocio de despacho al por menor de comestibles, vinos y cervezas envasadas, GUAYRA 4401 y fiambrería, MACHAIN 3306. — Reclamos de ley, nuestras oficinas, Núñez 2573, domicilio de las partes.

e.19 feb.-Nº 44.675-v.24 feb.

Juan José Montani, martillero público, Luzuriaga 20. Aviso: Comercio rematará, despensa LUZURIAGA 209 domicilio vendedor: el día 23 febrero a las 14 horas allí. Orden Cándida Castro Vda. de Guisande, reclamos ley 11.867 a mis oficinas.

e.19 feb.-Nº 44.688-v.24 feb.

Se avisa que con intervención de Francisco A. Vidueiro y Constantino Suárez, martilleros públicos, se vende el negocio de panadería mecánica y repartos sito en esta Capital, calle FEDERICO LACROZE Nº 2631. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficina de los intermediarios: Uruguay número 560, escritorio 40, Capital. Vendedores: Ramiro Taboas, Herminio Taboas, Antonio Coll Xamena y Eligio González; Federico Lacroze Nº 2631. — Comprador: José Yañez, Uruguay número 560, escritorio 40, Capital.

e.18 feb.-Nº 44638-v.23 feb.

Se hace saber por 5 días que don Enrique Samuel Silbert, transfiere el activo y pasivo de su negocio de fabricación de artículos para sombreros, gorras civiles y militares y afines, sito en PEDRO LOZANO Nº 3341, a la nueva sociedad que se constituye bajo la denominación de "Casa Enrique S. Silbert, Sociedad de Responsobilidad Limitada", constituída por los señores Enrique Samuel Silbert, Otto Wald, Faibisch Dubovitzky y Menasche Koltun, reclamos de ley en Pedro Lozano Nº 3341, donde las partes constituyen domicilio o estudio jurídico Silbert, Avda. Pte. Roque S. Peña Nº 1174. — Buenos Aires, Febrero 14 de 1948.

e.18 feb.-Nº 44624-v.23 feb.

A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que Antonio Rey martillero público, vende mitad del negocio y acepta como socio de las oficinas de la calle LAVALLE 539, P. 1º, de esta Capital al señor Raimundo Rodolfo Manzi, domicilio de ambas partes en nuestras oficinas.

e.17 feb.-Nº 44599-v.21 feb.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa que la señora Ermelinda Ester Filippini Vda. de Ameri, vende su despacho de pan, sito en esta Capital calle LAVALLE 4510, allí domiciliada a la señora Yolanda Ciabattori de Batista, domiciliada en esta Capital, calle Diógenes Taborda 1040. — Reclamaciones de ley en mis oficinas, Loria 671, donde constituyen domicilios las partes.

e.17 feb.-Nº 44604-v.21 feb.

Se hace saber que la Sociedad "Pezzoni y Compañía - Laboratorios Randolf", con domicilio en calle LIBERTAD 145, se ha disuelto por expiración del plazo por que fuera constituída, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Ernesto Pezzoni, con igual domicilio. — Reclamos de ley en Avenida Roque Sáenz Peña 917, piso 7º Depto. "R", Estudio Dr. Lacasia.

e.17 feb.-Nº44798-v.21 feb.

Por disolución de la Sociedad "Lebed Hermanos, Sociedad en Comandita Comercial e Industrial", domiciliada Larrea 433, Capital Federal, se transfieren los activos y pasivos de los negocios de dicha Sociedad a las siguientes personas: a don Raúl Lebed Del Grazia, domiciliado Medrano 320, el de importación, distribución, industrialización y transformación de tejidos en general, sito LARREA 433, Cap. Federal a don Salomón Miguel Lebed el de tienda y ramos generales de campaña de Mayor Buratovich, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, donde se domicilia y a don Oscar Elías Lebed el de igual ramo, sito en Pedro Luro, Partido de Villarino, Provincia de Buenos Aires, donde se domicilia. Reclamaciones, escribano Dubson, Moreno 1473, piso 5º, Esc. 501|503.

e.16 feb.-Nº 44.529-v.20 feb.

Se hace saber por el término de Ley, que la sociedad que gira en esta plaza con el rubro de Liberczuk y Jabulij, fabricación de muebles, con domicilio en la calle LOPE DE VEGA Nº 1980, se disuelve, retirándose el socio Moisés Liberczuk y haciéndose cargo del activo y pasivo el otro socio Samuel Jabulij, con domicilio en la calle Pje. La Niña Nº 1.622. Reclamos legales, en el estudio del Dr. Salvador José Gentile, calle Lope de Vega Nº 1783. Buenos Aires, a 12 de Febrero de 1948.

e.16 feb.-Nº 44.523-v.20 feb.

## "M"

Agustín P. Fernández, martillero público, avisa que Durazzo Hnos. y Rodríguez, venden a Marcelino Casanova su negocio de ferretería, pinturería y bazar, sito calle MATURIN Nº 2399. — Domicilio partes y reclamos ley Venezuela 1973.

e.19 feb.-Nº 44.673-v.24 feb.

Al comercio: Domingo Carioggia, Martillero Público Nacional y Provincial, con oficinas en la calle Alberti número 646, T.A. 46-0067, Capital Federal, rematará todas las existencias de la carpintería, instalada en la calle MEXICO 967, Capital Federal, el día 25 de febrero a las 14 horas, por orden de su dueño señor Adolfo Cappelletti, que constituye domiciilo legal en el mismo taller. — Reclamos de ley, término legal en mis oficinas.

e.19 feb.-Nº 44.674-v.24 feb.

Al Comercio: Alfredo A. Cicognani, escribano con Registro de Contratos Públicos en Macachín, F. C. S. —La Pampa—, avisa que con su intervención, don Carlos Genaro Moreno, domicilado en el pueblo de Macachín, vende a don Abel Castro, su negocio de bar y confitería, ubicado en el mismo pueblo de MACACHIN y que gira bajo la denominación de "Bar Moreno". — La venta es libre de activo y pasivo. — Reclamaciones de ley ante el Escribano interviniente, domicilio constituído por las partes. — Macachín, febrero 16 de 1948.

e.17 feb.-Nº 44.579-v.21 feb.

Avisan: Menéndez y Parga de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058 que con su intervención Eulogio Bueno, Luis Manuel Bueno y Antonio Manuel Bueno, venden libre de gravamen a Julio Alberto Kusserow y Alfredo Eduardo José Kusserow el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta ciudad, calle MANSILLA Nº 2799 esquina ANCHORENA Nº 1205, domicilio éste de ambas partes. — Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.17 feb.-Nº 44.571-v.21 feb.

Florindo S. Giménez, martillero público, avisa que Delfín Atilio, vende su despacho de pan, MELINCUE 5273, al señor Domingo Celerino, allí domiciliados. — Reclamaciones ley mis oficinas Loria 671, donde constituyen domicilios las partes.

e.17 feb.-Nº 44.603-v.21 feb.

José Piedilato, martillero público, avisa: Modesto Galende, domiciliado Martínez 866, vende a Ernesto Roberto Aceste, e Hipólito Montero, domiciliados Federico Lacroze 3005, su negocio de "Venta de Carnes' Frutas y Verduras", sito calle MARTINEZ 870. — Reclamaciones ley 11.867 en Viamonte 1837, oficinas del martillero, donde contratantes constituyen domicilio.

e.17 feb.-Nº 44.618-v.21 feb.

Brene Tau de Sonenblum, avisa por cinco días, que vende a Natalio Stefanón, su negocio de almacén, sito en METAN 4100. — Reclamaciones de ley en Metán 4100, domicilio de las partes.

e.17 feb.-Nº 44.614-v.21 feb.

Se avisa al comercio que la Sociedad Colectiva "Minas Chadanian y Compañía", formada por Minas Chadanian y Ohannes Bartamian, con fábrica calzado calle MALABIA 1353|59 Capital Federal se hace cargo activo y pasivo de la fábrica calzados sita Malabia 1353|59, Capital, de propiedad de Minas Chadanian. — Reclamaciones de ley, Malabia 1353|59. Domicilio ambos contratantes.

e.17 feb.-Nº 44.545 v. 21 feb.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "C. Lozano y Compañía", que explota el ramo de refrigeración, con domicilio en MARCOS SASTRE 5983, se disuelve haciéndose cargo de su activo y pasivo los socios Armando Wilfredo Lozano y Cayetano Lozano, por partes iguales. Reclamaciones de ley: Uruguay 680, tercer piso, Dpto. 11, domicilio legal contratantes. — Buenos Aires, Diciembre de 1947.

e. 17 feb.-Nº 44.596-v. 21 feb.

## "N"

García & Gil, balanceadores Uruguay 34, avisan: que Celso Bruno Bertolatti, domiciliado N. York 3600, vende a Eusiride Ariano, negocio fiambrería y quesería NUEVA YORK 3600 esquina EMILIO LAMARCA, domicilio comprador. — Reclamos Uruguay 34.

e.18 feb.Nº 44654-v.23 feb.

Comunicamos al público y comercio en general, que don Isidro Eliseo García, vende a favor de doña María Rita Garbi de Soto, el negocio de despacho de pan sito en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1502 de esta ciudad. — Reclamos de ley: escribanía Zimmermann, Alemán, Sarmiento Nº 459, 3º piso.

e.18 feb.-Nº 44648-v.23 feb.

Se hace saber que Don Antonio Curia, vende el negocio de almacén y verdulería denominada "La Económica", que tiene establecido en Zapala (NEUQUEN), comprendiendo la enajenación las existencias en mercaderías, muebles y útiles y enseres y los créditos activos y pasivos que se detallan en un inventario practicado por las partes el 10 de Enero de 1948, a la Sociedad "Gino Zinni y Compañía"; haciéndose cargo la sociedad compradora de los créditos activos y pasivos detallados en el precitado inventario. — Reclamos término legal ante el escribano M. Heler, en su oficina en Zapala (Neuquén) donde los contratantes constituyen domicilio.

e.17 feb.-Nº 44.595 v. 21 feb.

Al comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía", martilleros públicos y corredores matriculados con oficinas esta Capital calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo de panadería mecánica, fábrica de masas y venta de helados y repartos, establecido en esta Capital en la calle NAZCA números 1556|58. — Interpónganse reclamaciones en término ley oficinas intermediarios. — Vendedores: Fernando Silva, Francisco Bada y Angel María Rocca. — Nazca 1556. — Comprador: Maximiliano Ordoñez Moris, Rojas 1285.

e.17 feb.-Nº 44.558 v. 21 feb.

Avisa: Jorge J. Trípoli, balanceador y martillero público ,ofic. Av. Maipú 2589, Olivos, T. A. 741-6197, que Ernesto Guido Stampella vende a Raúl Aldo Oliva, su negocio de despensa, sito en la calle NAHUEL HUAPI Nº 3201|05, Cap. Federal, domicilio ambas partes. — Reclamos ley, m|oficinas.

e.16 feb.-Nº 44.506-v.20 feb.

## "O"

"Crimagro, S. R. L.", vende a José Gutiérrez Gimeno y Cayo Armendáriz, su taller de lavado y planchado mecánico para camisas y derivados, denominado "El Caballero Blanco", sito ORURO 1512. — Reclamos de ley: Tucumán 1679, 3er. piso, donde ambas partes constituyen domicilio especial.

e.18 feb.-Nº 44642-v.23 feb.

Por disolución de sociedad, Nicolás Zotalis se hace cargo del activo y pasivo de la Sociedad de hecho que giraba en plaza bajo el rubro de "N. y N Zotalis" y estaba integrada por Nicolás Pantelis Zotalis y Nicolás Zotalis, con venta de bombones y caramelos, en la calle OLAVARRIA 493, Capital. — Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo negocio.

e.16 feb.-Nº 44.525-v.20 feb.

## "P"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos y anexos, establecidos en esta Capital, calle PEDERNERA número 753, SEGUROLA 31 y RAMON L. FALCON 2727, respectivamente. — Interpónganse reclamaciones término ley, oficinas intermediarios, Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Secundino Alvarez, José Alvarez y Manuel Alvarez, Pedernera 753. — Compradores: José Alvarez Comesaña, Urbano Alvarez, Emilio Suárez, Telmo Alvarez y Faustino Alvarez, Bartolomé Mitre 2258.

e.19 feb.-Nº 44.699-v.24 feb.

Avisan M. Novoa e Hijo, martilleros públicos oficinas Pueyrredón 977, T.A. 48-0649-3290: José Borella y Carlos E. Carrera, venden a Carmelo De Benedetto y José Domingo Mastromarino su negocio de rotisería y fiambrería, sito PUEYRREDON 885, domicilio consti-

tuído por las partes. — Reclamaciones término legal, nuestras oficinas.
e.19 feb.-Nº 44.705-v.24 feb.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle MANUELA PEDRAZA número 2100 esquina ARCOS. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedores: Sabino de Benedittis y Virgilio Pérez, Manuela Pedraza 2100. — Compradores: Jesús Leis, José Aguilleiro y Daniel Dorado, Bartolomé Mitre 2258.
e.19 feb.-Nº 44.692-v.24 feb.

De acuerdo con la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones, que don Esteban Martínez y Martínez, vende a los señores Basilio Taracido Fañán y Segundo Santiago Otta Garino, el negocio de restaurant y ramos anexos denominado "Restaurant El Gas", sito en la calle DIECINUEVE NUMERO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO, de General Pico. — Los reclamos o denuncias de oposición se harán ante el escribano interviniente Raúl J. A. Lalomia, a cuyo efecto éste, el vendedor y los compradores, constituyen domicilio en la calle Belgrano número quinientos cincuenta y cinco de General Pico. — La Pampa.
e.18 feb.-Nº 44632-v.23 feb.

De acuerdo a la Ley 11.867, se hace saber por el término de cinco publicaciones que la sociedad "Fernández, Plaza & Compañía", se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo la nueva sociedad "Fernández & Plaza", con domicilio legal en la calle 17 Nº 537 de GENERAL PICO y que seguirá explotando los rubros de tornería, soldadura, reparación y fabricación de toda clase de máquinas, agencia de camiones y automóviles Studebaker y de tractores y máquinas agrícolas Allis-Chalmers. — El contrato se formalizará ante el escribano don Juan Fons de General Pico. — Todos los socios de la firma que se disuelve y de la que se constituye, fijan domicilio en el del escribano designado: Belgrano 864. — General Pico.
e.18 feb.-Nº 44655-v.23 feb.

Don Salvador Ilacqua y doña María F. de Ilacqua, domiciliados en la calle Patricios 1229, venden su negocio de casa de modas y peluquería de señoras, sito en la calle PATRICIOS 1229, a doña Ana Pasculli Vda. de Conti, con domicilio en la calle Patricios 1229. — Reclamos de ley: Doctor Abraham Nemirovsky, Lavalle 1494, piso B.
e.18 feb.-Nº 44672-v.23 feb.

Al comercio: Manuel C. Rodríguez, martillero público nacional y provincial, con oficinas en la calle Rivadavia 2182, T. A. 48-3141, Capital, avisa: que Alberto Nicanor Alonso, vende a Hershel Koff, el negocio de panadería mecánica, sito en la calle PARAGUAY 3432, Capital, domicilio vendedor mismo negocio, comprador, Rivadavia 2182, Capital. — Reclamaciones ley interpónerlas forma legal en mis oficinas. — Buenos Aires 14 de Febrero de 1948.
e.18 feb.-Nº 44.630-v.23 feb.

Se avisa que la sociedad "González y García", establecida con negocio de panadería, en CATRILO, PAMPA CENTRAL, se disuelve, retirándose el socio Juan González, continuando con el mismo el socio Pedro García, quien se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Domicilio de los señores González y García, en Catriló, Pampa Central y para reclamaciones "Escribanía Didiego", en Quemú-Quemú — Pampa Central.
e.18 feb.-Nº 44628-v.23 feb.

E. Bonomo Ricco, balanceador martillero público, Alsina 736, Cap. Avisa: que Néstor Víctor Couñago, vende a Héctor Gonzalo Couñago y Julián Jorge Majul, su negocio despensa y venta de vinos y cerveza envasadas, sito PEDERNERA 2767, Cap. Recl. de ley en n/oficinas, domic. de las partes.
e.17 feb.-Nº 44.581 v. 21 feb.

Se hace saber que don Manuel Vázquez, domiciliado Paraguay Nº 4458, vende a Miguel Gotelli (hijo) y Jaime Dardo Orella, domiciliados Paraguay 4454, el negocio de garage sito en PARAGUAY 4454. Reclamaciones: Escribanía Bonetti, Florida 336, piso 3º. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948.
e.17 feb.-Nº 44.577-v. 21 feb.

Juan Castro, martillero público, oficinas Santiago del Estero 1353, avisa. Jesús Cubas, vende "despacho pan y facturas", situado PEDERNERA Nº 1529, a Serafín Petit, reclamos ley mis oficinas donde constituyen domicilio las partes contratantes.
e.16 feb.-Nº 44.478-v.20 feb.

Se hace saber que Jacobo Brodsky vende a Moisés Brodsky el activo de su negocio de tejidos en general y novedades, sito en la calle PASO 560 LOCAL 127. Domicilio partes y reclamos de ley en el mismo negocio. Interviene Gregorio Bohoslavsky.
e.16 feb.-Nº 44.504-v.20 feb.

"Q"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Roberto Elías Garibaldi, vende a David Bukak, su negocio de carnicería, establecido en la calle 15 DE NOVIEMBRE Nº 1462. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.16 feb.-Nº 44.536-v.20 feb.

"R"

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil" Acevedo, Vallina y Compañía, se vende el negocio del ramo de panadería y pastelería mecánica y repartos, establecido en esta Capital, calle RIVADAVIA número 7118. — Interpónganse reclamaciones término de ley, oficinas intermediarios Bartolomé Mitre 2258, Capital Federal. — Vendedor: Domingo Díaz López, Rivadavia 7118. — Compradores: "López, García y Compañía" Sociedad en Comandita, Bartolomé Mitre 2258.
e.19 feb.-Nº 44.691-v.24 feb.

García & Gil, balanceadores, Uruguay 34, avisan que Jacinto Alí, domiciliado Recuero 3700 vende a Juana Pigato de Grazian, negocio despensa, RECUERO 3700 esquina MARTINEZ CASTRO, domicilio compradora. — Reclamos Uruguay 34 domicilio constituído contratantes.
e.18 feb.-Nº 44.653 v. 23 feb.

Al Comercio: Con intervención de Rodríguez Amoedo & Compañía, martilleros públicos y corredores matriculados, con oficinas esta Capital, calle Rojas 1285, se vende el negocio del ramo fábrica de masas, elaboración y venta de helados y emparedados, denominado "Pironi", establecido en esta Capital, en la calle RIVADAVIA números 6647/49. Interpónganse reclamaciones en término de ley oficinas intermediarios. Vendedor: Oreste Pironi, Rivadavia 6647. Comprador: Eugenio Roveta, Rojas 1285.
e. 17 feb.-Nº 44.559-v. 21 feb.

Sánchez, Portilla y Cía., Av. Mayo 1161, avisan: Cipriano Fidalgo, Avelino Carrete venden a Aquilino Raso, José Lastra, Manuel Silveira, Armando P. Pastrano, casa lunch, venta helados, despacho bebidas alcohólicas, RIVADAVIA 7030, domicilio partes.
e. 17 feb.-Nº 44.564-v. 21 feb.

Don Enrique Spector vende a don Eliun Firbank su parte mitad del negocio de sastrería y artículos para hombre, sito en la calle RIOJA 2024. Domicilio de las partes y reclamos, Rioja 2024.
e.16 feb.-Nº 44.477-v.20 feb.

María Concepción Alvarez de Reynoso vende a José Lino Verazay e Isabel Graña de Agüero, negocio churrasquería y despacho bebidas, denominado "Churrasquería el Ombú", sito RAWSON 643, COMODORO RIVADAVIA. Pasivo cargo vendedora. Reclamaciones ante escribano Gómez, Rivadavia 364, domicilio especial contratantes.
e.16 feb.-Nº 44.494-v.20 feb.

Antonio Nodrid, domiciliado Reconquista 476, vende a Eugenia Aguilar de Nodrid, lechería de RECONQUISTA 476, domicilio compradora, donde las partes reciben reclamaciones por el término de ley.
e.16 feb.-Nº 44.481-v.20 feb.

Se hace saber que don Ramón Pérez Rodríguez, vende a don Antonio Aquila, libre de pasivo, la mitad indivisa que tiene en el negocio de "venta de neumáticos, nafta, aceites, vulcanizaciones, anexos y derivados", que gira bajo el rubro de "Pérez Rodríguez y Grosso", sito en la calle RIVADAVIA 5889; fijan domicilio las partes para las reclamaciones de ley, en la escribanía José María Amado, Av. de Mayo 953.
e.16 feb.-Nº 44.512-v.20 feb.

"S"

Sebastián V. Datzira, martillero público, Pozos 1130, T. A. 23-2430, avisa: que Genaro Santoro, vende a Juan Muratore, negocio zapatería, SAN JUAN 1891, domicilio de las partes. — Reclamos de ley, mis oficinas, Pozos 1130.
e.19 feb.-Nº 44.689-v.24 feb.

Se avisa al comercio, que José Benito García vende a Carlos Alejandro Mazza su negocio de peluquería ubicado en esta Capital, calle SAN JOSE 14, quien se hace cargo de todo lo activo y pasivo. Reclamos ley, mismo negocio, domicilio partes.
e.18 feb.-Nº 44.636 v. 23 feb.

Al comercio, Tuduri, Rodríguez & Marcos, balanceadores y martilleros públicos, Cevallos 463; avisan: Victorio Brunello vende a Mohamed Jeder Majluf, su negocio de bar y cancha de bochas, sito en la calle SERRANO 1399 esquina CABRERA donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término ley en nuestras oficinas.
e.18 feb.-Nº 44.634 v. 23 feb.

Se hace saber que Florinda Saiz de Vela, domiciliada en San Juan 3961, vende a Francisco Alvarez y Victoriano Giménez, domiciliados en San Ignacio 3639, su negocio de bazar y juguetería, sito en la Capital Federal, calle SAN JUAN Nº 3961. Escritura escribano Juan La Rocca, Reconquista 144, ante quien deberán formularse reclamos de ley.
e.18 feb.-Nº 44.629 v. 23 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T.A. 35-1158-2238, avisan que se vendió el negocio de café, casa de lunch, venta de helados y bebidas alcohólicas por copas, denominado "Social", sito en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1802|08|10 esquina CALLAO número 300; domicilio de ambas partes. — Vendedores: Timoteo Pascual y José Pascual. — Compradores: Ramón García, José Ramón Soúto y José María Gómez. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948.
e.18 feb.-Nº 44.621 v. 23 feb.

Al Comercio: Avisamos que, por intermedio de los señores Casado, Clausi y Cía., corredores y martilleros públicos matriculados, con oficinas en Bartolomé Mitre Nº 2579 denominadas "Ceres", vendemos a los señores Agustín Rovera, Leonardo Fedeli y Pablo Turri nuestro negocio de panadería mecánica y confitería, calle SARAZA número 738. Las reclamaciones de ley, deben efectuarse en las oficinas de los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes. Vendedores: Amadeo Vellutini y señora María Teresa Barbieri de Vellutini. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948.
e. 17 feb.-Nº 44.575-v. 21 feb.

Avisa G. Cavallero y Sarceda, martilleros, oficinas Rivadavia 2342, teléfono 48-6151, que Jesús Vázquez, José Real, Francisco Rodríguez, Luis Praznik y Aldo Angelinetti, venden el comercio de hotel denominado "Hotel Patagonia", despacho vinos y cervezas sito en esta Capital calle SUIPACHA 119 a los señores Manuel Real, Eliseo Cebrián y Aldo Angelinetti, los que se hacen cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos ley, mismo comercio.
e. 17 feb.-Nº 44.543-v. 21 feb.

Avisa Francisco Pérez Rodríguez, balanceador, oficinas calle Rodríguez Peña, teléfono: 38-8294, que: Constantino Pedrayes vende a Lauro Rodríguez Cid, negocio de chocolatería y lunch, SARMIENTO 1390, domicilio partes. Reclamaciones mis oficinas.
e.16 feb.-Nº 44.493-v.20 feb.

Delia Flora Benavente de García vende a José Sigalovsky su negocio de perfumería y fantasías "Bijou", ubicado en SAN MARTIN Nº 92 de esta ciudad. Reclamos y domicilio partes: Moreno 862. Escribano Armando P. Echeverría, P. R. Sáenz Peña (Chaco).
e.16 feb.-Nº 44.483-v.20 feb.

"T"

Al comercio: Enrique Víctor Roy, comis. y bal. público Lavalle 406 piso 5º, avisa que Ana Simonini de Bazzanella vende a Francisco Montaner y Fructuoso Montaner su negocio de hotel sito TUCUMAN 664, piso 2º, recl. ley n/oficinas.
e.18 feb.-Nº 44.663 v. 23 feb.

Al comercio: Enrique Víctor Roy comis. y bal. público Lavalle 406 piso 5º, avisa que Berta Grimon de Bradner vende a Francisco Montaner y Fructuoso Montaner su negocio de hotel sito, TUCUMAN 664 piso 3º, recl. ley n/oficinas.
e.18 feb.-Nº 44.664 v. 23 feb.

J. Pedro Vizzi & Cía., Sarmiento 1614, avisan: José Donofrio y Evaristo Rodríguez venden a Juana C. de Fernández, café, bar y canchas bochas, calle TRAFUL 3872, domicilio ambas partes. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
e.18 feb.-Nº 44.649 v. 23 feb.

Avisa al Comercio: Mario Pascotto, domiciliado en la calle Tacuarí Nº 906, de esta Capital, transfiere a la Sociedad Mario Pascotto, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle TACUARI 906, Capital, a constituirse, el activo y pasivo de su negocio de representaciones, comisiones, importaciones y exportaciones en general. Para reclamos de ley, calle Tacuarí Nº 906, Capital.
e. 17 feb.-Nº 44.592-v. 21 feb.

Se hace saber que la sociedad colectiva que gira con el nombre de "Averbach, Waisman y Rusin" con el ramo de sastrería denominada "Premier" en TALCAHUANO 316, se ha disuelto parcialmente por retiro del socio Enrique Waisman, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios León Averbach, León Waisman y Abraham Rusin, domiciliados legalmente en Talcahuano 316, quienes continuarán con la explotación de la mencionada sastrería bajo la misma razón social, con el mismo nombre de sastrería "Premier" y en la misma dirección. Reclamos de ley en Talcahuano 316.
e. 17 feb.-Nº 44.566-v. 21 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Gerardo Rodríguez vende a Agustín Rivas, su negocio de carnicería, calle TINOGASTA Nº 5670|72. Domicilio de los contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.16 feb.-Nº 44.535-v.20 feb.

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Agustín Rivas, vende a Francisco Alvarez, su mitad indivisa, del negocio de carnicería, calle TERRADA Nº 2853. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.
e.16 feb.-Nº 44.537-v.20 feb.

"U"

Juan José Montani, martillero público, Luzuriaga 20. Avisa: Comercio, Francisco Peluso, vende despensa USPALLATA 1799 a José María Bermúdez. — Reclamos ley 11.867 a mis oficinas. (Ambos contratantes allí domiciliados mismo negocio).
e.19 feb.-Nº 44.687-v.24 feb.

"V"

E. Bonomo Ricco, balanceador, martillero público, Alsina 736, Capital, avisa que Russo & Minasi venden a José Brailovsky su negocio despacho de pan y facturas sito VARELA 930, Capital. Reclamos de ley en n/oficinas, domicilio de las partes.
e. 17 feb.-Nº 44.580-v. 21 feb.

Se hace saber que ante el Escribano Ricardo R. Lara, Lavalle 1312, la Sociedad "Bologna y Degrossi" transfiere a la Sociedad a constituirse "Bologna, Ricci y Degrossi" el negocio en el ramo de armadores y transportadores terrestres y fluviales, establecido en 25 DE MAYO 67. Reclamos de ley, Lavalle 1312, 2º piso B.
e. 17 feb.-Nº 44.550-v. 21 feb.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, Sarmiento 1663, que Aldo A. Stoppa vende a Pedro Feo su hotel y despacho de vinos y cervezas 25 DE MAYO 734|38, domicilio partes para reclamos ley.
e.16 feb.-Nº 44.499-v.20 feb.

"Y"

Al comercio: López y Ballarino, mart. públ., oficinas Hipólito Irigoyen 1432, T. A. 37-4613 y 38-0550, avisan, por su inter. Cruz Izaguirre vende hotel calle HIPOLITO YRIGOYEN 1406|08 a Francisco Perrone y Rubén Daiman. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
e.16 feb.-Nº 44.519-v.20 feb.

# CONVOCATORIAS

## "A"

### ABCO S. A.
**Compañía Inmobiliaria Comercial e Industrial**
**Viamonte 752 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1948 a las 18.30 horas en las oficinas de la Sociedad calle Viamonte 752, 3er. piso, Esc. 6 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para desempeñar el cargo de escrutadores (art. 28).

2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico correspondientes al Tercer Ejercicio cerrado al 31 de Octubre de 1947.

3º Elección de Presidente y dos Directores (art. 13).

4º Determinación de la remuneración del Directorio (art. 20).

5º Elección del síndico y determinación de su remuneración (art. 21). — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 44.090 v.23 feb.

---

### ASOCIACION MUTUAL PRACTICOS DEL RIO PARANA

CONVOCATORIA:

La Comisión Directiva, en uso de las facultades estatutarias y conforme a lo dispuesto en el Art. 43 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en día 28 de Febrero a las 14 horas, en nuestro local social, Reconquista 390, Buenos Aires, a objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos asociados para firmar el acta de esta asamblea.

2º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas correspondiente al ejercicio clausurado el 31 de Diciembre de 1947.

3º Nombramiento de la Comisión Escrutadora.

4º Elección del presidente por dos años, vicepresidente, por dos años. Un secretario y un prosecretario por dos años. Un tesorero y un protesorero por dos años. Cuatro vocales titulares, en reemplazo de los señores Alfredo De Angelis, Felipe Pindull, Enrique Beltzer y Cosme D. Encina, que cesan en sus mandatos: Ocho vocales suplentes en reemplazo de los señores B. M. Villalba, Ventura Meza, Américo Núñez, Eugenio Zapata, Ramón Garcete y Nicolás L. Valiente. Elección del Jurado por dos años en reemplazo de los señores Virgilio Vattuone, Alfredo M. J. Fontana (fallecido) y José Morando. Elección del Organo de Fiscalización (Comisión Revisora de Cuentas) en reemplazo de los señores Honorio Gutiérrez y Pedro Cuevas, que cesan en sus mandatos.

5º Informar a la asamblea el objeto del aumento de una cuota adicional de $ 3.— m|n.

6º Invitar especialmente al consocio Sr. Virgilio Vattuone para hacerle entrega de un pergamino. — Pablo A. Olivera, presidente. — Juan Gómez, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.549 v.21 feb.

## "B"

### BANCO ISRAELITA DEL RIO DE LA PLATA
**Asamblea General Ordinaria**

PRIMERA CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (1ra. convocatoria) que se realizará en nuestra sede social, calle Corrientes Nº 2346, el día 6 de Marzo a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, Balance General y Proyecto de Distribución de Utilidades.

2º Adquisición de un terreno en Ituzaingó, para ampliación de la Casa Quinta para el personal del Banco.

3º Elecciones de 1 vice-presidente por 2 años, 1 secretario por 2 años, 4 vocales por 2 años, 1 síndico por 1 año, 1 síndico suplente por 1 año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Boris Knobel, presidente. — Hirsch Triwaks, secretario

Art. 18. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias requerirán para ser válidas y estar legalmente constituídas en la primera convocatoria, que los accionistas presentes por sí o por apoderados, representen el 50 % del capital suscripto, previa deducción de las acciones rescatadas y con cualquier número de capital y votos en segunda convocatoria.

Nota: En caso de no realizarse la asamblea en la primera convocatoria, se realizará en segunda convocatoria con cualquier número de accionistas presentes, el día 28 de Marzo de 1948 a las 18 horas en el local de la calle Paso número 429.

e.17 feb.-Nº 44.613 v.5 mar.

---

### BABY, S. A.
**Fábrica de Calzado, Industrial y Com.**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: Memoria del Directorio, Balance General, Distribución de utilidades e Informe del síndico.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

La reunión se realizará en la sede social, calle Mármol Nº 763, el día 26 del mes en curso, a las 18 horas. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.151 v.25 feb.

---

### "BECCAR", S. A.
**Ind. Com. Fin. e Inm.**

CONVOCATORIA.

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1948, a las 15.00 horas en la Avda. R. S. Peña 720, piso 9º, esc. "G", Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" y Dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes por terminación de mandato de los actuales.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Remuneración del síndico.

6º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Jaime Suárez, Presidente.

Extracto del Artículo 11 de los Estatutos Sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las Asambleas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e.6 feb.-Nº 44.163 v.25 feb.

---

### BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA LIMITADO
**Reconquista Nº 200. — Buenos Aires**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18º del Estatuto social, el directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que deberá celebrarse en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día jueves 26 de Febrero en curso, a las 17 horas, con los siguientes objetos:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe de los síndicos, correspondientes al duodécimo ejercicio económico del Banco, terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Aplicación de utilidades.

3º Confirmación del nombramiento de director recaído en el señor Elías Villalba, quien fué llamado para cubrir una vacante. Elección de tres directores representantes de las acciones de la categoría "A" y de dos representantes de las acciones "B", todos por tres años, por terminación de mandato.

4º Designación de presidente, vicepresidentes 1º y 2º y secretarios 1º y 2º para el nuevo ejercicio.

5º Nombramiento de cuatro directores representantes de ambas categorías de acciones, en la proporción indicada en el artículo 42º del Estatuto, para integrar, en unión del Presidente del Banco, el Comité Delegado que ha de actuar en el nuevo ejercicio; y designación de cuatro suplentes.

6º Elección de tres síndicos y un suplente.

7º Remuneración al señor presidente y fijación de gastos de representación al mismo y a los directores y síndicos.

8º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 15º del estatuto, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en las cajas del Banco por lo menos tres días antes del fijado para dicho acto.

Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. T. Balbín, presidente. — José Goya Herrán, secretario 1º.

e.5 feb.-Nº 44091-v-24 feb.

---

### BANCO INDUSTRIAL S. A.
**Asamblea General Ordinaria**

PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 21 de los Estatutos Sociales, el Directorio del Banco Industrial, S. A., convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 de Febrero corriente, a las 10 horas, en el local social, Avenida Corrientes Nº 2037|39, de esta Capital, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elecciones de directores y síndicos.
a) por dos años: 1 Presidente, 1 Prosecretario y 4 Directores.
b) por un año: 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 de los Estatutos Sociales, la Asamblea General se considerará legalmente constituída con la asistencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto, y en segunda convocatoria con cualquier número de capital.

En caso de no obtener el quórum estatutario en primera convocatoria, el Directorio fija para la realización de la Asamblea, en segunda convocatoria, el día Domingo 21 de Marzo próximo, a las 10 horas, en el local social.

Otra: Las elecciones para renovación de Directores y síndicos, tendrán lugar, en cualquiera de los dos casos, de 10 y 30 a 16 y 30 horas. — Jaime Feldman, Presidente. — Manuel Kaplan, Secretario.

e.4 feb.-Nº 44.070 y 44.087 v.27 feb.

---

### BELFAST S. A. SASTRERIAS

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1948 a las 15 horas, en la calle Esmeralda Nº 55, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

4º Fijación de remuneración al Directorio y Síndico Titular.

5º Designación de dos Accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta.

Nota: Para tener representación en la Asamblea, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos Sociales, los señores accionistas deben depositar en las oficinas de la Sociedad, Esmeralda 55, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 43.994-v.21 feb.

---

### B Y C L A
**Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera**

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 25 de Febrero de 1948, a las 8.30 horas en el local social de la Sociedad, calle Independencia, número 572, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio del 1º de Noviembre de 1946, al 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular con el carácter de presidente (Art. 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

4º Elección de tres directores suplentes por un año, del síndico y síndico suplente por un año (Arts. 18 y 24 de los Estatutos).

5º Designación de un accionista que en representación de la Asamblea firme y apruebe el acta en unión del presidente y secretario (Art. 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. La Memoria, Balance e Informe del síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social. — El Directorio.

e.2 feb.-Nº 43.953-v.20 feb.

---

### BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 18 y 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de Febrero de 1948, a las 15.30 horas, en el local del Banco, calle Bartolomé Mitre 434-468, Buenos Aires, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947. Informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de cuatro directores por dos años; de un director por un año; de tres directores suplentes por un año; del síndico y de los dos síndicos suplentes.

3º Remuneración del síndico por el año 1947 (art. 23, inc. d).

4º Designación de dos accionistas o sus representantes para firmar el acta de la asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el presidente y director-secretario.

Los señores accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea, según lo establecen los arts. 14 y 17 de los estatutos. — Buenos Aires, Enero de 1948. — El Secretario.

e.2 feb.-Nº 43.960-v.20 feb.

## "C"

### CROSSE & BLACKWELL (Argentina) Ltda. S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 5 de Marzo de 1948, a las 11.30 horas, en los escritorios de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Fijar la remuneración del Directorio y Síndico, por el año terminado el 31 de Octubre de 1947.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — El Directorio.

e.18 feb.-Nº 44.631-v.5 mar.

---

### C. A. EXCURSIONISTAS

Se invita a los socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 del corriente en nsede Pampa 1376, a las 9, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del acta anterior.

2º Consideración de la Memoria y Balance, año 1947.

3º Designación de dos socios para firmar el acta.

4º Situación del socio Dr. G. Wernicke, para ocupar cargos directivos.

5º Elección de presidente, secretario, tesorero, seis miembros titulares, cuatro suplentes y la comisión revisora de cuentas. — J. David, Presidente. — S. Zelada, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.666-v.20 feb.

---

### COMPAÑIA EDITORA "EN AMERICA", S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 5 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en Lavalle 1570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 Código de Comercio.

2º Consideración de renuncias presentadas por Directores de la Sociedad.

3º Reducción del número de Directores al mínimo previsto por los Estatutos.

4º Elección de cinco directores por tres años, y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.450 v.2 mar.

**CORPORACION AMERICANA DE FOMENTO RURAL**
**Sociedad Anónima Argentina**

Juan Carlos Cruz, síndico titular del Directorio de la Corporación Americana de Fomento Rural S. A. A., convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, calle Corrientes 456. 5º piso, Dto. 51, el día 3 de Marzo de 1948, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de escrutadores.

2º Consideración de Inventario, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los señores Fideicomisarios a cargo de la Administración de la Sociedad y Memoria del síndico y su Informe sobre la documentación presentada, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1946.

3º Consideración del Inventario y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentado por los señores Fideicomisarios a cargo de la Administración de la Sociedad, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de Junio de 1947, e Informe y Memoria del síndico.

4º Elección de siete directores titulares y dos suplentes por un período de tres años, por terminación del mandato de los actuales directores.

5º Designación de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta en representación de la asamblea.

Art. 34 de los Estatutos: Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en la caja de la Sociedad, o en el Banco que el Directorio designe sus certificados o acciones, por lo menos con tres días de anticipación del fijado para que ésta tenga lugar. Los tenedores de certificados nominales se atendrán a lo que dispone el artículo 32 del Decreto Reglamentario. — Síndico Titular.

e.11 feb.-Nº 44.288-v.27 feb.

**Compañía Comercial e Industrial Sudamericana de Luz**
**SUDAMLUZ S. A.**
CONVOCATORIA:

Para la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de Febrero de 1948 a las 18 horas en su local Paso 256, Capital.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria, Balance Genéral y Cuenta de Ganancias y Pérdidas; Informe del síndico del ejercicio al 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de nuevas autoridades; gerente, tesorero y síndico suplente. Aprobación del nombramiento de vicepresidente y síndico.

3º Ratificar la remuneración del director-gerente, y determinar la remuneración de los miembros del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 44.293-v.27 feb.

**CALICANTO CONSTRUCCIONES Y ANEXOS FINANCIERA E INMOBILIARIA S. A.**
**San Martín 529 — Buenos Aires**
CONVOCATORIA.

Convócase a los tenedores de debentures de esta Sociedad para el 23 de Febrero de 1948, a las 11 horas en el local social, calle San Martín 529, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Autorizar la emisión de una cuarta serie de Debentures por $ 5.000 000. con igual garantía para esta cuarta emisión, que la de las series anteriores y a pagarse pari pasu.

2º Designación de fideicomisario para esta cuarta emisión.

Buenos Aires, Enero 17 de 1947. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 44.186-v.20 feb.

**COMPAÑIA SKF ARGENTINA**
**S. A. Comercial e Industrial**
**Buenos Aires**
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de Marzo de 1948 a las 10 horas en el local social, calle Perú 545, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos directores titulares por dos años y un director titular por un año.

4º Elección de presidente y vice- presidente del Directorio.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos acionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos Sociales

e.11 feb.-Nº 44.261-v.27 feb.

**C U A R E T A**
**Sociedad Anónima Volcán Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en los art. 18 y 19 el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Avda. Cobo 1659 el 3 de Marzo de 1948, a las 18 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 3º ejercicio.

2º Distribución de utilidades.

3º Retribución al Directorio, art. 13 inc. K.

4º Elección de ocho directores titulares y cuatro directores suplentes por tres años.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 24 de los Estatutos.

e.11 feb.-Nº 44.277-v.27 feb.

**COLAMINA**
**S. A. Industrial y Comercial**
Segunda Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 24 de Febrero próximo, a las 19 horas, en el local Reconquista 480, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de los documentos prescriptos por el artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Determinación del número de miembros de que se compondrá el Directorio y elección de las personas para ocupar los cargos que resultaron vacantes

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Determinación de 2 accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 44.218-v.20 feb.

**COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA S. A.**
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de Febrero de 1948, a las 10 y 30 horas, en 25 de Mayo Nº 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Remuneración al Directorio y síndico, Informe del síndico, ejercicio 1947.

2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 44.235-v.20 feb.

**"C I M A F A"**
**Compañía**
**Importadora de Máquinas Famosas**
**Comercial e Industrial**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el 28 de febrero de 1948, a las 10 hs., en la sede social, Maipú 73, 2º. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo quinto de los estatutos, aumentando el capital social autorizado a la cantidad de pesos quinientos mil (m$n. 500.000.—).

2º Consideración de la propuesta del Directorio de emitir cinco series de veinte acciones cada una.

3º Dar opción a los accionistas para que en plazo que fije la Asamblea, suscriban e integren las nuevas series de acciones a emitirse, a la par.

4º Facultar al Directorio para que, con la aprobación del síndico, ofrezca y coloque las acciones que no fueren cubiertas por no haberse hecho uso de la opción.

5º Designar dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.182 v.25 feb.

**COMPAÑIA TODDY, S. A.**
**Comercial e Industrial**
**Virrey Cevallos 155 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con los artículos 18 (inciso g) y 21 de los estatutos Sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día 1º de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, corespondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades de acuerdo al Artículo 32 de los estatutos.

3º Nombramiento de nuevos directeres (artículos 11 y 12 de los estatutos) por término de mandato de los señores Pedro E. Santiago, Santos Candina Izaguirre, Roberto Macaggi Rocha, Elías R. de la Torre y Pedro Emilio Santiago.

4º Nombramiento del síndico (artículo 20 de los estatutos).

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la disposición del artículo 24 de los estatutos sobre depósito de acciones. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.139 v.25 feb.

**COMERCIAL AMERICANA S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL**
**C.A.S.A.F.I.**
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo que establece el artículo 10 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 de Febrero de 1948, a las 16 horas en el local social, calle Alsina 1237, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que, de acuerdo al artículo 12, escrutarán las votaciones, autorizarán y firmarán el acta.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al 15 ejercicio anual, cerrado el 31 de Diciembre de 1947 (Art. 8, inciso h).

3º Autorización al Directorio para formalizar la adquisición de un inmueble en la ciudad de Mendoza, calle Gral. Paz entre 9 de Julio y San Martín. (Art. 8).

4º Autorización para desafectar del Fondo de Reserva Especial, la suma de $ 86.970,77, en base de que la reserva creada para impuestos en la Asamblea de 7|2|47, fué insuficiente.

5º Remuneración a los Directores y Síndico titular. (Art. 9).

6º Elección de tres directores por un año. (Art. 6).

7º Elección de síndico titular y síndico suplente. (Art. 6).

**Nota:** De acuerdo al artículo 14 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, sus acciones o los certificados de su depósito en algún banco — Buenos Aires, 26 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 44.068-v.23 feb.

**COMPAÑIA ARGENTINA SIDNEY ROSS INCORPORADA**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Febrero de 1948, a las 10.— horas, en la calle Cavia Nº 3333.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico al 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de directores y síndicos.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.6 feb.-Nº 44,177 v.25 feb.

**COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**
**Cuadragésima Asamblea General Ordinaria de Accionistas**
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Febrero de 1948 a las 10 horas, en el domicilio legal, calle Belgrano 936, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y destino de las utilidades.

2º Renuncia del síndico titular.

3º Elección de dos directores titulares por dos años; elección de dos directores suplentes por un año, y elección de síndico titular y síndico suplente para el Ejercicio 1947 - 1948.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el Artículo 24 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una Institución Bancaria del país, en el domicilio legal de la Sociedad, calle Belgrano 936. Capital Federal, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 43.984-v.21 feb.

**COMPAÑIA DE SERVICIOS PUBLICOS DEL RIO NEGRO S. A.**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 27 de los estatutos sociales, convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria, que se realizará el 23 de Febrero de 1948, a las 16 horas, en su domicilio, calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

3º Designación de dos Sres. accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 44.007-v.21 feb.

**COMPAÑIA COMERCIAL Y MARITIMA SAN MARTIN, S. A.**
CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 24 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Anual Ordinaria que se realizará el 23 de Febrero de 1948, a las 17 horas, en su domicilio calle Sarmiento Nº 459, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Diciembre de 1947.

2º Nombramiento de tres Directores por el término de dos años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 44.005-v.21 feb.

**C. L. A. V. E.**
**SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA**
**Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas Soc. Anón. Inm.**
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 18 de los Estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1948 a las 18 horas en la sede social, Avda. de Mayo Nº 1370, piso 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 6º ejercicio comprendido entre el 1º de Noviembre de 1946 y el 31 de Octubre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente, en reemplazo de los que cesan en sus mandatos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — El Directorio.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social, con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándosele una entrada especial en la que determine el número de acciones que le corresponde. (Art. 26 de los Estatutos).

e.3 feb.-Nº 43.997-v.21 feb.

**C.L.A.V.E. S.A.I.**
**Créditos Liberales Argentinos Viviendas Económicas Soc. An. Inm.**
CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y de acuerdo a los artículos 18 y 24 de los estatutos de la sociedad se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Febrero de 1948 a las 18 y 45 horas, en la sede social, Avda. de Mayo Nº 1370, piso 10, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la sociedad de acuerdo al artículo 33 de los estatutos, para su transformación en sociedad de responsabilidad limitada y designación de una comisión para llevar a cabo todas las diligencias necesarias.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 15 de enero de 1948. — El Directorio.

Nota: Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja social, con un día de anticipación por lo menos, sus acciones o un recibo bancario del depósito de las mismas, entregándosele una entrada especial en la que se determine el número de acciones que le corresponde (art. 26 de los estatutos).

e.3 feb.-Nº 43.998-v.21 feb.

---

**COMPAÑIA GENERAL DE COMBUSTIBLES**
**(Sociedad Anónima)**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 22º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 25 de febrero de 1948, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle Santiago del Estero Nº 217, a las 11 horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, un director y el síndico.

2º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario, destino de utilidades e Informe del síndico, correspondientes al 27º ejercicio.

3º Elección de cinco directores titulares y de dos suplentes.

4º Elección de síndico y de síndico suplente.

De acuerdo con el artículo 27º de los estatutos, para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar los títulos de sus acciones o los certificados de su depósito en Bancos, en las oficinas de la Compañía, en la Capital Federal, calle Santiago del Estero Nº 217, con anticipación de tres días, por lo menos, al fijado para la celebración de la asamblea. — Buenos Aires, 16 de enero de 1948. — El Directorio.

e.2 feb.-Nº 43.963-v.20 feb.

---

**"D"**

**DUCILO S. A. PRODUCTORA DE RAYON**
**Paseo Colón 285**
Capital
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 4 de Marzo de 1948, a las 10.30, en nuestras oficinas, Paseo Colón 285, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.336-v.28 feb.

---

**DEWEY & ALMY (ARGENTINA)**
**Sociedad Anónima Industrial y Comercial**
**Dirección telegráfica: Dewalco-Baires**
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1948, a las 11.30 en Paseo Colón 285, Capital, con el fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de 6 directores titulares.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.337-v.28 feb.

---

**DEGREGORY S.A.**
**Transportes, Forrajes, Cereales**
CONVOCATORIA:

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Febrero de 1948, a las 10 horas. a realizarse en el local social calle Tucumán Nº 435, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al noveno ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1947.

2º Distribución de utiildades.

3º Fijar la remuneración a los miembros del Directorio que desempeñan cargos administrativos en la sociedad, independiente de las funciones de directores, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 10 de los estatutos.

4º Fijar la remuneración al síndico, (Art. 18 de los estatutos).

5º Elección de un director titular en reemplazo del Señor M. Alfredo Ginocchio por terminación de su mandato, dos directores suplentes, un síndico titular, y un síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en unión del presidente y un miembro del Directorio. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 44.086-v.23 feb.

---

**DR. LAZAR & CIA. S. A.**
**Química e Industrial**
CONVOCATORIA:

Se convoca por quince días a los señores accionistas de Dr. Lazar & Cía. S. A. Química e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 26 de Febrero de 1948, a las 12 horas, en el local calle Reconquista 165, 3er. piso, escritorio 327, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Aprobación de aguinaldos y remuneraciones.

4º Elección de Presidente, Síndico y Síndico Suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario, que acredite su depósito en la Secretaría de la Sociedad, Ayacucho 318, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

e.3 feb.-Nº 44.031-v.21 feb.

---

**"E"**

**ESTUDIOS TECNICOS INDUSTRIALES COMPAÑIA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

Convocamos a los señores accionistas de Estudios Técnicos Industriales Compañía Argentina, Sociedad Anónima, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 5 de Marzo de 1948 a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 447, Oficina 106, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Artículos 1º y 4º del Estatuto Social.

2º Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la Asamblea, y de la o las personas que gestionarán la reforma e inscripción del Estatuto, ante las Autoridades Públicas correspondientes. — El Directorio.

e.17 feb.-Nº 44.548 v.5 mar.

---

**ESFOR S. A.**
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de Marzo 1948 a 18 horas, en Córdoba 1344.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos por artículo 347 inciso 1º Código de Comercio.

2º Elegir ocho directores por dos años, síndico titular y suplente por un año.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.17 feb.-Nº 44568-v.4 mar.

---

**"EL DIARIO"**
**Sociedad Anónima Editorial**
**Rivadavia 767**
**(Segunda Convocatoria)**

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (Segunda Convocatoria) a realizarse el día 27 de Febrero de 1948, a las diez horas, en el local de Rivadavia 767, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de presidente y cuatro vocales titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado que acredite que éstas se hallan en un establecimiento bancario de reconocida reputación. Por las acciones o certificados será entregado un recibo que le servirá al accionista de boleto de entrada en la asamblea. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.521-v.25 feb.

---

**"EL PUMA"**
**Sociedad Anónima, Inmobiliaria Industrial y Financiera**

Convócase a los señores accionistas a a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo número 466, 4º piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de los documentos referidos en el artículo 347 del Código de Comercio y su aprobación.

2º Designación de tres directores, un índico titular y un síndico suplente, por un año.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.340-v.28 feb.

---

**"EL PLANETA"**
**Compañía de Seguros Soc. Anón.**
CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas de "El Planeta", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, a la primera Asamblea Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día dos de Marzo, a las 17 horas, en el local social calle Lavalle 435, piso 2º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos siete, nueve, diez, veintiuno, y veinticuatro de los Estatutos.

2º Prórroga del cierre del primer ejercicio hasta el 30 de Junio de 1949.

3º Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen conjuntamente con el presidente, el acta de la misma (artículo veinte de los Estatutos).

Para poder concurrir, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales ante el Directorio, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al presidente. Por resolución del Directorio, su presidente, doctor Jorge A. Robirosa.

e.7 feb.-Nº 44.206-v.26 feb.

---

**EMPERADOR**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido en el art. 8 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 2 de Marzo próximo, a las 11 horas, en la sede social Av. Pte. Roque S. Peña 995, 3ro. D, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Estatutos Sociales, a fin de solicitar la ampliación del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 44.279-v.27 feb.

---

**"EL PLANETA"**
**Compañía de Seguros, Soc. Anón.**
CONVOCATORIA:

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "El Planeta", Compañía de Seguros, Sociedad Anónima, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día dos de Marzo, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Lavalle 435, piso 2º para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del número de miembros del Directorio de cinco a siete.

2º Elección de siete Directores, cuatro por dos años y tres por uno, y un síndico titular y otro suplente, ambos por dos años.

3º Ratificación de todo lo actuado por el presidente y los directores desde la constitución provisoria de la Sociedad hasta la fecha, al efecto de su personería definitiva.

4º Designación de dos accionistas como escrutadores para que, en representación de la Asamblea aprueben, y conjuntamente con el presidente firmen el acta (artículo veinte de los Estatutos).

Para poder concurrir, los accionistas deberán acreditar su carácter de tales ante el Directorio, hasta tres días antes del fijado para la realización de la Asamblea, pudiendo hacerse representar por mandatarios constituídos mediante carta poder dirigida al presidente. — Por resolución del Directorio, su presidente, Dr. Jorge A. Robirosa.

e.7 feb.-Nº 44.209-v.26 feb.

---

**EDITORIAL DANTE QUINTERNO**
**Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 28 de Febrero próximo, a las 10 horas, en el local de la empresa, calle Presidente José Evaristo Uriburu Nº 1041, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del síndico.

2º Fijar la remuneración del Directorio y del síndico.

3º Elegir los miembros del directorio titulares y suplente, asi como fijar el cargo correspondiente y nombramiento del sindico titular y suplente.

4º Aprobar o modificar la distribución de utilidades.

5º Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea

Para la asistencia se recuerdan los artículos 22 y 26 de los estatutos sociales. — Buenos Aires, Enero 31 de 1947.

e.6 feb.-Nº 44.133-v.25 feb.

---

**EMPRESA DE TRANSPORTES GENERALES GARAGES Y AFINES**
**"27 DE SEPTIEMBRE S. A."**
CONVOCATORIA:

Señores Accionistas:

En cumplimiento del artículo 28 del Estatuto, el Directorio convoca a Asamblea General Ordinaria para el sábado 21 de Febrero de 1948, a las 17 horas, en el local de la calle Anchorena 244, Capital, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y estado demostrativo de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondientes al séptimo ejercicio comprendido entre el día 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1947.

2º Designación de dos accionistas para refrendar las actuaciones de la Asamblea y darlas por aprobadas.

3º Elección de siete directores titulares y tres suplentes, y un síndico titular y uno suplente, por el término de un año.

Nota. — Podrán concurrir a las Asambleas, sin necesidad de llenar ninguna formalidad, los titulares de acciones inscriptos en el libro social de accionistas (Art. 35 del Estatuto). — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — José Mazaira, Presidente. — Facundo Riesgo, Secretario.

e.3 feb.-Nº 44.012-v.21 feb.

---

**"F"**

**FLUVIAL ARGENTINA**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA:

De acuerdo a lo resuelto por el Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 8 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local social, Reconquista Nº 341, piso 5º, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto de reforma de los estatutos sociales en su artículo 2º (objeto de la Sociedad).

2º Autorización a un miembro del Directorio o a un apoderado especial para efectuar los trámites legales de aprobación, protocolización e inscripción.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.16 feb.-Nº 44.489-v.3 mar.

---

**FINAGA**
**Sociedad Anónima Financiera**
**Inmobiliaria Agrícola Ganadera**
CONVOCATORIA:

El Directorio convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar al día 6 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en el local social, calle San Martín 478, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al 12º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración del Directorio y síndico y distribución de utilidades.

3º Desafectación de las reservas para futuras compras y su distribución como dividendos.

4º Elección de tres directores por el término de tres años.

5º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 14 de 1948.

e.14 feb.-Nº 44.442 v.2 mar.

---

**FIRESTONE DE LA ARGENTINA**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

De acuerdo con el Artículo 20 de los estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Ac-

cionistas para el día 27 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Azopardo Nº 944, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947. Informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 5 o 7 Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.
4º Designación de 2 accionistas para que firmen el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y otro Director. — J. A. Wilkinson, secretario.

e.7 feb.-Nº 44.239-v.26 feb.

**FIDOCO**
**Sociedad Anónima**
**Inmobiliaria, Financiera y Comercial**
**Avda. Roque Sáenz Peña 995**
**Buenos Aires**
PRIMERA MEMORIA ANUAL
**31 de Octubre de 1947**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 29 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 995, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Resolución sobre el número de Directores titulares, conforme al artículo 10º de los estatutos, y elección de los mismos por un año.
4º Elección de dos Directores suplentes por un año y síndico titular y suplente.
5º Determinación de las remuneraciones a los Directores y síndico de acuerdo al artículo 10º de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.184 v.25 feb.

**"FEMA" FABRICA DE TEJIDOS**
**Sociedad Anónima**

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 5 de Marzo de 1948, a las 9.— horas, en el local Corrientes 447, escritorio 705, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del síndico y disposición sobre las utilidades.
2º) Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

e. 13 feb.-Nº 44.416-v. 1 mar.

**FIDOCO**
**Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial**
**Av. Roque Sáenz Peña Nº 995**
**Buenos Aires**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 29 de Febrero de 1948, a las 11 y 30 horas, en Av. Roque Sáenz Peña Nº 995, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Consideración de la reforma de los artículos 4º, 5º y 10º de los estatutos en la forma proyectada por el Directorio.
2º Autorización al señor presidente o vicepresidente, por sí o delegando sus facultades, para gestionar, ante las autoridades respectivas, la aprobación de la reforma mencionada y aceptar, en su caso las observaciones que formulase la Inspección General de Justicia.
3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta.

El proyecto de reforma de los arts. 4º, 5º y 10º de los estatutos está a disposición de los señores accionistas en la sede social donde pueden consultarlo. Los accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente recibo bancario con tres días de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.192-v.25 feb.

**"G"**

**GEVAERT ARGENTINA S. A.**
**de Productos Fotográficos**
**Bmé. Mitre 1902 - Buenos Aires**
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas, en el local social calle Bartolomé Mitre 1902, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Octavo Ejercicio Social cerrado el 30 de Noviembre de 1947.
2º Designación de un presidente, un director delegado y tres directores por el término de dos años.
3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Fijación de los honorarios del presidente, director delegado, directores y síndico titular, por el ejercicio mil novecientos cuarenta y siete y cuarenta y ocho.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Secretaría, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación al fijado para la misma. — El Directorio.

e.13 feb.-Nº 44.379-v.1º mar.

**G R A N A R**
**Sociedad Anónima, Comercial y Financiera**
**Corrientes 222, Buenos Aires**
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el local social de la calle Corrientes 222. 3er. piso, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo ejercicio social terminado el 31 de Octubre de 1947.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes y fijación del término de su mandato.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 30 de Enero de 1948. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.125-v.25 feb.

**"H"**

**HORACIO MORIXE S. A. MOLINERA**
**Comercial e Industrial**
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 3 de Marzo de 1948, a las 16,30 horas, en Corrientes Nº 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.
2º Distribución de beneficios
3º Elección de nuevo Directorio, síndico y síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 44.265-v.27 feb.

**HYGRADE INTERNACIONAL S. A.**
**Comercial, Industrial y Ganadera**

Convócase a los señores accionistas de "Hygrade Internacional S. A., Comercial, Industrial y Ganadera", a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista Nº 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria General del ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1947, Balance, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.
2º Retribución a los directores y síndico.
3º Elección del Directorio.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, tendrán derecho a participar y votar en las asambleas, los accionistas poseedores de acciones que figuren en el Registro de Accionistas de la Sociedad al día de la asamblea.

e.6 feb.-Nº 44.180 v.25 feb.

**"I"**

**INTERCONTINENTAL**
**Compañía Maderera S. A.**
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Febrero de 1948 a las 10 horas en los escritorios Avenida Roque Sáenz Peña 788, 3er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.
2º Elección de tres directores titulares y dos directores suplentes por el término de un año.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta. — El Directorio. Buenos Aires, Febrero 6 de 1948.

e.13 feb.-Nº 44.387-v.28 feb.

**I N T E L A**
**Industrial Textil Lanera S. A.**

Convócase a Asamblea General Ordinaria (en segunda convocatoria) para el miércoles 25 de Febrero de 1948, a las once horas, en Moreno 1199.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico al 30 de Setiembre de 1947.
2º Remuneración de directores, gerente y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Nombramiento de Director General Titular por dos años y Director General Suplente por un año.
5º Elección de síndicos.
6º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — Director General.

e.11 feb.-Nº 44.275-v.21 feb.

**INSTITUTO BIO-TERAPEUTICO ARGENTINO S. A.**
CONVOCATORIA:

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1948 a las 18 horas en esta Ciudad, calle Charcas 1987 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Considerar los documentos que establece el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.
2. Elección de Directores y Síndicos.
3. Designar dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

e.5 feb.-Nº 44.123-v.24 feb.

**I N D A R G E N T O L**
**Sociedad Anónima**
**Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
**Exportación — Importación**

El Directorio convoca a los señores accionistas de Indargentol, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 1º de Marzo de 1948, a las 16 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance Anual, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de directores.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 11 de los Estatutos, que para concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada hasta una hora antes del señalado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 31 de 1948. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.181 v.25 feb.

**INSTITUTO ENDOCRINICO ZIMASA S. A.**
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Febrero de 1948 a las 18,30 horas, en la sede social, calle Billinghurst 1710, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1947.
2º Elección de cinco nuevos Directores, Síndico titular y Síndico suplente.
3º Designar dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplir el Art. 22 de los estatutos.

e.4 feb.-Nº 44.050-v.23 feb.

**"INCOFI S. A."**
**Inmobiliaria, Comercial y Financiera**
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de Febrero de 1947, a las 11 horas, en Avda. Corrientes 389, 9º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio;
2º Remuneración de Directores y Síndicos;
3º Elección de Directores de acuerdo al art. 5º de los Estatutos Sociales;
4º Elección de Síndico y Síndicos Suplentes;
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones con anticipación a la realización de la Asamblea.

**El Directorio.**

e.4 feb.-Nº 44.057-v.23 feb.

**"L"**

**LABORATORIOS PIERRE BARDIN**
**Sociedad Anónima Comercial**
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Marzo de 1948, a las 18 horas, en el local Junín 508, con siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 9º ejercicio.
2º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el artículo 24 de los estatutos.

e.19 feb.-Nº 44.678 v.6 mar.

**LINEAS AEREAS DODERO S. A. DE AGENCIAS Y REPRESENTACIONES**
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día miércoles 10 de Marzo de 1948, a las once horas, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 389, con el fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1947 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores, del síndico titular y síndico suplente.
3º Determinación de la remuneración de los Directores y del síndico.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta.

e.18 feb.-Nº 44.635-v.5 mar.

**LA PLATA CEREAL Cº S. A.**
**(Compañía de Cereales La Plata S. A.)**

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en Buenos Aires, el 10 de Marzo de 1948, a las 18.30 horas, en el local social calle Corrientes Nº 345, piso 4º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Transformación de acciones al portador en nominativas.
2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.18 feb.-Nº 44.651-v.5 mar.

**LOMBARTOUR, S. A. DE RESTAURANTS Y ESPECTACULOS**
CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 9 de Marzo de 1948, a las 17 horas, en el local Social calle Maipú Nº 322, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al décimo quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.
2º Aplicación de las utilidades aconsejadas por el Directorio, de acuerdo con la Memoria respectiva.
3º Fijación de la retribución correspondiente a los miembros del directorio que prestan servicios a la sociedad, independiente de la función de directores conforme al artículo 16º de los estatutos.
4º Designación de cuatro directores titulares por el término de tres años, por haber terminado su mandato los señores Mario Lombart, Andrés Trillas, René Kahn y Victorio A. A. Bocchi, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7º y 8º de los estatutos.
5º Designación de dos directores suplentes por el término de un año, conforme al artículo 8 de los estatutos.
6º Designación de síndico titular y de síndico suplente por el término de

un año, conforme al artículo 8º de los estatutos.

7º Designación de dos accionistas para firmar el Registro de asistencia y acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados en el local social, calle Maipú Nº 322, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.17 feb.-Nº 44601-v.4 mar.

---

**LANAMERICA**

**Compañía Comercial e Industrial, S. A.**

CONVOCATORIA:

De acuerdo al artículo V de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 8 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en la calle Cangallo 328, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Agosto de 1947.

2º Elección de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.17 feb.-Nº 44591-v.4 mar.

---

**CIA. COMERCIAL Y FINANCIERA "LA LIPSIA"**

**Soc. Anónima**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 5 de Marzo de 1948 a las 15 horas en el local social Avda. Corrientes 330 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Elección de un director titular por tres años, dos directores suplentes y síndic titular y suplente por un año.

3º Facultar al Directorio para disponer parcial o totalmente del "Fondo Especial para Edificación".

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.473 v.23 feb.

---

**LONGARELA Y LOURIDO**

**Sociedad Anónima Comercial, Industrial Financiera e Inmobiliaria**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 6 de Marzo próximo, a las 15 horas en su sede social Avda. de Mayo 1365 tercer piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, primer ejercicio.

2º Elegir directores y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.13 feb.-Nº 44.374-v.1º mar.

---

**LA MARTONA S. A.**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 26 y 27 del estatuto, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 4 de Marzo de 1948, a las 11 horas, en el local social, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reducción del capital de la sociedad.

2º Reforma del estatuto.

3º Reembolso a los accionistas del monto de la reducción del capital a que se refiere el punto primero.

4º Distribución del monto existente en el Fondo de Previsión, como dividendo.

5º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota: En cumplimiento del artículo 28 del estatuto, los señores accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación del fijado para la realización de la asamblea, en la secretaría de la sociedad, calle Rondeau Nº 1757, Buenos Aires. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.314-v.3 mar.

---

**LA CALIFORNIA ARGENTINA**

**Producción Exportación e Importación**

**Sociedad Anónima en Liquidación**

**Tucumán 612 - 3er. piso**

**Buenos Aires**

Convócase a los señores accionistas a la reunión que se celebrará el 4 de Marzo de 1948 a las 17 horas en el local de la calle Tucumán 612, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Informe de la Comisión Liquidadora, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Noviembre de 1947.

2º Designación de reemplazante del Dr. Eduardo F. Maglione.

3º Remuneración de la Comisión Liquidadora por sus trabajos en el primer ejercicio de liquidación.

4º Asuntos varios. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — La Comisión Liquidadora.

e.11 feb.-Nº 44.258-v.27 feb.

---

**LONQUIMAY**

**Sociedad Anónima Comercial Financiera, Importadora y Exportadora**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 26 de Febrero de 1948, a las 11 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración del Directorio.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada habilitante, los accionistas deberán depositar 3 días antes de la celebración de la asamblea sus acciones en la caja social, o en su defecto, un certificado expedido por establecimiento bancario. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 44.010-v.21 feb.

---

**LA NACION**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el viernes 27 de Febrero próximo, a las 16, en el local del diario, Florida 347, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde. — El Directorio

e.31 ene.-Nº 43.931-v.23 feb.

---

**"M"**

**MANUFACTURA ALGODONERA ARGENTINA**

**Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

**Asamblea General Extraordinaria**

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en el local social Alvarez Thomas 200, Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del proyecto del Directorio referente a capitalización de reservas.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 30 de Enero de 1948.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los Estatutos Sociales para poder concurrir a las Asambleas (Art. 19).

e.3 feb.-Nº 44.036-v.21 feb.

---

**MORIXE HERMANOS**

**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en nuestro local social Cucha Cucha Nº 234, Buenos Aires, a fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al 24º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de beneficios.

3º Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.

4º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234, Buenos Aires. — Buenos Aires, 29 de Enero de 1948. — El Presidente.

e.29 ene.-Nº 43.825-v.20 feb.

---

**M I D O S**

**Compañía Argentina Financiera y Fideicomisaría, Sociedad Anónima**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 25 de Febrero de 1948, a las 11 horas, en el salón de actos de la sociedad, calle Pasteur 784, 6º piso, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Elección del presidente y de tres directores.

3º Elección de un síndico y suplente

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Presidente.

e.2 feb.-Nº 43.980-v.20 feb.

---

**"N"**

**NATIONAL LEAD COMPANY**

**Sociedad Anónima - Buenos Aires**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 4 de Marzo de 1948 a las 11 horas, en Avda. R. Sáenz Peña 567, oficina 303, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas formuladas por el Directorio y distribución de utilidades.

2º Consideración de la propuesta del Directorio de modificar el período fiscal con vencimiento al 30 de Junio de cada año.

3º Aumento del número de directores de cinco a siete miembros.

4º Elección de dos directores titulares por el período de tres años.

5º Elección de un director titular por el término de un año para reemplazar un director, renunciado.

6º Elección de dos directores titulares por el período de un año.

7º Elección de síndico titular y síndico suplente.

8º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía o en un Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.453 v.2 mar.

---

**NEGRONI HNOS. S. A. DE IMPORTACION**

**(En liquidación)**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de Negroni Hnos S. A. de Importación (en liquidación), a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 5 de Marzo de 1948, a las 11 horas en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración sobre el destino del fondo de reserva creado en la asamblea del 12 de Marzo de 1947.

2º Consideración del Balance, Estado de Ganancias y Pérdidas y distribución final y definitiva de las utilidades.

3º Remuneración del liquidador y síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente que de acuerdo con los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, deberán depositarse las acciones, o en su defecto, presentar un recibo bancario de depósito de las mismas, a fin de obtener el boleto de entrada a la asamblea. — El Liquidador.

e.12 feb.-Nº 44.350-v.28 feb.

---

**"Ñ"**

**ÑACURUTU ROGA GUAZU**

**Sociedad Anónima Comercial & Financiera**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1948 en el local calle Chile Nº 778, a la hora 12 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los estados que prescribe el Artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

2º Distribución de utilidades y fijación fecha para pago del Dividendo.

3 Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el Acta. — Buenos Aires, Enero 28 de 1948. — El Directorio.

e.5 feb.-Nº 44.105-v.24 feb.

---

**"P"**

**PAPINI HERMANOS**

**"Nuevas Cristalerías"**

**Comercial e Industrial. - Sociedad Anónima**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 6º de los Estatutos Sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Venezuela 758 de esta Capital, el día 4 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1947.

3º Distribución o destino de utilidades y reservas.

4º Elección de diez directores titulares por un período de dos años y de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Fijación de remuneraciones a los directores que ocupen otros cargos dentro de la sociedad y aprobación de gratificaciones, gastos y viáticos efectuados ad-referéndum de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 43.966-v.28 feb.

---

**PROVITA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL**

**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con la resolución tomada por el Directorio el día 26 de Enero de 1948, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 28 de Febrero de 1948 a las 10 horas, en el local de la Avenida Corrientes 389, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas Correspondientes al ejercicio concluído el 31 de Octubre de 1947, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades.

2º Elección de las nuevas autoridades que formularán el Directorio es decir, cinco Directores y un Síndico.

3º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que le corresponde. — El Directorio.

e.5 feb.-Nº 44.112-v.24 feb.

---

**PABLO HADRA Y CIA. S. A.**

**Exportadora de Cereales y Oleaginosos Industrial, Inmobiliaria y Financiera Buenos Aires**

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de Febrero de 1948 a las 9 horas en 25 de Mayo 489, 4º piso.

CONVOCATORIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.5 feb.-Nº 44.115-v.24 feb.

---

**"S"**

**SAN ISIDRO CLUB**

**Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA:

Buenos Aires, Febrero de 1948.

La Comisión Directiva del "San Isidro Club", de conformidad con lo dis-

puesto en el artículo 9º del estatuto, invita a los señores consocios a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en el local Lavalle 1485, Capital Federal, el día 1º de Marzo próximo, a las 18 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Dejar sin efecto las reformas del estatuto y reglamento, sancionadas en la asamblea extraordinaria de fecha 9 de Mayo de 1947.

2º Designación de dos socios presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Saludan a Vd. muy atentamente. — Luis R. Cilley, Presidente. — Horacio Castro Videla (h), Secretario Hº.

e.18 feb.-Nº 44.623-v.20 feb.

---

**SOCIEDAD MIXTA**
**Zonas Oeste y Norte de Aerolíneas Argentinas**
**Z.O.N.D.A.**

CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 17 de Marzo de 1948, en el local social de esta entidad (Avenida Alem 884), a las 18 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondiente al segundo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Remuneración a los directores y síndicos.

3º Elección de un director titular y un suplente en reemplazo de los señores Carlos N. Posadas y Narciso Machinandiarena, respectivamente, cuyo mandato ha fenecido.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948.

NOTA: Se previene que para asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con diez días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para su celebración, los títulos de que sean tenedores o un certificado de depósito expedido por Bancos establecidos en la República Argentina. Para permitir el contralor, deberán designarse los números de las acciones y personas a cuyo favor se hubieran expedido.

e.17 feb.-Nº 44594-v.4 mar.

---

**S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Marzo a las 15 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico del ejercicio al 31 de Diciembre de 1947 y Distribución de utilidades.

2º Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

3º Aumento del capital social a pesos 1.500.000.— m|n.

4º Adquisición de dos molinos harineros en el Paraguay.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Febrero 11 de 1948. — El Directorio.

e.16 feb.-Nº 44.507-v.3 mar.

---

**SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL**
**Compra, Venta, Administración y Explotación de Bienes**

PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el jueves 4 de Marzo p. v., a las 11 hs., en el domicilio de la Sociedad, 25 de Mayo 252, esc. 73, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, reparto de utilidades e informe del síndico, correspondiente al sexto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1947.

2º Honorarios del síndico.

3º Elección de dos directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que redacten, aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 11 de nuestros Estatutos, con referencia al depósito de acciones, que podrá efectuarse también en el Banco de Montevideo. Montevideo. — Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.14 feb.-Nº 44.448 v.2 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. J. M. Suárez Caviglia, Secretaría Nº 10, se hace saber por el término de quince días, que se convoca a los señores Debenturistas de la S. A. Yerma Compañía Financiera Industrial y Comercial para la Asamblea General Extraordinaria de Debenturistas que tendrá lugar el día 3 de Marzo próximo a las 10 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, Palacio de Justicia, 6º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia presentada por el Fideicomisario Dr. Leocadio Paz.

2º Designación de un nuevo Fideicomisario en reemplazo del renunciante.

Nota: Tres días antes de que tenga lugar dicha asamblea, los títulos se depositarán en la secretaría actuaria. — Ricardo Williams, secretario. — Buenos Aires, Febrero 7 de 1948.

e.14 feb.-Nº 44.449 v.2 mar.

---

**SOCIEDAD ANONIMA**
**DOMINGO BARTHE**
**Comercial e Industrial**
**Buenos Aires**
**17º Ejercicio**
**Convocatoria**
**a Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

De acuerdo con el artículo 24, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Domingo Barthe" (Comercial e Industrial), a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 4 de Marzo de 1948, a las 10 horas, en el local social de Avenida M. A. Montes de Oca Nº 1530, 2º piso, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del señor síndico, correspondientes al 17º ejercicio, vencido el 31 de Diciembre de 1947;

2º Aplicación y distribución de las Utilidades;

3º Elección de dos directores por el término de tres años y de un síndico titular y un síndico suplente para el ejercicio de 1948;

4º Designación de tres directores para integrar el Comité Delegado por un año (Art. 17º);

5º Fijación al señor presidente que designe el Directorio, de la asignación mensual que prevé el artículo 15º de los estatutos; y

6º Designación de dos señores accionistas para que, conforme al artículo 30, aprueben y firmen el acta de la asamblea en representación de los señores accionistas.

NOTA: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma, para obtener la tarjeta de entrada en la que se determinará el número de votos que les corresponde (Art. 27º). — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — El Directorio.

e.12 feb.-Nº 44.322 v. 2 mar.

---

**S. I. A. M.**
**Sociedad Industrial Americana Maquinarias**
**Di Tella Ltda.**

CONVOCATORIA:

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y atento a lo establecido por los artículos XXI y XXVI de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en las oficinas de la Sociedad, sita en Avenida de Mayo 1302, el día 3 de Marzo de 1948, a las 11 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo a lo establecido por el artículo XXIII de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, y los accionistas residentes en el extranjero depositarán sus acciones en los siguientes establecimientos: Banco de Londres y América del Sud en las ciudades de San Pablo; Santiago de Chile y Montevideo; J. Henry Schroder Banking Corporation en Nueva York; Siam S. A. en Brasil; Siam S. A. en Uruguay; Siam S. A. en Chile; con tres días de anticipación por lo menos de la fecha fijada para la asamblea, recibiendo en cambio el Certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Febrero de 1948. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 44.307-v.27 feb.

---

**SOCIEDAD ANONIMA ELECTROLUX**
**Aparatos Domésticos**

Convocatoria a las 22ª Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores accionistas a la 22ª Asamblea Ordinaria, a realizarse el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina 1644, en la que se tratará lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General correspondiente al 22 ejercicio económico cerrado al 31 de Diciembre de 1947 de acuerdo con lo dispuesto en el art. 15, inciso a, de los Estatutos, e Informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades del año y de ejercicios anteriores.

3º Nombramiento de tres directores titulares y dos suplentes de acuerdo al art. 9.

4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Determinar la retribución de los señores directores y síndico, por el ejercicio fenecido.

6º Nombramiento de dos accionistas para que con el presidente aprueben y firmen el acta de esta asamblea, de acuerdo con el art. 23 de los estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al art. 17 de los estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para esta asamblea. — El Directorio.

e.11 feb.-Nº 44.310-v.27 feb.

---

**SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de Febrero de 1948 a las 11 horas, en el domicilio social, calle Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas escrutadores y que suscriban el acta.

2º Aumento de capital y reforma del artículo 3º de los estatutos.

3º Modificación del quórum para las asambleas y reforma del Artículo 8º de los estatutos. — Roberto Kahn Sriber, Presidente.

e.7 feb.-Nº 44.240-v.20 feb.

---

**SOCIEDAD GANADERA DE PUERTO COYLE**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero de 1948, a las catorce horas, en las oficinas de la Sociedad en Puerto Coyle, Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, por el ejercicio que terminó el día 31 de Diciembre de 1947.

2º Nombramiento de un síndico.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, para retirar sus boletos de entrada. — El Directorio.

e.7 feb.-Nº 44.233-v.26 feb

---

**SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.**

SEGUNDA CONVOCATORIA:

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de Febrero de 1948, a las 11.30 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas, Artículo 8 de los Estatutos.

2º Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1947, y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5 Elección de Directorio y síndicos. — Roberto Kahn-Sriber, presidente.

e.7 feb.-Nº 44.241-v.20 feb.

---

**Sociedad Anónima, Comercial e Inmobiliaria**
**"S A C I M A"**

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 27 Febrero 1948, a las 15 horas en Defensa 465, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobar el Balance, Memoria, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elegir directorio y síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.132-v.25 feb.

---

**SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA DE BIENES RAICES Y MOBILIARIO**

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para Febrero 26 de 1948, a las 15,30 horas, en Reconquista 336, para:

1º Designar síndico "ad-hoc" para dictaminar sobre el Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del 7º ejercicio.

2º Considerar los documentos que cita el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 7º ejercicio.

3º Elegir síndicos.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 44.041-v.23 feb.

---

**SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA E INMOBILIARIA "EL BAGUAL"**

CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de febrero de 1948 a las 17 horas, a los accionistas de la S.A. Agrícola, Ganadera e Inmobiliaria "El Bagual", en la calle Avenida de Mayo 633, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres Directores, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Remuneraciones de los Directores.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, Enero de 1948. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 44.069-v.23 feb.

---

**SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en el domicilio de la sociedad calle Bmé. Mitre 427, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1) Consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1947.

2) Distribución de utilidades.

3) Fijar los honorarios del Síndico.

4) Elección de Directores y Síndico.

5) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas el Art. 28 de los Estatutos. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 44.085-v.23 feb.

---

**SOCIEDAD COMERCIAL DEL PLATA**
**(Sociedad Anónima)**

Con arreglo a las prescripciones estatutarias, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual para el miércoles 25 de febrero de 1948, a las 15 horas, en su sede social, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 1219, 2º piso Nº 201, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al vigésimoprimer ejercicio (Año 1947);

2º Nombramiento de cuatro directores titulares por dos años;

3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.

Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus títulos o certificados de depósito en Bancos, en el domicilio de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la asamblea y recabar de la Secretaría de la Sociedad la boleta de entrada, en la cual se hará constar el número de acciones depositadas. — El Directorio.

e.3 feb.-Nº 44.042-v.23 feb.

---

**"T"**
**TITA**
**Sociedad Anónima Financiera**

CONVOCATORIA:

En cumplimiento del artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Tita, Sociedad Anónima Financiera", a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 del corriente, a las 11 horas, en el local social, Avenida Presi-

dente Roque Sáenz Peña 530, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades, correspondientes al 4º Ejercicio Social, vencido el 30 de Noviembre de 1947.

2º Lectura del Dictamen del síndico.

3º Elección de dos directores titulares en reemplazo de los señores Dr. Jorge A. Kobirosa y Guillermo E. Waller, que terminan sus mandatos, y un supiente en reemplazo del Dr. Mario S. Marini, que también lo termina, todos por el término de dos años.

4º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas como escrutadores, para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se comunica a los señores accionistas que, para tomar parte en la asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ellas en la secretaría de la sociedad, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunion (Art. 24 de los estatutos). — Buenos Aires, Febrero de 1948. — El Presidente.

e.2 feb.-Nº 43.965-v.20 feb.

---

**TERMI**
**S.A. Com. e Ind. Terminadora Argentina de Tejidos**
**Belgrano 1480. T.A. 38-4105**
**Buenos Aires**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria de la Sociedad, a celebrarse el día 26 de febrero de 1948 a las 10 horas en el local social Avda. Belgrano Nº 1480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y Distribución de Utilidades correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1947.

2º Designación de tres Directores, para los ejercicios 1947|48 y 1948|49.

3º Designación de un síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e.4 feb.-Nº 44.089-v.23 feb.

**"V"**

**"VALEMAS"**
**Sociedad Anónima Comercial e Industrial**

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 5 de Marzo de 1948, a las 9,30 horas, en el local de Rodríguez Peña 1084.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimocuarto ejercicio vencido el 30 de Junio de 1947.

2º Destino de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y tres directores suplentes por un año.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Ratificación de las remuneraciones pagadas a directores que prestan servicios en la Sociedad.

6º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

El Directorio

e. 13 feb.-Nº 44.431-v. 1 mar.

**"W"**

**WILLEY-BIGGIN, S. A. COMERCIAL**

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 15 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, Reconquista 379, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la disolución y liquidación de la sociedad.

2º Nombrar una comisión especial de liquidadores, determinando sus atribuciones.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta — El Directorio.

e.17 feb.-Nº 44576-v.4 mar.

---

**WILSON Y COMPAÑIA**
**Sociedad Anónima, Industrial y Comercial**

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la trigésima cuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la sociedad Avenida Pte. R. S. Peña 615, 7º piso para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1947.

2º Elección de un director.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que hasta mediodía del 26 de Febrero podrán obtener la tarjeta de entrada especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la compañía. — El Directorio.

e.6 feb.-Nº 44.135-v.25 feb.

# LICITACIONES

## Ministerio del Interior

### DIRECCION DE CORREOS

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 4 de Marzo de 1948 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de corespondencia, intercambio con las sucursales, estafetas y distribución de encomiendas a domicilio en Concepción del Uruguay (Dto. 12º).

Por pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Cabecera del Distrito 12º (Paraná) o a la División de Transportes de la Dirección de Correos (Bs. As.). — Domingo B. Canalle, Director de Correos.

e.18 feb.-Nº L-479 v.28 feb.

---

### CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la provisión de 80 ficheros para fichas "Hollerith", con arreglo a las bases y condiciones que se podrán consultar en la División Compras, calle Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12,30 a 17 (sábados de 9 a 11). — Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados, el día lunes 1º de Marzo de 1948, a las 15,30, en la Administración Central de la Caja, calle Hipólito Yrigoyen 1760, segundo piso. — Buenos Aires, Febrero de 1948. — La Administración.

e.12 feb.-Nº L-433-v.23 feb.

---

### POLICIA FEDERAL

**Aviso de licitación pública Nº 7**

Llámase a licitación pública, hasta el día 1º del mes de Marzo del año 1948, a las 11 horas, para la adquisición de drogas y medicamentos para la Sección Farmacia del Hospital Policial "Bartolomé Churruca" y Servicio Veterinario, para el año 1948.

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración, de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General.

e.12 feb.-Nº 406-v.28 feb.

---

**Aviso de Licitación Pública Nº 6**

Llámase a licitación pública, hasta el día 26 del mes de Febrero del año 1948, a las 10 horas, para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (confeccionado y para confeccionar).

Los pliegos de condiciones para esta licitación pública pueden ser solicitados, en horas de oficina en la Sección Licitaciones y Compras, de la Dirección de Administración de la Policía Federal, calle Belgrano Nº 1459, piso 4º. — Buenos Aires, Enero 26 de 1948. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector General, Director de Administración.

e.5 feb.-Nº L. 368-v.26 feb.

---

**Licitación Pública Nº 414**

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "muebles para talleres industriales".

Las propuestas serán recibidas y abiertas publicamente el día 26 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y sábados de 7 a 13 horas. — Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 feb.-Nº L. 372-v.20 feb.

---

**Licitación Pública Nº 415**

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "Materiales Telegráficos para dirección técnica".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de Febrero de 1948 a las 10.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 643, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y Sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948 — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 feb.-Nº L-385-v.20 feb

---

**Licitación Pública Nº 416**

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para la adquisición de "Artículos de Proveeduría General (Utiles de escritorio, sellos, artículos de limpieza, matafuegos banderas, etc.).

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 26 de Febrero de 1948 a las 10.40 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas) local Nº 645, 6º piso, todos los días hábiles de 7 a 19 y Sábados de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Carlos María Lascano, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.

e.7 feb.-Nº L-386-v.20 feb

---

**CONSEJO DE RECONSTRUCCION DE SAN JUAN**
**Licitación Pública Nº 3|48**
**(Expediente Nº 27.532|47)**

Llámase a Licitación Pública para la explotación de una Planta de Clasificación y Elaboración de Hormigón y|o agregados gruesos y finos, de propiedad de la Entidad, ubicada en el Departamento Chimbas (San Juan), por el término de un año, con opción a ser renovada anualmente, de común acuerdo de las partes contratantes.

Fecha de apertura de propuestas: El día 2 de Marzo y año corriente, a las 10 horas, en calle Córdoba 859, San Juan, (Oficina de Licitaciones, Compras y Suministros). Precio del Pliego de Condiciones, $ 10.00 (diez pesos m|n.).

Las ofertas deberán presentarse por duplicado, con sellado de Ley, bajo sobre cerrado, hasta el día y hora indicado. Por más datos y retiro de Pliegos de Condiciones, dirigirse en horas hábiles a la Oficina mencionada. — San Juan, 4 de Febrero de 1948. — Ramón Francisco Benoit, Representante del Banco Hipotecario Nacional a cargo de la presidencia.

e.17 feb.-Nº L-457-v.27 feb.

## Ministerio de Hacienda

### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 7.000 paquetes de 1.000 boletas carbonizadas, fajas cada 100 unidades, confeccionadas en papel semisatinado, peso 60 gramos por metro 2., correspondiente a la fórmula Nº 3369, que se abrirá el día 20 de Febrero de 1948, a las 16 horas, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre Nº 326, 2º subsuelo. — Buenos Aires, 11 de Febrero de 1948. — El Gerente.

e.16 feb.-Nº L. 482-v.20 feb.

---

**BANCO HIPOTECARIO NACIONAL**
**Administración Nacional de la Vivienda**

Estructuras de hormigón armado y, conjunta o separadamente, instalaciones eléctricas.

1º Ejecución de estructuras de hormigón armado de los pabellones "E" y "F" de la Casa Colectiva "Gobernador Martín Rodríguez", sita en calles Martín Rodríguez y Lamadrid de esta Capital Federal.

2º Instalaciones eléctricas de los mismos pabellones.

Los documentos relativos a esta licitación pueden ser consultados y retirados en la Administración Nacional de la Vivienda, calle San Juan Nº 250, Cap. Fed., los días lunes a viernes de 12.30 a 18.30 hs., y sabados de 9 a 11. Precio de adquisición $ 50.— m|n. para los de estructuras de hormigón armado, y $ 30.— moneda nacional para los de instalaciones eléctricas. Depósitos de garantía de propuestas $ 6.000.— para la de estructuras, y $ 800.— para la de electricidad.

La apertura de propuestas se efectuará el día y hora indicados en presencia de los proponentes que concurran al acto, en la Gerencia General del Banco, 25 de Mayo 245. — El Director.

e.7 febr.-Nº L-388-v.26 feb.

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

### DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
### DIVISION SUMINISTROS

**Licitación Pública Nº 22**

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de droguería y farmacia, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 10 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 459 v. 28 feb.

---

**Licitación Pública Nº 21**

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de escritorio y papelería, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día 1|3|948 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 460 v. 28 feb.

---

**Licitación Pública Nº 20**

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de ropería, mercería y tocador, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 y 45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de la Administración.

e.18 feb.-Nº L. 461 v. 28 feb.

### Licitación Pública Nº 19

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de ferretería, pinturería y electricidad que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. 462 v. 28 feb.

### Licitación Pública Nº 18

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948, para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de artículos de limpieza, bazar y menaje, que les serán necesarios durante el 2º semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 y 15 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.18 feb.-Nº L. [illegible] 28 feb.

### Licitación Pública Nº 17

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de carbón y leña, que les serán necesarios durante el 2º semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 9 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 18 feb. - Nº 464 - v. 28 feb.

### Licitación Pública Nº 16

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de carne, verdura y leche, que les serán necesarios durante el 2do. semestre del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 8 y 45 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 18 feb. - Nº 465 - v. 28 feb.

### Licitación Pública Nº 15

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 18|2|948 para resolver con destino a diversas dependencias del Ministerio la adquisición de almacén, café y te, molino, que les serán necesarios durante el 2º semestre del año en curso.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 1|3|948 a las 8 y 30 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 18 de Febrero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e. 18 feb. - Nº 466 - v. 28 feb.

### Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 17|1|948, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "Gral San Martín" de Olivos la adquisición de: artículos de farmacia, droguería e instrumental, almacén, limpieza y bazar, ropería, sport y víveres frescos (carne, verduras, leche y pan).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas, se llevará a cabo el día 27|2|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 feb.-Nº L-454-v.27 feb.

### Licitación Pública Nº 14

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles, a partir del 17|2|948, para resolver, con destino a la Colonia de Vacaciones "Gral. San Martín", de Olivos la adquisición de: artículos de farmacia, droguería e instrumental, almacén, limpieza y bazar, ropería, sport y víveres frescos (carne, verduras, leche y pan).

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles, de 7 a 13 horas.

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 27|2|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.17 feb.-Nº L-477-v.27 feb.

### DIVISION SUMINISTROS
### Licitación Pública Nº 10

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|2|948 para resolver con destino a la División Suministros para su stock la adquisición de mapas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras número 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|2|948 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-Nº L-442 v.26 feb.

### Licitación Pública Nº 12

Llámase a licitación pública por 1ª vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 16|2|948 para resolver con destino a División Suministro para su stock la adquisición de elementos de Física y Química.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 11.30 a 17 horas (sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 26|2|948 a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.16 feb.-Nº L-443 v.26 feb.

### Licitación Pública Nº 13

Llámase a licitación pública por 1ra. vez, por el término de 10 días hábiles, a partir del 7|2|948 para resolver con destino a: Diversos Estab. de 2ª enseñanza depen. este Depart., la adquisición de libros tipificados.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en la División Suministros, calle Las Heras Nº 2492, 2º piso, Capital, todos los días hábiles de 7 a 13 horas (Sábados de 8.30 a 13).

El acto de la apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 21|2|948, a las 10 horas, en la División Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948 — Juan Carlos Neves, Director General de Administración.

e.7 feb.-Nº L-382-v.20 feb.

### CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
### Expte. Nº 26.629|1947.

Llámase a licitación pública para las 11 del 27 de Febrero de 1948, para contratar el arrendamiento del campo de propiedad del Consejo, compuesto de 7.500 hectáreas, ubicado en el Territorio de Río Negro, fracción C, Sección VI, mitad Sud y ángulo Noroeste del lote 9 en las proximidades de la laguna "La Pava", Departamento Coronel Pringles, sobre la base de tres mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 3.250 m|n.). en concepto de arrendamiento anual y por un término de cinco (5) años prorrogable por otros cinco (5) a favor del arrendatario. — Datos: Administración de Propiedades. Charcas 1690, piso 1º, Capital. — El Secretario General.

e.21 ene.-Nº L-206-v.26 feb.

### FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
### Expediente B 10.615

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Marzo a las 16 horas, para adjudicar la provisión de revistas extranjeras destinadas a la Biblioteca de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones pueden obtenerse en esta Contaduría, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 8 a 11 horas y la lista de las obras de proveer en la Biblioteca, respectivamente. — El Contador.

e.17 ene.-Nº L-120-v.18 mar

### DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
### Expte. D. 3.339|947

Llámase a Licitación Pública Nº 48 (2º llamado), con el fin de resolver la adquisición de materiales destinados a la confección de calzado (cuero de cabra, vira preparada, clavos; hilo acarretado; hilo lustre, papel de lija, cierres relámpagos, agujas para máquina Singer de aparar, etc.).

La licitación se llevará a cabo el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en la Oficina de Compras (Lavalle 2083), en presencia de los interesados que concurran.

Por más datos, pliegos de condiciones, planillas, etc., dirigirse a la Oficina de Compras mencionada, cualquier día hábil de 7 a 19 horas y sábado de 7 a 13 horas.

Buenos Aires, 7 de Febrero de 1948. — Roberto Pettinato, Director General de Institutos Penales.

e.11 feb.-Nº L-416-v.21 feb.

## Ministerio de Guerra

### EJERCITO ARGENTINO
### Dirección General de Sanidad

Llámase a licitación pública Nº 4 para la adquisición de drogas, medicinales, productos químicos y similares, penicilina, estreptomicina, útiles de farmacia y laboratorio, material de odontología, gasa, vendas, algodón, ampollas de vidrio, cajas de cartón, frascos para farmacia, tarros de lata, cajones de madera para embalaje, etc.

Apertura de propuestas el día 8 de marzo de 1948, a las 16.30 horas, en la Dirección General de Sanidad del Ejército (División Adquisiciines), calle Pozis 2045.

Documentación $ 5.00 m|n. (cinco pesos moneda nacional). Pliego e informes: diariamente de 7 a 13 horas. — Héctor Ramón d'Oliveira, General de Brigada, Director General de Sanidad Interino.

e. 13 feb.-Nº L-436-v.6 mar.

### GENDARMERIA NACIONAL
### DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para los días y horas que a continuación se indican, para la provisión de los materiales que en cada caso se consignan:

(Nº 6), 2 de Marzo de 1948, 10 horas: Vestuario y equipo (uniformes, telas, sábanas, zapatos, borceguíes, correajes, guantes, cubiertos, etc.

(Nº 7), 4 de Marzo de 1948, 10 horas: Dotación integral (bazar y menaje, manteles, servilletas y repasadores.

(Nº 8), 4 de Marzo de 1948, 10,20 horas: Maquinarias (cepilladora, escopladora, tupí y garlopa).

(Nº 9), 4 de Marzo de 1948, 10,40 horas: Molinos a viento, cargadores aereos, acumuladores reforzados y equipos electrógenos.

(Nº 10), 4 de Marzo de 1948, 11 horas: 15 motores completos marca Chevrolet, modelos 1938|41.

Los pliegos de bases y condiciones generales correspondientes, podrán retirarse en la Sección Compras de esta Dirección de Administración, todos los días hábiles. — Fdo.: Manuel Urbano, Teniente Coronel de Intendencia, Director de Administración.

e.11 feb.-Nº L-342-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-343-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-344-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-345-v.27 feb.
e.11 feb.-Nº L-346-v.27 feb.

### Licitación pública Nº 20, para el día 27 de Febrero de 1948
### Río Gallegos (Gob. de Santa Cruz)

Nº 20. Hora: 10.00. Ejecución de las obras de completamiento de un cuartel. Presupuesto oficial $ 2.088.495,53 m/n. (Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto del presupuesto oficial). Precio del legajo Nº 3990, $ 127,40 m/n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del interior entregarlas en el Juzgado Letrado de Río Gallegos (Gob. de Santa Cruz), hasta el día 21 de Febrero de 1948, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Enero de 1948. — Jefe División Administrativa.

e.7 feb.-Nº 396-v.20 feb.

### DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
### DIVISION CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES
### Licitación Pública Nº 512|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para la "provisión y montaje de tanques de almacenamiento de alcohol y fuel oil" para la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos, en Villa María, Provincia de Córdoba.

Apertura de propuestas: 27 de Febrero de 1948, a las 10 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.

Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2 el juego, en la citada División, todos los días hábiles entre 10 y 12 30 horas.

Depósito de garantía: 1 % del mayor valor de la propuesta. — Fdo. Rodolfo O. L. Jeckeln, Coronel, a cargo de la Dirección General.

e.17 feb. Nº L-392-v.21 feb.

### Licitación Pública Nº 513|48 (DCI)

Llámase a licitación pública para la "Provisión e instalación de una báscula de piso" en la Fábrica Militar de

Munición de Artillería, en Río Tercero, Provincia de Córdoba.
Apertura de propuestas: 27 de Febrero de 1948, a las 10.30 horas, en la División Construcciones e Instalaciones, Avenida Cabildo Nº 65, piso 3º, Buenos Aires.
Pliego de condiciones: podrá consultarse o adquirirse al precio de $ 2 el juego, en la citada División todos los días hábiles entre 10 y 12.30 horas.
Depósito de garantía: 1 % del mayor valor de la propuesta. — Fdo.: Rodolfo O. L. Jeckeln, Coronel, a cargo de la Dirección General.
e.17 feb.-Nº L-393-v.21 feb.

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial
División Compras
Avda. Cabildo 65
Llámase a Licitación Pública Nº 47|48, para el día 28 de Febrero de 1948, a las 11 horas, para la provisión de una grúa giratoria, con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.11 feb.-Nº L-375-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 46|48, para el día 30 de Abril de 1948, a las 11 horas, para la constitución de una sociedad mixta destinada a la explotación del Vivero Forestal de Pirané (Formosa).
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.11 feb.-Nº L-376-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública número 54|48, para el día 24 de Febrero de 1948, a las 10 horas, para la provisión de pardo soluble; aceite de Ballena; Aceite degrass; vaselina amarilla; alcohol amílico con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General
e.17 feb.-Nº L-468-v.21 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 48|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10 horas, para la provisión de torno de precisión; máquina fresadora plana de precisión, máquina para rectificar roscas; máquina rectificadora Universal; máquina afiladora Universal, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras. Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.17 feb.-Nº L-469-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 49|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10,10 horas, para la provisión de ampliadora tipo Dejur profesional; pulidoras de dos platos; aplanadora de copias; impresora por contacto; lámparas luz verde; reflectores para fotografías; lámparas quemadoras de magnesio; placas ortocromáticas; ventilador; armario metálico; termómetros; higrómetro; balanza de Mohr Westphal; electroanalizador; crisoles de platino; pirómetros portátiles; extractor de aire, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería de "Río III".
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.17 feb.-Nº L-470-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 50|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10,20 horas, para el transporte de combustibles líquidos, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7 a 13 horas. — El Director General.
e.17 feb.-Nº L-471-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 51|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10.30 horas, para la provisión de uniones dobles, roscas dobles, bridas, tapones machos, niples de hierro, cruz de hierro, té de hierro, cuplas, codos, curvas, etc., con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13 horas. — El Director General.
e.17 feb.-Nº L-472-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 52|48, para el día 8 de Marzo de 1948 a las 10.40 horas, para la provisión de un equipo radiográfico con destino a esta Dirección General.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas. — El Director General.
e.17 feb.-Nº L-473-v.27 feb.

Llámase a Licitación Pública Nº 53|48, para el día 8 de Marzo de 1948, a las 10.50 horas, para la provisión de cartuchos de propulsión para mortero, con destino a esta Dirección General.
Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas. — El Director General.
e.17 feb.-Nº L-474-v.27 feb.

Llámase a licitación pública Nº 62|48, para el día 28 de Febrero de 1948 a las 10.30 horas, para la provisión, instalación y puesta en funcionamiento de dos equipos receptores transmisores a 24 canales telefónicos, con destino a esta Dirección General.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse al Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras, Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, los días hábiles de 7.00 a 13.00 horas. — El Director General.
e.12 feb.-Nº L. 411-v.23 feb.

División Ventas

Llámase a Licitación Pública Nº 1006 1948 para el día 21 de Febrero de 1948 a las 11,30 horas para la venta de automotores.
Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas, Cabildo 65, días hábiles de 7 a 13 horas. — Manuel N. Savio, General de División, Director General y Presidente del Honorable Directorio.
e.2 feb.-Nº L. 216-v.20 feb.

## Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Hasta el día 4 de Marzo próximo a las 10.00 horas, se recibirán en el local de la Prefectura General Marítima, calle Lavalle Nº 341, 3er. piso, propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de quince (15) lanchas de Servicio General de nueve metros con cincuenta centímetros de eslora.
Se proveerá en las Oficinas de la División Material de la Prefectura General Marítima (2º piso) a los interesados en realizar propuestas los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar de las Bases de Licitación, Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas.
e.16 feb.-Nº L-455-v.26 feb.

## Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública Nº 4 para el día 24 de Febrero de 1948 a las 10 horas, para la venta de hasta 800.000 kilogramos de uva "Malbeck" producida en el Departamento de Luján de Cuyo, requerido por la Direc. Gral. de Laboratorios e Investigaciones.
El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón Nº 974, 2º piso. Natalio Marzorati, Director General de Administración.
e.12 feb.-Nº L. 415-v.23 feb.

## Ministerio de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE PARQUES NACIONALES Y TURISMO
Licitación Pública Nº 628
Exp. 629|1948
Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo del año 1948 a las 11.30 horas, para adjudicar la "Construcción de la Estación Inferior del Cable Carril en el Cerro Catedral, Parque Nacional Nahuel Huapí", en jurisdicción del Territorio Nacional del Río Negro.
El acto tendrá lugar en el Departamento de Contaduría de la Administración General de Parques Nacionales y Turismo, Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital Federal, ante el señor Escribano Público en representación del Escribano General del Gobierno de la Nación y simultáneamente en el Despacho del señor Juez Letrado con asiento en la Ciudad Capital del Territorio Nacional del Río Negro, en Viedma, F. C. S., en ambos casos ante los interesados que concurran.
Pliegos de condiciones, especificaciones y planos pueden retirarse todos los días hábiles de 7 a 13 horas en: Departamento de Contaduría aludido, Despacho del señor Juez Letrado mencionado y en la Intendencia A. G. P. N. y T. en San Carlos de Bariloche FF. CC. del Estado (Río Negro).
Presupuesto de la Obra: $ 222.601,36 m|n. Pliego $ 10.— m|n. c|u. — J. Carlos Zednik, 2º Jefe del Departamento de Contaduría.
e.18 feb-Nº L-481 v.28 feb.

DIRECCION DE SUMINISTROS
Llámase a Licitación Pública número 1.175 hasta el día 24 de Febrero de 1948, a las 11 horas:
Provisión 6.000 bancos con pupitre para aula, tipo 15|3; 168 pupitres para profesores, tipo 15|1; 168 sillas de cedro, tipo 5|2 y 168 pizarrones levadizos, tipo 17|1, según detalle especificaciones pliego. Consultas y retiro gratuito pliego: Dirección de Suministros. Moreno 970, piso segundo. Presentación propuestas: piso tercero.
e.3 feb.-Nº L-329-v.21 feb.

Llámase a licitación privada (Expte. 2863|28008), para el día 22 de Enero de 1948 a las 8 horas, para contratar la desinfección, lavado y planchado en Buenos Aires, de ropa de los coches dormitorios. La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de estos ferrocarriles, Avda. Maipú 4, Capital, donde podrán consultarse y retirarse el respectivo pliego de condiciones, todos los días hábiles de 7 a 13 horas. — La Administración.
e.17 ene.-Nº L-124-v.22 feb.

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Construcción de Elevadores de Granos. Hácese saber que el llamado a licitación pública Nº 72, para la provisión e instalación de cortinas metálicas de enrollar en los edificios de recepción de vagones y camiones del elevador terminal de Puerto Quequén, que se anunció para el día 3 de Febrero a las 10 horas ha sido postergado hasta el 28 de Febrero próximo a las 8.30 horas.
e.16 feb.-Nº L-452 v.20 feb.

Licitación Pública Nº 339
Llámase a licitación hasta el 1º de Marzo de 1948, 11 horas, para el pulido de pisos de mosaicos del Sanatorio Colonia de Diamante, Provincia de Entre Ríos. Pliegos y consultas: Oficina Contratos, Avda. 9 de Julio 1925, 10º piso, Capital Federal; sede Vª Zona, San Luis 3000, Santa Fe.
Presentación propuestas: citada Dirección Nacional, 9º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Paraná hasta cinco días antes. Presupuesto Oficial $ 23.670.07 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.) Interventor de la D. N. Arquitectura.
e.16 feb.-Nº L-453 v.26 feb.

Licitación Pública Nº 338. Llámase a licitación hasta 3 Marzo 1948, 10 horas, construcción Escuela Normal Mixta "Teniente General Julio A. Roca" Monteros, Tucumán. Pliego y consultas: Av. 9 de Julio 1925, 10. piso, Capital Federal y Conducción Obras, calle Buenos Aires Nº 465, Tucumán. Presentación propuestas: citada Dirección, 6º piso, hasta día licitación y Juzgado Federal de Tucumán, hasta cinco días antes. Presupuesto oficial: pesos 816.236.75 m|n. — Rodolfo Martínez Pita, General de División (R. A.), Interventor en la D. N. Arquitectura.
e.3 feb.-Nº L-330-v.21 feb.

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL
Licitación pública de las obras del camino de acceso a la est. Domselaar hiel Este, $ 61.402,20. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: Marzo 17, 15 hs. en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.
e.16 feb.-Nº L-450 v.26 feb.

Licitación pública para la adquisición de pedregullo, con destino trabajo Bajo Hondo — pte. Las Oscuras, pesos 50.000, aprox. — Presentación propuestas: 16 Febrero, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Capital.
e.12 feb.-Nº L-397-v.23 feb.

Licitación pública para la adquisición de aceite de lino, $ 37.500 aproximadamente. Las propuestas deben ser presentadas el día 24 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er.p., esc. 308, Cap. — División Gestiones, Licitaciones y Contratos.
e.12 feb.-Nº L. 412-v.23 feb.

Licitación pública para la contratación del transporte de suelos a la 3ra. pista del Aeropuerto Nacional. Presentación propuestas: 23 de Febrero, a las 10 en Florida 835, 3er. piso, esc. 308, Capital.
e.11 feb.-Nº L-383-v.21 feb.

Licitación pública de las obras para la construcción del edificio propio para sede del 12º Distrito en la ciudad de Neuquén, $ 740.756,25. Presentación propuestas: 2 de Marzo, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.11 feb.-Nº L-387-v.27 feb.

Licitación pública de las obras de mejora progresiva en el camino de Puerta del Abra a Balcarce, alt. I, pesos 359.287,60 y alt. II, $ 355.076,40. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 26 Febrero, 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Cap.
e.11 feb.-Nº L-391-v.21 feb.

Licitación pública para la adquisición de acero dulce en barras de 31,7 ó 32 mm. para obras de la Red Nacional, $ 134.000 aproximadamente. — Presentación propuestas: 23 de Febrero, a las 11 horas, en Florida 835, 3er. piso, Esc. 308, Capital.
e.11 feb.-Nº L-409-v.21 feb.

Licitación pública para la adquisición de formularios, fichas y libretas, pesos 104.000. Las propuestas deben ser presentadas el día 21 de Febrero, a las 10 horas, en Florida 835, 3er. p., esc. 308, Capital, o hasta el día anterior en la División Compras, donde puede concurrirse por informes.
e.7 feb.-Nº L. 371-v.20 feb.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública para la provisión de cuarenta (40) equipos perforadores a cable y diez (10) máquinas rotativas portátiles, con herramientas, repuestos y accesorios, que el acto de apertura de propuestas, ha sido postergado para el día 11 de Marzo próximo a las 10 horas. — Expediente 46.977-LP-947. — Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.
e.17 feb.-Nº L-475-v.21 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de cinco mil (5.000) toneladas de leña, para el Distrito Posadas (Territorio de Misiones). El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal y en el Distrito mencionado, de 7 a 13 horas. — Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, Capital Federal, 1er. piso, hasta el 8 de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 1.097-LP-948. Buenos Aires. — El Secretario General Administrativo.
e.17 feb.-Nº L-476-v.27 feb.

Expte. 2.876-LP-948
Llámase a licitación pública para la provisión de capas impermeables y trajes de loneta encerada. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 2 de Marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — El Secretario General Administrativo.
e.16 feb.-Nº L-451 v.26 feb.

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta (40) toneladas de carbón activo para el distrito Córdoba. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal, de 7 a 13 ho-

ras. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 9 de marzo próximo a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte.: 48-LF-948. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.12 feb.-Nº 398-v.23 feb.

---

Llámase a licitación pública para la compra de un terreno destinado a la construcción del edificio de la Casa de Administración en el distirto Mar del Plata, ubicado dentro del radio comprendido por las calles 9 de Julio, Buenos Aires, Falucho y Avda. Independencia. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Compras, Charcas 1840, Capital Federal y en el Distrito local, de 7 a 13 horas. Las propuestas se presentarán en la Secretaría General Administrativa, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el 26 de Febrero próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los concurrentes. — Expte. 2.566-L-948. — Buenos Aires, 28 de Enero 1948. — El Secretario General Administrativo.

e.6 feb.-Nº L. 365-v.25 feb.

## Secretaría de Trabajo y Previsión

### INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

**Dirección General de Administración**

Llámase a licitación pública Nº 5|48, para el da 25 de Febrero de 1948 a las 10 horas, para la impresión del 2º y 3er. tomo del "Digesto de Jubilaciones y Pensiones" del Dr. José María Goñi Moreno, a razón de 5.000 ejemplares de cada tomo. El acto tendrá lugar en presencia de los interesados, en la División Compras, Córdoba 2008, 3er. piso, donde puede ocurrirse para el retiro del Pliego de condiciones e informes. — El Director General de Administración. — Buenos Aires, 12 de Febrero de 1948.

e.12 feb.-Nº 417 v.23 feb.

---

**Dirección de Asistencia Social**
**Dirección de Prevención de la Ceguera y Asistencia de no Videntes**
**Hipólito Yrigoyen 2858 - Capital**
**Aviso de Licitación Pública Nº 1|48**

Convócase a Licitación Pública Nº 1 a realizarse el día 25 de Febrero de 1948, a las 9 y 30 horas, para la contratación de ropas, uniformes, mercería, colchonería, tejidos, material para juguetería, etc., con destino a nuestras dependencias durante todo el año 1948.

El acto de apertura tendrá lugar en nuestra oficina de Suministros, sita en Hipólito Yrigoyen 2850, 1º piso, Capital, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación ante esta Secretaría, funcionarios de la institución y los interesados que concurran al mismo.

Los pliegos de condiciones y especificaciones, sin cargo, pueden solicitarse, así como consulta de muestras y todo otro dato de interés, en la mencionada oficina, cualquier día hábil de 7 a 13 horas. Dr. Héctor C. Ferrari Guzmán, Director de Administración. — Antonio M. Castaño, Director General de Asistencia Social.

e.14 feb.-Nº 444 v.25 feb.

## Secretaría de Industria y Comercio

### DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES

Llámase a licitaciones públicas de acuerdo al siguiente detalle: Nº 6, para la adquisición de "muebles para oficina". (Apertura: día 3 de marzo a las 10.00 horas) y Nº 5, para la adquisición de "repuestos para camiones Austin". (Apertura: día 9 de marzo a las 10.00 horas). — Pliegos de condiciones y especificaciones pueden retirarse en Avda. Roque Sáenz Peña Nº 1190. — El Director General.

e 17 feb.-Nº L-480-v.27 feb.

---

### DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
### DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales:

Marzo 1º, a las 10.00 horas (Pliego Nº 829) ejecución trabajos de taller máquina torneadora, rectificadora, etc.

Marzo 1º, a las 10.15 horas (Pliego Nº 830) equipos transmisores.

Marzo 1º, a las 10.30 horas (Pliego Nº 831) motores a nafta.

Marzo 1º, a las 10.45 horas (Pliego Nº 832) furgón y acoplado.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.17 feb.-Nº L-458-v.27 feb.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 828, para el día 6 de Marzo, a las 10 horas, para la adquisición de: 23.000 cilindros para gas líquido, construídos en chapa de acero. — Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.12 feb.-Nº L-432-v.5 mar.

---

Llámase a licitaciones públicas, para los días y horas indicados a continuación, para la provisión de los siguientes materiales:

Febrero 27, a las 10.00 horas, (pliego 825) torno, agujereadora, fresadora, balancines, guillotinas, etc.

Febrero 27, a las 10.30 horas, (pliego 827) papelería.

Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal, de 7 a 13.00 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.12 feb.-Nº 408-v.23 feb.

---

Llámase a licitación pública Nº 826, para el día 27 de Febrero a las 10.15 horas, para la provisión y montaje de plantel producción gas-Butane-aire, de 4.500 a 4.690 cal.|m3., en la ciudad de Santiago del Estero. Retirar pliegos en Alsina 1169, Capital Federal de 7 a 13 horas. — Dirección General de Gas del Estado.

e.7 feb.-Nº L-405-v.26 feb.

---

### DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Llámase a Licitación Pública Nº 37|48, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16.15 horas, para la construcción de cámaras subterráneas de hormigón armado para estaciones transformadoras de 300 KVA, destinadas a la Divisional Mendoza.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras Libertad 1126, Capital Federal y en las Oficinas de la Divisional Mendoza. San Martín 1143, 1er. piso, (Mendoza), todos los días hábiles de 8.30 a 18 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.16 feb.-Nº L-446 v.3 mar.

---

Llámase a Licitación Púolica Nº 38|48, para el día 30 de Marzo de 1948, a las 16.30 horas, para la ampliación Edificio Central Sarmiento de la Ciudad de Tucumán. Presupuesto Oficial m$n. 1.500.000.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal y en las Oficinas de la Divisional Tucumán, 24 de Septiembre 501 (Tucumán), todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.16 feb.-Nº L-447 v.3 mar.

---

Llámase a licitación pública para el día 30 de Marzo de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. Nº 32|48, a las 15 horas: Grúa de puentes corredizos, eléctrica y transformadores trifásicos.

L.P. Nº 33|48, a las 15.15 horas: Locomotoras Decauville; vía Decauville y chassis con volquetes.

L.P. Nº 35|48, a las 15.45 horas: Cables armados subterráneos.

L.P. Nº 36|48, a las 16 horas: Tranformadores.

L.P. Nº 37|48, a las 16.15 horas: Cámaras subterráneas hormigón armado para estaciones transformadoras de 300 Kva. destinadas a la Divisional Mendoza.

L.P. Nº 38|48, a las 16.30 horas: Ampliación Edificio Central Sarmiento de la Divisional Tucumán.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8.30 a 18.30 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.13 feb. Nº L-435-v.1º mar.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 58|48, para el día 6 de Abril de 1948, a las 14 horas, para la construcción de un edificio destinado a los depósitos de la Repartición, en el Dique III, costado Este, del Puerto de la Capital Federal.

El presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 985.300,—.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.13 feb.-Nº L-437-v.1º mar.

---

Llámase a licitación pública para el día 5 de Marzo de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 43|48, a las 10 horas: Herramientas varias.

L. P. Nº 44|48, a las 10.15 horas: Alambre de cobre, esmaltado, niquelina, plata, etcétera.

L. P. Nº 45|48, a las 10.30 horas: Material aislante (cartón presphan, micanica, mica, cinta hilera, amarilla, barniz y masa aislante, etc.).

L. P. Nº 46|48, a las 10.45 horas: Metal blanco antifricción.

L. P. Nº 47|48, a las 11 horas: Ladrillos y cemento refractarios.

L. P. Nº 48|48, a las 11.15 horas: Hierros (hujes, chapas "U", lingotes, planchuelas, barras "L", etc.).

L. P. Nº 49|48, a las 11.30 horas: Cajas, tapas, cerraduras y llaves para medidores.

L. P. Nº 50|48, a las 11,45 horas: Artículos de bazar y útiles de limpieza.

L. P. Nº 51|48, a las 12 horas: Papel carbónico para máquina, lápiz y Ditto.

L. P. Nº 52|48, a las 12.15 horas: útiles de escritorio.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.12 feb.-Nº L-428-v.23 feb.

---

Llámase a licitación pública para el día 9 de Marzo de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 53|48, a las 10 horasº útiles de dibujo. )

L. P. Nº 54|48, a las 10.15 horas: Material de hierro galvanizado (chapas, pernos, brazos, bulones, ganchos, etc.).

L. P. Nº 55|48, a las 10.30 horas: Aisladores de porcelana.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.12 feb.-Nº L-429-v.23 feb.

---

Llámase a licitación pública para el día 2 de Marzo de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 28|48, a las 10 horas: Interceptores fusibles.

L. P. Nº 29|48, a las 10.15 horas: Electrobombas centrífugas.

L. P. Nº 30|48, a las 10.30 horas: Hierro, ángulo, en barras, en planchuelas, para hormigón, etc.

L. P. Nº 31|48, a las 10.45 horas: Cajas de fusibles y torpederos.

L. P. Nº 34|48, a las 11 horas: Motores trifásicos y monofásicos.

L. P. Nº 39|48, a las 11.15 horas: Crucetas de madera.

L. P. Nº 40|48, a las 11.30 horas: Brazos ,crucetas y patillas de madera.

L. P. Nº 41|48, a las 11.45 horas: Equipos y moldes para construcción de bloques huecos de hormigón.

L. P. Nº 42|48, a las 12 horas: Repuestos para medidores de energía eléctrica.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e. 12 feb.-Nº L-431-v.28 feb.

---

Llámase a licitación pública, para el día 21 de Febrero de 1948, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. Nº 56|48, a las 11.15 horas: medidores de agua y cajas de hierro fundido.

L. P. Nº 57|48, a las 11.30 horas: caños, cuplas, abrazaderas, codos de hierro galvanizado.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de Compras, Libertad 1126. Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 19 horas. — El Jefe de Talleres y Suministros.

e.11 feb.-Nº L. 427-v.21 feb.

---

Llámase a Licitación Pública Nº 824, para el día 25 de Febrero a las 11 horas, para la adquisición de llaves de paso de bronce. — Retirar pliegos en Alsina 1169 — Capital Federal, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.4 feb.-Nº L-253-v.23 feb.

---

### YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

3-3-48, hierro redondo (5240), 10; 4-3-48, repuestos motores Man (5244), 9,30; productos químicos (5245), 10,30; material acústico (5246), 11; máquinas para hojalatería (5247), 11,30; ácido sulfúrico (5248), 12; 5-3-48, recopilación de leyes y decretos (5249), 8,30; material fotográfico (5250), 9; batidora universal (5251), 10,30; mimeógrafo eléctrico (5252), 11.30; 6-3-48, productos químicos (5255), 10; carpetas de cartón (5256), 10,30; 8-3-48, máquinas escribir y calcular (5257), 10; bornes para electricidad (5258), 10,30; tuercas exagonales (5259), 11; 9-3-49, elementos seguridad (5260), 9,30; herramientas albañilería (5261), 10; alambre para rebobinaje (5262), 10.30; 11-3-48, reducciones de bronce (5265), 30; alambres (5266), 9; Muebles (5267), 9,30; patines trepadores, etc. (5269), 10,30; 12-3-48, juntas (5270), 11; herramientas (5271), 11,30; máquinas escribir y calcular (5272), 12; 13-3-48, herramientas albañil (5273), 8,30; repuestos para motores International (5276), 10; uniformes (5277), 10,30; llaves (5297), 11; 15-3-48, útiles fotográficos (5278), 10.30; aguarrás vegetal (5279), 11; llaves (5298), 11,30; 16-3-48, productos químicos (5280), 10,30; máquinas para taller (5281), 11; corta cables (5302), 11,30; 17-3-48, drogas (5282), 14; fichero metálico (5283), 14,30; pistones y vástagos (5299), 15,30; 18-3-48, muebles de oficina (5285), 14,30; 22-3-48, transformadores estáticos (5288), 16; 24-3-48, empaquetaduras (5290), 14,30; 30-3-48, herramientas para taller (5292), 14,30; casillas desarmables (5213), 15; 31-3-48, herramientas para taller (5294), 16; 2-4-48, herramientas (5295), 15,30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7,30 a 12 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.19 feb.-Nº L-488-v.1º mar.

---

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

28-2-48, arena. pedregullo (5233), 11; 1-3-48, ropas (5234), 8,30; herramientas (5235), 9,30; repuestos para locomotoras (5236), 12; 2-3-48, frascos de vidrio (5237), 11,30; linternas a pila (523), 12; 3-3-48, herramientas (5239), 9; envases de vidrio (5241), 11,30; madera de lapacho (5242), 12; 4-3-48, espárragos (5243), 9; 5-3-48, affiches estaciones de servicio (5253), 12; 6-3-48, elementos cocina y mesa (5303), 9; mesas plegables (5254), 9,30; 9-3-48, válvulas (5263), 11; 13-3-48, cintas métricas (5274), 9; aparatos eléctricos (5275), 9,30; papelería (5300), 11.30; 18-3-48, muebles (5301), 15,30; 20-3-48, gatos a cremallera (5287), 9; 23-3-48, cables de acero (5289), 14; 30-3-48, equipo electrobomba (5291), 14.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.19 feb.-Nº L-487-v.24 feb.

---

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan,

13|3|48 Transformadores eléctricos (5284) 16; 19|4|48 Máquinas para taller mecánico (5296) 14.30.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.19 feb.-Nº 489-v.6 mar.

---

Llámase a licitación pública para los días y horas y para la provisión de los materiales que más abajo se detallan:

28-3-48 cemento (5.231), 12; 5-348 tambores forma barril (5.201), 10; 24-3-48 construcción edificios (5.218), 14; 29-3-48 máquinas, herramientas fijas (5.219), 14; 31-3-48 lanchas y autobombas (5.223), 15,30; 1-4-48 barras de sondeo y ubiones (5.224), 16.

Los pliegos deberán solicitarse en Avenida R. S. Peña 777, Buenos Aires, de 7.30 a 12 horas. — Ricardo Andrada, 2º Jefe Servicio Comercial.

e.3 feb.-Nº L-343-v.21 feb.

## Secretaría de Aeronáutica

### INSTITUTO AEROTECNICO CORDOBA

Llámase a las siguientes Licitaciones Públicas, para la provisión de los elementos y materiales que se indican:

Nº 128|48. — Apertura 8 de Marzo de 1948, 14 horas. Herramientas de carpintería.

Nº 129|48. — Apertura 9 de Marzo de 1948, 14 horas. Herramientas de taller mecánico.

Nº 130|48. — Apertura 11 de Marzo de 1948, 14 horas. Productos químicos.

Nº 131|48. — Apertura 12 de Marzo de 1948, 14 horas. Utiles de limpieza. ,

Nº 132|48. — Apertura 5 de Marzo de 1948, 14 horas. 6 hornos para calentamiento de aceros.

Nº 133|48. — Apertura 4 de Marzo de 1948, 14 horas. 3.200 ms. caño de hierro, sin costura y 7.500 ms. cable de cobre.

Pliegos de condiciones en el Instituto Aeronáutico, Casilla de Correo 121, Córdoba y Oficina Buenos Aires, Suipacha 1225, El precio de cada ejemplar es el siguiente: Lic. Púb. Nº 128, 130, 131, 132 y 133|48, $ 2.— y Nº 129|48, $ 3.—. — Jefe Departamento Adquisiciones.

e.18 feb.-Nº L-467 v.28 feb.

---

Llámase a licitación pública para el día 25 de Febrero de 1948, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 5|948 a las 9,— horas: Vestuario. Equipos: de vuelo, de verano e invierno; para zonas frías: motociclistas. Impermeables. Botas y guantes de goma. Distintivos y emblemas.

Licitación Pública Nº 6|948 a las 9.15 horas: Máquinas de escribir, sumar, calcular, mimeógrafos (a mano y eléctricos) e impresoras tipo Rotaprint.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36 Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Oreste Modesto Defeo, Vice-Comodoro de Intendencia, Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.6 feb.-Nº L-400-v.25 feb.
e.6 feb.-Nº L-401-v.25 feb.

---

**CUARTEL MAESTRE GENERAL**
**Dirección de Intendencia**

Llámase a Licitación Pública número 7|948, para la provisión de elementos de bazar, menaje y mantelería, a realizarse el día 25 de Febrero de 1948, a las 9,30 horas, en la calle Parera número 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes. — Orestes Modesto Defeo, Vice Comodoro de Intendencia. Director de Intendencia de Aeronáutica.

e.11 feb.-Nº L-407-v.13 feb.
e.16 feb.-Nº L-407-v.20 feb.
e.23 feb.-Nº L-407-v.24 feb.

## Secretaría de Salud Pública

**DIRECCION GENERAL DE PERSONAL**

Llámase a Licitación Pública Nº 27, para el día 5 de Marzo de 1948, a 10.30 horas para contratar la adquisición de muebles metálicos para oficina con destino a la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12. — Expte. 4653|48. — Buenos Aires, 19 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.19 feb. Nº L-483-v.1º mar.

---

**DIRECCION DE AYUDA MEDICO SOCIAL**
**Expte. Nº 48.818-47**

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para el día 25 de Febrero de 1948, a las 9,30 horas, para contratar la adquisición de un aparato de Rayos X y accesorios con destino al Centro de Salud de Santo Tomé (Corrientes).

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-Nº L-414-v.24 feb.

---

**Expte. Nº 3.623|48**

Llámase a Licitación Pública Nº 28, para el día 25 de Febrero de 1948, a las 9 horas, para la contratación de trabajos de albañilería, carpintería, instalación de artefactos sanitarios y eléctricos, etc., en el inmueble sito en Lavalle Nº 1763 (Capital Federal), sede del Cuerpo Médico para Correos y Telecomunicaciones.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.13 feb.-Nº L-413-v.24 feb.

---

**DIRECCION DE HOSPITALES**
**Expte. 2.970|48**

Llámase a licitación pública Nº 29 para el día 1º de Marzo de 1948 a las 9.30 horas para contratar la adquisición de papel y sobres con membrete destinados a la División de Materiales Sanitarios y Abastecimiento.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.14 feb.-Nº L-438 v.25 feb.

---

**DIRECCION DE TUBERCULOSIS**

Llámase a licitación pública Nº 26 para el día 5 de Marzo de 1948 a las 9 horas para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Instituto de Cirugía Toráxica y de la Tuberculosis.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 8 a 18 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 14 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.14 feb.-Nº L-440 v.2 mar.

---

**DIRECCION DE MEDICINA TECNOLOGICA**
**Expte. 70.521|47**

Llámase a licitación pública Nº 25 para el día 27 de Febrero de 1948 a las 9 horas para la contratación de trabajos de albañilería, carpintería, electricidad, etc., en el inmueble Tucumán 366 (Capital Federal) sede de la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos, nómina de efectos e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 8 a 10 horas, sábados de 8 a 12.

Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — El Director General de Administración.

e.16 feb.-Nº L-441 v.26 feb.

---

**SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL**

Llámase a licitación pública para el 2 de Marzo de 1948, a las 11.30, para la provisión de gasa hidrófila y tela adhesiva con destino a los establecimientos de la Institución.

Informes: Droguería, Reconquista 269, Capital.

e.16 feb.-Nº L-456-v.26 feb.

---

Llámase a licitación pública para el día 24 de Febrero de 1948, a las 11 y 40 horas, para la provisión de uniformes al personal de servicio de la institución. — Informes: Sección Suministros, Reconquista 269, Capital Federal. — El Interventor.

e.12 feb.-Nº L-430-v.23 feb.

---

Llámase a licitación pública Nº 057, para el día 20 de Febrero de 1948 a las 11 y 40 horas, para la provisión de telas y artículos de mercería a la Casa de Huérfanas, Warnes 2401, Cap. Fed. Informes y muestras: Sección Suministros, Reconquista 269, Cap. Fe. — El Interventor.

e.7 feb.-Nº L-377-v.20 feb.

# EDICTOS

## Ministerio de Hacienda

## ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS DE LA NACION

**ADUANA DE ROSARIO**
**Alcaidía**
**Oficina de Contabilidad**

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de Rosario, don Luis Armando Roche, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos Nº 1|48, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

LEGAJO DE REZAGOS Nº 1º

Vapor: Almirante David Beatty: paquete: 802: fecha de entrada al puerto: Marzo 3, 1947: marca: Sodima azul: números: s|n.; envase: 22 piezas. — El Jefe.

e.2 feb.-Nº 129 s|p.p.-v.20 feb

## Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

## JUZGADOS CIVILES

### Núm. 6

El Juez Doctor Rafael E. Ruzo, cita por treinta días, a herederos y acreedores de ANTONIO GRANDINETTI. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1947. — Marcelo Padilla, secretario.

e.19 ene.-Nº 3.402 s|p.p.-v.24 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en el Boletín Oficial del 15 de Octubre al 22 de Noviembre de 1947.

### Núm. 9

El Juez Doctor César A. Fauvety, cita y emplaza al presunto ausente don ROQUE MURIOCCA, por el término de seis meses. — Secretaría Nº 26. — Buenos Aires, Agosto 7 de 1947. — Rafael M. Demaría, secretario.

e.12 sep.-Nº 3.099 s|p.p. v.29 sep.
e.27 oct.-Nº 3.099 s|p.p. v.14 nov.
e.15 nov.-Nº 3.099 s|p.p. v.2 dic.
e.27 oct.-Nº 3.099 s|p.p. v.14 nov.
e.12 feb.-Nº 3.099 s|p.p. v.28 feb.

## JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

### Núm. 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO VARGAS LEIVA o JUAN DE DIOS ROA BLET o JULIO ROA CHAVES, alias EL CHILENO o DON PEDRO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de una menor, bajo apercibimiento de declarárlsele rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero treinta de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.7 feb.-Nº 228 s|p.p.-v.15 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a ADELA GOYTIA, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por sustracción de menores, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Secretaría 40, interinamente a mi cargo. Piso 3º sobre Tucumán, al centro, Palacio de Justicia. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.19 ene.-Nº 4247 s|p.p.-v24 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 7 de Enero de 1948.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a CARLOS FERRARO, a fin de que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativas de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso sobre Tucumán, Palacio de Justicia.

e.3 feb.-Nº 156 s.|p.p. v. 10 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a EMILIO FRANCISCO ANTONIO VAN DER VEN o VANDERVEN o DUVERNAIS o DUVERNET o ANTONIO HENDRICH, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, piso 3º sobre Tucumán. Palacio de Justicia. — César Black, secretario.

e.16 ene.-Nº 3987 s|p.p.-v.21 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTANISLAO MIGUEL ROJAS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán centro. — Buenos Aires, Noviembre 26 de 1947. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 ene.-Nº 3990 s|p.p.-v.21 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 6|12|47.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Martínez Pena, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HERIBERTO DOMINGO BRUNO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Tucumán, centro. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.30 ene.-Nº 76 s|p.p.-v.6 mar.

### Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. R. Ocampo, int. a|c. Juzg. de Ins. Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC AISEN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Enero 22 de 1948. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.31 ene.-Nº 77 s.|p.p. v. 8 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADELA AZUCENA SMITH, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires 21 de Noviembre de 1947. — Florencio Villegas, secretario.

e.16 ene.-Nº 3979 s|p.p.-v.21 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. M. Rodríguez Ocampo a|c. Juzgado Nº 2, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALFREDO SCHISSI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 ene.-Nº 3978 s|p.p.-v.21 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. O. V. J. Berlingeri a|c. Juzg. Nº 2 se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a PRIMITIVO IBARGUREN para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Rodolfo R. Deheza, secretario.

e.16 ene.-Nº 22 s|p.p.-v.21 feb.

### Núm. 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a LUCIO ALBERTO GON-

ZALEZ ACHA, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de: Estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Dr. Ernesto N. Black, Secretario.
e.18 feb.-Nº 237 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, se llama y emplaza por el término de treinta días a RAMON DEL VALLE, a contar de la primera publicación del presente, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3e. piso.
Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Ernesto N. Black, Secretario.
e.18 feb.-Nº 236 s|p.p.-v.24 marzo

**Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la primera publicación, a OMAR ALFONSO VIVAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de defraudación, declarándosele rebelde si no compareciere. — Local del Juzgado, piso 3º, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Eduardo F. Malbrán, secretario.**
e.16 feb.-Nº 254 s.|p.p. v. 22 mar.

**Por orden de S. S. el señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ANGEL JOSE RODRIGUEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia, 3er. piso. — Pedro Miguel Jantus, secretario.**
e.16 feb.-Nº 161 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a MANUEL FERREIRO, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Ernesto N. Black y Pedro M. Jantus, secretarios.
e.28 ene.-Nº 58 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ROQUE VICTORIO VETTI, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y violación de domicilios, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Ernesto N. Black y Pedro M. Jantus, secretarios.
e.28 ene.-Nº 59 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a ARTURO MENDEZ, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justi, 3er. piso. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Ernesto N. Black y Pedro M. Jantus, secretarios.
e.28 ene.-Nº 60 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Nº 3, Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARTURO REYNALDO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: piso tercero, sobre Tucumán. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — Dr. Eduardo E. Malbrán, Secretario.
e.27 ene.-Nº 48 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal Dr. Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS RUBINO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el **delito de homicidio, bajo apercibimiento** de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.22 ene.-Nº 34 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ALMA QUIRNO MONTES DE OCA, para que comparezca **dentro** de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 1 de 1948. — Pedro M. Jantus secretario.
e.22 ene.-Nº 36 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente a ROLANDO CURA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de adulteración de documentos y defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 14 de 1948. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.22 ene.-Nº 37 s|p.p.-v.27 **feb.**

**Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MAXIMO FERNANDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Palacio de Justicia (3er. piso). — Buenos Aires 24 de Noviembre de 1947. — Ernesto N. Black, secretario.**
e.16 ene.-Nº 3980 s|p.p.-v.21 feb.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 3|12|47.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a PABLO SANCHEZ para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia. Tercer Piso. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1947. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.16 ene.-Nº 17 s|p.p.-v.21 feb.

## Núm. 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a LUCIANO RICCIUTO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.17 feb.-Nº 256 s|p|p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a OSCAR PEDRO MAIDANA, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 50.
Buenos Aires, 6 de Febrero de 1948. — Carlos M. Ure, secretario.
e.17 feb.-Nº 257 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a la prófuga MARIA LOPEZ DE PEREZ o JUSTA LOPEZ o FERMINA GUTIERREZ (a) LA BRASILEÑA a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16 feb.-Nº 158 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo ALBERTO OTALORA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 49.
Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.16 feb.-Nº 159 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Louge, se emplaza por treinta días a JUAN VIVIAN, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 22 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.11 feb.-Nº 22 s|p.p.-v.16 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a NICOLAS PILOTTO, a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de documento bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Secretaría 49. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.5 feb.-Nº 164 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días al prófugo JOSE ROITMAN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 12 de 1948. Rodolfo A. Cámpora, secretario.
e.27 ene.-Nº 47 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días al prófugo ALBERTO QUINTEROS a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — José Mancinelli, Secretario.
e.27 ene.-Nº 40 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días a AMOR BIANCHI a comparecer en la causa que se le sigue por falsificación de firmas bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 10 de 1948. Rodolfo E. Cámpora, Secretario.
e.27 ene.-Nº 39 s|p.p.-v.3 mar

Por disposición del Sr Juez de Instrucción Dr Juan María Louge, se emplaza por treinta días a **MARTA DE MARIA DE CICERO**, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto a Francisco Carranza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo — Buenos Aires, Enero 14 de 1948. — Secretaría Nº 51. — José Mancinelli, secretario.
e.22 ene.-Nº 38 s|p.p.-v.27 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a MARTA GAMBOA, a comparecer en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1947. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e. 19 ene. - Nº 4250 s|pp. - v. 24 feb.
Se publica nuevamente por haber aparecido con error en la edición del Boletín Oficial del día 7 de Enero de 1948.

## Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a CUDEK RYTERBAND para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Testado "Narciso E. Ocampo"; no vale. Entr. Lin. "Raúl Pizarro Miguens"; vale.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Roberto H. Lanusse, Secretario.
e.18 feb.-Nº 263 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GORLA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro.
Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, Secretario.
e.18 feb.-Nº 255 s|p.p.-v.24 marzo

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MODESTO ANGEL OLIVERT, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, centro. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.7 feb.-Nº 221 s|p.p.-v.15 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en la Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROLANDO CURA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.5 feb.-Nº 165 s|p.p.-v.12 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX MUÑOZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 31 de diciembre de 1947. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.16 ene.-Nº 20 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO COLQUHOUN, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle Centro. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28 ene.-Nº 66 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO MARCONI y CARLOS BELTRAN, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28 ene.-Nº 64 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ESTELA RAMOS DE GARCIA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28 ene.-Nº 65 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MANUEL ESPINOLA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle, Centro. — Buenos Aires, 16 de Enero de 1948. — Efraín A. Aranguren, Secretario.
e.27 ene.-Nº 53 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. **Juez de Instrucción** en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens se cita, llama y emplaza **por treinta días, a contar desde la primera**

publicación del presente, a JUAN CARLOS SORIA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 12 de enero de 1948. — Efraín A. Aranguren, secretario.
e.19 ene.-Nº 32 s|p.p.-v.24 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Luis A. Bianchi interinamente a cargo del juzgado de Instrucción Nº 5, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado FIDEL ZAPATA para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. Buenos Aires, 3 de Enero de 1948. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.16 ene.-Nº 21 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Luis A. Bianchi, interinamente a cargo del Juzgado número Cinco, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS BRON, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado, Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle centro. — Buenos Aires, cinco de Enero de 1948. — Roberto R. Lanusse, secretario.
e.16 ene.-Nº 26 s|p.p.-v.21 feb.

## Núm. 6

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JUAN CARLOS MARTINEZ a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 61.
Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 feb.-Nº 253 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a MOISES ALFISZ, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 62.
Buenos Aires, Enero 27 de 1948. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.16 feb.-Nº 160 s|p.p. v.22 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Praxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO LAZO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.
e.28 ene.-Nº 69 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Práxedes M. Sagasta, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PASCUAL BARROS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos y hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — Rodolfo A. González, secretario.
e.28 ene.-Nº 70 s|p.p.-v.4 mar.

## Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO JULIO COVACHE, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 258 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCISCO CAPUTO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 259 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO COSTA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 260 s|p.p.-v.23 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ESTEBAN ANGEL GUERRESCHI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — Mariano Aguilar, secretario.
e.17 feb.-Nº 261 s|p.p.-v.23 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE ANTONIO BARBIERI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 feb.-Nº 248 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a TOMAS RAMIREZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 feb.-Nº 249 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE VITOLO para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado - Palacio de Justicia - tercer piso. — Buenos Aires, Enero 30 de 1948. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.16 feb.-Nº 250 s.|p.p. v. 22 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE FRANCHINI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 8 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 41 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PAULINA VELEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 42 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Narciso E. Ocampo, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELENA S. S. de PINCHETTI, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto bajo apercibimiento de declarársele rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, sobre Lavalle. Centro. — Buenos Aires, 27 de diciembre de 1947. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.16 ene.-Nº 19 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ERNESTO MANDIA para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 43 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a BENJAMIN MENENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 44 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a CANDIDA DE GONZALEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de aborto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 45 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO MENDEZ para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 46 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JOINA GRIMBLAT para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 13 de 1948. — Alfredo D. Posse, Secretario.
e.27 ene.-Nº 49 s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA DIP para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Mariano Aguilar, secretario. — Buenos Aires, 24 de Enero de 1948.
e.3 feb.-Nº 157 s.|p.p. v. 10 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a DARIO PETRONILO MERCADO, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 ene.-Nº 57 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ALBERTO HAYY, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 ene.-Nº 72 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JUANA AGUIRRE de ECHEVERRIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Esteban García Susini, Secretario.
e.28 ene.-Nº 61 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR PUCICELLI, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 ene.-Nº 62 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON RODRIGUEZ, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 17 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.28 ene.-Nº 67 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a FLORENCIO GARCIA, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Esteban García Susini, secretario.
e.22 ene.-Nº 35 s|p.p.-v.27 feb.

## Núm. 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ENRIQUE ALBERTO RODRIGUEZ a comparecer en la

causa que se le sigue por defraudación en perjuicio de Alfredo Angel Fanton, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Sixto Ovejero, secretario.
e.12 feb.-Nº 234 s|p.p. v.17 mar.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a AUGUSTO CESPEDES, a comparecer en la causa que se le sigue por tenencia de alcaloides, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Roberto Durrieu, secretario.
e.12 feb.-Nº 235 s|p.p. v.17 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Juan María Longe, se emplaza por treinta días a ROSA o ROSARIO QUIROGA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, Enero 23 de 1948. — Secretaría Nº 50. — Carlos M. Ure, secretario.
e.11 feb.-Nº 230 s|p.p.-v.16 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a JORGE PEREYRA, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrié., secretario.
e. 11 feb.-Nº 231 s|p.p.-v. 16 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a FELIX MARCELINO RUIZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 26 de 1948. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.5 feb.-Nº 163 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a OTTO SANTIAGO PASTENE a comparecer en la causa que se le sigue por robo bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 22 de 1948. — Secretaría Nº 62. — Raúl M. Gamboa, secretario.
e.31 ene.-Nº 78 s.|p.p. v. 8 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a RICARDO IGLESIAS, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.30 ene.-Nº 75 s|p.p.-v.6 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a ALEJANDRO SCHVIR o SHVIR, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 19 de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.28 ene.-Nº 63 s|p.p.-v.4 mar.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga, se emplaza por treinta días a PEDRO GONZALEZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 2 de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.22 ene.-Nº 33 s|p.p.-v.27 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a LEANDRO GARROBO a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, enero 2 de 1948. — Secretaría Nº 63. — Roberto Durrieu, secretario.
e.19 ene.-Nº 31 s|p.p.-v.24 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rosendo M. Fraga se emplaza por treinta días a PROSPERO MAIDANA a comparecer en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Enero 10 de 1948. — Secretaría Nº 61. — Sixto Ovejero, secretario.
e.16 ene.-Nº 29 s|p.p.-v21 feb.

## Núm. 9

Por disposición lel señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EDUARDO MERCK o MERCKEN para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, 3er. piso.
Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.16 feb.-Nº 252 s|p.p. v.22 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dor. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a VICENTE CARNUCCIO o CARLOS GALLARES para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — César A. Orozco, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.12 feb.-Nº 232 s|p.p. v.17 mar.

---

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JACOBO KANESA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Sadi Massue, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán. 3er. piso.
e.12 feb.-Nº 233 s|p.p. -v.17 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ANASTASIO BORDA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 222 s|p.p.-v.15 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina. Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE ISIDORO FLORES, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde lap rimera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 223 s|p.p.-v.15 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE RICARDO CLARAMUND, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palació de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 224 s|p.p.-v.15 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a LUIS JUVONE, para que dentro del plazo de terinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 225 s|p.p.-v.15 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a GUILLERMO MARTINEZ, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 226 s|p.p.-v. 15 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a EMIGDIO AMARILLA SISA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, Enero 29 de 1948. — Germán Terán, secretario.
e.7 feb.-Nº 227 s|p.p.-v.15 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a PILAR MONASTERIO DE FALCONE, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Germán Terán, César A. Orozco, secretarios.
e. 5 feb. - Nº 166 s|pp.-v. 12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a BENJAMIN SERAFIN MOREIRAS, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declardo rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 28 de Enero de 1948. — Germán Terán, César A. Orozco, secretarios.
e.5 feb.-Nº 167 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a MARIA ESTHER VILA, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 17 de Enero de 1948. — César A. Orozco, Secretario.
e.28 ene.-Nº 71-s|p.p.-v.4 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a JOSE AIRA para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, Secretario.
e.16 ene.-Nº 23-s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Rosendo M. Fraga a cargo Juzgado Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a NENE o NENETTE BLANCE para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Germán Terán, Secretario.
e.16 ene.-Nº 27-s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Raúl Munilla Lacasa, se cita y emplaza a ALBERTO POSADAS para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y lesiones bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso. — Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1947. — Sadi Massüe, Secretario.
e.16 ene.-Nº 24-s|p.p.-v.21 feb.

## Núm. 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE ANTONIO UNZAIN, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, veinte y tres de Enero de 1948. — Justo E. Rojo, secretario.
e.5 feb.Nº 162 s|p.p.-v.12 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo JUAN CARLOS GONZALEZ, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 21 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secertario.
e.30 ene.-Nº 73 s|p.p.-v.6 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza a el prófugo MARINO CESAR DIAZ, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 21 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, secretario.
e.30 ene.-Nº 74 s|p.p.-v.6 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo PAULO ALFREDO RICARDO CABRERA, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 20 de 1948. — Rodolfo G. Pessagno, Secretario.
e.28 ene.-Nº 68-s|p.p.-v.4 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo NORBERTO ATILIO GRAMACIOLI, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — Julio Barberis, Secretario.
e.28 ene.-Nº 55-s|p.p.-v.4 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingeri, se cita, llama y emplaza al prófugo ILSEM RAUL CORLETO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Julio Barberis, Secretario.
e.27 ene.-Nº 54-s|p.p.-v.3 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo JOSE D'URSO procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 15 de 1948. — Rodolfo O. Pessagno, Secretario.

e.27 ene.-Nº 50-s|p.p.-v.3 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo SANTIAGO SMITH, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Julio Barberis, Secretario.

e.27 ene.-Nº 51-s|p.p.-v.3 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Oscar V. J. Berlingieri, se cita, llama y emplaza al prófugo FRANCISCO NOHER procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires, 15 de Enero de 1948. — Julio Barberis, Secretario.

e.27 ene.-Nº 52-s|p.p.-v.3 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Leopoldo E. Silva, se cita, llama y emplaza a la prófuga ELBA A. PORCEL procesada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Buenos Aires 26 de Diciembre de 1947. — Justo E. Rojo, Secretario.

e.16 ene.-Nº 18-s|p.p.-v.21 feb.

# JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

## Núm. 2

Por disposición del señor Juez Letrado Dr. Agustín S. Coll Zuloaga, a cargo del Juzgado Letrado Nº 2, con asiento en Santa Rosa (Pampa) se hace saber por el término de cinco días, al propietario o poseedor del inmueble partida 520.633, que el Fisco Nacional ha iniciado juicio contra Propietario Desconocido, Exp. 784-1940, por cobro del impuesto y multas de contribución territorial, años 1938 a 1944 y posteriores ampliaciones, que debe comparecer a estar a derecho en dichas actuaciones, dentro del plazo indicado, bajo apercibimiento de que en caso de no presentarse, se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 62 Decreto 33.405 - Santa Rosa, marzo 25 de 1946. — Dr. P. César Fornés. — Secretario.

e.14 ene.-Nº 1213-s|p|p. v.19 ene.
e.19 feb.-Nº1213-s|p|p. v.24 feb.

Se publica nuevamente por haber aparecido con error en edici´n del Boletín Oficial del día 11|4|46 al 16|4|46.

## Núm. 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Martín Fierro 5402 y Virgilio s|n., Partida Nº 288.486, años 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.623, Cobrador Fisca Ricardo Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 238 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 238 s.|p.p. v. 29 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en calle Martín Fierro 5402 y Virgilio s|n., Partida Nº 288.486, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.601, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 239 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 239 s.|p.p v. 29 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Callejón 2008, Partida número 343.443, año 1939, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue ésta contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.588, Cobrador Fiscal...

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 240 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 240 s.|p.p. v. 29 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes, al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Echenagucia 1215 - Lote 12, Manzana 19 A, Partida Nº 292.308, año 1947, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente número 61.605, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 241 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 241 s.|p.p. v. 29 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Pergamino 913, Lote 45, Partida Nº 23.078, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.603, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 242 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 242 s.|p.p. v. 29 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Virgilio 1677, Partida número 283012, año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.624, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 243 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 243 s.|p.p. v. 29 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Martínez Castro 552. Lote 16 P. Partida Nº 23.290, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.615, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 244 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 244 s.|p.p. v. 29 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Marcos Sastre 5618, Partida Nº 289.429, año 1937, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.606, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 245 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 245 s.|p.p. v. 29 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Avenida Juan B. Justo s.|n. y Gaona 6217, Lote 1, Manzana 60, Partida Nº 292.041, año 1936|37, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.631, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 246 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 246 s.|p.p. v. 29 mar.

---

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado Nº 24, doctor Don Daniel Moyano Escalera, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Oficial por dos veces durante 5 días y con intervalo de un mes al propietario o poseedor del inmueble ubicado en Corrales 6849, Partida número 70.356, año 1938, para que concurra a abonar el impuesto y multa correspondiente, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera se sustanciará el juicio con el señor Defensor de Ausentes. Esta providencia se dictó a pedido del Fisco Nacional a fs. 6 del juicio que sigue éste contra Propietario Desconocido. Expediente Nº 61.602, Cobrador Fiscal Ricardo E. Cony.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Rodolfo Martínez (h.), secretario.

e.16 feb.-Nº 247 s.|p.p. v. 20 feb.
e.22 mar.-Nº 247 s.|p.p. v. 29 mar.

# JUECES FEDERALES DE LA CAPITAL

## JUZGADO DEL DOCTOR OSCAR D. PALMA BELTRAN

Por disposición del señor Juez en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Oscar D. Palma Beltrán, se cita, llama y emplaza a J. SCHNEIDER Y CIA. para que dentro del término de tres días comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del subscripto a estar a derecho en el juicio que el Fisco Nacional le sigue por cobro de la suma de $ 536,20 bajo apercibimiento de seguírsele el mismo con intervención del señor Defensor Oficial de Ausentes en turno si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1947. — Dr. A. Romero Carranza, Secretario.

e.18 feb.-Nº 262 s|p.p.-v.20 feb.

---

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Oscar D. Palma Beltrán, y a pedido del señor Procurador Fiscal, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "1.106|47 González Daniel R.|estafa" a DANIEL R. GONZALEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Diciembre 23 de 1947. — Hernán Juárez Peñalva, Secretario.

e.16 ene.-Nº 25-s|p.p.-v.21 feb.

# JUZGADO LETRADO DE LOS TERRITORIOS

(Sección Misiones)

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.838, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote..., ubicada en ..., de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de ochenta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 58, bajo apercibimiento de si no comparesen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.043-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.Nº 4.043-s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.862, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción C, lote A. B. 4 ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial correspondiente desde el año 1935|41 por la suma de diez y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.834, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.045-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.045-s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.944, folio 5, año 1944, caratulado "Cobro Fiscal c|N. N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote..., ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de ciento setenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según partida Nº 630039, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº4.046-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.46-s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado ded Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.244, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección O, Fracción . . Lote P. ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32 por la suma de Diez pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 630.095, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946 — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.053 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.053 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.242, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c: N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección E, Fracción . ., Lote P ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32, por al suma de ocho pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.120, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.054 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.054 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.269, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección E, Fracción . ., Lote P. ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931|32, por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.119 bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.055 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.055 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.829, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Norte, Fracción ., Lote 114 ab, ubicada en Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de veintiuno pesos con seis centavos moneda nacional, según partida Nº 2.350, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.056 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.056 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.828, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote 113 a, b, y c, ubicada en Colonia Bonpland, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de cincuenta y cuatro pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2.307, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.057 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.057 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.889, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote ., ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1935|41, por la suma de dos pesos con setenta y tres centavos moneda nacional, según partida número 605.387, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.058 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.058 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.080, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción . ., Lote 230 c, d, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de dos pesos con veintinueve centavos moneda nacional, según partida Nº 605.069, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.059 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.059 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.644, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción . ., Lote 199 c, b ½, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente, desde el año 1931, por la suma de trece pesos con ochenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.987, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.060 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.060 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.096, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción . ., Lote 254 b, c, ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de veinte pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 605.118, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.061 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.061 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.712, folio 5, Año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Sud, Fracción . ., Lote 220 d, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida número 604.744, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.062 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.062 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.123, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c. N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción, . ., Lote 265 c, d., ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal, por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de un peso con cincuenta y seis centavos moneda nacional según partida Nº 605.145, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.295.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.067 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.067 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.202, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Este, Fracción . ., Lote 268 a, b, ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de veinticuatro pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 605.151, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.068 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.068 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.837, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación de la propiedad: Sección . . ., Fracción . ., Lote . ., ubicada sobre Arroyo Garupá, de este Territorio para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida Nº 99, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.069 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.069 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.056, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote 74 a, d, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.634, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.063 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.063 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.879, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción C, Lote 4, ubicada en Campo de Roca, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de Setenta pesos con veinte centavos moneda nacional, según partida Nº 601.992, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.064 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.064 s|p.p.-v.21 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.880, folio 6, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . .. Fracción . ., Lote Chacra 7 d, ubicada en Campo de Roca de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de sesenta y tres pesos con diez y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 601.993, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.065 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.065 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.865, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . ., Lote Manzana 4, ubicada en Pueblo Villalonga, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|1941, por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.926, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.066 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.066 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3245, folio 6, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'', se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ...., Fracción ......, Lote 3, ubicada en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según Partida Nº 630.124, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4036 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4036 s|p.p.-v.20 feb.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.844, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. Sod., Fracción ...., Lote 36, ubicada en Pda. San Javier a Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.805, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.
e. 12 ene.-Nº 4.037 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.037 s|p.p.-v. 20 feb.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.246, foilo 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 53 d, ubicada en San Javier - Col. Santa María, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.291, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.
e. 12 ene.-Nº 4.038 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.038 s|p.p.-v. 20 feb.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.220, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 38-a-c-d, ubicada en San Javier - Colonia Azara, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de doce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 630.566, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.
e. 12 ene.-Nº 4.039 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.039 s|p.p.-v. 20 feb.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3853, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplazá por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad sección...., fracción...., lote...., ubicada en Posadas de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de veintisiete pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional, según partida Nº 600.140, bajo apercibimiento de si comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4025 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4025 s|p.p.-v.20 feb.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3224, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 22, ubicada en Colonia Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro en Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931-32 por la suma de diez pesos con cuarenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.470, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4008 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4008 s|p.p.-v.20 feb.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.060, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c/ N. N.—Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ..., Fracción ..., Lote 45 c, ubicada en San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.258, bajo apercibimiento de, si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, Secretario.
e. 12 ene.-Nº 4.040 s|p.p.-v. 16 ene.
e. 16 feb.-Nº 4.040 s|p.p.-v. 20 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.646, folio 5, año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción...., lote 40 c, ubicado en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.238, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.047-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.047-s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.647, folio 5, año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote 34-d, ubicada en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630215, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.048-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.048-s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.912, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción..., lote 87-d, ubicado en Colonia Azara de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.756, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defesor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.049-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.049-s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.947, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Norte, fracción..., lote 46 ubicado en Colonia Picada San Javier, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630794, bajo apercibimiento de si no comparesen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. Juan María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.050-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.050-s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.848, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Norte fracción..., lote 19, ubicado en Col. S. Javier a Cerro Corá de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de Un peso con noventa y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.810, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4051-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4051-s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.648, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección..., fracción..., lote 2526, ubicada en San Javier - Col. Azara de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.704, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4052-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4052-s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.894, folio 8 Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 382, ubicada en Colonia C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.400, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.
e.13 ene.-Nº 4.070 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.070 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.948, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa'' se cita llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad:

Sección... Fracción... Lote 410, ubicada en Colonia C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.428, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.071 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.071 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.842, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la Sección Ens. Este, Fracción... Lote 250 b.c., ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935, por la suma de veintidós pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 3.267, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.072 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.072 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.824, folio 5, Año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Loreto, Fracción... Lote 3ª, ubicada en Colonia Santa Ana, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de treinta y nueve pesos moneda nacional, según partida Nº 3.230, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.17 feb.-Nº 4.073 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.823, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Ens. N.E., Fracción... Lote 175 ayd, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de diez y seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 3.328, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.074 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.074 s|p.p.-v21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.863, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote E-A- ubicada en Villa Parupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41, por la suma de ciento treinta y tres pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 600.917, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.075 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.075 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.289, folio 5, Año 1941 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción.. Lote 121 bis, ubicada en Colonia Apóstoles de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de cinco pesos con siete centavos moneda nacional, según partida número 604.840, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.076 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.076 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.949, folio 5, Año 1944 caratulado "Cobrador Fiscal c|N.N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección... Fracción... Lote 405 ubicada en C. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilo legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida número 630.423, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.825.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.077 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.077 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.671, folio 5, Año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c| N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección . ., Fracción . .. Lote 275 bis, ubicada en Colonia Apóstoles, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de Diez y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 604.770, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausetes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.078 s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.078 s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.859, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Loreto, fracción . .. lote 6 c y d, ubicada en Colonia Santa Ana de este territorio, para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de Veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, según partida Nº 3.232, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferran, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.041-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.041-s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3.898, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente Edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad:sección..., fracción..., lote 355 ubicado en Colonia Concep. de la Sierra, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilo legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.375, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — Dr. José María Monferrán, secretario.

e.13 ene.-Nº 4.042-s|p.p.-v.17 ene.
e.17 feb.-Nº 4.042-s|p.p.-v.21 feb.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3897, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 356, ubicada en Colonia C. de la Sierra de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.376, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4001 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4001 s|p.p.-v.20 feb.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3896, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 357, ubicada en Colonia C. de la Sierra de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de nueve pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional, según partida Nº 630.377, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4002 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4002 s|p.p.-v.20 feb.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3273, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección Em-sud, fracción ..., lote 169 a-b, ubicada en Colonia Apóstoles de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de veintiseis pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 604.713, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4003 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4003 s|p.p.-v.20 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3847, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección Em. Sud, Fracción ......, Lote 83, ubicada en Pcda. San Javier a Cerro Corá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934, por la suma de ocho pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, según Partida Nº 632.207, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.

Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán. secretario.

e.12 ene.-Nº 4004 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4004 s|p.p.-v.20 feb.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3858, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección .., fracción C", lote AB4-b9, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931-41, por la suma de diez y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.833, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4005 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4005 s|p.p.-v.20 feb.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3873, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 4, ubicada en Posadas de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de ciento tres pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.137, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4006 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4.006 s|p.p.-v.20 feb.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3864, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.921, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.

e.12 ene.-Nº 4007 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4007 s|p.p.-v.20 feb.

---

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3188, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa", se cita, llama

y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., loto chacra 40, ubicada en Colonia Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de once pesos con setenta centavos moneda nacional, según partida Nº 604.459, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4009 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4009 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3685, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección.., fracción.., lote chacra Nº 5, ubicada en Campos de Roca de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 604.370, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4010 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4010 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3893, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 10, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.961, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4011 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4011 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3875, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección.., fracción...., lote...., manzana 10, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.963, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4012 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4012 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3923, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 14 S-T, ubicada en Colonia Apóstoles de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1934 por la suma de catorce pesos con quince centavos moneda nacional, según partida Nº 605.883, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4013 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4013 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3883, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección.., fracción.. C", lote AB-4 manzana 9, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 600.836, bajo apercibimiento de si comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4014 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4014 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3858, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción C", lote AB 4-b 9 ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de diez y nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida 600.833, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4015 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4015 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3870, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 7, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 600.943, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4016 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4016 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3868, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote... , manzana 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional, según partida número 600.938, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4017 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4017 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3869, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de veintiuno pesos con seis centavos moneda nacional, según partida Nº 600.939, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4018 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4018 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3867, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote...., manzana 6, ubicada en Pueblo Villalonga de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de treinta y dos pesos con setenta y dos centavos moneda nacional, según partida número 600.927, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4019 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4019 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3822, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección 1, fracción...., lote 55, ubicada en Prda. Bonpland, Yerbal Viejo de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de cuarenta y dos pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 3227, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán secretario.
e.12 ene.-Nº 4020 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4020 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3856, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote A B 4 ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-1941 por la suma de diez y ocho pesos con treinta y tres centavos moneda nacional, según partida Nº 600.769, bajo apercibimiento de si no comparecen se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4021 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4021 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3855, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 60 ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de cuarenta y un pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.745, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4022 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4022 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3854, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 60, ubicada en Villa Garupá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de ochenta y cuatro pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, según partida Nº 600.743, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4023 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4023 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3866, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 137, ubicada en Colonia Eldorado de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de ochenta y nueve pesos con treinta y uno centavos moneda nacional, según partida Nº 600.247, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4024 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4024 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3852, folio 4, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 4, ubicada en Posadas de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935-41 por la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 600.139, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de

ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.— Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4026 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4026 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3860, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 82, ubicada en Colonia Profundidad de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de quince pesos con sesenta centavos moneda nacional, según partida Nº 3.259, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4027 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4027 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3871, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 50 c-d ubicada en Colonia Santa Ana de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de veintidós pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional, según partida Nº 3.938, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1947. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4028 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4028 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3231, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicacación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote quinta 15 ubicada en Colonia Monte Carlos de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931-32 por la suma de nueve pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según partida Nº 604.479, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4029 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4029 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3836, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección....., fracción....., lote 109-a b ubicada en Colonia Bonpland de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935 por la suma de cuarenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, según partida Nº 2248, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4030 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4030 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3270, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote chacra 77 a ubicada en Colonia Cerro Corá de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de cuatro pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, según partida Nº 604.539, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 en.-Nº 4031 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4031 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3240, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 21-d ubicada en San Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.170, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4032 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4032 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3241, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y multa" se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: sección...., fracción...., lote 21-a ubicada en San Javier de este territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931 por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según partida Nº 630.167, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designara como defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285. — Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4033 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4033 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3243, folio 5, año 1941, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. - Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ......, Fracción ........, Lote 220, ubicada en San Javier de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1931, por la suma de tres pesos con noventa centavos moneda nacional, según Partida Nº 630.173, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4034 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4034 s|p.p.-v.20 feb.

Por disposición del Sr. Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, en el Expediente Nº 3857, folio 5, año 1944, caratulado "Cobrador Fiscal c|N. N. — Juicio de apremio por cobro de Contribución Territorial y Multa", se cita, llama y emplaza por el término de cuatro meses, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al o los propietarios o poseedores de la propiedad: Sección ......, Fracción C, Lote AB4-b16, ubicada en Villa Garupá, de este Territorio, para que comparezcan a estar a derecho y constituir domicilio legal en el juicio promovido por el Cobrador Fiscal por cobro de Contribución Territorial y multa correspondiente desde el año 1935|41, por la suma de veintisiete pesos con treinta centavos moneda nacional, según Partida Nº 600.882, bajo apercibimiento de si no comparecen a abonarla, se les designará como Defensor al de Ausentes, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285.
Posadas, 22 de Agosto de 1946. — José María Monferrán, secretario.
e.12 ene.-Nº 4035 s|p.p.-v.16 ene.
e.16 feb.-Nº 4035 s|p.p.-v.20 feb.

### (Sección Neuquén)

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado coom Solar Nº 262, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct-Nº 3.435 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3435 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado coom Solar Nº 261, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct..-Nº 3.436 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.436 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 260, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz. e.16 oct-Nº 3.437 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.437 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 259, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz. e.16 oct-Nº 3.438 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.438 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 243, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero. Juez de Paz. e.16 oct-Nº 3.439 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.439 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 204 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero. Juez de Paz. e.16 oct.-Nº 3.440 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.440 s|p.p.-v.22 febr.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285. al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 28, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.474 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.474 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285. al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 27, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.475 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.475 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285. al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 25, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.476 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.476 s|p.p.-v.22 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a

contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 24, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.477 sp.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.477 s|p.p.-v.22 feb.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 23 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.478 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.478 s|p.p.-v.22 febr.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 14 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.479 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.479 s|p.p.-v.22 febr.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 9 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.480 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.480 s|p.p.-v.22 febr.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como solar Nº 5 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.481 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.481 s|p.p.-v22 febr.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 200 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.441 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.441 s|p.p.-v.22 febr.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 199 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.442 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.442 s|p.p.-v.22 febr.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 198 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.443 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº3.443 s|p.p.-v.22 febr.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 197 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct-Nº 3.447 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.447 s|p.p.-v.22 feb.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 196 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.445 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.445 s|p.p.-v.22 febr.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 195 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de preferencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.446 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.446 s|p.p.-v.22 febr.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 194 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 nov.-Nº 3.447 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 febr.-Nº 3.447 s|p.p.-v.22 febr.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 193 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero — Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.448 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.448 s|p.p.-v.22 feb.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 183 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.449 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.449 s|p.p.-v.22 feb.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 181, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.450 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.450 s|p.p.-v.22 feb.

---

Por disposición del Señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente, y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley número 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 164, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia.
Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.453 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.453 s|p.p.-v.22 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 162 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho con el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.454 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.454 s|p.p.-v.22 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 152 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.456 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.456 s|p.p.-v.22 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces duarnte quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 150 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.
e.16 oct.-Nº 3.457 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.457 s|p.p.-v.22 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 140 ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Terri-

torio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudados por el inmueble de referencia. — Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero. Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3.459 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.459 s|p.p.-v.22 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 136, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero. Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3460 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3460 s|p|p.-v.22 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 134, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero. Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3461 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3461 s|p|p.-v.22 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 133, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero. Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3462 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3462 s|p|p.-v.22 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 132, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero. Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3463 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3463 s|p|p.-v.22 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días

a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 129, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero. Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3664 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3464 s|p|p.-v.22 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 127, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero. Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3465 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3465 s|p|p.-v.22 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 125, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero. Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3466 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3466 s|p|p.-v.22 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 101, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3467 s|p|p.-v.4 nov.
e.3 feb-Nº 3467 s|p|p.-v.22 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 95, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3468 s|p|p.-v4 nov.
e.3 feb.-Nº 3468 s|p|p.-v.22 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita llama y emplaza por dos veces durante quince días a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el Art. 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 94, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén) por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas adeudadas por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero, Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3469 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3469 s|p|p.-v.22 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Paz de Junín de los Andes, Territorio Nacional del Neuquén, se cita, llama y emplaza por dos veces durante quince días, a contar desde la fecha de la primera publicación de la presente y con intervalo de tres meses, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley 11.285, al propietario o poseedor del inmueble designado como Solar Nº 66, ubicado en el ejido del pueblo de Junín de los Andes, Territorio Nacional de Neuquén, a los efectos de que comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo por vía de apremio seguido por la Comisión de Fomento de Junín de los Andes (Neuquén), por cobro de Contribución Directa y Tasa de Alumbrado Público y multas, adeudados por el inmueble de referencia. Junín de los Andes, Septiembre 22 de 1947. — Eduardo Ignacio Montero. Juez de Paz.

e.16 oct.-Nº 3.472 s|p.p.-v.4 nov.
e.3 feb.-Nº 3.472 s|p.p.-v.22 feb.

# CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que don Francisco Taberner Carbonell, vende, cede y transfiere al doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs, las veinte cuotas que tiene y le corresponden en el capital de la sociedad "PHOENIX HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el escribano don Saúl D. Wilson de fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.681-v.24 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que don Clemens Walser, vende, cede y transfiere a don Rodolfo Walser, cinco cuotas de las diez que tiene y le corresponden en la Sociedad "WALSER WALD Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el escribano don Saúl D. Wilson de fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, en la que se establece también que la dirección y administración de la sociedad será ejercida indistinta, separada o alternativamente por los socios señores don Erwin Wald y don Rodolfo Walser. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 4.680-v.24 feb.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor José María Suárez Caviglia, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto: Que por escritura pasada ante el Escribano Don Félix J. Rojas de la Ciudad de La Plata, al folio seiscientos setenta y dos del Registro número noventa y siete, a su cargo, con fecha diez y seis de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, los integrantes de la Sociedad "BENDINER Y CIA.. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los Señores socios Don Francisco Bendiner, don Mario Sack; don Hugo Marton, doña Olga Stern; don César Del Piano y don Jorge Tomás Sojo, han resuelto modificar el contrato en la siguiente forma: a) Cláusula quinta. La administración y fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios, que revestirán carácter de gerentes. Usarán la firma social y podrán obligar y representar a la Sociedad, firmando dos cualesquiera de ellos conjuntamente y lo harán con sus firmas individuales, precedidas por la razón social adoptada. Podrá ser designado gerente administrativo cualquiera de ellos, para ocuparse preferentemente del giro social, en cuyo caso su labor será compensada con el sueldo que se fije en Asamblea. b) Cláusula octava. "De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal. Con el remanente se pagará a cada socio el seis por ciento anual sobre el capital aportado. Del remanente se adjudicará al socio gerente don Francisco Bendiner el diez por ciento. El remanente se distribuirá como sigue: El cincuenta por ciento para don Francisco Bendiner. El veinticinco por ciento para don Mario Sack. El veintitrés setenta y cinco por ciento para don Oscar César Del Piano y el uno setenta y cinco por ciento para don Jorge Tomás Sojo. c) Cláusula sexta: Los socios Mario Sack, Oscar César del Piano y Jorge Tomás Sojo, colaborarán con las actividades sociales en las medidas de sus respectivas posibilidades personales, pudiendo dedicarse a cualquier otra actividad comercial o no. El socio don Francisco Bendiner deberá dedicar todo su tiempo, actividad y atención a los negocios de esta Sociedad, quedándole prohibido ocuparse de otras, ya sea por cuenta propia o ajena. — Buenos Aires, 17 de Febrero de 1948. — Adolfo. J. Serra. — Ricardo Williams, secretarios.

e.19 feb.-Nº 44.792-v.24 feb.

---

**"COMETARSA"**

**Construcciones Metálicas Argentinas**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Febrero de 1948, entre los Sres. Enrique Rocca, casado, con Da. Lia Antimiani, italiano, domiciliado en Cangallo 555; Italo Cámera, casado con Da. Ana Noble, italiano, ingeniero, domiciliado en C. Pellegrini 1520; Francisco Indaco, soltero, italiano, ingeniero, domiciliado en Corrientes 1485; Jorge C. Lattes, casado con Doña Juanita Menasche, italiano, ingeniero, domiciliado en Rodríguez Peña 1271; Alfonso Neri, casado con Da. Rosa Ratto, italiano, contador, domiciliado en Cangallo 555, se resuelve constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el estatuto que se transcribe seguidamente: Estatuto: Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo 1º) Bajo la denominación de "COMETARSA. — CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS, S. R. L.", con domicilio en San Martín 195, Buenos Aires, y por el término de cinco años se forma una sociedad sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Título Segundo: Objeto. — Artículo 2º) La Sociedad tendrá por objeto la fabricación, industrialización y comercialización: a) de estructuras metálicas de cualquier tipo y de carpintería metálica en particular; b) de marcos metálicos; c) de la ejecución de otras construcciones mecánicas y metalúrgicas de trabajos de calderería, reparaciones navales y mecánica, etc. — A tales fines la Sociedad podrá participar en otras empresas industriales y comerciales de cualquier índole, importar y exportar, realizar toda operación inmobiliaria, comercial o financiera que tienda al mejor desarrollo como asimismo establecer sucursales, filiales, agencias y representaciones en cualquier punto del país y del extranjero. — Artículo 3º) Los constituyentes dejan expresa constancia que es su intención transformar la presente sociedad en Sociedad Anónima cuando el giro de las operaciones lo aconsejen y se consiga el concurso de capitales y personas que legalmente permitan la transformación en el último tipo de sociedad indicada. — Título Tercero: Capital Social. — Artículo 4º) El Capital

Social está formado por la contidad de pesos Cien Mil moneda nacional de c|l. dividido en Cien cuotas de Un Mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Sr. Enrique Rocca, sesenta cuotas; Sr. Italo Cámara, diez cuotas; Sr. Francisco Indaco diez cuotas; Sr. Alfonso Neri diez cuotas y Sr. Jorge Lattes, diez cuotas. — De dicha suma los socios integran de inmediato el cincuenta por ciento o sea pesos Cincuenta Mil moneda nacional. — Artículo 5º) El capital Social podrá ser aumentado por decisión de los socios, guardándose las proporciones establecidas en el artículo anterior. — Título Cuarto: Gerencia y Administración. — Artículo 6º) La Sociedad será administrada por un gerente titular y uno suplente. — Corresponderá el cargo de gerente titular al socio Francisco Indaco. — En ausencia o impedimento que le imposibilite a actuar como tal será reemplazado en el cargo por el Sr. Italo Cámera. — Artículo 7º) Son facultades del Gerente Titular, o del Suplente cuando actuase en reemplazo de aquél: designar el personal de la Compañía; resolver los negocios en que esté interesada; firmar toda clase de contratos; adquirir representando a la sociedad bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, hipotecarlos, aún ante el Banco Hipotecario Nacional, o cualquier otra entidad o persona, darlos en anticresis, cederlos, permutarlos, donarlos, arrendarlos, o venderlos, firmando las escrituras correspondientes; participar en representación de la sociedad en otras empresas de cualquier tipo y objeto; comprar y vender acciones, títulos y debentures y adquirir y transferir fondos de comercio; representar legalmente a la sociedad, demandar y estar en juicio, transar y renunciar prescripciones; represetarla ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas y particulares, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Ministerios y Reparticiones Públicas, Nacionales, Provinciales o Municipales; firmar contratos de seguro como asegurado; conferir poderes generales o especiales y realizar todos los demás actos tendientes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, dejándose constancia que la anterior enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Título Quinto: Balance y Distribución de las Utilidades. — Artículo 8º) El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Al final del mismo se practicará un balance general con el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Aprobado por los socios, se procederá a la distribución de las utilidades en la forma siguiente: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el cuarenta por ciento del capital; b) El remanente, previa deducción de las reservas especiales, si ello se estimase conveniente, se distribuirá en forma proporcional al capital de cada socio. — Título Sexto: Disolución y Liquidación. — Artículo 9º) La liquidación de la Sociedad se efectuará en los casos que fije la ley. — Los socios de común acuerdo, designarán uno o más liquidadores que podrán ser socios o no, quienes rendirán cuenta trimestralmente de sus gestiones. — Firmado.: E. Rocca. — I. Camera. — Francisco Indaco. — Jorge C. Lattes. — Alfonso Neri.

Buenos Aires, Febreo 13 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.713-v.24 feb.

---

## JOFRAN

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente contrato:

"Entre don José Francisco Culotta y el Dr. Guillermo Michelson, ambos argentinos, casados, mayores de edad y domiciliados en Cerrito 512, Capital Federal, se conviene: 1º) Los otorgantes constituyen una sociedad conforme a la Ley 11.645, bajo la razón social "JOFRAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — 2º) El domicilio social es la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Cerrito 512, pudiendo establecer agencias y sucursales en el interior y exterior. — 3º) El objeto principal de la Sociedad es la importación, exportación y comercialización de maquinarias, automotores, herramientas, materiales, frutos y productos y mercaderías en general, ya sea por cuenta propia o de terceros; la distribución e industrialización de las mismas; representaciones y financiaciones en general; compra, venta, locación, hipoteca y prenda de toda clase de bienes inmuebles, muebles, títulos, créditos y acciones; administración de bienes propios o de terceros; y demás actos lícitos vinculados a dichos objetos sociales. — 4º) El capital social es de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una. El capital suscripto en este acto lo es en la siguiente forma: Cuatrocientas cuotas, o sean cuarenta mil pesos por el señor Culotta y Cien cuotas, o sean diez mil pesos por el Dr. Michelson, integrando en efectivo la mitad de su aporte. El saldo será integrado a medida que las necesidades sociales lo requieran. — 5º) Ambos socios serán gerentes de la Sociedad y actuarán indistintamente, teniendo todas las facultades de administración y disposición, incluso las establecidas en los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que al efecto se tienen por reproducidos. Podrán realizar asimismo toda clase de operaciones bancarias, cambiarias y prendarias con cualquier banco, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, y de la Provincia de Buenos Aires. La firma social no podrá ser empleada en garantías de terceros ni firmas de favor. — 6º) La duración de la Sociedad será de diez años a contar del 1º de Febrero de 1948. — 7º) Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un balance general al 31 de Diciembre. El 5 o|o de las ganancias se destinará a reserva legal, pudiendo además los socios, crear las reservas voluntarias que fueren convenientes. Las amortizaciones serán las máximas admitidas por la Dirección del Impuesto a los Réditos. — 8º) El saldo líquido de las ganancias, una vez cubiertas las reservas, amortizaciones, etc., se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas. Los balances se aprobarán en asamblea. — 9º) Los socios se reunirán en asamblea cada vez que fuere necesario, citándose con cinco días de anticipación por telegrama simple, y labrándose acta de lo resuelto. Todas las resoluciones, salvo las previstas por el art. 18 de la Ley 11.645, se adoptarán por mayoría de votos. — 10º) Después del primer ejercicio social, cualquiera de los socios podrá ejercer el derecho de receso, notificando a los demás de su intención de retirarse, por telegrama colacionado y con tres meses de anticipación. — 11º) Salvo convención en contrario, los sucesores de cualquier socio fallecido o incapacitado legalmente, no serán incorporados a la Sociedad. — 12º) En los casos de los arts. 10 y 11 de este contrato, el restante o restantes socios podrán optar; a) por la liquidación de la Sociedad. b) Por la reducción del capital y pago del haber del socio saliente; c) Por la adquisición de las cuotas del excluído, para sí o para nuevos socios, y el pago del haber correspondiente. En todos los casos en que haya de pagarse el haber de un socio saliente, los restantes tendrán facultad para hacerlo en cuatro cuotas semestrales iguales y con más un interés del 5 o|o anual; siéndoles facultativo reducir los plazos si así les conviniera. — 13º) En caso de liquidacón total, ésta se practicará por el liquidador que se designe y con las bases que apruebe la asamblea por mayoría de votos. — 14º) Cualquier divergencia entre los socios respecto de la interpretación, ejecución o liquidación de este contrato, será resuelta inapelablemente por arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y éstos un tercero para caso de discordia. — Hecho en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a seis de Febrero de 1948. — J. F. Culotta. — Guillermo Michelson. — Buenos Aires, 16 de Febrero de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.707 v. 24 feb.

---

## "JOSE S. GAGO Y COMPAÑIA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Fº 3714 vto. Primer Testimonio: Escritura Número Mil Trescientos Cuarenta y ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los señores don José Souza Gago, que firma: "J. S. Gago", de nacionalidad portuguesa, don Alberto Iturbe, don Aldo Antonio Parma, don José Agustín Lauría, don José Pugliese, argentinos, y don Serafín Lucas, portugués, todos casados, mayores de edad, hábiles, domiciliados en la calle General Hornos número cincuenta y ocho, de esta Ciudad, personas de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad a regirse de conformidad al siguiente articulado. — Primero: Queda constituída entre los comparecientes, una Sociedad que girará bajo la denominación de: "JOSE S. GAGO y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento principal de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle General Hornos número cincuenta y ocho, pudiendo establecer Sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El término de duración de la Sociedad, se fija en cinco años a partir del día primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuyo vencimiento, ese plazo quedará prorrogado por otros cinco años, siempre que no mediare oposición de alguno de los socios, en cuyo supuesto, así como en el de retiro, deberá hacerlo saber a los otros componentes con antelación de seis meses. — Tercero: El principal objeto de la Sociedad, es dedicarse a la compra-venta, industrialización y cultivo de semillas, cereales y plantas; transacciones sobre maquinarias y herramientas agrícolas y artículos afines, como así también a la importación y exportación de los mismos, y a los negocios de consignación y representación de firmas nacionales y|o extranjeras; debiendo considerarse a esta Sociedad como sucesora en las actividades de índole similar que venía desarrollando el socio don José Souza Gago en el citado local de la calle General Hornos número cincuenta y ocho, en virtud de la transferencia del Activo y Pasivo que aquél ha efectuado y queda formalizado por este mismo otorgamiento en base al Balance que en copia se agrega a la presente. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Trescientos Cuarenta Mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Sesenta y ocho cuotas de Cinco mil pesos cada una. Dicho Capital ha quedado totalmente integrado de esta manera: Veinte cuotas o sean Cien mil pesos, corresponden al socio don José Souza Gago, y dicho aporte se halla representado por el saldo del capital a su favor, resultante de la aludida transferencia de su casa de comercio; Veinte cuotas cada uno de los socios Alberto Iturbe y Aldo Antonio Parma, que equivalen a Doscientos mil pesos, de los cuales han sido depositados por partes iguales y en forma legal, el Cincuenta por ciento de ese importe, como lo acredita la constancia que exhiben, Cuatro cuotas, al socio don José Publiese; Dos cuotas, al socio don José Agustín Lauria, y Dos cuotas, al socio don Serafín Lucas, cuyos equivalentes de Veinte mil pesos; Diez mil pesos y Diez mil pesos respectivamente, están representados por los saldos de capital que les corresponden en la firma antecesora José Souza Gago. — Quinto: La administración y dirección de la Sociedad, estará a cargo de los socios Souza Gago, Iturbe y Parma, quienes indistintamente actuarán con carácter de Gerentes, con uso de la firma social, también en forma indistinta, excepto cuando se trate de obligar a la Sociedad por más de Veinte mil pesos moneda nacional o bien constituir hipotecas o cualquier otro derecho real o cancelar esos gravámenes o celebrar contratos de locación por más de cinco años, en cuyos casos los documentos o escrituras públicas que se otorguen, deberán ser suscriptas por dos de los Gerentes. Igualmente les está prohibido comprometer la firma social, y aún la particular en negociaciones extrañas al giro de la Sociedad o en fianzas o garantías de cualquier naturaleza. — Sexto: Cada año, el día treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se desearen efectuar, y los beneficios que arroje el ejercicio, previa deducción del cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva, que establece la Ley, y otro cinco por ciento con el cual se abrirá una cuenta especial de previsión, y hasta alcanzar un máximo del diez por ciento del capital social, se distribuirá entre los socios en forma proporcional a sus respectivos capitales, y en igual proporción se soportarán las pérdidas, en su caso. — Séptimo: Para todos los efectos de este contrato, primará la simple mayoría de votos, computados uno por cada cuota. — Octavo: Dichas cuotas de capital, no podrán ser transferidas a terceros, debiendo darse preferencia a los socios, para que dentro del plazo de treinta días de notificados, opten por adquirirlas o bien acepten al cesionario comprador o sucesor de esas cuotas. — Noveno: En el supuesto de retiro de cualquiera de los socios o de transferencia de cuotas de capital, éstas les serán reintegradas por su valor nominal, no pudiendo exigir, ni reclamar indemnización o beneficio alguno en concepto de llaves o marcas. — Décimo: Para el mejor desenvolvimiento de sus actividades, la Sociedad podrá realizar toda clase de operaciones con Instituciones Bancarias, abrir Cuentas Corrientes, hacer depósitos de dinero y cualquier otra clase de valores y títulos, retirarlos, aún respecto de los efectuados con anterioridad, tomar o dar dinero en préstamo, comprar y vender toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, títulos y acciones, constituir, aceptar y transferir prendas, hipotecas u otros derechos reales, aún con el Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires (Sección Crédito hipotecario) realizar cesiones de créditos como cesionaria o cedente, emitir, librar, aceptar, y endosar letras de cambio, giros, vales, pagarés cheques y cualquier otro documento al portador o a la orden, efectuar descuentos ya sea con cualquier Institución bancaria, incluso Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial o toda otra Institución de crédito oficial o particular, celebrar contratos de locación aunque excedan el término legal, conferir poderes generales o especiales, realizar ne- Compañías, Sociedades, y particulares, gocios en común o fusionarse con otras Sociedades, debiendo entenderse que lo consignado lo ha sido a título ilustrativo y no limitativo, desde que la Sociedad por intermedio de sus Gerentes, podrá realizar todos los actos y contratos que estos estimen ventajosos para los intereses sociales. — Décimo Primero: Los socios se obligan a prestar todo su concurso personal a las actividades de la Sociedad, estándoles prohibido intervenir por sí o por terceros en otras Sociedades o negociaciones similares, aún después del año de haberse retirado de la Sociedad. La violación de esta inhabilidad se indemnizará con una multa de Cinco mil pesos moneda nacional. — Décimo Segundo: La Sociedad no se disolverá por muerte o incapacidad declarada judicialmente de alguno de los socios, debiendo los herederos o representantes del fallecido o incapaz, unificar, en cada caso, la personería. Si los interesados resolvieran no continuar las operaciones sociales, se practicará dentro de los noventa días un balance e inventario referido al día de ocurrido el deceso o la declaratoria de incapacidad y bajo las siguientes bases: No se asignará valor alguno al rubro llaves del negocio o prestigio comercial, se tomará como valor de las mercaderías los que resulten de sus respectivas facturas o por la cotización en plaza, los inmuebles por el de su valuación fiscal para el pago de la Contribución Territorial más un cinco por ciento cuando fuera inferior al precio de su adquisición o por este precio si aquella valuación es superior, las instalaciones, muebles, útiles, maquinarias y medios de transportes por los valores que figuren en el balance anterior reducido en un veinte por ciento, los adquiridos posteriormente, según facturas menos un cuarenta por ciento, y en cuanto a los créditos, se tomará el monto de estos, deduciéndose el diez por ciento para posibles quebrantos, sin perjuicio de lo cual dentro del término de un año se practicará el reajuste respectivo. El haber que resulte será abonado por trimestres en cuatro cuotas iguales con más sus intereses al cinco por ciento anual, otorgándose los documentos del caso, el primero de los cuales deberá hacerse efectivo conjuntamente con los intereses a los Ciento veinte días de la fecha del deceso o declaración de incapacidad. — Décimo Tercero: Sin perjuicio de lo estipulado en el artículo séptimo, se requerirá el voto favorable que represente el sesenta y cinco por ciento del capital, para resolver la disolución anticipada de la Sociedad o su fusión con otra, para imponer mayores obligaciones a los socios, para remover o designar nuevos Gerentes en sustitución de los nombrados, para aumentar el capital social, para tomar cualquier medida que importe asignar mayor responsabilidad para los socios, la conducta de alguno de ellos o para resolver toda divergencia que se suscitare entre estos. — Décimo Cuarto: Toda divergencia ya sea entre los socios o entre estos y los herederos o representantes de los demás socios, será dirimida por amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y en caso de desacuerdo se designará un árbitro cuyo fallo será inapelable. Previa lectura y ratificación, firman por Ante mí y los testigos del acto don Eugenio Guilharrex y don Juan Eduardo Correa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — J. S. Gago — Alberto Iturbe — Aldo A. Parma — José A. Lauría — José Publiese — Serafín Lucas — Eugenio Guilharrex — J. Ed. Correa. — Hay un sello. Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta números correlativos del un millón ochocientos veinte y tres mil sesenta y tres G, al presente que sello y firmo en la Ciudad de Bue-

nos Aires a ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — René Tavernier, Secretario.

e.19 feb.-Nº 44.684-v.24 feb.

---

**"INDUSTRIAS MISIONERAS"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Fº 202. — Escritura Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y seis de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho ante mí Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen los Señores don Guillermo Nowotny, austriaco, divorciado, que habitualmente firma "W. Nowotny", doña Juana Ana Meyer, argentina, soltera, don Haraldo Ellison, austríaco y don Juan Eberhard Schilling, alemán, casados, domiciliados en la calle Helguera dos mil ochocientos treinta y ocho, de este vecindario, personas hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido en celebrar un contrato de Sociedad que ha de regirse de conformidad al siguiente articulado: Primero: Bajo la denominación de "INDUSTRIAS MISIONERAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los contratantes declaran constituída esta Sociedad. — Segundo: El domicilio legal será la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en Reconquista trescientos treinta y seis, pudiendo establecer sucursales, delegaciones o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: La duración de la Sociedad es de diez años, a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, las que quedan ratificadas. Sin perjuicio de ello podrá disolverse anticipadamente, por el voto favorable de los socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Cuarto: La Sociedad tiene por objeto: a) Efectuar plantaciones, explotaciones, investigaciones y estudios sobre productos de clima subtropical en el Territorio Nacional de Misiones u otras regiones del país, especialmente del ramio, realizando las operaciones que fueran necesarias, sea con el estado o con empresas particulares, para fomentar su plantación y el desarrollo de las industrias que de él se derivan, como ser también respecto al tung, citrus, mandioca, tabaco, yerba mate y explotaciones de bosques. — b) La compra y venta y demás negocios sobre bienes muebles e inmuebles. — c) Los negocios en general y los referentes a la exportación, importación y representación. — d) Cooperar y propender a toda acción vinculada con el progreso agropecuario, el fomento regional y las cooperativas u otras soluciones de interés general para el Territorio de Misiones u otras regiones del país, incluso la aclimatación zootécnica, instalaciones de campos de pastoreo, frigoríficos y mercados para ganados de la zona. — Quinto: El capital de la Sociedad queda fijado en la cantidad de Quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos cada una, y el mismo se halla totalmente integrado por igual valor en inmuebles, plantaciones, maquinarias, rodados, instalaciones y demás útiles de trabajo existentes en Colonia Istueta, Territorio Nacional de Misiones, donde la Sociedad ha iniciado sus actividades, y que resultan del balance practicado a estos efectos que los socios suscriben y que se agrega a la presente. — Dichas cuotas de capital han sido aportadas por los socios de esta manera: Guillermo Nowotny, trescientas treinta cuotas, Juana Ana Meyer, ochenta y cinco cuotas, Haraldo Ellison, cuarenta cuotas y Juan Eberhard Schilling, cuarenta y cinco cuotas. — En cuanto al Inmueble de referencia, que lo constituye un lote de terreno de campo con una superficie de dos mil veinte y cinco hectáreas, setenta y dos áreas, noventa y siete centiáreas, señalado con la letra M, ubicado en la Zona Istueta, Centro, del Territorio de Misiones, los socios Nowotny y Meyer, se obligan a transferir el dominio a nombre de la Sociedad, una vez inscripto el presente. — Sexto: La Sociedad será administrada indistintamente por dos gerentes nombrados por los votos de las dos terceras partes del capital, pudiendo recaer este nombramiento en personas ajenas a la Sociedad. — Los gerentes tienen el uso de la firma social y las más amplias facultades para dirigir y efectuar indistintamente los negocios y las operaciones de la Sociedad, pudiendo asimismo conferir los poderes generales o especiales que fueran precisos. — Podrán celebrar toda clase de actos jurídicos con cualquier clase de personas, ya sean jurídicas o de existencia visible, sociedades, reparticiones públicas, instituciones particulares u oficiales de crédito, incluso el Banco de Crédito Industrial Argentino, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y otros bancos oficiales, nacionales, provinciales o municipales, siempre de acuerdo con sus leyes orgánicas, comprar y vender bienes muebles e inmuebles, o darlos y tomarlos en arrendamiento, constituir o aceptar derechos reales, negociar en común con otras Sociedades, efectuar las demás operaciones en que adquiera derechos o contraiga obligaciones, que comprenden los mandatos generales y las que requieren poderes especiales según el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, en cuanto fueren pertinentes a las actividades de una Sociedad, inclusive otorgar las escrituras públicas que se requieran. — Los gerentes podrán ser destituídos o suspendidos en cualquier momento por resolución tomada por los socios que representen dos terceras partes del capital, debiendo ser fijados de la misma manera sus remuneraciones. — Séptimo: La Sociedad llevará un libro de actas en que asentarán las resoluciones que adopte la asamblea, de socios y los gerentes, sin perjuicio de los libros que determina la ley. — Octavo: La Asamblea de socios se realizará cada vez que sea convocada por cualquiera de los gerentes o cuando lo solicite algún socio. — Las asambleas quedarán válidamente constituídas con la presencia o representación de tres cuartas partes del capital, y las resoluciones se adoptarán con tres cuartas partes del capital, presente o representado en la Asamblea. — Noveno: Los balances generales anuales, se practicarán al treinta de Setiembre debiendo ser presentados a la Asamblea de socios dentro de los sesenta días, y aprobados con el voto de las tres cuartas partes del capital. — Hechas las amortizaciones que corresponde, conforme a las reglamentaciones en vigor y asignadas las participaciones que se consideren convenientes se apartará de las utilidades realizadas y líquidas un cinco por ciento, para formar el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital social, sin perjuicio de cualquier otra reserva que los socios resuelvan crear en esta oportunidad. — El resto se distribuirá entre los socios en proporción al capital asignado, debiendo soportarse las pérdidas si las hubiera en la misma forma. — Décimo: Cada cuota de capital da derecho a un voto, estando sujetas las transferencias de cuotas a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Undécimo: En caso de fallecimiento de un socio, los herederos se incorporarán a la Sociedad unificando su representación ante ella. — Duodécimo: Resuelta la liquidación de la Sociedad, esta será efectuada por los gerentes en ejercicio. — Décimo tercero: Quedan designados gerentes de la Sociedad, los Señores Guillermo Nowotny, austriaco, domiciliado en Helguera dos mil ochocientos treinta y ocho, de esta Capital, y Gualterio Guillermo Grabau, alemán, domiciliado en Puerto Esperanza, Territorio Nacional de Misiones. — Décimo cuarto: Todos los asuntos u operaciones no previstos en este contrato, relacionados con el giro de los negocios sociales, o así como las cuestiones que puedan presentarse entre los socios y la Sociedad, serán resueltas por voto que representen las tres cuartas partes del capital en la asamblea de socios. — Décimo quinto: Toda modificación del contrato social incluso los puntos mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se resolverán con la presencia y voto de tres cuartas partes del capital social. — Bajo el articulado precedentemente transcripto, los otorgantes dejan celebrado este contrato. — Y yo el autorizante hago constar que este otorgamiento ha sido autorizado por la Junta de Vigilancia y Consejo de Defensa Nacional, en las actuaciones números veinte y tres mil novecientos cincuenta y cuatro y ciento nueve mil doscientos setenta y tres respectivamente, que se incorporan a la presente, doy fe. — Leída que les fué, se ratifican y firman, por ante mí y los testigos del acto Don Tomás Tallarico y Don Miguel Marinelli, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — W. Nowotny. — Juana Ana Meyer. — H. Ellison. — Juan E. Schilling. — T. Tallarico. — M. Marinelli. — Hay un sello. Ante mí: M. Fernando Punta.

Buenos Aires, Febrero 7 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.683-v.24 feb.

---

**ELINA, ELECTRO INDUSTRIAL ARGENTINA S. R. L.**

El Sr. Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, hace saber el siguiente edicto por el término de cinco días:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Febrero de 1948, entre los Sres. Enrique Rocca, casado, Da. Lia Antimiani, italiano, domiciliado en Cangallo 555; Italo Camera, casado con Da. Ana Noble, italiano, ingeniero, domiciliado en C. Pellegrini 1520; Francisco Indaco, soltero, italiano, ingeniero, domiciliado en Corrientes 1485; Jorge C. Lattes, casado con Da. Juanita Menasche, italiano, ingeniero, domiciliado en Rodríguez Peña 1271; Héctor Scarlatti, casado con Da. Ulgriana Nicoli, italiano, ingeniero, domiciliado en Cangallo 555; se resuelve constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por el estatuto que se transcribe seguidamente: Estatuto: Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración. — Artículo 1º) Bajo la denominación de "ELINA, ELECTRO INDUSTRIAL ARGENTINA, S. R. L. Cap. $ 100.000,—", con domicilio en San Martín 195, Buenos Aires, y por el término de cinco años se forma una sociedad sujeta al régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Título Segundo: Objeto. — Artículo 2º) La Sociedad tendrá por objeto el proyecto, la dirección y construcción de instalaciones y plantas eléctricas y industriales, pudiendo desarrollar sus actividades en el país o en el extranjero. — Siempre que ello se relacione con dicho fin podrá comprar y vender toda clase de bienes muebles e inmuebles y efectuar cualquier operación mercantil y financiera que tienda a su más conveniente desenvolvimiento. — Artículo 3º) Los constituyentes dejan expresa constancia que es su intención transformar la presente sociedad en Sociedad Anónima cuando el giro de las operaciones lo aconsejen y se consiga el concurso de capitales y personas que legalmente permitan la transformación en el último tipo de sociedad indicada. — Título Tercero: Capital Social. — Artículo 4º) El Capital Social está formado por la cantidad de pesos Cien Mil moneda nacional de c/l. dividido en Cien cuotas de Un Mil pesos cada una, que se suscriben en la siguiente forma: Sr. Enrique Rocca, sesenta cuotas; Sr. Italo Camera, diez cuotas; Sr. Francisco Indaco, diez cuotas; Sr. Héctor Scarlatti, diez cuotas y Sr. Jorge Lattes, diez cuotas. — De dicha suma los socios integran de inmediato el cincuenta por ciento o sea pesos Cincuenta Mil moneda nacional. — Artículo 5º) El capital Social podrá ser aumentado por decisión de los socios, guardándose las proporciones establecidas en el artículo anterior. — Título Cuarto: Gerencia y Administración. — Artículo 6º) La Sociedad será administrada por un gerente titular y uno suplente. — Corresponderá el cargo de gerente titular al socio Italo Camera. — En ausencia o impedimento que le imposibilite a actuar como tal será reemplazado en el cargo por el Sr. Francisco Indaco. — Artículo 7º) Son facultades del Gerente Titular o, del Suplente cuando actuase en reemplazo de aquél; designar el personal de la Compañía; resolver los negocios en que esté interesada; firmar toda clase de contratos; adquirir representando a la sociedad bienes muebles o inmuebles, al contado o a plazos, hipotecarlos, aún ante el Banco Hipotecario Nacional, o cualquier otra entidad o persona, darlos en anticresis, cederlos, permutarlos, donarlos, arrendarlos, o venderlos, firmando las escrituras correspondientes; participar en representación de la sociedad en otras empresas de cualquier tipo y objeto; comprar y vender acciones, títulos y debentures y adquirir y transferir fondos de comercio; representar legalmente a la sociedad, demandar y estar en juicio, transar y renunciar prescripciones; representarla ante el Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino, y demás instituciones bancarias oficiales, mixtas y particulares, Correos y Telecomunicaciones, Dirección General Impositiva, Instituto Argentino de Promoción del Intercambio, Ministerios y Reparticiones Públicas, Nacionales Provinciales o Municipales; firmar contratos de seguro como asegurado; conferir poderes generales o especiales y realizar todos los demás actos tendientes al mejor desenvolvimiento de la sociedad, dejándose constancia que la anterior enumeración no es limitativa sino meramente enunciativa. — Título Quinto: Balance y Distribución de las Utilidades. — Artículo 8º) El ejercicio social cerrará el treinta de Junio de cada año. — Al final del mismo se practicará un balance general con el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas. — Aprobado por los socios, se procederá a la distribución de las utilidades en la forma siguiente: a) El cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal, hasta que ésta alcance el cuarenta por ciento del capital; b) El remanente, previa deducción de las reservas especiales, si ello se estimase conveniente, se distribuirá en forma proporcional al capital de cada socio. — Título Sexto: Disolución y Liquidación. — Artículo 9º) La liquidación de la Sociedad se efectuará en los casos que fije la ley. — Los socios de común acuerdo, designarán uno o más liquidadores que podrán ser socios o no, quienes rendirán cuenta trimestralmente de sus gestiones. — Fdo.: E. Rocca. — I. Cámera. — Francisco Indaco. — Jorge C. Lattes. — Héctor Scarlatti. — Buenos Aires, 13 de Febrero de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.711 v. 24 feb.

---

**"FASI"**
**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, interinamente a cargo del Juzgado Nº 3, Sec. del Dr. Ricardo Williams, se hace saber por cinco días:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a doce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, Don Pablo Jori, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle Sucre mil quinientos treinta, Departamento H y doña Aurora Grispo, argentina, casada, domiciliada en la calle Corrientes número dos mil doscientos veinte y dos, ambos mayores de edad, de esta Capital, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "FASI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal en esta Capital, calle Chile número quinientos sesenta y uno, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto del interior del país o del extranjero. — Segunda: La duración de la Sociedad será de cinco años a contar desde la fecha. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal explotar el negocio de compra y venta, fabricación, importación, exportación, así como también asumir representaciones de toda clase de artículos del ramo de ferretería y sus anexos. — Cuarta: El capital social está constituído por la cantidad de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una, que es aportado e integrado por los socios, el cincuenta por ciento en este acto, y el resto dentro de los sesenta días de la fecha en la siguiente proporción: el señor Pablo Jori aporta e integra en efectivo veinte cuotas o sea Veinte Mil Pesos; doña Aurora Grispo diez cuotas o sea Diez Mil Pesos. — Quinta: La dirección y Administración de la Sociedad, estará a cargo de ambos socios quienes se designan gerentes y tendrán el uso conjunto de la firma social con las más facultades, pudiendo realizar además de los actos de administración, todos aquellos otros para los que se requieran poderes especiales, contenidos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil, con exclusión de los incisos quinto y sexto. — Sexta: El día treinta y uno de Diciembre de cada año, se efectuará un balance general y las ganancias que resulten, una vez deducida la reserva legal, las reservas especiales y las gratificaciones al personal, si los socios resuelven constituirlas o acordarlas, serán repartidas en la siguiente proporción: a don Pablo Jori, le corresponderá el sesenta por ciento de las utilidades; a doña Aurora Grispo el cuarenta por ciento de las utilidades. — Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Las utilidades se distribuirán dentro de los treinta días de aprobado el balance anual. — El setenta y cinco por ciento de dichas utilidades deberá ser pagado a los socios en el plazo indicado precedentemente: si se deseare efectuar una distribución menor, será necesario el consentimiento de ambos socios. — Séptimo: Los socios se reunirán por lo menos una vez por mes y las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos computándose un voto por cada cuota de capital. — A dicha reunión podrán concurrir por medio de representantes munidos de simple carta-poder. — Octava: Don Pablo Jori podrá retirar luego de aprobado el balance anual toda la ganancia obtenida sin limitación alguna, no así doña Aurora Grispo quien sólo podrá retirar en los dos primeros años, el veinticinco por ciento de las utilidades. — Novena: En caso de que la sociedad se disolviera por expiración del término estipulado para su duración y no quisieran los socios continuarla cualquiera de ellos podrá tomar a su cargo

el activo y pasivo social, mediante la entrega a su consocio del haber que le correspondiera por capital e intereses según el balance que se practicare al efecto, cuyo pago deberá verificarlo al socio que continuare el giro social al otro socio en dos cuotas iguales, la primera a los seis meses subsiguientes a la fecha de la disolución de la sociedad y la segunda a los doce meses a contar también desde la fecha de disolución. — Si ninguno de los socios quisiera continuar con los negocios sociales se liquidará la Sociedad con arreglo a la ley de la materia. — Décima: Si la Sociedad se disolviera por incapacidad sobreviniente o por fallecimiento de alguno de los socios, el uso supérstite podrá continuarla con los sucesores del socio premuerto o incapacitado, quienes deberán unificar su representación; si ellos consintieran en proseguirla, otorgando un nuevo contrato en las condiciones del presente, pero si tales sucesores no quisieran o no pudieran continuarla, el socio supérstite proseguirá los negocios, tomando à su cargo el activo y pasivo social, mediante la entrega a su consocio del haber que le correspondiera por capital e intereses según el balance que se practicare al efecto, cuyo pago verificará en dos cuotas, firmándose pagarés a uno y dos años a contar desde el balance. — Sólo en el supuesto caso de que no quiera dicho socio quedarse con el activo y pasivo social en las condiciones referidas, procederá a liquidar la Sociedad con arreglo a las disposiciones del Código de Comercio. — Undécima: Todas las divergencias que pudieran surgir entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación de la sociedad, serán sometidas al arbitraje de la Cámara Argentina de Comercio cuyo fallo será inapelable. — Duodécima: Para cualquier acción judicial emergente del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal con exclusión de cualquier otro fuero, a cuyo efecto constituyen domicilio especial en los consignados precedentemente.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Ricardo Williams, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.702-v.24 feb.

## EDUARDO P. DALY & CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los treinta y un días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las quice horas, se reunieron en el local social, los componentes de "EDUARDO P. DALY & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", señores Víctor Guillermo Daly; Ricardo Federico Daly; Victoria Daly; Rita Isabel Gibson de Daly; Dionisio Alberto Daly; Julio Domingo Olaizola; Carlos C. Pozzi; Guillermo San Martín; Carlos Pedro Daly y Arturo M. Rodríguez; y resolvieron, por unanimidad, modificar las cláusulas Séptima, Novena y Décima del contrato social, las que llevarán, en definitiva, la redacción que de inmediato se menciona. Decidieron que las citadas modificaciones tuvieran valor, con efecto retroactivo al día primero de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete. A saber: Artículo séptimo: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de los socios Víctor Guillermo Daly; Ricardo Federico Daly y Dionisio Alberto Daly, estando el primero a cargo de la Administración General y Ventas, y el segundo a cargo de la administración interna de la sociedad. El uso de la firma social estará a cargo, separada e indistitamente, sin límite, de los referidos socios gerentes, Víctor Guillermo Daly, Ricardo Federico Daly y Dionisio Alberto Daly, aun para obligaciones bancarias y para obligar a la sociedad, En ningún caso podrá ser usada la firma en operaciones no comprendidas en el objeto social, ni en fianzas o garantías de terceros, si no estuviesen vinculados a operaciones sociales. Los socios deberán dedicar sus actividades exclusivamente a los negocios sociales, salvo en casos, excepcionales y autorizados por resolución de los socios. — Artículo Noveno: El día treinta de Septiembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales. — Artículo Décimo: Las utilidades líquidas y realizadas de cada año, luego de practicarse las amortizaciones o reservas que se consideren convenientes, se distribuirán de la siguiente manera: a) el cinco % (cinco por ciento) al fondo de reserva legal hasta que el mismo llegue al diez % (diez por ciento) del capital; b) interés sobre las cuotas suplementarias si las hubiera; c) las sumas que resolvieran los socios destinar para los administradores y otros socios que hubieran prestado servicios en beneficio de la sociedad, y que no puede pasar en total la cantidad de ochenta mil pesos m|n. de c|l. (Ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal). d) Distribución entre los señores socios hasta el cinco % (cinco por ciento) sobre los capitales aportados; y e) el saldo que resulte se repartirá entre los socios en la siguiente proporción; Víctor Guillermo Daly treinta % (treinta por ciento); Ricardo Federico Daly treinta % (treinta por ciento); Victoria Daly cinco % (cinco por ciento); Rita Isabel Gibson de Daly ocho % (ocho por ciento); Dionisio Alberto Daly doce % (doce por ciento); Julio Domingo Olaizola ocho % (ocho por ciento); Carlos C. Pozzi dos % (dos por ciento); Guillermo San Martín dos % (dos por ciento; Carlos Pedro Daly dos % (dos por ciento) y Arturo M. Rodríguez uno % (uno por ciento). A los efectos de inscribir este convenio en el Registro Público de Comercio, queda autorizado el Sr. Alexander Morison Ronald y|o la persona que él designe. — En prueba de conformidad firman todos los presentes en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Víctor Guillermo Daly. Ricardo Federico Daly. Victoria Daly. Rita Isabel Gibson de Daly. Dionisio Alberto Daly. Julio Domingo Olaizola. Carlos C. Pozzi. Guillermo San Martín. Carlos Pedro Daly. Arturo M. Rodríguez. — Es copia fiel del acta de referencia inserta en el libro de actas de la sociedad, dada en Bueno sAires, a los treinta y uno días de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Víctor Guillermo Daly; Ricardo Federico Daly; Victoria Daly; Rita Isabel Gibson de Daly; Dionisio Alberto Daly; Julio Domingo Olaizola; Carlos C. Pozzi; Guillermo San Martín; Carlos Pedro Daly; Arturo M. Rodríguez. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.682 v.24 feb.

## PHOENIX HOTEL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Don Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, que la Sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "PHOENIX HOTEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por escritura pasada ante el Escribano Don Saúl D. Wilson, de fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ha modificado las cláusulas quinta y novena de su contrato constitutivo en la siguiente forma: Quinta: Se designan Gerentes a los socios Doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs y Señor Alfonso Fernández Montoya, cuyos domicilios y nacionalidad se han especificado con anterioridad, quienes podrán actuar en forma indistinta en las operaciones y negocios ordinarios de la Sociedad. Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el carácter de gerentes les confiere, se les faculta especialmente para efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y de Londres y América del Sud Limitada, girar y firmar cheques contra los fondos sociales, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, endosar, descontar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y|o renovarlos a sus vencimientos, hacer pagos ordinarios de administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quitas de deudas, constituir a la Sociedad en depositaria, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, otorgar y firmar escrituras y documentos públicos y privados, nombrar y remover empleados, fijándoles sus remuneraciones, comisiones y verificar finalmente cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad. Se requerirá siempre la firma de los dos socios Gerentes para la realización de actos extraordinarios de la Sociedad, como ser practicar reformas en el hotel, ampliaciones de sus instalaciones, renovación de muebles, útiles y enseres, dar avales, hacer pagos que no sean los ordinarios de administración, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias, fijar habilitaciones al personal. — Novena: Se conviene en forma expresa que el socio Señor Alfonso Fernández Montoya, tendrá la obligación de habitar en el "Hotel Phoenix", a los fines de su cometido pudiendo ocupar, sin cargo, al efecto con dos hijas, dos habitaciones del hotel. El Señor Alfonso Fernández Montoya percibirá además quinientos pesos moneda nacional mensuales y el Doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs, cuatrocientos pesos moneda nacional mensuales, sueldos y gastos, todos ellos tomados de gastos generales. La falta de cumplimiento de esta obligación del Señor Alfonso Fernández Montoya facultará a los demás socios a solicitar la liquidación de la sociedad sin perjuicio de los daños y perjuicios que deberá abonar el mismo por su incumplimiento. Sin perjuicio de estas asignacones, obligaciones y derechos, los socios gerentes tendrán derecho a un porcentaje adicional en las ganancias líquidas y realizadas de cada ejercicio, después de separado el cinco por ciento para fondo de reserva legal, correspondiéndoles el ocho por ciento de dichas ganancias al Señor Alfonso Fernández Montoya y el tres por ciento al Doctor Tomás de Aquino Gotarra Saballs. — El saldo de las ganancias, así como las pérdidas, se prorrateará en proporción a sus respectivos aportes de capital. — Y los Señores comparecientes continuan diciendo: Que por la presente agregan al referido contrato la siguiente cláusula adicional: Toda referencia, derecho u obligación del ex-socio Señor Francisco Taberner Carbonell expresada en contrato social, queda sin efecto alguno. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.679 v. 24 feb.

## "LENSAT"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 24 v. — Primer Testimonio. — Escritura Número Catorce. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiséis de Enero de mil novecientos cuarenta y ochó, comparecen ante mí el Escribano autorizante y competente número de testigos, Don Cayetano Mastroianni, naturalizado argentino, domiciliado en Charcas cuatrocientos cuarenta y cinco; Oscar Juan Mastroianni, argentino, domiciliado en Paraguay cuatrocientos diez y nueve; Mauricio Chudnovsky, argentino, domiciliado en Once de Setiembre doscientos cuarenta y cinco; Jerónimo Chudnovsky, argentino, domiciliado en Córdoba cuatro mil trescientos siete, los cuatro casados, y Sara Carmen Descalzo, argentina, soltera, domiciliada en Mansilla dos mil seiscientos ochenta y seis, todos mayores de edad, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: que han convenido constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco en lo que no prevean especialmente las siguientes disposiciones: Primera: Entre los otorgantes queda constituída una sociedad comercial que girará bajo la denominación de "LENSAT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Once de Setiembre doscientos cuarenta y cinco, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de la República. — Segunda: El plazo de este contrato es de Tres Años a contar desde el día de la fecha, pudiendo prorrogarse por nuevos períodos de un año de duración. — La prórroga se considerará hecha efectiva automáticamente y en forma tácita, si ninguno de los socios manifiesta su voluntad en contrario, con una anticipación no menor de seis meses al vencimiento de cada período mediante telegrama colacionado, dirigido al domicilio social. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación de lencería en general. — Subsidiariamente la sociedad podrá importar exportar, comprar y vender toda clase de mercadería, tener y ejercer representaciones y en general realizar toda actividad relacionada con su objeto. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ochenta Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional, dividido en ochocientas cinco cuotas de Cien Pesos Moneda Nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Los socios Cayetano Mastroianni, Oscar Juan Mastroianni, Mauricio Chudnovsky y Jerónimo Chudnovsky doscientas cuotas, o sea la suma de Veinte mil pesos moneda nacional cada uno, y la señorita Sara Carmen Descalzo cinco cuotas o sean quinientos pesos moneda nacional, integrando en este acto la mitad, y el resto cuando las necesidades lo requieran. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida indistintamente, separada o conjuntamente por los señores Oscar Juan Mastroianni, Jerónimo Chudnovsky y Sara Carmen Descalzo, quienes tendrán el carácter de Gerentes y usarán la firma social, debiendo firmar siempre dos cualesquiera de ellos conjuntamente. — Sexta: La firma social sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando prohibido comprometerla en especulaciones extrañas o en fianzas o garantías a favor de terceros. — Séptima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de lo enunciado en la cláusula tercera, lo siguiente: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles y semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías, maquinarias y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamiento y rescindirlos; conferir poderes especiales o generales y revocarlos, formular protestos y protestas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Octava: La sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias o comerciales con particulares, con los bancos de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y los Bancos particulares, sus sucursales o agencias, solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos en cuenta corriente, en descubierto, a plazo fijo y caja de ahorro, extraerlo, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés, giros, y todo otro documento negociable, endosarlos y cobrarlos; celebrar contratos de seguros y fletamentos, hacer y aceptar consignaciones; en general realizar toda operación que requiera la sociedad para su mejor y más eficaz desenvolvimiento, pues la enunciación que antecede es meramente enunciativa y no limitativa. — Novena: Todos los años, en el mes de Febrero, se practicará un balance e inventario general sin perjuicio de los parciales que se crean necesarios, el que se considerará aprobado dentro de los treinta días de ser confeccionado. — Pudiendo cualquiera de los socios solicitar balance cuando lo crea conveniente y necesario. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten una vez efectuadas las amortizaciones que se estimen necesarias, se repartirán en la siguiente forma: Cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, hasta que éste represente el diez por ciento del capital social y del remanente el veinticinco por ciento para la señorita Sara Carmen Descalzo y el diez y ocho, setenta y cinco por ciento para cada uno de los cuatro socios restantes. — Existiendo un plazo de hasta dos meses para abonar dichas ganancias. — En la misma proporción serán soportadas las pérdidas, si las hubiere. — Décima: Cada uno de los gerentes podrá retirar mensualmente hasta la suma de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional, a cuenta de las utilidades que le corresponda al finalizar cada ejercicio. — Undécima: La socia, señorita Sara Carmen Descalzo, no podrá intervenir en otros negocios ajenos a los de la sociedad que por este acto se constituye, sino que, en su carácter de jefe del taller, deberá dedicar todo su tiempo y atención personal al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, estando a su cargo la atención de todo lo relacionado con las tareas técnicas propias del ramo de los mismos. — Los gerentes señores Oscar Juan Mastroianni y Jerónimo Chudnovsky, atenderán preferentemente todo lo relacionado con la dirección, administración del negocio y comercialización de los productos, pudiendo subsidiariamente al igual que los otros dos socios restantes dedicarse a otras actividades o formar parte de otras entidades, siempre que por su ramo no entren en competencia con los de esta sociedad. — Duodécima: El fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, no causará la disolución de la sociedad, la que a opción de los socios supérstites, podrá continuar con los herederos del socio fallecido o el curador en su caso. — Para

ello, los herederos o curadores deberán unificar su personería y este representante tendrá amplias facultades para la fiscalización y control, no transmitiéndosele el cargo de gerente que el causante tenía en la sociedad, salvo que fuere designado en tal carácter con la expresa conformidad de los cuatro socios restantes. — Los socios sobrevivientes podrán adquirir la parte del socio fallecido o incapaz, pagando el haber de éste, previo Balance General practicado al día del fallecimiento o declaración de incapacidad, en seis cuotas trimestrales, firmándose al efecto pagarés y en caso de retiro de cualquiera de los integrantes de la sociedad se le abonará en la misma forma, previo aviso como lo establece la cláusula segunda. — Décimotercera: Las cuotas de capital no podrán ser transferidas a terceros sin la conformidad de los demás socios, quienes tendrán derechos de preferencia para adquirirlas al valor del último balance, en la proporción de sus respectivos capitales. — Décimocuarto: Mensualmente se practicará una reunión, en fecha que los socios establecerán, en la cual se estudiará la marcha de la sociedad, aprobándose las resoluciones que se adoptaren por simple mayoría de votos, a cuyo efecto cada socio tendrá derecho a un voto. — Estas resoluciones deberán ser consignadas en un libro de actas, rubricado, que formará parte de la contabilidad social. — Décimoquinta: En caso de divergencia entre los socios sobre la interpretación del presente contrato o sobre la marcha de los negocios sociales, las mismas serán resueltas por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de entrar a discutir nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Bajo las bases expresadas dejan formalizado el presente contrato, obligándose en forma y conforme a derecho. — Y previa lectura que les fué dada, se ratifican en su contenido y firman con los testigos don Rodolfo Campos y José Alonso, siendo ambos vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Cayetano Mastroianni. — Oscar Mastroianni. — M. Chudnovsky. — J. Chudnovsky. — Sara C. Descalzo. — R. Campos. — José Alonso. — Hay un sello. — Ante mí: Juan José Rossi. — Concuerda con su original, que pasó ante mí y queda en el Registro ciento quince a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en cuatro sellos de un peso cincuenta Serie G. números del diez y siete mil seiscientos al diez y siete mil seiscientos tres, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Hay dos sellos. — Juan José Rossi. — Raspado: testigos — once — Años — contrato — o — revocarlos — cual — otorgar escrituras — causante — sobrevivientes — adquirir — socio — Cayetano. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.676-v 24 feb.

---

## WOLF DOLGIEJ Y CIA.

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los Señores Wolf Dolgiej, domiciliado en la calle Caracas 2159 y Mordoqueo Kaczka, domiciliado en Zamudio 1970, ambos casados, polacos, mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene la constitución de una sociedad comercial de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "WOLF DOLGIEJ Y CIA.", SOC. DE RESP. LTDA. y tendrá su asiento principal en esta ciudad calle Caracas Nº 2159, pudiendo abrir sucursales en todo el país y en el exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será de dos años a contar desde el 19 de Enero de 1948 a cuya fecha se retrotraen los efectos legales del presente contrato, pudiendo prorrogarse su duración mediante acuerdo unánime de ambos socios. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de muebles en general. — Para llenar sus fines podrá adquirir y explotar toda clase de bienes, muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrá comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar y, en general, efectuar toda clase de actos, contraer obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen, directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Veinticinco Mil Pesos Moneda Legal ($ 25.000.— m|n.) representados por doscientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda legal cada una y que aportan los socios en la siguiente proporción: Wolf Dolgiej la suma de Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($ 12.500.— m|n.) discriminados en la siguiente forma: $ 8.419.76 mediante la entrega, en este acto, a favor de la sociedad de todas las existencias, mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, maquinarias, motores y herramientas, así como también del pasivo de la fábrica de muebles de su exclusiva propiedad instalada en la calle Caracas número 2159 de esta Ciudad, según inventario que firman ambos socios por separado y que forma parte integrante del presente contrato, y los restantes $ 3.580.24 los aportará en dinero efectivo y Mordoqueo Kaczka la suma de Doce Mil Quinientos Pesos Moneda Legal ($ 12.500.— m|n.) en dinero efectivo de los cuales $ 10.000.— los entrega en este acto y los $ 2.500.— restantes dentro de los treinta días de firmado el presente. — Quinta: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que deberán dedicarse única y exclusivamente a la atención de los negocios sociales. — Sexta: Mensualmente los socios retirarán en concepto de sueldos la suma de Doscientos Pesos Moneda Legal ($ 200.— m|n.) cada uno. — Séptima: El uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, quienes estamparán, conjuntamente, sus firmas personales, precedidas por un sello "Wolf Dolgiej y Cía.", Soc. de Resp. Lda., no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter podrán negociar con los bancos oficiales y particulares, firmar cheques, documentos, girar sobre depósitos existentes o en descubierto, actuar en toda clase de juicios como actores, demandados o querellantes, firmar poderes especiales y generales, comprar y suscribir toda clase de escrituras inherentes a la aplicación de la cláusula tercera. — Octavo: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un Balance General y de las utilidades líquidas se separará un 5 % para formar el fondo de reserva legal hasta integrar el 10 % del Capital Social. El remanente será distribuído entre los socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Novena: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por éstos a terceros sin el consentimiento y voto favorable de la unanimidad de los socios. — Décima: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios y surgieran dificultades entre los derecho habientes del fallecido o incapacitado y los otros socios, respecto a la continuación de la sociedad por un término prudencial o a su disolución inmediata, ello será resuelto por amigables componedores designados en la forma y con la prohibición establecidas en la cláusula siguiente. — Décimo Primera: Toda duda, divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre alguno de ellos y los derecho habientes del que hubiera fallecido o quedado incapacitado durante la vigencia de la sociedad, o con motivo de su liquidación o luego de extinguida la misma, pero por motivos que con ella se relacionan, serán sometidas, indefectiblemente a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos a un tercero en caso de discordia, con la absoluta prohibición de que intervenga la autoridad judicial, de modo que el que ocurriese a ella, sufragará de su exclusiva cuenta todas las costas y gastos que se originen. — Décimo Segunda: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 24 de la Ley 11.645, en todo cuanto no se hubiere estipulado en este contrato, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y las del Código Civil que se conformen con la naturaleza jurídica de esta sociedad. Bajo de tales conceptos queda constituída la sociedad, firmando los socios en el lugar y fecha "ut supra". — Wolf Dolgiej. — M. Kaczka.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.19 feb.-Nº 44.701-v.24 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el escribano Daniel Ferrari con fecha 27 de Enero de 1948, los señores Salomón Fleisman y Abraham Fleisman, renuncian al cargo de Gerentes de la Sociedad "Flejos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, nombrándose en su reemplazo a los señores Osvaldo Cafarello, y Abraham Feldsztejn.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Dr. René Tavernier, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.643-v.23 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor don José M. Suárez Caviglia, Secretaría a cargo del doctor don Ricardo Williams, se convoca a los tenedores de debentures de la Compañía Azucarera de Jujuy, Sociedad Anónima, a Asamblea General que se realizará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 8 de Marzo de 1948 a las 11.30 horas para tratar la siguiente orden del día: Decidir si la Sociedad ha de continuar el giro de sus negocios o si debe liquidarse.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Dr. Ricardo Williams, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.646-v.5 marzo

---

## "FOMENTO CONSTRUCCIONES"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Alfredo Tomás Legarreta, argentino de 38 años de edad, casado, con domicilio en la calle Las Heras 3807, de esta ciudad, por una parte, y el señor Mario Isastia Henríquez, italiano, de 35 años de edad, ingeniero, casado, con domicilio en la calle Freyre 1552, de esta Ciudad, se ha convenido formar una sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y conforme a las cláusulas siguientes: Primero: La Sociedad que con este acto privado constituyen tendrá por objeto dedicarse al ramo de construcciones en general, tanto a las obras edilicias de carácter privado, como a la construcción de puentes, caminos, edificios, realización de obras de saneamiento y demás obras públicas vinculadas a su carácter de empresa constructora. — Segundo: Esta Sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el 8 de Enero de 1948, finalizando en consecuencia el 31 de Diciembre de 1952. Podrá ser prorrogada o disuelta antes de ese día de acuerdo a lo dispuesto en el presente contrato y a las disposiciones generales de la Ley. — Tercero: La Sociedad fija su sede en la Ciudad de Buenos Aires, calle Lavalle 1171, 9º piso, pudiendo ser transferida a otro lugar por determinación de los socios en simple mayoría. — Cuarto: La razón social será la siguiente: "FOMENTO CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital pesos 600.000 Quinto: El capital social será de Seiscientos Mil Pesos m|n. ($ 600.000) dividido en seiscientas cuotas de $ 1.000 m|n. cada una, las cuales corresponden: Cuatrocientas cincuenta cuotas al socio Alfredo Tomás Legarreta, las que aporta en maquinarias, implementos de trabajo, instrumentos técnicos y muebles de oficina detallados en el inventario social que pasan en su totalidad a propiedad de la Sociedad que con este acto se constituye. El aporte del socio Alfredo T. Legarreta se hace bajo las garantías ordinarias de derecho y neto de todo pasivo, declarando además que el mismo no está gravado por ningún privilegio. Ciento cincuenta cuotas corresponden al socio Mario Isastia Henríquez, las que aporta en dinero efectivo. — Sexta: Las cuotas son libremente cesibles entre los socios, ellas no pueden ser cedidas a terceros, extraños a la sociedad sino con la autorización de la totalidad de los socios. El socio Alfredo T. Legarreta se reserva por este acto el derecho de ceder ciento cincuenta cuotas de sus cuatrocientas cincuenta aportadas a los señores Ramón Tomás Ribo, Raquel Tomás Ribo y María Tomás de Serra, las cuales serán cedidas en la proporción de cincuenta cuotas para cada una de las personas mencionadas. El socio Mario Isastia Henríquez acepta dicho temperamento y presta su conformidad en este acto para hacer las referidas cesiones, cuando el señor Alfredo T. Legarreta lo crea conveniente. — Septimo: La sociedad reconoce como Gerente Administrador al socio Alfredo T. Legarreta y como Gerente Técnico al socio Mario Isastia Henríquez quienes tendrán a esos efectos los poderes detallados a continuación. — Octavo: El socio Alfredo T. Legarreta en su carácter de Gerente Administrador tendrá el uso de la firma social para todas las tramitaciones de carácter administrativo, debiendo firmar conjuntamente con el Gerente Técnico todos los documentos de tal carácter según se expresa en la cláusula siguiente: en cumplimiento de su cometido cuenta con los poderes de administración más amplios. — Noveno: El socio Mario Isastia Henríquez desempeñará el cargo de Gerente Técnico y en tal carácter deberá organizar técnicamente la empresa, y tomará a su cargo el estudio, dirección y ejecución de las obras. Asimismo le compete la planificación de los trabajos a realizar cálculos y estructuración de los mismos y todas aquellas actividades de carácter técnico que la empresa realice. Firmará conjuntamente con el Gerente Administrativo los contratos de trabajo, presentación de propuestas, licitaciones, pliego de condiciones etc., y toda aquella documentación de carácter técnico de la empresa. Será de su cargo el inventario de la maquinaria y demás implementos de trabajo. — Décimo: Las decisiones ordinarias y corrientes sobre la marcha normal de los negocios sociales, para ser válidas, deben ser votadas por mayoría absoluta, por socios que representen más de la mitad del capital social, teniendo cada socio tantos votos como cuotas posea sin limitación. Si este número no se alcanza en la primera votación los socios serán consultados una segunda vez sobre el mismo Orden del Día y de la misma manera que la primera, tomándose las decisiones a mayoría absoluta, cualquiera sea la proporción del capital representado. Las resoluciones de los socios quedarán sentadas en el Libro de Actas que a tal efecto se llevará. — Undécimo: Los socios podrán por dedecisiones extraordinarias introducir modificaciones al contrato social, disolución, prórroga, fusión, cambio de forma, participación en otras sociedades etc. Dichas resoluciones deberán ser votadas por unanimidad. De la misma manera deberá resolverse la aceptación de nuevos socios o el aumento de capital. — Duodécimo: La muerte de los Gerentes, su retiro o remoción por falta grave, no entraña la disolución de la sociedad debiendo los socios por mayoría de votos, nombrar el gerente que actuará en su reemplazo. — Décima Tercera: Las operaciones de la Sociedad serán constatadas por documentos regulares que estarán a cargo de la gerencia en la Sede Social y llevados perfectamente al día conforme a las leyes y usos del comercio. El año social comienza el primero de enero y termina el treinta y uno de diciembre de cada año iniciándose por excepción el primer ejercicio en la fecha de constitución de la sociedad. — Décimo Cuarto: Todos los años en la segunda quincena de Enero los gerentes someterán a los socios el resultado del ejercicio, como asimismo las propuestas correspondientes a la repartición de beneficios, poniendo a su disposición en la Sede Social, quince días antes por lo menos el Balance y el Inventario del ejercicio vencido. Los socios tendrán derecho durante este plazo a consultar estos documentos personalmente o por medio de un mandatario especial. Los socios resolverán sobre estas cuentas y sobre las propuestas que harán los gerentes fijando su resolución en el Libro de Actas respectivo. — Decimo Quinto: El resultado del ejercicio anual suministrado por el Balance de la cuenta de Ganancias y Pérdidas y resumido al conjunto de operaciones en el momento del inventario, deducción hecha de las cargas sociales y de las amortizaciones, constituyen los beneficios netos. Sobre estos beneficios se descontará previamente el 20 % para constituir el fondo de reserva legal. Este descuento dejará de ser obligatorio cuando el fondo de reserva alcance a una suma igual al 20 % del capital social, pero se hará nuevamente efectivo si esta reserva ha sido invertida o gastada. El saldo de los beneficios será repartido entre los socios proporcionalmente a las cuotas que cada uno posea y de conformidad con el artículo quinto. — Décimo Sexto: En caso de muerte, interdicción, falencia o cualquier otro impedimento de uno o más socios la sociedad no será disuelta. Ella continuará en caso de muerte de un socio, con los socios sobrevivientes y el representante legal que a tal efecto nombren los herederos del socio fallecido. — Décimo Séptimo: A la expiración de la Sociedad, o en caso de disolución anticipada, la liquidación será hecha por los gerentes en ejercicio y en su defecto nombrado por los socios por unanimidad. — Décimo Octavo: Para la ejecución y cumplimiento del presente contrato, las partes se someten a la jurisdiccion exclusiva de los Tribunales ordinarios de la Capital Federal, renunciando desde ya a todo fuero especial que pudiera corresponderle. A tal efecto cada socio constituye domicilio legal en la Sede Social Lavalle 1171 donde les serán hechas todas las modificaciones judiciales. — Décimo Noveno: Los gastos de constitución de la sociedad serán imputados a la cuenta de gastos generales. De conformidad con los diez y nueve artículos que anteceden las partes firman este contrato en Buenos Aires, a ocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. A. T. Legarreta — Mario Isastia Henríquez — Buenos Aires, Febrero 13 de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.721v.23 feb.

### A. MELIKIAN

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, el presente edicto:

Fº 3.711. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Trescientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, Ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparece los cónyuges en primeras nupcias don Arcene Melikian, y doña Maisse Dejomian de Melikian, Argentinos naturalizados: don Domingo José Cerro, soltero, Argentino; don Ardashes Okkayan, y don Puzant Festokdjian, casados, Armenios, domiciliados en la calle Larrea número cuatrocientos ochenta y seis, mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido en celebrar un Contrato de Sociedad a regirse de conformidad al siguiente articulado: Primero: Queda constituída entre los comparecientes una Sociedad que girará bajo la razón social de "A. MELIKIAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento de sus negocios en esta Capital, actualmente en la calle Larrea número cuatrocientos ochenta y seis, pudiendo establecer Sucursales o Agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: El principal objeto de la Sociedad es el dedicarse a la Importación y Compra-venta al por mayor y por menor de tejidos en general, debiéndose considerársele como sucesora en las actividades que desarrollaba en el local citado, el socio Arcene Melikian, quien por este mismo instrumento deja transferido su Activo y Pasivo como aporte de capital, conforme al balance que se incorpora a la presente, habiéndose cumplimentado las disposiciones de la Ley once mil ochocientos sesenta y siete, como lo acreditan las publicaciones de edictos en los diarios que se agregan, sin que se haya manifestado oposición alguna. — Tercero: El término de duración de este contrato se establece en Diez Años a partir del día primero de Enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen las operaciones sociales, que quedan expresamente ratificadas. — Sin perjuicio de ello, el socio que deseare retirarse deberá hacerlo saber por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha de su retiro. — Cuarto: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Treinta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en Ciento treinta y cinco cuotas de Un mil pesos cada una, y está totalmente integrado por las mercaderías, muebles e instalaciones, existentes en el asiento de los negocios y cuyos valores resultan del pre-aludido balance practicado el día doce del mes en curso y por dinero en efectivo como lo justifica la constancia que exhiben del depósito de la suma de Treinta y un mil pesos moneda nacional, como aporte de los socios Dejomian de Melikian, Cerro y Festokdjian, debiendo tenerse presente que parte del aporte de estos dos últimos, así como la totalidad del que corresponde al socio Okkayan, los tienen acreditados como participación en las utilidades de la firma antecesora Arcene Melikian. — Quinto: Dichas cuotas de capital que sólo podrán transferirse entre los socios, se distribuyen así: Don Arcene Melikian y doña Maisse Dejomian de Melikian, Cincuenta cuotas cada uno; don Domingo José Cerro, Catorce cuotas; don Ardashes Okkayan, ocho cuotas; y don Puzant Festokdjian, Trece cuotas. El excedente entre el valor de las cuotas y el haber que les corresponda a cada socio se les acreditará en sus respectivas cuentas personales. — Sexto: La administración de la Sociedad estará a cargo de don Arcene Melikian a quien se le designa Gerente con uso exclusivo de la firma social, pudiendo delegar esas funciones, en uno o más socios, otorgándoles poder al efecto. En ningún caso podrá comprometerse a la Sociedad como fiadora de terceros. — Séptimo: Cada año se practicará un balance al día treinta y uno de Diciembre, teniéndose por efectuado el correspondiente al año en curso, con el indicado en el artículo cuarto. Previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, las utilidades se distribuirán en esta proporción: Treinta por ciento para cada uno de los socios Melikian y Dejomian de Melikian: quince por ciento, para cada uno de los socios Cerro y Okkayan; y diez por ciento para el socio Festokdjian. En igual proporción se soportarán en su caso las pérdidas. — Octavo: En cuanto a la aprobación de los balances así como para todos los efectos a que hubiere lugar, regirá la mayoría de votos que se computarán uno por cuota: — Noveno: Los socios se obligan a prestar todo su concurso a las actividades sociales, estándoles prohibido pertenecer a otras entidades comerciales. — Décimo: Para el mejor desenvolvimiento de sus negocios podrá la Sociedad adquirir, vender e hipotecar inmuebles, aceptar o constituir prendas, efectuar permutas, transferencias o cesiones de créditos, ya como cedente o cesionaria, realizar toda clase de operaciones bancarias, abrir cuentas corrientes, depositar dinero en efectivo, títulos, giros, cheques, pagarés y otros valores, endosarlos y descontarlos, tomar dinero en préstamo, aún de los socios, por los plazos y condiciones que se estipularen, pudiendo realizar tales operaciones con particulares, Sociedades, y Bancos, inclusive Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial y con cualquier otra Institución de crédito particular u oficial. — Undécimo: La Sociedad no se disolverá por la renuncia, muerte o incapacidad declarada judicialmente de alguno de sus componentes, pudiendo continuar los negocios los demás socios conjuntamente con un representante del fallecido o incapaz o bien desinteresar a los sucesores abonándoles de inmediato su haber, según balance que se confeccionará dentro del término de treinta días. En igual forma se procederá para el caso de retiro de cualquiera de los socios. — Duodécimo: Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia de este contrato será dirimida por amigables componedores designados uno por cada parte, sometiéndose en su caso a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de esta Capital. — Leída que les fué, se ratificaron de su contenido y firmaron por ante mí con los testigos del acto don Eugenio Guilharrex y don Juan Eduardo Correa, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Maisse Dejomian de Melikian. — A. Melikian. — D. J. Cerro. — A. Okkayan. — P. Festokdjian. — Eugenio Guilharrex. — J. Ed. Correa. — Hay un sello. Ante mí: M. Fernando Punta. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en tres sellos de Un peso y cincuenta números Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y tres G: Un millón ochocientos cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco G: y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y un días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 6 1948. — René Tavernier, secretario.

e.18 feb.-Nº 44.665-v.23 feb

### SOCIEDAD HIJOS DE LUIS ETCHEGARAY

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta capital Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 900. — Primer Testimonio. — Escritura Número Doscientos Once. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen: doña Lucía Aniz Lisazo de Etchegaray, que firma "Lucía Aniz L. de Etchegaray", argentina, de cincuenta y dos años de edad, viuda de sus primeras nupcias con don Luis Etchegaray, don Luis María Manuel Etchegaray y Aniz, que firma "L. M. Etchegaray", argentino, soltero, de veinte y seis años de edad, doña Lucía Belma Etchegaray y Aniz, que firma "Lucía Belma Etchegaray", argentina, soltera, de veinte y cinco años de edad, don Jorge Martín Nicolás Etchegaray y Aniz, que firma "Jorge M. Etchegaray", argentino, soltero, de veinte y dos años de edad, y doña Alicia Amneris Etchegaray y Aniz de Urriza, que firma "Alicia E. de Urriza", argentina, de veinte y cuatro años de edad, casada en primeras nupcias con don Juan Carlos Urriza, los comparecientes están domiciliados en esta Capital, calle Cangallo dos mil seiscientos treinta con excepción de la señora de Urriza que se domicilia en la calle Quintana trescientos veinte y cinco, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y manifiestan: Que desde el fallecimiento de don Luis Etchegaray, esposo y padre de los nombrados, respectivamente, ocurrido el diez y siete de abril del corriente año, han explotado y administrado en mancomún los bienes que componían el patrimonio familiar descripto, inventariado y avaluado en el correspondiente juicio sucesorio del nombrado don Luis Etchegaray, que tramitó por ante el Juzgado número diez de esta Capital a cargo del Doctor Adrián Fernández Mouján, Secretaría a cargo del Doctor Horacio López Cabanillas, antes a cargo del Doctor Esteban O. Domínguez y agregan: Que han decidido — por medio de este acto, formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a las siguientes estipulaciones: Primera: Entre la señora Lucía Aniz Lisazo de Etchegaray, Luis María Manuel Etchegaray y Aniz, Lucía Belma Etchegaray y Aniz, Alicia Amneris Etchegaray y Aniz de Urriza y Jorge Martín Nicolás Etchegaray y Aniz se declara constituída la Sociedad "HIJOS DE LUIS ETCHEGARAY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con una duración de cuarenta años a partir del diecisiete de abril del corriente año a cuya fecha se retrotraen todos sus efectos. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto principal la realización de todos los negocios relativos a la explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos bajo cualquier forma y todos los demás actos y trabajos anexos a ese objeto. Realizará además por cuenta propia y ajena todas aquellas operaciones y actos que sean consecuencia de su funcionamiento o tengan relación directa o indirecta con la finalidad expresada como ser: la adquisición, por cualquier título, de toda clase de bienes muebles o inmuebles que podrá enajenar, gravar, hipotecar, prendar, locar, constituirle servidumbre y podrá tomarlos o darlos en arrendamientos, darlos o recibirlos en pago, así como ceder, transferir y adquirir cualquier clase de derechos patrimoniales, reales o personales. Tercera: La sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en la Capital Federal calle Cangallo dos mil seiscientos treinta o donde en adelante se traslade, pudiendo extender sus actividades en cualquier parte del territorio de la República. Cuarta: La gerencia y administración de la sociedad será ejercida por tres socios gerentes los que representarán a la sociedad, siéndoles prohibido comprometer a la Sociedad en operaciones extrañas a sus fines y menos dar la firma social en fianzas o garantías a terceros ni afectarla en ninguna forma. — La firma social será "Hijos de Luis Etchegaray Sociedad de Responsabilidad Limitada y la personal de doña Lucía Aniz de Etchegaray o la conjunta de los otros dos gerentes. Quinta: Quedan designados gerentes los socios señora Lucía Aniz Lisazo de Etchegaray, Luis María Manuel y Jorge Martín Nicolás Etchegaray. — Sexta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros, y por intermedio de los Gerentes, administrar y comprar bienes muebles, inmuebles, raíces o semovientes y créditos o recibirlos en pago, en garantía o hipoteca, ceder, permutar, celebrar contratos de locación, aun por más de seis años y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional, de cualquiera de sus sucursales de acuerdo con sus leyes orgánicas y sus reglamentos, de otros bancos, sociedades, asociaciones o compañías establecidos tanto en esta Capital como en el resto de la República, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarias de bienes muebles o con cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero firmando letras, vales y pagarés como girantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República o del extranjero, retirar del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires y de cualquier otro establecimiento bancario y de sus sucursales las sumas de dinero que se encuentren depositadas o se depositen en el futuro a nombre de la sociedad o a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques, contra esos fondos, contra los fondo que ya estuviesen depositados o que se depositen en lo sucesivo o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones y cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales, para asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrán hacer presentaciones y reclamos ante la Dirección General Impositiva, Contribución Territorial, Correos y Telecomunicaciones, Aduanas y Autoridades Nacionales, provinciales y municipales. — La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la sociedad, de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y a lo dispuesto en el artículo diez y seis de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: Los gerentes podrán realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad y también podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza la misma actividad. — Octava: El capital social se compone de pesos Quinientos Tres Mil Doscientos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cinco mil treinta y dos cuotas de pesos cien de igual moneda cada una, suscriptas e integradas totalmente por los socios en la siguiente proporción: Lucía Aniz Lisazo de Etchegaray dos mil quinientas diez y seis cuotas o sean doscientos cincuenta y un mil seiscientos pesos; Luis María Manuel Etchegaray, Lucía Belma Etchegaray, Alicia Amneris Etchegaray de Urriza y Jorge Martín Nicolás Etchegaray suscriben e integran cada uno seiscientos veinte y nueve cuotas o sean sesenta y dos mil novecientos pesos. — Dicho capital neto se integra en haciendas, muebles, útiles y acciones, caja y bancos y demás rubros que forman el inventario y avalúo practicado al diez y siete de abril del corriente año en los autos "Etchegaray Luis, su sucesión" que tramitan por ante el Juzgado y Secretaría ya mencionados, con la disminución originada por los gastos causídicos y la suficiente para dar cumplimiento con el artículo noveno de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Novena: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de saldos, comprobación de libros y arqueos de caja que podrán solicitar los socios en cualquier momento. Dichos balances anuales se realizarán siguiendo las normas legales y de práctica en el comercio. — De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de los balances anuales deducidas la reserva legal del cinco por ciento, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social se repartirá en la siguiente proporción: a doña Lucía Aniz de Lisazo de Etchegaray el treinta por ciento y el setenta por ciento restante en partes iguales entre los demás socios. Décima: Para la aprobación de los balances, nombramientos y remoción de los gerentes y demás resoluciones que interesen a la sociedad, se requiere el voto favorable de la mayoría de los socios. Undécima: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños de la sociedad sino por el voto unánime de todos los socios, teniendo opción los socios a la Sociedad para adquirir las cuotas en iguales condiciones que las ofrecidas al socio que pretendiera ceder sus cuotas, el que deberá hacer saber por escrito con seis meses de anticipación, su deseo de ceder dichas cuotas sociales. — En cualquier caso el cesionario, respecto a las cuotas cedidas, deberá aceptar la utilidad que fija como retribución de las mismas, la mayoría de los socios. — Duodécima: La retribución del cargo de los Gerentes así como la de cualquier socio que desempeñe tareas permanentes al servicio de la sociedad se cargarán a gastos generales; ya sea que dichas retribuciones se establezcan en sumas fijas o porcentajes, debiendo fijarse estas remuneraciones por mayoría de socios haciéndolo constar en el libro de actas. Décima Tercera: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, el gerente o gerentes en ejercicio, procederán a realizar el activo y

extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial y a lo dispuesto por la distribución de los beneficios. — Décima Cuarta: Se llevará un libro de actas donde se asentarán las resoluciones relacionadas con la aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, retribución a los mismos, distribución de utilidades o pérdidas si las hubiere, y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. — Las resoluciones serán tomadas en todos los casos por mayoría de los socios presentes a la reunión. Décima Quinta: La sociedad no se disolverá por fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos recibirán las utilidades que les hubiere correspondido de acuerdo al balance que se practicará a la finalización del ejercicio social dentro del cual hubiere ocurrido el fallecimiento. — Los herederos podrán incorporarse a la sociedad mediante la aceptación unánime de los socios restantes. Décima Sexta: En todos los demás casos no previstos en este contrato, se estará a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y al Código de Comercio. — Décima Séptima: Cualquier duda, diferencia o dificultad que durante el curso de la sociedad o al tiempo de su disolución y liquidación se suscite entre los socios, sus herederos o representantes, será resuelta y dirimida por medio de arbitradores, amigables componedores, que en número de dos, elegirán los socios y éstos un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décima Octava: Los Gerentes designados quedan autorizados para que cualquiera de ellos indistintamente, realicen todas las gestiones necesarias para la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio, y demás trámites para la definitiva constitución de la sociedad. — Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto, don Mario J. Carrique y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. — Lucía Aniz L. de Etchegaray. — L. M. Etchegaray. — Lucía Belma Etchegaray. — Alicia E. de Urriza. — Jorge M. Etchegaray. — Tgo: Mario J. Carrique. — Tgo: Lloyd Jones. — Hay un sello. Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante el Escribano Guillermo A. Cabanius y queda al folio novecientos de este Registro doscientos veintinueve a mi cargo. — Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos, números: un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos treinta y uno; novecientos ochenta mil ciento veinte; un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos veintidós un millón ochocientos ochenta y seis mil doscientos veintitrés y el presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Carlos J. del Carril. — Buenos Aires, 12 de febrero de 1948. — Enrique González del Solar, Secretario.

e. 18 feb. - Nº 44.667 - v. 23 feb.

---

## TERAPIA Y QUIMICA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 894 vto. — Primer Testimonio. Escritura Número Doscientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano Público y testigos que al final firman, comparecen los Señores José Enrique Rosetti, argentino, soltero, domiciliado en el Pasaje La Rural ciento ochenta y siete, Luis Guillermo Radión, argentino, casado y Francisco Carlos José Pedemonte, argentino, soltero, domiciliados en la calle San Martín ciento cincuenta y cuatro, Edificio Supervielle, los comparecientes son mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que vienen por este acto a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada para continuar explotando el negocio de representaciones, importación, fabricación y venta de productos farmacéuticos, medicinales, de tocador, perfumería y afines en general, sito en el Pasaje La Rural ciento ochenta y siete, que hasta la fecha venía explotando el señor José Enrique Rosetti bajo el nombre de Terapia y Química José E. Rosetti; en los términos que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primera: Bajo la denominación de "TERAPIA Y QUIMICA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los comparecientes declaran constituída una Sociedad de responsabilidad limitada con domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Ciudad, actualmente en el Pasaje La Rural ciento ochenta y siete o donde en adelante se traslade, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier punto de la República y del extranjero. — Segunda: El término de duración de la Sociedad será de cinco años a partir del primero de Septiembre del corriente año, a cuya fecha retrotraen todos sus efectos, pudiendo prorrogarse a su vencimiento, por cinco años más, siempre que así lo resolvieran por unanimidad los socios. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse a representaciones en general, a la importación, fabricación y venta de productos farmacéuticos, medicinales de tocador, de perfumería y afines en general y continuar con el negocio que con el nombre de Terapia y Química José E. Roseti, venía explotando el señor José Enrique Rosetti, sito en el Pasaje La Rural ciento ochenta y siete, con el mismo objeto arriba indicado, como queda dicho al principo de la presente. — Cuarta: El capital social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que son suscriptas por los socios en la siguiente proporción: José Enrique Rosetti, cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos; Luis Guillermo Radión, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos y Francisco Carlos José Pedemonte, veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos. Este capital es integrado como sigue: el socio José Enrique Rosetti transfiere a la presente sociedad por el valor de cincuenta mil pesos por él suscriptos, las maquinarias, herramientas, muebles y útiles, instalaciones, materias primas, marcas y demás efectos que figuran en el inventario firmado por las partes y certificado por el Doctor J. Ricardo Musso, que se agrega a la presente como parte integrante de la misma y los señores Radión y Pedemonte, integran de sus cuotas suscriptas, en dinero efectivo, el cincuenta por ciento de las mismas, o sea doce mil quinientos pesos cada uno de éllos. — Quinta: La dirección y administración de la Sociedad, será ejercida por tres Gerentes, quienes deberán actuar dos cualquiera de éllos, conjuntamente. — Sexta: Quedan designados Gerentes los socios José Enrique Rosetti, Luis Guillermo Radión y Francisco Carlos José Pedemonte. — La firma social será la conjunta de dos cualquiera de los Gerentes puesta al pie de la leyenda 'Terapia y Guímica, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y la misma no podrá ser comprómetida en fianzas, garantías, obligaciones o compromisos de ningún gênero, ajenos al giro social. — El Gerente Señor Rosetti percibirá una asignación mensual de setecientos pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales. — Los Gerentes firmarán las escrituras y documentos públicos y privados necesario y consiguientes a los actos en que, intervengan, pudiendo asimismo solicitar préstamos en dinero de los Bancos de la Nación, Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino y demás Bancos oficiales y particulares, firmando en todos los casos las letras, pagarés y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos y protestarlos: podrán transar, renunciar, percibir, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes les concedan, conferir toda clase de poderes generales y especiales, para asuntos judiciales y revocarlos, estar en juicios, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales. La mención de estas facultades es meramente enunciativa y por lo tanto no restringen ni limitan las conferidas con toda amplitud para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto, al uso de la firma y lo dispuesto en el artículo dieciseis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptimo: El treinta y uno de Agosto de cada año, se practicará un inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias. — Dichos estados deberán ser aprobados en reunión de socios, dentro de los ciento veinte días posteriores al cierre del ejercicio. — Se llevará un libro de actas, donde se dejará constancia de la aprobación de los Gerentes y demás resoluciones que interesen a la Sociedad. Las resoluciones serán tomadas por simple mayoría de socios. — Octava: De las utilidades líquidas, se deducirá el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del Capital social, el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: cincuenta por ciento al señor Rosetti; veinticinco por ciento al Señor Radión y veinticinco por ciento al señor Pedemonte. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios podrán hacer retiros con cargo o/a sus cuentas particulares únicamente por los importes acreditados. — Para todo caso contrario y de necesidad, se necesitará una reunión convocada a tal efecto, decidiendo por simple mayoría de socios y labrándose el acta correspondiente. — Novena: Tres meses antes del vencimiento del presente contrato, los socios decidirán por unanimidad la continuación o la disolución y liquidación. — La liquidación será llevada a cabo por dos cualquiera de los Gerentes, quienes deberán usar la firma social con el aditamento "En liquidación", que será llevada a cabo dentro del plazo improrrogable de un año. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, el lugar de éste será ocupado por una sola persona en quien unificarán todos los sucesores o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, continuando la sociedad en esta forma hasta su expiración y liquidación — Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores amigables componedores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el fallo que se dicte. — Los árbitros serán designados uno por cada una de las partes, debiendo éstos, desde ya nombrar un tercero para el caso de discordia, al aceptar sus cargos. Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las del Código de Comercio. — Los gerentes designados quedan ampliamente autorizados para que inicien y prosigan hasta su total terminación, ante las autoridades y reparticiones correspondientes todas las gestiones necesarias para la inscripción del presente contrato, facultándolos para que acepten cualquier modificación que se aconseje y para que se realicen cuantos más actos y gestiones se requieran para el mejor desempeño de su gestión. Solicitan los otorgantes se expidan las copias necesarias a sus efectos. — Bajo las cláusulas que anteceden, queda formalizado este contrato, a cuyo fiel cumplimiento quedan obligados los comparecientes con arreglo a derecho. — El autorizante hace constar que se han efectuado las publicaciones de edictos que determina el artículo segundo de la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios "Boletín Oficial" y "Diario de Comercio". Leída y ratificada, la firman junto con los testigos del acto, don Adolfo M. Buren y don Lloyd Parry Jones, vecinos y hábiles, doy fe. —J. E. Rosetti. — L. G. Radión. — Fco. C. J. Pedemonte. — Tgo.: A. M. Buren. — Tgo.: Lloyd Jones. — Hay un sello, Ante mí: G. A. Cabanius. — Concuerda con su original que pasó ante mí y queda al folio ochocientos noventa y cuatro vuelto de este Registro doscientos veintinueve de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón quinientos veintidós mil setecientos setenta y dos correlativos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.18 feb-Nº 44.671-v.23 feb.

---

## "COMPAÑIA AMERICANA SALBER"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del Dr. René Tavernier, y por el término de cinco días, ha sido ordenada la publicación del siguiente edicto en el Boletín Oficial:

Primer Testimonio. Número Trescientos Setenta y Uno: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Fernando Inocencio Javier Salvat, Argentino, que firma "J. Salvat", y don Jesús María Becerra, Español, que firma "J. M. Becerra", ambos de estado casados en primeras nupcias, mayores de edad, domiciliados, en la calle Tucumán número mil cuatrocientos veinticuatro, piso once, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que constituyen por la presente el siguiente contrato de sociedad y sobre las bases que a continuación se expresan. Primera: Con efecto retroactivo al primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, queda constituída la sociedad de Responsabilidad Limitada que girará en plazo bajo la denominación y firma social de "COMPAÑIA AMERICANA SALBER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y con domicilio en la calle Tucumán número mil cuatrocientos veinticuatro, piso once. — Segunda: Tendrá por objeto la compra y venta de toda clase de termómetros, mercaderías en general, representaciones, importaciones, exportaciones, pudiendo también realizar operaciones sobre inmuebles, muebles en general así como toda clase de operaciones de orden financiero por cuenta propia o de terceros. — Tercera: Será administrada por sus propios socios que asumen el carácter de Gerentes, pudiendo nombrar otros según fuesen sus necesidades. Tendrán el uso de la firma social indistintamente para asuntos exclusivos de la sociedad. Serán representantes de la sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cien cuotas de quinientos pesos nacionales cada una, que es suscripto por mitades por ambos socios e integrado: diecisiete mil pesos moneda nacional con muebles, útiles, mercaderías y créditos que surgen del balance que firmado por las partes se agrega a la presente y treinta y tres mil pesos nacionales en dinero efectivo, de cuyo valor integran el cincuenta por ciento, y el resto de obligan a integrarlo dentro del plazo de un año contado desde esta fecha. — Quinta: Todos los treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general, que firmarán los socios y será considerado como tal después de transcurridos cinco días de notificados por telegrama colacionado. Del producido social se apartará el cinco por ciento para fondo de reserva y hasta un diez por ciento del capital social; diez por ciento para previsión de leyes sociales y el excedente, sean ganancias o pérdidas, se distribuirá por mitad entre los socios. Con justa causa podrán pedirse balances anticipados; —el costo y los perjuicios serán soportados por el socio que lo originase—. Sexta: La sociedad se constituye por el plazo de diez años a partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. Después de dos años podrá disolverse total o parcialmente admitiendo la salida de cualquiera de sus socios; también si del resultado de los balances apareciera una pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Séptima: La sociedad por intermedio de sus representantes podrá realizar todos los actos que la Ley faculta a las personas capaces y especialmente los determinados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con excepción de los incisos cinco, seis, catorce y dieciséis y artículo seiscientos ocho del Código de Comercio. Podrá también negociar con los Bancos Central, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial o cualquier otro de la plaza realizando todas las operaciones incluso la de pedir préstamos, girar en descubierto, ajustándose a las exigencias que para cada caso se le impusieren. Podrá también dar o tomar préstamos, estar en juicio o en cualquier reclamación administrativa y ante las autoridades o reparticiones en que estuvieran vinculados los intereses sociales. Podrá registrar a su nombre marcas y patentes. La precedente enumeración de facultades es meramente enunciativa y no limitativa. — Octava: El fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios no se disuelve la sociedad. Podrá continuar con los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado, debiendo concurrirse bajo representación unificada. La decisión será tomada por el sobreviviente. En el caso de resolverse pagarle los haberes excluyéndolo de la sociedad, el crédito será determinado por un balance especial y lo que resultare corresponderle por todo concepto le será pagado entre cuatro cuotas semestrales con el cinco por ciento de interés anual, sobre los saldos. — Novena: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros bajo ningún concepto. — Décima: Cualquier diferencia que se originase en el curso de la sociedad o en su liquidación, será resuelta con arreglo a derecho ante la Justicia Ordinaria de los Tribunales de la Capital. — Undécima: La sociedad podrá nombrar agentes o establecer sucursales en cualquier punto del país o nombrar representantes en el exterior. Podrá admitir nuevos socios aumentando capital. — Duodécima: Con justa causa y temporariamente cualquiera de los socios podrá hacerse representar por mandatario. Bajo los doce artículos precedentes los comparecientes dején formalizada la presente sociedad, obligándose con arreglo a derecho. — Leída que les fué, maniefstaron su conformidad, se ratifican de su contenido y la aceptaron firmando en presencia de los

testigos don Alfredo André y don Jorge Esteban André, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento doy fe. J. Salvat. — J. M. Becerra. — Tgo.: A. André. — Tgo.: J. E. André. — Hay un sello. — Ante mí: Rodolfo Buttini ...... Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número ciento veintitrés a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad, expido el presente testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, serie G., números: un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y seis; un millón ochocientos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y siete y el presente, que sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de Enero de mil noecivento cuarenta y ocho. — Raspado: originase—reclamación —vale. — Honorarios pesos cuatrocientos treinta y dos m|n. Decreto Nº treinta mil cuatrocientos cuarenta. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.18 feb.-Nº 44.633-v.23 feb.

---

## "MADSEN & TERRE"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

**Contrato Social**

Testimonio: Entre don Aristóbulo Madsen, casado, argentino de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en Lomas de Zamora calle Carlos Pellegrini doscientos treinta; doña Hilda Ruber Barton de Madsen, casada, argentina de cuarenta y tres años de edad, con el mismo domicilio que el de su esposo el señor Madsen, don Pedro Terre Olives, casado, argentino, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado en Buenos Aires calle Corrientes dos mil noventa y dos, y don Manuel Mosquera, soltero, argentino, de cincuenta y cinco años de edad, domiciliado en Rosario calle veinticinco de Diciembre mil trescientos treinta y tres, exponen: Que han convenido en formalizar un contrato de sociedad que se regirá por las siguientes bases: Primero: Declaran constituída a partir de la fecha (Agosto once de mil novecientos cuarenta y siete) entre los cuatro firmantes, una sociedad que regirá con el rubro "MADSEN & TERRE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en Buenos Aires calle Cangallo cuatro cientos sesenta y uno segundo piso, la que tendrá por objeto dedicarse al comercio de representaciones en general y a la venta y distribución de toda clase de artículos alimenticios. — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad se fija en Cinco años a contar de la fecha de constituída esta Sociedad, pudiendo después del segundo año, cualquiera de los socios que no deseare continuar, podrá retirarse de la Sociedad comunicándolo a la misma por telegrama colacionado con seis meses de anticipación y tomando como base para establecer su haber el último balance aprobado. — Tercero: El capital social lo constituye la suma de veinticuatro mil pesos representadas en doscientas cuarenta cuotas de cien pesos cada una aportadas en la siguiente forma: doce mil pesos por el señor Madsen y señora de Madsen que se hallan integrados, ocho mil diez y seis pesos en efectivo que forman los doce mil pesos que representan ciento veinte cuotas por partes iguales, y los señores Terré y Mosquera aportan cada uno sesenta cuotas que en total forman doce mil pesos integrados; tres mil diez y seis pesos en efectos y dos mil novecientos ochenta y cuatro pesos en efectivo. Estos dos últimos integrarán por partes iguales durante el primer ejercicio los seis mil pesos que les falta para igualar capital. — Cuarto: La Sociedad será administrada por los socios señores don Aristóbulo Madsen y don Pedro Terré Olives quienes tendrán el carácter de Gerentes con todas las facultades que le asigna la ley y pudiendo hacer uso indistinta o separadamente de la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que la Sociedad realice. — Quinto: Cada año se practicará un balance general para establecer la marcha de los negocios y las ganancias o pérdidas que hubiere se distribuirá y soportará en proporción de un veinticinco por ciento para cada uno de los socios, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades hasta completar el fondo de la reserva legal y otras reservas que se destinen para solventar las leyes de previsión social. Los balances que no fueren objetados dentro de los treinta días de practicados se tendrán por aprobados. — Sexto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad continuará los negocios con los socios supérstites y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, con las mismas atribuciones y obligaciones debiendo estos últimos designar un representante único. En el caso de que los herederos no desearen continuar con los negocios, el haber del socio fallecido en la sociedad y sus utilidades le será abonado en seis cuotas semestrales con más el interés del cinco por ciento anual. — Séptimo: La liquidación de los bienes de la Sociedad, en su oportunidad, se efectuará por los socios de común acuerdo y en su defecto de acuerdo con lo establecido por las disposiciones del Código de Comercio. — Octavo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato o al tiempo de su liquidación, será resuelta por árbitros que designarán uno por cada parte y en caso de desacuerdo de éstos por un tercero que designará el presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Bs. Aires. Su decisión o fallo deberá ser acatado por todos los socios, renunciando expresamente a recurrir a la Justicia. — Noveno: Para todo lo no previsto en el presente contrato se regirán por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco a cuyas normas queda sujeto este contrato. Bajo las expresadas cláusulas y condiciones dejan formalizado el contrato de sociedad a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Buenos Aires, Agosto once de mil novecientos cuarenta y siete. — Fdo.: Pedro Terré Olives — Manuel Mosquera — A. Madsen — Ruber Hilda B. de Madsen. — Buenos Aires, Octubre 27 de 1947. — Ernesto Segovia, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.640-v.23 feb.

---

## "GAGLIOSTRO Y COMPAÑIA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se publica por cinco días el siguiente contrato social:

Folio 3184. Primer testimonio. Escritura número setecientos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final suscriben este instrumento, comparecen don Lindoro Julio Pascual Gagliostro, que acostumbra firmar "L. Gagliostro", quien dice ser argentino, de cuarenta y un años de edad, casado en primeras nupcias con doña María Teresa Gatica y doña Margarita Eufrasia Camila Beel, que acostumbra firmar "Margarita Beel", quien dice ser de nacionalidad belga, de cincuenta y cuatro años de edad, soltera, ambos comparecientes y hábiles, domiciliados legalmente en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veintiocho, personas de mi conocimiento doy fe, quienes dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad Responsabilidad Limitada sujeto al régimen de la ley nacional once mil seiscientos cuarenta y cinco, el que se regirá de acuerdo a las bases que se establecen a continuación: Primero: A partir de la fecha queda constituída entre los señores Lindoro Julio Pascual Gagliostro y doña Margarita Eufrasia Camila Beel, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "GAGLIOSTRO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Sarmiento mil cuatrocientos veintiocho, pudiendo establecer sucursales, en cualquier punto del país con o sin capital determinado. — Segunda: La Sociedad tiene por objeto la explotación de establecimientos fideeros y sus afines en general y especialmente la adquisición y explotación del establecimiento fideero conocido con la denominación de "Pasta Bologna", ubicado en esta Capital, calle Sarmiento mil cuatrocientos veintiocho. — Para el cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá: a) Adquirir, enajenar, permutar, gravar, ceder, transferir y explotar toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, muebles, semovientes, descontar y|o redescontar, endosar, avalar y aceptar pagarés, letras de cambio, conocimientos, cartas de porte y demás documentos de comercio. — Dar y exigir toda clase de garantías personales o rurales, inclusive sobre operaciones realizadas por terceros, ya sean particulares, civiles o sociedades, cualesquiera sea la clase del riesgo y el lugar del contrato, siempre que ello importe un beneficio o conveniencia para la Sociedad, dentro de los límites que establece la Ley; comprar, vender y transportar mercaderías, transformar productos e industrializarlos, constituir, aceptar y cancelar hipotecas, prendas civiles o agrarias, anticresis o cualquier otra clase de derechos reales o personales. — Celebrar toda clase de contratos, inclusive de fletamentos y transporte en general, así como de locación aún por más de seis años. — Constituir o formar parte de otras sociedades, de cualquier índole, tomando y suscribiendo la parte del capital en las mismas, que se juzgue conveniente; convenir con ellas o con cualquier persona o entidad, la unión o cooperación de sus intereses mercantiles. — Realizar toda clase de operaciones financieras, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, o cualquiera otra Institución Nacional o extranjera, creada o a crearse. — Podrá asimismo realizar sin limitación alguna, todas las operaciones de lícito comercio, comprendidas o no en la enumeración que se hace en este artículo, por cuanto aquélla no debe considerarse como limitativa o descriptiva de los poderes o negocios de la misma. — Los incisos precedentemente enunciados se combinarán entre si sin distinción entre ellos, teniendo una sola finalidad: el interés social. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir de la fecha de esta escritura. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuarenta cuotas de mil pesos cada una, suscriptas por ambos socios por iguales partes. — Quinto: Ambos socios tienen indistintamente cualesquiera de ellos, la representación de la Sociedad y el uso de la firma social, en calidad de gerentes de la misma, no pudiendo emplearla en fianzas o garantías personales o a terceros. Podrán por tanto celebrar sin limitación alguna, los actos y contratos tendientes al cumplimiento de los fines sociales, a cuyo efecto se les confiere todas las facultades que se determinan en la Ley y en este contrato, inclusive aquellos para el ejercicio de los cuales el artículo mil ochocientos ochenta y uno, exige poder especial. — A los efectos judiciales, podrán por sí o por medio de procurador matriculado, presentarse ante quienes corresponda, con cuantos medios de prueba hagan al derecho de su representación, con facultad para absolver posiciones, prestar o diferir juramentos, dar cauciones reales o juratorias, prorrogar o declinar jurisdicciones; votar concordatos, aceptar o rechazar adjudicaciones de bienes; someter las cuestiones con extraños, al juicio de árbitros o arbitradores, con designación de terceros para el caso de discordia y con o sin imposición de multas; reconocer o confesar obligaciones anteriores a este contrato; efectuar denuncias; querellar y practicar cuantos actos judiciales o extrajudiciales fueren necesarios para el mejor éxito de los derechos de la sociedad. — Esta enunciación no es limitativa sino explicativa y por consiguiente los Gerentes podrán ejecutar y celebrar todos los actos permitidos por la ley. — Sexto: Ambos socios se obligan a dedicar su tiempo y actividad al mejor desarrollo de los negocios sociales y gozarán de una retribución mensual y con imputación a la cuenta de "gastos generales", de doscientos pesos moneda nacional para el señor Lindoro Julio Pascual Gagliostro, y doscientos pesos moneda nacional para la señorita Margarita Eufrasia Camila Beel. — Séptimo: El treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que termina el ejercicio social, se practicará un inventario y balance general de los negocios sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que los socios estimen conveniente realizar en cualquier época. — De los beneficios o pérdidas que resulten, se apartarán ante todo las cantidades que los socios reputen necesarios para la amortización de muebles, instalaciones, marcas, maquinarias, edificios, etcétera, pérdidas ocasionadas por deudores morosos y para la formación de un fondo de previsión y contingencia. — De las utilidades líquidas o realizadas se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que dicho fondo alcance al diez por ciento del capital social. — El saldo de los beneficios que así resultaren, será dividido entre los socios por partes iguales. — Octavo: Si alguno de los socios deseare transferir cuotas del capital de la sociedad, el procedimiento se ajustará a las siguientes modalidades: a) Deberá ofrecerlas previamente al otro socio mediante oferta por escrito, quien gozará de un derecho preferente de compra durante el término de sesenta días a contar de la fecha del recibo de la notificación; en ese plazo tendrá que decidir si adquiere las cuotas sociales ofrecidas. Transcurrido el plazo de sesenta días precedentemente indicado, sin haberse hecho uso de la opción de compra, el ofertante recuperará su libertad de acción para cederlas a terceros. Con respecto al socio y para su adquisición, el valor de las cuotas sociales será el matemático que resulte de dividir el activo neto, es decir capital y reservas de la Sociedad, por el número total de las cuotas integradas en base al último balance general aprobado por la Sociedad. — Novena: Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal declarada de cualquiera de los socios, el socio sobreviviente o capacitado, podrá, dentro del plazo de treinta días partir del día del deceso o de declaración legal de incapacidad, optar entre: a) liquidar la sociedad, cuya operación deberá estar terminada dentro del año de la fecha en que se adopte esa decisión; o b) Continuar con los negocios de la misma, en cuyo caso deberá adquirir de los herederos o sucesores del fallecido o incapacitado, las cuotas sociales y la parte de utilidades que correspondiere al mismo de acuerdo al último balance inventario aprobado por la Sociedad. — En la alternativa prevista en el inciso b) de este artículo, la parte que corresponda al causante será entregada a sus sucesores o representantes en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas del veinticinco por ciento, con más el interés del cinco por ciento anual, pagadero éste al vencimiento de cada cuota y sobre los saldos deudores. — Décimo: Las dudas, divergencias o dificultades que en el curso de la Sociedad durante su liquidación se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes, lo serán por amigables componedores, nombrados uno por cada socio, debiendo aquéllos antes de entrar a entender en el asunto, nombrar una tercera persona para el caso de discordia y el fallo que se pronuncie por ésta, ser acatado y respetado por los interesados, no pudiendo interponer recurso alguno de apelación, por ante los tribunales ordinarios. Los amigables componedores deberán designar la tercera persona, dentro de los diez días de aceptados los cargos y el fallo tanto del tercero, como de los amigables componedores, deberá producirse en el plazo de treinta días de su designación. — El que o los que se alegaren contra el fallo de los primeros o del tercero en su caso, pagarán cada uno a los otros, la suma de cinco mil pesos moneda nacional, en concepto de indemnización y multa. — Undécima: Toda modificación del contrato social, deberá elevarse a escritura pública y publicarse e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Undécimo: En todo cuanto en este contrato no esté previsto, regirán para esta Sociedad, las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio Argentino que le sean aplicables. — Bajo las bases que anteceden, dejan formalizado este contrato, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída que les fué ratificaron su contenido y así la otorgan, firmando en prueba de ello, junto con los testigos del acto, que lo fueron los señores, Luis Domingo García Villamil y Max Bunge, vecinos y hábiles, por ante mí, doy fe. — L. Gagliostro. — Margarita Beel. — Tgo.: Luis G. Villamil. — Tgo.: Max Bunge. Hay un sello. — Ante mí: Raúl F. Gaucheron. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda en el Registro doscientos cuarenta y tres, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Gagliostro y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del: un millón novecientos ochenta y tres mil seiscientos cuarenta y dos al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobre raspado "Margarita" "opción" vale. (Fdo.) Raúl F. Gaucherón. — Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.18 feb.-Nº 44.641-v.23 feb.

---

## "AMAR HERMANOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. F. Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Jacobo Amar, español, de sesenta y siete años de edad, casado en primeras nupcias, domiciliado en Ramón L. Falcón mil ochocientos cuarenta y cinco; Rodolfo Isaac Amar, de treinta y tres años de edad, español, soltero y don Carlos Pedro Amar de veintiocho años de edad, argentino, soltero, domiciliados éstos últimos en Corrientes mil novecientos noventa y nueve, se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que continuará los negocios sociales de la extinta sociedad "Amar Hermanos", Sociedad Comercial e Industrial, constituída por escritura pública el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y dos pasada por ante el Escribano don Amadeo P. Villa, e inscripta bajo el número trescientos setenta al folio uno, del libro doscientos treinta de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, cuya escritura fué modificada por otra posterior pasada por ante el Escribano Oscar M. Noriega el diez y nueve de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro e inscripta bajo el número cuarenta y ocho al folio ciento ochenta y tres del libro doscientos treinta de Contratos Públicos del Registro Público de Comercio, y modificada nuevamente por instrumento privado el primero de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta bajo el número trescientos diez y ocho al folio ciento setenta y dos del libro cuarenta y siete de Contratos Privados. — La referida Sociedad se extinguió el tres de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por [illegible] to de término, habiendo resuelto los integrantes constituir una Sociedad de

Responsabilidad Limitada a fin de continuar los negocios de dicha empresa, rigiéndose la sociedad que por este acto se constituye por las cláusulas que se indican a continuación: Primera: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro "AMAR HERMANOS, COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Corrientes 1999, sin perjuicio de establecer sucursales en el país o en el extranjero. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la representación de firmas extranjeras, comisiones, exportación e importación, compra y venta de materiales de construcción y mercaderías en general o elaboración de las mismas. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad se fija en cincuenta años, a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Público de Comercio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ciento Veinte Mil Pesos Moneda Nacional (Pesos Ciento veinte mil moneda nacional), dividido en ciento veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Jacobo Amar, Cien cuotas; don Rodolfo Isaac Amar, Diez cuotas y don Pedro Carlos Amar, Diez cuotas. — Los socios integran su aporte con la parte que les corresponde del activo líquido de la extinta sociedad "Amar Hermanos, Sociedad Comercial e Industrial", al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, de acuerdo al balance general que se llevó a cabo en la misma fecha. — En virtud de ello los socios transfieren el activo y pasivo de la Sociedad "Amar Hermanos, Comercial e Industrial", a la que por este acto constituye, habiéndose efectuado las publicaciones que prescribe la ley once mil ochocientos sesenta y siete en los diarios, "Boletín Oficial" y "Noticioso", sin haberse registrado oposiciones en el término de ley. — El balance a que se ha hecho referencia forma parte del presente contrato y se tiene como suficiente antecedentes para la valuación y estimación de los aportes de los socios. — Quinta: Serán gerentes de la sociedad los tres socios cuyos datos personales se han dejado consignados "ut supra". — Desempeñarán sus funciones en forma indistinta y podrán, sin que ésta enumeración importe exclusión de facultades no incluídas realizar los siguientes actos: solicitar descuentos en letras, vales y pagarés y préstamos en cuentas corrientes o garantizado, ya sean de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del Banco Central, del de la Provincia de Buenos Aires, del Banco Hipotecario Nacional o de otras Instituciones Bancarias Nacionales o Extranjeras creadas o por crearse en está República, suscribiendo todos los documentos que fueren necesarios, aún como aceptantes, girantes o endosantes, hacer depósitos de dinero, títulos u otros papeles y volverlos a retirar por medio de cheques, libranzas u otros documentos, aceptar comisiones y representaciones, conferir poderes generales o especiales que sean necesarios, estar en juicio, transigir, comprometer en árbitros, juris arbitradores, amigables componedores, renunciar al derecho de apelar, prorrogar y declinar de jurisdicción, y verificar cuanto juzguen conveniente a los intereses sociales, pudiendo aceptar en pago o en garantía de sus créditos bienes de cualquier clase, prendas o hipotecas, y vendiendo aquellos en la forma que crea más conveniente y cancelando las últimas en su oportunidad percibiendo las sumas resultantes y dando los recibos del caso, pudiendo además comprar, vender, permutar e hipotecar, bienes, inmuebles, muebles o mercaderías, como así mismo constituir, reconstruir, explotar propiedades o administrarlas con amplias facultades, firmando todas las escrituras públicas y documentos privados que fueren necesarios o exigidos. — Sexta: Los socios señores Rodolfo Isaac y Jacobo Amar, podrán retirar hasta la suma de un mil pesos moneda nacional mensuales que se imputarán a gastos generales. — Los socios señores Jacobo y Carlos Pedro Amar, no estarán obligados a atender personalmente los negocios sociales, rigiendo esta obligación para el señor Rodolfo Isaac Amar, quien deberá dedicar preferente atención a aquellos. — Séptima: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un balance general y las utilidades que resulten se distribuirán en la siguiente forma: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; b) un porcentaje que fijarán los socios anualmente, para imputarla como reserva facultativa para las obligaciones emergentes de las leyes del trabajo; c) el resto se repartirá entre los socios en partes iguales es decir, el treinta y tres, treinta y tres por ciento para cada uno. — Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Octava: La voluntad de los socios se manifestará en las reuniones que se harán periódicamente y por lo menos una vez al año para la consideración del balance, dentro de los sesenta días del cierre del ejercicio. — Para cualquier resolución, que importe aprobación de balance, nombramiento o revocación de gerentes o modificación del acto constitutivo se requerirán los votos de socios que por el número de cuotas que tengan en la sociedad representen las cinco sextas partes del capital social. — Las resoluciones que se tomen se asentarán en el libro de actas. — Novena: El socio que deseare ceder sus cuotas deberá ofertarlas en primer término a los otros socios, los que gozarán del derecho preferente de adquirirlas, a prorrata de su participación en la sociedad. — Tendrán un plazo de sesenta días para aceptar o rechazar la oferta y en el caso de aceptarlas, pagarán al cedente sus cuotas según valor que resulte del último balance en un plazo de un año al seis por ciento de interés. — Si los socios no aceptaran la oferta el cedente podrá ofertar sus cuotas a terceros, salvo el derecho que la ley acuerda a la sociedad. — Décima: La sociedad se disolverá: a) por vencimiento de término; b) por disolución anticipada, resuelta en la forma establecida en la cláusula anterior y c) por pérdida del cincuenta por ciento del capital. — Producida la disolución por cualquiera de estas causas, los gerentes actuarán como liquidadores, procediendo a realizar el activo, satisfacer el pasivo y distribuir el remanente en proporción a su aporte. — Undécima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá, y dentro de los treinta días de ocurrido el fallecimiento o incapacidad se procederá a realizar un balance general de los negocios sociales. — Los socios sobrevivientes deberán resolver de común acuerdo si incorporarán a la sociedad a los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz, si obtaren por no incorporarlos abonarán a los herederos o representantes el haber que le corresponda en cuatro cuotas semestrales iguales sin interés a contar de la fecha del fallecimiento o incapacidad. — De conformidad se firma el presente, en el lugar y fecha ut supra indicado. — Sobre raspado: siete-ocho. Vale. Fdo.: J. Amar. — R. I. Amar. — C. P. Amar.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44542-v.20 feb.

---

**RAPIDO Y BIEN**

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 923. — Testimonio: Escritura Número Doscientos. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a veintisiete días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen los Señores Guido Crespi, de estado casado; y Don Enrique Guttinger Grugnola, soltero, ambos italianos, mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, accidentalmente aquí personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que vienen por este acto a constituir con arreglo a la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes disposiciones: Artículo Primero: Queda constituída entre los presentes una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de "RAPIDO Y BIEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales, representaciones o apoderados en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Artículo Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de teñido, limpieza, planchado y conservación de ropa en general, lo que comunmente se denomina "Tintorería". — A esos efectos la sociedad podrá actuar por cuenta propia o por cuenta de terceros, comanditar, intervenir o tomar participaciones de capital en otras sociedades o empresas que se dediquen a los mismos objetos expresados. Dentro de este objeto estatutario queda comprendida la importación, exportación, fabricación y venta, con o sin prenda, de maquinarias, herramientas o implementos necesarios al desarrollo de su objeto social y en prestar asesoramiento técnico o financiero a empresas del país o del extranjero, actuando al efecto directamente o por cuenta de terceros y contratar esos mismos servicios en el país o en el extranjero. — La enunciación que precede debe considerarse como simplemente enunciativa no obstando a que la compañía realice cualquier acto o negocio no previsto, que se vincule al desarrollo de su objeto social en todos sus aspectos o en toda otra actividad afín. — Artículo Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en treinta años a contar desde la fecha. — Artículo Cuarto: El Capital de la Sociedad será de Cuarenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada uno, suscribiendo el Señor Guido Crespi trescientos sesenta cuotas, es decir, Treinta y seis mil pesos moneda nacional; y el Señor Enrique Guttinger Grugnola, las cuarenta cuotas restantes, es decir, Cuatro mil pesos de igual moneda. Los socios integran en dinero efectivo el cincuenta por ciento del capital que cada uno suscribe, a cuyo efecto han realizado con fecha de ayer el pertinente depósito en el Banco de la Nación Argentina, en su Casa Central de la Capital Federal, a nombre de la sociedad, y cuya boleta me exhiben, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo diez de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El saldo será integrado por los socios cuando las operaciones sociales lo requieran. — Artículo Quinto: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de ambos socios, quienes podrán actuar individual e indistintamente uno cualesquiera de ellos, representando a la sociedad con las más amplias facultades en los términos del artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y de las especiales que establece el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, a cuyo efecto podrán a su vez otorgar poderes generales o especiales, comprar, vender, arrendar y gravar con cualquier derecho real bienes muebles, semovientes o inmuebles, contraer u otorgar todo género de préstamos con o sin garantía personal, con toda clase de personas, sociedades, instituciones y Bancos particulares u oficiales de la Nación, Provinciales o Municipales y en particular con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial Argentino y Banco de la Provincia de Buenos Aires. Los socios no podrán comprometer la firma social en fianzas o garantías personales o de terceros por operaciones ajenas a los negocios de la sociedad, ni hacer uso de dicha firma social para cualquier fin extraño a la misma. — Artículo Sexto: Anualmente al treinta y uno de Diciembre se practicará un inventario y balance general y de las utilidades realizadas y líquidas se destinará: a) un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta cubrir el diez por ciento del capital; b) las sumas que se determinen al finalizar cada ejercicio en concepto de reservas: c) el resto se distribuirá entre los socios en proporción a sus capitales, debiendo ser soportadas las pérdidas en la misma proporción. En caso de existir pérdidas, la Sociedad decidirá la cubertura de las mismas, mediante la utilización de las reservas creadas o su pase a cuenta nueva para su cancelación en futuros ejercicios o la reducción del capital social o la integración del mismo. — Artículo Séptimo: A los efectos del artículo diecisiete de la citada Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco se levará un Libro de Actas, en el que se registrarán las resoluciones que dicho artículo prevé y las demás que interesen a la sociedad. En todos los casos el mayor capital decidirá la voluntad social, aún en aquellos supuestos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, salvo lo dispuesto por el artículo dieciocho, párrafo primero, de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. De igual modo, esta mayoría podrá decidir la transformación de esta sociedad en otra de tipo jurídico distinto, ya sea en comandita simple o por acciones o en sociedad anónima. En caso de ausencia de cualquiera de los socios, éstos podrán votar por correspondencia o por apoderado, quién bastará que acredite su personería con carta poder extendida al efecto. — Artículo Octavo: Toda duda, divergencia o dificultad que se suscitare durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Para el caso de discordia de los arbitradores las partes designarán de común acuerdo al tercero, y de no ponerse de acuerdo en su designación, el nombramiento de éste será efectuado judicialmente al solo efecto de conocer en los puntos en desacuerdo. El fallo de éste último será inapelable y acatado por las partes. — Este mismo árbitro decidirá quién pague los gastos de arbitraje y en que proporción cada parte. — Artículo Noveno: En todo lo que no estuviese previsto en el presente Estatuto se aplicará las disposiciones especiales de la citada Ley, y en su defecto las generales del Código de Comercio y las supletorias del Código Civil. — Bajo Los Artículos que anteceden los comparecientes dan por formalizado el presente contrato, a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme y con arreglo a derecho. — Hace constar el autorizante que esta escritura queda repuesta en jurisdicción nacional con el respectivo corresponde que por valor de ciento veinte pesos moneda nacional se incorpora a la presente. — Leída que les fué se ratifican en su contenido; así la otorgan y firman por ante mí y los testigos Don Pedro S. Sagarra y Don Rodolfo Ferrari, vecinos y hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Sigue a la escritura número ciento noventa y nueve otorgada el veintitrés del actual. — Guido Crespi. — Enrique Guttinfer Grugnola. — Tgo.: Pedro S. Sagarra — Tgo.: Rodolfo Ferrari. — Está mi sello. Ante mí: Cristián Fernández Madero. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número doscientos diez a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Rápido y Bien, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio extendido en cuatro sellos de dos pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del novecientos ocho mil cuatrocientos siete al presente que sello y firmo en la Ciudad de La Plata, a dos de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Firmado: Cristián Fernández Madero. — Hay un sello. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.532-v.20 feb.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que el señor Amancio Cendón, vende, cede y transfiere a sus socios Don Juan Vidal y Jaime Vidal, las setenta y cinco cuotas, representativas de siete mil quinientos pesos de capital, que tiene y le corresponden en la sociedad "NELAK", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, COMERCIAL E INDUSTRIAL. Capital $ 30.000, según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Juan Eduardo Durao con fecha 26 de Diciembre de 1947.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.530-v.20 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

"En Buenos Aires, a once de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho. Reunidos los socios de la COMPAÑIA DE TRANSPORTES RIO DE LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en Asamblea General Ordinaria, previa convocatoria realizada de acuerdo con las disposiciones contenidas en el contrato social, resuelven: Primero: Designar Directores por un período de dos años a los señores Manuel Guerra, Luis Pedro Miglio, Eustaquio Manzanedo, Oscar José Apolodoro Cavallari y Eugenio Guerra. — Segundo: Designar por un período de dos años como Director-Gerente a Don Eugenio Guerra. — Tercero: Separar de la Sociedad en el carácter de socio a Modesto Moure. — Cuarto: Separar de la sociedad en el carácter de socio a José García Menéndez. En prueba de conformidad firman el presente los socios asistentes a la referida asamblea. — Manuel Guerra. — Pedro Accomasso. — Eustaquio Manzanedo. — Antonio Vilaboa. — M. Cageao. — José Cageao. — José M. Antelo. — Eugenio Guerra. — Juan Lisjak. — Pedro Sánchez. — Oscar Cavallari. — Luis Pedro Miglio.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.541-v.20 feb.

---

Por disposición del Juez de Comercio, Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a veintisiete días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, los señores David Bulwik, Samuel Bulwik y Gdalie Bulwik. todos polacos, casados, mayores de edad, domiciliados en la calle Lima cuatrocientos setenta y tres. únicos integrantes de "DAVID BULWIK & CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato de constitución de fecha treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y tres. fué inscripto bajo el número quinientos setenta y cinco, al folio cuatrocientos treinta y cinco del libro siete de contratos de responsabilidad limitada, convienen por unanimidad en modificar parcialmente dicho contrato en la siguiente forma: Primero: Elévase el capital social en Cien Mil Pesos Moneda Nacional, quedando el mismo fijado en consecuencia, en Trescientos mil pesos moneda nacional, representado por trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, totalmente integradas por los socios. conforme a balance, de la siguiente manera: David Bulwik. ciento cincuenta y seis cuotas; Samuel Bulwik. Ciento diez y siete cuotas y Gdalie Bulwik, veintisiete cuotas; los nuevos aportes provenientes de los saldos acreedores de los socios, se hallan invertidos en el giro comercial de la sociedad. — Segundo: Amplíase la cláusula quinta del contrato, nombrándose a don Samuel Bulwik. como gerente. función que podrá desempeñar en forma indistinta. alternativa o separadamente con el otro socio gerente señor David Bulwik, con iguales atribuciones y facultades que las atribuídas a aquél por el contrato social. De conformidad con las dos cláusulas que anteceden se firma en un único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. extendido en sello nacional de diez centavos número. un millón doscientos ochenta y seis mil doscientos ocho, en el lugar y fecha más arriba indicados. — E|L. Secretaría del Dr. Julio A. Victorica. vale.

Buenos Aires. 5 de Febrero de 1948. — Julio A. Victorica, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.531-v.20 feb.

---

## OVERSEAS MAIL ORDER SERVICE O. M. O. S. DE LA ARGENTINA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número Diecisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, a veintiocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscriben. comparecen Don Alfredo Dang. casado, argentino, domiciliado en Amenábar mil novecientos catorce, de esta Ciudad; don Gunther Herzberg, casado, paraguayo, domiciliado en la calle Juan Bautista Alberdi mil ochocientos setenta y cinco. de Olivos, provincia de Buenos Aires, de paso aquí; y don Curt Pedro Steinfeld. paraguayo, casado, domiciliado en Virrey del Pino tres mil cuatrocientos veintiséis. de esta Ciudad, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo las siguientes cláusulas: Primera: Se declara constituída la razón social que girará bajo la denominación de "OVERSEAS MAIL ORDER SERVICE O. M. O. C. DE LA ARGENTINA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio y asiento principal de sus negocios en la calle Corrientes quinientos sesenta y nueve, oficina diez, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto de esta República o del extranjero. — Segunda: Tendrá por objeto la explotación de representaciones. importación y exportación en general. — Tercera: La duración de la sociedad será de diez años a contar desde hoy. — Cuarta: El capital social será de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de mil pesos cada una y aportado por los socios en partes iguales y en dinero efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes, quienes tendrán indistintamente el uso de la firma social, con la amplitud necesaria para el cumplimiento de los fines sociales, la que no podrán comprometer en fianzas o garantías a terceros ni en negocios ajenos a la sociedad. — Sexta: Anualmente, el día primero de marzo. sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento, se practicará un balance e inventario general y las utilidades líquidas y realizadas, previo descuento del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, se distribuirá en partes iguales entre los socios. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Los balances no observados dentro de los treinta días se considerarán aprobados. — Séptima: La sociedad entrará inmediatamente en liquidación cuando se comprobaren pérdidas superiores a un treinta por ciento del capital y la misma será practicada directamente por los socios. — Octava: En caso de que alguno de los socios solicitase su retiro de la sociedad o ceder sus cuotas a un tercero extraño, deberá comunicarlo por telegrama colacionado, con sesenta días de anticipación, a los otros socios, quienes se reservan el derecho de adquirirlas en ambos casos por el valor que resulte del último balance practicado, requiriéndose la conformidad unánime de los socios. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o representantes legales deberán unificar su representación hasta el próximo balance anual. — Realizado éste, los herederos o representante del incapaz podrá optar por continuar integrando la sociedad o retirarse, quedando a opción de los restantes socios el derecho de adquirir las cuotas del socio fallecido o incapaz, de acuerdo al balance. — Décima: Todas las cuestiones sociales serán resueltas por los socios, computándose un voto a cada uno de ellos y toda duda o divergencia que se suscite durante la vigencia de este contrato o en su liquidación será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte. quienes nombrarán un tercero para caso de discordia, y sus fallos serán inapelables aún para ante la justicia ordinaria. — Bajo Las Cláusulas que anteceden las partes dejan constituída la mencionada sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican y firman ante mí con los testigos Don Ramón Cortés y don José Marchese, vecinos y hábiles, de mi conocimiento. doy fe. — Alfredo Dang. — Gunther Herzberg. — Curt Pedro Steinfeld. — Tgo.: Ramón Cortés. — Tgo.: José Marchese. — Está mi sello. — Ante mí: E. Alemán. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de ley números: un millón novecientos setenta y un mil noventa, y el presente, un millón novecientos setenta y un mil noventa y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: E. Alemán. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.509-v.20 feb.

---

## "DURANTEX"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis Quirno Costa, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Fº 751 vº—Primer Testimonio. Número Doscientos Ochenta y Cuatro. "Durantex, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Su constitución. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Miguel T. Bertomeu, escribano autorizante y testigos que al final firmarán, comparecen los señores don Jaime Btech Levy, de cuarenta y dos años de edad. casado en primeras nupcias con Teresa Fishkel, comerciante, sirio. don Moisés Cassab, de cuarenta y tres años casado en primeras nupcias con Elena Levy, comerciante, sirio, y don Adolfo Michan, de veinte y tres años de edad, soltero, argentino, comerciante, los tres domiciliados en la calle Lavalle dos mil cuatrocientos once de esta ciudad, hábiles, personas de mi conocimiento, doy fe, como de que exponen: Que han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que vienen por este acto a formalizar, la cual se regirá por los siguientes artículos: Primero: A partir de la fecha se declara constituida entre los señores Jaime Btech Levy, Moisés Cassab y Adolfo Michan. una sociedad comercial de responsabilidad limitada con el objeto principal de dedicarse a la explotación en el ramo de tienda y anexos, compra y venta e importación y exportación de tejidos por mayor y menor y demás relacionado con la industria del tejido. pudiendo ampliar sus actividades con cualquier otra operación que directa o indirectamente se relacione con el objeto social. — Segundo: La Sociedad girará bajo el rubro de "DURANTEX". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: La duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha, pero cualquiera de los socios podrá pedir su disolución o retirarse de la misma después de transcurrido un año como mínimo de la fecha. y previa notificación a los otros socios por telegrama colacionado con noventa días de anticipación. En dicho caso. los socios que se hicieren cargo del activo y pasivo social, abonarán la parte que le corresponde al socio saliente en igual forma a la establecida en el artículo décimo tercero del presente contrato. — Cuarto: El domicilio de la sociedad será en esta capital, actualmente en la calle Lavalle dos mil cuatrocientos once, pudiendo establecer sucursales. agencias o representaciones en cualquier punto de esta República o fuera de ella, si así lo estiman conveniente — Quinto: El capital social queda fijado en la suma de cien mil pesos moneda nacional dividido en cien cuotas de un mil pesos cada una aportado por los socios en la siguiente proporción: setenta y cuatro cuotas o sean setenta y cuatro mil pesos el socio señor Btech Levy; veinte cuotas o sean veinte mil pesos el socio señor Cassab y seis cuotas o sean seis mil pesos el socio señor Michan. integrándose el total del capital en efectivo, haciéndose el depósito que dispone la ley. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios, quienes para el caso, invisten el carácter de gerentes, los que deberán actuar siempre dos de ellos en forma conjunta, pudiendo usar la denominación social adoptada para todos los actos, contratos y operaciones sociales con la única salvedad de no comprometer a la sociedad en operaciones, asuntos o negocios ajenos al giro social o afianzar obligaciones de terceros. — Séptimo: Además de las operaciones propias de su giro, la sociedad podrá solicitar préstamos, créditos y descuentos. tanto en el Banco de la Nación Argentina. Banco Central. de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional o cualquier otra entidad bancaria, en cuenta corriente, a plazo fijo, o en descubierto, endosando y descontando letras, pagarés u otros documentos comerciales, recibir garantías, avales y fianzas, firmar cheques y realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias. — Octavo: Podrá asimismo recibir y dar dinero en préstamo con o sin garantía real, adquirir inmuebles, venderlos, hipotecarlos, gravarlos en el Banco Hipotecario Nacional o en cualquier otra institución oficial o a particulares, recibir bienes raíces o muebles en pago o garantía hipotecaria, constituir o aceptar prendas, ceder, vender, alquilar o transferir sus bienes o derechos o realizar cualquier acto que tenga relación con el objeto social. Podrá estar en juicio como actora o demandada, otorgar poderes, debiendo entenderse que todas las enumeraciones que anteceden no son en modo alguno limitativas sino puramente enunciativas, pudiendo por lo tanto la sociedad realizar todas las operaciones necesarias para el logro de los fines para que ha sido formada. — Noveno: Los socios podrán retirar mensualmente con cargo a sus respectivas cuentas particulares, las siguientes cantidades: el señor Btech Levy ochocientos pesos moneda nacional, el señor Cassab seiscientos pesos y el señor Michan trescientos pesos, y bajo ningún concepto podrán efectuar retiros superiores al doble de las sumas fijadas hasta no efectuarse los balances anuales. — Décimo: Cada año, al treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance general, sin perjuicio de los parciales que alguno de los socios pudiera solicitar en cualquier oportunidad, y de las utilidades que resulten al final de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal de conformidad al artículo veinte de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, hasta que dicho fondo alcance el monto determinado en dicho artículo. El saldo que quedare se repartirá en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el señor Btech Levy; veinte y siete por ciento al señor Cassab y veinte y tres por ciento el señor Michan. Las pérdidas si las hubiere se soportarán en la misma proporción. — Undécimo: Ningún socio podrá ceder o vender sus cuotas sociales a terceros extraños sin la conformidad de los consocios.— Duodécimo: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación se practicará por los tres socios actuando en forma conjunta. — Décimo tercero: Para el caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios. los sobrevivientes o capaces, abonarán a los herederos o representantes del fallecido o incapacitado el haber que le correspondiere por capital y utilidades en la sociedad, de acuerdo al balance e inventario a practicarse al efecto dentro de los treinta días de producido el deceso o la incapacidad, en cuatro cuotas iguales y sucesivas, a los tres, seis, nueve y doce meses a contar desde la fecha del balance, firmando al efecto pagarés negociables con interés del cinco por ciento anual. — Décimo Cuarto: Cualquier dificultad o duda que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia o al tiempo de la liquidación de la sociedad, será resuelto por árbitros nombrados uno por cada parte con tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Quinto: Para todos los casos no previstos en los artículos precedentes regirán las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones del Código de Comercio y Código Civil que se conforman con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificados por dicha ley. Bajo lo establecido en los quince artículos precedentes, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen los comparecientes, dejan formalizado el presente contrato social. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y en prueba de conformidad la firman como acostumbran juntamente con los testigos del acto don Bonifacio J. Carbone y don Oscar Genta Olano, ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Jaime B. Levy. — Moisés Casab. — A. Michan. — Tgo.: Oscar Genta Olano. — Tgo.: Bonifacio J. Carbone. Hay un sello. Ante mí: Miguel T. Bertomeu. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio setecientos cincuenta y uno del Registro doscientos diez y ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en tres sellos de un peso con cincuenta centavos número un millón setecientos veinte y siete mil ciento treinta correlativos al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay un sello. — Miguel T. Bertomeu. — E|líneas: endosando. Vale.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Pedro R. Taranco., secretario.

e.16 feb.-Nº 44.492-v.20 feb.

---

Por disposición del Señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que ha sido aumentado el capital de la sociedad "A LA VILLE DE PAU, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", elevándolo a la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, suprimiéndose las cláusulas tercera y sexta, las que quedarán sustituídas en lo sucesivo por las siguientes: Tercero: El capital social, lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, aportados e integrados totalmente por los socios en la siguiente forma: Ricardo Froilán González, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos, Marcelino Rodríguez, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos, Rafael Pomponio, trescientas cuotas o sean treinta mil pesos, Luis Chiesa, doscientas cincuenta cuotas o sean veinte y cinco mil pesos, José Molisani, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos, José Alonso, ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos y Dionisio Leguizamón, cincuenta cuotas o sean cinco mil pesos moneda nacional. — Sexto: Los socios retirarán mensualmente en concepto de sueldos las siguientes sumas: Ricardo Froilán González, seiscientos pesos, Marcelino Rodríguez, quinientos cincuenta pesos, Rafael Pomponio. quinientos pesos, Luis Chiesa, quinientos pesos. José Molisani, quinientos pesos. José Alonso, cuatrocientos pesos y Dionisio Leguizamón, cuatrocientos pesos moneda nacional. Todas las cláusulas del contrato constitutivo no modificadas por el presente, se consideran vigentes en toda su fuerza legal. Todo así resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Modesto D'Alessio con fecha 17 de Diciembre de 1947.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.508-v.20 feb.

---

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los Señores Arón Schmidberg, argentino, casado, domiciliado en Sarmiento 2358. David Pravdzinsky, polaco, casado, domiciliado en Pringles 945 y Boruch Pakman, polaco, soltero, con domicilio en Malabia 314, todos legalmente capaces y mayores de edad, en su carácter de únicos integrantes de IMPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital $ 65.000.— m|n., constituída por contrato de fecha 17 de Septiembre de 1946 e inscripta con fecha 28 de Octubre de 1946, bajo el Nº 1.104 al folio 457 del libro diez de contratos de Sociedades de Resp. Ltda., se ha convenido lo siguiente: Primero: Aumentar el capital social que era de Sesenta y Cinco Mil Pesos M|N. a Ciento Veintidos Mil Pesos M|N., suscribiendo e integrando los socios las nuevas 57 cuotas de Un Mil Pesos M|N. cada una en la

siguiente forma: 20 cuotas o sea Veinte Mil Pesos M|N., el socio Arón Schmidberg; 20 cuotas o sea Veinte Mil Pesos M|N., el socio David Pravdzinsky y 17 cuotas o sea Diez y Siete Mil Pesos M|N. el socio Boruch Pakman. — Segundo: La integración de las cuotas las efectuan los socios mediante parte de los saldos acreedores de sus cuentas particulares en la Sociedad, según resulta del balance practicado al 30 de Septiembre de 1947. — Tercero: Como consecuencia de lo convenido precedentemente, se modifican las cláusulas Primera y Tercera del contrato social las que quedan redactadas en la siguiente forma: Cláusula Primera: Los Señores anteriormente nombrados forman una Sociedad de carácter comercial de Responsabilidad Limitada, que girará bajo el rubro de "IMPER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con asiento en la calle Pasteur 366 de esta Ciudad. — Cláusula Tercera: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Veintidos Mil Pesos M|N., aportando el Señor Schmidberg, 50 cuotas; el Señor Pravdzinsky; 45 cuotas y el Señor Pakman 27 cuotas, todas de $ 1.000.— m|n. cada una. En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires, a los 26 días del mes de Diciembre de 1947. — Arón Schmidberg. — David Pravdzinsky. — Boruch Pakman.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.501-v.20 feb.

---

## "GRETOMAR"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto.

Esc. 576. — Fº 1.542v. — Reg. 268. — Primer Testimonio. Número Quinientos Setenta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. Ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: Alfredo Lorenzo Gregorio, argentino, casado; el Doctor José Miguel Alvarez de Toledo, chileno, soltero; Coronel Carlos J. Martínez, argentino, casado; Ingeniero Gastón G. Arancet, argentino, soltero, y el Doctor Raúl R. Arancet, argentino, soltero, todos mayores de edad, vecinos de esta Ciudad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que formalizan por este acto el siguiente Contrato de Sociedad, sujeto a las siguientes cláusulas: Cláusula Primera: A partir de esta fecha, queda constituída entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, con el objeto de dedicarse a la producción y comercialización de tejidos y afines. — Cláusula Segunda: La Sociedad girará bajo la razón social de "GRETOMAR", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal será en Avenida de Mayo número quinientos sesenta, cuarto piso, pudiendo la Sociedad establecer sucursales, agencias o establecimientos de explotación y plantas industriales en cualquier punto de la República. — Cláusula Tercera: El plazo de duración de la Sociedad es de cinco años contados desde esta fecha, finalizando en consecuencia el veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, el que podrá ser prorrogado por el mismo lapso y previo consentimiento de todos los socios en forma fehaciente, con seis meses de anticipación al vencimiento de aquél. — Cláusula Cuarta: El capital social se fija en la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional, que han suscripto e integrado totalmente los socios en la siguiente proporción. El señor Alfredo Lorenzo Gregorio en sesenta cuotas, o sean Trenta mil pesos moneda nacional, el Doctor José Miguel Alvarez de Toledo, diez cuotas, o sean cinco mil pesos moneda nacional; el Coronel Carlos J. Martínez, treinta cuotas o sean Quince mil pesos moneda nacional; el Ingeniero Gastón G. Arancet, quince cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional, y el Doctor Raúl R. Arancet también quince cuotas o sean siete mil quinientos pesos moneda nacional. Los socios podrán aumentar el capital social suscribiendo cuotas suplementarias del mismo valor para atender las necesidades del giro de los negocios y en cualquier momento por el voto de la mayoría de los socios. Este aumento deberá integrarse dentro de los ciento ochenta días de resuelta cualquier ampliación de capital. Todo lo cual se asentará a tal efecto en un libro de actas que deberá llevar la Sociedad. — Cláusula Quinta: La Dirección y Administración de los negocios sociales, será ejercida por el Coronel Carlos J. Martínez sin limitación de tiempo, y el uso de la firma social estará a cargo de este último y del socio señor Gregorio, la que podrán usar indistintamente, separada o conjuntamente para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, ni en finanzas a favor de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios, objeto de la Sociedad lo siguiente: Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil, o hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes, materia de este contrato constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, hacer o aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente, comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner y absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, percibir y otorgar recibos o cartas de pago, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Se deja expresa constancia que únicamente para comprometer a la Sociedad en sumas mayores de Cincuenta mil pesos moneda nacional obrarán en conjunto ambos socios, quienes previamente recibirán a tal efecto directivas emanadas de una reunión de todos los socios y que deberá ser asentada en el libro de actas de la Sociedad. El señor José Miguel Alvarez de Toledo se compromete en este acto a aportar también a la Sociedad sus conocimientos técnicos en esta Industria, obligándose a prestar toda su atención y colaboración para la mejor marcha de los negocios, quedando en consecuencia a cargo de la Dirección técnica de la Sociedad. — Cláusula Sexta: Los socios gozarán de una remuneración mensual de seiscientos pesos moneda nacional que se cargará a gastos generales y será percibida por los mismos a partir del momento en que el socio administrador Coronel Carlos J Martínez así lo disponga luego de un estudio sobre la marcha de los negocios que le permita llegar al convencimiento de que este desembolso, no afecta a la Sociedad, medida ésta a la cual todos los socios prestan formal asentimiento. — Cláusula Séptima: Las deliberaciones de los asuntos que interesen especial y particularmente a la Sociedad, se expresarán por resoluciones adoptadas en reuniones a tal efecto. La citación se hará por el administrador, a su juicio o a pedido de los interesados. Las resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de la mayoría de los socios. Las reuniones serán presididas por el socio administrador Coronel Carlos J. Martínez y asentado su detalle en un Libro de Actas. — Cláusula Octava: Los socios se obligan a prestar toda su atención y colaboración para la mejor marcha de los negocios sociales, dedicándoles todo el tiempo que fuere necesario. — Cláusula Novena: Anualmente y sin perjuicio de los que se soliciten por cualquiera de los socios, se practicará un balance de las operaciones sociales, al treinta de Junio de cada año y las utilidades que resulten se distribuirán así: El cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, y el saldo del noventa y cinco por ciento, se distribuirá de la siguiente manera: el treinta por ciento para el señor Alvarez de Toledo, y el resto con exclusión expresa del antedicho, entre los demás socios del modo que sigue: el cincuenta por ciento para el señor Alfredo Lorenzo Gregorio, el veinticinco por ciento para el Coronel Carlos J. Martínez, el doce y medio por ciento para el Ingeniero Gastón G. Arancet igualmente, el doce y medio por ciento para el Doctor Raúl R. Arancet. — Cláusula Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los herederos o derecho-habientes del socio fallecido o incapacitado, decidir su retiro o continuación en la Sociedad, la que se hará designando un representante único a tal efecto. Los socios restantes deberán aceptar que los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, hagan cesión de la cuota social correspondiente de acuerdo al último balance si así lo resolvieran los herederos. La conformidad deberá ser firmada por todos los socios, agregada la parte que pudiera corresponderle a los herederos desde esa fecha hasta la del fallecimiento o declaración de incapacidad, computándose sobre la cantidad resultante un interés del ocho por ciento anual. La Sociedad deberá abonar el total al contado. — Cláusula Undécima: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución, será dirimida por un Tribunal arbitral, que lo integrará un árbitro por cada parte divergente, los cuales designarán uno más cuyo fallo será inapelable. Bajo las once cláusulas antedichas se formaliza este contrato de Sociedad que se obligan a cumplir de acuerdo a derecho. Leída que les fué, ratificaron su contenido y la firmaron con los testigos del acto don Florencio J. Sánchez y don Juan Mitrenko, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — A. L. Gregorio. — Carlos J. Martínez. — Gastón G. Arancet. — Raúl R. Arancet. — José M. A. de Toledo. — Florencio J. Sánchez. — Juan Mitrenko. — Hay un sello. Ante mí: Amadeo B. Ciruzzi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil quinientos cuarenta y dos vuelto del Registro doscientos sesenta y ocho, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Gretomar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso cincuenta, números un millón ochenta y nueve mil ciento diez y seis, ciento diez y siete, ciento diez y ocho y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta de Diciembre de mil noevcientos cuarenta y siete. — Hay dos sellos. — Amadeo B. Ciruzzi.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1947. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.476-v.20 feb.

---

## "PINZONE Y CIA."

**Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores Vicente E. Pinzone, argentino, casado, domiciliado en la calle Paseo número 26, Quilmes (Prov. de Buenos Aires), Laniel Kahanovich, polaco, casado, domiciliado en la calle Estrada Nº 747, Capital Federal; Elías Rovner, rumano, casado, domiciliado en la calle Independencia Nº 2014, Capital Federal; y David Fidel, polaco, casado, domiciliado en la calle Domínguez Nº 748, Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), todos mayores de edad y hábiles para contratar y ejercer el comercio, se ha convenido en celebrar el siguiente contrato social: Primero: A partir del día veintisiete de Noviembre último, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, queda constituída entre los nombrados una sociedad comercial de responsabilidad limitada, la que se dedicará a la compra, venta, importación y comercialización de automotores y explotará un taller mecánico anexo, para reparaciones, adaptaciones construcciones del ramo en general, continuando las actividades actuales de la sociedad colectiva "Pinzone y Cía." de cuyo Activo y Pasivo se hace cargo según balance conformado por los contratantes. — Segunda: Tendrá su asiento legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Estrada Nº 747, en la que desarrollará sus actividades comerciales y tendrá su administración y escritorios en dicho domicilio. — Los talleres continuarán en la calle Estanislao Zeballos Nº 909, Avellaneda, los que funcionarán como sucursal de la empresa. — Tercera: Girará con un capital de Doscientos Cincuenta Mil pesos m|n. (250.000.—), dividido en quinientas cuotas de quinientos pesos m|n. cada una, suscripto en partes iguales por todos los socios o sean ciento veinticinco cuotas cada uno, y totalmente integrado en bienes según balance e inventario practicado por su antecesora con fecha 25 de Noviembre ppdo. y aceptado por los otorgantes. — Cuarta: Adopta la razón social de "PINZONE Y CIA., SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la dirección y administración estarán a cargo de los cuatro socios, quienes revestirán el cargo de gerentes, con todas las facultades necesarias para obrar en nombre y representación de la sociedad en todo lo que se refiere al objeto de su creación. — Quinta: El uso de la firma social estará a cargo de dos gerentes en forma conjunta y en cualquier orden, quienes autorizarán con sus firmas individuales precedidas del rubro social todos los actos y obligaciones de la sociedad, con la única limitación de no comprometerla en fianzas por terceros o negocios ajenos a los intereses de la sociedad. — Sexta: La duración del presente se fija en tres años a partir del día veintiséis de Noviembre último, con opción a prorrogarla por un nuevo período de dos (Sigue en el sello de $ 0.20 m|n. número 152.280) (Viene del sello de $ 0.20 m|n. Nº 152.279) años, la que se entenderá tácita si ninguno de los socios manifestare su decisión contraria en forma auténtica con una anticipación de noventa días a la expiración del plazo inicial estipulado. — Séptima: Las utilidades líquidas que se produjeren se distribuirán en la siguiente forma: previa deducción del cinco por ciento para constituir la reserva legal y de las previsiones para quebrantos e indemnizaciones por despidos autorizados por las leyes en vigor, los señores Pinzone y Kahanovich percibirán el treinta y dos y medio por ciento cada uno, y los señores Rovner y Fidel el diecisiete y medio por ciento cada uno, sobre el remanente neto. — En la misma proporción concurrirán a las pérdidas que llegaren a producirse. — Octava: El día treinta de Junio de cada año se practicará un inventario y balance general de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación por períodos menores. — En la confección de los balances se aplicarán las normas dispuestas por la ley 11.682 y su reglamentación, y se requerirá para su aprobación la conformidad de todos los socios. — Novena: Los señores Pinzone y Kahanovich podrán retirar para sus gastos particulares la suma de Un mil quinientos pesos m|n. mensuales cada uno a cuenta de las utilidades que les llegare a corresponder. — Décima: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar, además de los actos comunes y negocios que hacen a su objeto los siguientes: comprar, vender y permutar bienes muebles, inmuebles y semovientes; arrendarlos, transferirlos y gravarlos; dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales; aceptar y constituir prendas en general y contratos prendarios con registro en especial, y cancelarlas; adquirir o ceder créditos, cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación; conferir poderes especiales y generales de administración y para asuntos judiciales y revocarlos; inscribir marcas y patentes de invención; presentarse ante oficinas públicas, nacionales, provinciales y municipales; para todo lo cual podrá suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Podrá, asimismo, realizar toda clase de operaciones bancarias con el Banco Central de la República, Banco de La Nación, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales y particulares; solicitar préstamos y descuentos; efectuar depósitos en cuenta corriente; librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos y negociarlos. — Undécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un inventario y balance general dentro de los sesenta días de ocurrido el deceso y se abonará a los derecho habientes del fallecido el capital y ganancias que les correspondiere dentro de los noventa días de aprobado dicho balance. (Sigue en el sello de $ 0.20 m|n. Nº 152.281) (Viene del sello de $ 0.20 m|n. Nº 152.280) Los socios sobrevivientes continuarán con la sociedad reajustando los porcentajes de utilidades de común acuerdo. — Duodécima: De las utilidades líquidas que correspondieren conforme a lo determinado en la cláusula séptima, los socios sólo retirarán el excedente del treinta y seis por ciento del saldo distribuible, o sea que se destinará a aumentar el capital social el nueve por ciento de las utilidades por cada socio. — Décimotercera: La liquidación de la sociedad en su caso, estará a cargo de los socios gerentes, quienes deberán proceder previamente a abonar las deudas sociales y cancelar los

compromisos de la sociedad, y luego a repartir el remanente entre los socios en proporción a sus aportes de capital y utilidades. — Décimocuarta: Todo conflicto o divergencia que llegare a suscitarse entre los socios durante la existencia de la sociedad su disolución o liquidación, serán dirimidos por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en disputa y un tercero para caso de discordia nombrado por los primeros y cuyo fallo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que preceden los contratantes declaran constituída la sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada "Pinzone y Cía." y formalizado el presente contrato social, a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho, firmándose para constancia cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto oblándose el sellado de ley en el original que se inscribirá en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha de su otorgamiento. — V. Pinzone. — D. Kahanovich. — E. Rovner. — D. Fidel.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.513 v.20 feb.

---

**Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, que por escritura pasada ante el Escribano don Raúl F. Gaucheron con fecha 12 de Diciembre de 1947, el señor Ricardo Ricaldoni vende, cede y transfiere 25 cuotas de capital en "Eximia" Soc. de Resp. Limitada, Importadora Exportadora Industrial Argentina en la siguiente proporción: a los señores Vicente Mancas Anglada, diez cuotas; a don Vicente Manuel Dobarro, cinco cuotas; a don Horacio Francisco Paunesa, cinco cuotas; a don Emilio Francisco Sánchez, cinco cuotas.** — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.563-v. 21 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de la capital Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber, por cinco días, que por documento privado de fecha 12 de Enero de 1948, don José Fernández Menéndez cede, vende y transfiere a favor de los señores Víctor Fernández Menéndez y Angel Carlos de Simoni, doce cuotas y media de mil pesos a cada uno que tenía en la sociedad Fernández y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, por el importe de veinte y cinco mil pesos moneda nacional. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.615-v. 21 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Luis Quirno Costa, Secretaría del Dr. Julio A. Victorica, se hace saber, por el término de cinco días, que los señores Albino P. Dell'Aera, Juan Leone, Argentino Davini, Vicente Taranto, Alberto Vilenski y Héctor José Maneiro ceden al señor Marcelo Cosmopólito Davini las partes de socios que les corresponden en la sociedad "M. Davini Sociedad de Responsabilidad Limitada" Capital $ 50.000.— m/n., a saber: el señor Albino P. Dell'Aera, diez cuotas de $ 500 m/n. c/u., o sea $ 5.000 m/n; el señor Juan Leone, diez cuotas de $ 500 m/n. c/u., o sea $ 5.000 m|n.; el señor Argentino Darini, cinco cuotas de $ 500 m/n. c/u., o sea $ 2.500 m/n.; el señor Vicente Taranto, una cuota de $ 500 m/n.; Alberto Vilenski, una cuota de $ 500 m/n.; y Héctor José Manciro, una cuota de $ 500 m/n. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Dr. Julio A. Victorica, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.584-v. 21 feb.

---

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que por escritura otorgada ante el escribano Daniel Ferrari con fecha 19 de Diciembre de 1947, han sido nombrados Gerentes de la Sociedad "Mercator Sociedad de Responsabilidad Limitada" los señores Guillermo Federico Wuhl y Juan Diego Weller, en reemplazo de los señores Guillermo Juan Langeveld y Lorenzo Browning Hore.— Buenos Aires, Febrero 11 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.582-v. 21 feb.

---

## CASA O. ZOULALIAN E HIJOS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 31 días de Diciembre de 1947, entre los señores Ohannes Zoulalian, armenio, casado, mayor de edad y sus hijos Nechan Zoulalian, armenio, soltero, de 21 años de edad, y José Zoulalian, argentino, soltero, de 19 años de edad, estando estos dos últimos autorizados por su señor padre don Ohannes Zoulalian para ejercer el comercio integrando la sociedad que se dirá más adelante, conforme a lo que establece el artículo 12 del Código de Comercio, todos domiciliados en esta Ciudad en la calle Triunvirato Nº 3961, convienen constituir por el presente instrumento una sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la Ley Nº 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: Entre los nombrados, se declara constituída, a partir de 1º de Enero de 1948, la sociedad comercial "CASA O. ZOULALIAN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad es por cuatro años, a contar del día 1º de Enero de 1948, pudiendo ser prorrogada por otros cuatro años más con la conformidad unánime de todos los socios. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la fabricación y venta al por mayor de calzados y demás operaciones afines, pudiendo ampliar sus actividades a la explotación de operaciones comerciales en general. — Cuarto: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Triunvirato Nº 3961/63, pudiendo establecer sucursales en cualquier parte dentro o fuera de la República. — Quinto: La dirección y administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios, con carácter de gerentes, pero el uso de la firma social será a cargo únicamente del socio don Ohannes Zoulalian, quien sólo podrá usarla válidamente en operaciones relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida y obligada en fianzas y garantías para terceros. — Sexto: El capital social se fija en la cantidad de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos m/n cada una y suscripto en la siguiente proporción: Ohannes Zoulalian, 400 cuotas, o sean $ 40.000.—; Nechan Zoulalian, 100 cuotas, o sean $ 10.000.—, y José Zoulalian, 100 cuotas, o sean $ 10.000.— m/n., que se integran mediante el traspaso que hacen a esta Sociedad del activo y pasivo de la sociedad de hecho compuesta por los nombrados que giraba en esta plaza bajo la denominación de "O. Zoulalian", con domicilio en la calle Triunvirato 3961/63 de esta Ciudad, con igual objeto comercial, y en un todo de acuerdo al inventario y balance general realizado, que los socios conocen y dan fe y que pasa a ser de propiedad exclusiva de esta Sociedad.— Séptimo: La gerencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto de este contrato, firmará las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales y conferir toda clase de poderes generales o especiales, judiciales o de administración. — Octavo: Anualmente, al 31 de Diciembre se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviere realizar periódicamente. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento y el remanente se distribuirá en la siguiente proporción: Ohannes Zoulalian, 60 %, Nechan Zoulalian, 20 % y José Zoulalian, 20 %. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Noveno: Todas las decisiones, aprobación de balances, nombramiento de gerentes o revocación, y cualquier resolución que interese a la Sociedad, se tomarán por mayoría absoluta de votos. — Décimo: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los gerentes procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo, si lo hubiese, distribuyéndose el remanente entre los socios de acuerdo a lo que resultare del capital inicial. — Undécimo: Los socios gerentes Ohannes Zoulalian, Nechan Zoulalian y José Zoulalian percibirán un sueldo mensual de cuatrocientos, doscientos y doscientos pesos m/n., respectivamente, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Duodécimo: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimotercero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Conforme las partes, suscriben el presente contrato en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Ohannes Zoulalian. — Nechan Zoulalian. — José Zoulalian. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.547-v. 21 feb.

---

## ESUCO, EMPRESA SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio Doctor Franklin Barroetaveña secretaría del autorizante se hace saber por cinco días el presente edicto:

Contrato Social: Entre el Ingeniero Felipe Segundo Kreibehn de la Vega, argentino, viudo, domiciliado en Ricardo Güiraldes 1056|58, San Isidro F. C. C. A. y el Ingeniero Guillermo Wagner, alemán, casado, domiciliado en Labardén 733, San Isidro F. C. C. A., ambos mayores de edad, resuelven lo siguiente: Artículo 1º — Queda constituída una sociedad bajo el nombre de ESUCO, EMPRESA SUDAMERICANA DE CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Artículo 2º — El domicilio actual de la sociedad será Avenida Roque Sáenz Peña 616, Capital Federal, sin perjuicio de establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Artículo 3º — La duración será de quince años, pero después de cinco años, a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, podrá disolverse con seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado que uno de los socios remite al otro. — Artículo 4º — El objeto de la sociedad será la explotación industrial y comercial del ramo de construcciones, comprendiendo toda clase de obras públicas y privadas, ya sea por cuenta propia o de terceros, ya con contratistas directos o sub-contratistas. Para cumplir con sus fines la sociedad podrá también explotar otros ramos relacionados con el objeto principal, como ser la fabricación de implementos y materiales de construcción, su importación o la representación de casas o fábricas del extranjero. — Artículo 5º: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos comerciales y jurídicos que sean necesarios o convenientes y entre otros: a) Adquirir por cualquier título bienes inmuebles, muebles o semovientes y disponer libremente de los mismos. b) Adquirir en parte o en su totalidad otras empresas constructoras existentes. c) Celebrar contratos de locación de obra o cualquier clase de contratos comerciales y civiles, cederlos o transferirlos o aceptar cesión o transferencia a su favor. d) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias con instituciones bancarias del país o del extranjero y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Hipotecario Argentino, de Crédito Industrial Argentino y de la Provincia de Buenos Aires, celebrando con ellos todos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; librar, aceptar y endosar cheques, letras de cambio y pagarés; constituir como acreedora y como deudora avales, fianzas y garantías personales y reales; contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies y, en especial, hipotecas, prendas civiles y comerciales y anticresis. e) Adquirir o establecer y explotar fábricas, canteras o minas destinadas a la obtención de materiales o productos accesorios de la construcción. f) Constituir o participar en la constitución de sociedades de cualquier naturaleza, como socio solidario o comanditario o accionista, siempre que se trate de sociedades destinadas a explotar el ramo de construcciones u otros conexos con el mismo. g) Presentarse por cuenta propia o en nombre de terceros a cualquier licitación de obras o trabajos públicos de la Nación, de las Provincias, de las Municipalidades y de cualquiera otra entidad pública o privada, ejecutando todos los actos correspondientes de acuerdo con las leyes. Esta enumeración sólo es enunciativa y no limitativa, pudiendo la sociedad en consecuencia celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza de acuerdo con el Código Civil, Comercial y demás leyes de la Nación. — Artículo 6º: El Capital social asciende a la suma de $ 200.000.—, dividido en 200 cuotas de $ 1.000.— cada una que los socios aportarán en la siguiente proporción: Señor Guillermo Wagner 150 cuotas o sea $ 150.000.— (ciento cincuenta mil pesos m|n. de c|l.) y el Señor Felipe Segundo Kreibohm de la Vega 50 cuotas o sean $ 50.000.— (cincuenta mil pesos m|n. de c|l.). Cada socio ya abonó la mitad de su suscripción en efectivo, comprometiéndose a integrar el 50% restante cuando el desarrollo de los negocios así la exija. — Artículo 7º: La administración de la sociedad será ejercida por el Ingeniero Guillermo Wagner, quien inviste la calidad de gerente y tendrá todas las facultades que la Ley y este contrato le acuerda. Las resoluciones que tomen los socios serán asentadas en un libro de actas que firman ambos socios. El gerente podrá conferir todos los poderes especiales y generales que juzgue convenientes a los efectos de poder cumplir mejor con sus obligaciones de administrador. Los socios quedan expresamente autorizados para dedicarse a otras actividades comerciales siempre que no sean contrarias a los fines de esta sociedad. — Artículo 8º: Los ejercicios comerciales terminarán el 31 de diciembre de cada año, debiendo confeccionarse dentro de 30 días el correspondiente inventario y balance general el que se ajustará a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Artículo 9º: De las utilidades líquidas y realizadas se separará un 5 % para constituir el fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el 10 % del capital integrado. Se acreditará a los socios hasta el 6 % sobre el capital aportado y del resto le corresponderá el 75 % al Ingeniero Guillermo Wagner y el 25 % al Ingeniero Felipe Segundo Kreibohm de la Vega. Terminado el inventario y balance general, éste será firmado por los socios consignándose en el libro de actas la nota respectiva. — Artículo 10º La liquidación que se realice por cualquier motivo será efectuada conjuntamente por los socios si es que éstos no conviniesen otra forma mediante decisión asentada en el libro de actas. — Artículo 11: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus derechos pasarán a los herederos legales, los cuales deberán unificar su representación nombrando un representante por cada parte. — Artículo 12: Cualquier divergencia sobre la interpretación o aplicación de este contrato o la que pudiera surgir entre los socios será sometida a árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, debiendo designarse de antemano el tercero y único árbitro para el caso de que no se pusieran de acuerdo. Los árbitros deberán fallar su laudo dentro de los 60 días. — Este contrato se firma en Buenos Aires, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los catorce días del mes de Enero de 1948. — F. Kreibohm. — Wagner. — Enmendado: Esuco — limitativa — fondo. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.616-v.21 feb.

---

## MANAGO Y COMPAÑIA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los tres días de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Vicente Managó, José Graciano Managó y Aldo Capra, italianos, casados, todos mayores de edad y domiciliados en la calle Argerich dos mil seiscientos cincláusulas: Primera: Queda constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituída entre los firmantes una Sociedad que tendrá por objeto la fabricación de perfumes, licores y productos químicos en general, pudiendo, además, explotar cualquier otro negocio que los socios vieren convenir. — Segunda: Girará en esta plaza bajo la denominación "MANAGÓ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio en la calle Argerich dos mil seiscientos cincuenta y tres de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del primero de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la misma, siempre que lo comunique a los otros en forma fehaciente con ciento ochenta días de anticipación al cierre de cada ejercicio. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Cuarenta y Dos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de quinientos pesos de la misma moneda cada una y es aportado por los socios en la siguiente forma y proporción: por Don Vicente Managó, catorce mil pesos, por don José Graciano Managó, siete mil pesos, y

por don Aldo Capra, por veintiún mil pesos, todos moneda nacional. Las cuotas son indivisibles y no negociables, no pudiendo ser transferidas a terceros extraños a la Sociedad sino con el consentimiento de los otros socios. Cada cuota representa un voto. — Quinta: Los señores Vicente Managó y José Graciano Managó, tendrán a su cargo la dirección, gerencia y administración de la Sociedad y el uso de la firma social indistintamente, la que no podrá comprometerse en fianzas o garantías de terceros o emplearla en negocios ajenos a los fines sociales. En tal carácter, los señores Managó podrán celebrar todos los contratos que encuadren dentro del objeto social, comprar, vender, permutar toda clase de artículos o de cosas, bienes muebles, inmuebles, maquinarias, talleres, fábricas, etc., contratos de locación, tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y del Banco de Crédito Industrial Argentino y de cualquier otro Establecimiento Bancario o casa de comercio, realizar depósitos y descuentos, solicitar créditos, girar cheques, dar y tomar dinero en préstamo, contratar seguros, endosar pólizas, conferir poderes generales o especiales y revocarlos, ejercer la representación social en cualquier asunto judicial o administrativo como actora o demandada, tomando las medidas que requieran los intereses sociales, nombrar y separar empleados y el personal de la Sociedad, cualquiera sea el cargo y fijar sueldos y retribuciones. Esta enumeración no es taxativa, ya que los Gerentes en su carácter de administradores de la Sociedad podrán realizar todos los actos y gestiones que fueren menester para el mejor desempeño de sus funciones determinados por los Códigos Civil y de Comercio, comprendiendo aún aquellos que sea necesario poder especial. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance e inventario general con cuenta de ganancias y pérdidas y de las utilidades líquidas y realizadas que de los mismos resulte, se destinará previamente el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, el seis por ciento de interés al Capital y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta y cuatro por ciento al señor Vicente Managó, veintidós por ciento al señor José Graciano Managó y treinta y cuatro por ciento al señor Aldo Capra. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción de las ganancias. Dichos balances serán sometidos a consideración de los socios durante treinta días, vencidos los cuales sin haber sido observados, se considerarán aprobados. — Séptima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, la Sociedad continuará su giro con la intervención de un representante del socio fallecido o inhabilitado, no teniendo más intervención en la Sociedad que cobrar las utilidades si las hubiere y retirar el capital social al finalizar el ejercicio comprometiéndose los socios sobrevivientes a hacerse cargo del capital del socio fallecido o inhabilitado, abonándolo en la forma y modo que no perjudique en manera alguna a los fondos sociales y no permitiéndose la transferencia de dichas sumas, capital y utilidades correspondientes al socio fallecido o inhabilitado a terceras personas. — Octava: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios durante la vigencia, disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltas por mayoría de votos, rigiéndose en todo lo no previsto en este contrato por las disposicones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo establecido por el Código de Comercio. — Bajo las ocho cláusulas que anteceden, se deja constituída esta Sociedad, obligándose a su fiel cumplimiento conforme a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha ut-supra. — Firmado: Vicente Managó. — José Graciano Managó. — A. Capra. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario

e.17 feb.-Nº 44.608-v.21 feb

---

### CONSTRUCCIONES Y FINANCIACIONES

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, Secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Noventa y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y nueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados comparecieron los señores Don José Antonio Gallo, casado en primeras nupcias con Doña María Rosa Chimirri, argentino, de cuarenta y tres años de edad, que firma "José A. Gallo" y Don Alberto Atilio Gallo, soltero, que firma "Alberto A. Gallo", argentino de veinte y siete años de edad, ambos domiciliados en la calle Gregorio de Laferrere número tres mil cuatrocientos cuarenta y seis, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que habiendo convenido entre ellos constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, vienen por la presente, por ante mí a declararla constituída en legal forma, rigiéndose la misma por las cláusulas y condiciones que a continuación se detallan, a las que las partes se obligan a respetar y cumplir conforme a derecho: Primera: Queda constituída entre los comparecientes la Sociedad de Responsabilidad Limitada que se denominará y tendrá por rubro el de "CONSTRUCCIONES Y FINANCIACIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y la firma social se expresará en un sello con esa denominación, seguida de la firma personal de cualesquiera de los Gerentes o apoderado en su caso. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, calle Gregorio de Laferrere número tres mil cuatrocientos cuarenta y seis y podrá establecer sucursales o cualquier clase de representación en el país o en el extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por un término inicial de Diez años a partir de la fecha. Al vencimiento del referido término el socio que desee retirarse de la Sociedad deberá expresarlo al socio restante mediante envío de telegrama colacionado, con seis meses de anticipación. — Cuarta: La Sociedad tiene por objeto la compra-venta de bienes inmuebles, ampliación o refección de edificios, construcciones en general por cuenta propia o de terceros, como contratistas directos o subcontratistas, y cualquier otra clase de operaciones que se relacionen directa o indirectamente con sus fines principales. — La Sociedad realizará entre otras, los siguientes actos y operaciones: comprar, vender y permutar bienes inmuebles, muebles o semovientes, ya sean campos, casas, terrenos, fábricas, negocios, concesiones, títulos, acciones o haciendas, administrar por cuenta propia o ajena dichos bienes, y tomarlos y darlos en arrendamiento por un plazo no mayor de seis años, construir y refeccionar por cuenta propia o de terceros edificios de cualquier naturaleza, dar y recibir en garantía hipotecaria u otra. — Para la realización del mismo la Sociedad tendrá la capacidad de derecho acordada por el artículo treinta y cinco del Código Civil y concordantes del Código de Comercio y podrá: Invertir en propiedad, construcciones, hipotecas o cualquier otro acto de operación para la que se halle habilitada, toda suma existente en la Sociedad y resolver todo otro acto u operación civil o comercial necesarios para el desarrollo de los negocios. — Quinta: El Capital Social se fija en la suma de Sesenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que es aportado por los socios a la Sociedad en la siguiente proporción: El socio señor José Antonio Gallo, aporta Diez mil pesos nacionales, y el socio señor Alberto Atilio Gallo, aporta la suma de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional, estando el mismo representado por seiscientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, quedando suscripto y realizado íntegramente en este acto. — El capital de referencia se suscribe e integra en la siguiente forma: La suma de Treinta mil pesos nacionales, que es el valor neto e inversión que se ha efectuado en la propiedad ubicada en esta Ciudad calle San Pedrito número Doscientos veinte y uno, y que más adelante se deslindará, y que fué adquirida la misma por el socio señor José Antonio Gallo, con dinero y para la Sociedad que por este acto se constituye, dejándose constancia que el inmueble de referencia es aportado por su valor originario, con deducción del importe correspondiente al gravamen hipotecario que sobre él pesa, y del que se hace cargo la Sociedad. — La suma de Treinta mil pesos moneda nacional, se aporta en este acto a la Sociedad en dinero efectivo, y la cantidad de Cinco mil pesos nacionales, es el importe equivalente al valor de herramientas, enseres y útiles, relacionados con el ramo de la edificación en general, y que los socios aportan a la Sociedad en dinero efectivo; y la cantidad común acuerdo tienen celebrado. — En consecuencia, el socio señor José Antonio Gallo tiene en la Sociedad cien cuotas de cien pesos cada una, o sea, Diez mil pesos moneda nacional, y el socio señor Alberto Atilio Gallo, tiene en la Sociedad quinientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, o sea, la suma de Cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional. — Sexta: La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios señores José Antonio Gallo y Alberto Atilio Gallo, quienes lo harán con el carácter de Gerentes con todas las obligaciones y facultades que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tendrán indistintamente el uso de la firma social, para extraer fondos de los Bancos privados y oficiales y en general podrán: adquirir por cualquier título legal toda clase de muebles, inmuebles, semovientes, máquinas, materias primas y materiales relacionados con el objeto social, fondos públicos, acciones, derechos, títulos, valores, o sus frutos, productos o ventas, recibirlos en pago, enajenarlos, venderlos, usufructuarlos, prendarlos, permutarlos, hipotecarlos, constituir sobre ellos toda clase de derechos reales, aceptar los constituidos a su favor, darlos o tomarlos en locación por el máximo tiempo legal, y celebrar todo género de actos y contratos en general relativos a la adquisición, enajenación, administración y disposición de toda clase de bienes, pudiendo igualmente dar y tomar dinero prestado, con o sin intereses o garantía. — Tomar parte en formación de toda clase de Compañías, comprar, arrendar o adquirir por todo título o de cualquier modo o forma; efectuar toda clase de operaciones bancarias y financieras; nombrar toda clase de apoderados, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras públicas y documentos privados, como así también cheques, vales, pagarés y demás que se requieran para los fines de la Sociedad. — Ninguno de los socios gerentes podrán utilizar la firma social para negocios ajenos a la Sociedad. — Los socios gerentes una vez cumplido con sus tareas sociales podrán dedicarse a otras actividades. — Dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio deberán elevar una breve memoria junto con el inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias. — El socio gerente señor José Antonio Gallo, percibirá en concepto de sueldo que se le imputará a gastos generales la cantidad de Quinientos pesos mensuales, y el otro gerente señor Alberto Atilio Gallo, no percibirá sueldo alguno. — Séptima: El ejercicio social se inicia el primero de Enero y termina el treinta y uno de Diciembre de cada año. — En las épocas fijadas para el cierre del ejercicio se confeccionará un inventario, balance general y estado demostrativo de pérdidas y ganancias, donde luego de efectuadas todas las imputaciones relacionadas con el ejercicio incluídas las amortizaciones normales, la utilidad líquida resultante será distribuída como sigue: cinco por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital, sobre el remanente el cinco por ciento al fondo de reserva para fluctuación de valores, y el saldo se distribuirá en la proporción a los capitales aportados, en cuya igual proporción serán soportadas las pérdidas si las hubieren. — Octava: La disolución, liquidación y participación de los bienes sociales, será realizada por los socios gerentes en un todo de acuerdo a la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las respectivas disposiciones del Código de Comercio. — Novena: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará su giro debiendo los herederos del fallecido concurrir bajo una representación unificada. — Pero no tendrán derecho alguno a ocupar los cargos que el fallecido desempeñaba en la Sociedad. — Décima: A los efectos que expresare el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, se llevará un libro copiador de actas, rubricado en el que se registrarán las resoluciones sociales, relacionada con todos los actos comerciales que realice. — Undécima: Que llevando a cabo lo declarado por el socio señor José Antonio Gallo, en la escritura pública que se citará, los comparecientes por este acto dicen: Que por escritura de fecha primera de Diciembre del corriente año mil novecientos cuarenta y siete otorgada ante el Escribano Javier A. D. Rugna, el señor José Antonio Gallo, adquirió del señor Luis Fischman por la suma de Sesenta y cinco mil pesos nacionales, la finca ubicada en la Zona Sud de esta Ciudad, Parroquia de San José de Flores, Circunscripción quinta, calle San Pedrito número Doscientos Veinte y Uno, entre las de Juan Bautista Alberdi y José Bonifacio, edificada en el lote de terreno designado en el plano que cita su título con el número "cuarenta y seis, Manzana uno", compuesta su extensión de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por treinta metros diez y siete centímetros de fondo, lindando: por su frente con la con los lotes uno, dos y tres. — Dicha escritura se inscribió en el Registro de la Propiedad en la Zona Sud, Tomo mil trescientos cincuenta y cinco, Folio dos, bajo el número setenta y nueve mil trescientos setenta y uno. — Que en dicha escritura el señor José Antonio Gallo, dejó debidamente establecido que dicha compra la efectuaba con dinero propio de esta Sociedad, y para esta Sociedad que por este acto se constituye, y en aquel entonces en formación, y que en su oportunidad la Sociedad aceptaría dicha compra — Que estando la Sociedad en condiciones, los socios por la presente y en nombre de la Sociedad aceptan, ratifican y confirman dicha compra, declarando que el dominio del bien antes deslindado, pasa a nombre de la Sociedad "Construcciones y Financiaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — De los certificados que se agregan a la presente resulta: Que lo deslindado no adeuda Contribución Territorial hasta el corriente año inclusive ni suma alguna por ningún otro impuesto, no reconoce embargo ni más gravamen que una hipoteca en primer lugar en favor del señor Maximino Salinas y Tomás Massino, por la suma de Treinta y cinco mil pesos nacionales, según escritura de adquisición antes citada, inscripta en la Zona Sud, Tomo setecientos sesenta y cinco, folio cincuenta y nueve, y cuya "hipoteca", de acuerdo a la escritura que se viene relacionando, la Sociedad la toma a su cargo, obligándose a cumplirla en todas sus partes, que declaran conocer y aceptar, por el nombre del señor José Antonio Gallo, no aparece inhibición para disponer de sus bienes y el dominio consta. — Hacen constar los socios de la Sociedad, que la misma se halla en posesión del bien deslindado y piden que de la presente se expida testimonio para que el Registro de la Propiedad inscriba el dominio de la finca antes deslindada a nombre de la Sociedad: Construcciones y Financiaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Duodécima: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios, serán resueltas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, quienes en caso de discordia designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — Bajo las doce cláusulas precedentes, los comparecientes declaran legalmente constituída la Sociedad "Construcciones y Financiaciones, Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho. — Impuestos los comparecientes de esta escritura manifestaron su conformidad y aceptación. — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman ante mí y los testigos del acto, Don Andrés F. Giles y Don Pedro Casimir, vecinos y hábiles, doy fe. — José A. Gallo. — Alberto A. Gallo. — Tgo.: A. F. Giles, — Tgo.: Pedro Casimir. — Hay un sello. — Ante mí: Luis C. Valiante. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos veinte y tres del Registro cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cinco sellos de ley números: un millón ochocientos ochenta y dos mil ciento ochenta y tres al ochenta y siete, correlativos, inclusive que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Sobrerraspado: José Antonio Gallo. — Alberto Atilio Gallo — Construcciones y Financiaciones. — Entre líneas: cuarenta y seis, manzana, hipoteca. — Todo Vale.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e.17 feb.-Nº 44569-v.21 feb.

---

### CALZART

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Franklín Barroetaveña, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Que los Sres. Pedro Benedetti, Héctor Raúl Israel, Germán Seoane y Antonio Faccin, ceden, venden y transfiere al Sr. Tullio Danieli; sus treinta y tres cuotas sociales, diez y ocho cuo-

tas sociales, doce cuotas sociales, y veinte cuotas sociales que tenían y le pertenecían en la sociedad "CALZART, SOC. DE RESP. LTDA.", todas de un mil pesos cada una, por el precio total de Ochenta y tres mil pesos moneda nacional, que declaran haber recibido antes de ahora de manos del cesionario; según escritura pasada ante el Escribano José M 'Amado, con fecha 24 de Junio de mil novecientos cuarenta y siete. — Que por instrumento privado de fecha dos de Febrero de 1948, los Sres. Tullio Danieli, José María Munaiz de Brea y José Ortiz López, resuelven como se ha dejado constancia, aumentar el capital de la sociedad "Calzart, Soc. de Resp. Ltda.", a la suma de trescientos mil pesos, divididos en trescientas cuotas de un mil pesos cada una, que ha sido suscripto totalmente por los socios en la proporción de: Ciento setenta y nueve cuotas sociales de un mil pesos cada una por el Sr. Tullio Danieli; setenta y cuatro cuotas sociales de un mil pesos cada una, por el Sr. Munaiz de Brea y cuarenta y siete cuotas sociales de un mil pesos cada una, por el Sr. José Ortiz López. — La administración y gerencia de la sociedad, estará a cargo de los tres socios indistintamente. Para todas las operaciones de la sociedad se requerirá siempre la firma conjunta por lo menos de dos socios gerentes, quedando por lo tanto modificado el artículo séptimo del primitivo contrato de sociedad, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el número quinientos treinta y ocho al folio trescientos noventa y seis del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — El plazo de duración del presente contrato de sociedad será el de tres años a partir de la fecha de este contrato privado de ampliación de capital, pudiendo los socios prorrogarlo por otro período de tres años más. — En todo lo no modificado por el presente contrato, quedan vigentes las disposiciones contenidas en el contrato social primitivo. — Buenos Aires, Febrero 12 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.553-v.21 feb.

---

### LA ESTRELLA

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, que don Alberto Ernesto Azcona, vende, cede y transfiere a don Florencio D. Bozzini, las veinte cuotas de capital que le correspondían en la sociedad "LA ESTRELLA SOCIEDAD ARGENTINA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según escritura pasada ante el Escribano don Horacio E. Rossi de fecha treinta de Enero del corriente año, por la que se modifican los artículos segundo, tercero y cuarto del contrato constitutivo, en la siguiente forma: Segundo: La Sociedad tendrá el asiento principal de sus negocios y su domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Rioja número doscientos treintiocho y podrá crear agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Tercero: Esta Sociedad se constituye por el término de treinta años, a partir del día primero de Enero en curso y podrá disolverse al finalizar el ejercicio económico de cualquier período de diez años, siempre que alguno de los socios así lo pidiere en forma fehaciente con una antelación de tres meses. Se entiende por ejercicio en este contrato, cada período anual que va del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre. Resuelta la liquidación de las Sociedad en la forma expresada, en el mismo acto se fijarán las normas relativas a la liquidación y partición de los bienes sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, contribuyendo los socios a la formación del mismo en la siguiente forma: Don Florencio D. Bozzini con sesenta cuotas, don Fioravante Terreri con cuarenta cuotas, don Abdo Aon con treinta cuotas, don Raúl A. Pech con veinte cuotas, el doctor Jaime G. Colominas con treinta cuotas, doña Elisa Concepción Terreri de Peláez con veinte cuotas, don Raúl Miguel Ojea con cien cuotas, don José Fernando Peláez con veinte cuotas, don Julián Lacanette con cincuenta cuotas, doña Josefa Lasalle de Pucciarelli con veinte cuotas y don Ricardo Manuel Echavarri con diez cuotas, cuyas cuotas de capital respectivas declaran los socios han sido totalmente suscriptas e integradas. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — Federico González del Solar, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.610-v. 21 feb.

---

### COMPAÑIA ARGENTINA DE COLAS

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Don Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que Don Vicente Núñez Loureido, vende, cede y transfiere las veinte cuotas que tenía en el capital de la Sociedad "COMPAÑIA ARGENTINA DE COLAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: quince cuotas a Don José Savelsbergh y las cinco restantes a Don Salvador Tonzo, según escritura pasada ante el Escribano Don Ernesto Vales de fecha veintiséis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, por la que se modifican las cláusulas tercera, cuarta y séptima y se incorpora la novena, quedando redactadas en la siguiente forma: — Tercera: La duración de la sociedad será de cinco años a partir de la fecha del último vencimiento que se opera el treinta y uno de Diciembre del corriente año, venciendo en consecuencia el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, dividido en fracciones de quinientos pesos de la misma moneda cada uno, que ha sido totalmente aportado por los socios en la siguiente forma: El Señor Savelsbergh sesenta cuotas y la Señorita y el Señor Tonzo cinco cuotas cada uno de ellos. — Séptima: Las utilidades realizadas, previa formación del fondo de reserva legal, serán repartidas en la siguiente proporción: el Señor Savelsbergh el cuarenta y seis ochocientos setenta y cinco por ciento, la Señorita Rosa Tonzo el veintiocho ciento veinticinco por ciento y el Señor Salvador Tonzo el veinticinco por ciento; los sueldos de los socios se fijan en: para el señor Savelsberg quinientos sesenta y dos pesos con cincuenta centavos; para la Señorita Rosa Tonzo trescientos treinta y siete pesos con cincuenta centavos; y para el Señor Salvador Tonzo trescientos pesos mensuales; en los meses en los cuales el setenta y cinco por ciento de la utilidad líquida en la venta de mercaderías no alcanzara a cubrir el importe total de los sueldos, éstos serán rebajados proporcionalmente; cualquier otra modificación referente a sueldos se hará constar en el libro de actas. — Novena: Cualquiera de los socios que desee retirarse de la Sociedad durante la vigencia del presente contrato podrá hacerlo únicamente a la terminación de cada ejercicio. — El socio que deseare retirarse deberá dar aviso por telegrama colacionado con una anterioridad de seis meses a la fecha de la realización del balance, es decir, antes del treinta de Junio del respectivo año, debiéndose dejar constancia de esa determinación en el libro de actas; en dicho caso el que se retire cederá a los socios restantes o al tercero que se incorpore con la conformidad de éstos sus cuotas contra el pago del capital más las utilidades o deducidas las pérdidas en su caso de acuerdo al balance general del ejercicio que corresponda. — En ningún caso habrá lugar a la fijación del valor de llave o fondo de comercio. — No optando los socios restantes por adquirir las cuotas en la forma estipulada o no incorporándose un nuevo socio, la sociedad se liquidará al fin del ejercicio o sea al treinta y uno de Diciembre. — Sobre raspado: optando. — Vale. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.611-v.21 feb.

---

### COMPAÑIA TEXTIL

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días que por documento privado de fecha doce de Enero del corriente año, la Sociedad "COMPAÑIA TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" incorporó como socio al Señor Sion Dabul, sirio, mayor de edad, casado y domiciliado en la calle Lamarca número ciento veinte, modificando por el mismo documento las cláusulas cuarta, quinta, séptima y octava y derogando la sexta del contrato constitutivo, cuyas modificaciones son del tenor siguiente: Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento ochenta cuotas de mil pesos cada una, suscripto en su totalidad, correspondiendo ochenta cuotas al socio señor Rafael Nacer Levy, cincuenta cuotas al socio Víctor José Romano; treinta cuotas al socio Señor José Cohen Halac; y veinte cuotas al socio Señor Sion Dabul, Integrado en mercaderías muebles y útiles, cuentas a cobrar, etcétera, según Inventario practicado y que considera como parte integrante de este contrato exceptuando las veinte cuotas suscriptas por el Señor Sion Dabul que las integra en efectivo. — Quinto: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo exclusivo del socio Señor Rafael Nacer Levy quién desempeñará el cargo de gerente y tendrá el uso de la firma social adoptada para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad: a) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmnte esos depósitos constituídos a nombre de la sociedad o durante la vigencia de este contrato; b) Tomar dinero prestado de Establecimientos Bancarios o comerciales, o de particulares y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — Séptimo: Se practicará un balance general al treinta y uno de Diciembre de cada año y si éste no fuera observado por los socios dentro de los treinta días hábiles de efectuado quedará automáticamente aprobado. Todo ello sin perjuicio de los balances parciales de comprobación que se resolviere realizar periódicamente. — Octavo: Las utilidades o pérdidas que resultaren de cada balance general se distribuirán en la siguiente porporción: al Señor Levy el cuarenta y dos por ciento; al Señor Romano el veintiocho por ciento; al Señor Cohen Halac el quince por ciento y al Señor Dabul el quince por ciento; será de rigor antes de fijar la cifra definitiva de utilidades, o el total de la pérdida, computar las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros del activo, que lo requieren técnicamente, así como sepjarar el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — Por el mismo documento el Señor Abbud Tesone vende, cede y transfiere las ochenta cuotas que le correspondían en la Sociedad a las siguientes personas: cincuenta cuotas al señor Víctor José Romano, treinta cuotas al Señor José Cohen Halac, todas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Entre líneas: general — antes de — Vale. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — René Tavenier, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.612-v.21 feb.

---

### CIELMAR

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de lo Comercial Nº 1, Dr. don Franklin Barroetaveña, se hace saber por 5 días la publicación del siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintiún días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, se reúnen: Don Alfredo Sabrafen Gimenes, español, mayor de edad, viudo, comerciante, domiciliado en la calle Lima doscientos ochenta y siete y con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos noventa y un mil sesenta y cinco. — Don Emilio Antonio Lombardero, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Perú novecientos cincuenta y siete y con Libreta de enrolamiento número quinientos cuarenta y cinco mil setecientos setenta y nueve. — Don Marino Antonio Hermosilla Civico, español, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Malabia dos mil trescientos cuarenta y siete, y con Cédula de Identidad número tres millones cuatrocientos cuarenta mil diez y nueve. — Don José Navarro Freyre (h.), argentino, soltero, mayor de edad, domiciliado en la calle Zequeira cinco mil quinientos setenta y dos, y todos de esta Capital Federal y con la capacidad legal necesaria que aseguran no tener limitada por ningún concepto, formalizan esta escritura de constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada y exponen y otorgan: A — Que de conformidad con lo preceptuado en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y disposiciones concordantes, los otorgantes fundan y constituyen la presente Sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada. — B — La sociedad, se regirá por las disposiciones legales de aplicación y las siguientes estipulaciones. — Primera. — La Sociedad se denominará CIELMAR S. R. L. y tendrá su domicilio en la Calle Tacuarí 483 de esta Capital, teniendo por objeto social la explotación de un negocio de transportes nacionales e internacionales en general, sin perjuicio de las modificaciones y ampliaciones que acuerden los socios. — Segunda. — La duración de la Sociedad será por tiempo ilimitado, pero por un plazo mínimo de dos años, a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Las operaciones sociales darán comienzo en la fecha de esta escritura pero con efecto retroactivo al veintisiete de Julio de mil novecientos cuarenta y siete. — Tercera. — Del Capital Social. — El Capital Social es de Cien Mil Pesos moneda nacional suscripto en su totalidad por los socios en la forma y modo que se consigna después. Este capital estará representado por mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una. — Cuarta. — El socio que decida transferir su participación y demás derechos en la sociedad, lo pondrá en conocimiento de sus consocios, por carta certificada o telegrama colacionado, a fin de que hagan uso del derecho de compra en un plazo de seis meses. En caso de no ser ejercitado este derecho de compra quedará en libertad el vendedor para realizar la transmisión a persona extraña a la sociedad. El precio de la transmisión entre los socios será el que resulte de los balances en la fecha de venta. — Quinto. — En el supuesto de fallecimiento de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar con los herederos del fallecido, o representante en el supuesto de incapacidad legal de dicho socio, en la forma y modo que convengan, pero en cualquier caso estarán representados por una sola persona. Podrá también abonarse contra la cesión de la cuota del causante la parte del capital y utilidades que correspondiera de conformidad al balance en la fecha o año del fallecimiento. En este último supuesto la sociedad deberá efectuar la operación en el plazo máximo de seis meses. — Sexta. — De Las Aportaciones. — El capital de la sociedad de cien mil pesos moneda nacional de curso legal es suscripto y desembolsado por los socios, de la siguiente forma: Don Alfredo Sabrafen integra su aportación pagando en mercaderías, muebles, útiles e instalaciones, de acuerdo al Inventario que debidamente se acompaña, cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, lo que hace un total de cuarenta mil pesos moneda nacional de curso legal, más la cesión de sus derechos sobre el local de la calle Belgrano doscientos ochenta y tres. Don Emilio Antonio Lombardero, doscientas cuotas de cien pesos cada una, lo que hace un total de veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales desembolsa y paga diez mil pesos en mercaderías, totalmente entregadas, cinco mil pesos en efectivo y metálico, también en este acto y el resto de cinco mil pesos los ingresará cuando las necesidades de la sociedad lo requieran. Don José Navarro Freyre, cien cuotas de cien pesos cada una, de las cuales hace un total en conjunto de diez mil pesos moneda nacional, de las que integra el cincuenta por ciento en efectivo y el resto, de igual modo que el anterior, se compromete a aportarlo tan pronto lo requieran las necesidades de la sociedad. Don Marino Antonio Hermosilla Civico, suscribe Trescientas Cuotas de cien pesos cada una, lo que hace un total de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, que paga con mercaderías, según el inventario que a este efecto acompaña, integrando así su aportación que en este acto entrega a satisfacción de todos, junto con el derecho de habitación del local donde establece el domicilio social la compañía. — Séptimo. — Del Régimen y Administración Social. — La Administración y Gerencia estará a cargo de los señores socios don Alfredo Sabrafen y Don Emilio Antonio Lombardero indistintamente pero para libramiento de cheques, Letras de Cambio, de cuentas corrientes, peticiones, créditos en cualquiera de las formas conocidas de las costumbres Bancarias y Legislación Comercial y para obligar en sumas a la sociedad en cualquier compromiso o contrato de la Indole que fuere de valor superior a diez mil pesos moneda nacional se precisará para que sea válido, la firma conjunta de los dos Gerentes y siempre de que sea empleada en negocios propios de la sociedad, no pudiendo por lo tanto comprometerse en afianzamiento o garantías a terceros o extraños, para cuyo supuesto se necesitará la firma de todos los componentes. Por lo tanto las facultades de los Gerentes son: Solicitar créditos en cualquier banco, girar en descubierto, suscribir letras, vales, pagarés, librar cheques, giros y cualquier otra orden de pago contra los fondos de la sociedad, adquirir bienes muebles o inmuebles, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, aceptar prendas agrarias, o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías, y productos, derechos y acciones, efectuar pagos, ce-

lebrar contratos de locación y arrendamientos, revocarlos, formular protestos y protestas, efectuar transacciones, denuncias, acusaciones y promover querellas, adquirir marcas o registrarlas, conferir poderes especiales o generales y revocarlos, aceptar bienes, muebles, inmuebles o derechos reales en pago de garantías o créditos sociales, suscribir las escrituras públicas o privadas necesarias, representar a la sociedad en todas las cuestiones judiciales que se susciten, pudiendo entablar y contestar demandas, renunciar al derecho de apelar, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores, amigables componedores, con facultad éstos y aquéllos de nombrar terceros para el caso de discordias, fijar domicilios especiales, absolver posiciones en juicio ante cualquier fuero judicial. — Octavo. — Anualmente se practicará un balance, y de las utilidades líquidas que resulten se separará las reservas legales, y el saldo se distribuirá entre los asociados en la misma proporción del capital aportado. Las pérdidas serán soportadas en igual proporción. — Noveno. — Para la aprobación del balance o balances, aumento del capital social o disminución del mismo se requerirá el acuerdo unánime de los socios. — Décimo. — En caso de disolución de la sociedad la liquidación será hecha per natura, por los socios gerentes, estatuarios obrando conjuntamente. — En prueba de conformidad y después de haber sido leído por todos y por cada uno de los socios, lo firman por quintuplicado, en papel sellado, números quinientos veinticuatro mil ochocientos noventa y ocho, quinientos veinticuatro mil ochocientos noventa y nueve y quinientos veinticuatro mil novecientos, todos de la letra G, en el lugar y fecha arriba indicados. — Es copia de la escritura original. — Cielmar S. R. L. — Gerente. — Bs. As., 6 de Febrero de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.607-v.21 feb.

---

## "BALBIS Y FRAGA"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Franklin Barroetaveña, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Fº 54 v. - Escritura Número Diez y Nueve. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Escribano autorizante y testigos, comparecen, don Guillermo Alberto Balbis García, que firma "G. Balbis García", argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en el Pueblo de Vicente López, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, calle San ta Rosa número mil doscientos setenta, accidentalmente aquí y don Francisco Benito Fraga, que firma "F. B. Fraga" argentino, comerciante, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Lavalleja número quinientos sesenta y ocho, de este vecindario, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen; Que de común acuerdo han resuelto constituir una Sociedad Comercial, la que se regirá sobre las bases siguientes: Primero: Los comparecientes señores Balbis García y Fraga, constituyen una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto comerciar en el ramo de compra-venta, importación y exportación de mercería, bonetería y afines, a cuyo efecto establecerán en esta Ciudad un negocio de esa naturaleza. — Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "BALBIS Y FRAGA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, durará cinco años contados desde la fecha, finalizando sus operaciones el día diez y nueve de Enero de mil novecientos cincuenta y tres y tiene su domicilio en esta Ciudad, calle Alsina número mil doscientos cincuenta y seis. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en fracciones de un mil pesos cada una, importe que han suscripto los socios en la proporción de setenta y cinco cuotas cada uno, el que ha sido integrado en la mitad como resultará de la boleta de depósito que expedirá el Banco de la Nación Argentina. Los socios podrán aumentar el capital social, suscribiendo cuotas suplementarias exigibles por la Sociedad para atender las necesidades de su giro. — Cuarto: La Sociedad será administrada por ambos socios con el carácter de gerentes, indistintamente, quienes tendrán el uso de la firma social para todas las operaciones con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro del comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda o hipoteca, pac tando en cada caso el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato; c) tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires o de Crédito Industrial de la Nación, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y tipo de interés, d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones de pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente: g) comparecer a juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago; j) Formular protestos y protestas, k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. Lo precedentemente establecido es de carácter enunciativo y no limitativo. — Quinto: Los socios tienen las siguientes atribuciones y deberes: a) Examinar los libros y documentos de la Sociedad, siempre que los juzgaren conveniente y por lo menos cada tres meses; b) Fiscalizar la administración verificando frecuentemente el estado de la Caja y la existencia de títulos y valores de toda especie; c) dictaminar sobre el inventario y balances presen tados; d) velar por el cumplimiento de las Leyes, estatutos y disposiciones de la Sociedad. — Sexto: El ejercicio económico cerrará el treinta de Diciembre de cada año y se hará el balance e inventario al treinta de Junio aún cuando este último comprenda en el primer ejercicio un período menor de seis meses. Para confección de los mismos, se adoptará el sistema de contabilidad que establece la Dirección General Impositiva para las Sociedades de esta naturaleza. — Séptimo: De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el Fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo al diez por ciento del capital, y repartiéndose el saldo en partes igualitarias entre los socios. Previo acuerdo, éstos podrán dejar de las utilidades líquidas un cincuenta por ciento a fin de aumentar el capital social. Las pérdidas serán soportadas en igual forma que lo establecido para las utilidades. — Octavo: Cada socio dispondrá mensualmente para sus gastos particulares la suma de Seiscientos Pesos moneda nacional que se imputará a la cuenta de gastos generales. — Noveno: Los socios no podrán realizar operaciones por cuenta propia de ningún género ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio u otro, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíproca cooperación en sus funciones. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de uno de los socios. Los sucesores del socio fallecido o incapacitado, podrán optar; a) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representen de acuerdo al último balance practicado o el que el socio sobreviviente con los herederos o administrador judicial del haber sucesorio, resolvieran practicar de inmediato. La reintegración del capital se hará en cuotas semestrales del veinte por ciento o íntegramente si así lo convinieren, sin interés. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; c) Por ceder su cuota a terceros extraños con la aquiescencia del otro socio conforme a los estatutos o a la Ley, otorgando en cada caso el instrumento respectivo. No obstante lo establecido en la cláusula segunda, si los negocios no marcharen satisfactoriamente o cualquiera de los socios resolviera su alejamiento, deberá comunicarlo al otro socio con seis meses de anticipación en forma auténtica a fin de resolver la mejor forma de su disolución o enajenación de las cuotas que corresponda al que haya manifestado dicho propósito. — Undécimo: La Sociedad llevará un libro de acuerdos a objeto de dejar consignadas las opiniones y resoluciones que adopte la sociedad, pudiendo extraer copias de los mismos debidamente firmadas para el respectivo contralor individual. — Duodécima: Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador compuesto de tres personas, nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de quince días de producido el conflicto y la tercera por los arbitradores nombrados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de quinientos pesos nacionales, en favor del otro, el consocio que dejare de cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Todo lo que no esté previsto en este contrato será resuelto de acuerdo a las Leyes vigentes en la materia. Bajo las precedentes doce cláusulas queda constituida la Sociedad "Balbis y Fraga", Sociedad de Responsabilidad Limitada obligándose a lo pactado conforme a derecho. — Leída y ratificada, firman los comparecientes conjuntamente con los testigos del acto don Armando Juan Demergassi y don Abel Baca Castells, vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — G. Balbis García. — F. B. Fraga. — A. J. Demargassi. — Abel Baca Castells. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Luis Adamoli. — Concuerda con su escritura matriz, que pasó ante mí y queda en el Registro cuarenta y ocho, de mi adscripción, doy fe. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.551-v.21 feb.

---

## LANUS TEXTIL

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Franklin Barroetaveña, publíquese el presente edicto por el término de cinco días, en el "Boletín Oficial":

Folio 1.409 vt. — Primer Testimonio. — Escritura Número Setecientos Setentiséis. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diecinueve de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete; ante mí Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los Señores: don Pablo Miguel Makaroff, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Florida quinientos veintisiete; don José Bolfson, argentino, domiciliado en la calle Agüero mil ochocientos noventa y cinco; ambos de este vecindario; don Conrado Guardiola, español, y don Benigno Martínez, argentino, ambos domiciliados en la calle Arenales mil cuatrocientos cincuenticuatro de la localidad de Bánfield de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito por aquí, todos casados, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y Exponen: Que han convenido asociarse para ejercer el comercio y la industria, a cuyo efecto vienen a celebrar el presente contrato que regirá a la sociedad que constituyen sobre las bases y condiciones siguientes: Primera: A contar desde la fecha y retrotrayendo los efectos legales a las operaciones celebradas con anterioridad a esta fecha, queda constituída entre los comparecientes la entidad social "LANUS TEXTIL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que se dedicará a la explotación de la industria textil de lonas, cotines, sus anexos y afines; y la comercialización de los productos elaborados, compra-venta e importación y exportación: siendo la sede de las oficinas en esta Capital, calle Castelli número trescientos diecinueve y la fábrica, administración y demás actividades sociales en la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, calle Vélez Sársfield Número cuatro mil doscientos setentiséis. — Segunda: El uso de la firma o denominación social estará a cargo del socio gerente don Pablo Miguel Makaroff, conjuntamente con alguno de los demás asociados o de los gerentes don José Bolfson, don Conrado Guardiola y don Benigno Martínez, conjuntamente, quienes a continuación del sello social estamparán sus firmas individuales, pudiendo usarla en todos los documentos, contratos y escrituras y efectuar depósitos, girar contra los mismos, firmar pagarés, letras, cheques, giros, avales, endosos y solicitar créditos en instituciones privadas o bancarias a sola firma de la sociedad, en descubierto o sobre pagarés de terceros, incluso los bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y Central de la República, realizar toda clase de operaciones inherentes al giro social; adquirir bienes inmuebles con o sin hipotecas, cancelarlas, otorgar poderes y representar a la sociedad, sin excepción ante todas las reparticiones públicas nacionales o provinciales, Municipales, Aduanas, Secretarías de Trabajo y Previsión e Industria y Comercio, Tribunales del Trabajo, Administración Nacional del Impuesto a los Réditos y realizar cuantos más actos fueren menester a los fines de la misma; siéndoles terminantemente prohibido usar la firma social para negocios extraños a la misma, y prestarla en fianzas o garantías a terceros. — Tercera: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes obrarán en carácter de gerentes administradores, estando además a cargo del socio don Conrado Guardiola, la dirección técnica de la fábrica, como asimismo del personal obrero; debiendo los contratantes dedicar todo su tiempo, celo, perseverancia en favor exclusivo del mayor desarrollo de la sociedad, con excepción del socio don Pablo Miguel Makaroff, quien podrá dedicarse a otras actividades y formar parte de otras sociedades, sin que en ellas tenga ingerencia esta entidad social. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, divididos en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos nacionales cada una, íntegramente aportado por los contratantes en las existencias generales de la fábrica, según inventario practicado al efecto y en la siguiente proporción: Por don Pablo Miguel Makaroff, Setenticinco mil pesos nacionales, o sea setenticinco cuotas de un mil pesos cada una; por don José Bolfson veinticinco mil pesos de igual moneda, o sea veinticinco mil pesos de idéntica moneda o sean veinticinco cuotas de mil pesos cada una; por don Conrado Guardiola, veinticinco mil pesos de idéntica moneda o sean veinticinco cuotas de mil pesos cada una, y por don Benigno Martínez, veinticinco mil pesos moneda nacional, o sea veinticinco cuotas de mil pesos cada una. — Quinta: De todas las utilidades que hubiere, previa deducción del cinco por ciento para la reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, será distribuída entre los asociados, en la siguiente proporción: Para don Pablo Miguel Makaroff, el treinta por ciento, para don José Bolfson, el veinticinco por ciento, para don Conrado Guardiola, el veinticinco por ciento y para don Benigno Martínez el veinte por ciento, siendo las pérdidas soportadas en igual forma. — Sexta: Anualmente se practicarán los balances generales, los que se considerarán aprobados, si transcurrido treinta días de su realización, ninguno de los socios los objetaren. — Séptima: Las resoluciones serán tomadas por la simple mayoría de los socios y las que serán insertadas en un libro de actas, especial. — Octava: La sociedad de referencia no reconocerá deudas ni pasivo alguno contraído por los socios con anterioridad al presente contrato, declarando los mismos no hallarse afectados a compromiso alguno. — Novena: El término de duración del presente contrato se establece por el plazo de cinco años a contar desde la fecha, quedando automáticamente prorrogado por otro período igual de cinco años, si no hubiera oposición alguna. — Décimo: Si alguno de los socios deseare retirarse con anterioridad al término fijado, deberá notificarlo a los demás asociados con ciento veinte, días de anticipación en forma auténtica, cuyos haberes que por capital y utilidades le correspondiera, le serán abonados, en tres cuotas iguales a los tres, seis y nueve meses de plazo, debidamente documentados y garantizados con el seis por ciento de interés anual, mediante cesión de sus cuotas sociales a los demás asociados, los que se harán cargo del Activo y Pasivo. — Si fueran dos o más los contratantes que desearen retirarse, previa la notificación que deberán hacer en la forma antes referida, se procederá a la liquidación y disolución de la Sociedad y previo pago del pasivo social, se distribuirán los haberes que por capital y utilidades correspondiera a cada uno y los efectos que fueren indivisibles se adjudicarán al socio o socios que oblaren mayor precio. — Si las pérdidas en cualquiera de los balances anuales resultaran el veinte por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la disolución de la misma. — Undécimo: En caso de cesión de cuotas por alguno o algunos de los contratantes, deberá hacerse con preferencia en igual-

dad de condiciones a los demás componentes. — Décimo Segunda. — Todas las divergencias que se suscitaren con motivc de la interpretación del presente contrato o a su liquidación o disolución, serán resueltas por árbitros, arbitradores. o amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes en desacuerdo designarán a un tercero, cuyo fallo que éste pronuncie, será absolutamente respetado e inapelable. — Décimo Tercera: Si ocurriere el fallecimiento de alguno de los contratantes, se practicará de inmediato un balance general con los herederos del socio acaecido, unificada su representación en una sola persona, quienes podrán continuar en esta entidad social, o solicitar su retiro en las condiciones estipuladas en la cláusula décima, mediante la cesión de las cuotas del socio fallecido a favor de los restantes asociados, ajustándose por lo demás a las disposiciones que determina el Código Civil. — Enterados y Conformes los comparecientes con las trece cláusulas que anteceden, dejan formalmente constituída la entidad social "Lanús Textil — Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su fiel cumplimiento con arréglo a derecho y de acuerdo con la Ley. — Leída que les fué a los comparecientes, ratificaron su contenido, firmando como acostumbran hacerlo, ante mí, juntamente con los testigos, don Juan Oscar Haurie y don Eusebio Castro, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — P. M. Makaroff. — J. Bolfson. — Conrado Guardiola. — Benigno Martínez. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: E. Castro. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Maler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil cuatrocientos nueve vuelto, del Registro doscientos ochenta a mi cargo, doy fe. — Para la entidad social expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de un peso y cincuenta centavos cada uno, números: un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ciento diez G, un millón ochocientos cincuenta y ocho mil ciento doce G, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintidós de Diciembre, año en curso. — Sobre- raspado: Arenales — de — garantías — setenticinco — veinticinco mil — asociados — entidad — en tres": valen. — Hay un sello. — Abraham Maler. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.587-v.21 feb.

---

## CAMPOLIVA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los treinta y un días del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, entre los señores Manuel Miguel Rosas Cobián; Agustín Bertrán Barrere; Manuel Alcázar Arana; Luis Aurelio Larrieu y Bernardino Cesáreo Horne, todos en sus caracteres de únicos componentes de "CAMPOLIVA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", debidamente inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital bajo el número quinientos cincuenta y cuatro, al folio trescientos cinco del Libro diez, convienen lo siguiente: Primero: Que conforme a lo resuelto en la reunión de socios celebrada el catorce del corriente mes y año y cuyas constancias obran en el Libro de Actas de la Sociedad bajo el número trece, los señores Sixto José Arriaga y Federico José Abadié, también socios de la referida Sociedad, venden, ceden y transfieren a los nombrados en primer término la totalidad de sus cuotas en la siguiente proporción: a don Manuel Miguel Rosas Cobián, cincuenta y dos cuotas; a don Manuel Alcázar Arana, veinte y dos cuotas; a don Luis Aurelio Larrieu, veintidós cuotas; a don Bernardino Cesáreo Horne, dos cuotas, y a don Agustín Bertrán Barrere, veintidós cuotas; todas de cien pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Dicha cesión y transferencia la realizan los señores Sixto José Arriaga y Federico José Abadié por la suma de Doce Mil Pesos Moneda Nacional, cuyo importen reciben en este acto de manos de los cesionarios en la proporción que se ha establecido en el Artículo Primero, por cuya suma otorgan el más bastante recibo y carta de pago en forma, declarando que nada tienen que reclamar por ningún concepto de sus ex socios ni de la Sociedad. — Tercero: Que mediante esta cesión y transferencia el capital de la Sociedad, que es de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, queda distribuído en la siguiente forma: Don Manuel Miguel Rosas Cobián ciento sesenta y dos cuotas, o sean: diez y seis mil doscientos pesos; don Agustín Bertrán Barrere ciento veintisiete cuotas, o sean: doce mil setecientos pesos; don Manuel Alcázar Arana ochenta y dos cuotas, o sean: ocho mil doscientos pesos; don Luis Aurelio Larrieu ochenta y dos cuotas, o sean: ocho mil doscientos pesos, y don Bernardino Cesáreo Horne cuarenta y siete cuotas, o sean: cuatro mil setecientos pesos. — Cuarto: Que habiendo dejado de pertenecer a la Sociedad los cedentes señores Sixto José Arriaga y Federico José Abadié, se designa Gerente al socio don Agustín Bertrán Barrere, quien, conjuntamente con don Manuel Miguel Rosas Cobián, tendrán la administración de la Sociedad en las condiciones y con las facultades establecidas en el contrato social constitutivo. — Quinto: Hacen constar los cesionarios que la Sociedad continuará rigiéndose por su contrato constitutivo, salvo las bases que por el presente han sido modificadas, y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha ut-supra a los efectos de su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — Firmado: A. B. Barrere.— M. Rosas Cobián.—F. J. Abadié.—Sixto Arriaga.—M. Alcázar Arana.—Luis A. Larrieu.—B. C. Horne. — Buenos Aires, Febrero 4 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.609-v. 21 feb.

---

## SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL "ARDEL"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, entre los señores don Roberto Bruno Carlos Arzani, italiano, que firma R. B. Arzani, domiciliado en la calle Coronel Díaz 1710, don Pompeo Elecdoro Delucio, argentino, domiciliado en la calle Jufré 477, don Humberto Oscar Delucio, argentino, domiciliado en la calle Jufré 477, todos de esta Capital, y don Santiago Nobile, norteamericano, domiciliado en la calle 3 de Febrero 464 del pueblo de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará por las prescripciones de la Ley 11.645 y el siguiente articulado: Primero: Con efectos al primero de Enero del año mil novecientos cuarenta y ocho se declara constituída por el plazo de dos años, a contar de esa fecha, la SOCIEDAD COMERCIAL INDUSTRIAL "ARDEL", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El objeto principal será la explotación industrial de un taller de rectificación, sin perjuicios de ampliar sus actividades a la ejecución y suministro de máquinas y equipos; podrá adquirir el derecho de explotar inventos protegidos por patentes otorgados a terceros y que guarden relación con sus fines; podrá explotar cualquier otra rama del comercio y la industria, exportar e importar mercaderías, productos industriales y, en general, podrá dedicarse a toda actividad relacionada directa o indirectamente con dichos fines. — Tercero: La Sociedad tendrá su domicilio en la Capital Federal, calle Thames 746, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier parte dentro y fuera del territorio de la República. — Cuarto: El Capital Social está constituído por la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en 100 (cien) cuotas de Un Mil Pesos cada una, suscripto en la siguiente forma: el señor Roberto Bruno Carlos Arzani, 50 cuotas, o sea la suma de $ 50.000,00 m|n.; el señor Pompeo Delucio, 25 cuotas, o sea la suma de $ 25.000,00 m|n.; y el señor Humberto Delucio, 25 cuotas, o sea la suma de $ 25.000,00 %. En este acto es aportado el 50 % de las cuotas y el 50 % restante será integrado a medida que el giro de los negocios sociales así lo requieran. — Quinto: Anualmente, el día 31 de Diciembre se publicará un balance e inventario general del giro social sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resolviera realizar periódicamente y en el que se determinarán las ganancias y las pérdidas. De las ganancias obtenidas se destinará al fondo de reserva legal el 50 o|o hasta llegar al 10 o|o del capital; podrá también constituirse otras reservas, si así la resuelven unánimemente los socios, y el remanente se dividirá entre éstos en la siguiente proporción: para el señor Nobile el 5 o|o y el 95 o|o restante será dividido por partes iguales entre el señor Arzani y los señores Delucio. — continúa en el sello números 1.122.021. — viene del sello número 1.122.020. — Sexto: Quedan designados gerentes de la Sociedad los señores R. B. C. Arzani, Pompeo Delucio y Humberto Delucio, a cuyo cargo estará la dirección, administración y representación de la misma, más se requerirá la firma conjunta de dos de ellos, indistintamente, para obligarla válidamente, y usar de la firma social sin limitación alguna en las operaciones de consecución de los objetos sociales o relacionados con ellos, inclusive para los actos que, conforme a los artículos 1881 y 1888 del Código Civil, requieran mandato especial. En consecuencia, y por el procedimiento indicado, podrán firmar escrituras públicas o privadas, otorgar documentos o poderes, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, venderlos, arrendarlos o enajenarlos en cualquier forma firmando las escrituras públicas correspondientes; constituir hipotecas y otras garantías personales o reales; representar a la Sociedad ante los poderes públicos nacionales, provinciales o municipales y tribunales federales y ordinarios, así como ante las instituciones financieras y bancarias del país, oficiales o particulares, especialmente las denominadas Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, a las cuales podrán solicitar préstamos de dinero con garantía o sin ella, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o en cualquier otra forma, percibiendo el todo o parte de lo que se acordare, abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias, hacer toda clase de depósitos y retirarlos, hacer descuentos de letras, vales, pagarés, giros, cheques y cualesquiera otra clase de documentos comerciales. — La precedente enunciación es enunciativa y no limitativa. — Séptimo: Los gerentes no podrán comprometer a la Sociedad ni obligarla en asuntos extraños a sus fines, ni en fianzas o garantía de terceros. — Octavo: El nombramiento y remisión de gerentes será efectuado por mayoría de votos que establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Noveno: Además de los libros rubricados indispensables por la ley, la Sociedad llevará uno de Actas, rubricado como aquellos en el que serán asentadas las resoluciones tomadas, como las referentes a la aprobación de balances, cuentas de ganancias y pérdidas, estados de contabilidad, así como aquellas que sean necesarias en observancia de preceptos legales o de disposiciones de este contrato. — Décimo: Toda diferencia de opinión que se suscite entre los socios y uno o los gerentes o entre uno y otro de ellos sobre cuestiones relacionadas con la conveniencia de emprender o abstenerse de una operación cualquiera, las relaciones con el personal y demás cuestiones atingentes a la marcha de los negocios, serán resueltos por mayoría de continúa en el sello número 1.122.022 — viene del sello número 1.122.021 — votos de los socios. Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente la disolución de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores, con la exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimo Primero: El fallecimiento de un socio no impide la continuación social; pero los herederos del causante unificarán su representación en una sola persona. — Duodécimo: La Sociedad, disuelta a su término o anticipadamente, será liquidada por los gerentes, estableciéndose que, previo pago de las obligaciones o deudas sociales, el remanente será repartido entre los socios miento será repartido entre los socios en proporción de las cuotas respectivas. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en relación al capital aportado. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la Sociedad "Ardel" Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose entre ellos de acuerdo a derecho, suscribiendo en prueba de ello el presente en el lugar y fecha indicado ut-supra. — Sobre raspado "5 o|o" vale. — Sobre raspado "remoción" también vale. — (Fdo.) Roberto B. C. Arzani. Pompeo E. Delucio. Humberto O. Delucio. Santiago Nobile. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e. 17 feb. - Nº 44.620 - v. 22 feb.

---

## "PIN - GUN"

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Fº 5 vto. — Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí Escribano Público y testigos que al final se expresarán, comparecen: doña Emilia Carolina Lantz de Pingel, que firma "Emilia L. de Pingel", viuda, de setenta y nueve años de edad, uruguaya; doña Bertha Emilia Pingel de Bares Peralta, que firma "Bertha P. de Bares Peralta", viuda, de cincuenta y ocho años, argentina, ambas domiciliadas en la calle Tres de Febrero número dos mil ochenta y seis; don Juan Eduardo Pingel, que firma "Juan E. Pingel", casado, de sesenta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Mendoza número mil novecientos sesenta y dos; doña Julia Lantz de Gunche, que firma "Julia L. de Gunche", viuda de ochenta y un años de edad, uruguaya; y doña Martha Gunche, soltera, de sesenta años de edad, argentina, las dos últimas domiciliadas en la calle Conde número dos mil seis, todos de este vecindario, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, los comparecientes declaran constituída entre sí, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad, tendrá por objeto principal la fabricación de muebles y artículos con madera, como así también podrá dedicarse a comisiones, consignaciones, representaciones y a toda clase de actividades comerciales lícitas. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de "PIN-GUN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es la firma social a adoptarse y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Estados Unidos números tres mil cincuenta y nueve y tres mil sesenta y tres, pudiendo establecer en cualquier otro punto de esta República o fuera de ella, sucursales, agencias o representaciones. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar del día primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad en cualquier momento, lo que deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad, con una anticipación, de doscientos setenta días a la fecha a establecerse más adelante para efectuar el balance general. El haber que corresponda al socio que se retira, de acuerdo al balance anual correspondiente se abonará en la forma establecida en la cláusula décima tercera. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Treinta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil trescientas cincuenta cuotas de cien pesos cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado, y es aportado por los socios en la forma y proporción siguiente: doña Emilia Carolina Lantz de Pingel, mil cuotas o sean Cien mil pesos; don Juan Eduardo Pingel, quinientas cincuenta cuotas o sean Cincuenta y cinco mil pesos; doña Bertha Emilia Pingel de Bares Peralta, trescientas cincuenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos; doña Julia Lantz de Gunche, trescientas cincuenta cuotas o sean Treinta y cinco mil pesos y doña Martha Gunche, cien cuotas o sean Diez mil pesos; hallándose la totalidad de los expresados aportes representados por las maquinarias, materiales, mercaderías, instalaciones, muebles, útiles, créditos y dinero en efectivo que forman parte del activo y pasivo de la Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía", constituída entre los mismos comparecientes y que por este acto se transfieren a la Sociedad que por el presente contrato se constituye, y hasta la suma total de Doscientos treinta y cinco mil pesos moneda nacional, todo de acuerdo al balance general o inventario practicado con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, al que todos los socios prestan su entera

conformidad y aprobación y del que se agrega a la presente una copia simple firmada por los comparecientes. Como de dicho balance e integrado el capital de sus componentes en la nueva Sociedad, resulta un saldo a favor de éstos, el mismo les es acreditado en la contabilidad de esta última en una cuenta personal. — Sexta: El capital de cada socio, ya sea social como el de su cuenta particular gozarán del interés del seis por ciento anual, siempre que las utilidades que resulten de los balances anuales, excedan del importe total de los ntereses correspondientes al capital social y particular. — Séptima: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo del Socio don Juan Eduardo Pingel, quien actuará en calidad de único "Socio Gerente", y tendrá el uso de la firma social adoptada, la que no podrá comprometer en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni darla en garantía ni fianzas de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes, muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título onerosos, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones, pagando o percibiendo el importe correspondiente en las formas convenidas; — b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos y pagar y cobrar alquileres o arriendos; — c) Solicitar préstamos de dinero con o sin garantías reales o personales de los Bancos oficiales o particulares en sus casas centrales o sucursales, incluso los Bancos Central de la República Argentina de la Nación Argentina; de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, e Hipotecario Nacional y de establecimientos comerciales o de particulares, conviniendo la forma de pago, condiciones y tipo de interés; — d) Realizar toda clase de operaciones sin limitación de cantidad y tiempo que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los expresados establecimientos bancarios y con particulares, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, documentos de crédito o papeles de comercio, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos, acciones u otros valores, constituir depósitos de dinero o valores en cuenta corriente y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos, constituídos a nombre de la Sociedad, firmando a tal fin todo género de libranzas, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés u otros documentos; — e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, renovaciones, quitas de deudas y transigir; — f) Registrar marcas y sus transferencias; — g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado, en defensa de los intereses y derechos de la sociedad, ya sea como actor o demandado, o en cualquier otro carácter, ante los señores jueces o Tribunales de todo fuero o jurisdicción, como así también ante las Autoridades Administrativas de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades y demás Reparticiones públicas o privadas y sus dependencias, con facultad para presentar escritos, solicitudes, documentos y demás justificativos, entablar y contestar demandas, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores cobrar y percibir y practicar cuantos más actos sean necesarios; — h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; — i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean menester para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social; — j) Además el o los socios gerentes estarán facultados para nombrar factores y apoderados generales y especiales con las facultades que estimen convenientes, pudiendo también conceder habilitaciones y remuneraciones a su personal, haciéndose constar que la enumeración que precede no es limitativa sino enunciativa, pudiendo realizar la Administración todos aquellos actos autorizados por la ley vigentes y a crearse, aún incluso para los cuales se requieren poderes especiales. — Octava: Anualmente al día treinta y uno de Mayo se practicará un balance general de las operaciones y en caso de no haber oposiciones al mismo, dentro de los sesenta días posteriores a su fecha, se considerará aceptado por los socios. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá previa deducción de las sumas que se destinen para amortizaciones y fondo social entre los socios en la siguiente proporción: cincuenta por ciento para el socio señor Juan Eduardo Pingel y el cincuenta por ciento restante se distribuirá entre los otros socios en proporción a los capitales que aportan. Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: El socio gerente don Juan Eduardo Pingel retirará en concepto de sueldo la suma de novecientos pesos mensuales que se imputará al rubro de gastos generales. En cuanto a los otros socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales, las sumas de dinero que oportunamente se fijarán, las que se imputarán a las cuentas particulares de cada uno de ellos. — Undécima: Quédales prohibido a los socios ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad, siendo necesario para ello, el consentimiento escrito de los otros socios. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de algunos de los socios, la Sociedad continuara en igualdad de condiciones, con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, declarados tales en juicio, los que deberá unificar su representacion en sus relaciones con la Sociedad. Si dichos herederos o representantes no consintieran con esa continuación, la Sociedad pagará a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el haber que le corresponda de acuerdo al balance general anterior o posterior a la fecha del fallecimiento o incapacidad del consocio, o bien de uno especial que podrá practicarse a esta última fecha, de común acuerdo entre todos, dicho pago se efectuará según se convenga en su oportunidad, de dos a cinco cuotas anuales e iguales pagaderas dentro de los noventa días de la fecha del último balance practicado o a practicarse con más un interés del seis por ciento anual. — Décima tercera: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación, será resuelto por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. En el caso de que la Sociedad tuviera que entrar en liquidación, así como todo aquello no previsto en el presente contrato, se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y en especial por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo Las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Del Certificado que se agrega por cabeza de esta escritura resulta que la Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía", no adeuda Impuestos Municipales, y el autorizante hace constar que ha cumplido con las formalidades exigidas por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, haciendo saber la transferencia de parte del activo y pasivo de la nombrada Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía", a la que por este acto se constituye por medio de avisos publicados durante cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino", cuyos recibos y ejemplares se agregan a la presente, y que transcurridos los diez días que fija el artículo cuarto de la expresada ley no se han presentado a esta Escribanía personas algunas formulando oposición ni reclamación a dicha transferencia. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Darío Nacinovich y don Esteban Casbarien, vecinos, hábiles, de mi conocimiento de que doy fe. — Emilia L. de Pingel. — Bertha P. de Bares Peralta. — Juan E. Pingel. — Julia L. de Gunche. — Martha Gunche. — Darío Nacinovich. — E. Casbarien. — Hay un sello. — Ante mí: Hugo M. Matera. Concuerda con su matriz y queda bajo el número cuatro del Registro setenta y cinco a su cargo. Para La Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del: un millón novecientos treinta y un mil ochocientos sesenta y siete, al presente: un millón novecientos treinta y un mil ochocientos setenta y uno, que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. — Entre líneas: otros — Raspado: firma — Sexta — si — autorizante — Darío — vale. — Hay un sello. — Hugo M. Matera.

Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.17 feb.-Nº 44.583-v.21 feb.

---

## LA CIUDAD DE COMO

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, Dr. Franklin Barroetaveña, se hace saber, por cinco días, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y dos días del mes de Enero de 1948, entre los señores don Ricardo Poggio, italiano, casado, mayor de edad, y don Carlos Cortini, italiano, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Santa Fe 1931 de esta Capital Federal, convienen por el presente formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada en los términos que rige la Ley Nº 11.645 y con arreglo a las estipulaciones siguientes: Primero: A partir del día de la fecha, se declara constituída entre los nombrados Ricardo Poggio y Carlos Cortini la sociedad comercial que girará balo el rubro de "LA CIUDAD DE COMO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El plazo de duración de la Sociedad es por un año, a contar del día de la fecha, plazo que se entenderá prorrogado por igual término a su vencimiento, al igual que por otro término igual al vencimiento de la prórroga, automáticamente, si no mediare la oposición de algún socio, la que deberá manifestarse con una anticipación de tres meses al vencimiento del plazo o de sus sucesivas prórrogas, por medio de un telegrama colacionado dirigido al otro socio. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto principal la explotación del negocio de modas, lencería y anexos, y todo otro negocio lícito que tenga relación con los fines de la Sociedad. — Cuarto: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Santa Fe 1931, pudiendo establecer sucursales o meros locales de venta en cualquier parte dentro o fuera de la República.— Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo del socio don Ricardo Poggio, como gerente; pero el uso de la firma social estará a cargo, indistintamente, de cualquiera de los dos socios Ricardo Poggio y Carlos Cortini, también con carácter de gerentes, pudiendo el señor Cortini, en caso de ausencia o enfermedad del señor Poggio, asumir también la dirección y administración de la Sociedad en su carácter de gerente; quedándoles prohibido emplear la firma social en garantías o fianzas a favor de terceros.— Sexto: El capital social se fija en la cantidad de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de quinientos pesos m/n. cada una y suscripto en partes iguales por ambos socios, o sean: Ricardo Poggio, cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos m/n. y Carlos Cortini, cincuenta cuotas que representan veinticinco mil pesos m/n., que se integra con mercaderías, depósito de alquiler, muebles y útiles, instalaciones y enseres varios, en un todo de acuerdo al balance general e inventario que han realizado los socios en la fecha. — Séptimo: La gerencia, de acuerdo a lo establecido en el artículo quinto, firmará las escrituras y documentos públicos o privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales y conferir toda clase de poderes generales o especiales, judiciales o de administración. — Octavo: Anualmente, al día 31 de Diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se resolviere realizar periódicamente. De las utilidades obtenidas se deducirá para fondo de reserva legal el cinco por ciento y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas en igual proporción. — Noveno: Todas las decisiones, aprobación de balances, nombramiento de gerentes o su revocación, y cualquier otra resolución que interese a la Sociedad, se tomarán por unanimidad de votos. — Décimo: Los — sigue al sello de un peso cincuenta centavos m/n. número 1.917.174 G. — viene del sello de un peso cincuenta centavos m/n. Nº 1.917.173 G — socios fijarán de común acuerdo periódicamente la retribución mensual de los gerentes y empleados de la Sociedad.— Undécimo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, podrá continuar la Sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapaz unificados en su representación. — Duodécimo: Cualquier duda o divergencia que llegare a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Décimotercero: Las cuestiones no previstas en este contrato se resolverán por aplicación de las normas establecidas en la Ley 11.645 y las del Código de Comercio. — Conformes las partes, suscriben el presente contrato en un solo ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Entre líneas —depósito de alquiler—Vale. — Ricardo Poggio. — Carlos Cortini. — Sobre raspado —Santa — de — Vale. — Buenos Aires, Febrero 3 de 1948. — Dr. René Tavernier, secretario.

e. 17 feb.-Nº 44.546-v. 21 feb.

---

## "JUAN E. PINGEL Y COMPAÑIA"

**Sociedad de Responsabilidad Limitada**

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Franklin Barroetaveña se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a catorce de enero de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mi Escribano Público y testigos que al final se expresarán comparecen: doña Emilia Carolina Lantz de Pingel, que firma "Emilia L. de Pingel", viuda, de setenta y nueve años de edad, uruguaya; doña Bertha Emilia Pingel de Bares Peralta, que firma "Bertha P. de Bares Peralta" viuda, de cincuenta y ocho años de edad, argentina, ambas domiciliadas en la calle Tres de Febrero número dos mil ochenta y seis; don Juan Eduardo Pingel que firma "Juan E. Pingel", casado, de sesenta años de edad, argentino, domiciliado en la calle Mendoza número mil novecientos sesenta y dos; doña Julia Lantz de Gunche, que firma "Julia L. de Gunche", viuda de ochenta y un años de edad, uruguaya; doña Martha Gunche, soltera, de sesenta años de edad, argentina, las dos últimas domiciliadas en la calle Conde número dos mil seis, y don Hugo Narciso Wall, que firma "H. Wall", casado, de cincuenta y cinco años de edad, argentino, domiciliado en la calle Arcos número mil ciento cincuenta y siete; todos de este vecindario, hábiles para este acto, de mi conocimiento doy fe y dicen: que han resuelto celebrar un contrato de Sociedad que se regirá por las disposiciones contenidas en las cláusulas siguientes: Primera: A partir del día primero de junio de mil novecientos cuarenta y siete a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, los comparecientes declaran constituída entre sí una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación de los negocios de importación y exportación de mercadería en general, su venta al por mayor y menor, comisiones y representaciones, como así también podrá dedicarse a toda clase de actividades comerciales lícitas. — Tercera: La Sociedad girará bajo el rubro de "JUAN E. PINGEL Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que es la firma social adoptada y tendrá su domicilio en esta Ciudad, calle Paseo Colón número novecientos setenta y uno, y novecientos setenta y tres, pudiendo establecer en cualquier otro punto de esta República o fuera de ella, sucursales, agencias o Representaciones. — Cuarta: El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años a contar del día primero de junio de mil novecientos cuarenta y siete, pudiendo cualquiera de los socios retirarse de la Sociedad en cualquier momento, lo que deberá comunicar a los otros socios por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la Sociedad, con una anticipación de doscientos setenta días a la fecha a establecerse más adelante para efectuar el balance general. El haber que corresponda al socio que se retira de acuerdo al balance anual correspondiente, se abonará en la forma establecida en la cláusula décima tercera. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de doscientos quince mil pesos moneda nacional dividido en dos mil ciento cincuenta cuotas de Cien pesos cada una, el que se encuentra totalmente suscripto e integrado y es aportado por los socios en la forma y proporción siguiente: Doña Emilia Carolina Lantz de Pingel seiscientas sesenta cuotas o sean Se-

senta y seis mil pesos; don Juan Eduardo Pingel quinientas noventa y nueve cuotas o sean Cincuenta y nueve mil novecientos pesos; doña Bertha Pingel de Bares Peralta doscientas veinte y ocho cuotas o sean Veinte y dos mil ochocientos pesos; doña Julia Lantz de Gunche doscientas veinte y ocho cuotas o sean Veinte y dos mil ochocientos pesos, y doña Martha Gunche setenta y cinco cuotas o sean Siete mil quinientos pesos, hallándose la totalidad de los expresados aportes representados por los materiales, mercaderías, instalaciones, camión, muebles, útiles, marcas, créditos y dinero en efectivo que forman parte del activo y pasivo de la Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía", constituída entre los mismos y el aporte de don Hugo Narciso Wall, trescientas sesenta cuotas o sean Treinta y seis mil pesos está representado por parte del crédito que tiene contra la citada Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía", y hasta la citada suma de Treinta y seis mil pesos. Todo lo cual y por los indicados importes, por este acto se transfieren a la Sociedad que se constituye por el presente contrato, de acuerdo al balance general e inventario practicado con fecha primero de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, al que todos los socios prestan su entera conformidad y aprobación y del que se agrega una copia simple firmada por los comparecientes. Como de dicho balance e integrado el capital de sus componentes en la nueva sociedad, resulta un saldo a favor de éstos, el mismo les será acreditado en la contabilidad de esta última, en una cuenta personal. — Sexta: El capital de cada socio, ya sea social como el de su cuenta particular, gozarán del interés del seis por ciento anual, siempre que las utilidades que resulten de los balances anuales, excedan del importe total de los intereses correspondientes al capital social y particular. — Séptima: La dirección, administración y representación de la Sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Eduardo Pingel y Hugo Narciso Wall quienes actuarán en calidad de únicos gerentes bajo la denominación de "Socios Gerentes" y en forma conjunta, separada o alternativamente y tendrán el uso de la firma social adoptada, la que no podrán comprometer en negocios ajenos a los de la Sociedad, ni darla en garantía ni fianzas de terceros, comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles o inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones u otros objetos o valores, ya sea por compra, permuta, dación en pago o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza, a título oneroso, pactando en cada caso los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones pagando o percibiendo el importe correspondiente en las formas convenidas. b) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos, o rescindirlos y pagar y cobrar alquileres o arriendos. c) Solicitar préstamos de dinero con o sin garantías reales o personales de los Bancos oficiales o particulares, en sus casas centrales o sucursales, incluso los Bancos Central de la República Argentina; de la Nación Argentina; de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional y de establecimientos comerciales o de particulares, conviniendo la forma de pago, condiciones y tipo de interés. d) Realizar toda clase de operaciones sin limitación de cantidad y tiempo que tengan por objeto librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo en los expresados establecimientos bancarios y con particulares, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, documentos de crédito o papeles de comercio, girar en descubierto hasta la cantidad autorizada por los Bancos; dar en caución títulos; acciones u otros valores, constituír depósitos de dinero o valores en cuenta corriente y extraer parcial o totalmente esos u otros depósitos, constituídos a nombre de la sociedad firmando a tal fin todo género de libranzas, renovar, amortizar o cancelar letras de cambio, pagarés u otros documentos. e) Hacer o aceptar consignaciones en pago, renovaciones, quitas de deudas y transijir. f) Registrar marcas y sus transferencias. g) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderado en defensa de los intereses y derechos de la sociedad, ya sea como actor o demandado, o en cualquier otro carácter, ante los señores jueces o Tribunales de todo fuero o jurisdicción, como así también ante las Autoridades Administrativas de la Nación, de las Provincias y de las Municipalidades y demás Reparticiones públicas o privadas y sus dependencias, con facultad para presentar escritos, solicitudes, documentos y demás justificativos, entablar y contestar demandas, declinar o prorrogar de jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, cobrar y percibir y practicar cuantos más actos sean necesarios. h) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. i) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que sean menester para ejecutar cualquiera de los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. j) Además el o los socios gerentes estarán facultados para nombrar factores y apoderados generales y especiales con las facultades que estimen convenientes, pudiendo también conceder habilitaciones y remuneraciones a su personal, haciéndose constar que la enumeración que precede no es limitativa sino enunciativa, pudiendo realizar la Administración todos aquellos actos autorizados por las leyes vigentes y a crearse, aún incluso para los cuales se requieren poderes especiales. — Octava: Anualmente al día treinta y uno de Mayo se practicará: un balance general de las operaciones y en caso de no haber oposiciones al mismo, dentro de los sesenta días posteriores a su fecha, se considerará aceptado por los socios. — Novena: De las utilidades, líquidas y realizadas que arroje cada balance se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, y el remanente se distribuirá previa deducción de las sumas que se destinen para amortizaciones y fondo social entre los socios en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio Juan Eduardo Pingel; veinte por ciento para el socio Hugo Narciso Wall y el cuarenta por ciento restante se distribuirá entre los otros socios en proporción a los capitales, sociales que aporten. Si hubiere pérdidas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima: Los socios gerentes Juan Eduardo Pingel y Hugo Narciso Wall retirarán en concepto de sueldo las sumas de Un mil doscientos pesos y ochocientos pesos mensuales, respectivamente las que se imputarán al rubro de gastos generales. En cuanto a los otros socios podrán retirar mensualmente para sus gastos personales las sumas de dinero que oportunamente se fijarán y que se imputarán a las cuentas particulares de cada uno de ellos. — Undécima: Quédales prohibido a los socios ceder sus cuotas de capital a terceros ajenos a la Sociedad, siendo necesario para ello, el consentimiento escrito de los otros socios. — Duodécima: En caso de fallecimiento o incapacidad legal o física de algunos de los socios, la Sociedad continuará en igualdad de condiciones con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado declarados tales en juicio, los que deberán unificar su representación en sus relaciones con la Sociedad. Si dichos herederos o representantes no consintieran con esa continuación, la Sociedad pagará a los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado el haber que le corresponda de acuerdo al balance general anterior o posterior a la fecha del fallecimiento o incapacidad del consocio, o bien de uno especial que podrá practicarse a ésta última fecha, de común acuerdo entre todos, dicho pago se efectuará según se convenga en su oportunidad de dos a cinco cuotas anuales e iguales pagaderas dentro de los noventa días de la fecha del último balance practicado o a practicarse, con más un interés del seis por ciento anual. — Décima Tercera: Toda duda, dificultad o divergencia que se suscitare entre los socios, sus herederos o representantes durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de su disolución o liquidación será resuelta por árbitros, arbitradores o amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes a su vez nombrarán un tercero para el caso de disidencia, cuyo fallo será inapelable. En el caso de que la Sociedad tuviera que entrar en liquidación, así como todo aquello no previsto en el presente contrato, se resolverá por aplicación de las disposiciones establecidas por el Código de Comercio y en especial por la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Bajo las Cláusulas que anteceden los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de Sociedad, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. Del Certificado agregado al folio cinco vuelto de este protocolo resulta: que la Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía", no adeuda Impuestos Municipales y el autorizante hace constar que ha cumplido con las formalidades exigidas por la ley número once mil ochocientos sesenta y siete, haciendo saber la transferencia de parte del activo y pasivo de la nombrada Sociedad "Juan E. Pingel y Compañía" a la que por este acto se constituye, por medio de avisos publicados durante cinco días en los diarios "Boletín Oficial" y "Noticiero Argentino" cuyos recibos y ejemplares agregados al indicado folio cinco vuelto y que transcurridos los diez días que fija el artículo cuarto de la expresada ley no se han presentado a esta Escribanía persona alguna formulando oposición ni reclamación a dicha transferencia. Leída que les fué se ratifican en su contenido y la firman con los testigos del acto que lo son don Darío Nacinovich y don Esteban Casbarien, vecinos hábiles de mi conocimiento de que doy fe. Emilia L. de Pingel. — Bertha P. de Bares Peralta. — Juan E. Pingel. — Julia L. de Gunche. — Martha Gunche. — H. Wall. — Darío Nacinovich. — E. Casbarien. — Hay un sello. Ante mí: Hugo M. Matera. Concuerda con su matriz y queda bajo el número cinco del Registro setenta y cinco a mi cargo. Para la Sociedad expido este testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del: un millón novecientos treinta y un mil ochocientos setenta y cuatro; al presente: un millón noveciento treinta y un mil ochocientos setenta y ocho; que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Raspado: resuelto - seis - que forman - particulares - Quédales, vale. Hay un sello. Hugo M. Matera. — Buenos Aires, Febrero 6 de 1948. — Bautista S. Laurencena, Secretario.

e.17 feb.-Nº 44.586-v.21 feb.

---

El Dr. Luis Quirno Costa, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 15, hace saber por cinco días que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "IMTEX", ha resuelto por actas de fechas 12 y 14 de Noviembre de 1947, aumentar su capital hasta la suma de Novecientos Mil pesos m|n.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — H. C. Benítez Cruz, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.540-v.20 feb.

---

## FABRICA ITALO ARGENTINA, TEXTIL ALGODONERA

### Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, de esta Capital, Doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 1334. — Nº 426. — Primer Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires. Capital de la República Argentina, a trece de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Pascual Coppa, de estado casado en primeras nupcias, italiano; Don Marcelo Coppa, de estado soltero, italiano; Don Angel Luis Battioli, de estado casado en primeras nupcias, italiano; Don César Durando, que firma: Cre. Durando, de estado casado en primeras nupcias, italiano; Don Ricardo María Oliver, que firma: R. Oliver, de estado casado en segundas nupcias, argentino; Don Angel Brignoli, de estado casado en primeras nupcias, italiano; Don Giordano Morandi, de estado casado en primeras nupcias, italiano; y Don Birino Ogando, de estado casado en primeras nupcias, español, todos domiciliados en la calle Ventana número tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que habiendo resuelto constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, vienen por este instrumento a celebrar el respectivo contrato que ha de regirla, el que otorgan bajo las condiciones que se determinan en los siguientes artículos: Primero: A partir del primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha retrotraen todos los efectos legales del presente contrato, declárase constituída entre los comparecientes, una sociedad comercial de responsabilidad limitada, cuya razón social será "FABRICA ITALO ARGENTINA, TEXTIL ALGODONERA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", pudiéndose emplear la sigla "F. I. A. T. A." con domicilio legal en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente calle Ventana número tres mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, pudiéndose establecer las sucursales, agencias o representaciones que los socios resuelvan, en cualquier punto del territorio del país o del extranjero. — Segundo: La sociedad se constituye con el objeto de dedicarse a la industrialización, comercialización, importación y|o exportación de toda clase de hilados, tejidos y artículos textiles de tienda y ropería y sus anexos, y, para la realización de sus fines, podrá: a) Formar sociedades subsidiarias, comprar y vender, por cualquier título, fábricas, fondos de comercio, aportar capitales, efectuar fusiones parciales, combinaciones o cualquier otra comunidad de intereses con otras sociedades, instituciones o personas. b) A los efectos de colocar sus excedentes y reservas, podrá hacer inversiones y extender sus actividades a otros ramos, pudiendo en consecuencia, emprender cualquier negocio y realizar por cuenta propia o de terceros o para terceros, total o parcialmente, dentro o fuera de la República, la creación, adquisición, transformación, enajenación, afectación, explotación y administración de toda clase de derechos y bienes muebles, inmuebles y semovientes, sin limitación de género, especie ni cantidad; y realizar con ese fin, cualquier acto jurídico u operaciones financieras, inmobiliaria, comerciales e industriales, debiendo entenderse la precedente enumeración como simplemente enunciativa y no limitativa, por cuanto la sociedad podrá realizar, a los fines indicados, cuantas operaciones o actos sean permitidos por las leyes. — Tercero: La presente sociedad se constituye por el término de noventa y nueve años, a contar desde la indicada fecha primero de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete. No obstante, los socios, por simple mayoría de votos, podrán resolver su disolución y liquidación anticipada o convenir su prórroga. — Cuarto: Después de transcurridos los dos primeros años de existencia de la sociedad, cualquiera de los socios, al término de un ejercicio social podrá retirarse de la sociedad, para lo cual deberá pasar un aviso previo a sus consocios, con no menos de tres meses de anticipación, mediante telegrama colacionado u otro medio de fecha cierta. En tal caso y siempre que los otros socios no resolvieran la liquidación, el haber que corresponda al socio saliente, por capital y todo otro concepto, de acuerdo al respectivo Balance anual, le será pagado en la forma y modo que resuelvan los socios por simple mayoría de votos, pero debiéndose destinar a ese efecto, como mínimo, el setenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de los ejercicios siguientes hasta su total cancelación, la que deberá realizarse indefectiblemente, en un plazo no mayor a tres años. — Quinto: La sociedad se constituye con un capital de Trescientos Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un valor nominal de un mil pesos nacionales cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: Ciento dos cuotas o sean ciento dos mil pesos nacionales de curso legal, cada uno de los señores Pascual Coppa y Marcelo Coppa; y diez y seis cuotas o sean diez y seis mil pesos de curso legal, cada uno de los otros seis señores Battioli, Durando, Oliver, Brignoli, Morandi y Ogando. De dichos capitales los socios han integrado el sesenta por ciento o sean sesenta y un mil doscientos pesos nacionales, cada uno de los socios señores Pascual y Marcelo Coppa, y nueve mil seiscientos pesos de curso legal, cada uno de los demás socios, cuyo total de ciento ochenta mil pesos de curso legal, se deposita en el Banco de la Nación Argentina, en dinero efectivo, de conformidad con las disposiciones de la ley respectiva. Los socios se obligan a integrar, también en dinero efectivo, el saldo o sea el cuarenta por ciento restante, del capital que han suscripto en cualquier momento que así lo resuelvan, por simple mayoría de votos — Sexto: Solamente por resolución de los socios, tomada por simple mayoría de votos, se autorizará la cesión o transferencia de cuotas o derechos en la sociedad a favor de terceros y, por tal motivo, los socios renuncian en forma especial, a los procedimientos que para tales casos establece el artículo doce, de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si la propia sociedad adquiriera las cuotas y derechos de algún socio, tales cuotas y derechos pertenecerán a los demás,, proporcionalmente al capital que les corresponda en la sociedad. — Séptimo: La dirección y administración de la sociedad, estarán a cargo de dos Gerentes titulares, que actuarán en forma conjunta; y|o a falta de alguno de éllos, de un Gerente titular, conjuntamente con un Gerente suplente. En tal forma ejercerán la representación legal de la sociedad y harán uso de la firma social, para todos los negocios y operaciones sociales, sin limitación de ninguna especie y con amplísimas facultades bastando la firma de ambos Gerentes titulares, o la de uno de éllos conjuntamente con la del Gerente suplente, para obligar ampliamente y en toda forma a la sociedad, en sus relaciones con terceros. Quedan desde ya, designados Gerentes titulares, los socios señores César Durando y Giordano Morandi, y Gerente suplente el socio señor Angel Luis Battioli. — Octavo: Tanto el nombramiento, cuanto la revocación de los Gerentes, se harán por simple mayoría de votos y, en igual forma, se determinará la remuneración de los mismos, con o sin especificación de tiempo. — Noveno: El ejercicio social se cerrará el día treinta de Septiembre de cada año; los inventarios se valorizarán tomando el precio de costo o el corriente en plaza, según sea el menor, y los Balances Generales se practicarán de con-

formidad con las disposiciones y prácticas de la Dirección General Impositiva, Decreto y Leyes vigentes. Tales Balances e Inventarios, se practicarán sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los socios considerasen convenientes y siguiendo las normas y procedimientos empleados en el ejercicio inmediato anterior, de manera que no podrán exigirse o pretenderse amortizaciones extraordinarias, valorizaciones especiales o la inclusión de derechos de llave o bajo otro nombre, si no se hubiera hecho lo propio en el último Balance aprobado tácita o expresamente por los socios; todo ello, salvo acuerdo de éstos, en sentido contrario, tomado por simple mayoría de votos. — Décimo: Si dentro de los treinta días de realizados los Balances y comunicados a los socios, éstos no hicieran manifestación alguna en su contra, se los tendrá por aprobados, quedando absolutamente firmes y sin lugar a modificaciones o reclamaciones ulteriores, las cifras, elementos y antecedentes resultantes de aquéllos. Undécimo: De las utilidades líquidas y realizadas que arroje cada Balance anual, se destinarán: el cinco por ciento, para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital social, y las sumas que se estimen convenientes para la creación de reservas facultativas. El saldo de las utilidades, así como las pérdidas si las hubiere, serán distribuídas o soportadas por los socios, proporcionalmente a sus respectivos capitales. — Duodécimo: La expresión de voluntad de los socios en todo cuanto sea necesario, podrá hacerse personalmente, por correspondencia epistolar ó telegráfica o mediante la designación de representantes, sean socios o extraños, quiénes ejercerán la representación de sus mandantes con amplísimas facultades y con derecho a votar en nombre del ausente. De las resoluciones se labrarán actas en un libro especial que la sociedad deberá llevar al efecto, rubricado en forma legal, y que firmarán todos los presentes a la reunión respectiva. — Décimo Tercero: Los socios se reunirán por convocatoria de cualquiera de éllos o de cualquiera de los Gerentes o periódicamente, en la forma que resuelvan; sus acuerdos se registrarán en el mencionado libro de actas y formarán "quórum", por simple mayoría de capital. —Décimo Cuarto: Cada socio tendrá derecho a un número de votos igual a las cuotas que le pertenezcan en el capital social. — Décimo Quinto: La aprobación de Balances, la formación de reservas suplementarias y la decisión de toda cuestión que interese a la sociedad durante su existencia, su disolución o liquidación, así como las resoluciones que deban tomarse por cualquier causa o motivo, incluso la designación de liquidadores, forma y normas para la liquidación, etcétera, serán tomadas en todos los casos, por simple mayoría de votos, computándose éstos a razón de un voto por cada cuota de capital, como se establece en el artículo anterior, exceptuándose únicamente, de esa mayoría, las resoluciones que versaren, sobre el cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que, según el artículo diez y ocho de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, imponga mayor responsabilidad a los socios, para lo cual se requerirá la unanimidad. — Décimo Sexto: Si se produjere el fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos podrán optar: A) Por continuar en la sociedad hasta la finalización del contrato en iguales condiciones y con los mismos derechos establecidos en el mismo a favor del causante, o B) Por retirarse de la sociedad, en cuyo caso el haber del socio fallecido se determinará con arreglo a las constancias que resulte del último Balance, adicionando o restando en concepto de utilidades o pérdidas del ejercicio corriente a la fecha del deceso, una cantidad proporcional al tiempo transcurrido desde aquel Balance, hasta la fecha del fallecimiento, en base a los resultados obtenidos en el último ejercicio concluído y adicionando la parte proporcional del Fondo de Reserva Legal, y de las otras reservas facultativas que se hubieren constituído, pero actualizando las que respondan a idemnizaciones al personal u otras análogas, cuyos valores habrán de relacionarse con los derechos de dicho personal a la fecha del deceso, a fin de que el monto de dichas reservas facultativas, se ajuste a las obligaciones reales de la sociedad, en ese sentido, procediéndose después, a adicionar la parte proporcional que corresponda al causante en esas reservas, al haber del mismo determinado en la forma expuesta. Décimo Séptimo: La opción de los herederos en uno u otro sentido, establecidos en la cláusula anterior, deberá manifestarse dentro de los seis meses de producido el deceso de un socio; dejándose establecido que si guardaren silencio al respecto, se entenderá que optan por la continuación, según el párrafo A. Décimo Octavo: En todos los casos, y para todo aquello que se relacione con sus derechos y obligaciones en la sociedad, inclusive verificación y aprobación de cuentas y Balances, los herederos del socio fallecido deberán designar un representante común con domicilio en esta Capital, cuya remuneración será por cuenta exclusiva de dichos herederos. Décimo Noveno: En todo aquello que no hubiere sido previsto en el presente contrato, regirán las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio de la Nación Argentina, que sean aplicables. Bajo Los Artículos precedentemente estipulados los comparecientes dejan constituída la sociedad de le referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo expuesto, con arreglo a derecho. Previa Lectura y ratificación, así la otorgan y firman los comparecientes en la forma que acostumbran, ante mí y los testigos Don Esteban Raffo y Don José M. Engroba, vecinos y mayores de edad, doy fe. — P. Coppa. — Marcelo Coppa. — A. L. Battioli. — Cre. Durando. — R. Oliver. — A. Brignoli. — G. Morandi. — Brino Ogando. — Tgo.: E. Raffo. — Tgo.: José M. Engroba. — Hay un sello. Ante mí: José Vicente Ribero. — Concuerda con su matriz número cuatrocientos veintiséis, que pasó ante mí y queda al folio mil trescientos treinta y cuatro del Registro doscientos veintiuno, a mí cargo, doy fe. — Para la sociedad, expido el presente primer testimonio en cuatro sellos de un peso con cincuenta centavos nacionales, cada uno, numerados correlativamente del: un millón quinientos treinta y siete mil novecientos cuarenta, al presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a diez y seis de Diciembre de mil novecientos cuarenta y siete. — José Vicente Ribero. — Hay un sello. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — René Tavernier, secretario.

e.16 feb.-Nº 44.491 v. 20 feb.

# REMATES

"San Gil y Reynoso", martilleros públicos, avisan: 23 de Febrero, 15 horas, rematarán existencias negocio mercería y perfumería, JUAN BAUTISTA ALBERDI 4769, propietaria María Asunción Martín. — Reclamos nuestras oficinas, Moreno 1509; 38-3141, domicilio partes.

e.18 feb.-Nº 44670-v.23 feb.

Julián Sánchez (h.) y Cía., martilleros públicos, Rivadavia 4658, Capital, avisan que por orden de su dueño, Carlos José Gómez, rematará en fecha 27 de Febrero de 1948, a las 16 horas, la despensa sita en SARMIENTO 1629, su domicilio.

e.16 feb.-Nº 44.533-v.20 feb.

Alfonso Cadós, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Junín 677, avisa: los días 23 y 24 de febrero a las 13,30 rematará las existencias de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", calle HONDURAS 5102 esquina THAMES 1594, propiedad de Juan Carlos Cruz y Juan Docampo (razón social "Cruz & Docampo"), domiciliados en el negocio.

e.17 feb.-Nº 44572-v.21 feb.

J. & A. Felippelli, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1592, avisan 21 de Febrero 1948, 16 horas, rematarán confitería, café y té OLAVARRIA 750 Orden Alberto Rogelio San Martín, domiciliado allí.

e. 17 feb.-Nº 44.617-v. 21 feb.

Al Comercio: Avisan A. C. Delfino y Cía., martilleros públicos, oficinas D. Vélez 5581, T. A. 60-0157 y 3613, que remataremos por cuenta y orden de su propietaria Lydia E. I. de Fernández, el negocio de farmacia ubicado calle CARLOS CALVO 601, esquina Perú, los días 2 y 3 de Marzo del corriente a las 15 horas allí, reclamos ley, constituyen domicilio legal oficinas martilleros, Díaz Vélez 5581, Capital Federal.

e. 17 feb.-Nº 44.590-v. 21 feb.

## Secretaría de Trabajo y Previsión
## Instituto Nacional de Previsión Social
## Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

### "A"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don AGUIRRE ISIDORO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 7 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 51 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MIGUEL ARGEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 16 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.18 feb.-Nº 48 v. 24 mar.

### "B"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688, Accidente de Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BOZZUTI SANTOS, que deban apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar este derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 75 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BLANCO PASCUAL, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 74 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BALDERRAMA LORENZO J. que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario Gene- que hubiere lugar. ral.

e.19 feb.-Nº 66 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don BAEZ LORENZO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 56 v. 24 mar.

### "C"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FRANCISCO CELUCH, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. —

e.19 feb.-Nº 76 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CARDOSO PEDRO RAUL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 70 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don CONESA AMERICO RAFAEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 65 v.27 mar.

### "D"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DICLECKE CARLOS, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 78 v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don DE ROLA PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 79 v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DIBU RAUL que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 31 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 60 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don DZIADECK JOSE que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que

hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 59 - v. 24 mar.

"F"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don FERNANDEZ JUAN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

Entradas y Salidas.

e.19 feb.-Nº 80 v.27 mar.

"G"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don GUZMAN ERNESTO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 4 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 43 - v. 24 feb.

"K"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don KERHART WENCESLAO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

Entradas y Archivo.

e.19 feb.-Nº 64 v 27 mar.

"L"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. RUDECINDO LEZCANO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 77-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. LUACES ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 69-v.27 mar.

"M"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MATEO FRANCISCO que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 71-v.27 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. MOSCHETTO CAYETANO que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 63-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don JUAN LOPEZ MIGNONE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 5 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 52 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MASSON RAUL FRANCISCO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Febrero 2 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 57 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MACHUCA ALBERTO o RUPERTO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 54 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don MUÑOZ PEDRO ROMULO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba número 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 55 v. 24 mar.

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ROBERTO MANUEL MEDINA que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 45 - v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don MOLINA ABRAHAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 46 - v. 24 mar.

"O"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. OLIVERA LUIS R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 67-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ONESTE JUAN que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle C6rdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 3 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 42 - v. 24 feb.

"P"

Por el término de 30 días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. PATETE JUAN ANTONIO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 62-v.27 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima don ENRIQUE POSSIEL, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 31 de 1947. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e. 18 feb. - Nº 47 - v. 24 mar.

"Q"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don QUEIROLO AGUSTIN, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba Nº 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 2 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 53 v. 24 mar.

"R"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ANTONIO DE SOUSA ROCHA, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 49 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don LUCIO RAMOS que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 27 de Enero de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 58 v. 24 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don ROMERO DAVID RAMON que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, 5 de Febrero de 1948. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 41 - v. 24 feb.

"S"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don SANTOS ARNEDILLO que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2.008 a justificar ese derecho bajo apercibimiento a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1947. — Heriberto A. Seta, Secretario General.

e. 18 feb. - Nº 44 - v. 24 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué Víctima D. SCAPINO MIGUEL J., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008 a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 72-v.27 mar.

"T"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. TRAVERSO PEDRO, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 68-v.27 mar.

"U"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9688-Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima Don URIBE JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Enero 12 de 1948. — Heriberto A. de Seta, secretario general.

e.18 feb.-Nº 50 v. 24 mar.

"V"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. VAN DER HORN GERARDO R., que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 61-v.27 mar.

"Z"

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho al beneficio sobre la indemnización depositada en la Sección Ley 9.688 - Accidentes del Trabajo, con motivo del accidente mortal de que fué víctima D. ZULUETA JOSE, que deben apersonarse al domicilio de la calle Córdoba 2008, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1947. — Heriberto A. de Seta, Secretario General.

e.19 feb.-Nº 73-v.27 mar.